

Serie

*Estado, Gestión Pública y
Desarrollo en América Latina*

Seguridad Ciudadana. Lecturas fundamentales

Serie

*Estado, Gestión Pública y
Desarrollo en América Latina*

Seguridad ciudadana. Lecturas fundamentales



Ministerio de Seguridad
Presidencia de la Nación



**BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA**

Título: Seguridad ciudadana. Lecturas fundamentales

ISBN: 978-980-422-141-5

Depósito Legal: DC2019000313

Editor: CAF

Compilador del volumen

Alberto Föhrig y Diego Gorgal

Revisión

Nathalie Gerbasi

Edición y corrección

Patricia Iacovone

Traducción

CAF

Arte de tapa, diseño y diagramación editorial

Andrés Bermejo Fernández

Las ideas y planteamientos contenidos en la presente edición son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen la posición oficial de CAF.

CAF no asume responsabilidad por la continuidad o exactitud de URLs de páginas web externas o de terceros referidas en esta publicación, y no garantiza que el contenido de esas páginas web sea, o continúe siendo, exacta o apropiada.

Esta publicación no puede ser reproducida, archivada o transmitida en ninguna forma o medio alguno, mecánico o electrónico, sin el permiso previo escrito de los titulares del Copyright.

© 2019 CAF. Todos los derechos reservados.

www.caf.com

Seguridad ciudadana. Lecturas fundamentales

Autores

Emily E. Tanner-Smith, Sandra Jo Wilson y Mark W. Lipsey
Marcus Felson y Ronald V. Clarke

Robert J. Sampson

Lawrence W. Sherman

Herman Goldstein

Anthony A. Braga, Edward A. Flynn, George L. Kelling y Christine M. Cole
David Weisburd y John E. Eck

Daniel S. Nagin

Francis T. Cullen

D. A. Andrews, Ivan Zinger, Robert D. Hoge, James Bonta,
Paul Gendreau y Francis T. Cullen

John H. Laub y Robert J. Sampson

Índice

Introducción. Seguridad ciudadana. Lecturas fundamentales

7

Prevención

Factores de riesgo y crimen

Emily E. Tanner-Smith, Sandra Jo Wilson y Mark W. Lipsey

29

La ocasión hace al ladrón. Teoría práctica para la prevención del delito

Marcus Felson y Ronald V. Clarke

59

«Efecto barrio», mecanismos causales y estructura social de la ciudad

Robert J. Sampson

101

Disuasión

El surgimiento del policiamiento basado en la evidencia:

focalización, comprobación y seguimiento

Lawrence W. Sherman

129

Mejorar el trabajo policial: un enfoque orientado a la resolución de problemas

Herman Goldstein

225

Reorientar el trabajo de los investigadores criminales hacia el control del delito

Anthony A. Braga, Edward A. Flynn, George L. Kelling y Christine M. Cole

257

¿Qué puede hacer la policía para reducir el delito, el desorden y el miedo?

David Weisburd y John E. Eck

309

La disuasión en el siglo XXI

Daniel S. Nagin

345

Incapacitación, rehabilitación

La rehabilitación: más allá del «nada funciona»

Francis T. Cullen

413

¿El tratamiento correccional funciona? Un metaanálisis clínicamente relevante y psicológicamente informado

D. A. Andrews, Ivan Zinger, Robert D. Hoge, James Bonta, Paul Gendreau y Francis T. Cullen

485

Desistimiento

Entender el desistimiento del delito

John H. Laub y Robert J. Sampson

529

Introducción.

Seguridad Ciudadana, Estado y Sociedad^{†1}

El delito y la violencia se han convertido en uno de los mayores desafíos para los gobiernos de América Latina. Esta problemática ha adquirido tal escala, complejidad, persistencia y costos económicos que sus consecuencias trascienden a las víctimas y se proyectan negativamente sobre buena parte del entramado social e institucional. Por ello, la naturaleza y fenomenología del problema se encuentran afectando al bienestar social y económico y a la gobernabilidad democrática de muchos de los países de la región.[‡]

Aun así, en los asuntos relativos a la seguridad ciudadana, ha existido una tibia y asistemática vinculación entre los académicos y los encargados de diseñar e implementar políticas públicas. A pesar de ser una cuestión de singular importancia, las políticas de seguridad implementadas en la región, por lo general, han carecido de soporte científico que infunda e ilumine los distintos momentos de su ciclo de formulación e implementación y de un sistemático monitoreo y evaluación que permita mensurar su alcance y efectividad. Al mismo tiempo, la academia ha funcionado respecto a estos asuntos sin una adecuada ponderación de la pertinencia social ni de las implicancias de política de sus investigaciones sobre el delito y la violencia. Un análisis superficial de los logros de las políticas de seguridad desplegadas en América Latina en los últimos treinta años, por un lado, y de los aportes a la expansión del conocimiento científico del delito y la violencia realizados por los académicos latinoamericanos, por otro, releva de mayores explicaciones.

[‡] Alberto Föhrig y Diego Gorgal son los autores de esta introducción.

En este contexto, el presente volumen se inscribe en los esfuerzos que se vienen realizando para comenzar a basar las políticas públicas de seguridad en evidencia científica y orientar a la investigación académica hacia trabajos con relevancia social e implicancias prácticas. Para ello, se han seleccionado una serie de trabajos académicos que han tenido implicancias de política pública en el contexto del mundo anglosajón. Asimismo, esta selección también se inscribe en la Serie *Estado, Gestión Pública y Desarrollo en América Latina* de CAF, pues la concepción del problema que informó el criterio de confección del presente volumen supone que las soluciones pasan no solo por nuevos diseños de políticas públicas de seguridad ciudadana, sino también, y principalmente, por desarrollos y construcciones de capacidades estatales para formular e implementar de manera efectiva esos diseños óptimos de política. De igual manera, las políticas de seguridad tienden a ser ineficaces si no cuentan con un entramado institucional sólido que respalde su implementación.

Estado, sociedad y seguridad

Existe un entendimiento generalizado respecto a la gravedad del problema del delito y la violencia en América Latina. En 2014, el Reporte de Economía y Desarrollo elaborado anualmente por CAF fue integralmente dedicado al tema. En «Por una América Latina más segura. Una nueva perspectiva para prevenir y controlar el delito», CAF sostenía que «América Latina atraviesa una crisis de proporciones epidémicas en la protección y garantía de sus derechos humanos fundamentales»², mientras que la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) mostraba que, en términos de tasa de homicidios intencionales, las Américas eran la región más violenta del mundo, con la concentración de más de un tercio de los homicidios del mundo, a pesar de abrigar al 8 % de la población global³.

Si bien ese escenario no es una novedad, sino una característica persistente en las últimas décadas en el continente, tal estabilidad esconde una variación bastante acentuada en ciertos países o subregiones. Mientras que en algunas zonas la tasa de homicidio ha crecido exponencialmente, no debe menospreciarse la mejora de los indicadores a nivel subnacional en ciertas áreas, en muchos casos producto de importantes innovaciones en términos de políticas públicas.

Asimismo, la dinámica del delito y la violencia en la región también ha venido cambiando y hoy se plasma en diferentes manifestaciones. La violencia vinculada al crimen organizado, y en particular al narcotráfico, acarrea desafíos que incluso trascienden las fronteras de los Estados, pero también se relaciona con delitos de índole local. Así, la dinámica delictiva regional tiene sus reflejos en la seguridad ciudadana y, consecuentemente, en el discurso político.

Es en ese contexto que, según el Latinobarómetro, entre el 31 % y el 44 % de los latinoamericanos han sufrido delitos al menos una vez al año entre 2004 y 2016, lo que conduce a un escenario en el cual la inseguridad se ha convertido en una prioridad para la población, ya que el 88 % de los ciudadanos tienen algún temor de ser víctimas de un delito y el 43 % tienen ese temor «todo o casi todo el tiempo»⁴.

Por lo tanto, como se mencionó líneas arriba, el daño que generan los delitos y las violencias trasciende a la víctima directa de estos. En este sentido, también existe una comprensión generalizada respecto al impacto negativo que tanto el delito y la violencia como el temor a ellos tienen sobre la economía familiar, el precio de las viviendas, el desempeño escolar, la productividad laboral, las migraciones internas, la confianza en las instituciones, el desarrollo urbano, la participación política, entre otros. Estos efectos metaindividuales de la criminalidad objetiva y subjetiva se suman a los tradicionales costos directos e indirectos que pesan sobre los presupuestos públicos y privados (subsidios, gastos en guardias, policía, justicia, cárceles, atención hospitalaria, etcétera, además de servir como un desincentivo a la inversión), creando un lastre que obstaculiza el desarrollo social y económico de los países de la región.

En esta inteligencia, la escala, complejidad y persistencia del problema de la inseguridad ciudadana en la región desafía la capacidad de sus Estados de controlarlo y minimizarlo. Esta afirmación implica ir más allá de la mera discusión respecto al diseño adecuado de la política que responda a los delitos y la violencia y el temor por ellos, pero también capacitarlos y proveerlos con los recursos necesarios para implementar dichas soluciones de manera efectiva.

En efecto, si por capacidades estatales se entiende de manera genérica la habilidad o aptitud para ejecutar determinados cursos de acción y/o conseguir ciertos resultados deseables, a partir de la aplicación de los recursos disponibles y, habitualmente, del exitoso manejo y superación de restricciones, condicionamientos o conflictos originados en el contexto donde se opera, el Estado latinoamericano, al menos, no las ha tenido en el campo de la seguridad ciudadana con la intensidad y sofisticación que el problema requiere.

En algunos casos, como explica O'Donnell⁵, dicha incapacidad ha surgido de la desigual presencia estatal a lo largo del territorio bajo su imperio o, dicho de manera inversa, la ausencia regular y cotidiana del Estado en muchos lugares de su jurisdicción. Así, la incapacidad se da por ausencia o retiro. En otros casos, el problema brota de la incapacidad de dar cuenta de modalidades medianamente organizadas de delitos y violencia o, peor aún, de la incapacidad de investigar, esclarecer, reunir evidencia, procesar, acusar y condenar cuando el responsable no es detenido *in fraganti* o no es conocido por la víctima. Aquí, la incapacidad se daría por impericia o, en lenguaje lego y vulgar, por un Estado «bobo». Finalmente, en ciertos casos, la incapacidad se produce a consecuencia de la cooptación o la connivencia de los poderes públicos con el delito, es decir, brota por la complicidad con el problema que se debiera controlar y minimizar. En general, en América Latina se observa una combinación de estos tres elementos —Estado «ausente», «bobo» y «cómplice»— a resulta de la cual, las capacidades estatales en materia de seguridad ciudadana se ven erosionadas.

En este contexto, la selección de textos que conforman este volumen ha pretendido traer a la discusión conceptos e intervenciones en materia de seguridad acerca de los cuales se ostenta cierto consenso generalizado respecto de su relevancia y del impacto de sus efectos a la hora de controlar los delitos y la violencia. Su traducción para el público latinoamericano es de crucial importancia dado que, en un ejercicio de planeamiento de políticas, se requiere primero determinar las intervenciones efectivas para alcanzar los efectos deseables, para luego trabajar sobre las capacidades necesarias para llevarlas a cabo y sobre las adaptaciones necesarias de sus modelos para los contextos específicos.

Por cierto, existen al menos cuatro caminos para desarrollar o fortalecer capacidades estatales en materia de seguridad ciudadana que, idealmente, se deberían dar de manera complementaria y paralela. Primero, se puede incrementar la dotación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos o financieros asignados a los distintos componentes del sistema de justicia criminal. Por caso, aumentar la dotación de personal policial o de magistrados judiciales, incorporar patrulleros, mejorar las condiciones en las penitenciarías e invertir en la resocialización. En América Latina, en muchos casos, el problema es más de eficiencia y calidad del gasto que de falta de recursos, pero en otras ocasiones, las inversiones no son suficientes. Segundo, tanto alternativa como complementariamente a ello, pueden incorporarse o desarrollarse destrezas, aptitudes y habilidades en el empleo y la actuación de dichos recursos asignados. Por ejemplo, los modelos de «políticas de prevención del crimen basadas en la evidencia» o «policiamiento guiado por inteligencia criminal», entre otros, implican y requieren un incremento de estos recursos «intangibles». Tercero, también pueden ampliarse capacidades mediante la adopción de nuevos y adecuados marcos legales, organizativos, programáticos o políticos de actuación que establezcan tanto los procedimientos esperados como las restricciones para el empleo de los recursos estatales. Cuarto, pero no menos importante, frente a la concepción de seguridad ciudadana como algo que va más allá de la justicia criminal, deben también incrementarse las capacidades de coordinación y articulación entre diferentes agencias gubernamentales en la oferta de programas de prevención integrados, basados en la evidencia, focalizados en territorios y poblaciones más vulnerables.

Este es el terreno de las reformas legales, judiciales, policiales y penitenciarias, y de las nuevas tácticas y estrategias de control del delito, y de las necesidades de políticas articuladas para su prevención de manera más amplia.

Así, la selección de textos que realiza el presente volumen apunta a difundir trabajos académicos que han tenido importantes implicancias de política ayudando a precisar qué intervenciones generan sobre el delito y la violencia los efectos de prevención, disuasión, incapacitación o desistimiento en sus niveles deseables. Clarificando ello, se facilita la discusión en cada contexto nacional mediante qué forma de las descritas en el párrafo anterior, o qué

combinación de ellas, permite desarrollar las capacidades necesarias para formular e implementar las intervenciones recomendadas a fin de generar los efectos deseables sobre el delito y la violencia.

La prevención del delito

El primero de los efectos que las intervenciones originadas en el marco de una política de seguridad integrada persiguen es el de prevenir el delito. Para ello, uno de los primeros pasos necesarios es tratar de entender sus causas.

La «criminología del desarrollo» ha sido constantemente usada para la comprensión de estas causas a partir del análisis de las trayectorias de los individuos y de los factores de riesgos causales que podrían influenciar el comportamiento criminal. Esos preceptos sustentan la creciente evidencia de que programas de prevención social de la violencia deben pasar por el ciclo de vida del individuo, desde la infancia temprana.

En el texto de Emily E. Tanner-Smith, Sandra Jo Wilson y Mark W. Lipsey, «Factores de riesgo y crimen», presentado en este volumen, el paradigma de la investigación de riesgo y de la criminología del desarrollo son utilizados para enfatizar la importancia de intervenciones en las diferentes etapas de la vida, en las cuales influencias de diversos factores podrían incidir en el desarrollo del comportamiento criminal futuro.

A partir de un metaanálisis de estudios longitudinales, los autores identifican la prevalencia de factores de riesgo causales del crimen en los cinco dominios definidos en el modelo ecológico de prevención: el individuo —sobre el cual actuarían factores demográficos, como edad, género, y factores psicológicos, como comportamientos antisociales—, la familia, la escuela, el grupo de pares y la comunidad.

Las conclusiones de los autores tienen gran relevancia para el desarrollo de políticas públicas de prevención social de la violencia. Demuestran la predominancia de algunos factores de riesgo en ciertas etapas de la vida y sugieren que ciertas políticas durante la infancia y la adolescencia, destinadas a prevenir la delincuencia juvenil, son fundamentales e indicativas de mayor efectividad en prevención. Incentivos para la

permanencia en la escuela, programas de empleo durante las vacaciones escolares, terapia cognitivo-conductual son algunas de las intervenciones que podrían ser utilizadas en este caso y sobre las cuales hay creciente evidencia en países como los Estados Unidos, pero también en algunos países en desarrollo.

El análisis también sugiere la necesidad de fomentar inversiones en programas de prevención temprana que promuevan, por ejemplo, la parentalidad positiva y el estrechamiento de los lazos familiares, pues ellos tienen efectos positivos prolongados en el desarrollo comportamental de los niños. Los autores concluyen sosteniendo que se requieren más estudios y evaluaciones rigurosas sobre los factores de riesgo a nivel comunitario y barrial.

En el contexto latinoamericano, en el cual las respuestas de las autoridades a la creciente demanda de los ciudadanos por seguridad se han enfocado más del lado de la represión y el control, ese texto se hace particularmente importante al compilar evidencia que demuestra la relevancia y efectividad de la inversión en programas de prevención social de la violencia.

Del enfoque en el delincuente al enfoque en el delito

En este campo, las políticas habían tradicionalmente seguido el camino de la criminología clásica, cuyo principal foco de atención estaba puesto en el delincuente y, en particular, en el proceso por el cual una persona decide violar la ley.

Sin embargo, se expandió, a partir de la década del ochenta, hacia la comprensión del delito en lugar del delincuente. Para que aquel ocurra, no solo debe haber una persona motivada para delinquir, sino también la oportunidad de hacerlo. Entonces, una vertiente de la criminología —la «ambiental»— comenzó a considerar el contexto o la oportunidad como una de las «raíces del delito», tan importante como los tradicionales factores psicológicos, sociales, económicos o culturales que operan sobre los individuos.

El término «criminología ambiental», en realidad, es un gran paraguas donde se inscriben distintas teorías que alimentan la misma implicancia de política: la prevención del delito también debe atender la situación en la que este ocurre, de manera de manipularla en beneficio de la seguridad. De este entendimiento ha surgido el concepto de «prevención situacional».

Dos de los más importantes referentes de esta línea de trabajo son Marcus Felson y Ronald V. Clarke, quienes presentan en este volumen uno de sus trabajos más conocidos: «La ocasión hace al ladrón. Teoría práctica para la prevención del delito». Los autores enumeran diez principios de la criminología ambiental que iluminan el diseño de las políticas de prevención situacional y, con ello, el desarrollo de las capacidades necesarias para llevarlas a cabo.

Felson y Clarke explican que las oportunidades desempeñan un rol causal en todos los crímenes, no solo en los delitos contra la propiedad, y son altamente específicas, por lo que requieren sofisticadas capacidades estatales de reunión, análisis y procesamiento de información. Además, las oportunidades criminales se concentran en el tiempo y el espacio, y dependen de las actividades rutinarias tanto del criminal como de las víctimas. Esto ha tenido una enorme implicancia en el rediseño de los despliegues preventivos de los distintos recursos públicos, como la policía o la inversión en infraestructura urbana. Finalmente, los autores afirman que el crimen puede prevenirse reduciendo las oportunidades, lo que se consigue (1) aumentando el esfuerzo percibido del crimen, (2) incrementando los riesgos percibidos, (3) reduciendo las recompensas anticipadas, y (4) eliminando las excusas del delito.

Algunas de estas intervenciones, así como en el área de prevención social, le hacen un lugar a los gobiernos locales y, particularmente, a sus áreas urbanísticas, por ejemplo, con el empleo de estrategias de diseño ambiental enfocadas en la recuperación y ocupación de los espacios públicos y el aumento de la vigilancia natural de estos. Por eso, es también creciente y justificada la necesidad de incluir a agentes municipales en la mesa de los actores estatales encargados de controlar los delitos, la violencia y la percepción de inseguridad, y de desarrollar las capacidades estatales a ese nivel de gobierno en materia de seguridad ciudadana.

Finalmente, mientras que la prevención situacional emplea la criminología ambiental, con la intención de controlar el efecto de las oportunidades sobre el crimen, y la prevención social maneja otras teorías criminológicas, con el fin de controlar el efecto de ciertos factores biológicos, psicológicos y sociales sobre la propensión de un individuo a violar la ley, existe una tercera vertiente en materia de prevención orientada a controlar el «efecto barrio».

Sucede que los delitos y los diferentes tipos de violencia pueden ser explicados, en una proporción, por los rasgos individuales y trayectorias de quienes los perpetran y por las características particulares de la situación en la que ocurren, y en otra proporción, por los macroprocesos sociales —por ejemplo, desindustrialización, urbanización sin planeamiento, segmentación y reducción del mercado de trabajo, desigualdad social, debilitamiento de cultura de la legalidad, cambios demográficos, etcétera— que moldean la estructura social de un país. No obstante, hay una proporción de los delitos y de la violencia que se explica por las características del barrio en el que las personas —tanto víctimas como victimarios— se asientan, si se parte de que el barrio mediatiza los efectos de los macroprocesos sociales y del individuo.

Por cierto, se ha avanzado en el entendimiento de que vivir en un barrio que concentra desproporcionadamente desventajas sociales le confiere al residente una desventaja adicional a sus características individuales que refuerzan su exclusión social o retrasan su salida de ella, con respecto a un individuo con las mismas características, pero que reside en un barrio no desventajado. Básicamente, se entiende que: a) hay considerables desigualdades sociales entre vecindarios o barrios, en especial, en términos de segregación socioeconómica y racial, que lleva a la concentración desproporcionada de desventajas; b) a menudo, la concentración de desventajas coincide con el aislamiento físico de las minorías raciales y los grupos de inmigrantes; c) existe una suerte de «comorbilidad» ecológica o agrupación espacial de un número importante de problemas sociales —por ejemplo, homicidios, desempleo, consumo de drogas, desnutrición infanto-juvenil, mortalidad infantil, embarazo adolescente, habilidad cognitiva, abuso físico, deserción escolar, entre otros—, que pueden predecirse por las características barriales, como

concentración de la pobreza, aislamiento racial, familias monoparentales e inestabilidad residencial; d) esta variación de ciertos factores sociales relevantes por barrio no solo es evidente, sino también perdurable en el tiempo, con mecanismos culturales y sociales de reproducción; y e) ciertos indicadores de las clases afluentes también se encuentran geográficamente agrupados⁶.

En esta línea de razonamiento, el presente volumen acerca un trabajo reciente del mayor referente académico en estos temas, Robert J. Sampson, quien en el capítulo «“Efecto barrio”, mecanismos causales y estructura social de la ciudad» resume su investigación de treinta años sobre los mecanismos que explican la concentración desproporcionada de violencia en determinados barrios de las grandes ciudades.

De acuerdo al esquema analítico del mentado sociólogo, la concentración desproporcionada de desventajas sociales erosiona los mecanismos sociales de control del delito —eficacia colectiva, infraestructura organizacional, actividades rutinarias, densidad de lazos sociales—, lo que promueve la concentración desproporcionada de violencia y su transmisión intergeneracional.

Entonces, desde la perspectiva explicada por Sampson, ciertos espacios pueden ser criminógenos, lo que implica la necesidad de formular y adoptar políticas territoriales orientadas a controlar los efectos barriales como intervenciones complementarias a las clásicas políticas sectoriales (de salud, de educación, de seguridad, etcétera). Este tipo de políticas resultan sumamente relevantes en el contexto latinoamericano, con niveles tan altos de urbanización como de segmentación socio-territorial de su espacio. Asimismo, implican la necesidad de disponer de capacidades para implementar intervenciones integrales desde el punto de vista sectorial, pero focalizadas territorialmente.

En síntesis, la reformulación de la clásica idea de prevención —especializándola en situacional, social o comunitaria, según lo detallan los textos aquí presentados de Tanner-Smith *et al.*, Felson y Clarke, y Sampson— llevó a incorporar a otros actores estatales, distintos de los integrantes del sistema de justicia criminal, a

la mesa de la seguridad ciudadana y, por lo tanto, a desarrollar capacidades en materia de seguridad ciudadana por fuera del sistema de justicia criminal.

El efecto disuasorio

En paralelo, la reformulación de la también clásica idea de disuasión ha llevado a discutir y modificar el rol y la actuación de la policía en el mundo anglosajón desde los años ochenta, revirtiendo el proceso de resignación y nihilismo respecto al sistema de justicia criminal originado hacia fines de la década del sesenta.

Dicha resignación se expresaba, por caso, en un trabajo del famoso profesor David Bayley, para quien «La policía no previene el delito. Este es uno de los secretos mejores guardados de la vida moderna. Los expertos lo saben, la policía lo sabe, pero el público no lo sabe. Más aún, la policía pretende que ella es la mejor defensa de la sociedad contra el crimen y continuamente argumenta que si a ella le dieran más recursos, en especial personal, estaría capacitada para proteger a la comunidad del crimen. Esto es un mito»⁷.

En contraste con este estado de ideas y creencias, y luego de que el proceso de transformación de todo el sistema de justicia criminal en los Estados Unidos se asoció con resultados sensiblemente positivos en la materia, William Bratton sostenía: «La Ciudad de Nueva York, una ciudad que hasta hace tan solo tres años tenía la reputación de ser la capital mundial del crimen, está ahora siendo reconocida como una de las más seguras de las ciudades grandes del mundo. ¿Cómo ocurrió esta rápida transformación? Culpe a la policía. Los hombres y mujeres que hacen al Departamento de Policía de Nueva York son los principales responsables por la drástica reducción del crimen...»⁸.

¿Qué ha sucedido para que el nihilismo generalizado se convierta en optimismo respecto al rol y los resultados que el sistema de justicia criminal, en general, y la policía, en particular, pueden producir sobre el crimen? Básicamente, un proceso generalizado y profundo de reforma en el rol y la actuación de la agencia policial, unido a un aumento en la dotación relativa

de recursos y un desarrollo de destrezas, aptitudes y habilidades, todo lo cual incrementó sensiblemente su capacidad para disuadir el delito.

Respecto al cambio en el marco de actuación, en particular, en los aspectos organizativos y programáticos, uno de los criminólogos más renombrados de la actualidad, Lawrence W. Sherman, en el trabajo que se presenta en este volumen, explica los fundamentos de las reformas introducidas en el modelo policial «profesional», erigido a mediados del siglo xx y basado en la idea de que la disuasión general era suficiente para controlar los delitos y las violencias en su niveles mínimos, y de allí la vocación por la omnipresencia policial (patrulleros, 911, etcétera), la estandarización de procedimientos, el peso de las planas mayores, entre otros.

Según los académicos enrolados en esta visión, la incapacidad para disuadir el delito no era de la policía *per se*, sino del modelo policial profesional, que Sherman describe como de las «tres R»: patrullajes aleatorios (*random patrol*), respuestas rápidas (*rapid response*) e investigaciones reactivas (*reactive investigations*). Buena parte de las policías latinoamericanas aún se encuentran organizadas y funcionando bajo esos tres principios.

En contraposición a ello, Sherman explica que los nuevos modelos de actuación policial efectivos son aquellos que, basados en la idea de la disuasión específica y focalizada, emplean la evidencia científica para identificar los problemas, testear la efectividad de las intervenciones y monitorear los resultados. Asimismo, no solo se discutieron los marcos de actuación de las policías, sino también su rol. Mientras que el modelo profesional adoptaba una definición «legalista» del rol policial, limitado a la persecución del delito (*crime fighters*) o a la aplicación de la ley (*law enforcement*), distintos estudios mostraban que la contribución de la policía a la sociedad excede con creces la mera represión del delito o la aplicación de la ley. En la clásica definición de Bittner, el rol de la policía es intervenir en todas aquellas situaciones en las que «...algo que no debiera estar pasando y acerca de lo cual alguien debería hacer algo ya» ocurren.

Una de las formulaciones más reconocidas del nuevo rol policial, y con enormes implicancias de política, ha sido la de Herman Goldstein, cuyo trabajo se presenta en este volumen. Aquí sostiene que la policía ha estado

particularmente sesgada por el síndrome de los «medios sobre los fines», poniendo más énfasis en la organización y gestión de sus recursos que en el resultado sustantivo de su trabajo.

Introducir un cambio de perspectiva en el entendimiento del rol de la policía implica pasar del modelo de planeamiento, organización y gestión pensado desde la «oferta» del servicio de policía al modelo diseñado desde la «demanda» o el «problema». Esto requiere precisar dicha demanda o problema, dada la amplitud de situaciones particulares que caen bajo la atención policial desde esta mirada no legalista, adoptando un proceso más sistemático para examinar y focalizar la atención en los problemas que la ciudadanía espera que sean abordados.

Este modelo de policiamiento orientado a la resolución de problemas trae consigo tremendas implicancias en materia de organización y funcionamiento policial, que generaron reformas en aspectos muy variados, desde el reclutamiento y la formación de los funcionarios policiales hasta la selección de indicadores de desempeño policial. Todos estos asuntos son absolutamente relevantes en las agendas de reforma de las policías de la región.

En la misma línea de reformas, se inscribe el trabajo de los profesores Braga, Flynn, Kelling y Cole. Mientras que buena parte de los estudios sobre la policía se focalizan en el policía uniformado que cumple funciones de patrullaje en la calle, el artículo que se presenta en este volumen se enfoca en la función investigativa, examinando las experiencias innovadoras de varios departamentos de policía grandes en los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia.

En dichos casos, se modificaron los marcos de actuación de las oficinas de investigación criminal, ampliando su rol desde las actividades tradicionales de investigación hacia una orientación estratégica del control del crimen. Esto significó mejorar la recopilación y análisis de datos sobre el crimen y la inteligencia, la implementación de estructuras apropiadas de rendición de cuentas, el desarrollo de estándares profesionales y medidas relevantes de desempeño e integración de un amplio rango de socios en el proceso.

La relevancia del trabajo para el contexto latinoamericano radica en que, como se explicó en la sección anterior, una parte de las deficiencias estatales en materia de seguridad ciudadana se encuentra dada por la incapacidad de llevar a cabo de forma regular y sistemática investigaciones criminales relativamente complejas, lo que explica en parte la escala y persistencia del crimen organizado en la región.

Finalmente, los profesores Weisburd y Eck proponen una clasificación de las innovaciones policiales ocurridas en el contexto norteamericano considerando las dos dimensiones del cambio hasta aquí analizadas: el rol (diversidad) y la actuación (foco). Realizan una revisión de la investigación sobre la efectividad policial en la reducción de la delincuencia, el desorden y el miedo según dicha clasificación, encontrando evidencia robusta que muestra la efectividad de las prácticas policiales geográficamente focalizadas, como el policiamiento de puntos calientes.

Este trabajo abona la idea de la efectividad de la disuasión específica y focalizada en espacios, modalidades y personas para el control y reducción de la criminalidad objetiva y subjetiva, en detrimento de los clásicos modelos basados en la disuasión general. En el contexto latinoamericano, algunos estudios han testeado la correspondencia de este modelo con nuestras condiciones de tiempo y espacio, y resultan favorables en cuanto a su adaptación. Por tal motivo, el trabajo de Weisburd y Eck también es relevante para la discusión de las reformas policiales en la región.

Por cierto, la acumulación de consenso respecto a la efectividad del sistema de justicia criminal, en general, y de la policía, en particular, restableció el interés por la tan vieja como discutida idea de disuasión como uno de los efectos deseables de las intervenciones en materia de seguridad ciudadana. Su clásica formulación —fuertemente influida por la mirada económica y, por lo tanto, abrazando supuestos antropológicos (actor racional) y operativos (plena información y capacidad de procesamiento por parte de los individuos) cuestionables— fue testeada y sometida a una reformulación que la hizo más sofisticada y precisa.

En ese orden, se publican en este volumen las principales secciones de uno de los trabajos más reconocidos, elaborado por el académico

Daniel S. Nagin, en el que se explica que a pesar de que los riesgos y costos del delito están caracterizados por la demora, la incertidumbre y la ignorancia, la certeza de la aprehensión, más que la duración de la condena, puede jugar un rol disuasorio en el modelo de disuasión específica. Asimismo, se detalla la importancia de considerar la disuasión percibida —es decir, la generada por la percepción de riesgos y costos que se forma el victimario— antes que la actuarial, entre otros tópicos relevantes para pensar las reformas en los sistemas de justicia criminal de la región.

La conceptualización que ofrece Nagin trae importantes implicancias de política. Por ejemplo, las penas largas de prisión y las penas mínimas obligatorias no pueden justificarse desde la idea de disuasión. También, propone un argumento para el traslado de recursos públicos del sistema carcelario a las policías, debido al poderoso efecto de la certeza de la aprehensión por sobre la severidad de la pena. Además, brinda elementos para la discusión sobre el régimen de penas, pues las teorías de la disuasión conciben las sanciones en singular, no en plural, y no proporcionan una base conceptual para considerar los efectos disuasivos diferenciales de los diferentes componentes del régimen de sanciones. Finalmente, incita a pensar en los mecanismos mediante los cuales la policía afecta las percepciones de los victimarios respecto a la probabilidad de aprehensión.

La incapacitación y rehabilitación del delincuente

De la misma forma en que las clásicas ideas de prevención y disuasión recibieron nuevas formulaciones en los últimos treinta años, las ideas de rehabilitación e incapacitación transitaron por fuertes discusiones que animaron políticas.

En efecto, hacia fines de la década del setenta, el clásico ideal de la rehabilitación se había derrumbado, dando lugar a un periodo de pesimismo fundado en la doctrina de «nada funciona». En este contexto, la idea de que el principal efecto deseable del castigo es la incapacitación o inhabilitación del delincuente, antes que su rehabilitación, dio lugar a importantes cambios de política.

Estas políticas se basaron en el principio de que el criminal que es removido de la sociedad no delinque y al que es controlado se le limitan sus capacidades de delinquir. Esta intervención generaría un efecto sobre el delito que puede medirse en términos de cantidad de delitos evitados como producto de la cantidad de delincuentes incapacitados, la intensidad delictiva de los incapacitados y la severidad de la condena. Así, incrementando cualquiera de estos tres términos, manteniendo los otros constantes, se evitarían más delitos.

La idea evolucionó del originario efecto de incapacitación colectiva a la moderna incapacitación selectiva, orientada a inhabilitar a los delincuentes más prolíficos y/o violentos, y a un uso más eficiente de la plaza carcelaria. No obstante, como en el caso de la disuasión, la incapacitación también tiene sus límites al momento de generar el efecto deseable de evitar el delito. Por caso, el ambiente penitenciario normalmente es un ámbito criminógeno y en ciertos delitos el efecto de incapacitación es soslayado por el reemplazo del encarcelado (como en los delitos de narcomenudeo) o amplias redes criminales son de hecho conducidas desde las cárceles. De igual forma, en la región es común que las prisiones funcionen como ámbitos de socialización delictiva en donde se adquieren habilidades y contactos que pueden ser explotados luego del cumplimiento de la pena, sobre todo teniendo en cuenta las amplias dificultades de inserción en el mercado laboral formal luego de una condena. Esas dificultades se dan también por la falta de inversiones en programas de prevención terciaria de la violencia que estimulen la rehabilitación efectiva dentro de las cárceles y en el plazo inmediato luego de la liberación, como consecuencia de la falta de recursos destinados a incentivar un adecuado pasaje a la vida en sociedad.

Por ello, en los últimos tiempos, se volvió a la idea de la rehabilitación como efecto deseable del sistema de justicia criminal. Así, las principales secciones del trabajo de uno de los académicos más reconocidos en este campo, Francis T. Cullen, explican cómo ha vuelto el atractivo político de la rehabilitación, difundiendo nuevas metodologías de tratamiento correccional basadas en el paradigma de riesgo-necesidad-respuesta, popularizando los modelos de tratamiento basados en el desistimiento del delito y expandiendo la esperanza en el uso de los programas de reentrada como conducto de rehabilitación.

Según el autor, para que el ideal de rehabilitación retenga la legitimidad, sin embargo, habrá que abordar dos grandes desafíos. Primero, deben expandirse los vínculos entre el mundo académico y la práctica correccional, de modo de perfeccionar las metodologías de tratamiento basadas en la evidencia científica. Segundo, los criminólogos deben asumir en serio la responsabilidad de desarrollar una ciencia correccional que pueda sugerir intervenciones terapéuticas capaces de reducir la reincidencia de los condenados.

En esta línea, el trabajo de los profesores Andrews, Zinger, Hoge, Bonta, Gendreau y Cullen, que se publica en el presente volumen, afirma que ni la sanción penal sin la prestación de servicios de rehabilitación ni la prestación de tratamientos sin atender a los principios clínicos de rehabilitación logrará reducir la reincidencia. Por el contrario, los autores sugieren que el apropiado diseño de los servicios de tratamiento debe reflejar tres principios: (1) entrega de servicios a casos de mayor riesgo, (2) selección de necesidades criminogénicas y (3) uso de estilos y de modos de tratamiento (por ejemplo, cognitivo y conductual) que se correspondan con las necesidades del condenado y con sus estilos de aprendizaje. Entonces, la sensibilidad clínica y una perspectiva psicológicamente informada sobre la delincuencia pueden ayudar en la renovación del servicio de tratamiento.

Finalmente, las principales secciones del artículo de los profesores John H. Laub y Robert J. Sampson es uno de los trabajos de referencia de quienes consideran que las teorías que explican la génesis del delito no necesariamente son las que explican el desistimiento. De allí la necesidad de tener una idea clara de este proceso a los efectos de diseñar intervenciones efectivas y construir capacidades necesarias para llevarlas a cabo.

En efecto, sobre la base de que la curva de frecuencia de delitos por edad no tiene una distribución constante, sino, por el contrario, una sesgada hacia la izquierda, lo que revelaría que la edad es el principal predictor de (des)involucramiento en el delito, ciertas corrientes teóricas trataron de conceptualizar este fenómeno. Básicamente, dos grandes visiones consideran que la edad, en tanto predictor del delito, expresa en realidad un proceso que involucra cambios biológicos-psicológicos, lazos sociales,

experiencias de vida, vinculaciones con grupo de pares, etcétera. Tanto los rasgos individuales como los riesgos y oportunidades creados por el contexto son relevantes para ambas perspectivas, la divergencia se encuentra en el disparador del proceso de desistimiento.

El artículo que aquí se presenta se inscribe en la perspectiva que pondera a los factores sociales por sobre los rasgos y la identidad del individuo en la génesis del desistimiento. Así, la construcción de nuevos y positivos vínculos sociales (como por ejemplo, matrimonio, empleo estable) que producen una conformidad y una actividad rutinaria incompatible con el involucramiento criminal obrarían como disparadores. Por ello, el desistimiento es un proceso situado, en el que no solo hay que «cambiar» al individuo, sino también al contexto social, dado por los lazos familiares, de pares, con el mercado de trabajo, con la comunidad.

A modo de síntesis

Obviamente, la selección de trabajos incorporados en este volumen carece de exhaustividad y puede resultar arbitraria respecto de autores y textos. Toda selección de once artículos que cubre un problema de tamaño complejidad lo sería. No obstante, los textos intentan abarcar el espectro de intervenciones que se requiere del Estado para prevenir, controlar y minimizar el problema del delito y la violencia. Asimismo, los artículos plantean los desafíos que deben enfrentar los Estados de la región al momento de disponer de capacidades para llevar a cabo dichas intervenciones.

América Latina es una región en desarrollo con múltiples problemáticas en términos económicos, políticos y sociales. Sin embargo, en la agenda del desarrollo, la inseguridad suele ser relegada. La necesidad de modificar esta tendencia se refleja no solo en el hecho de que la región es la única en la cual la inseguridad —medida en este caso a través de la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes— ha aumentado en la última década, sino también en el hecho de que los efectos de la inseguridad trascienden las fronteras del individuo victimizado, para perjudicar de manera sistemática, y muchas veces silenciosa, a un complejo entramado de variables políticas, institucionales, económicas y sociales.

En definitiva, el persistente efecto de la inseguridad en el desarrollo es indiscutible. Este volumen pretende dar el puntapié inicial para promover políticas públicas basadas en la evidencia, así como para incentivar el desarrollo de estudios científicos con un ojo puesto en su impacto práctico.

Notas

1. Esta selección fue llevada a cabo por Alberto Föhrig y Diego Gorgal, para la presente Serie Estado, Gestión Pública y Desarrollo en América Latina.
2. Sanguinetti, P., Ortega, D., Berniell, L., Álvarez, F., Mejía, D., Castillo, J. C., y Brassiolo, P. (2014). RED 2014: Por una América Latina más segura. Una nueva perspectiva para prevenir y controlar el delito (Reporte de Economía y Desarrollo (RED)). Caracas: CAF, p. 17. Recuperado de <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/167> [Fecha de consulta: 30/12/2018].
3. UNODC (2013). Global Study on Homicide 2013. Viena: United Nations Office on Drugs and Crime. United Nations publication, Sales N.º 14. IV1.
4. Latinobarómetro (2016). Informe 2016. Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro, p. 57.
5. O'Donnell, G. (2002). Las poliarquías y la (in)efectividad de la ley en América Latina, en Juan E. Méndez, J. E., O'Donnell, G. y Pinheiro. P. (comp.). *La inefectividad de la ley y la exclusión social*. Buenos Aires: Paidós, pp. 305-336.
6. Ver Sampson, Morenoff y Gannon-Rowley (2002: 446), así como Sampson (2012: 46).
7. Bayley, D. H. (1994). *Police for the future*. Nueva York: Oxford University Press, p. 3.
8. Bratton, W. (1998). Crime is down in New York City: blame the police, en Norman Dennis (ed.) *Zero tolerance: policing free society*. Londres: IEA, 2da. edición, p. 29.
9. Bittner, E. (1990). Florence Nightingale in pursuit of Willie Sutton, en *Aspects of Police Work*. Boston, MA: Northeastern University Press.

Referencias

- Andrews, D. A., Zinger, I., Hoge, R. D., Bonta, J., Gendreau, P. y Cullen, F. T. (agosto 1990). Does correctional treatment work? A clinically relevant and psychologically informed meta-analysis. *Criminology*, Vol. 28, N.º 3, 369-404.
- Bayley, D. H. (1994). *Police for the future*. Nueva York: Oxford University Press.
- Bittner, E. (1990). Florence Nightingale in pursuit of Willie Sutton, en *Aspects of Police Work*. Boston, MA: Northeastern University Press.

- Braga, A., Flynn, E., Kelling, G. y Cole, C. (2011). Moving the Work of Criminal Investigators Towards Crime Control. *New Perspectives in Policing*. Harvard Kennedy School/National Institute of Justice, 1-13.
- Bratton, W. (1998). Crime is down in New York City: blame the police, en Dennis, N. (ed.) *Zero tolerance: policing free society*. Londres: IEA, 2da. edición, 29-43.
- Cullen, F. T. (2013). Rehabilitation: Beyond Nothing Works. *Crime and Justice*, Vol. 42, N.º 1, *Crime and Justice in America 1975-2025*, 299-376.
- Felson, M. y Clarke, R. V. (1998). Opportunity makes the thief. Police research series, paper, 98, 1-41. The Nacional Archives V3.0 Open Government Licence (OGL).
- Goldstein, H. (Abril 1979). Improving Policing: A Problem-oriented Approach. *Crime and Delinquency*, Vol. 25, 236-258.
- Laub, J. H. y Sampson, R. J. (Enero 2001). Understanding Desistance. *Crime and Justice*, Vol. 28, 1-69.
- Nagin, D. (2013). Deterrence in the Twenty-First Century, *Crime and Justice*, Vol. 42, N.º 1, *Crime and Justice in America 1975-2025*, 199-263.
- O'Donnell, G. (2002). Las poliarquías y la (in)efectividad de la ley en América Latina, en Méndez, J. E., O'Donnell, G. y Pinheiro, P. (comp.). *La inefectividad de la ley y la exclusión social*. Buenos Aires: Paidós, 305-336.
- Sampson, R. (2011). Neighborhood effects, causal mechanisms and the social structure of the city, en Demeulenaere P. (ed.). *Analytical sociology and social mechanisms*. Nueva York: Cambridge University Press, 227-249.
- Sampson, R. (2012). *Great American City: Chicago and the enduring neighborhood effect*. Chicago, IL: Chicago University Press.
- Sampson, R.; Morenoff, J. y Gannon-Rowley, T. (2002). Assessing Neighborhood Effects: Social Processes and New Directions in Research. *Annual Review of Sociology* 28: 1, 443-478.
- Sanguinetti, P., Ortega, D., Berniell, L., Álvarez, F., Mejía, D., Castillo, J. C., y Brassiolo, P. (2014). RED 2014: Por una América Latina más segura. Una nueva perspectiva para prevenir y controlar el delito (Reporte de Economía y Desarrollo (RED)). Caracas: CAF. Recuperado de <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/167> [Fecha de consulta: 30/12/2018].
- Sherman, L. W. (2013). The Rise of Evidence-Based Policing: Targeting, Testing, and Tracking. *Crime and Justice* 42:1, 377-451.
- Tanner-Smith, E. E., Wilson, S. J. y Lipsey, M. W. (2013). Risk factors and crime. *The Oxford Handbook of Criminological theory*. Oxford: Oxford University Press.

UNODC. (2013). Global Study on Homicide 2013. Viena: United Nations Office on Drugs and Crime. United Nations publication, Sales N.º 14. IV.1.

Weisburd, D. y Eck J. (Mayo 2004). What Can Police Do to Reduce Crime, Disorder, and Fear? ANNALS, AAPSS, 593, 42-65.

Factores de riesgo y crimen*

Emily E. Tanner-Smith, Sandra Jo Wilson y Mark W. Lipsey**

En las últimas dos décadas, la criminología del desarrollo se ha convertido en una óptica cada vez más importante para examinar la delincuencia y la conducta delictiva subsecuente. El foco puesto por la criminología del desarrollo en las trayectorias de conducta delictiva relacionadas a la edad ha dirigido la atención de los investigadores hacia los factores de riesgo causales y explicativos que afectan las probabilidades de que una persona cometa un delito durante el transcurso de su vida (Loeber y Le Blanc, 1990; Le Blanc y Loeber, 1998). Identificar y entender tales factores de riesgo no solo es fundamental para el desarrollo de intervenciones tendientes a prevenir o reducir la comisión de delitos, sino también para la construcción de una teoría sobre la etiología del crimen. Desde esta perspectiva, la criminología del desarrollo ha evolucionado a un paradigma de investigación del riesgo más amplio que busca identificar factores que predicen la conducta delictiva, validar teorías criminológicas y descubrir factores de riesgo causales que constituyen objetivos promisorios para la intervención y prevención temprana.

Los estudios longitudinales prospectivos nos han proporcionado casi todo lo que sabemos sobre la relación entre los factores de riesgo y la conducta delictiva posterior, así como nos han permitido identificar numerosos factores de riesgo que son predictivos de esa conducta. La mayoría de estos factores de riesgo pertenecen a uno de los campos ecológicos: individual, familiar, de pares, escolar y comunitario. Sintetizar la investigación de los

estudios longitudinales prospectivos que examinan los factores de riesgo en estos campos y sus correlaciones con la conducta delictiva posterior brinda una evaluación empírica de la fuerza comparativa y relativa de estos factores de riesgo.

Este texto analiza brevemente la perspectiva de la criminología del desarrollo y del paradigma de investigación del riesgo, y continúa con un debate sobre los factores de riesgo del desarrollo para el crimen y la delincuencia en cinco campos de riesgo clave. Recurriendo a un metaanálisis de estudios de investigación longitudinales prospectivos (muestra panel), se presentan los resultados que resumen la fuerza predictiva de distintos factores de riesgo para el crimen y la delincuencia durante la adolescencia y la adultez temprana. Sobre este particular, reviste especial interés la identificación de los factores de riesgo que resultan ser muy prometedores como objetivo para las intervenciones en la prevención del crimen y la delincuencia. Una implicancia significativa del paradigma de investigación del riesgo es que las intervenciones que palian los factores de riesgo asociados causalmente con la delincuencia pueden interrumpir esas influencias y disminuir la probabilidad de que se desarrolle la delincuencia y la conducta delictiva posterior (Hawkins, Catalano y Miller, 1992; Coie *et al.*, 1993; Hawkins, Arthur y Catalano, 1995).

Sobre la base de los resultados empíricos del metaanálisis, se puede arribar a las siguientes conclusiones generales:

- Los factores de riesgo más sólidos y robustos para el crimen durante la adolescencia y la adultez temprana son aquellos que representan la conducta o delictiva previa. Por lo tanto, los programas de prevención deberían primero ocuparse de prevenir el inicio y la escalada de la delincuencia entre los jóvenes.
- Los factores de riesgo familiares medidos durante la niñez representan los principales factores de riesgo para la posterior conducta delictiva. Los programas de prevención orientados a reducir la comisión de delitos podrían beneficiarse de los componentes de los programas de educación parental que aborden la dinámica familiar durante la niñez.

- Otros factores de riesgo significativos dentro de los campos individuales, familiares, de pares y escolares varían su fuerza según las etapas de desarrollo durante la adolescencia y la adultez temprana, lo que enfatiza la importancia de una teoría, investigación y práctica futura que reconozca la especificidad del desarrollo en el riesgo para la conducta delictiva.

La Sección 1 esboza el paradigma de investigación del riesgo, que guía la mayoría de los estudios longitudinales de investigación del riesgo que examinan factores de riesgo predictivos de la delincuencia y de la comisión de delitos posteriores. Además, esta sección considera los cinco grandes campos ecológicos de los factores de riesgo y proporciona una revisión narrativa breve de los diferentes tipos y categorizaciones de los factores de riesgo en esos campos. La Sección 2 presenta los resultados de un metaanálisis de estudios longitudinales prospectivos respecto de la correlación entre riesgo y crimen, con particular énfasis en la especificidad del desarrollo. Por último, la Sección 3 ofrece un sucinto debate de las implicancias para las políticas, las prácticas y la investigación futuras.

1. Crimen y paradigma de investigación del riesgo

1.1 Perspectivas del desarrollo

Se define «factor de riesgo» como cualquier característica que antecede a un resultado y está asociada con la probabilidad subsecuente de dicho resultado (Kazdin *et al.*, 1997; Kraemer *et al.*, 1997, 2001). Los factores de riesgo predictivos del crimen pueden ser diagnósticos y funcionan como indicadores útiles para identificar a aquellos niños y jóvenes que tienen mayor probabilidad de verse involucrados en actividades criminales posteriores y de suficiente riesgo para que los servicios sociales intervengan. También es posible encontrar algunos factores de riesgo predictivos entre las causas significativas de una conducta delictiva subsecuente. Los factores de riesgo «causales» se definen como características que anteceden un resultado dado, son maleables y, si se manipulan, influyen la probabilidad de ese resultado (Kazdin *et al.*, 1997; Kraemer *et al.*, 1997). Para un enfoque centrado en el riesgo, identificar los factores de riesgo causales

del crimen y la delincuencia es fundamental a efectos de definir y enfocar los programas de prevención. Los programas de intervención y prevención eficaces deben alterar los factores de riesgo causales, de modo que reduzcan la probabilidad de problemas subsecuentes (Kazdin *et al.*, 1997; Farrington, 2007). No todos los factores de riesgo son causales, pero todos los factores de riesgo causales son predictivos, y deben estar relacionados con resultados posteriores.

Los objetivos de la investigación orientada al riesgo coinciden con los objetivos de la criminología del desarrollo, que abarca el estudio del desarrollo de las conductas criminales a lo largo de la vida, junto con la identificación de factores de riesgo causales o explicativos que predican o concurren con los cambios de conductas a lo largo del tiempo (Loeber y Le Blanc, 1990; Le Blanc y Loeber, 1998). Con el objetivo explícito de identificar los factores de riesgo de la delincuencia y la conducta delictiva, la perspectiva de la criminología del desarrollo destaca la importancia de las trayectorias y las transiciones a lo largo de la vida y cómo las interacciones a través del tiempo y los campos de socialización predican la conducta de manera diferencial (Catalano y Hawkins, 1996). En sintonía con la noción de periodos sensibles del desarrollo de la psicología clásica, la criminología del desarrollo enfatiza la importancia de ciertos periodos durante el transcurso de la vida en los que los procesos de desarrollo podrían ser más susceptibles a las influencias ambientales. Así, cualquier discusión sobre factores de riesgo para el crimen debe considerar no solo el impacto diferencial de los factores de riesgo en distintos campos de la socialización, sino también la posible especificidad y/o generalidad del desarrollo de diversos factores de riesgo en etapas clave de la vida.

Si bien las curvas de edad-crimen varían según el tipo de delito y las características del delincuente, en general, la incidencia del crimen y la prevalencia tienen su pico hacia el final de la adolescencia y el desistimiento comienza a principios de la adultez, incluso en los delincuentes persistentes (Ezell y Cohen, 2005; Departamento de Justicia de los EE.UU., 2010). En lugar de ver la relación entre edad y crimen como invariante (por ejemplo, Hirschi y Gottfredson, 1983), desde la perspectiva del desarrollo, la edad está conceptualizada como un factor que modera la relación entre otros factores de riesgo y crimen. Es decir, ciertos factores de riesgo pueden

ser más notorios e influyentes que otros durante algunos periodos del desarrollo. Por ejemplo, el empleo tiende a estar más vinculado con niveles altos de delincuencia durante la adolescencia, mientras que el empleo estable se relaciona con niveles más bajos de delito entre los adultos (Uggen y Wakefield, 2007). Mientras algunos factores de riesgo pueden no aparecer en determinada edad (por caso, el matrimonio en el final de la infancia), otros están presentes en múltiples etapas del desarrollo, etapas que se caracterizan por una variación en los contextos, en las pautas sociales y en la importancia de los factores sociales para el desarrollo de la identidad (Farrington, 1986). Por lo tanto, a lo largo de los periodos de desarrollo, varían los procesos de socialización, así como la importancia de los estándares y las normas de los grupos con los que los individuos se vinculan. A título ilustrativo, la influencia de los pares tiene su pico en la adolescencia cuando los adolescentes comienzan a buscar su autonomía de las influencias paternas, que pueden haber sido más acentuadas durante la infancia, mientras que las responsabilidades laborales y familiares cobran importancia en la adultez (Elliott, Huizinga y Ageton, 1985). Varias décadas de investigación centrada en el riesgo y la perspectiva del desarrollo han conducido a una tipología general de los campos de riesgo del crimen y la delincuencia, tema que trataremos a continuación.

1.2 Campos de riesgo

Recurriendo a las teorías del contextualismo ecológico (por ejemplo, Bronfenbrenner, 1979), la investigación longitudinal ha identificado numerosos factores de riesgo que pueden clasificarse según los distintos campos de socialización en los que ocurren, campos que sobresalen en distinto grado a lo largo de la vida. Cinco son los campos de riesgo clave: individual, familiar, de pares, escolar y comunitario, que se abordarán más adelante. Los factores de riesgo al interior de esos campos clave suelen ser de interés para la perspectiva de una o más teorías de la etiología del crimen, (...), incluidas la teoría del aprendizaje social (Salisbury), la teoría de vinculación social (Costello), la teoría de la tensión social (Brezina y Agnew) y la teoría de la oportunidad (Madero-Hernández y Fisher; Brantingham y Brantingham; Madensen y Eck; Wilcox, Gialopsos y Land), además del modelo de desarrollo social (Catalano y Hawkins, 1996).

Los procesos causales planteados como hipótesis para conectar estos factores de riesgo con los resultados del crimen generalmente varían entre las distintas teorías. Por ejemplo, se ha teorizado que el riesgo de delito asociado con barrios más desfavorecidos se debe a una tensión dada por la incongruencia entre medios y objetivos, la socialización de actitudes tolerantes de la conducta delictiva, los niveles bajos de vinculación social o de eficacia colectiva entre los residentes. Si bien el metaanálisis informado no evalúa la evidencia empírica de una explicación teórica en comparación con otra, se debaten a continuación los principales factores de riesgo de delito que han surgido de la literatura sobre estudios longitudinales, así como algunos de los marcos teóricos utilizados para explicar su relación con los resultados delictivos.

El campo de riesgo individual comprende las características conductuales, psicológicas y demográficas que son parte del perfil personal de un individuo. La edad, el género, la raza/etnia y el nivel socioeconómico constituyen los factores de riesgo demográficos más comunes asociados con el crimen: mujeres, personas de raza blanca e individuos de estatus socioeconómico alto tienden a tener niveles más bajos de conducta delictiva (Ellis, Beaver y Wright 2009). Junto con las características demográficas, en la literatura se suele discutir las características conductuales individuales. Ya sea debido a la propensión antisocial subyacente (Gottfredson y Hirschi, 1990) o a los subgrupos de jóvenes de desarrollo diferencial (Moffitt, 1993), las conductas antisociales previas, que incluyen el uso de sustancias y los desórdenes de conducta en la infancia y adolescencia, representan factores de riesgo conductuales de importancia en el campo de riesgo individual (Loeber y Dishion, 1983). La impulsividad y la hiperactividad también han recibido la atención de la literatura como factores de riesgo importantes. Los niveles altos de impulsividad e hiperactividad, los niveles bajos de control inhibitorio, así como los niveles bajos de memoria operativa, especialmente durante la infancia temprana, tienden a predecir niveles más altos de violencia y delincuencia (por ejemplo, Farrington, Loeber y Van Kammen, 1990).

Otras variables psicológicas clave dentro del campo individual incluyen la baja autoestima, la actitud positiva hacia el crimen y la delincuencia, y las actitudes y creencias anti-sistema (*anti-establishment*). A pesar de que los

factores de riesgo conductuales, psicológicos y demográficos constituyen los tipos más comunes de factores de riesgo en el campo de riesgo individual, este también comprende un amplio abanico de factores de riesgo relacionados con características biológicas, cognitivas y personales que cuentan con muy variados niveles de respaldo empírico (para una revisión narrativa, ver Ellis, Beaver y Wright, 2009).

Los factores de riesgo del campo de riesgo familiar revisten particular importancia durante la infancia y la adolescencia cuando la familia actúa como uno de los agentes primarios de socialización. Los factores de riesgo clave en este campo incluyen características relacionadas con la interacción familiar, como prácticas de crianza, cohesión y apoyo familiar, conducta delictiva y delincuencia en la familia. La falta de supervisión o monitoreo familiar, las prácticas disciplinarias muy severas y la desavenencia conyugal han sido identificadas como fuertes predictores de la conducta delictiva o de la delincuencia juvenil (por ejemplo, Loeber y Dishion, 1983; Dishion y McMahon, 1998). Tanto la criminalidad como el consumo de drogas por parte de los padres tienen a predecir niveles altos de delito, quizá por transmisión intergeneracional de valores antisociales y de un modelo de conducta delictiva (Farrington, 1995). Otros factores de riesgo de este campo son aquellos asociados a las características estructurales de la familia en sí, como tamaño, estructura y nivel socioeconómico.

Durante la adolescencia, el campo de riesgo de los pares se destaca particularmente, dado que estos se convierten en agentes de socialización y en un medio para el desarrollo de la identidad. Los factores de riesgo incluyen delincuencia, conducta delictiva o uso de sustancias por parte de pares; actitudes de los pares respecto de las desviaciones y la convencionalidad; relaciones entre pares en general o popularidad entre pares. La asociación con pares que manifiestan conductas desviadas o que delinquen se relaciona consistentemente con mayores niveles de conducta antisocial, agresión y delitos (Vitaro, Tremblay y Bukowski, 2001; Ellis, Beaver y Wright, 2009), la cual ha sido frecuentemente atribuida al debilitamiento de los vínculos con la sociedad convencional (Thornberry, 1987; Thornberry y Krohn, 2001), la socialización con actitudes y creencias tolerantes frente a la delincuencia (Akers, 1988) o las oportunidades de involucrarse en conductas delictivas (Cohen y Felson, 1979; Osgood

et al., 1996). De mismo modo, las medidas de popularidad entre pares y de relaciones entre pares en general tienden a manifestar una fuerte correlación negativa con la conducta violenta, criminal o delictiva (Boivin, Vitaro y Poulin, 2005).

El campo de riesgo escolar, otra institución valiosa de socialización durante la infancia y la adolescencia, incluye conductas de riesgo individuales, como bajo rendimiento académico o logros educativos, y bajo sentido de pertenencia escolar. Niveles bajos de logro educativo y de rendimiento académico tienden a predecir mayores niveles de delincuencia, de conducta delictiva y de violencia (Hawkins *et al.*, 2000). Asimismo, quienes abandonan la escuela secundaria tienen tasas consistentemente más altas de delito en comparación con aquellos que no la abandonan, aunque se observa una tendencia a cometer menos delitos en los meses siguientes al abandono escolar, en especial si consiguen empleo de tiempo completo (Ellis, Beaver y Wright, 2009). Se entiende que el sentido de pertenencia escolar también constituye un factor protector contra el crimen, de manera que se observa un mayor riesgo de cometer delitos en alumnos con menores niveles de pertenencia, debido a que los lazos con los agentes convencionales de socialización están debilitados (Catalano y Hawkins, 1996).

Por último, el campo de riesgo comunitario incluye factores relacionados con entornos ecológicos más amplios a nivel de la comunidad o del barrio. Las teorías criminológicas de la Escuela de Chicago, plasmadas a principios del siglo xx, ponían el énfasis en la distribución ecológica del crimen y sostenían que la desorganización social en el barrio era un factor de riesgo importante para el delito (Shaw y McKay, 1942). La investigación inspirada en la teoría de la desorganización social, así como en las nuevas teorías de control social y redes sociales, ha identificado varios factores de riesgo clave asociados con la concentración de la desventaja, movilidad residencial, heterogeneidad de la población, urbanización y niveles bajos de confianza mutua o eficacia colectiva entre residentes (por ejemplo, Sampson y Groves 1989; Sampson, Raudenbush y Earls, 1997).

En síntesis, los factores de riesgo de delito surgen en la superposición de los campos ecológicos individual, de pares, escolar, familiar y de la comunidad. Si bien la tipología heurística de los campos de riesgo resulta útil para

categorizar los factores de riesgo, es importante reconocer que muchos factores de riesgo ocurren simultáneamente dentro y entre los campos de riesgo y, en general, funcionan de forma acumulativa. A medida que el número de factores de riesgo aumenta, también lo hace el riesgo general de comisión de delitos (Stouthamer-Loeber *et al.*, 2002), lo que con frecuencia complica la posibilidad de distinguir conceptual y empíricamente la influencia de los diversos factores de riesgo en la conducta posterior.

1.3 El cuerpo de conocimientos de la investigación riesgo-crimen

Casi todo lo que sabemos sobre los factores de riesgo de la delincuencia y los delitos proviene de los estudios longitudinales prospectivos (muestra panel) (ver, por ejemplo, Thornberry y Krohn, 2003). Estos estudios identifican una muestra y luego realizan mediciones sucesivas de la misma muestra a lo largo del tiempo. Al enfocarse en los cambios en la conducta delictiva del individuo, en vez de en las diferencias intergrupos, este tipo de estudio ofrece evidencia útil para fechar factores de riesgo en las distintas etapas del desarrollo durante el transcurso de la vida, porque la medición del factor de riesgo antecede a la evaluación de los resultados. Ciertamente, muchos estudios longitudinales evalúan los factores de riesgo y los resultados simultánea y longitudinalmente, pero la naturaleza secuencial de las relaciones longitudinales es particularmente informativa con respecto a la criminología del desarrollo.

El Pittsburgh Youth Study es un ejemplo de estudio longitudinal prospectivo grande que ha brindado evidencia sustancial sobre los factores de riesgo del delito. Se propuso seguir a 1517 varones jóvenes que vivían en una zona céntrica pobre de la ciudad de Pittsburgh desde 1987. Los resultados se centraron en la importancia de los factores de riesgo en los campos individual, familiar y escolar como predictores de delincuencia futura (Stouthamer-Loeber *et al.*, 2002). Otro reconocido estudio longitudinal prospectivo es el Cambridge Study in Delinquent Development. Para analizar el desarrollo de la conducta delictiva, se propuso seguir los pasos de varones que habitaban en el sur de Londres por más de cuatro décadas, mientras reunía entrevistas personales y datos de registros oficiales sobre una multitud de factores de riesgo y resultados de conducta delictiva (Farrington, Ttofi y Coid, 2009).

Las correlaciones entre factores de riesgo y posterior conducta delictiva, según se presenta en este tipo de estudio, proporcionan información muy útil sobre el riesgo a lo largo de múltiples periodos de seguimiento que abarcan distintas etapas del desarrollo. La magnitud de esas correlaciones puede utilizarse para evaluar la fuerza predictiva de distintos factores de riesgo a lo largo de la vida. El resto de este artículo informa los resultados de un esfuerzo que aplica métodos metaanalíticos para resumir el cuerpo de conocimientos empíricos de una investigación riesgo-crimen de estudios longitudinales prospectivos (muestra panel), sintetizando los coeficientes de correlación entre factores de riesgo y resultados criminales posteriores. Debe advertirse que, a pesar de las ventajas, los estudios longitudinales prospectivos presentan limitaciones para respaldar conclusiones sobre causalidad. Como los estudios observacionales no experimentales, las correlaciones entre distintos factores de riesgo y los resultados criminales posteriores no ofrecen una evidencia directa de las relaciones causales, solo de las precondiciones para que esas relaciones sean posibles.

2. Predictores del crimen y la delincuencia

Para resumir la evidencia empírica sobre los factores de riesgo predictivos del crimen y la delincuencia, esta sección presenta los resultados metaanalíticos que sintetizan las correlaciones longitudinales entre factores de riesgo y conducta imputable delictiva o criminal posterior (en adelante, crimen) medidas durante la adolescencia y la adultez temprana. De una base de datos más amplia, este metaanálisis seleccionó estudios publicados hasta el año 2002 que utilizaban diseños longitudinales de panel con un mínimo de seis meses entre las olas de medición y reportaban cualquier conducta antisocial, uso de drogas o fracaso escolar hasta la adolescencia tardía o la adultez temprana. Aquí se utiliza una muestra analítica que incluye 1110 coeficientes de correlación producto-momento y cada uno representa una relación entre un factor de riesgo medido entre los 6 y 18 años de edad y un resultado de crimen medido entre los 12 y 24 años de edad. Estas correlaciones tienen su origen en 41 estudios longitudinales que informaron sobre 89 muestras de encuestas independientes (muchos estudios implicaban muestras de encuestas con fines múltiples bien diferenciados).

La mayoría de los estudios aportaron coeficientes de correlación múltiple a la base de datos de cada muestra de encuestados, por lo que no fueron estadísticamente independientes. Por lo tanto, los análisis que aquí se informan utilizaron métodos de estimación robusta para los errores estándares que explican estas dependencias (Hedges, Tipton, y Johnson, 2010). Además, se ponderó cada correlación para reflejar la precisión estadística brindada por el tamaño de la muestra sobre la que se basó. Dado que la mayor parte de los estudios aportaron coeficientes de correlación múltiple a la base de datos, el peso de la muestra analítica fue calculado como pesos de varianza inversa con efectos aleatorios estándares, divididos por el número de correlaciones provistas por la muestra en una categoría de construcción de riesgo determinada y según el número de veces riesgo-resultado en el momento de la medición.

2.1 Características de los estudios

El cuadro 1 presenta un resumen descriptivo de las características de los 41 estudios y las 89 muestras de encuestados que aportaron coeficientes de correlación a la base de datos metaanalítica. Nótese que se presentan los conteos de los coeficientes de correlación en cada categoría. En este caso, el 53 % de las correlaciones midieron el crimen entre las edades de 15 y 18 años, y el 56 % incluyeron factores de riesgo predictivos medidos entre las edades de 12 y 15 años. La mayoría de las correlaciones fueron medidas en muestras de población general (55 %), aunque el 40 % fueron medidas en muestras que exhibían niveles de riesgo escolar o barrial (es decir, barrios con altos niveles de delito o de condición socioeconómica baja). La mayoría de los coeficientes de correlación (53 %) fueron medidos en muestras con mayoría de participantes de raza blanca. Sin embargo, la distribución del estatus socioeconómico de las muestras indica que una gran proporción de las correlaciones fueron medidas en muestras de condición socioeconómica baja y de clases trabajadoras. Por último, una proporción considerable provino de muestras compuestas exclusivamente por varones (46 %), con una pequeña proporción de muestras solo de mujeres (24 %).

Cuadro 1. Características de los coeficientes de correlación en el metaanálisis para predecir resultados de delincuencia/crimen

Características de los participantes	%	(N)
Edad cuando se midió el factor de riesgo		
6 - 11,9	26	(293)
12 - 14,9	56	(620)
15 - 17,9	18	(197)
Edad cuando se midió el resultado		
12 - 14,9	15	(168)
15 - 17,9	53	(589)
18 - 23,9	32	(353)
Nivel de riesgo de población		
Población general	55	(613)
Muestra de riesgo mixta	5	(56)
Riesgo escolar o barrial	40	(441)
Etnia		
Minoritaria en su totalidad	9	(98)
Mayormente minoritaria	11	(127)
Etnia mixta	25	(280)
Mayormente blancos	47	(526)
Blancos en su totalidad	7	(79)
Estatus socioeconómico (ESE)		
ESE mayormente medio	11	(126)
ESE mixto	6	(72)
Mayormente clase trabajadora	5	(53)
Mayormente clase trabajadora o ESE más bajo	36	(394)
ESE mayormente bajo	39	(435)
ESE bajo en su totalidad	3	(30)
Género		
Sin masculino	24	(267)
Mayormente femenino	1	(15)
50 %-60 % masculino	27	(301)
Mayormente masculino	1	(14)
Masculino en su totalidad	46	(513)
Características metodológicas		
Año en que se midió el riesgo		
Antes de 1960	3	(36)
Década de 1960	10	(108)
Década de 1970	25	(281)
Década de 1980	49	(545)
Década de 1990	9	(104)
Primera década de 2000	3	(36)
Año en que se midió el resultado		
Antes de 1960	2	(19)
Década de 1960	6	(63)
Década de 1970	27	(303)
Década de 1980	19	(207)
Década de 1990	43	(482)
Primera década de 2000	3	(36)

Intervalo entre las mediciones del riesgo y el resultado

Un año o menos	20	(225)
1,1-2 años	33	(364)
2,1-5 años	33	(363)
5,1-10 años	13	(141)
10 años o más	2	(17)

Fuente riesgo-resultado

Dos autoevaluaciones	61	(681)
Una autoevaluación y un informe de los padres	4	(41)
Una autoevaluación y otro informe	7	(73)
Dos informes	28	(315)

Medición riesgo-resultado

Dos variables continuas	73	(808)
Dos variables dicotómicas	10	(108)
Un variable continua, una variable dicotómica	17	(194)

Deserción escolar

0 %-5 %	56	(618)
5,1 %-20 %	38	(420)
20,1 %-50 %	6	(70)
Más del 50 %	1	(2)

Número de encuestados de la muestra

200 o menos	58	(641)
201-500	28	(307)
501-1000	6	(61)
1001 o más	9	(101)

Factores de riesgo**Individual**

Crimen/delinuencia	10	(108)
Violencia/agresión	1	(11)
Trastornos de externalización	8	(92)
Uso de sustancias	2	(27)
Impulsividad/hiperactividad	2	(26)
Trastornos de internalización	3	(38)
Actitudes anti-sistema	6	(61)
Religiosidad	2	(2)
Autoestima	1	(10)
Exposición a las drogas/actitud hacia las drogas	7	(75)

Familiar

Estructura familiar	1	(13)
Estatus socioeconómico	4	(44)
Crianza severa	3	(33)
Cohesión familiar	10	(110)
Habilidades de crianza de los padres	6	(72)

Pares

Relaciones con pares	3	(29)
Pares antisociales	9	(101)
Uso de sustancias por parte de los pares	2	(24)

Escolar

Rendimiento escolar	4	(44)
Rendimiento en evaluaciones estandarizadas	4	(49)
Clima escolar	3	(28)
Motivación/actitudes escolares	10	(113)

Nota: N = número de coeficientes de correlación.

Como también se señala en el cuadro 1, los estudios de la muestra analítica midieron los factores de riesgo de interés a lo largo de varias décadas, con mayoría de coeficientes de correlación que miden factores de riesgo durante las décadas de 1970 y 1980. Los resultados de crímenes medidos tendieron a ocurrir entre la década de 1980 y la primera década de 2000, con un intervalo promedio de 1 y 5 años entre las mediciones de riesgo-resultado. La mayoría de las variables utilizadas en las correlaciones riesgo-resultado fueron autoinformadas y medidas en una escala continua. Debido a que los coeficientes de correlación pueden verse sesgados por la dicotomización de variables naturalmente continuas, se hicieron ajustes para corregir las variables dicotómicas utilizadas en cualquier correlación (Hunter y Schmidt, 2004). La mayoría de los estudios tuvieron niveles bajos a moderados de deserción escolar, con un 56 % de las correlaciones provenientes de muestras de encuestados con el 5 % o menos de deserción escolar. Finalmente, la mayoría de los coeficientes de correlación se basaron en muestras de 500 participantes o menos, aunque varios provenían de muestras de 1000 participantes o más.

Como se puede observar en la última sección del cuadro 1, se utilizó una amplia variedad de factores de riesgo para medir resultados de crímenes. El factor de riesgo individual más común para predecir el crimen fue la actividad delictiva o criminal pasada. Esta categoría de construcción de riesgo incluyó registros oficiales de detenciones, informes de contactos policiales y autoevaluaciones de conductas que constituían delitos imputables (por ejemplo, robo de vehículos, asaltos con arma), pero no incorporó medidas de conducta perturbadora indiferenciada o medidas de disrupción o agresión que no eran delitos imputables. La categoría de construcción de riesgo violencia/agresión incluye agresión y conductas disruptivas no imputables, y delitos violentos imputables. La categoría de trastornos de externalización incluyó medidas de comportamiento problemático indiferenciado (por ejemplo, mentir, comportarse mal y conductas disruptivas en general). La categoría de riesgo de uso de sustancias incluyó el tabaco, alcohol, marihuana y otras drogas. La categoría de riesgo de impulsividad incluyó medidas de control del impulso, regulación emocional o cognitiva, hiperactividad y déficit de atención. La categoría de riesgo anti-sistema incluyó medidas generales de actitudes y creencias que son la antítesis de una sociedad convencional

(por ejemplo, oposición a la autoridad, crítica social, aceptación de la delincuencia o la conducta antisocial). El otro factor de riesgo individual común fue la exposición a las drogas y la actitud hacia ellas, que incluyó ítems relacionados con la exposición familiar o de pares a las drogas o la actitud positiva o la intención de usar drogas.

Los factores de riesgo familiar más comunes en la base de datos del metaanálisis incluyeron medidas relativas a la estructura familiar (por ejemplo, padres casados versus padres solteros); estatus socioeconómico (por ejemplo, ingresos, estatus laboral, nivel de educación); características de crianza negativa o muy severa (por ejemplo, maltrato infantil, prácticas disciplinarias severas); medidas generales de cohesión familiar (por ejemplo, apego entre hijos y padres, calidez en el trato entre padres e hijos). Y también medidas sobre las habilidades de crianza parental (por ejemplo, prácticas disciplinarias incongruentes, permisividad).

Los factores de riesgo más prevalentes dentro del campo de pares incluyeron relaciones con los pares/competencia social (por ejemplo, calidad de las relaciones, popularidad, rechazo, vínculos con pares); actitudes y conductas antisociales por parte de los pares (por ejemplo, delincuencia o comportamientos desviados entre los pares); orientación al uso de sustancias por pares (por ejemplo, uso de sustancias o actitudes positivas hacia el uso de sustancias por pares).

La sección final del cuadro 1 presenta los factores de riesgo más usuales en el campo escolar, que incluye medidas generales de rendimiento académico o desempeño escolar; rendimiento en las evaluaciones estandarizadas; medidas del clima en la escuela y en el aula (por ejemplo, seguridad escolar, entornos escolares seguros) y medidas generales de actitudes y motivación escolar (por ejemplo, adhesión escolar, actitudes hacia los docentes y expectativas académicas).

2.2 Correlaciones riesgo-resultado promedio

En el cuadro 2 se presenta la media ponderada de los coeficientes de correlación que predicen resultados de crímenes con los factores de riesgo más relevantes de la investigación longitudinal prospectiva incluidos

en el metaanálisis. Todas esas correlaciones se codificaron, de modo que los valores positivos indicaron que los mayores niveles de riesgo de la variable predictiva estaban asociados con los mayores niveles de conducta delictiva o criminal de la variable de resultado. Para capturar el potencial de la especificidad del desarrollo en las relaciones de riesgo, la edad a la que se midió el factor de riesgo y la edad a la que se midió el crimen para cada correlación fueron clasificadas en categorías de edad de desarrollo: 6–11, 12–14, 15–18 y 19–24. Por lo tanto, cada coeficiente de relación está situado dentro de dos etapas de desarrollo: una para el factor de riesgo (por ejemplo, medido en algún momento entre los 6 y 11 años) y una para el resultado delictivo (por ejemplo, medido en algún momento posterior entre los 12 y 14 años de edad). Se seleccionaron estas categorías de edad porque se corresponden con etapas de desarrollo clave durante la niñez, adolescencia media y tardía y primera adultez, cuando los factores de riesgo pueden variar en importancia y significación (Loeber y Le Blanc, 1990; Catalano y Hawkins, 1996).

Cuadro 2. Coeficientes de correlación promedio e intervalos de confianza del 95 % para los factores de riesgo que predicen resultados de crimen/delincuencia por edad en riesgo y medición del resultado

Edad al resultado	Edad al riesgo	Factor de riesgo dentro del campo	N	K	r̄	95 % IC		
Edad 12-14	Edad 6-11	Individuales						
		Crímen/delincuencia	11	(5)	,34	(,22 ,44)		
		Impulsividad	6	(2)	,26	(,26 ,27)		
		Trastornos de internalización	8	(2)	,18	(-,09 ,42)		
		Trastornos de externalización	35	(5)	,16	(,04 ,27)		
		Exposición/actitud hacia las drogas	5	(2)	,10	(-12 ,32)		
		Actitudes anti-sistema	6	(3)	,04	(-,02 ,10)		
		Familiares						
		Habilidades de crianza de los padres	22	(5)	,24	(,01 ,45)		
		Cohesión familiar	32	(6)	,09	(,04 ,13)		
		Crianza severa	12	(5)	,08	(-,03 ,20)		
		Pares						
		Pares antisociales	7	(2)	,26	(,12 ,40)		
		Relaciones con los pares	2	(2)	,22	(,01 ,41)		
		Escolares						
		Rendimiento en evaluaciones estandarizadas	5	(2)	,10	(,08 ,11)		
		Motivación/actitudes escolares	15	(3)	,10	(,03 ,16)		
		Edad 15-17	Edad 6-11	Individuales				
				Exposición/actitud hacia las drogas	9	(2)	,41	(,05 ,08)
				Crímen/delincuencia	8	(2)	,27	(,23 ,32)
Trastornos de externalización	6			(4)	,24	(,19 ,29)		
		Impulsividad	10	(3)	,07	(-,03 ,17)		

Edad al resultado	Edad al riesgo	Factor de riesgo dentro del campo	N	K	\bar{r}	95 % IC
		Familiares				
		Habilidades de crianza de los padres	8	(3)	,39	(,09 ,62)
		Crianza severa	2	(2)	,38	(,17 ,55)
		Cohesión familiar	4	(2)	,30	(,19 ,41)
		Pares				
		Relaciones con los pares	10	(3)	,25	(,03 ,45)
		Escolares				
		Rendimiento en evaluaciones estandarizadas	13	(3)	,11	(-,03 ,24)
Edad 15-17	Edad 12-14	Individuales				
		Crímen/delinuencia	34	(17)	,50	(,43 ,56)
		Actitudes anti-sistema	38	(8)	,26	(,15 ,36)
		Trastornos de internalización	12	(6)	,25	(,02 ,46)
		Uso de sustancias	8	(5)	,19	(,13 ,26)
		Trastornos de externalización	33	(12)	,17	(,06 ,27)
		Exposición/actitud hacia las drogas	45	(6)	,16	(,11 ,21)
		Autoestima	4	(4)	,07	(,01 ,13)
		Familiares				
		Crianza severa	19	(6)	,18	(,04 ,32)
		Habilidades de crianza de los padres	33	(7)	,15	(,08 ,21)
		Cohesión familiar	57	(11)	,11	(,05 ,17)
		Estructura familiar	2	(2)	,08	(,08 ,08)
		Estatus socioeconómico	16	(5)	,04	(,01 ,07)
		Pares				
		Pares antisociales	60	(11)	,35	(,25 ,44)
		Uso de sustancias por los pares	22	(2)	,20	(,06 ,34)
		Relaciones con los pares	8	(4)	,10	(,09 ,12)
		Escolares				
		Motivación/actitudes escolares	50	(7)	,18	(,14 ,22)
		Rendimiento en evaluaciones estandarizadas	25	(5)	,11	(-,04 ,25)
		Clima escolar	28	(2)	,11	(,07 ,14)
		Rendimiento escolar	21	(7)	,10	(,05 ,15)
Edad 18-24	Edad 6-11	Individuales				
		Trastornos de externalización	3	(2)	,65	(,49 ,77)
		Uso de sustancias	2	(2)	,49	(-,36 ,90)
		Violencia/agresión	8	(4)	,41	(,09 ,66)
		Exposición/actitud hacia las drogas	3	(2)	,37	(,02 ,64)
		Trastornos de internalización	4	(4)	,27	(-,28 ,69)
		Familiares				
		Estatus socioeconómico	8	(7)	,16	(,03 ,29)
		Estructura familiar	9	(6)	,09	(,01 ,16)
		Pares				
		Relaciones con los pares	4	(2)	-,14	(-,81 ,68)
		Escolares				
		Rendimiento escolar	7	(7)	,34	(,30 ,37)

Edad al resultado	Edad al riesgo	Factor de riesgo dentro del campo	N	K	\bar{r}	95 % IC
Edad 18-24	Edad 12-14	Individuales				
		Crimen/delincuencia	11	(5)	,23	(,19 ,28)
		Uso de sustancias	7	(3)	,16	(,06 ,27)
		Trastornos de externalización	9	(4)	,09	(-,02 ,20)
		Impulsividad	3	(2)	,09	(-,08 ,25)
		Violencia/agresión	3	(2)	,07	(-,06 ,20)
		Actitudes <i>anti-sistema</i>	7	(3)	,05	(,03 ,07)
		Trastornos de internalización	7	(5)	,03	(-,01 ,08)
		Exposición/actitud hacia las drogas	2	(2)	,01	(-,02 ,04)
		Familiares				
		Cohesión familiar	6	(4)	,11	(,02 ,19)
		Habilidades de crianza de los padres	6	(2)	,04	(-,05 ,12)
		Estatus socioeconómico	11	(3)	,05	(,01 ,08)
		Pares				
		Pares antisociales	10	(3)	,12	(,01 ,23)
		Uso de sustancias por los pares	2	(2)	,08	(-,07 ,22)
		Relaciones con los pares	5	(3)	,03	(-,01 ,08)
		Escolares				
		Rendimiento en evaluaciones estandarizadas	4	(4)	,09	(-,04 ,22)
		Rendimiento escolar	3	(3)	,09	(-,04 ,21)
		Motivación/actitudes escolares	6	(3)	-,04	(-,06 ,-,02)
Edad 18-24	Edad 15-17	Individuales				
		Crimen/delincuencia	44	(19)	,38	(,31 ,44)
		Actitudes anti-sistema	10	(3)	,29	(,20 ,39)
		Uso de sustancias	9	(6)	,27	(,18 ,35)
		Trastornos de externalización	6	(5)	,25	(,20 ,31)
		Impulsividad	4	(3)	,18	(,12 ,24)
		Autoestima	5	(2)	,08	(,08 ,09)
		Exposición/actitud hacia las drogas	11	(4)	,08	(,00 ,16)
		Familiares				
		Cohesión familiar	11	(4)	,15	(,07 ,23)
		Habilidades de crianza de los padres	2	(2)	,10	(,09 ,11)
		Estatus socioeconómico	8	(6)	,03	(-,03 ,08)
		Pares				
		Pares antisociales	23	(5)	,36	(,24 ,46)
		Escolares				
		Rendimiento escolar	11	(4)	,14	(,09 ,20)
		Motivación/actitudes escolares	42	(4)	,09	(,03 ,14)

Nota: N = número de coeficientes de correlación; K = número de encuestados de la muestra; 95 % intervalo de confianza calculado con errores estándar robustos que ajustan estadísticamente correlaciones dependientes dentro de muestras de encuestados.

Como se ve en la primera sección del cuadro 2, los predictores más fuertes en la infancia (6-11 años) para la comisión de un crimen/delincuencia en la adolescencia temprana (12-14 años) se distribuyeron entre los siguientes campos de riesgos: conducta delictiva y criminal previa ($\bar{r} = ,34$), asociación con pares antisociales ($\bar{r} = ,26$), impulsividad, falta

de atención e hiperactividad ($\bar{r} = ,26$) y habilidades de crianza de los padres ($\bar{r} = ,24$). Adviértase que las medidas de conducta delictiva y criminal previa en la infancia temprana eran delitos potencialmente imputables, pero en su mayoría fueron autoinformadas y representaban delitos menores a esa edad (por ejemplo, ratería). Las relaciones con los pares, los trastornos de externalización, el rendimiento en evaluaciones estandarizadas, la motivación y la actitud escolar, y la cohesión familiar demostraron correlaciones moderadas pero significativas con el crimen en la adolescencia temprana. Los factores de riesgo de la infancia que no predijeron significativamente el crimen en la adolescencia temprana fueron los trastornos de internalización, la exposición y actitud hacia las drogas, la crianza severa y las actitudes anti-sistema.

En las dos secciones siguientes del cuadro 2, se presentan los factores de riesgo de la infancia (6-11 años) y de la adolescencia temprana que funcionan como predictores de crimen/delincuencia en la adolescencia tardía (15-17 años) según la fuerza relativa dentro del campo de riesgo. En conjunto, el predictor más fuerte de la infancia respecto del crimen en la adolescencia fue la exposición a las drogas y la actitud positiva hacia las drogas ($\bar{r} = ,41$). El resto de los predictores se ubicaban dentro del campo familiar: habilidades de crianza de los padres ($\bar{r} = ,39$), crianza negativa o muy severa ($\bar{r} = ,38$) y cohesión familiar ($\bar{r} = ,30$). Otros predictores importantes de la infancia respecto de la conducta delictiva en la adolescencia tardía incluyeron crimen/delincuencia previa, relaciones con los pares, trastornos de externalización. Ni el rendimiento en las evaluaciones estandarizadas ($\bar{r} = ,11$) ni la impulsividad ($\bar{r} = ,07$) en la infancia representaron predictores significativos de la conducta delictiva en la adolescencia tardía.

Varios factores de riesgo medidos durante la adolescencia temprana resultaron ser predictores fuertes de la conducta delictiva en la adolescencia tardía. Entre ellos se destacan la conducta delictiva previa ($\bar{r} = ,50$), la asociación con pares antisociales ($\bar{r} = ,35$) y las actitudes anti-sistema ($\bar{r} = ,26$). Los restantes factores de riesgo fueron modestos en volumen, excepto el factor de rendimiento en evaluaciones estandarizadas que no resultó ser un predictor significativo para esta categoría ($\bar{r} = ,11$).

Las tres secciones finales del cuadro 2 presentan la media de los coeficientes de correlación que predicen resultados de crímenes en la adultez temprana con los factores de riesgo más comunes medidos en la infancia y en la adolescencia temprana y tardía. Los tres predictores más sólidos del crimen en la adultez temprana fueron factores de riesgo del campo individual: trastornos de externalización en la infancia ($\bar{r} = ,65$); violencia/agresión en la infancia ($\bar{r} = ,41$) y crimen y delincuencia en la adolescencia tardía ($\bar{r} = ,38$). Varios factores de riesgo de los campos de riesgo no tuvieron correlaciones significativas con el crimen en la adultez temprana, como el rendimiento en evaluaciones estandarizadas, trastornos de externalización, rendimiento escolar, impulsividad, uso de sustancias por pares; violencia y agresión, habilidades de crianza de los padres, trastornos de internalización, relación con los pares, actitud y exposición a las drogas, y la actitud y motivación escolar. Finalmente, la actitud y motivación escolar en la adolescencia temprana realmente demostró una relación negativa pequeña pero significativa con el crimen en la adultez temprana ($\bar{r} = -,04$), lo que indica que una adhesión escolar pobre en la adolescencia temprana estaba débilmente asociada con niveles más bajos de crímenes en la adultez temprana.

Para explicar mejor la especificidad de desarrollo de los distintos factores de riesgo de la conducta delictiva en la adolescencia y en la adultez temprana, el cuadro 3 resume la magnitud de la media de los coeficientes de correlación en diferentes etapas de desarrollo por campo de riesgo. Cada panel del cuadro 3 brinda información sobre los factores de riesgo durante una etapa del desarrollo que predice las etapas posteriores. En el cuadro, los círculos rellenos indican relaciones de riesgo grandes y significativas ($\bar{r} \geq ,20$; $p < ,05$), los círculos vacíos indican relaciones de riesgo pequeñas y/o no significativas ($\bar{r} \leq ,20$; $p > ,05$) y los guiones indican relaciones de riesgo que no estaban disponibles o no eran aplicables (por ejemplo, un factor de riesgo de la adolescencia tardía que predijera un crimen en la infancia).

Cuadro 3. Resumen de la fuerza del factor de riesgo para la predicción del crimen según campo de riesgo, edad de riesgo y medición del resultado

Campo de factor de riesgo	Riesgo de la infancia que predice			Riesgo de la adolescencia temprana que predice		Riesgo de la adolescencia que predice
	Adolescencia temprana	Adolescencia tardía	Adulter temprana	Adolescencia tardía	Adulter temprana	Adulter temprana
Individual						
Crimen/delincuencia	•	•	-	•	•	•
Violencia/agresión	-	-	-	-	-	-
Trastornos de externalización	◦	•	•	◦	◦	•
Uso de sustancias	-	-	◦	◦	◦	•
Impulsividad	•	◦	-	-	◦	◦
Trastornos de internalización	◦	-	◦	•	◦	-
Actitudes						
Anti-sistema	◦	-	-	•	◦	•
Autoestima	-	-	-	◦	-	◦
Actitud/exposición a drogas	◦	•	•	◦	◦	◦
Familiar						
Estructura familiar	-	-	◦	◦	-	◦
Estatus socioeconómico	-	-	◦	◦	◦	◦
Crianza severa	◦	•	-	◦	-	-
Cohesión familiar	◦	•	-	◦	◦	◦
Habilidades de crianza de los padres	•	•	-	◦	◦	-
De pares						
Pares antisociales	•	-	-	•	◦	•
Uso de sustancias por pares	-	-	-	•	◦	-
Relaciones con los pares	•	•	◦	◦	◦	-
Escolar						
Rendimiento escolar	-	-	•	◦	◦	◦
Rend. en eval. estandarizadas	◦	◦	-	◦	◦	-
Clima escolar	-	-	-	◦	-	-
Actitud/motivación escolar	◦	-	-	◦	◦	◦

Nota: En cada panel se observan tres símbolos que representan la fuerza de un factor riesgo determinado para predecir el crimen en adolescencia temprana, adolescencia tardía y adultez temprana. El símbolo • indica correlaciones positivas significativas > .20, el símbolo ◦ indica correlaciones < .20 o correlaciones no significativas y el símbolo - indica no disponible/no aplicable.

A lo largo de todas las etapas de desarrollo, la conducta delictiva previa mantuvo la relación más consistente con la conducta delictiva posterior. Como se observa en el panel izquierdo del cuadro 3, los factores de riesgo en la infancia para el crimen en la adolescencia temprana y tardía se dieron en el campo individual, familiar y de pares. Quizá los patrones de riesgo más interesantes son aquellos cuya fuerza varía a través de las etapas de desarrollo. Por ejemplo, los trastornos de externalización en la infancia, la actitud/exposición a las drogas, la crianza severa y la cohesión familiar no tuvieron fuertes asociaciones con el crimen en la adolescencia temprana, pero constituyeron fuertes predictores del crimen en la adolescencia tardía y/o adultez temprana. Esto indica que la exposición temprana a estos

factores de riesgo puede tener más efectos negativos a largo plazo. Por el contrario, la impulsividad/hiperactividad en la infancia representa un fuerte predictor del crimen en la adolescencia temprana, pero no así en la adolescencia tardía. También es notable, aunque menos frecuente en la literatura, que la mayoría de los factores de riesgo de la infancia del campo de riesgo escolar no estuvieron fuertemente relacionados con el nivel de delito en la adolescencia. El único factor de riesgo fuerte en la infancia en ese campo fue el rendimiento escolar, lo que indica que un bajo rendimiento escolar en la infancia constituía un factor de riesgo significativo para la comisión de crímenes en la adultez temprana ($\bar{r} = ,34$).

En el panel medio del cuadro 3, se presentan relaciones similares para los factores de riesgo medidos en la adolescencia temprana que predicen una conducta delictiva en la adolescencia tardía y en la adultez temprana. Nuevamente, la delincuencia y el crimen en la adolescencia temprana se relacionan consistentemente con la conducta delictiva posterior. Dentro del campo de riesgo individual, los trastornos de internalización y las actitudes anti-sistema en la adolescencia temprana predijeron las medidas que más se aproximaban al delito en la adolescencia tardía, pero no así en la adultez temprana. Particularmente, ninguno de los factores de riesgo del campo familiar en la adolescencia temprana fueron predictores fuertes de la conducta delictiva posterior. En el campo de los pares, los pares antisociales y el uso de sustancias por pares en la adolescencia temprana predijeron el crimen en la adolescencia tardía. Sin embargo, la competencia social, las relaciones con los pares y la popularidad entre pares no tuvieron una gran influencia en la conducta delictiva posterior. De manera análoga a lo que sucedió con los factores de riesgo de la infancia, ninguno de los factores de riesgo del campo escolar durante la adolescencia temprana resultó ser un predictor fuerte de la conducta delictiva posterior.

En el panel derecho del cuadro 3, se presenta la fuerza de los factores de riesgo que predicen el crimen en la adultez temprana. Durante esta etapa, la mayoría de los factores de riesgo más fuertes se encuentran en el campo de riesgo individual: la delincuencia/crimen anterior, los trastornos de externalización, el uso de sustancias y las actitudes anti-sistema. La asociación con pares antisociales en la adolescencia tardía también representó un factor de riesgo fuerte para la conducta delictiva en la

adultez temprana. Sin embargo, ninguno de los factores de riesgo de la adolescencia tardía de los campos familiar y escolar fueron predictores fuertes del crimen en la adultez tardía.

En resumen, el cuadro 3 indica, como es lógico, que el factor de riesgo más consistente para la actividad criminal era la conducta delictiva o criminal previa. En el campo familiar, si el factor de riesgo aparecía durante la infancia, tenía mayor importancia durante la adolescencia temprana y tardía, mientras que si el factor de riesgo aparecía durante la adolescencia temprana o tardía, tenía menor importancia para la conducta delictiva posterior. Entre los factores de riesgo del campo de los pares, la asociación con pares con comportamientos desviados durante la infancia y la adolescencia fue predictiva de la conducta delictiva posterior, mientras que el uso de sustancias y las relaciones con los pares solo fueron significativos para la conducta delictiva adolescente. Finalmente, aunque en la literatura se informa menos sobre los factores de riesgo del campo escolar, se observaron pocas relaciones fuertes con la conducta delictiva posterior y únicamente el rendimiento escolar predictivo del crimen en la adultez temprana produjo una media de correlación relativamente grande.

Los resultados en los cuadros 2 y 3 se basan en los coeficientes de correlación como se extrajeron de la literatura empírica, sin ajustar por las diferentes características de los encuestados de las respectivas muestras. Como se puede advertir en el cuadro 1, hubo cierta diversidad en estas muestras. Por lo tanto, es posible que la fuerza predictiva de los factores de riesgo varíe según los distintos tipos de muestras. La utilización de modelos de metarregresión bivariados con errores estándares robustos para predecir la magnitud de las correlaciones riesgo-resultado para cada una de las características de los encuestados de la muestra del cuadro 1 reveló que solo dos fueron, al menos, marginalmente significativas: nivel de riesgo ($b = -.04$; 95 por ciento CI $[-.07, -.01]$; $\beta = -.16$) y porcentaje de nivel socioeconómico bajo ($b = -.02$; 90 por ciento CI $[-.04, -.0004]$; $\beta = -.11$). Es decir, la fuerza global del factor de riesgo fue en promedio más baja en las muestras con niveles más altos de riesgo de población y niveles más bajos de nivel socioeconómico. Sin embargo, los resultados de otros análisis, que utilizaban metarregresión y que ajustaban la medición del resultado por edad, los intervalos entre olas de medición y la categoría

de riesgo, indicaron que solo el nivel de riesgo de la población general continuaba teniendo una relación (marginalmente) significativa con la magnitud de las correlaciones ($b = -.04$; 90 por ciento CI $[-.08, -.002]$; $\beta = -.17$). Para ejemplificar, cuando las otras variables covariadas del modelo se mantienen en sus valores medios, la correlación predicha entre el factor de riesgo y la conducta delictiva posterior fue ,33 para muestras con riesgos a nivel barrio y escuela (por ejemplo, adolescentes de barrios con elevado índice de pobreza) versus ,41 para muestras de población general sin predisposición de riesgo informado en los campos individual, familiar o escolar. Ninguno de los coeficientes de regresión para las otras características de las muestras fueron estadísticamente significativos: porcentaje de blancos, porcentaje de nivel socioeconómico bajo o porcentaje de varones.

3. Implicancias para la práctica y la investigación

Se han presentado los resultados de un metaanálisis de los coeficientes de correlación encontrados en estudios longitudinales de panel que describen la fuerza relativa de los diferentes factores de riesgo para la conducta delictiva posterior. La media de las correlaciones riesgo-resultado se ubicaron en el rango de ,25 y mayor. Una correlación de esa magnitud significa que una desviación estándar sobre una variable de factor de riesgo en Tiempo 1 se asocia con una desviación estándar de ,25 o mayor en la tasa de conducta delictiva en Tiempo 2. Considerando que la mediana del intervalo de tiempo sobre los que los factores de riesgo predicen es de más de 2 años y que esas correlaciones están atenuadas por el error de medición tanto en las variables de riesgo como en las de resultados, estas relaciones son muy significativas. Además, muchos jóvenes en situación de riesgo tienen múltiples factores de riesgo que, en su conjunto y no por separado, tienen una relación más fuerte con la conducta delictiva posterior. Casi no quedan dudas de que muchos de los mayores coeficientes de correlación encontrados en la investigación longitudinal identifican factores de riesgo con suficiente fuerza predictiva para tener relevancia práctica.

Consistente con el paradigma del riesgo y los principios de la criminología del desarrollo, las relaciones riesgo-resultado a lo largo de la vida pueden analizarse desde la perspectiva de su utilidad potencial para

fines diagnósticos y para el desarrollo de intervenciones. Es pertinente reconocer que este metaanálisis se estableció a partir de investigaciones correlacionales; por lo tanto, es posible identificar solo los factores de riesgo que reúnen las precondiciones de causalidad y no aquellas que de hecho causan o causan parcialmente una conducta delictiva posterior. No obstante, los resultados tienen importantes implicancias para la práctica y la investigación, y algunos de los más significativos son los siguientes:

- Los hallazgos de este metaanálisis resaltan la importancia de la prevención de la delincuencia durante la infancia y la adolescencia. La conducta delictiva previa y la conducta de externalización generalizada se relacionan consistente y muy fuertemente con la conducta delictiva posterior. Este patrón sugiere que los programas destinados a la reducción de los delitos criminales juveniles deberían enfocarse sobre todo en interrumpir esta evolución inhibiendo el inicio y la escalada de la conducta delictiva temprana.
- Un número de factores de riesgo tienen validez como indicadores diagnósticos potencialmente útiles durante la infancia. El fracaso escolar, la conducta agresiva o violenta, la impulsividad/hiperactividad y los trastornos de externalización pueden servir para identificar a los niños que más podrían beneficiarse con una intervención temprana.
- La magnitud de las relaciones de riesgo en el campo familiar respalda la conveniencia de promover programas de prevención e intervención temprana durante la infancia a fin de fomentar habilidades de crianza positivas, calidez en el trato y cohesión familiar. Se destacan particularmente los factores de riesgo familiares en la infancia como predictores de la delincuencia y del crimen adolescente. En ese sentido, existe un creciente número de investigaciones sobre las intervenciones que evidencian que los programas de capacitación y educación para padres de niños pequeños tienen prometedores efectos a largo plazo sobre la conducta antisocial y criminal posterior (Olds, Sadler y Kitzman, 2007). Los principales componentes de ese tipo de programas de intervención pueden ser el desarrollo de relaciones cálidas padre-hijo, el mayor involucramiento de los padres en la vida de los hijos, la promoción de prácticas disciplinarias congruentes y adecuadas, la disminución

de prácticas disciplinarias punitivas y el fomento de la supervisión y el monitoreo por parte de los padres.

- Si bien ciertos campos de socialización sobresalen durante determinadas etapas del desarrollo (por ejemplo, el campo familiar durante la infancia), existen múltiples factores de riesgo importantes en la mayoría de los campos en todas las etapas. Por lo tanto, se deduce que los programas de prevención son más eficaces si no se restringen a un solo campo de riesgo o a un único factor de riesgo dentro de ese campo.
- En la literatura sobre estudios longitudinales, se advierte una notable ausencia de los factores de riesgo de delito a nivel comunitario o barrial, y a pesar de que un número de estudios incluidos en el metaanálisis analizaron estos factores de riesgo ambientales, no fueron suficientes para poder desagregarlos dentro de las diferentes etapas de edad de desarrollo. Una investigación con enfoque en la especificidad del desarrollo acerca del riesgo a nivel comunidad y vecindario sería una contribución útil para documentar su influencia. Aunque se observa un aumento sustancial de la investigación sobre los efectos de los barrios desde la última actualización de la base de datos en 2002, sorprende la escasa investigación longitudinal sobre el factor de riesgo barrial encontrada con anterioridad a esa fecha, ya que las teorías criminológicas del control social y de la desorganización social que se ocupan de los factores comunitarios y vecinales han existido desde hace décadas. Efectivamente, un mayor apoyo a los programas de prevención que consideran factores de protección y de riesgo a nivel comunitario, como el Communities That Care (comunidades que se cuidan) (Hawkins *et al.*, 2008), subrayan la importancia de contar con más investigaciones longitudinales de panel sobre los efectos de los factores de riesgo comunitarios y vecinales sobre la conducta delictiva a lo largo de la vida.

En resumen, la evidencia de los estudios longitudinales prospectivos de panel resalta la importancia para la criminología de los enfoques del desarrollo que se centran en la variación en la influencia de los diferentes factores de riesgo a lo largo de la vida. Existen múltiples factores de riesgo en múltiples campos que permiten identificar niños y adolescentes con altas probabilidades de involucrarse en conductas criminales o delictivas.

Además, los factores de riesgo, que son parte de cualquier proceso causal que conduce a la delincuencia o al crimen, deben demostrar necesariamente correlaciones predictivas con esos resultados, aunque esas correlaciones en sí no sean suficientes para demostrar la causalidad. Los factores de riesgo más plausibles como influencias causales o, mejor aún, con esas influencias respaldadas por otra investigación serán los objetivos más prometedores para las intervenciones en materia de prevención.

Notas

*Título original: Risk factors and crime, The Oxford Handbook of Criminological Theory. Oxford: Oxford University Press; 2013 ©Tanner-Smith EE, Wilson SJ, Lipsey MW., 2013. Primera edición en inglés ©Oxford University Press, 2013. Reproducción y traducción autorizada al español por the Oxford University Press. ©2018 CAF Corporación Andina de Fomento. Todos los derechos reservados.

** Emily E. Tanner-Smith es profesora adjunta e investigadora del Instituto de Investigación Peabody, Universidad de Vanderbilt. Sandra Jo Wilson es investigadora sénior y directora adjunta del Instituto de Investigación Peabody, Universidad de Vanderbilt. Mark W. Lipsey es director del Instituto de Investigación Peabody en Peabody College, Universidad de Vanderbilt.

Referencias

Akers, R. L. (1988). *Social Learning and Social Structure: A General Theory of Crime and Deviance*. Boston: Northeastern University Press.

Boivin, M., Vitaro, F. y Poulin, F. (2005). «Peer Relationships and the Development of Aggressive Behavior in Early Childhood». En Hartup, W., Tremblay, R E. y Archer. J. (ed.), *Developmental Origins of Aggression*. Nueva York: Guilford.

Bronfenbrenner, U. (1979). *The Ecology of Human Development: Experiments by Nature and Design*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Catalano, R. F. y Hawkins, J. D. (1996). «The Social Development Model: A Theory of Antisocial Behavior». En Hawkins J. D. (ed.), *Delinquency and Crime: Current Theories*. Nueva York: Cambridge University Press.

Cohen, L. E. y Felson, M. (1979). «Social Change and Crime Rate Trends: A Routine Activity Approach». *American Sociological Review* 44: 588-608.

Coie, J. D., Watt, N. F., West, S. G., Hawkins, D, Asarnow, J. R., Markman, H. J., Ramey, S. L., Shure, M. B. y Long, B. (1993). «The Science of Prevention: A Conceptual Framework and Some Directions for a National Research Program». *American Psychologist*, 48: 1013-22.

Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina Federal de Investigaciones (FBI). (Setiembre de 2010). *El crimen en los Estados Unidos, 2009*.

Dishion, T. J., y McMahon, R. J. (1998). «Parental Monitoring and the Prevention of Child and Adolescent Problem Behavior: A Conceptual and Empirical Foundation». *Clinical Child and Family Psychology Review*, 1: 61–75.

Elliott, D. S., Huizinga, D. y Ageton S. S. (1985). *Explaining Delinquency and Drug Use*. Beverly Hills, CA: Sage.

Ellis, L., Beaver, K. y Wright, J. (2009). *Handbook of Crime Correlates*. Nueva York: Elsevier.

Ezell, M. E. y Cohen, L. E. (2005). *Desisting from Crime: Continuity and Change in Long-Term Crime Patterns of Serious Chronic Offenders*. Nueva York: Oxford University Press.

Farrington, D. P. (1986). «Age and Crime». En Tonry, M. y Morris, N. (eds.), *Crime and Justice: An Annual Review of Research*, Vol. 7. Chicago: University of Chicago Press.

Farrington, D. P. (1995). «The Development of Offending and Antisocial Behaviour from Childhood: Key Findings from the Cambridge Study in Delinquent Development». *Journal of Child Psychology and Psychiatry and Allied Disciplines*, 36: 929–64.

Farrington, D. P. (2007). «Childhood Risk Factors and Risk-Focussed Prevention». En Morgan, R., Maguire, M. y Reiner, R. (eds.), *The Oxford Handbook of Criminology*, 4ta. edición. Oxford, UK: Oxford University Press.

Farrington, D. P., Loeber, R. y Van Kammen, W. (1990). «Long-Term Criminal Outcomes of Hyperactivity-Impulsivity-Attention Deficit and Conduct Problems in Childhood». En Robins, L. N. y Rutter, M. (eds.), *Straight and Devious Pathways from Childhood to Adulthood*. Nueva York: Cambridge University Press.

Farrington, D. P., Ttofi, M. M. y Coid, J. W. (2009). «Development of Adolescence-Limited, Late-Onset, and Persistent Offenders from Age 8 to Age 48». *Aggressive Behavior*, 35: 150–63.

Gottfredson, M. R. y Hirschi, T. (1990). *A General Theory of Crime*. Stanford, CA: Stanford University Press.

Hawkins, J. D., Arthur, M. W. y Catalano, R. F. (1995). «Preventing Substance Abuse». En Tonry, M. y Farrington, D. P. (eds.), *Building a Safer Society: Strategic Approaches to Crime Prevention*, Vol. 19 de *Crime and Justice: A Review of Research*. Chicago: University of Chicago Press.

Hawkins, J. D., Brown, E. C., Oesterle, S., Arthur, M. W., Abbott, R. D. y Catalano, R. F. (2008). «Early Effects of Communities That Care on Targeted Risks and Initiation of Delinquent Behavior and Substance Use». *Journal of Adolescent Health*, 43: 15–22.

Hawkins, J. D., Catalano, R. F. y Miller, J. Y. (1992). «Risk and Protective Factors for Alcohol and Other Drug Problems in Adolescence and Early Adulthood: Implications for Substance Abuse Prevention». *Psychological Bulletin*, 112: 64–105.

- Hawkins, J. D., Herrenkohl, T., Farrington, D. P., Brewer, D., Catalano, R. F., Harachi, T. W. y Cothorn, L. (2000). «Predictors of Youth Violence». *OJJDP Juvenile Justice Bulletin*, Abril: 1–12.
- Hedges, L. V., Tipton, E. y Johnson, M. C. (2010). «Robust Variance Estimation in Meta-Regression with Dependent Effect Size Estimates». *Research Synthesis Methods*, 1: 39–65.
- Hirschi, T. y Gottfredson, M. (1983). «Age and the Explanation of Crime». *American Journal of Sociology*, 89: 552–84.
- Hunter, J. E. y Schmidt, F. L. (2004). *Methods of Meta-Analysis: Correcting Error and Bias in Research Findings*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Kazdin, A. E., Kraemer, H. C., Kessler, R. C., Kupfer, D. J. y Offord, D. R. (1997). «Contributions of Risk-Factor Research to Developmental Psychopathology». *Clinical Psychology Review*, 17: 375–406.
- Kraemer, H. C., Kazdin, A. E., Offord, D. R., Kessler, R. C., Jensen, P. S. y Kupfer, D. J. (1997). «Coming to Terms with the Terms of Risk». *Archives of General Psychiatry*, 54: 337–43.
- Kraemer, H. C., Stice, E., Kazdin, A., Offord, D. y Kupfer, D. (2001). «How Do Risk Factors Work Together? Mediators, Moderators, and Independent, Overlapping, and Proxy Risk Factors». *American Journal of Psychiatry*, 158: 848–56.
- Le Blanc, M., y Loeber, R. (1998). «Developmental Criminology Updated». En Tonry, M. (ed.), *Crime and Justice: A Review of Research*, Vol. 23. Chicago: University of Chicago Press.
- Loeber, R. y Dishion, T. (1983). «Early Predictors of Male Delinquency: A Review». *Psychological Bulletin*, 94: 68–99.
- Loeber, R. y Le Blanc, M. (1990). «Toward a Developmental Criminology». En Tonry, M. y Morris, N. (eds.), *Crime and Justice: A Review of Research*, Vol. 12. Chicago: University of Chicago Press.
- Moffitt, T. E. (1993). «Adolescence-Limited and Life-Course-Persistent Antisocial Behavior: A Developmental Taxonomy». *Psychological Review*, 100: 674–701.
- Olds, D. L., Sadler, L. y Kitzman, H. (2007). «Programs for Parents of Infants and Toddlers: Recent Evidence from Randomized Trials». *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 48: 355–91.
- Osgood, D. W., Wilson, J. K., O'Malley, P. M., Bachman, J. G. y Johnston, L. D. (1996). «Routine Activities and Individual Deviant Behavior». *American Sociological Review*, 61: 635–55.
- Sampson, R. J. y Groves, W. B. (1989). «Community Structure and Crime: Testing Social-Disorganization Theory». *American Journal of Sociology*, 94: 774–802.
- Sampson, R. J., Raudenbush, S. W. y Earls, F. (1997). «Neighborhoods and Violent Crime: A Multilevel Study of Collective Efficacy». *Science*, 277: 918–24.
- Shaw, C. R. y McKay, H. D. (1942). *Juvenile Delinquency in Urban Areas*. Chicago: University of Chicago Press.

Stouthamer-Loeber, M., Loeber, R., Farrington, D. P., Wikström, P. H. y Wei, E. (2002). «Risk and Promotive Effects in the Explanation of Persistent Serious Delinquency in Boys». *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 70: 111–23.

Thornberry, T. P. (1987). «Toward an Interactional Theory of Delinquency». *Criminology*, 25: 863–92.

Thornberry, T. P. y Krohn, M. D. (2001). «The Development of Delinquency: An Interactional Perspective». En White, S. O. (ed.), *Handbook of Youth and Justice*. Nueva York: Kluwer Academic.

Thornberry, T. P. y Krohn, M. D. (eds.) (2003). *Taking Stock of Delinquency: An Overview of Findings from Contemporary Longitudinal Studies*. Nueva York: Kluwer Academic.

Uggen, C. y Wakefield, S. (2007). «What Have We Learned from Longitudinal Studies of Work and Crime?». En Liberman, A. M. (ed.), *The Long View of Crime: A Synthesis of Longitudinal Research*. Nueva York: Springer.

Vitaro, F., Tremblay, R. E. y Bukowski, W. M. (2001). «Friends, Friendships and Conduct Disorders». En Hill, J. y Maughan, B. (eds.), *Conduct Disorders in Childhood and Adolescence*. Nueva York: Cambridge University Press.

La ocasión hace al ladrón. Teoría práctica para la prevención del delito*

Marcus Felson y Ronald V. Clarke**

1. Introducción

Durante mucho tiempo, las teorías criminológicas han carecido de importancia para quienes tienen que tratar con delincuentes en el mundo real. Esta falta de relevancia radica en parte en la atribución de las causas del delito a factores distantes, como las prácticas de crianza en la infancia, la composición genética y los procesos psicológicos o sociales. Estos factores exceden el alcance de las prácticas cotidianas y su combinación resulta sumamente complicada para quienes desean entender el delito, más aún si pretenden hacer algo al respecto. En este trabajo demostraremos que comprender la causalidad del delito no es necesariamente difícil y que esta comprensión es útil para las tareas rutinarias de prevención realizadas por la policía y por otros agentes. En pocas palabras, argumentaremos que «la ocasión hace al ladrón» es mucho más que un antiguo proverbio y que tiene importantes implicancias para las políticas y la práctica policial.

El comportamiento individual es producto de la interacción entre la persona y el entorno. La mayoría de las teorías criminológicas solo prestan atención al primer aspecto y se cuestionan por qué ciertas personas podrían tener una mayor o menor inclinación delictiva. Este enfoque desatiende el segundo factor: las características relevantes de cada ambiente que ayudan a convertir las inclinaciones delictivas en acciones.

La preocupación por las inclinaciones delictivas ha generado una imagen incompleta de las causas del delito, pero esta tendencia está siendo corregida en los nuevos trabajos de los criminólogos ambientales, quienes demuestran cómo algunos entornos ofrecen mayores oportunidades para el delito que otros. No obstante, los críticos suelen restar importancia a la oportunidad o a la tentación como causas reales del delito. Para mostrar por qué esto es erróneo, señalamos que ningún delito puede suceder sin las oportunidades físicas para llevarlo a cabo. Independientemente de las inclinaciones delictivas, no es posible cometer un delito sin las oportunidades físicas. Dado que las oportunidades delictivas son condición necesaria para que ocurra el delito, esto las convierte en causas en un sentido fuerte de la palabra. Muchas personas que provienen de hogares rotos o desatendidos nunca han cometido un delito, mientras que muchas personas de buenas familias que viven en circunstancias confortables se han convertido en activos delincuentes. Ninguna teoría sobre los individuos puede sostener que ha descubierto las condiciones necesarias para que una persona cometa un delito. De hecho, ninguna causa del delito es por sí misma suficiente para garantizar que suceda; sin embargo, la ocasión, más que todas las demás causas, es necesaria y, por consiguiente, tiene tanto o más sustento para ser considerada como una «causa última».

Por ejemplo, el hurto en las tiendas no solo varía entre individuos, sino también entre comercios. Cualquier negocio que facilite el hurto provoca que se produzca el delito de dos maneras: incitando a más personas a cometer un delito y ayudando a cada ladrón a ser más eficiente en su tarea. Por el contrario, cuando las tiendas han frustrado el hurto mediante un diseño y gestión cuidadoso reducen el problema al generar menos ladrones y al limitar la eficiencia de cada delincuente.

Cuadro 1. Experimentos sobre la tentación

La mejor manera de establecer una relación de causalidad es por medio de un experimento, pero no sería ético crear nuevas oportunidades para asaltos o robos y luego sentarse a ver qué pasa. Sin embargo, algunos investigadores han experimentado con transgresiones menores. En la década de 1920, como parte de la famosa «Investigación sobre la educación del carácter» realizada en los Estados Unidos, los investigadores dieron a los alumnos la oportunidad de hacer trampa en las evaluaciones, de mentir sobre la trampa y de robar monedas de los rompecabezas utilizados. Así descubrieron que solo unos pocos niños se resistieron a todas esas tentaciones y, en cambio, la mayoría se comportó de manera deshonesto una parte del tiempo, lo que corrobora la idea de que la oportunidad es una de las causas del delito.

En otros experimentos, los investigadores esparcieron por las calles cartas franqueadas con indicación del destinatario para observar si las personas las recogían y las enviaban. Se observó una menor inclinación a enviar las cartas que contenían dinero, lo que indica su respuesta frente a la oportunidad, y una mayor predisposición a enviar las cartas destinadas a varones que a mujeres, lo que indica que una persona toma una decisión reflexiva frente a una tentación.

Fuentes: Hartshorne, H. y May, M. A. (1928). *Studies in Deceit*. Nueva York: Macmillan. Farrington, D. P. y Knight, B. J. (1980). «Stealing from a "lost" letter». *Criminal Justice and Behavior*, (7) 423-436.

Aunque ambas son importantes, la inclinación individual hacia el delito y las características criminógenas del ambiente no resultan igual de sencillas de analizar. El enfoque habitual —descubrir quién tiene una mayor tendencia personal hacia el delito y por qué— implica una tarea formidable. Los análisis estadísticos para revelar causas individuales son muy complejos y parecen avanzar en círculo. Los ensayos que tratan sobre las causas de los delitos quizá persuadan a un grupo de lectores, pero pareciera que hacen poca mella en otros. No creemos que las numerosas controversias sobre qué causa la propensión individual al delito vayan a resolverse exitosamente en lo inmediato.

En cambio, las teorías sobre cómo el entorno incita al delito son más exitosas no solo en la obtención de una verificación empírica, sino también en lo que se refiere al logro de consenso. Por ejemplo, sabemos que en los *pubs* grandes con muchos jóvenes varones ebrios empujándose se producen más peleas. Sabemos que el diseño de algunos parques o calles invita a la prostitución y al tráfico de drogas. También sabemos que algunos principios de diseño y organización ayudan a que las viviendas públicas sean inseguras o seguras. Aun cuando haya margen para la controversia y el perfeccionamiento, la teoría sobre los escenarios del delito se ha alejado de un estado de guerra intelectual.

La teoría de los escenarios del delito se basa en un único principio: las oportunidades fáciles o tentadoras atraen a las personas a la acción

delictiva. Este principio está fundado en cada una de las nuevas teorías de la oportunidad delictiva, incluidas la teoría de la actividad rutinaria, la teoría del patrón delictivo y la perspectiva de la elección racional. Si bien difieren en orientación y propósito, todas comparten muchos supuestos en común. Los identificaremos y explicaremos de qué manera nos llevan a la inevitable conclusión de que la oportunidad es una causa del delito. Con esta argumentación, mostraremos que, como mínimo, las oportunidades para el delito son tan importantes como los factores individuales y que son mucho más tangibles e inmediatamente pertinentes para la vida cotidiana. Por estas razones, dichas teorías son fácilmente comprensibles y, a la vez, útiles para la formulación de políticas prácticas de control del delito.

Este trabajo es una respuesta directa a quienes critican la prevención del delito por parte de la policía y del sector privado por «desatender las causas originarias del delito». Esta crítica asume erróneamente que las causas más tempranas y más remotas son las más importantes cuando, en verdad, las causas más inmediatas suelen ser más poderosas en la generación del delito.

2. Las nuevas teorías de la oportunidad

Se está desarrollando una notable convergencia entre las teorías de la oportunidad delictiva. Quizá el término «teoría» sea un tanto ambicioso, ya que aún quedan demasiados cabos sueltos por atar. Estrictamente, tiene más sentido referirse a ellas como «enfoques», dado que ninguna es una teoría formal y completa. De hecho, cada una de las tres examina la oportunidad delictiva desde una dirección diferente y, sin embargo, arriban al mismo lugar. Debatiremos las características de los tres enfoques por separado.

2.1. El enfoque de la actividad rutinaria

El enfoque de la actividad rutinaria comenzó como una explicación de los delitos predatorios. Sostenía que para que ocurrieran tales delitos debían converger en tiempo y espacio tres elementos básicos: un potencial delincuente, un objetivo adecuado y la ausencia de un guardián competente para imponer orden. El enfoque daba por sentado al potencial delincuente

y se enfocaba en los otros dos elementos. El guardián habitualmente no era un oficial de policía o un guardia de seguridad, sino alguien cuya presencia o proximidad disuadiría la comisión de un delito. Por lo tanto, un ama de casa o un portero, un vecino o un compañero de trabajo, solo por estar presentes, podrían servir como guardianes. Con frecuencia, la vigilancia suele pasar inadvertida, pero tiene un fuerte impacto contra el delito. Y más importante aún, ante la ausencia de guardianes, el objetivo queda especialmente expuesto al riesgo de un ataque delictivo.

Cuadro 2. Teoría de la actividad rutinaria y triángulo básico del delito



Fuente: Felson, M. (1998). *Crime and Everyday Life*. Segunda edición. Thousand Oaks, CA: Pine Forge Press.

En el enfoque de la actividad rutinaria, se prefiere el término «objetivo» antes que «víctima», quien podría estar completamente ausente de la escena del delito. Así, el dueño de un televisor suele no estar en casa cuando un ladrón se lo roba. El televisor es el objetivo y la ausencia del dueño o de otros vigilantes facilita el robo. Los objetivos de un delito pueden ser una persona o un objeto, cuya posición en el espacio o en el tiempo los pone ante un mayor o menor riesgo de sufrir un ataque delictivo. Cuatro elementos principales influyen en este riesgo, que se resumen en el acrónimo VIVA: Valor, Inercia, Visibilidad y Acceso.

Se consideran estas cuatro dimensiones desde el punto de vista de un delincuente. Los delincuentes estarán interesados en objetivos a los que les atribuyen valor, cualquiera sea la razón. Entonces, habrá más robos del disco del último éxito popular que de uno de Beethoven de similar precio, ya que la mayoría querrá tener el primero, pero no el segundo. Inercia

es simplemente el peso del artículo. Así, los dispositivos electrónicos pequeños se roban más que los artículos más pesados, excepto que estos últimos tengan ruedas o motor para sobrellevar el peso. Visibilidad se refiere a la exposición de los objetivos del robo, como cuando alguien muestra dinero en público o coloca bienes valiosos en una ventana. Acceso se refiere al diseño de las calles, la ubicación de bienes cerca de una puerta u otras situaciones de la vida cotidiana que facilitan que los delincuentes lleguen a los objetivos.

Para que tenga lugar un delito predatorio típico, un potencial delincuente debe hallar un objetivo adecuado en ausencia de un guardián competente. Esto significa que el delito puede aumentar sin que se incremente el número de delincuentes si hay más objetivos o si estos pueden alcanzarse en ausencia de vigilantes. Esto también significa que la vida de una comunidad puede modificarse produciendo más oportunidades para el delito sin que aumente la motivación delictiva.

Utilizando estas ideas y diversos datos, el enfoque de la actividad rutinaria sigue ofreciendo la mejor explicación para el aumento del robo en viviendas en los Estados Unidos y en Europa occidental durante las décadas de 1960 y 1970. Esta explicación incluye el descubrimiento de que el mejor predictor de los índices anuales de robo en viviendas es el peso del televisor más pequeño vendido cada año. Otro componente importante es que en este periodo una mayor cantidad de hogares quedaron desprotegidos durante el día como consecuencia del mayor acceso de las mujeres a trabajos remunerados de tiempo completo. De hecho, la explicación más general de las tendencias de los índices de criminalidad es un indicador de la dispersión de actividades fuera del entorno familiar y del hogar. A medida que las personas pasan más tiempo entre extraños y fuera de sus hogares, aumenta el riesgo de victimización patrimonial o personal.

Aunque el enfoque de la actividad rutinaria parte de los elementos básicos del delito y de los patrones de actividad, termina destacando los cambios a escala social en la tecnología y en la organización. Así, la propagación de transistores y plásticos en los productos cotidianos en los años sesenta generó un significativo aumento en el número de bienes durables livianos que son fáciles de robar. El cambio en la estructura ocupacional produjo un

considerable crecimiento de la fuerza de trabajo femenina y una dispersión de las mujeres y de sus actividades fuera del entorno más seguro de sus hogares. Todos estos cambios estructurales en la oportunidad delictiva han tenido un impacto trascendental en la sociedad.

2.2. Teoría del patrón delictivo

Los patrones delictivos locales pueden explicarnos mucho sobre cómo las personas interactúan con su entorno físico y producen más o menos oportunidades para el delito. La teoría del patrón delictivo, un componente central de la criminología ambiental, analiza cómo las personas y las cosas involucradas en un delito se mueven en el espacio y en el tiempo. En consonancia con el enfoque de la actividad rutinaria, esta teoría presenta tres conceptos principales: nodos, rutas y límites. «Nodos», término que proviene del transporte, se refiere a desde dónde y hacia dónde se desplazan las personas, dado que no solo se producen delitos en esos lugares, sino también en sus inmediaciones. Por ejemplo, un bar muy concurrido puede generar más delitos fuera de las instalaciones que en su interior. Entonces, la palabra «nodo» conlleva un sentido de movimiento y, de esta manera, aporta un significado adicional respecto de las oportunidades delictivas.

Los delincuentes buscan los objetivos del delito alrededor de los nodos de actividad personal —como hogares, escuelas y áreas de entretenimiento— y en las rutas que los unen. Asimismo, las rutas que recorren las personas en sus actividades cotidianas están estrechamente relacionadas con los lugares donde son víctimas del delito. Por esta razón, la teoría del patrón delictivo presta tanta atención a la distribución geográfica del delito y al ritmo cotidiano de actividades, y esto estructura, por ejemplo, mapas del delito según las horas del día y los días de la semana que permiten relacionar el delito con el flujo de personas que se trasladan a la ciudad, la salida de los niños de las escuelas, el horario de cierre de los bares o cualquier otro proceso que desplace a las personas entre nodos y a lo largo de rutas.

El tercer concepto de la teoría del patrón delictivo, los límites, se refiere a los confines de las áreas donde las personas viven, trabajan, realizan compras o buscan entretenimiento. Algunos delitos es más probable que sucedan

en los límites —como ataques raciales, robos o hurtos en comercios—, porque es allí donde se encuentran las personas de diferentes barrios que no se conocen. La distinción entre «los de adentro» y «los de afuera» ayuda a subrayar la importancia de los límites, ya que los locales suelen cometer delitos más cerca de sus propios barrios, mientras que para los extraños es más seguro delinquir en los límites y luego retirarse a sus propias áreas. Y más importante aún, los teóricos del patrón del delito y otros criminólogos ambientales han demostrado que el diseño y la administración de pueblos, ciudades y áreas comerciales pueden producir cambios significativos en los índices de criminalidad. Por ejemplo, es posible reducir el delito disminuyendo el tránsito y orientando las ventanas de modo que las personas puedan controlar mejor sus propias calles.

2.3. La perspectiva de la elección racional

La perspectiva de la elección racional se centra en la toma de decisiones por parte del delincuente. Su principal supuesto es que el delito es un comportamiento intencional, diseñado para beneficiar al delincuente de alguna manera. Los delincuentes persiguen un propósito cuando cometen un delito, incluso si es de corto alcance y solo tiene en cuenta unos pocos beneficios y riesgos por vez. Estas limitaciones en el pensamiento restringen la racionalidad del delincuente, que además está limitada por la cantidad de tiempo y esfuerzo que los delincuentes destinan a la decisión y por la calidad de la información disponible. Rara vez tienen el panorama completo de los distintos costos y beneficios del delito.

Para comprender las elecciones delictivas, siempre deben analizarse categorías de delito muy específicas. La razón es que los delitos tienen propósitos muy diferentes y están influenciados por factores situacionales muy diversos. Por ejemplo, existen muchas clases de ladrones de automóviles: los que roban para divertirse, los que roban los componentes o los objetos dejados en el vehículo, los que roban para reventa o para desguace y así obtener repuestos, los que quieren un coche para usarlo en otro delito y los que simplemente lo utilizan para regresar a su hogar. Esto no significa que quienes cometen una clase de robo de automóviles nunca incurran en otra modalidad de robo; solo se enuncia que el robo de vehículos con un propósito determinado es bastante diferente de otro

robo con un propósito completamente distinto y que debe analizarse en consecuencia.

Cada uno de estos delincuentes tiene que hacer un cálculo diferente. Quien sustrae por diversión es posible que elija un automóvil con buena aceleración, mientras que el que roba partes quizá prefiera un automóvil antiguo cuyas piezas sean valiosas para la reventa. Quien roba un coche para revenderlo optará por un coche lujoso, pero no tan exótico como para llamar de inmediato la atención de la policía. Al elegir un vehículo para otro delito, un ladrón probablemente evaluará su rendimiento y fiabilidad. Quien solo desee trasladarse a su hogar, seleccionará el automóvil más fácil de robar.

El planteo teórico de la elección racional en criminología es prosaico en su intento de ver el mundo desde la perspectiva del delincuente. Busca comprender cómo decide sus elecciones criminales, dirigidas por un motivo particular en un determinado escenario que le ofrece las oportunidades para satisfacerlo. La teoría de la elección racional asume la imagen de un delincuente que piensa antes de actuar, aunque solo sea por un momento, teniendo en cuenta algunos beneficios y costos de la comisión del delito. Obviamente, el cálculo del delincuente se basa en lo más evidente e inmediato, mientras descuida los costos y beneficios más remotos de cometer el delito o de evitarlo. Por ello, el delincuente típico presta mucho menos atención al posible castigo o al impacto a largo plazo de las drogas que a los placeres inmediatos o próximos ofrecidos por el delito o al riesgo de que alguien quiera frustrarlo en el acto.

Esta perspectiva ha dado lugar a entrevistas en las que a cada delincuente se le formularon preguntas concretas sobre delitos específicos: qué quería, en qué pensaba y qué hizo. Por ejemplo, algunos investigadores llevaron a los ladrones a dar vueltas en automóvil y les preguntaron específicamente por qué elegirían una calle y no otra, una casa y no otra, un horario y no otro. Otros investigadores pasearon con ladrones de tiendas para averiguar qué artículos habrían seleccionado, cómo incide la ubicación de las estanterías y qué piensan de sus actividades ilegales. En efecto, el *modus operandi* es una preocupación central de la teoría de la elección racional en criminología. Esta teoría y esta clase de investigación están

estrechamente relacionadas con la prevención situacional del delito, la que está explícitamente diseñada para reducir las oportunidades delictivas. En efecto, si eliminando la ocasión disminuye el delito, es innegable que ofreciendo más oportunidades delictivas aumenta el delito.

Ahora que hemos presentado las tres principales teorías sobre la oportunidad delictiva, resulta evidente que, en lugar de solaparse, comparten muchos supuestos similares. Cada una considera que la oportunidad para delinquir genera delito y todas prestan especial atención a lo que los delincuentes en verdad hacen durante un delito. Los tres enfoques pueden ordenarse de acuerdo con el aspecto al que prestan mayor atención: desde la sociedad en sentido amplio —teoría de la actividad rutinaria— hasta el área local —teoría del patrón delictivo— y el individuo —teoría de la elección racional—. En conjunto nos dicen que desde la sociedad en general y el ámbito local, se pueden modificar las oportunidades para delinquir, mientras que el delincuente individual toma decisiones en respuesta a estos cambios. La alteración del número de oportunidades delictivas en cualquier ámbito producirá un cambio en los resultados delictivos. Urbanismo, arquitectura de espacios defendibles, métodos policiales orientados a la resolución de problemas y prevención situacional, todos los enfoques ofrecen métodos para reducir las oportunidades delictivas, y aunque ninguno de ellos sea el objeto del presente artículo, algunos de sus éxitos servirían como demostración de nuestro fundamento teórico esencial: la ocasión es una causa del delito.

3. Diez principios de la oportunidad y el delito

Ya hemos expuesto el principio general de este trabajo: la oportunidad causa el delito. Ese ha generado diez subprincipios de la oportunidad delictiva por lo que le dedicaremos una sección a cada uno y lo ilustraremos con casos.

Cuadro 3. Diez principios de la oportunidad y el delito

1. Las oportunidades desempeñan un papel en la causalidad de todo delito.
2. Las oportunidades delictivas son muy específicas.
3. Las oportunidades delictivas se concentran en tiempo y espacio.
4. Las oportunidades delictivas dependen de los movimientos cotidianos.
5. Un delito crea oportunidades para otro.
6. Algunos productos ofrecen oportunidades delictivas más tentadoras.
7. Los cambios sociales y tecnológicos producen nuevas oportunidades delictivas.
8. Las oportunidades delictivas pueden reducirse.
9. La reducción de oportunidades no suele desplazar el delito.
10. Una reducción focalizada de las oportunidades puede producir una mayor disminución del delito.

3.1. Las oportunidades desempeñan un papel en la causalidad de todo delito

Muchos de los ejemplos precedentes en los que se relaciona la ocasión con el delito se refieren al hurto o al robo. Como resultado, algunos observadores han concluido erróneamente que la oportunidad solo se aplica a los delitos más comunes contra la propiedad. Nosotros creemos que la oportunidad cumple una función importante en delitos de toda índole, incluidos los violentos.

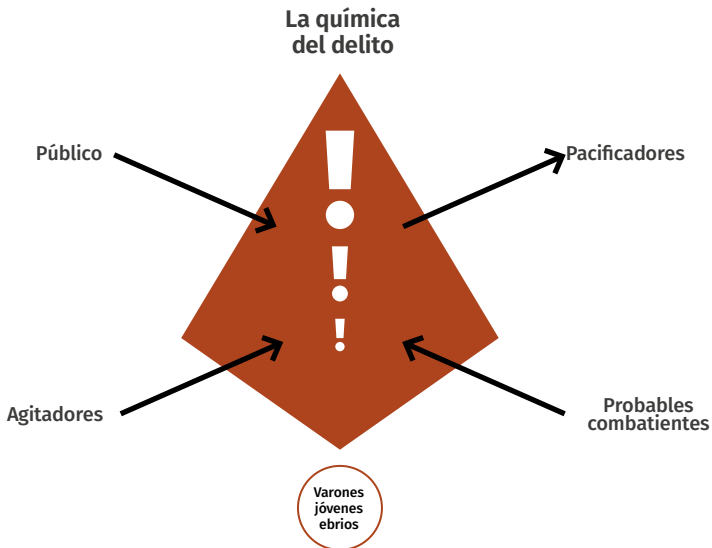
La investigación del Ministerio del Interior ya ha demostrado cómo reducir las oportunidades para robar en las oficinas del correo y otro estudio aplicó principios similares para los comercios de proximidad y los bancos. Ahora bien, explicar por qué las personas se involucran en peleas sin importancia y atacan a otros sin beneficio aparente representa un mayor desafío. ¿Por qué delitos violentos de ese tipo reflejarían oportunidades delictivas? Durante años, los teóricos explicaron esta violencia como irracional y expresiva, por lo que no estaría influenciada por decisiones ni por oportunidades. Más recientemente, han comenzado a argumentar que toda violencia implica alguna clase de decisión. Las peleas no son tan absurdas como parecen *a posteriori* o para aquellos no involucrados en ellas. Para comprenderlas, debemos observar la situación desde el punto de vista del agresor y centrarnos en el momento del delito y en el instante inmediatamente anterior. En ese momento, la persona violenta puede sentirse agraviada y atacar para remediar lo que percibe como una injusticia. O el agresor quizá desee reafirmar su autoestima después de algo que percibe como un insulto. Por ejemplo, en un bar una persona va

al baño y cuando regresa encuentra ocupada su silla. Quien se la quitó lo hizo parecer débil frente a los demás. Habiendo bebido demasiado, la persona reclama con brusquedad su asiento y recibe una respuesta igualmente descortés. La situación escala hasta convertirse en una pelea. Si bien posteriormente el resultado puede considerarse ridículo, en su momento tiene sentido para los involucrados.

Estudios sobre bares y *pubs* han demostrado que su diseño y gestión pueden llevar a la presencia o ausencia de violencia. Las oportunidades violentas en los bares aumentan cuando estos son de gran tamaño, predominan los varones jóvenes, la clientela no se conoce entre sí, es difícil evitar los empujones y el personal carece de experiencia y formación. La política sobre el alcohol puede tener un efecto considerable en las oportunidades para la violencia dentro de los bares y en sus alrededores. Las *happy hours*, el cierre a altas horas, la concentración de bares y la ronda de bares son todos factores que influyen en la oportunidad para la violencia.

La estructura de los conflictos se ha estudiado no solo en el ámbito de los bares, sino también en el laboratorio, donde los investigadores han demostrado que un joven que insulta a otro frente a un determinado público tiende a recibir a cambio una respuesta insultante o agresiva. Al cambiar la composición de los presentes —por caso, aumentar la cantidad de personas de mediana edad o de mujeres—, se reduce el riesgo de obtener una respuesta agresiva. Otra investigación confirma la noción lógica de que las personas corpulentas son más propensas a golpear a otras más pequeñas y que grupos más numerosos de agresores tienden a atacar a grupos pequeños. En resumen, la violencia está fuertemente influenciada por la oportunidad.

Cuadro 4. Teoría de la actividad rutinaria y configuración de una pelea



Fuente: Felson, M. (1998). *Crime and Everyday Life*. Segunda edición. Thousand Oaks, CA: Pine Forge Press.

Esto mismo se aplica a delitos sexuales. Las oportunidades que dan lugar a robos en viviendas podrían poner a sus ocupantes en riesgo de una agresión sexual, a menudo no planeada. Los niños tienen mayor probabilidad de ser abusados por adultos que tengan acceso a ellos por medio de sus funciones cotidianas, y estos adultos necesitan momentos y escenarios en los que los vigilantes no interfieran en sus delitos. La violencia doméstica también depende de la privacidad, en particular, de la ausencia de otros miembros de la familia o de vecinos que podrían evitar la agresión. Las llamadas obscenas y amenazadoras dependen del acceso a teléfonos y de la habilidad de la persona que llama para ocultar su identidad. En los Estados Unidos, los mecanismos de identificación de llamadas han sido bastante exitosos en la eliminación de esta oportunidad.

La comparación de los Estados Unidos con otros países resalta el papel de las armas como facilitadoras de homicidios y lesiones graves. El índice de homicidio en los Estados Unidos es varias veces superior al de Gran Bretaña y otros países europeos. Esto no se debe a que la estadounidense sea una sociedad con más delitos, pues si así fuera, los índices de otros

delitos, como el robo de automóviles y de viviendas, también serían más elevados cuando en verdad son más bajos que en Gran Bretaña y en algunos otros países de Europa. Por lo tanto, los índices superiores de homicidio provienen de la disponibilidad generalizada de armas cortas, lo que significa que la oportunidad para llevar a cabo un ataque rápido pero mortal es mucho mayor, aun cuando la víctima sea más fuerte que el atacante.

Por su parte el tráfico de drogas y la prostitución también dependen de la oportunidad. Por ejemplo, los vendedores de drogas en los Estados Unidos buscan edificios de apartamentos sin portero. Por medio del rediseño de los espacios, las medidas organizativas y el patrullaje, los mercados de drogas han sido erradicados de parques y centros comerciales. En ciertos entornos, la prostitución callejera se ha controlado mediante el redireccionamiento del tráfico de modo que interfiera con los conductores que buscan prostitutas. Cambios menores en el diseño de la terminal de autobuses de Manhattan han permitido eliminar la oportunidad para hombres que ejercían la prostitución, estafadores telefónicos que vendían llamadas ilícitamente y embaucadores que ofrecían llevar el equipaje de los pasajeros y luego los asaltan.

También está empezando a estudiarse la relevancia de la oportunidad para las defraudaciones y los delitos de guante blanco. Formularios impositivos fáciles de completar evitan la necesidad de amenazar a las personas con una pena. Los investigadores han demostrado que simplificar el pago en efectivo de cheques facilita las estafas. En Suecia se descubrió que la oportunidad de defraudar al Estado cuando se solicitan subsidios para vivienda se puede reducir conectando diferentes computadoras que contengan información sobre los ingresos declarados por las personas. Este hecho se ha hecho público para que los solicitantes proporcionen información coherente. El fraude telefónico en la terminal de autobuses de Manhattan antes mencionado fue eliminado programando los teléfonos de modo que no sea posible realizar llamadas fuera del área metropolitana de Nueva York. En Australia, el fraude en el reembolso de mercadería en los comercios se ha reducido estableciendo y aplicando mejores normas para su devolución. El fraude en el reembolso de gastos a los empleados se limita exigiendo recibos originales y estableciendo normas para las

dietas. Múltiples signatarios y auditores independientes ayudan a evitar grandes defraudaciones en las empresas. Incluso el crimen organizado en la construcción puede reducirse modificando las normas para licitaciones y verificando su cumplimiento.

En resumen, el mito de que la oportunidad solo es causa de robo y de otros delitos comunes contra la propiedad se desvanece rápidamente a medida que los criminólogos ambientales realizan estudios respecto de categorías de delito cada vez más amplias. En efecto, como bien sabe la policía, la oportunidad juega un papel hasta en los asesinatos cuidadosamente planificados y profundamente motivados. No existe ninguna clase de delito en el que la oportunidad no participe.

Cuadro 5. Suicidio y oportunidad

Como sucede con muchos delitos graves, el suicidio suele considerarse un acto de motivaciones profundas que solo cometen personas muy infelices o perturbadas. Sin embargo, un fuerte y sorprendente componente de oportunidad se observa en las tendencias de suicidio por gas durante las décadas de 1960 y 1970.

En el cuadro se puede observar que casi la mitad de las 5298 personas que se quitaron la vida en Inglaterra y Gales en 1958 utilizaron gas domiciliario, que contenía elevados niveles de monóxido de carbono y era muy letal. En la mayoría de los casos, los suicidas introdujeron la cabeza en el horno de gas o se recostaron junto a una estufa de gas luego de haber taponado los resquicios de puertas y ventanas. La muerte se producía con bastante rapidez, a veces en menos de veinte minutos.

Año	Total suicidios	Suicidios por gas domiciliario	Porcentaje sobre total
1958	5298	2637	49,8
1959	5207	2594	49,8
1960	5112	2499	48,9
1961	5200	2379	45,8
1962	5588	2469	44,2
1963	5714	2368	41,4
1964	5566	2088	37,5
1965	5161	1702	33,0
1966	4994	1593	31,9
1967	4711	1336	28,4
1968	4584	988	21,6
1969	4326	790	18,3
1970	3940	511	13,0
1971	3945	346	8,8
1972	3770	197	5,2
1973	3823	143	3,7
1974	3899	50	1,3

Cuadro 5. Suicidio y oportunidad (continuación)

1975	3693	23	0,6
1976	3816	14	0,4
1977	3944	8	0,2

Durante los años sesenta, el gas domiciliario se volvió menos letal porque comenzó a fabricarse a partir de petróleo en lugar de carbón y la proporción de personas que se suicidaban con gas comenzó a declinar. En 1968, cuando tuvo lugar un segundo cambio importante en el suministro de gas, algo más del 20 % de los suicidios se realizaban con gas domiciliario. Este cambio fue la sustitución del gas manufacturado por gas natural proveniente de los yacimientos del Mar del Norte recientemente descubiertos. El gas natural no contiene monóxido de carbono y es casi imposible suicidarse con él. Hacia mediados de la década del setenta, cuando el gas natural se había introducido en la mayor parte del país, menos del 1 % de los suicidios se efectuaron con gas domiciliario.

Este hallazgo fue confirmado en otros países donde el gas natural reemplazó al gas manufacturado. Es realmente sorprendente que los suicidios no se volcaran mayoritariamente hacia otros métodos. Entre 1968 y 1975, la cifra total de suicidios descendió aproximadamente un tercio, pasando de 5298 a 3693, y esto ocurrió en una época de gran incertidumbre económica en la que sería esperable un aumento en el índice de suicidios que de hecho se incrementó en otros países europeos.

¿Por qué las personas no recurrieron a otros métodos? ¿Por qué no ingirieron una sobredosis de píldoras para dormir o se pegaron un tiro o se ahorcaron o se arrojaron desde edificios altos o apoyaron la cabeza sobre las vías del tren? Parece ser que estos métodos tienen desventajas que el gas no posee. Para una sobredosis, es necesario obtener la cantidad necesaria de píldoras y, en cualquier caso, es mucho menos letal que el envenenamiento con gas carbónico. No todo el mundo posee un arma, y este método produce sangre y desfiguración. Colgarse o saltar de un edificio requiere de mucho coraje y resolución. Trepár a las vías del tren puede no ser fácil para todos, especialmente para los ancianos. El gas domiciliario, por el contrario, llega a casi todos los hogares por tuberías y está fácilmente disponible, sin sangre, sin dolor y es letal. Resulta sencillo entender por qué fue el método preferido durante tantos años en Gran Bretaña. Tampoco sorprende que, cuando se eliminó la oportunidad de usarlo, el índice general de suicidios descendiera.

Fuente: Clarke, R. V. y Mayhew, P. (1988). «The British gas suicide story and its implications for prevention». En Tonry, M. y Morris, N. (eds.). *Crime and Justice: A Review of Research*, Vol. 10. Chicago: University of Chicago Press.

3.2. Las oportunidades delictivas son muy específicas

No creemos que haya un único factor de oportunidad delictiva que se aplique a todos los delitos. De hecho, sostenemos lo contrario. Las oportunidades delictivas son muy específicas para cada grupo de delitos y de delincuentes. Como norma, los criminólogos no deberían definir el delito en términos legales, ya que el delincuente no suele considerarlo así al tomar una decisión. Por lo tanto, un delincuente puede caminar por una calle de bungalós buscando algo para robar, sin decidir si lo tomará del jardín, del camino de entrada, de la cochera o de la casa. Incluso cuando se comete un robo en una vivienda, unos delincuentes pueden estar interesados principalmente en dinero en efectivo, mientras que unos pueden estar buscando dispositivos electrónicos y otros solo joyas. Entre estos últimos, algunos usan lo que han robado, o los venden a un conocido, otros buscan comercios de segunda mano mientras que otros hasta acuden a un bar o al mercado de pulgas para deshacerse de los bienes robados. Como ya se comentó, distintos tipos de ladrones de automóviles cometen exactamente la misma infracción legal, pero con objetivos muy diversos y, por lo tanto, modus operandi diferentes. Ello no significa que

los delincuentes sean especialistas puros, dado que pueden estar buscando oportunidades para delinquir y sacar provecho de las que se les presenten. Incluso los que un día tienen previsto un tipo de delito, otro día pueden prestar atención a otros objetivos.

En general, la oportunidad para delinquir debe evaluarse por categorías de delito muy específicas. El robo a oficinas de correo, a bancos, a personas en la calle o en el rellano de los edificios de vivienda pública son delitos diferentes desde el punto de vista de la teoría de la oportunidad delictiva. Sus *modus operandi* difieren, así como los métodos para reducir su oportunidad. Incluso dentro de estas categorías, se necesitan categorías de oportunidad más pequeñas. Así, un robo a un banco «en connivencia con un empleado» debe distinguirse de los «atracos», mucho más habituales. Sin duda, algunos principios de oportunidad pueden servir para todos los delitos, pero aun así, deben ser aplicados teniendo en cuenta el escenario y el *modus operandi* específicos.

Dado que los delitos difieren, la reducción de la oportunidad también están muy determinadas. Eliminar una oportunidad para delinquir puede no tener efecto sobre otra. Por ejemplo, ubicar a los empleados de las cajas a la salida de un estacionamiento de varios pisos puede servir para reducir la oportunidad de robar un coche, pero es posible que tenga un efecto mínimo sobre la sustracción de pertenencias del interior de los automóviles estacionados en los niveles superiores. Los dispositivos que impiden el robo del automóvil no necesariamente evitan la rotura de la ventanilla y la sustracción de la radio. Las cerraduras que evitan robos en las viviendas no inciden en el hurto de bienes que se encuentren en el patio trasero.

3.3. Las oportunidades delictivas se concentran en tiempo y espacio

El simple hecho de que las personas y las propiedades estén distribuidas por toda la ciudad no significa que las oportunidades de delito se repartan de modo similar, sino todo lo contrario por las siguientes razones:

- Muchas personas y cosas no constituyen objetivos adecuados para un ataque delictivo.
- Muchos lugares son desfavorables para la comisión de un delito.

- Un lugar determinado puede ser ideal para un delito en un momento dado, pero desfavorable en otro.
- Las personas que disuadirían la comisión de un delito, como los dueños de casa, conserjes, recepcionistas o guardias de seguridad, no pueden estar en todas partes.
- Los potenciales delincuentes tampoco pueden estar en todas partes.

En efecto, la distribución espacial y temporal de personas y cosas es muy desigual y establece el escenario para la ocurrencia de un delito en tiempos y lugares determinados. Ello explica por qué en una comunidad con intensa actividad no necesariamente se producen delitos en todas partes y a toda hora. Un ladrón callejero podría ser capaz de atacar a una víctima débil durante el día o al atardecer si encuentra un momento en el que no haya otras personas presentes, pero para atacar a una víctima más fuerte, necesitará un horario del día en que esté más oscuro y una modalidad más agresiva. Un ladrón en una zona residencial puede encontrar calles abandonadas durante el día e ingresar a las casas pateando una puerta, pero de noche deberá ser más silencioso.

Los investigadores han comenzado a estudiar los «puntos calientes» del delito, es decir, los lugares desde donde la policía recibe más llamados. Estos pueden hacer subir el índice de criminalidad de una zona y aunque la mayoría de las personas y los lugares estén libres de delitos, su reputación se podría ver mancillada por estos puntos calientes cercanos. Por ejemplo eliminar una o dos casas en las que se trafica con droga o bares mal administrados puede cambiar el aspecto general de un barrio.

No deberíamos dejarnos seducir fácilmente por el término «puntos calientes», ya que no tiene en cuenta el delito en las rutas de ida y vuelta a los lugares en cuestión ni los efectos colaterales del delito en un área. Para explicar estos patrones, los criminólogos ambientales prefieren referirse a lugares «generadores del delito» y «atractores del delito». Los primeros generan delitos en un sitio concreto y quizá los propaguen por las cercanías, mientras que los segundos atraen a personas que en primera instancia no habrían ido allí. Por ejemplo, cuando un mercado de drogas o un bar de dudosa reputación son utilizados inicialmente por los locales, sirven para

generar delitos que podrían no haber ocurrido. A medida que las personas que no son de la zona oyen hablar sobre esos lugares y deciden ir, se convierten en atractores del delito. Podemos agregar un tercer concepto, los «disuasores del delito», que se refiere a los lugares que disuaden a los delincuentes de delinquir. Un negocio estable, la presencia de mujeres de mediana edad, la mezcla de actividades o la simple vigilancia natural pueden tener un efecto positivo. En el caso del ámbito metropolitano, puede considerarse como un mosaico de generadores del delito, atractores del delito, disuasores del delito y áreas neutrales.

Cuadro 6. Las trampas pueden resultar contraproducentes y crear oportunidades para el delito

La policía de los Estados Unidos abrió en distintos lugares falsas casas de empeño y así arrestó a los delincuentes que concurrían a vender artículos robados. Sin embargo, los resultados a veces son inesperados, como lo demuestra el estudio de un timo destinado a ladrones de coches. Los investigadores realizaron un mapa del robo de automóviles según la proximidad a la ubicación de ese sitio. Sus hallazgos indican que, como mínimo, la trampa atraía el delito a sus inmediaciones como un imán atrae limaduras de hierro. Por lo tanto, vivir en sus cercanías podía exponer a las personas al delito en lugar de protegerlas. Si esta situación se hiciera pública, la policía recibiría mucha menos aprobación de la que recibe actualmente cuando los resultados de una operación de este tipo aparecen en la prensa. La interpretación más interesante de los resultados de este estudio es aún peor: aumentaron las oportunidades delictivas y ello produjo más robos solo porque los ladrones disponían de un mercado para colocar los vehículos.

Fuente: Langworthy, R. y LeBeau, J. (1992). «The spatial evolution of a sting clientele». *Journal of Criminal Justice*, Vol. 20, 541-552.

3.4. Las oportunidades delictivas dependen de las actividades cotidianas

Si los vendedores de comidas y bebidas al paso buscan las multitudes, también lo hacen los carteristas, los ladrones de equipaje y los arrebataadores de bolsos. Otros delincuentes, en cambio, prestan más atención a la ausencia de personas. Por ejemplo, el flujo de personas hacia el trabajo genera un contraflujo de ladrones de viviendas hacia las áreas residenciales, para sacar provecho de la ausencia de los moradores. Y el flujo de regreso de los trabajadores a sus hogares por la noche o los fines de semana produce un contraflujo de ladrones de comercios e industrias que se aprovechan de la situación. Los que viajan en metro para delinquir concurren a sitios que conocen usando las líneas que conocen y localizando objetivos para delinquir durante el trayecto o en el destino que les resultan familiar.

Cambios en la red de transporte provocan un fuerte impacto en las oportunidades delictivas. Nuevas rutas o líneas de ferrocarril establecen nuevos riesgos de delito en las áreas por las que atraviesan, mientras

eliminan oportunidades delictivas en las zonas sin este servicio. Los caminos hacia y desde las escuelas son rasgos esenciales para la oportunidad delictiva en un área. Si tales caminos no están construidos o no han sido planificados, los jóvenes encontrarán sus propias rutas, en ocasiones, con importantes consecuencias delictivas.

Los patrones de movimiento cotidiano nos ayudan a entender los generadores del delito y los atractores del delito antes mencionados. Dichos nodos crean movimientos, al igual que los movimientos influyen en los propios nodos. Pero los patrones de movimiento útiles para el delito no pueden comprenderse tomando los nodos por separado. Las personas se desplazan entre nodos, por eso su ubicación es tan importante. La cuestión fundamental a responder es qué actividades y escenarios son contiguos y cuáles están separados. Así, por ejemplo, una escuela secundaria que se establece cerca de una zona comercial pueden generar hurtos, vandalismo y ausentismo escolar, mientras que las escuelas contiguas pueden generar peleas si las edades son similares y acoso (*bullying*) si las edades son diferentes.

Los teóricos del patrón criminal han descrito los movimientos del delincuente en términos de un patrón de investigación básico. Comenzando con un triángulo, examinan a los delincuentes yendo de la casa al trabajo y al ocio. Alrededor de cada uno de estos tres nodos y a lo largo de estas tres rutas, los delincuentes merodean en búsqueda de oportunidades para delinquir. Pueden encontrarlas apartadas de su ruta, aunque, en general, no suelen alejarse demasiado del área que conocen. Este patrón básico de movimiento ha sido elaborado por criminólogos ambientales incluyendo los nodos, como escuelas, áreas recreativas y similares, y las rutas adicionales entre ellos. Sin embargo, la mayoría de los delincuentes —al igual que los demás ciudadanos— no conocen cada rincón de la ciudad y no buscan oportunidades por todas partes.

Estos principios han sido utilizados para mapear las localizaciones de los delitos en serie y luego calcular dónde probablemente viven y trabajan los delincuentes. Este «perfil geográfico» ha sido de utilidad para achicar el rango de posibles sospechosos y así conducir a su detención. Ello demuestra que un delito muy inusual puede seguir patrones muy rutinarios.

3.5. Un delito crea oportunidades para otro

Una vez embarcado en un delito, el delincuente puede, sin quererlo, involucrarse en otro debido simplemente a las oportunidades que se presentan en el curso de la comisión del acto. El mejor ejemplo sería el robo de una vivienda que puede generar varios tipos de delito sobre la marcha, como tenencia de armas, lesiones o agresión sexual, entre otros; genera otros delitos posteriores, como la venta y la receptación de bienes robados o el uso fraudulento de las tarjetas de crédito sustraídas; y cuando interviene más de un delincuente, los conflictos sobre el reparto del botín pueden llevar fácilmente a la violencia.

El proxenetismo y la prostitución también desencadenan una gran variedad de problemas. Estas actividades suelen conducir a una de las partes a robar, lesionar o atacar a la otra, o a vender drogas ilegales. ¿Qué sucede si el cliente de una prostituta se rehúsa a pagar o si están en desacuerdo sobre el precio? Estas situaciones pueden desembocar en agresiones. La prostitución también puede involucrar comercio sexual a cambio de drogas o bienes robados, o el pago con sexo a proxenetas o encargados. Quienes realizan actividades ilegales, independientemente de su envergadura, quedan en una posición comprometida y pueden verse empujados a cometer delitos adicionales. Cualquier delito puede desencadenar violencia entre las partes ilegales, ya que no pueden concurrir a un tribunal civil y solicitar al juez que resuelva sus diferencias.

Cualquier delito subrepticio deja a las personas en peligro de cometer un nuevo acto ilegal. Hasta algo tan sencillo como una infracción de tránsito puede hacer que el culpable acelere para evitar ser descubierto, luego sea perseguido por la policía y más tarde acusado por resistirse a un arresto. Pequeñas infracciones de tránsito pueden provocar estados de «furia vial» que impliquen lesiones, homicidios o desafíos peligrosos con vehículos. No solo los delitos menores pueden propiciar otros más graves, sino que lo contrario también sucede: los violadores pueden robar a sus víctimas, quienes ofrecen servicios de juego ilegal pueden apostar o los que venden grandes cantidades de drogas ilegales pueden destinar una parte a su propio consumo.

Asimismo, algunos delitos menores camuflan otros más graves. El merodeo, la prostitución callejera, la venta ambulante ilegal y la venta de drogas al por menor pueden ocultar el carterismo, la venta de drogas al por mayor y la concertación de un encuentro con fines de robo. Muchas leyes prevén atacar tanto los primeros eslabones en la cadena de actos delictivos como los accesorios para el tráfico de drogas o las herramientas para la comisión de asaltos. Incluso las leyes sobre merodeo e invasión de la propiedad privada pueden interpretarse en parte como una eliminación de las condiciones predelictivas.

En síntesis, existen al menos de ocho maneras distintas en las que los delincuentes pueden sumirse aún más en el delito:

1. Malgastar ganancias ilegales en drogas o prostitución.
2. Repetir el delito contra la misma víctima u objetivo.
3. Pasar tiempo con otros delincuentes que los inciten a cometer más delitos.
4. Compartir tiempo con sujetos peligrosos que los convertirán en sus víctimas.
5. Permanecer en entornos peligrosos a horas peligrosas.
6. Provocar a otros para que los ataquen.
7. Desarrollar costosas drogodependencias que los conduzcan a delinquir.
8. Perturbar su propio juicio mediante el abuso de sustancias, lo cual los hace correr más riesgos.

En cada una de las formas planteadas, un delito crea oportunidad para que se cometa otro. Sin embargo, el proceso de combinar oportunidades para delinquir también ocurre en áreas locales. A veces, simplemente se van acumulando delitos menores y su impacto se concentra de un modo pernicioso. Por ejemplo, pintar un grafiti no conducirá directamente a una violación, un asesinato o un secuestro. Por el contrario, cientos de grafitis dentro de un área muy pequeña podrían destruir el control social y contribuir a la comisión de delitos más graves con posterioridad. La «teoría de las ventanas rotas» sostiene que la proliferación de delitos menores puede llegar a destruir un barrio. Al percibir que los controles

sociales se han degradado, delincuentes que provienen del exterior de esa zona acuden a tomar el control.

Cuadro 7. Victimización repetida y oportunidades de delito

<p>El Police Research Group (grupo de investigación policial) ha patrocinado distintos estudios sobre victimización repetida, que no solo han ayudado a comprender los delitos, sino también a prevenirlos. El profesor Ken Pease y sus colaboradores demostraron que las personas y los comercios que fueron víctimas una vez tienen mayor riesgo de volver a serlo. Al centrar los esfuerzos preventivos en quienes ya han sido victimizados, mostraron que con pocos recursos se pueden conseguir resultados en la prevención de delitos subsiguientes.</p>
<p>La victimización repetida está estrechamente relacionada con la oportunidad delictiva por diferentes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos delictivamente más oportunos atraen múltiples ataques. • Los delincuentes que han tenido éxito la primera vez vuelven porque anticipan otro éxito.
<ul style="list-style-type: none"> • Los delincuentes saben qué hay y qué les faltó robar la primera vez. • Los delincuentes esperan a que la víctima reemplace lo que le robaron y luego regresan a llevarse las reposiciones. • En un delito violento, el delincuente aprendió quién no puede resistirse y quién puede ser atacado nuevamente. <p>En suma, los objetivos más oportunos en un principio se vuelven aún más oportunos después de haber sido victimizados. Esta desafortunada circunstancia tiene un lado positivo: los esfuerzos para prevenir delitos pueden obtener mejores resultados si se focalizan en estos casos. Los crecientes conocimientos y experiencias en esta materia se han aplicado a robos en viviendas y en comercios, asaltos, hurtos y violencia doméstica, entre otros delitos. Al igual que la mayoría de los estudios analizados en este trabajo, muchas de las ideas básicas comenzaron en Gran Bretaña, pero desde entonces han sido confirmadas y se han propagado por muchos otros países.</p>

Fuente: Farrell, G. y Pease, K. (1994). *Once Bitten, Twice Bitten: Repeat Victimization and its Implications for Prevention*. Unidad de prevención del delito, Documento 46. Londres: Ministerio del Interior.

Cuadro 8. La cadena delictiva de Van Dijk

Un principio básico de la oportunidad delictiva es que el delito engendra delito. Un modo de que esto suceda es cuando una persona victimiza a otra, que luego victimiza a una tercera, y así sucesivamente. Este fenómeno se denomina «cadena de Van Dijk» en honor al criminólogo holandés que estudió la victimización y ayudó a formular la teoría de la oportunidad delictiva.

Van Dijk advirtió un patrón típico en el robo de bicicletas. La víctima de un robo de bicicleta tiende a robar otra para reponer la suya. Esa nueva víctima, a su vez, también robará una bicicleta ajena, y así sucesivamente. De esta manera, un único robo de bicicleta tendrá un efecto multiplicador que provocará varios robos adicionales de bicicletas.

La cadena de Van Dijk podría aplicarse al robo de cualquier artículo con estos cuatro atributos:

- posesión extendida.
- uso cotidiano necesario.
- fácil de sustraer.
- suficientemente caro.

Un patrón similar se aplicaba a las calculadoras de bolsillo en las escuelas hasta que su precio descendió y fueron reemplazadas por las computadoras. En la actualidad, quizá los robos de computadoras personales puedan ser parcialmente explicados con la cadena de Van Dijk.

Fuente: Dijk, J. van (1994). «Understanding crime rates: On interactions between rational choices of victims and offenders». *British Journal of Criminology*, Vol. 34, 105-121.

3.6. Algunos productos ofrecen oportunidades delictivas más tentadoras

Cuando le preguntaron a Willie Sutton, el famoso delincuente, por qué robaba bancos, cuentan que respondió: «Allí es donde está el dinero». El dinero en efectivo es un objeto muy conveniente para el robo, dado que tiene un alto valor en relación a su peso y, en general, es convertible. Aun así, los billetes nuevos, marcados o con numeración correlativa reducen la oportunidad de robo.

El modelo VIVA antes mencionado ofrece un punto de partida para evaluar qué cosas constituyen mejores objetivos para el delito. Por ejemplo, los reproductores de video han sido un buen objetivo, porque tienen alto valor y baja inercia, es decir, tienen un alto valor por kilo y son muy visibles y accesibles. Existen numerosos ejemplos de «productos calientes», esos artículos de consumo que parecen estar particularmente en riesgo de ser robados:

- Las investigaciones en muchos países, incluido el reciente trabajo del Ministerio del Interior británico, han demostrado que determinados modelos de automóviles sufren mayor riesgo de robo.

- Los coches que corren mayor riesgo de robo varían según la naturaleza específica del delito. Hace unos años en los Estados Unidos, los automóviles que más se robaban por diversión eran los vehículos de fabricación nacional para «machos», como los Chevrolet Camaro, con gran capacidad de aceleración. Para desarme, en cambio, se ubicaban los coches europeos, como los Volkswagen Cabriolet, con radios que podían intercambiarse entre diferentes modelos. Los modelos muy caros, como los Porsche y los Mercedes, eran los más robados para reventa —la creciente popularidad de los «vehículos deportivos utilitarios» de alto precio, como el Toyota Land Cruiser o el Range Rover, ha modificado estos patrones en los últimos años—.
- Un estudio reciente del Ministerio del Interior británico demostró que los transportes para ganado tienen los índices más elevados de sustracción entre los vehículos comerciales (ver Cuadro 9).
- Los camiones que transportaban cigarrillos o bebidas alcohólicas eran los más expuestos al robo de la mercadería hasta no hace mucho tiempo, aunque actualmente los que llevan productos electrónicos también son objetivos frecuentes.
- Estudios en el sector minorista, tanto de robo a comercios como por parte de los empleados, han demostrado sistemáticamente que ciertos artículos se prestan más al hurto que otros. Por ejemplo, un proyecto del Ministerio del Interior de algunos años atrás mostró que eran más susceptibles de robo los discos y cintas de música «popular» que los de música clásica en la tienda HMV de Oxford Street.
- Los ladrones de viviendas suelen buscar dinero en efectivo, joyas y artículos electrónicos —y armas en los Estados Unidos—. Como se señaló con anterioridad, el aumento de productos electrónicos livianos en los hogares es en parte la causa del aumento sustancial de robos en residencias en los Estados Unidos durante la década de 1970.
- Los teléfonos celulares, las mal diseñadas expendedoras de billetes del metro de Londres y los compartimentos de aluminio para monedas de los teléfonos públicos generaron pequeños oleadas de delitos.

Cuadro 9. ¿Qué camiones se roban?

Las teorías de la oportunidad delictiva pueden aplicarse al análisis de los problemas delictivos. Un ejemplo excelente surge de un estudio realizado por el Police Research Group sobre el robo de vehículos para transporte de carga pesada, en el que se calcularon los índices de robo por cada 1000 camiones de distinto tipo. Los camiones estacionados en parques industriales representaron más de la mitad de los casos de robo. Por el contrario, menos de un 1 % fue robado en estacionamientos vigilados. La mayoría de los robos de camiones se produjeron de noche o durante los fines de semana, cuando la vigilancia era menor. Las compañías pequeñas, aparentemente con menor capacidad de vigilancia, eran más vulnerables a este riesgo. Los vehículos para la construcción, esparcidos a la vista, sufrían robos frecuentes. Los camiones de transporte de ganado también tenían un riesgo alto. Muchos de ellos eran remolques para caballos y solían ser viejos y de valor relativamente bajo. Su vulnerabilidad se debe probablemente a su valor en el mercado de segunda mano, dado que pocos propietarios privados estarían dispuestos a gastar mucho dinero en un vehículo tan especializado.

Fuente: Brown, R. (1995). «The Nature and Extent of Heavy Goods Vehicle Theft». Serie Detección y Prevención del Delito. Documento 66. Londres: Ministerio del Interior.

Este breve listado sugiere que los productos calientes podrían ayudar a explicar patrones de muchas clases de robo, así como las oleadas o los incrementos de los delitos, y también ayudarían a explicar victimizaciones repetidas, como los casos de personas que poseen un determinado modelo de automóvil o los comercios cuyos bienes son atractivos para los ladrones, que sufren repetidos robos.

Aunque podamos determinar cuáles son los productos calientes, poco sabemos sobre por qué lo son. Se requieren estudios para comprender por qué algunas marcas de productos atraen más robos que otras. Por ejemplo, ¿por qué ciertas marcas de zapatillas deportivas se roban mucho más que otras que se venden igual de bien? Se necesitan estudios para esclarecer las propiedades criminógenas de categorías completas de productos como los teléfonos celulares.

Semejante investigación tendría muchas implicancias para la prevención, algunas de las cuales estarían vinculadas con cambios en el diseño efectuados voluntariamente por los fabricantes o impuestos por el gobierno. Por ejemplo, las radios con código de seguridad han reducido de manera considerable los robos en automóviles de alto riesgo —es decir, los que tienen buenas radios que podían extraerse fácilmente e instalarse en otros coches—. Si los consumidores conocieran los distintos riesgos de robos atribuidos a determinados artículos, comenzarían a exigir que los productos calientes tuvieran incorporada mayor seguridad. Por ejemplo,

los códigos de seguridad en los reproductores de video. Asimismo, se alentaría a las empresas a realizar estudios detallados de sus pérdidas y a focalizar las mejoras de seguridad en los artículos de mayor riesgo, en lugar de hacerlo en todas las líneas de productos sin grandes resultados. Las investigaciones sobre productos calientes también contribuirían con los esfuerzos de la policía para socavar la receptación.

3.7. Los cambios sociales y tecnológicos producen nuevas oportunidades delictivas

La tecnología trabaja constantemente en la generación de nuevos productos, pero muchos de ellos no resultan adecuados para el robo, ya que no cuentan con un mercado masivo o son muy complicados de usar. En cambio, otros productos se convierten en objetivos de robo, e incluso suelen atravesar un ciclo de vida, hasta que dejan de ser atractivos para los ladrones. En general, los bienes de consumo masivo pasan por un ciclo de vida de cuatro etapas: 1. Etapa de innovación. 2. Etapa de crecimiento. 3. Etapa de mercado masivo. 4. Etapa de saturación.

En la etapa de innovación, el producto es vendido a un grupo especial de consumidores. Puede ser caro, difícil de usar, relativamente pesado y poco práctico. Eso explica por qué las primeras computadoras no eran objeto de robo frecuente. Los primeros reproductores de video hogareños no eran compatibles con una amplia selección de películas disponibles en los videoclubes cercanos, entonces, ¿por qué robarlos? En la etapa de crecimiento, los productos son más baratos, más fáciles de usar, más livianos y menos incómodos para transportar. Más personas saben cómo utilizarlos y quieren uno, por lo tanto, aumentan los robos. Esto es justamente lo que sucedió a medida que las computadoras de escritorio se popularizaron y cuando los reproductores de video y discos compactos ganaron terreno. En la etapa de mercado masivo, el producto gana aún más atractivo. Se venden muchas unidades y el robo se convierte en endémico. En la etapa de saturación, la mayoría de las personas que quieren el producto ya lo tienen, y los robos disminuyen. Por ejemplo, los reproductores de video y discos compactos son ahora tan comunes que valen relativamente poco y ofrecen poco beneficio al ladrón; las calculadoras de bolsillo se venden por poco dinero y están prácticamente seguras sobre el escritorio de la oficina con la puerta abierta.

Muchos productos que alguna vez fueron objeto de una ola delictiva ahora se encuentran en la etapa de saturación y ofrecen pocos incentivos para el robo. A medida que la innovación avanza, nuevos productos ingresan en el mismo ciclo. Asimismo, artículos valiosos, como los airbags y las computadoras portátiles, ofrecen objetivos nuevos, valiosos y fáciles de robar.

Los cambios históricos en los productos y las actividades inciden en los índices y tipos de delito. Ya hemos descrito cómo el ingreso de las mujeres en el mercado laboral y la producción de bienes duraderos más livianos brindaron más oportunidades para el delito. El uso creciente de vehículos motorizados ha ampliado el territorio de los delincuentes predatorios. Millones de coches sin custodia en las calles de las ciudades ofrecen múltiples oportunidades para el robo. Y a pesar del crecimiento de la tenencia de automóviles, nada indica que se haya alcanzado la etapa de saturación.

Entre las nuevas tendencias, se encuentra la generalización del uso de teléfonos celulares, lo que ha aumentado considerablemente el alcance del fraude a las compañías de telefonía, debido a que estos aparatos pueden ser fácilmente «clonados» y utilizados sin pagar. Otros desarrollos de gran importancia son la expansión de los cajeros automáticos en los bancos y el creciente uso de terminales POS (puntos de venta, por sus siglas en inglés) y de tarjetas en comercios. En los Estados Unidos, y muy probablemente también en Gran Bretaña y en otros países, estos desarrollos recientes han traído un crecimiento exponencial del uso de tarjetas o de montos más pequeños de billetes, con un giro importante hacia una sociedad sin dinero en efectivo. Hay mucho menos dinero en efectivo al alcance para robar y circula en cantidades tan pequeñas que genera menos delitos.

3.8. Las oportunidades delictivas pueden reducirse

Si no fuera cierto que reducir las oportunidades ayuda a prevenir el delito, nadie se preocuparía por tomar ciertas precauciones, como cerrar el coche o la casa con llave, guardar el dinero en lugares seguros, indicar a los hijos que eviten a los extraños o vigilar las casas de los vecinos en su ausencia. De hecho, todos tomamos todas estas precauciones a diario.

A veces, estas acciones pueden desplazar el riesgo de sufrir un ataque delictivo hacia otros objetivos. Para que esto no ocurra, y se logre una reducción general del riesgo delictivo, la policía, el gobierno y otros organismos deben realizar una acción más amplia que reduzca las oportunidades delictivas. Un concepto similar guía los distintos enfoques para la prevención del delito, entre ellos:

- métodos policiales orientados a la resolución de problemas.
- arquitectura de espacios defendibles.
- prevención del delito por medio del diseño ambiental.
- prevención situacional del delito.

A pesar de sus diferencias, cada uno busca reducir las oportunidades delictivas para tipos particulares de objetivos, lugares y clases de víctimas, y aspira a prevenir tipos de delitos muy específicos. Ninguno de los cuatro enfoques pretende mejorar el carácter de los seres humanos. Y aún más importante, todos apuntan a bloquear el delito de manera práctica, natural y simple, con bajo costo social y económico.

De estos enfoques, el mejor desarrollado es la prevención situacional del delito. Se han recopilado y *publicado* cerca de cien estudios de caso, muchos de ellos realizados por el Ministerio del Interior británico. En el curso de este trabajo, hemos mencionado algunos de estos ejemplos. No podemos detenernos a revisar el resto, pero ilustraremos la variedad de medidas posibles tomando un grupo de delitos relacionados con teléfonos, que son a la vez facilitadores y objetivos de delito. Los estudios sobre la prevención situacional han permitido documentar la efectividad de las medidas de reducción de oportunidades en diversos contextos, a saber:

Problema delictivo	Método de prevención situacional
Vandalismo en cabinas telefónicas	Mejora del diseño y de la visualización
Robo de monedas de los teléfonos públicos	Tarjetas telefónicas, cajas contenedoras más resistentes
Robo de teléfonos celulares	Teléfonos programados para un usuario
Fraude telefónico masivo (Terminal de autobuses de Nueva York)	Teléfonos que bloquean llamadas internacionales
Reyertas en la cárcel por el uso del teléfono	Teléfonos con racionamiento del tiempo
Uso de teléfonos públicos para venta de drogas	Eliminación de teléfonos, limitación de llamadas entrantes
Llamadas obscenas y amenazadoras	Dispositivos de identificación de llamadas
Temor de llamar a la policía	Suministro de teléfonos privados gratuitos para algunos

Aunque la mayoría de los ejemplos de prevención situacional ni siquiera involucran teléfonos, este cuadro sirve para ilustrar la variedad de delitos y de medidas de prevención relacionadas con un instrumento pequeño. Como se dijo anteriormente, el principio general pregnante de las diferentes aplicaciones consiste en la reducción de oportunidades. Se han identificado dieciséis técnicas que reducen las oportunidades delictivas que pueden agruparse en cuatro objetivos derivados de la teoría de la elección racional: aumentar el esfuerzo delictivo percibido, aumentar los riesgos percibidos, reducir las recompensas esperadas y eliminar las excusas para delinquir. A continuación, veremos cómo la teoría de la oportunidad tiene una aplicación directa en la prevención del delito.

Cuadro 10. Dieciséis técnicas de reducción de oportunidades delictivas usando prevención situacional del delito (con ejemplos)

Aumentar el esfuerzo delictivo percibido	
1. Endurecer objetivos:	<i>trabavolante, cristales antirrobo</i>
2. Controlar el acceso a los objetivos:	<i>porteros automáticos, acceso electrónico a cocheras</i>
3. Desviar a los delincuentes de sus objetivos:	<i>ubicación de las parada de autobuses, cierre de calles, separación de fanáticos rivales</i>
4. Controlar los factores facilitadores del delito:	<i>fotos en tarjetas de crédito, vasos de plástico en bares</i>
Aumentar los riesgos percibidos	
5. Monitorear entradas y salidas:	<i>etiquetas electrónicas en mercaderías, escaneo de equipaje</i>
6. Vigilancia formal:	<i>cámaras para semáforos en rojo y de control de velocidad, guardias de seguridad</i>
7. Vigilancia por parte de los empleados:	<i>empleados de estacionamientos, circuitos cerrados de televisión en autobuses de dos pisos</i>
8. Vigilancia natural:	<i>alumbrado público, arquitectura de espacios defendibles</i>

Reducir las recompensas esperadas

9. Eliminar objetivos:	<i>tarjetas telefónicas, radios de coches extraíbles, casas de acogida para mujeres</i>
10. Identificar la propiedad:	<i>registro del vehículo, identificación de objetos, grabado de las partes de vehículos</i>
11. Reducir la tentación:	<i>reparación rápida de actos de vandalismo, estacionamiento fuera de vía pública</i>
12. Impedir acceso a beneficios:	<i>etiquetas de tinta antihurto, PIN para radios de automóviles, limpieza de grafitis</i>

Eliminar las excusas para delinquir

13. Establecer reglas:	<i>registro de huéspedes, declaración de aduanas, códigos de conducta</i>
14. Alertar la conciencia:	<i>indicadores de velocidad en rutas, carteles del estilo «los imbéciles beben y conducen»</i>
15. Controlar los factores desinhibidores:	<i>leyes que regulen edad mínima para consumo de alcohol, alcoholímetro en encendido de vehículos, chip de control parental en televisores</i>
16. Facilitar el cumplimiento:	<i>cestos en las calles, baños públicos, facilitación de préstamos de la biblioteca</i>

Fuente: Clarke, R. V. (ed.), (1997). *Situational Crime Prevention: Successful Case Studies*. Segunda edición. Albany, NY: Harrow & Heston.

3.9. La reducción de oportunidades no suele desplazar el delito

Todas estas maneras distintas de reducir las oportunidades delictivas se han enfrentado a la misma objeción: solo trasladan el delito, no lo previenen. Esta teoría del «desplazamiento» considera que el delito se desvía principalmente de cinco maneras:

- el delito se muda de un lugar a otro —desplazamiento geográfico—.
- el delito se traslada de un momento a otro —desplazamiento temporal—.
- el delito se redirige de un objetivo a otro —desplazamiento de objetivo—.
- el método para delinquir se sustituye por otro —desplazamiento táctico—.
- el tipo de delito se reemplaza por otro —desplazamiento del tipo de delito—.

En cada caso, se asume que los delincuentes deben cometer un delito, independientemente de los impedimentos con que se encuentren, o en términos coloquiales, «la maldad aflorará». Existen diferentes versiones

de este supuesto. En unos casos, se presupone que la propensión a cometer un delito se acumula y debe descargarse, de la misma forma en que se busca un desahogo sexual. En otros casos, el impulso para cometer un delito es tan fuerte y persistente que, al igual que la pleamar, romperá todas las barreras. Y en algunos casos, se supone que los delincuentes «profesionales» o los drogodependientes necesitan obtener un ingreso de su delito para mantener su estilo de vida o sus hábitos.

Cualquiera sea el fundamento de este supuesto, no tiene en cuenta la importante función causal de la tentación y la oportunidad. Pensemos en el caso del supermercado que acaba de introducir nuevas medidas de seguridad para reducir el hurto. A pesar de ello, los ladrones circunstanciales no irán a comprar a otro supermercado donde puedan seguir ocasionalmente robando, a menos que este ofrezca las mismas comodidades y precios. Es menos probable que comiencen a robar insumos de oficina y otros artículos pequeños en su lugar de trabajo para compensar la falta de hurtos. Y lo más improbable de todo es que se vean obligados a seleccionar una modalidad delictiva completamente diferente, como acechar ancianos y arrebatarles la bolsa con las compras.

Aun en el caso de los delincuentes más comprometidos, la teoría del desplazamiento atribuye muy poca importancia al papel causal de la oportunidad. Así, la investigación sobre drogodependientes ha mostrado que están habituados a utilizar diferentes cantidades y tipos de sustancias ilegales a lo largo del tiempo. Además, en el consumo de drogas, no existe una simple progresión, sino que los adictos pueden verse forzados a consumir dosis menores o drogas menos agradables en el futuro, porque el suministro se ha restringido. En cuanto a los delincuentes profesionales, como por ejemplo los ladrones de bancos, no existe razón alguna para dar por supuesto que la mayoría debe obtener una cantidad fija de dinero por su actividad delictiva. Con seguridad, cometerían menos robos si estos fueran más difíciles y riesgosos, así como cometerían más robos si fueran fáciles. Igual que nosotros, los atracadores de bancos en ocasiones tienen que aceptar que las circunstancias han empeorado y resignarse a un nivel menor de ingresos.

Quienes asumen que el desplazamiento es inevitable sobreestiman la capacidad de que suceda y el ejemplo de los mercados de drogas así lo

demuestra. Habitualmente, se entiende que el cierre de un determinado mercado de drogas provocará que los traficantes se muden a otro sitio cercano desde donde continuar con su actividad; sin embargo, este supuesto omite las razones por las que la ubicación original fue inicialmente elegida, que entre otras podría:

- ser de fácil acceso en automóvil para los compradores;
- ser fácilmente localizable y accesible en coche desde áreas alejadas de la ciudad o desde los suburbios;
- estar cerca de una parada de autobús para quienes tengan que viajar en transporte público;
- estar cerca del domicilio de los traficantes y resultar especialmente práctico para ellos;
- estar cerca de un bar o tienda que provea a los dealers de refrescos o de una casa de apuestas que ofrezca entretenimiento;
- tener un teléfono público que facilite el contacto entre vendedores y compradores.

La mayoría de los lugares cercanos podrían no disponer de esta combinación de ventajas para traficantes y compradores, y si existiesen lugares próximos adecuados, es probable que estén ocupados por otros traficantes de drogas que lucharán por conservar el control del punto de venta.

Ello demuestra que posiblemente el alcance del desplazamiento sea más limitado de lo que suele suponerse, aunque esto no significa que deba ser ignorado. La teoría de la elección racional predice que los delincuentes desplazarán los delitos evitados cuando los beneficios superen los costos y no desplazarán sus delitos cuando los costos superen los beneficios.

Pueden citarse varios casos de desplazamiento aparente del delito. Por ejemplo, poco tiempo después de la introducción de los trabavolante para los automóviles nuevos vendidos en Gran Bretaña a partir de 1971, los coches viejos, para los que estas trabas no servían, fueron objeto de robo de manera creciente. Dado que los delincuentes podían hallarlos fácilmente, el desplazamiento no fue un resultado sorprendente. Pero numerosos

estudios han indicado que el desplazamiento no ocurrió o se produjo en forma limitada. Entre otros casos, también podemos mencionar:

- Los nuevos procedimientos de identificación redujeron significativamente los fraudes con cheques en Suecia, sin evidencia de que se haya producido un desplazamiento hacia otras modalidades delictivas alternativas «concebibles».
- El refuerzo generalizado de objetivos realizado en los bancos de Australia disminuyó los índices de robo, pero nada parece indicar que, como consecuencia de ello, aumentarían los robos en comercios, estaciones de servicio, casas de apuestas, moteles, ni tampoco a los transeúntes.
- La mejora del alumbrado público en una urbanización deteriorada de Midlands no produjo un desplazamiento de delitos a otra urbanización próxima.
- La iluminación y la redistribución de los puestos de los mercados en Birmingham disminuyó sustancialmente los robos, pero no hubo pruebas de que estos se hubieran desviado a otros mercados cercanos.
- Cuando un paquete de mejoras en la seguridad redujo los robos en un estacionamiento de varios pisos en Dover, no se hallaron signos de que los robos se hubieran desplazado hacia otros estacionamientos de la zona. Después de un exitoso accionar para controlar la prostitución callejera en Finsbury Park mediante el cierre de calles y mayor presencia policial, se encontró escasa evidencia de que las prostitutas se hubieran trasladado a lugares cercanos. Según los investigadores que analizaron estos resultados, muchas de las mujeres que trabajaban la calle en Finsbury Park no se dedicaban a la prostitución, solo la consideraban una manera relativamente fácil de ganarse la vida. Cuando las condiciones cambiaron, también se modificó su implicación y parecería que muchas de ellas abandonaron «el juego».

Cuadro 11. El desplazamiento no debería darse por sentado

Cuando se reduce el delito gracias a esfuerzos preventivos, es fácil sugerir que este se desplazará. Sin embargo, en un escrutinio más detallado, esta idea suele quedar descalificada.

Por ejemplo, los funcionarios del metro de Londres creían que el éxito de cambiar las máquinas expendedoras de billetes con el objetivo de eliminar las monedas falsas de 50 centavos simplemente había desplazado el problema a las monedas falsas de una libra. Y como este último problema era más difícil de prevenir, supusieron que lo habían empeorado.

Si bien las monedas falsas de una libra comenzaron a aparecer apenas fueron eliminadas las de 50 centavos, análisis más detallados mostraron que:

- las monedas falsas de una libra se encontraron en estaciones que no habían sido afectadas por las monedas falsas de 50 centavos;
- cualquier niño podía fabricar monedas falsas de 50 centavos envolviendo una moneda de 10 centavos con papel de aluminio;
- solamente personas capacitadas en herrería y con el equipamiento necesario podrían fabricar monedas falsas de una libra relleno de tubos de cobre con una soldadora y cortándolos luego en láminas;
- la magnitud del problema creado por las monedas falsas de una libra —menos de 3500 por mes— nunca alcanzó la dimensión del de las monedas de 50 centavos —que llegó a 95.000 por mes en su punto máximo—.

En este caso se puede observar que los dos problemas involucraron estaciones y delincuentes diferentes y que el argumento del desplazamiento es dudoso.

Fuente: Clarke, R. V., et al. (1994). «Subway slugs: Tracking displacement on the London Underground». *British Journal of Criminology*, Vol. 34, 122-138.

Se puede interpretar que los costos del desplazamiento del delito tendían a superar los beneficios para los delincuentes. Estos y muchos otros ejemplos respaldan fuertemente la conclusión de que el desplazamiento sucede con menor frecuencia o menos completamente de lo que se creía en un inicio. En este aspecto coinciden tres revisiones de la literatura sobre el desplazamiento llevadas a cabo por distintos autores en Canadá, Estados Unidos y Holanda. El último de estos estudios, realizado para el Ministerio de Justicia holandés, es el más reciente y exhaustivo, e indica que en 22 de 55 trabajos no se encontraron evidencias de que el desplazamiento hubiera ocurrido. En los 33 estudios restantes en los que sí se hallaron pruebas de desplazamiento, solo una parte del delito parece haberse movido. En ningún caso el volumen del delito desplazado igualó al del delito evitado.

En resumen, el desplazamiento siempre constituye una amenaza para la prevención, pero existen sólidas razones teóricas para creer que está lejos de ser inevitable. Asimismo, los estudios sobre el desplazamiento del delito muestran que, incluso cuando ocurre, dista mucho de ser completo y que es posible lograr importantes reducciones netas de delito a través de medidas para reducir la oportunidad.

Cuadro 12. Leyes sobre uso de casco y oportunidad para el robo de motocicletas

Investigadores del Ministerio del Interior advirtieron una marcada reducción en los robos de motocicletas poco después de que en Inglaterra y Gales, en 1973, se introdujeran leyes de seguridad vial que exigían a los motociclistas el uso de casco. Los delincuentes que querían robar una motocicleta debían ir equipados con casco para no ser identificados. Una disminución similar en el robo de motocicletas se observó después de la entrada en vigencia de leyes sobre uso de casco en Holanda, India, Alemania y otros países.

En sí misma, es una clara evidencia del poder de la oportunidad en la generación de delito. A pesar de ello, datos detallados de Alemania contribuyeron a que los investigadores examinaran si el descenso en el robo de motocicletas se había desplazado hacia el robo de automóviles o bicicletas. En 1980 se introdujeron multas en el acto por no usar casco en ese país. La primera columna del cuadro muestra que para 1986 los robos de motocicletas habían caído aproximadamente a una tercera parte de su nivel en 1980, de 150.000 a 50.000 aproximadamente —es probable que la disminución gradual refleje una aplicación más estricta de la ley y un mayor conocimiento del requisito—. Si esta merma en el número de robos se debe solo a la exigencia de usar casco —y aún no se ha planteado ninguna otra explicación convincente—, ello sugiere que el robo de motocicletas tiene un componente oportunista mucho mayor del que nadie hubiera imaginado.

Robos de motocicletas, automóviles y bicicletas en Alemania

Año	Motocicletas	Automóviles	Bicicletas
1980	153.153	64.131	358.865
1981	143.317	71.916	410.223
1982	134.735	78.543	453.850
1983	118.550	82.211	415.398
1984	90.008	72.170	376.946
1985	73.442	69.659	337.337
1986	54.208	70.245	301.890

La segunda y la tercera columnas del cuadro muestran el total de robos de automóviles y bicicletas durante los mismos años. Estos valores prueban un mínimo desplazamiento, dado que los robos de automóviles aumentaron casi un 10 % entre 1980 y 1986, de 64.000 a 70.000 aproximadamente. Los robos de bicicletas también aumentaron entre 1980 y 1983, aunque, para el final del periodo, habían descendido a un nivel inferior al registrado en 1980. En conjunto, queda claro que, en el mejor de los casos, solo una pequeña proporción de los 100.000 robos de motocicletas evitados por la ley de uso de casco se desplazó hacia otros vehículos.

Si nos detenemos a pensar un instante, entenderemos por qué no resulta sorprendente. Las motocicletas son un artículo particularmente atractivo para el robo. Para los jóvenes, lo que incluye a la mayoría de los ladrones, es mucho más divertido andar en motocicletas que en bicicleta. Incluso si el móvil del robo solo es regresar a casa por la noche tarde, una motocicleta ofrece ventajas significativas, en especial si la distancia es mayor a unos pocos kilómetros. Además, las motocicletas son más fáciles de robar que los coches, ya que a estos es necesario forzarlos antes de ponerlos en marcha. Al igual que las bicicletas, los automóviles ofrecen menos emoción que las motocicletas y requieren de más conocimiento para poder conducirlos.

Fuente: Mayhew, P, et al. (1989). «Motorcycle theft, helmet legislation and displacement». *Howard Journal of Criminal Justice*, Vol 28, 1-8.

3.10. Una reducción focalizada de las oportunidades puede producir una mayor disminución del delito

Además de demostrar que el desplazamiento delictivo no representa la amenaza que se suponía en un principio, los estudios sobre el tema han arrojado un beneficio adicional, ya que han descubierto que, en ocasiones, puede producirse el efecto contrario. En lugar de que el delito sea exportado a otros momentos y lugares por las medidas preventivas, los beneficios de medidas focalizadas se extienden más allá de los objetivos de la intervención. Entre los diversos ejemplos disponibles, podemos mencionar los siguientes:

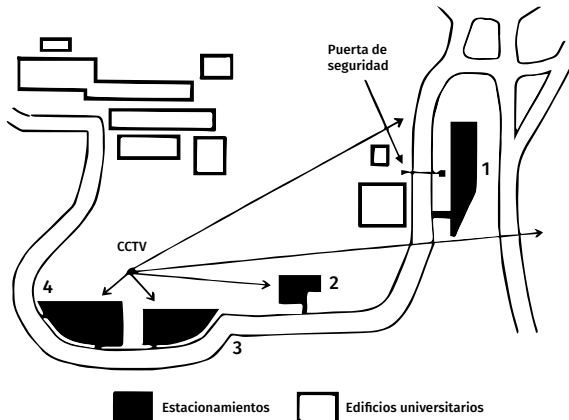
- Cuando se introdujeron cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV, por sus siglas en inglés) para vigilar tres playas de estacionamiento en la Universidad de Surrey, el delito disminuyó no solo en estos tres estacionamientos, sino también en otro que no disponía de este tipo de control.
- Cuando se instalaron cámaras de CCTV en cinco autobuses de dos pisos de los ochenta que componían la flota del Norte de Inglaterra, el vandalismo de los escolares cayó en toda la flota, no solo en los vehículos que tenían cámaras —tres de los cuales habían sido equipados con cámaras falsas—.
- Cuando en los libros de la biblioteca de la Universidad de Wisconsin se colocaron etiquetas electrónicas con una alarma acústica que se activaba si eran retirados de forma ilegítima, no solo disminuyeron los hurtos de libros, sino también los de videos y otros materiales que no habían sido etiquetados.
- Cuando una tienda minorista de productos electrónicos de oferta de Nueva Jersey introdujo un sistema de recuento diario de mercadería valiosa en el depósito, no solo se desplomó el número de hurtos de esos artículos, sino también el de otros artículos que no se contaban de manera regular.
- Cuando se instalaron cámaras para detectar el cruce de semáforos en rojo en algunas intersecciones en Strathclyde, no solo muchas personas dejaron de «cruzar en rojo» en estos lugares, sino también en otros semáforos cercanos.

- La implementación de un paquete de medidas situacionales para casas que habían sido objeto de robos reiterados en una urbanización de Kirkholt redujo los robos en las casas que recibieron protección adicional y también en todo Kirkholt. Con la introducción de sistemas de rastreo vehicular en seis ciudades grandes norteamericanas, el riesgo de robo disminuyó no solo para los propietarios de los automóviles que adquirieron estos dispositivos, sino también para el conjunto de cada una de las ciudades.

Cuadro 13. Difusión de beneficios y CCTV en los estacionamientos de la Universidad de Surrey

Un nuevo jefe de seguridad decidió enfrentar una plaga de robos en los estacionamientos de la universidad introduciendo CCTV. Instaló una cámara en un mástil para vigilar los estacionamientos. Como se muestra en el diagrama, la cámara no podía brindar imágenes de los cuatro estacionamientos, porque los edificios interferían en la visibilidad. Por lo tanto, era esperable que si el CCTV era útil para prevenir el delito, sus efectos solo se observarían en los estacionamientos que cubría de manera adecuada, y también que el delito se desplazara de estos estacionamientos hacia el que no tenía vigilancia. De hecho, al año siguiente a la introducción del CCTV, los incidentes por robo y vandalismo se redujeron a la mitad, de 138 a 65, tanto en el estacionamiento 1, no cubierto por las cámaras, como en los otros tres.

La difusión de los beneficios del CCTV se debió a que los potenciales delincuentes conocían la introducción del sistema de seguridad en la universidad, pero desconocían sus limitaciones, y probablemente, muchos decidieron que ya no valía la pena el riesgo y el esfuerzo de ir allí a cometer un delito.



Fuente: Poyner, B. (1997). «Situational prevention in two parking facilities». En Clarke, R. V. (ed.), *Situational Crime Prevention: Successful Case Studies*. Segunda edición. Albany, NY: Harrow y Heston.

Todos estos son ejemplos de lo que los investigadores llaman «difusión de beneficios» de las medidas de prevención del delito. Tomados en su conjunto, sugieren que los potenciales delincuentes pueden ser conscientes de que se han introducido nuevas medidas preventivas, pero a menudo no están seguros de su alcance preciso. Quizá crean que las medidas que se han implementado son más abarcativas de lo que en realidad sucede y que el esfuerzo necesario para cometer el delito o los riesgos que corren han aumentado en un número de lugares, momentos u objetivos mayores al real.

La difusión de los beneficios aumenta el atractivo práctico de los programas de reducción de oportunidades. Esta cuestión se ha identificado recientemente y aún no sabemos cómo podemos mejorarla. La *publicidad* podría ser importante. Una campaña *publicitaria* ayudó a difundir los beneficios de las cámaras de CCTV en una flota de 80 autobuses, a pesar de que solo se habían instalado en algunos de ellos. Un autobús con cámaras se usó para hacer numerosas demostraciones a los escolares de la zona y los periódicos se hicieron eco de los primeros éxitos de estas cámaras para facilitar los arrestos. Se espera que la difusión de los beneficios disminuya cuando los delincuentes descubran que el riesgo y el esfuerzo de cometer un delito no aumentaron tanto como ellos creían. Esto ocurrió en los primeros días de la implementación de los controles de alcoholemia, que tuvieron un impacto inmediato en la conducción en estado de ebriedad muy superior al esperado dado el incremento real del riesgo de ser descubiertos. Sin embargo, a medida que los conductores se percataron de que el riesgo de ser detenidos continuaba siendo menor que el esperado, la conducción en estado de embriaguez volvió a aumentar. Será necesario hallar la manera de mantener la incertidumbre de los delincuentes respecto de cuáles son los niveles precisos de amenaza o de cuánto esfuerzo adicional se necesita si se pretende continuar delinquiriendo.

4. Conclusiones

En este trabajo, hemos intentado corregir un desequilibrio en la teoría criminológica que había desatendido la importancia de la oportunidad en la causalidad del delito. No hemos negado que las variables personales o sociales son importantes causas del delito. En efecto, el delito es producto

de una interacción entre la persona y el entorno: al analizar su entorno, no solo comprendemos más cabalmente los hechos delictivos, sino también logramos mayor conocimiento sobre los patrones y las tendencias delictivas. Y más importante aún, los escenarios tangibles del delito abren un vasto mundo para la teoría delictiva. Ya no es necesario que los criminólogos se limiten a abstracciones o a debates sobre clase, raza o cociente intelectual, porque también pueden tratar con el aquí y ahora de la vida cotidiana —en particular, las características del mundo que rigen nuestros movimientos, dan forma y coherencia a nuestra vida y estructuran nuestras elecciones y decisiones, incluidas las relacionadas con el delito—. Combinando experiencia de primera mano con información sobre delitos rutinarios, los criminólogos pueden enriquecer su iniciativa teórica.

Al aceptar que la oportunidad es una causa del delito, se abre también una nueva visión de las políticas de prevención del delito centradas en la reducción de oportunidades. Estas políticas no solo complementan los esfuerzos existentes para disminuir las inclinaciones individuales a cometer un delito a través de programas sociales y comunitarios o de la amenaza de sanciones de la conducta delictiva, sino también operan sobre circunstancias mucho más cercanas al acto delictivo y, por lo tanto, ofrecen una chance mucho mayor de reducir el delito inmediatamente. Esta promesa ha ganado credibilidad a la luz de los recientes hallazgos sobre el desplazamiento del delito y la difusión de los beneficios. Por un lado, el desplazamiento rara vez o casi nunca implica que se pierdan todos los logros de las medidas focalizadas de reducción de oportunidades; por otro lado, el resultado de la difusión de los beneficios a veces hace que el delito se reduzca más allá del foco de dichas medidas.

En otras palabras, aceptar que la oportunidad es una causa del delito, tan importante como las variables personales y sociales que suelen considerarse causas, conduce a una criminología que no solo es más completa en su teorización, sino también más pertinente para las políticas públicas y la práctica. Esto también significa que gran parte de las tareas preventivas realizadas por la policía, la seguridad privada y el personal de las empresas para reducir las oportunidades delictivas se ocupa total y directamente de las causas básicas del delito.

Notas

*Título original: Felson, M., & Clarke, R. V., Opportunity makes the thief, Police research series, paper, 98. 1998, 1-41 (The National Archives V3.0 Open Government Licence (OGL)). Primera edición en inglés ©Felson, M., & Clarke, R. V.,1998. Reproducción y traducción autorizada al español por The National Archives of the United Kingdom ©2018 CAF Corporación Andina de Fomento. Todos los derechos reservados.

**Agradecimientos: Tenemos una deuda intelectual con muchos colegas cuyo trabajo ha influido de en el nuestro. Varios autores en el Ministerio del Interior o en otros organismos de Gran Bretaña han precedido nuestras ideas, entre ellos, Derek Cornish, Paul Ekblom, Gloria Laycock, Pat Mayhew, Ken Pease, Barry Poyner, Barry Webb y Nick Tilley. También nos basamos en varios canadienses, incluidos Patricia Brantingham, Paul Brantingham y Maurice Cusson. Entre los estadounidenses están John Eck, Herman Goldstein, C. Ray Jeffery, George Kelling, George Rengert, David Weisburd y Diane Zahm. Asimismo, nos vimos influenciados por el trabajo de Johannes Knutsson y Eckart Kuhlhorn de Suecia, y de Ross Homel de Australia. Muchos otros han cambiado nuestra formade pensar de diversas maneras. Por último, quisiéramos agradecer a Wes Skogan, profesor de la Universidad Northwestern de Chicago, por acceder a comentar este informe.

Lectura adicional

Brantingham, P. J. y Brantingham, P. L. (1984). *Patterns in Crime*. Nueva York: Macmillan.

Brantingham, P. J. y Brantingham, P. L. (eds.). (1991). *Environmental Criminology*. Prospect Heights, OH: Waveland.

Clarke, R. V. (ed.). (1997). *Situational Crime Prevention: Successful Case Studies*. Segunda edición. Albany, NY: Harrow & Heston.

Clarke, R. V. y Felson, M. (eds.). (1993). *Routine Activity and Rational Choice: Advances in Criminological Theory*. 5. New Brunswick, NJ: Transaction Books.

Cornish, D. y Clarke, R. V. (eds.). (1986). *The Reasoning Criminal*. Nueva York: Springer-Verlag.

Crowe, T. D. (1991). *Crime Prevention through Environmental Design: Applications of architectural design and space management concepts*. Boston: Butterworth-Heinemann.

Cusson, M. (1983). *Why Delinquency?* Toronto: University of Toronto Press.

Eck, J. E. y Weisburd, D. (eds.). (1995). «Crime and Place». *Crime Prevention Studies*. Vol. 4. Monsey, NY: Criminal Justice Press.

Felson, M. (1998). *Crime and Everyday Life*. Segunda edición. Thousand Oaks, CA: Pine Forge Press.

Goldstein, H. (1990). *Problem-oriented policing*. Nueva York: Free Press.

Jeffery, C. R. (1971). *Crime Prevention through Environmental Design*. Beverly Hills, CA: Sage.

Kelling, G. L. y Coles, C. (1996). *Fixing Broken Windows: Restoring order and reducing crime in our communities*. Nueva York: Free Press.

Mayhew, P., Clarke, R. V., Sturman, A. y Hough, J. M. (1976). *Crime as Opportunity*. Londres: Her Majesty's Stationery Office.

Newman, G., Clarke, R. V. y Shoham, S. G. (1997). *Rational Choice and Situational Crime Prevention: Theoretical foundations*. Dartmouth: Ashgate.

Newman, O. (1972). *Defensible Space: Crime prevention through urban design*. Nueva York: Macmillan.

Poyner, B. (1983). *Design Against Crime: Beyond Defensible Space*. Londres: Butterworth.

Poyner, B. y Webb, B. (1991). *Crime Free Housing*. Oxford: Butterworth.

Tedeschi, J. y Felson, R. B. (1994). *Violence, Aggression and Coercive Action*. Washington: American Psychological Association Books.

«Efecto barrio», mecanismos causales y estructura social de la ciudad*

Robert J. Sampson

La idea del «efecto barrio» surgió como un punto de controversia en las ciencias sociales. Aunque muchos estudiosos probablemente estén de acuerdo con que los aspectos importantes de la vida están desproporcionadamente concentrados en un lugar y con que la desigualdad espacial amenaza a las ciudades de todo el mundo, el desacuerdo sobre el significado de tales hechos persiste (Sampson, 2008). En efecto, aparecieron discusiones entre múltiples disciplinas sobre el nivel de análisis apropiado para evaluar el efecto barrio, el rol del sesgo de selección, los mecanismos sociales presentes, la adecuación de los métodos de medición y, en última instancia, la naturaleza de la inferencia causal en un mundo social.

Las expectativas respecto de este debate son elevadas, dado el amplio rango de comportamientos potencialmente sujetos al efecto barrio. Gran parte de la literatura ha demostrado que la concentración de la desigualdad cubre una variedad de fenómenos que incluye, entre otros, delito, autosuficiencia económica —por ejemplo, desempleo, uso de prestaciones sociales—, asma, mortalidad infantil, depresión, violencia, consumo de drogas, bajo peso al nacer, embarazo adolescente, capacidades cognitivas, deserción escolar, maltrato infantil e incluso uso de internet, por mencionar algunos¹. Contrariamente a la afirmación de moda sobre la «muerte de la distancia», la concentración de la desigualdad es una presencia duradera a pesar de la globalización (Sampson, 2011).

Por consiguiente, el estudio del efecto barrio presenta un buen argumento para la reflexión sobre los mecanismos sociales y los procesos causales, y eso es lo que propongo en un intento por promover un pensamiento analítico de los mecanismos sociales que constituyen el efecto barrio. Existen muchas formas de abordar el debate y es imposible pronunciarse sobre los avances científicos de todas ellas en un solo capítulo². Por razones pragmáticas, me concentro en los temas que considero inciden de forma más directa sobre las cuestiones de la «sociología analítica» (Hedström, 2005; Hedström y Bearman, 2009). Luego de una definición conceptual de los barrios como unidades de análisis, debato sobre los procesos emergentes —en comparación con la composición social o la suma de atributos individuales—, la estrategia para la medición a nivel barrio —«ecométrica»— y las implicancias de los mecanismos sociales que operan a nivel «extralocal» —más allá del barrio, por así decirlo—. Ilustro estos puntos refiriéndome a las investigaciones que conceptualizan y evalúan una teoría de la eficacia colectiva como una explicación de las variaciones en la tasa de delincuencia.

Recurro al denominado «sesgo de selección» y a cómo las conexiones resultantes entre las unidades barriales que surgen de las decisiones de movilidad —una forma de acción individual— constituyen la estructura social de la ciudad contemporánea. La selección del lugar de residencia de las personas resulta de particular interés para la creciente literatura sobre el efecto barrio. Debido a que las personas deciden en función de preferencias y creencias —dentro de sus posibilidades, por supuesto—, se dice que no se ubican de manera aleatoria. Como resultado, suele considerarse que las estimaciones del efecto barrio están confundidas y, por lo tanto, sesgadas, y la principal respuesta es entender al sesgo de selección como un problema estadístico que se debe controlar, en lugar de algo con interés sustantivo en sí mismo.

En cambio, considero a la selección como un mecanismo que:

1. está influenciado o causado por factores barriales;
2. genera implicancias potencialmente importantes para la desigualdad en logros a nivel del barrio y procesos más amplios a nivel social.

Me enfoco específicamente en una selección en forma de clasificación barrial, en la que trato a los logros barriales de una persona como problemáticos por sí mismos y que requieren explicación. A su vez, esto motiva la necesidad de enfocarse en las consecuencias sociales de la selección del lugar de residencia. Aquí la pregunta es cómo las decisiones de las personas se combinan para crear flujos espaciales que definen la estructura ecológica de la desigualdad, un ejemplo de lo que Coleman (1990: 10) argumenta, de forma más amplia, que es un importante fenómeno poco analizado: relaciones de lo micro a lo macro. Basándome en un trabajo reciente, traduzco estas cuestiones a un análisis de los flujos estructurales de intercambio entre barrios de diferente estatus racial y económico que son fundamentales para la reproducción social de la desigualdad racial.

Definiciones y antecedentes

Parto de una definición general de barrio como una población compuesta de personas e instituciones que interactúan de manera variable en un lugar común. Los barrios conforman un mosaico de unidades ecológicas superpuestas —por ejemplo, manzanas, calles— que varían en tamaño, fronteras y características de la organización social³. Fundada en una teoría sistémica de diferenciación residencial urbana más extensa (Sampson, 1988), mi estrategia se inicia con los barrios en el espacio físico, en vez de elevar las interacciones sociales o la identidad a criterios de definición. Como argumentó Warren hace más de treinta años, se considera que el barrio ha declinado su importancia como unidad social porque se asume que los barrios constituyen un grupo primario que debe tener las relaciones «cara a cara», íntimas y afectivas que caracterizan a todos los grupos primarios (1975: 50). Pero el alcance de la organización cultural o estructural —si la hubiera y con qué fin— es una pregunta empírica sujeta a escrutinio.

Una implicancia lógica es que los barrios a veces constituyen una comunidad en el sentido tradicional de valores compartidos y lazos estrechos, pero muchas veces no lo son. Al formularlo de este modo, factores como densidad de red, apego a un lugar, participación cívica, desorden, densidad organizacional, identidad y capacidad para la acción colectiva son «variables» y se pueden separar analíticamente no

solo de potenciales antecedentes estructurales —por ejemplo, recursos económicos, diversidad étnica, estabilidad residencial— y posibles consecuencias —por ejemplo, delito, innovación—, sino también de la definición de las unidades de análisis. Por consiguiente, defino barrio geográficamente y salgo de la problemática de la naturaleza y el alcance de las relaciones sociales (Tilly, 1973: 212). Esta conceptualización abre la puerta a la investigación empírica para proceder sin tautología y con un menú de unidades ecológicas de análisis entre las cuales elegir en función del constructo teórico o del fenómeno social bajo estudio.

Mi enfoque se opone tanto a la idea de que debería existir una definición operacional invariante o «correcta» de barrio como a la creencia asociada de que dado que las fronteras barriales se perciben de modo diferencial —incluso entre personas que viven en el mismo entorno físico—, barrio no es una categoría teórica válida. Se puede apreciar la falla de este argumento si se considera una analogía con los conceptos invariantes de familia, iglesia o nación. La forma en que se define familia es variable y está sujeta a un intenso debate, mientras que las iglesias toman una forma llamativamente heterogénea —desde un puñado de personas en una habitación a megacongregaciones de 20.000 miembros—. Lo mismo sucede con las definiciones variantes y dependientes de la época aplicadas a nación o Estado. ¿Es nación —o iglesia o familia— simplemente un constructo social carente de poder causal? ¿Debe el pueblo de una nación acordar su definición o sus fronteras? Pocos científicos sociales inferirían que las sociedades carecen de poder causal porque sus fronteras son permeables, variables y construidas socialmente. Como argumenta Brubaker (1996), el «nacionalismo» es un objeto legítimo de la investigación científica causal que se sustenta en prácticas cotidianas y formas institucionalizadas, incluso si «nación» es un concepto socialmente contingente.

Aplicado al caso que nos ocupa, podemos conceptualizar fructíferamente categorías de práctica asociadas con un lugar, que toman formas institucionalizadas variables —por ejemplo, direccionamiento en la venta de inmuebles, distritos escolares, organizaciones comunitarias—. «*Neighborhood-ness*» —por ejemplo, como se refleja en las interacciones sociales regidas espacialmente, lugar de identidad o control social— es un evento variable o contingente; *neighborhoodness* o comunidad —definido

por las características sociales asociadas con el lugar— no es equivalente a barrio físico, sino la intersección entre prácticas y significados sociales con contexto espacial que constituye la base del efecto barrio.

Más allá de la composición

Aunque el interés por los procesos y mecanismos sociales del barrio se remonta a los inicios de la Escuela de Sociología de Chicago, solo recientemente hemos presenciado un intento coordinado por teorizar y medir empíricamente las dimensiones institucionales y sociointeraccionales que explican cómo se transmite el efecto barrio. En otro artículo, revisamos lo que con mis colegas denominamos el «giro en el proceso» de investigación del efecto barrio (Sampson *et al.*, 2002). A diferencia de las características más estáticas de la composición sociodemográfica —por ejemplo, raza, clase social—, los mecanismos y procesos sociales dan cuenta de «cómo» los barrios producen un cambio en el objeto de estudio.

Defino «mecanismo social» como un proceso contextual plausible que explica un determinado fenómeno cuyo caso ideal vincula efectos y supuestas causas (Sørensen, 1998: 240; Wikström y Sampson, 2003). Así, el mecanismo como explicación es, en gran medida, un postulado teórico y rara vez se puede observar o manipular causalmente el mecanismo en un experimento. En cambio, los mecanismos sociales constituyen la conexión hipotética en el camino de la explicación de una causa manipulable a un resultado (Woodward, 2003).

El objetivo es desarrollar indicadores de los conjuntos de prácticas, significados y acciones que reflejan los mecanismos hipotéticos, por ejemplo, intercambio recíproco entre vecinos, religamiento intergeneracional y control social. Mi investigación se propuso examinar:

1. fuentes de estos y otros procesos sociales emergentes que varían entre barrios;
2. explicaciones de cómo los mecanismos sociales se relacionan con las tasas que muestran el comportamiento social, como la tasa de delincuencia;
3. efectos contextuales de los barrios sobre las personas.

El hecho de centrarse en los efectos a nivel del barrio no debe ser entendido como un abandono de los procesos culturales y simbólicos ni como una búsqueda de leyes universales. Este enfoque me permite indagar simultáneamente en lo que podría ser un poderoso rol para los barrios en la ciudad contemporánea: modos sociales de organización perceptual (Sampson, 2009; Wikström, 2010). Se suele conceptualizar a los barrios en términos de variables «estructurales», como la pobreza, que se pueden implantar en cualquier parte. Cuando se estudian los factores mediadores de forma directa, por ejemplo, las redes sociales, también suelen ser considerados sin referencia a las percepciones e interpretaciones que les otorgan significado. Sin embargo, como han argumentado los estudiosos durante largo tiempo, los lugares tienen valor simbólico y no solo valor de uso (Firey, 1947; Hunter, 1974; Suttles, 1972). Por lo tanto, la consideración de los procesos culturales que dan significado a los lugares y los hacen perceptiblemente distintivos es una tarea central del giro en el proceso de investigación del efecto barrio (Sampson, 2009; Sampson *et al.*, 2002).

«Ecométrica»

A diferencia de las mediciones individuales cuyas propiedades estadísticas están respaldadas por décadas de investigación psicométrica, la metodología necesaria para evaluar los mecanismos barriales no está generalizada y se merece la misma atención. Raudenbush y Sampson (1999) propusieron una aproximación a una ciencia de evaluación ecológica, que denominan «ecométrica», desarrollando procedimientos sistemáticos para medir directamente los mecanismos barriales e integrando y adaptando herramientas de la psicometría para mejorar la calidad de esa medida. Dejando de lado cuestiones estadísticas, el punto teórico fundamental es que los procesos barriales pueden y deben ser tratados como fenómenos ecológicos o colectivos, en vez de sustitutos de los atributos individuales. Creo que esta distinción es crucial para el avance de la investigación.

Usando estudios a nivel comunitario y una metodología de observación sistemática, Raudenbush y Sampson (1999) demostraron mediciones confiables y válidas de los procesos estructurales, culturales e institucionales del barrio. Simplificando mucho, la evidencia respalda al menos cuatro

clases de procesos sociales del barrio que, si bien se interrelacionan, parecen tener una validez ecométrica independiente para la teoría, especialmente para el estudio del delito (Sampson *et al.*, 2002).

Redes e interacción social. Una de las fuerzas impulsoras de gran parte de la investigación sobre los mecanismos del barrio fue el concepto de capital social, que generalmente se conceptualiza como un recurso puesto a disposición de las personas que es producto de las relaciones sociales (Coleman, 1988). Los estudios que revisamos incluyen un número de medidas que aprovechan las dimensiones de las relaciones interpersonales, como la densidad de los lazos sociales entre vecinos, el intercambio, la frecuencia de la interacción social entre vecinos y los patrones de «proximidad». Generalmente, se piensa que el capital social proporciona un recurso a través de mecanismos de intercambio de información y lazos interconectados, como religamiento intergeneracional entre adultos y niños, que, a su vez, mejoran el control social.

Normas y eficacia colectiva. Aunque los lazos sociales son importantes, la voluntad de los residentes de intervenir en la vida social del barrio depende, además, de las condiciones de confianza mutua y «expectativas compartidas» entre residentes—una forma de lo que Searle (1995) denomina «intenciones colectivas» (*we-intention*)—. Resulta improbable intervenir en un contexto barrial donde las reglas no son claras y las personas no confían entre ellas o se tienen miedo. Es la articulación entre confianza mutua y voluntad compartida de intervención la que captura el contexto barrial de lo que Sampson *et al.* (1997) denominan «eficacia colectiva». Indudablemente, cierta densidad de las redes sociales es esencial, en especial las redes originadas en la confianza social, pero el punto teórico clave es que las redes deben activarse para ser significativas. Por lo tanto, la teoría de la eficacia colectiva ayuda a elevar el aspecto «agéntico» de la vida social (Bandura, 1997) sobre una perspectiva centrada principalmente en la acumulación de *stock* de recursos sociales, como se observa en los lazos y la pertenencia—es decir, capital social—. Esta orientación conceptual es consistente con la redefinición de Portes y Sensenbrenner (1993) de capital social en términos de «expectativas de acción dentro de una colectividad». Distinguir entre los recursos potenciales representados por los lazos individuales, por un lado, y las expectativas compartidas para la acción

representadas por la eficacia colectiva, por el otro, ayuda a clarificar esta paradoja: «las redes sociales fomentan las condiciones bajo las cuales puede surgir la eficacia colectiva, pero no son suficientes para el ejercicio del control». Esta conceptualización reconoce el panorama transformado de la vida urbana contemporánea, sosteniendo que mientras la eficacia comunitaria depende de la confianza en la colaboración conjunta y la interacción social, no se requiere que mi vecino sea mi amigo. Sampson *et al.* (1997) construyeron una medida de eficacia colectiva que combina escalas de capacidad para ejercer control social informal y cohesión social.

Otra característica normativa de los barrios, que se podría pensar como orientativo del clima cultural, es el «cinismo moral». Incluso después de ajustar las características individuales, como ingreso, raza y otros factores tradicionales, el cinismo moral de los residentes hacia la ley y la ayuda mutua varía sistemáticamente. En barrios que experimentaron la concentración de las desventajas durante largos periodos, surge una corrosiva atmósfera de alienación y una percepción colectiva de «la ley de la selva», un contexto donde la ley no es concebida como existencialmente relevante. Las «trampas de pobreza» del barrio predicen el cinismo moral de los residentes hasta veinticinco años más tarde, lo que sugiere procesos institucionales que refuerzan la desesperanza. A su vez, el cinismo predice la violencia (Sampson *et al.*, 2005).

Infraestructura organizacional. La calidad, cantidad y diversidad de instituciones constituye un componente importante pero desatendido de los estudios sobre los barrios, en particular, las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil y sin fines de lucro que proveen bienes públicos. Algunos ejemplos de estas organizaciones incluyen bibliotecas, escuelas y otros centros de estudios, centros de cuidado infantil, organización de actividades recreativas y sociales, y centros de asistencia familiar. Un mecanismo clave es que las organizaciones conecten de una manera no intencional a personas que mejoran las tareas colectivas (Small, 2009). La infraestructura organizacional de una comunidad correlaciona, aunque no es lo mismo, con la densidad de participación cívica en organizaciones locales. En la práctica, la mayoría de las medidas más empíricas se enfocaron en la presencia de instituciones barriales basándose en informes de encuestas y documentos de archivo. Algunos estudios utilizaron

encuestas y etnografía para aprovechar los niveles de participación real en organizaciones barriales y la naturaleza de las redes conformadas. Tradicionalmente, se ha considerado a la participación organizacional y a la densidad institucional como fundamentos clave para los esfuerzos colectivos contra el delito en el contexto de los barrios.

Solo porque una organización esté ubicada en una comunidad determinada no significa que los intereses de ambas se combinen. Un estudio sobre la ecología religiosa de las iglesias en Boston muestra que la densidad de las organizaciones no es suficiente, especialmente cuando los constituyentes de la organización —en este caso, feligreses— no pertenecen a la comunidad (McRoberts, 2003). Cuando se considera a las instituciones de manera teórica, debemos tener cuidado de no confundir densidad organizacional con acción coordinada para los intereses locales. Una investigación reciente ha comenzado a examinar la relación entre densidad organizacional, pertenencia cívica a organizaciones y movilización real con fines colectivos (Sampson, 2011).

Rutinas y patrones de actividad. Un cuarto factor, a menudo ignorado en el debate sobre el efecto barrio, es la distribución ecológica de las actividades rutinarias diarias. Wikström y Sampson (2003) denominan *behavior setting* a las rutinas ecológicamente estructuradas. La localización de las escuelas, la combinación del uso residencial y comercial —como centros comerciales, bares—, los nodos de transporte público y el flujo nocturno de visitantes al centro de la ciudad, por ejemplo, son relevantes para organizar cómo y cuándo las personas entran en contacto entre ellas y con las actividades de los no residentes. Sin embargo, al igual que en el estudio de las instituciones, la medición directa de los patrones de actividad social y escenarios conductuales son poco usuales. En los estudios de actividades rutinarias, en cambio, es más común encontrar medidas del uso del terreno, como la presencia de escuelas, tiendas y centros comerciales, moteles y hoteles, terrenos baldíos, bares, restaurantes, estaciones de servicio, unidades industriales y viviendas multifamiliares (Sampson *et al.*, 2002). En resumen, la organización espacial de actividades rutinarias y los *behavior setting* permiten una variedad de interacciones sociales —también positivas— y, por lo tanto, son relevantes para explicar el comportamiento social (Wikström, 2010; Wikström *et al.*, 2010).

Procesos «extralocales» y orden social

La investigación previa sobre el efecto barrio se ha obsesionado con la idea de las características internas o «contenidas», casi como si los barrios fueran islas en sí mismos. Esta brecha en nuestro conocimiento es llamativa, dado que el caballito de batalla de la ecología urbana es la interdependencia espacial. El reciente incremento del poder de los Sistemas de Información Geográfica (SIG), integrados con técnicas analíticas espaciales, condujo a una nueva generación de investigaciones que se enfoca en la interdependencia de los procesos sociales mediante las redes espaciales, en particular, los mecanismos de difusión y exposición (Morenoff *et al.*, 2001). Por ejemplo, después de explicar la composición de las características internas medidas del barrio, la eficacia colectiva y la violencia en un determinado barrio están significativa y positivamente correlacionadas con las tasas de violencia y eficacia colectiva de los barrios circundantes, respectivamente (Morenoff *et al.*, 2001; Sampson *et al.*, 1999). Los hallazgos sugieren un mecanismo similar a la exposición o difusión, mediante el cual la violencia y la eficacia colectiva están condicionadas por las características de los barrios espacialmente próximos, que a su vez están condicionadas por barrios contiguos, en un proceso relacionado espacialmente que, en definitiva, caracteriza al sistema metropolitano completo. Los mecanismos de segregación racial constituyen una fuerza importante en dicha desigualdad espacial, lo que explica por qué a pesar de tener los mismos perfiles de ingresos, los barrios de mayoría negra de clase media cuentan con un mayor riesgo de violencia que los barrios de mayoría blanca de clase media (Sampson *et al.*, 1999).

Pero incluso el pensamiento espacial, si bien es bienvenido, ha limitado su foco a cómo las características «internas» del barrio están asociadas a las características internas de los «vecinos de barrio» —proximidad espacial o distancia geográfica fueron las métricas definitorias—. Por consiguiente, la forma en que las redes entre barrios se entrelazan en la estructura social de la ciudad no se comprende correctamente y no ha sido estudiada empíricamente. Esto también es llamativo, debido a que *The City* (1925), el clásico trabajo de Park y Burgess, previó una investigación de la estructura ecológica de la ciudad en la cual los barrios eran piezas de un todo social

mayor. La idea esencial es que estos estudios no deberían realizarse considerando únicamente las cualidades «autóctonas».

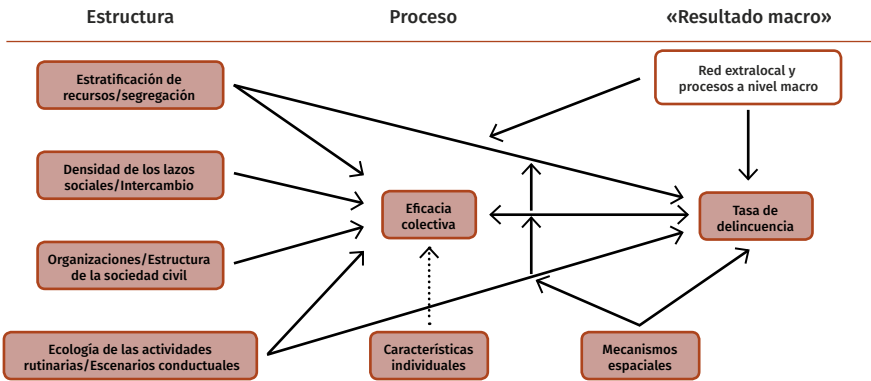
No solo los procesos de la ciudad están en juego, ya que las fuerzas nacionales y globales también pueden influir en la estratificación del lugar. Como argumentó Wilson (1987) en *The Truly Disadvantaged*, la desindustrialización y el giro hacia una economía de servicios se sintió de una manera desproporcionada en las áreas urbanas marginales, lo que contribuyó a una creciente concentración de la pobreza durante las décadas del setenta y del ochenta. El problema es que un trabajo empírico serio desde esta perspectiva es complicado. ¿Cómo documentamos las capas extralocales de este tipo de efecto barrio a «nivel macro»? En efecto, es posible que la mayor crítica a la investigación del efecto barrio sea el hecho de que los barrios están atravesados por un sinnúmero de fuerzas externas y de contextos. Incluso las invocaciones a la sociología analítica no son muy útiles, ya que se enfocan en la relación de niveles micro y macro —el barrio—, a diferencia de estructuras de orden superior.

Es necesario un enfoque que busque teorizar y estudiar empíricamente la función de «articulación» de la comunidad local de cara a un mundo social más grande —cómo las organizaciones y las redes sociales conectan a residentes locales con instituciones transversales que organizan gran parte de la vida económica, política y social moderna (Janowitz, 1975; Marwell, 2007)—. En este caso, la unidad de análisis sería las relaciones «entre» barrios —no solo como función de distancia geográfica (por ejemplo, lazos en barrios contiguos), sino como redes reales de conexión que atraviesan el barrio e incluso las fronteras metropolitanas—, lo que Manuel Castells (1996) denomina el «espacio de los flujos». Un ejemplo sencillo: si me muevo de la comunidad A a la comunidad B al otro lado de la ciudad, yo establezco una conexión entre esos lugares. Se deduce que el dominio estructural de los flujos de intercambio entre barrios de diferente estatus económico y racial ayuda a comprender mejor la reproducción de la desigualdad urbana persistente.

Para ilustrar el argumento, consideremos el reconocido «barco de Coleman» (Coleman, 1990: capítulo 1) aplicado al efecto barrio. En las Figuras 1 y 2, se muestra cómo este podría funcionar teórica y empíricamente

con respecto a una teoría sobre tasa de delincuencia y tipología de barrio, respectivamente. Aquí concibo la ecométrica como la ciencia que mide las características globales y emergentes de los barrios para explicar las características individuales —selección—, pero al mismo tiempo va más allá de la composición y de los lazos de la red y las propiedades de distribución, como la desigualdad.

Figura 1. Estructura barrial, mecanismos socioespaciales y tasas de delincuencia

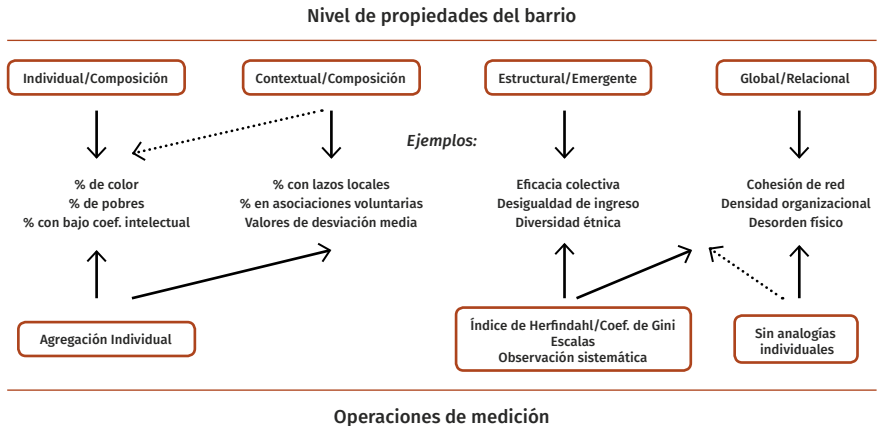


Es importante tener en cuenta que los métodos tradicionales para establecer las propiedades de las medidas a nivel individual no son los mismos que para las variaciones de los niveles estructurales o barriales (Raudenbush y Sampson, 1999). Las mediciones ecométricamente válidas de la eficacia colectiva, por ejemplo, aprovechan la varianza del parámetro entre áreas basada en escalas, no dentro de las variaciones a nivel personal o barrial. Sin embargo, en el mismo sentido, los procedimientos ecométricos respaldan el estudio de los efectos contextuales en las personas, aunque de un modo que amplía el alcance incluyendo más que las manifestaciones de la suma de propiedades individuales del yo.

Una serie de estudios recientes han mostrado la asociación independiente entre la eficacia colectiva y los resultados individuales —por ejemplo, depresión, iniciación sexual temprana, salud autopercebida, violencia y eficacia individual en la prevención de conflictos— y las asociaciones macro entre barrios, en especial, tasa de eventos delictivos y eficacia colectiva⁴.

Nótese que la Figura 1 representa la importancia de los antecedentes estructurales —estratificación—, organizaciones, ecología de las rutinas y dinámica espacial —tanto con efectos directos como condicionantes—, junto con el hipotético rol mediador de la eficacia colectiva —que, a su vez, puede ser influenciado recíprocamente por el delito y los factores individuales—. No sostengo que esta representación sea exhaustiva y, en otros trabajos en desarrollo, incluyo los componentes faltantes en el modelo —por ejemplo, redes de lazos organizacionales—. Por el momento deseo enfocarme en los supuestos e hipótesis clave del rol de la eficacia colectiva como un proceso o mecanismo que explica las variaciones de la tasa de delincuencia.

Figura 2. Tipología ecométrica de medidas y propiedades del barrio



La tipología de la medición en la Figura 2 recurre en parte al marco conceptual de Lazarsfeld y Menzel (1961). Defino las características contextuales como la suma de las características individuales, tanto demográficas —por ejemplo, ingreso medio— como de conexiones a nivel del ego de un individuo —por ejemplo, el nivel medio de tener un amigo en el barrio o el voto promedio⁵—. Las propiedades «estructurales» se basan en datos sobre las relaciones entre los miembros del grupo o sobre la unidad como un todo, pero puede derivar de datos individuales. Las propiedades «globales» no se basan en las propiedades de los miembros individuales y no se pueden derivar únicamente de ellos (Lazarsfeld y Menzel, 1961). Ejemplos de concepto estructural y operación de medición

incluyen las escalas de eficacia colectiva del grupo o la desigualdad de ingresos derivada de la distribución del ingreso. Las propiedades globales pueden incluir la proximidad espacial a una fábrica o la cohesión de red de los líderes de la comunidad, donde las últimas operaciones de medición se basan en patrones de lazos y no en personas. La línea punteada indica que mientras ciertas propiedades estructurales pueden no tener una analogía conceptual a nivel individual —por ejemplo, desigualdad—, los datos a nivel individual entran en la construcción de la variable. En conjunto, las Figuras 1 y 3 describen una aproximación teórica y de medición que puede emplearse para el estudio del efecto barrio.

La orientación conceptual de la Figura 1 también intenta reflejar tanto proximidad espacial como procesos de vinculación transversal que impregnan al conjunto de relaciones. Tales procesos de orden superior se aplican a los que habitualmente se consideran como factores intra- e interbarriales. Por caso, si las restricciones, como la pobreza del barrio, están determinadas, en parte, por las políticas habitacionales gubernamentales a nivel municipal, estadual y nacional, o si los mecanismos sociales, como la eficacia colectiva, están influidos por recursos organizacionales y políticos extralocales que las comunidades puedan aplicar a asuntos locales. La centralización de los lazos de red entre los líderes comunitarios, por ejemplo, se relaciona con las variaciones en la confianza a nivel comunitario, independientemente de la composición de la población. La confianza parece tener dimensiones históricas y transversales de red enlazadas a mecanismos organizacionales (Sampson y Graif, 2009).

La integración de las fuerzas causales de la historia, las ventajas acumuladas y las redes de orden superior configuran un desafío importante para la sociología analítica, tal como se concibe en la actualidad. En particular, el supuesto de la «superveniencia» que sostiene que un grupo —unidad macro— tiene las propiedades que tiene en virtud de las propiedades de un orden inferior —personas— y de las relaciones entre las unidades micro (Hedström y Bearman, 2009: 10) parecería ser muy restrictivo. En el caso que nos ocupa, planteo que una propiedad clave a nivel macro —por ejemplo, una capacidad del barrio— es su posición en una estructura mayor —por ejemplo, proximidad espacial hacia los trabajos, posición del barrio en la red, aislamiento racial— que puede variar incluso si la

composición a nivel micro o las relaciones internas permanecen iguales. La forma en que los procesos barriales se vinculan con un orden social, político, económico, histórico y moral mayor de la ciudad es, por lo tanto, un proceso global del sistema, que cuenta con pocos ejemplos en las investigaciones disponibles y que no se conceptualiza fácilmente dentro de los confines del individualismo metodológico o estructural.

Selección individual y experimentos reconsiderados

Hasta aquí hemos discutido cómo se estudian los barrios «de arriba hacia abajo» —efectos de los barrios en las personas—, «de lado a lado» —análisis de tasas que muestran el comportamiento «entre barrios»— y desde la visión general o de orden superior de la ciudad. Pero la forma en que los barrios cambian y cómo se produce la dinámica de la ciudad debe considerarse simultáneamente también «de abajo hacia arriba». En particular, el sesgo de selección debido a la clasificación individual es casi una reiteración ubicua en la creciente literatura sobre el efecto barrio, ya sea a nivel macro puro o a «nivel contextual» en el esquema de Coleman⁶. Existe una inquietud generalizada respecto de que dado que las personas toman decisiones y se clasifican según el lugar —no al azar—, las estimaciones sobre el efecto barrio en los resultados individuales están sesgadas. En general, la respuesta a esta crítica es entender a la selección como un problema estadístico que se debe controlar y no como algo con un interés sustantivo en sí mismo.

Sin embargo, hay algo extraño acerca de la forma en que los científicos sociales abordan la selección, casi como si tuvieran miedo de pensar que las elecciones vuelven impotente al entorno. Científicamente, este enfoque es incorrecto, así como un enfoque en la genética que no considere el entorno también lo es, o el enunciado poco serio de que las personas —que accionan el selector— matan a otras personas, y no las armas, es erróneo como explicación completa. Un pensamiento común y cada vez más influyente es que debemos «aleatorizar» el uso de métodos experimentales para abordar el sesgo de selección. El giro tal vez no es llamativo, ya que por mucho tiempo los experimentos se han ocultado tras el manto de la ciencia debido a su fundamento en el paradigma de la aleatorización, la presunta cura de los males de la selección. En todo caso, el atractivo de los

experimentos está aumentando en las ciencias sociales y, en el campo del efecto barrio, donde la creencia de que los experimentos constituyen «una estrategia de investigación superior» para evaluar la causalidad, se está transformando rápidamente en un mantra (Oakes, 2004: 1929).

Creo que adoptar esta posición resulta limitado y argumenté a favor de formas alternativas de concebir el efecto barrio, el sesgo de selección, el conocimiento causal y, en el fondo, la estructura social de la desigualdad. Primero, si en un diseño experimental queremos conocer los efectos causales de los procesos barriales, la intervención más directa es asignar aleatoriamente los «barrios» u otras unidades sociales, y no las personas (ver Boruch y Foley, 2000). Me parece que el individualismo metodológico o incluso «estructural» (Hedström y Bearman, 2009: 8) tendió a rozar esta importante y científicamente legítima cuestión que se origina a nivel macro. Es posible imaginar, por ejemplo, un experimento que asigna aleatoriamente barrios para que reciban un tratamiento «macro» manipulable, como policiamiento comunitario o comunidades de ingresos mixtos, con la hipótesis de promover la eficacia colectiva. Debido a la asignación aleatoria, se supone que los barrios son equivalentes en todos los factores de selección a «nivel individual», lo que hace que este último sea irrelevante como factor de confusión. Si después de la intervención aleatoria la eficacia colectiva estuviera significativamente influenciada, entonces, podríamos hablar de un «efecto causal barrial». Ahora bien, en la práctica no podemos aleatorizar la eficacia colectiva en sí misma, pero si una investigación sobre esta estrategia relaciona la eficacia colectiva con las tasas de delincuencia variando los factores de confusión legítimos, tendremos un conjunto de evidencias de la eficacia colectiva como mecanismo explicativo que vincula la causa manipulable —por ejemplo, policiamiento comunitario— con la tasa de delincuencia, sin una teoría a nivel individual que conecte la intervención con personas específicas que cometan actos delictivos. Esas intervenciones a nivel de la población o del barrio son relativamente más comunes en la arena de la salud pública (Sikkema *et al.*, 2000) y, desde la perspectiva de las políticas públicas, pueden ser más rentables que las intervenciones individuales. No obstante, mi punto es que no debemos intervenir a nivel de las personas para demostrar un efecto causal relacionado con los barrios (ver la Figura 1). Los diseños de nuestra investigación experimental

hasta el momento han sido limitados en función de predilecciones teóricas sesgadas a favor del individualismo metodológico y de falta de imaginación, más que de lógica científica pura.

Segundo, y tan importante como en teoría pueden ser los experimentos, una profunda comprensión de la causalidad requiere una teoría de los mecanismos, sin importar el tipo de experimento —micro o macro— o el método estadístico que se utilice: las técnicas de estimación no son equivalentes al conocimiento explicativo causal. Recientemente, Heckman (2005) ha articulado lo que él denomina el «modelo científico de causalidad», cuyo objetivo es confrontar directamente y lograr una comprensión básica de los procesos sociales que seleccionan personas para «tratamientos» causales de interés. Confiar en la aleatorización a través del paradigma experimental —aun cuando sea posible logísticamente— desestima el estudio de cómo se constituyen los mecanismos en un mundo social definido por el interjuego de estructura y elección intencional.

Tercero, según lo antes observado, las percepciones y preferencias individuales se forman en parte como una reacción al «entorno», en este caso, los factores de los barrios. Y por supuesto, todo comportamiento se sitúa en un contexto, y uno de ellos es el barrio. Consideremos, por ejemplo, el efecto de la composición racial en los barrios sobre la percepción de los disturbios, lo que desencadena atributos —estigma— y acciones —como la «fuga blanca» y el abandono de barrios—, lo que a su vez refuerza creencias iniciales o estereotipos y puede conducir a un proceso dinámico o en cascada de disminución (Sampson, 2009). Este proceso podría considerarse como otro tipo de efecto barrio, que denominaríamos «mecanismo perceptivo del barrio», que pone en marcha una cadena causal de eventos. Variar tales trayectorias endógenas, un enfoque típico, distorsiona el rol del contexto barrial.

Mecanismos sociales y reproducción de la desigualdad

Junto con Patrick Sharkey, recientemente hemos analizado la selección en distintos tipos de barrios como elemento esencial de un proyecto mayor de comprensión del efecto barrio, así como las «consecuencias» sociales de la selección del lugar de residencia (Sampson y Sharkey, 2008). La pregunta

que nos guió fue cómo las decisiones de movilidad de las personas se combinan para crear flujos espaciales que definen la estructura ecológica de la desigualdad, un ejemplo de lo que Coleman (1990: 10) argumenta, de forma más amplia, que es un importante fenómeno poco analizado: las relaciones de lo micro a lo macro.

En esta sección del capítulo, me baso en ese trabajo para describir brevemente las fuentes y consecuencias de la clasificación para la reproducción de la desigualdad económica racial en la vida de las personas y para la reproducción de un panorama urbano estratificado a nivel macro. Mi ejemplo proviene de un conjunto integrado de datos longitudinales y multinivel, el *Project on Human Development in Chicago Neighborhoods* (PHDCN, proyecto de desarrollo humano en los barrios de Chicago). La dispersión y movilidad de la muestra fue considerable; las familias se mudaron dentro de Chicago, a los suburbios y a otros estados, pero siguieron siendo monitoreadas sin importar donde se trasladaran. A partir de las entrevistas, geocodificamos información detallada de los domicilios en las tres olas de la encuesta que, a su vez, relacionamos con el código de distrito censal en los Estados Unidos, lo que nos permitió mapear los cambios de locación de los barrios residenciales de los integrantes de la muestra durante el transcurso del estudio. Esta información luego se combinó con datos demográficos y estructurales en todos los distritos censales en los Estados Unidos.

Hallamos que un número de factores no observados con anterioridad que representan hipotéticas fuentes de sesgo de selección en estudios del efecto barrio tuvieron, a pesar de la letanía de desconfianza que despierta en la literatura, una llamativa importancia mínima en las decisiones, reales o reveladas, de selección del barrio. La estratificación residencial cae con fuerza por las líneas raciales o étnicas y por la posición socioeconómica, especialmente, ingreso y educación. Estos son, en su mayoría, los únicos factores subsistentes que explican una proporción significativa de la varianza en los logros barriales. Incluso, luego de variar una gama completa de covariables justificadas teóricamente —unas cuarenta en total—, que incluyen aspectos no estudiados previamente —como depresión, delincuencia y apoyo social—, los resultados no se modificaron. Se deduce que los estudios longitudinales que explican las decisiones de

selección del barrio y un conjunto bastante simple aunque riguroso de medidas de estratificación familiar e individual pueden constituir una prueba razonable de las influencias del barrio. Este único resultado es un testamento al poder del contexto.

Luego hallamos que los blancos y los latinos que vivían en barrios con una creciente población no caucásica eran más propensos a abandonar Chicago, lo que brinda evidencia de que la movilidad se origina, en parte, como respuesta a los cambios estructurales ante la mezcla racial del barrio de origen. El mismo enunciado no es verdadero para las familias de raza negra y los datos sugieren que las preferencias de los afroamericanos por barrios con integrantes de la misma raza no parecen importar tanto como el afán de blancos y latinos por abandonar los barrios con una población creciente de personas de raza negra. Irónicamente, las condiciones de los barrios parecen ser muy importantes al influir en las decisiones de selección, lo que sugiere un único tipo de efecto barrio: «clasificación como un proceso social».

Una implicancia de nuestro análisis es que, en conjunto, las causas de los cambios de residencia pueden ser menos importantes que sus consecuencias, por la reproducción de una jerarquía racial del lugar a nivel estructural. Proseguimos esta línea de investigación de dos maneras que responden al requerimiento de Coleman (1990: 10) para el estudio de relaciones emergentes de lo micro a lo macro. Exploramos específicamente el patrón estructural de los flujos que conectan los barrios de origen en Chicago con los destinos en cualquier otro lugar de los Estados Unidos. Clasificamos los barrios en función de la ubicación dentro o fuera de Chicago —principalmente, los suburbios de Chicago—, el grupo étnico o racial dominante y el estatus de pobreza —barrios con una mediana de ingreso ubicada en el cuartil inferior de la distribución de Chicago se definieron como «pobres»—. El patrón de los flujos visibiliza las consecuencias estructurales de la «selección». Primero, solo algunos flujos de los residentes de Chicago produjeron una movilidad ascendente en el sentido de cruzar las fronteras de la jerarquía racial y étnica presente en los barrios de Chicago, y mucho más allá⁷. El resultado mayoritario más común es la permanencia en el domicilio original, un elemento crucial que reproduce el sistema de estratificación del lugar. La siguiente transición

más común conduce a quienes se mudan a barrios del mismo subtipo. La circulación dentro de los barrios afroamericanos es muy común, como se observa en el 20 % de las familias en barrios de mayoría negra, pobres y segregados que cambiaron su domicilio, pero permanecieron en el «gueto»; del mismo modo, el 18 % de los residentes de barrios de mayoría negra no pobres se mudaron a diferentes barrios, pero del mismo tipo. El 20 % de las familias en barrios pobres de mayoría negra se mudaron, pero a otras áreas similares.

Los flujos dominantes que cruzan una frontera racial o étnica sirven para reforzar la jerarquía de los barrios en vez de debilitarla:

1. Cuatro de cinco trayectos dominantes fuera de Chicago se dirigen a áreas caucásicas no pobres.
2. Los barrios de origen blanco —ninguno de los cuales es pobre— generan los mayores trayectos fuera de Chicago.
3. Los barrios de mayoría blanca en Chicago son destinos preferidos, pero no envían residentes a ningún otro subtipo de barrio excepto uno: latino no pobre.

El 5 % conforma la última transición, aunque este flujo está compuesto casi en su totalidad de latinos que se mudan de áreas de origen predominantemente blanco a barrios latinos. Los flujos específicos de razas también documentan que el 80 % de los blancos se mudan a barrios —o permanecen en ellos— que son predominantemente blancos y no pobres, ya sea en la ciudad o fuera de ella. En cambio, cuando las personas negras o latinas abandonan Chicago, continúan viviendo en áreas marcadamente menos prósperas que sus contrapartes blancas. Teniendo en cuenta las mejoras en la calidad del barrio asociadas con la movilidad fuera de la ciudad, este patrón revela uno de los mecanismos mediante los cuales los blancos mantienen una posición privilegiada constante en la jerarquía barrial, incluso en áreas económicamente diversas y multiétnicas como Chicago. La elección residencial está altamente estructurada.

Conclusión

En este capítulo argumenté a favor de un enfoque de la teoría a nivel barrio y la medición directa de las propiedades «ecométricas» como una manera de mejorar el estudio del efecto barrio y de los mecanismos sociales que lo producen. He articulado el concepto de eficacia colectiva como un proceso clave implicado en la explicación de las variaciones de la tasa de delincuencia (Figura 1). A diferencia de los propósitos de la mayoría de las investigaciones sobre el efecto barrio, que sostienen una primacía jerárquica o «de arriba hacia abajo» de los barrios sobre las personas, he considerado orientaciones «de lado a lado», «de abajo hacia arriba» y de orden superior, junto con cuestiones de medición (Figura 2), causalidad social, individualismo metodológico, procesos espaciales extralocales, percepciones como causación y sesgo de selección, todos como una forma de abordar lo que considero un «proyecto Coleman» modificado de sociología analítica.

Mi argumento implica que existen muchas formas de concebir el efecto barrio, dominado por un trayecto «de arriba hacia abajo», aunque lejos de ser el único lazo válido a considerar. Incluso cuando los «efectos contextuales» están en discusión, se los sigue conceptualizando como si los trayectos mediados estuvieran inadecuadamente controlados —el intento ubicuo de «si el resto de los factores se mantiene constante»—. Pero si las condiciones del barrio influyen en las percepciones cognitivas y las evaluaciones, entonces, están causalmente implicadas en el comportamiento individual, la selección de la residencia y la estructura social por igual. La vida social es un emergente y los barrios pueden ser concebidos como un sistema social complejo (Sawyer, 2005).

El sesgo de selección surgió como una amenaza manifiesta a esta perspectiva de investigación del efecto barrio y hubo una fuerte demanda de estudios a nivel individual integrados dentro de diseños experimentales. He argumentado que este movimiento no satisface una perspectiva de mecanismo social o «emergentista». Los resultados resumidos aquí, en cambio, respaldan la noción de que la selección del barrio es un proceso inextricablemente social, que se desarrolla dentro de un panorama residencial ordenado pero constantemente cambiante.

Al examinar las fuentes y consecuencias sociales de la clasificación residencial, la selección del barrio no es un factor de confusión a nivel individual o una «molestia» que surge con independencia del contexto social (Bruch y Mare, 2006; Heckman, 2005). Más bien, la selección y la clasificación son parte de un proceso social dinámico de estratificación barrial que reproduce jerarquías económicas moldeadas racialmente y que llevan a un equilibrio aparentemente duradero sin intervenciones a nivel macro (Sampson y Sharkey, 2008). Esto me condujo a lo que en algunos círculos se consideraría una conclusión radical: «la clasificación es a la vez un mecanismo causal y un proceso social».

Desde esta concepción, se deduce que solo porque los entornos se seleccionen no significa que carezcan de importancia causal. Se puede distinguir conceptualmente entre por qué las personas se exponen a ciertos entornos barriales —selección— y cuál es el efecto causal de las influencias a las que están sometidas en sus acciones (Wikström, 2006: 88). El primero no niega al segundo y ambos forman parte del efecto barrio. Además, la selección no significa que debemos degradar el rol de los datos observacionales en el estudio causal de mecanismos sociales relacionados con el efecto barrio. El impulso experimental, que ahora es hegemónico, es reduccionista en la práctica, dado que estima parámetros que, si bien no están sesgados y tienen relevancia para las políticas, no son necesariamente los de mayor interés teórico a nivel macro (Sampson, 2008). Específicamente, conceptualizar una secuencia de «tratamientos» independientes puede inducir claridad argumental con respecto a estimar un único parámetro no sesgado, pero tal movimiento no describe el mundo social y mucho menos lo explica. Teorizar acerca de los mecanismos sociales interdependientes y los datos observacionales aún es necesario.

En definitiva, los procesos de orden superior que inducen estructura a nivel barrio requieren una manera de pensar que se diferencie del enfoque individual y de nivel micro de los paradigmas experimentales existentes. Abordar los procesos causales que se basan en dimensiones históricas e institucionales y que se extienden durante largos periodos de tiempo, a veces décadas, requiere una concepción más flexible de la causalidad que la presentada por los experimentos individuales, e incluso me animo a decir, por el individualismo metodológico (Salmon, 1998). Los procesos

causales pueden estar mediados por agentes humanos, pero al igual que las interacciones de los genes con el ambiente, la noción de un «efecto principal» a nivel de los genes —persona— es científicamente engañoso. En otras palabras, decir que el nivel micro tiene precedencia ontológica, como sostienen algunas formas de la sociología analítica, parece ser paralelo a la idea de un efecto principal de genes, mediante el cual el ambiente «sobreviene» a los genes. Pero la superveniencia (Hedström y Bearman, 2009: 10-11) no puede explicar la «interacción» entre genes y ambiente (Lewontin, 2000), del mismo modo que la variación a nivel contextual no se puede reducir a acciones individuales o a la base micro —si existe interacción, ningún nivel tiene privilegio—.

A pesar de la promesa real de la sociología analítica, llego a la conclusión de que el individualismo metodológico haría bien en conceder al contexto social y a los factores de nivel macro un foro de igualdad en las teorías del efecto barrio⁸. Necesitamos medir los constructos de nivel social no medidos hasta ahora y teorizar sobre cómo el rol del contexto barrial influencia las percepciones e interacciones que se basan en las propiedades emergentes y, a su vez, reforzar y moldear tasas que muestran el comportamiento que, en definitiva, conforman una parte clave de la explicación sobre cómo surgen y cambian las estructuras sociales.

Notas

*Título original: Neighborhood effects, causal mechanisms and the social structure of the city. “Analytical sociology and social mechanisms”, edited by Pierre Demeulenaere, Cambridge University Press, New York, 2011, págs. 227-249. Primera edición en inglés ©Cambridge University Press. 2011. Reproducción y traducción autorizada al español por Robert Sampson y Cambridge University Press. ©2018 CAF Corporación Andina de Fomento. Todos los derechos reservados.

1. Dejo de lado la revisión de la ahora voluminosa evidencia que respalda esta afirmación. Jencks y Mayer (1990) brindan una extensa evaluación de la investigación existente sobre los efectos de crecer en barrios pobres. Una síntesis más general y reciente del efecto barrio aparece en Leventhal y Brooks-Gunn (2000), Sampson *et al.* (2002) y Sampson (2011).
2. Este capítulo se basó en un esfuerzo mayor que intenta realizar tal progreso (Sampson, 2010). Ver también Wikström y Sampson (2003, 2006).

3. En la práctica, la mayoría de los estudios empíricos se apoyan en las fronteras geográficas definidas por los organismos gubernamentales —por ejemplo, la Oficina del Censo de Estados Unidos; distritos escolares locales, distritos policiales metropolitanos—. Aunque las unidades definidas administrativamente, como los distritos censales en los Estados Unidos o los distritos políticos en el Reino Unido, son razonablemente consistentes con la noción de estructuras ecológicas superpuestas y anidadas, los investigadores están cada vez más interesados en estrategias para definir barrios que respeten la lógica del diseño de las calles y las redes sociales de las interacciones amigables (Grannis, 1998) y los patrones de actividad de las personas (Wikström *et al.*, 2010). Sampson *et al.* (2002) debaten los pros y los contras de diferentes opciones, y que afortunadamente la mayoría de los resultados son robustos entre las unidades de definición, lo que sugiere una forma generalizable para el efecto barrio.
4. Para una revisión de la evidencia que testea la teoría de eficacia colectiva y el delito, ver Pratt y Cullen (2005); para salud, ver Browning y Cagney (2003).
5. La tipología de Lazarsfeld y Menzel las describe como propiedades «analíticas», basadas en datos agregados sobre cada miembro. Aquí me abstengo de usar «análisis» para evitar la confusión con el énfasis que la sociología analítica otorga a las estructuras relacionales. Sin embargo, hago una distinción según la intención teórica de la medición: las mediciones contextuales, como la media de los lazos de amistad, apuntan a describir una propiedad colectiva —similar a una red— y no atributos individuales, aunque la operación de medición y los resultados se originan en la suma de las características individuales.
6. A menudo, se ve a los economistas como a la vanguardia de la cuestión de sesgo de selección, pero la tendencia es ampliamente compartida en las ciencias sociales, con la crítica seminal a la investigación del efecto barrio que presentan Jencks y Mayer (1990).
7. Ver Sampson y Sharkey (2008: 24) para más detalles. Se muestran las transiciones entre barrios realizadas por al menos el 5 % de los residentes en cada barrio de origen. Consistente con una descomposición del enfoque del cambio, definimos las trayectorias de movilidad de los «*stayer*» (los que se quedan) como aquellos residentes que cambiaron de domicilio, pero permanecieron en el mismo subtipo de barrio durante el transcurso del estudio. Complementamos el análisis de las trayectorias individuales enfocándonos en las principales transiciones y mostrando cómo el conjunto de movimientos conecta a los barrios y así produce una red de estratificación.
8. Ver también la crítica pragmática del individualismo metodológico en Gross (2009). Desde mi punto de vista, la filosofía pragmática de Gross resulta algo atrayente, pero sus tendencias hacia las restricciones «contingentes» y culturalmente específicas hacen que el enfoque sea problemático para aquellos interesados en una teoría general —como opuesta a una gran teoría— y generalizaciones empíricas. En vez de suponer que una justificación cultural o «particularizada» es necesaria *a priori*,

observaré la pregunta teórica y si el problema empírico que se debe resolver requiere tal justificación. Con este enfoque, también consideraré el rechazo pragmático de Coleman (1990: 5) a los enfoques que insisten en que las explicaciones causales deben reducirse siempre al nivel de la persona: «La explicación es satisfactoria si resulta útil para los tipos particulares de intervención para la que fue prevista».

Referencias

- Bandura, A. (1997). *Self Efficacy: The Exercise of Control*. Nueva York: W. H. Freeman.
- Boruch, R. y Foley, E. (2000). «The honesty experimental society: sites and other entities as the units of allocation and analysis in randomized trials». En Bickman, L. (ed.), *Validity and Social Experimentation: Donald T. Campbell's Legacy*. Thousand Oaks: Sage.
- Browning, C. R. y Cagney, K. A. (2003). «Moving beyond poverty: neighborhood structure, social processes and health». *Journal of Health and Social Behavior*. 44: 552-71.
- Brubaker, R. (1996). *Nationalism Reframed: Nationhood and the National Question in the New Europe*. Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press.
- Bruch, E. E. y Mare, R. D. (2006). «Neighborhood choice and neighborhood change». *American Journal of Sociology*. 112: 667-709.
- Castells, M. (1996). *The Rise of the Network Society*. Oxford: Blackwell.
- Coleman, J. S. (1988). «Social capital in the creation of human capital». *American Journal of Sociology*. 94: S95-120.
- . (1990). *Foundations of Social Theory*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Firey, W. (1947). *Land Use in Central Boston*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Grannis, R. (1998). «The importance of trivial streets: residential streets and residential segregation». *American Journal of Sociology*. 103: 1530-64.
- Gross, N. (2009). «A pragmatist theory of social mechanisms». *American Sociological Review*. 74: 358-79.
- Heckman, J. J. (2005). «The scientific model of causality». *Sociological Methodology*. 35: 1-97.
- Hedström, P. (2005). *Dissecting the Social: On the Principles of Analytical Sociology*. Cambridge University Press.
- y Bearman, P. (2009). «What is analytic sociology all about? An introductory essay». En Hedström, P. y Bearman, P. (eds.) *The Oxford Handbook of Analytical Sociology*. Oxford University Press.
- Hunter, A. (1974). *Symbolic Communities: The Persistence and Change of Chicago's Local Communities*. University of Chicago Press.

Janowitz, M. (1975). «Sociological theory and social control». *American Journal of Sociology*. 81: 82-108.

Jencks, C. y Mayer, S. E. (1990). «The social consequences of growing up in a poor neighborhood». En Lawrence L. y McGreary, M. (eds.), *Inner-City Poverty in the United States*. Washington, DC: National Academy Press. 111-86.

Lazarsfeld, P. F. y Menzel, H. (1961). «On the relation between individual and collective properties». En Etzioni, A. (ed.), *Complex Organizations*. Nueva York: Holt, Rinehart & Winston. 422-40.

Leventhal, T. y Brooks-Gunn, J. (2000). «The neighborhoods they live in: the effects of neighborhood residence on child and adolescent outcomes». *Psychological Bulletin*. 126: 309-37.

Lewontin, R. (2000). *The Triple Helix: Gene, Organism, and Environment*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

McRoberts, O. (2003). *Streets of Glory: Church and Community in a Black Urban Neighborhood*. University of Chicago Press.

Marwell, N. (2007). *Bargaining for Brooklyn: Community Organizations in the Entrepreneurial City*. University of Chicago Press.

Morenoff, J. D., Sampson, R. J. y Raudenbush, S. (2001). «Neighborhood inequality, collective efficacy, and the spatial dynamics of urban violence». *Criminology*. 39: 517-60.

Oakes, J. M. (2004). «The (mis)estimation of neighborhood effects on causal inference for a practicable social epidemiology». *Social Science and Medicine*. 58: 1929-52.

Portes, A. y Sensenbrenner, J. (1993). «Embeddedness and immigration: notes on the social determinants of economic action». *American Journal of Sociology*. 98: 1320-50.

Pratt, T. y Cullen, F. (2005). «Assessing macro-level predictors and theories of crime: a meta-analysis». En Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*. University of Chicago Press. 373-450.

Raudenbush, S. W. y Sampson, R. J. (1999). «"Ecometrics": toward a science of assessing ecological settings, with application to the systematic social observation of neighborhoods». *Sociological Methodology*. 29: 1-41.

Salmon, W. C. (1998). *Causality and Explanation*. Nueva York: Oxford University Press.

Sampson, R. J. 1988. «Local friendship ties and community attachment in mass society: a multi-level systemic model». *American Sociological Review*. 53: 766-79.

———. (2008). «Moving to inequality: neighborhood effects and experiments meet social structure». *American Journal of Sociology*. 114: 189-231.

———. (2009). «Disparity and diversity in the contemporary city: social (dis)order revisited». *British Journal of Sociology*. 60: 1-31.

- . (2011). *Neighborhood Effects: Social Structure and Community Processes in the American City*. University of Chicago Press (en preparación).
- y Graif, C. (2009). «Neighborhood networks and processes of trust». En Cook, K. S., Levi, M. y Hardin, R. (eds.). *Whom Can We Trust? How Groups, Networks, and Institutions Make Trust Possible*. Nueva York: Russell Sage Foundation. 182-215.
- y Sharkey, P. (2008). «Neighborhood selection and the social reproduction of concentrated racial inequality». *Demography*. 45: 1-29.
- , Morenoff, J. D y Earls, F. (1999). «Beyond social capital: spatial dynamics of collective efficacy for children». *American Sociological Review*. 64(5): 633-60.
- , Morenoff, J. D y Gannon-Rowley, T. (2002). «Assessing "neighborhood effects": social processes and new directions in research». *Annual Review of Sociology*. 28: 443-78.
- , Morenoff, J. D. y Raudenbush, S. W. (2005). «Social anatomy of racial and ethnic disparities in violence». *American Journal of Public Health*. 95: 224-32.
- , Raudenbush, S. W. y Earls, F. (1997). «Neighborhoods and violent crime: a multilevel study of collective efficacy». *Science*. 277: 918-24.
- Sawyer, R. K. (2005). *Social Emergence: Societies as Complex Systems*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Searle, J. R. (1995). *The Construction of Social Reality*. Nueva York: The Free Press.
- Sikkema, K., Kelly, J. A., Winett, R. A., Solomon, L. J., Cargill, V. A., Roffman, R. A., McAuliffe, T. L., Heckman, T. G., Anderson, E. A., Wagstaff, D. A., Norman, A. D., Perry, M. J., Crumble, D. A. y Mercer, M. B. (2000). «Outcomes of a randomized community-level HIV prevention intervention for women living in 18 low-income housing developments». *American Journal of Public Health*. 90: 57-63.
- Small, M. (2009). *Unanticipated Gains: Origins of Network Inequality in Everyday Life*. Nueva York: Oxford University Press.
- Sørensen, A. B. (1998). «Theoretical mechanisms and the empirical study of social processes». En Hedström, P. y Swedberg, R. (eds.), *Social Mechanisms: An Analytical Approach to Social Theory*. Cambridge University Press.
- Suttles, G. D. (1972). «The defended community». En Suttles, G. D. (ed.), *The Social Construction of Communities*. University of Chicago Press. 21-43.
- Tilly, C. (1973). «Do communities act?». *Sociological Inquiry*. 43: 209-40.
- Warren, D. (1975). *Black Neighborhoods: An Assessment of Community Power*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Wikström, P. O. (2006). «Individuals, settings, and acts of crime: situational mechanisms and the explanation of crime». En Wikström, P. O. y Sampson, R. J. (eds.), *The Explanation of Crime: Context, Mechanisms, and Development*. Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press.

———. (2010). «Situational action theory». En Cullen, F y Wilcox, P. (eds.), *Encyclopedia of Criminological Theory*. Thousand Oaks: Sage.

Wikström, P. O. y Sampson, R. J. (2003). «Social mechanisms of community influences on crime and pathways in criminality». En Lahey, B., Moffitt, T. y Caspi, A. (eds.), *Causes of Conduct Disorder and Serious Juvenile Delinquency*. Nueva York: Guilford Press. 118-48.

———. (2006). *The Explanation of Crime: Context, Mechanisms, and Development*. Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press.

———. Ceccato, V., Hardie, B. y Treiber, K. (2010). «Activity fields and the dynamics of crime: advancing knowledge about the role of the environment in crime causation». *Journal of Quantitative Criminology*. 26: 55.87.

Wilson, W. J. (1987). *The Truly Disadvantaged: The Inner City, the Underclass, and Public Policy*. University of Chicago Press.

Woodward, J. (2003). *Making Things Happen: A Theory of Causal Explanation*. Oxford University Press.

El surgimiento del policiamiento basado en la evidencia: focalización, comprobación y seguimiento*

Lawrence W. Sherman**

¿Puede la investigación ayudar a mejorar el policiamiento democrático? Durante más de cuatro décadas, muchos de mis colegas y yo nos hemos esforzado por responder dicha pregunta. Cuando comenzamos, el policiamiento se realizaba de una manera muy distinta de como se hace hoy y será aún más diferente en los años venideros. Sin embargo, es probable que la trayectoria de estos cambios permanezca constante: de menos a más evidencia producto de la investigación y de menor a mayor uso de la evidencia disponible. Los cincuenta años analizados atestiguan el surgimiento del policiamiento basado en la evidencia tanto en la cantidad de evidencia disponible como en su efecto sobre las prácticas policiales. El presente ensayo describe mi estudio de observación participante de estos cambios, de los cuales he tratado de ser el principal impulsor.

En 1975, el policiamiento se practicaba, en gran medida, bajo una estrategia única para ser usada en diversos contextos, que ha sido descrita como las «tres R» (por su nombre en inglés): patrullajes aleatorios (*random patrol*), respuesta rápida (*rapid response*) e investigaciones reactivas (*reactive investigations*) (Berkow, 2011). Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, se promovían los patrullajes aleatorios en móviles policiales siguiendo la teoría que plantea que la «omnipresencia» policial disuadiría la comisión de delitos (Wilson, 1950). En la década del sesenta, con el advenimiento de los números telefónicos de emergencias de tres dígitos, se pasó de un patrullaje aleatorio a un «patrón de espera» atenta para una respuesta

rápida, también basado en la teoría de la disuasión, que evolucionó hasta lo que se conoce como la nueva teoría de acción organizacional: la distinción de Albert J. Reiss (1971) entre acciones reactivas y proactivas. Las instituciones policiales no habían recibido instrucciones acerca de cómo los agentes debían responder a una llamada de un ciudadano ni realizaban análisis posteriores al respecto. El principal requisito organizacional era arribar al lugar, hacer algo y partir tan rápido como fuera posible. Como informó Reiss en su estudio sobre Chicago del año 1966, los oficiales de patrulla pasaban un 14 % del tiempo respondiendo «reactivamente» a tales llamadas e investigando el delito, alrededor de un 1 % deteniendo «proactivamente» a personas por iniciativa propia y cerca de un 85 % realizando patrullaje aleatorio no estructurado. Las investigaciones reactivas, cuando se requerían, eran asumidas por detectives, quienes en teoría investigaban todos los delitos reportados, pero en la práctica cerraban la mayoría de los casos con el rótulo «sin resolver», y los casos que lograban resolver se basaban principalmente en la evidencia presentada por las víctimas de los delitos y por los oficiales de policía que habían llegado primero a la escena del crimen (Greenwood y Petersilia, 1975).

Para 1975, las «tres R» se habían convertido en el modelo estándar de policiamiento urbano (Skogan y Frdyl, 2004: 223) en los Estados Unidos de América, el Reino Unido, y había sido adoptado en otras culturas predominantemente anglo-celtas, como Canadá, Australia y Nueva Zelanda. Casi no existía la focalización sobre patrones o predictores de delito o disturbios, ni se testeaba y comprobaba qué funcionaba mejor para prevenir o resolver crímenes y problemas, ni se realizaba seguimiento o gestión de la tarea de la policía el qué, dónde, cuándo y cómo en relación con algún objetivo específico. La mayoría de las fuerzas policiales carecían de computadoras y las pocas existentes en 1975 eran usadas como servidores centrales, diseñados para el envío de móviles policiales y no para el análisis de datos sobre delitos. Las jefaturas rara vez discutían acerca del crimen, a menos que sucediese un delito particularmente horrendo y ampliamente publicitado.

Para 2012, las tres R fueron mutando hacia lo que en este ensayo describo como la tripe T (*targetting*, *testing*, *tracking*, por su nombre en inglés) de focalización, testeo/comprobación y seguimiento. Y aunque el modelo estándar permanece, sus recursos están cada vez más guiados por la

evidencia estadística. Con la aparición de la estrategia de la triple T, tanto los coordinadores de las patrullas como de los detectives se desplazaron hacia una gestión proactiva de los recursos policiales, y si bien estos cambios son bastante más evidentes en algunas fuerzas policiales que en otras, el policiamiento anglo-celta está cada vez más enfocado en destinar sus escasos recursos a la generación de evidencia de patrones estadísticos grandes y predecibles que en casos aislados (Spelman y Eck, 1989). En comparación con 1975, estas estrategias policiales focalizadas son mucho más elaboradas y diferenciadas, ya que eligen entre una gama más amplia de prioridades y objetivos, siempre sobre la base de un exhaustivo análisis de los datos. Además, los métodos policiales también se han vuelto proclives a las comprobaciones, la evaluación y el debate sobre «lo que funciona», idea central del policiamiento basado en la evidencia (Sherman, 1984, 1998). Aun así, una utilización más clara de la nueva evidencia estadística se observa en el incremento del seguimiento y control de lo que la policía hace o no respecto de los patrones dinámicos del delito y de los problemas de seguridad pública.

Abundan ejemplos del crecimiento del policiamiento basado en la evidencia, entre los que es posible mencionar la referencia que la Corte Suprema de los Estados Unidos hizo sobre las restricciones en los disparos que efectúa la policía (Fyfe, 1980, 1982; Sherman, 1983), el caso *Tennessee c/ Garner* (471 U.S. 1 [1985]), una decisión que impulsó una reducción de los homicidios de los ciudadanos en ese país en manos de la policía (Tennenbaum, 1994). La reducción global en la tasa de homicidios se ha asociado con el hecho de focalizar el trabajo de la policía hacia los «puntos calientes» del delito (Weisburd y Lum, 2005; Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía, 2008; Braga y Weisburd, 2010), donde la investigación ha demostrado que se concentra el delito (Sherman, Gartin y Buerger, 1989). Ya en 2012, la focalización basada en la evidencia para el policiamiento orientado a la resolución de problemas (POP, por sus siglas en inglés), desde que Goldstein (1979) la propuso por primera vez, ha ido ganando respeto como un verdadero trabajo policial, y no como un «trabajo social», respaldado, en algunos organismos policiales, con nuevos sistemas de gestión de casos. Se ha acrecentado la frecuencia con que los analistas criminológicos logran identificar lugares, víctimas, sospechosos, situaciones y otros patrones de comisión de delitos con el objetivo de

respaldar la focalización de decisiones de patrullaje, el POP y el trabajo de los detectives, e incluso el trabajo reactivo se ha vuelto más proactivo en la recolección de nueva evidencia en la escena del crimen, usando métodos científicos para identificar sospechosos y probar casos (Roman *et al.*, 2009). Además, las acciones de los oficiales de policía, cuando acceden a una escena del crimen, son más proclives de haber sido ya testeadas, y más aún, es posible rastrear la ubicación de los oficiales en cualquier momento por medio de sistemas satelitales de posicionamiento global (GPS) que generan informes semanales que permiten un análisis de la gestión.

La mejor manera de testear el policiamiento basado en la evidencia es medir si este mejoró la seguridad pública y la legitimidad de la policía, ya que existe una correlación en el tiempo entre el aumento de la recopilación de evidencia y la disminución del delito grave, tanto en los Estados Unidos como en el Reino Unido. Sin embargo, que el delito grave disminuyó debido al policiamiento basado en la evidencia no es tan sencillo de probar. Si bien algunos análisis sobre la disminución del delito en la Ciudad de Nueva York a nivel micro favorecen el establecimiento de una inferencia causal, en comparación con las tendencias nacionales (Zimring, 2012), resulta imposible descartar otras causas plausibles que también coinciden con el tiempo de disminución del delito. También, al establecer el foco de la actividad policial sobre la disminución del delito, se corre el riesgo de socavar la legitimidad de la policía, en especial porque el policiamiento proactivo sería estructuralmente menos legítimo que el policiamiento reactivo con el respaldo de una víctima (Reiss, 1971: 11). A pesar de ello, no hay prueba de que el aumento de la evidencia en la actividad policial haya reducido su legitimidad y, de hecho, en los últimos años, se han incorporado más datos sobre legitimidad en la gestión policial como parte de los mecanismos de seguimiento basados en la evidencia. En general, el significativo aumento en el uso de evidencia en el policiamiento lo deja sin la posibilidad de contar con un grupo de control para comparar resultados, al igual que ha sucedido en la medicina (Sagan, 1987), aunque las tendencias macro en la reducción de la mortalidad sugieren que deberíamos celebrar el aumento de la búsqueda de evidencia tanto en la medicina como en el policiamiento.

A partir del análisis de los cambios acontecidos entre 1975 y 2012, surge el interrogante de cómo será el policiamiento anglo-celta para el año 2025.

Las respuestas no pueden predecirse solo extrapolando las tendencias de las cuatro décadas anteriores, ni tampoco —idealmente— con un modelo causal de predicciones (Silver, 2012). En cambio, si se explica por qué el policiamiento cambió como lo hizo entre los años 1975 y 2012, será posible generar una proyección que emplee el mismo modelo causal que permita identificar una serie de escenarios posibles para el policiamiento en 2025. Entre ellos, uno de los más importantes será la influencia global de la creación en 2012, por parte de un gobierno nacional, del primer cuerpo profesional con prácticas policiales recomendables sobre la base de la revisión continua de nueva evidencia de investigación sobre «lo que funciona»: el College of Policing (Colegio de Policiamiento) del Reino Unido (<http://www.college.police.uk>). Este organismo tiene un inmenso potencial para seguir el camino de la innovación que Johnson (2010) asocia con avances importantes como la imprenta, que se inspiró en la prensa para vino: un estilo de pensamiento lateral en el que una idea usada en un contexto —como la medicina basada en la evidencia— se adapta a otro diferente —como el policiamiento basado en la evidencia—.

El surgimiento de la evidencia. Para lograr estos cambios, el modelo causal sugerido en este ensayo consiste en un sistema dinámico que relaciona las demandas externas sobre la Policía —reducir el delito, disminuir costos o construir legitimidad— con la evidencia sobre cómo satisfacer dichas demandas, respaldada por la creciente disponibilidad de tecnologías innovadoras. Si bien factores externos impulsan la disponibilidad tanto de la evidencia como de la tecnología, el modo en que el policiamiento responde depende de un cuarto factor: el capital humano generado por medio de la educación y del profesionalismo policial. El rol de las políticas gubernamentales es esencial en el establecimiento de los salarios y en el diseño de los estándares de reclutamiento que modelan la calidad de las competencias y la creatividad de los policías en general y de las autoridades policiales en particular. La influencia de los recursos humanos es tan significativa que el modelo causal global podría denominarse «profesionalismo basado en la evidencia».

Dentro de este modelo causal abstracto, muchas personas han luchado arduamente por este cambio: influyentes líderes del policiamiento, investigadores y quienes han realizado esfuerzos para combinar ambos,

entre los que se encuentran el secretario de Interior del Reino Unido, R. A. B. Butler, con la creación de una unidad de investigación en 1958; el futuro director del FBI, Clarence Kelly, que apoyó el Experimento de Patrullaje de la Ciudad de Kansas en 1971 (Kelling *et al.*, 1974); el jefe de la Policía de Mineápolis, Anthony V. Bouza, que respaldó el primer experimento de arrestos aleatorios en 1981 (Sherman y Berk, 1984); el criminólogo David Weisburd y sus colegas (Weisburd *et al.*, 2004, 2006; Weisburd, Groff y Yang, 2012), con su análisis de las trayectorias delictivas de lugares en las ciudades de Seattle y Jersey City; el comisionado del Departamento de Policía de Nueva York (NYPD), William Bratton, quien creó el COMPSTAT en la década del noventa; la subprocuradora general de los Estados Unidos, Laurie Robinson, quien facilitó el acceso a los datos en el sitio web <http://www.crimesolutions.gov> en 2010; y el jefe de Policía del Reino Unido, Peter Neyroud, por su propuesta de creación de un colegio de policiamiento basado en la evidencia en 2011. Lo que estos líderes compartían —principalmente, el comisionado del NYPD y el presidente de la Police Foundation [Fundación de la Policía] de los Estados Unidos Patrick V. Murphy— era una mal articulada pero profundamente arraigada creencia de que un mayor uso de la investigación podría transformar la actividad policial en una profesión más legítima y respetada.

Una profesión se define como una ocupación de interés público, que restringe el ingreso a quienes poseen habilidades y conocimientos avanzados necesarios para ofrecer un conjunto específico de servicios complejos. Durante el siglo pasado, el nivel de conocimiento que se consideraba necesario para el ejercicio de una profesión se relacionaba con los requisitos de la educación universitaria. Por ejemplo, solo ha transcurrido un siglo desde que se presentó la propuesta radical de que era obligatoria la concurrencia de los médicos a la universidad ante la Comisión de Haldane del Reino Unido (Sherman, 2011b). Asimismo, las propuestas presentadas en numerosos informes de la Comisión de los Estados Unidos en las décadas del sesenta y del setenta recomendaban que un título universitario fuera requisito para la designación como oficial de policía (Sherman y National Advisory Commission on Higher Education for Police Officers [Comisión Consultiva Nacional sobre Educación Superior para Oficiales de Policía], 1978). Esta idea sigue considerándose controvertida y poco aceptable a ambos lados del Atlántico, lo que lleva,

si nos remitimos a la definición convencional de profesión, a que el policiamiento aún debe convertirse en una. No obstante, e incluso así y por la misma definición de profesión, podemos decir que el policiamiento ha dado grandes pasos en pos de su profesionalización, y en los últimos cuarenta años, se ha visto un aumento enorme en los niveles educativos de las autoridades policiales. En 2010, casi la mitad de los jefes policiales de Inglaterra habían completado el Programa Ejecutivo para Policías de la Universidad de Cambridge y, durante tres décadas, gran parte de los jefes de las principales ciudades en los Estados Unidos concurren a los cursos denominados Sesiones Ejecutivas Policiales de la Universidad de Harvard. El rol de las universidades en la difusión de la investigación de la policía ha sido un ejemplo exitoso del proceso de cambio de arriba hacia abajo (*top-down*).

El incremento de los niveles educativos de los jefes policiales también ha impulsado un mayor apoyo a la investigación. Primero conducida por académicos externos, y luego encabezada por los mismos jefes de policía en colaboración con las universidades, la producción de nueva evidencia mediante investigación ha ayudado a la policía a responder a las demandas externas. Como mínimo, se entiende que la investigación resulta útil para dar respuesta a tales demandas, y esto es particularmente cierto, cuando se presentan cuestionamientos internos o externos acerca de cuáles son los mejores métodos policiales y si las nuevas tecnologías son rentables para cumplir con esos fines.

Incluso un cambio radical en las estructuras de la rendición de cuentas de la policía puede aumentar el valor que la evidencia tiene para la investigación policial. Por ejemplo, en 2012 la delegación del control ciudadano sobre la actuación de los jefes de policía en Inglaterra y Gales, por medio de elecciones locales de los «comisionados policiales y criminológicos», generó un potencial escenario de disputa entre los oficiales elegidos y los jefes policiales profesionales. En este sentido, el College of Policing profesional presenta una posible solución al fijar estándares de práctica policial independientes y basados en la evidencia. La cuestión fundamental es si esta institución, o agencias similares en otros países, es capaz de crear una demanda global de una mayor producción y uso de la evidencia en la próxima década.

Focalización, testeo/comprobación y seguimiento. Tanto la demanda como el uso de evidencia de investigación se han agrupado en torno a tres principios estratégicos:

1. La policía debe focalizar sus escasos recursos en llevar adelante y aplicar sólidas investigaciones en los objetivos que presentan riesgos predecibles para la comisión de delitos y disturbios.
2. Una vez que la policía selecciona sus objetivos prioritarios, se debe revisar o realizar testeos de los métodos policiales que ayuden a definir los que funcionan mejor para reducir el daño.
3. Una vez que las fuerzas policiales usen la investigación para focalizar sus prácticas ya testeadas, deben generar y usar la evidencia para realizar un seguimiento del trabajo diario y de los efectos de dichas prácticas, incluida la percepción ciudadana respecto de la legitimidad de la policía.

La creciente adopción de estos tres principios ha dado forma a lo que se conoce como policiamiento basado en la evidencia (EBP, por sus siglas en inglés), que se define como el uso de la mejor evidencia de investigación sobre «lo que funciona» para orientar la toma de decisiones de la policía (Sherman, 1998). Aunque la perspectiva analítica del EBP solo pretendía ser un método para la toma de decisiones, más que una estrategia sustantiva para las operaciones policiales, transcurridos quince años —entre 1997 y 2012—, se ha convertido en una estrategia fundamental para gestionar grandes agencias policiales en torno a estos tres principios estratégicos.

La estrategia de la triple T no surgió desde ningún planteo teórico para un uso coherente de la evidencia, sino que fue impulsado tanto por una conducción policial innovadora como por las investigaciones sobre la policía. Su éxito fue el resultado de la convergencia racional entre las reformas policiales y la afluencia de nuevas investigaciones provenientes de la criminología.

Este ensayo está organizado en cuatro secciones. La Sección 1 trata las tendencias sociales, instituciones y personas clave que ayudaron a dar forma a la investigación con el objetivo de mejorar el policiamiento, en las

que la estrategia de la triple T surge de los usuarios de dicha evidencia. La Sección 2 ofrece los principales ejemplos del crecimiento significativo de la evidencia desde 1975 y de la extensión en su aplicación por parte de la policía. Estos ejemplos abordan los tres principios de la triple T, incluidos los casos en los que la evidencia y la práctica se han apartado diametralmente, pero se han seleccionado con el fin de ilustrar una amplia gama de avances, aun cuando queda mucho por hacer.

La Sección 3 analiza los conceptos que han generado cierto grado de confusión y que han retrasado el progreso en la focalización, la comprobación y el seguimiento. Podría discutirse si los temas abordados son similares de los que surgen en el desarrollo de las prácticas basadas en la evidencia en el béisbol profesional, en las campañas electorales o en el *marketing*, dado que todos reflejan lo que Kahneman (2011) denomina el conflicto actual entre el «sistema 1» y el «sistema 2» de pensamiento, que enfrentan los mismos desafíos que el policiamiento ha encontrado: ser mucho mejores en lo que hacen en la próxima década. Por último, en la conclusión, sugiero diez cosas que las organizaciones pueden hacer para institucionalizar la búsqueda de evidencia de investigación de maneras que promuevan mayor equidad y eficacia en el policiamiento democrático.

Los siguientes son los puntos más importantes que planteo en el presente ensayo:

1. La base de evidencia para las decisiones policiales ha crecido enormemente desde 1975.
2. Aunque el uso de dicha evidencia es menor que el conocimiento producido, el uso también creció.
3. La mayoría de las prácticas policiales, a pesar de su altísimo costo, aún no han sido evaluadas.
4. La focalización y el testeo/comprobación requieren medidas altamente confiables para medir el delito y el daño.
5. Las tasas de criminalidad y los recuentos de delitos son medidas engañosas en sí mismas; un índice de daño delictivo ofrece mucha mejor evidencia para guiar las decisiones policiales.

6. En 2012, la policía usó mucho más la evidencia de la focalización que la evidencia del testeo.
7. La investigación sobre el seguimiento de los resultados de la actividad policial sigue siendo mayormente descriptiva e incompleta, lo que deja un amplio espacio para introducir nuevas tecnologías que ayuden a mejorar la calidad de la evidencia.
8. El incremento en el uso de la evidencia puede aumentar la legitimidad de la policía, tanto interna como externa.
9. Los *State Boards of Police Officer Standards and Training* (Comités estatales para la capacitación y el diseño de estándares de los oficiales de policía) en los Estados Unidos y el *College of Policing* en el Reino Unido serán las instituciones clave para hacer más efectivo el policiamiento, junto con la profesionalizada *Society for Evidence-Based Policing* (Sociedad para el policiamiento basado en la evidencia).

1. El surgimiento de la evidencia para la toma de decisiones policiales

El surgimiento del uso de la evidencia en el policiamiento es mayormente una historia angloamericana, en la que los eventos a cada lado del Atlántico se influyen recíprocamente. Tanto el Reino Unido como los Estados Unidos enfrentaron tendencias sociales paralelas en la década del sesenta, que pusieron en tela de juicio la legitimidad de la policía, y un aumento de los índices criminológicos y una creciente tensión por conflictos raciales. Comisiones especiales a ambos lados del océano fijaron una ambiciosa agenda para «actualizar» a la policía, como lo expresó un grupo de expertos de esa época (Saunders, 1970), y observaron cómo el policiamiento se convertía en una cuestión de política nacional sin precedentes. Las diferentes respuestas de las policías en cada país ayudaron a construir una relación profesional que llegó a ser conceptualmente mucho más profunda que la colaboración entre militares de ambos países durante la Segunda Guerra Mundial. Una expresión recurrente a ambos lados del Atlántico ha sido que «los otros lo hacen mejor».

1.1. Preparar el terreno

A principios de la década del setenta, el policiamiento angloamericano se encontró con una especie de árbol de Navidad de ideas sobre la reforma policial, en el que cada una era un ornamento desconectado de los demás. Una idea proponía que la policía necesitaba realizar más investigación, incluidos experimentos y evaluación de proyectos, en los que los criminólogos y otros científicos sociales formaran parte de la fuerza policial y enfocaran su trabajo en la prevención del delito (Comisión del Presidente, 1967: 25-27). Aún no había consenso sobre las preguntas de investigación que debían responderse, ni tampoco existía una visión particular sobre el tipo de estrategia de policiamiento a la que estas investigaciones podrían contribuir. No obstante, la creencia en la innovación y la evaluación como estrategia en sí misma se convirtió en un motor importante para impulsar la reforma de la policía (Reiss, 1992).

Esta creencia condujo a que instituciones públicas y de bien público empezaran a invertir en las investigaciones relacionadas con la policía. El creciente rol del Ministerio del Interior británico en la investigación sobre la policía inspiró la creación de una función similar en el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Sin embargo, los esfuerzos realizados por los organismos gubernamentales no tuvieron mucho impacto hasta que la Fundación Ford financió a la Police Foundation en Washington en 1970 para «fomentar la innovación y las mejoras en el policiamiento estadounidense». Los audaces experimentos patrocinados por esta fundación llevaron a los responsables del financiamiento público a evaluar el policiamiento en profundidad, lo que en menos de una década se tradujo en que la Police Foundation colaborara en el descrédito de las bases conceptuales de la estrategia de las tres R: patrullaje aleatorio, respuesta rápida e investigaciones reactivas.

A pesar de que lo que reemplazó a esta estrategia no contaba con una teoría explicativa coherente detrás, retrospectivamente, podemos emplear el modelo de la triple T —focalización, testeo/comprobación y seguimiento— para dar sentido a lo que surgió. El trabajo multicéntrico de revisar las prácticas vigentes, diseñar innovaciones y evaluar programas nuevos produjo lo que en la actualidad los autores llaman

«emergencia», que corresponde a la confluencia de propiedades que surgen de una combinación de elementos que no se hallan en ninguno de ellos (Johnson, 2001). Esta nueva propiedad es la capacidad para conducir las organizaciones policiales con la búsqueda dinámica de evidencia, en lugar de seguir doctrinas estáticas. Esta nueva propiedad, en un principio, surgió a partir de la destrucción del modelo prevalente de las tres R que, a su vez, se tradujo en una apertura a considerar las implicancias de la investigación básica realizada por la generación anterior de pensadores.

La investigación básica más importante había documentado la existencia de la discreción de la policía para escoger entre distintas estrategias, en lugar de ajustarse al modelo de las tres R. Cabe destacar el concepto desarrollado por Reiss (1971) según el cual el trabajo policial dividido en discreción proactiva y reactiva estimulaba el pensamiento creativo. Al mismo tiempo, las investigaciones de Banton (1964) en Gran Bretaña y las de Wilson (1968) en los Estados Unidos mostraron cómo las elecciones discrecionales de las organizaciones policiales difieren según sus entornos políticos y culturales, a pesar de compartir un sistema legal común. Estas ideas ampliaron el concepto de discreción policial en la toma de decisiones del análisis caso por caso al análisis organismo por organismo, y facilitaron el surgimiento de la estrategia de la triple T. No obstante, esta nueva estrategia demoró casi cuatro décadas en emerger de la acumulación de hallazgos de investigación, que puede ser explicado como un proceso de «prosumismo» (Tapscott y Williams, 2006), en el cual los responsables de producir los elementos de la estrategia de la triple T eran, al mismo tiempo, sus consumidores.

1.2. Comprobación

La estrategia de las tres R fue intelectualmente desacreditada luego de la realización de tres estudios con el fin de comprobar los efectos de sus elementos clave. Aunque estos estudios no respaldaban adecuadamente las conclusiones que se les atribuían, ya que no pudieron demostrar que el patrullaje aleatorio no tuviera efecto sobre el delito, ni que la respuesta rápida de la policía no tuviera un efecto disuasorio, ni que los detectives no contribuyeran a la detección, prosecución y disuasión general del delito, han recibido una amplia aceptación por parte de las autoridades policiales y de los investigadores sobre temas de policía, entonces y ahora.

1.2.1. Patrullaje aleatorio. El Kansas City Preventive Patrol Experiment (Experimento de patrullaje preventivo de la Ciudad de Kansas), organizado por la Police Foundation (Kelling *et al.*, 1974), fue el puntapié inicial para la aparición del policiamiento basado en la evidencia. Este primer intento por llevar adelante una prueba científicamente controlada de los efectos del número de agentes que patrullaban una zona probó que era posible realizar experimentos audaces en el ámbito del policiamiento. El diseño experimental sin precedentes consistió en retirar las cinco rondas de patrullaje de las áreas donde se realizaban habitualmente y duplicarlas en otras cinco áreas de similares características. El hecho de que el «cielo no se cayó» por este experimento demostró que era posible organizar otros experimentos similares en otras áreas. La conclusión a la que arribaron —que la frecuencia de los patrullajes policiales no tenía efectos sobre el delito— sirvió para que otros se animaran a analizar de manera más crítica la estrategia policial. Y más aún, el hecho de que la conducción del experimento estuviera en manos de un jefe de policía, quien posteriormente fue designado director del FBI, también demostró que la investigación, incluso con resultados negativos, podría ser funcional para la promoción en la carrera policial.

Sin embargo, el experimento de la Ciudad de Kansas, en realidad, no demostró la conclusión señalada. Las limitaciones del diseño experimental ya han sido revisadas en forma pormenorizada en otros artículos (Sherman, 1986, 1992b; Sherman y Weisburd, 1995), y el principal problema del diseño es que la frecuencia real de patrullaje no se midió y bien podrían haber sido idéntica en todas las rondas debido al efecto de las respuestas reactivas de la policía ante las llamadas (Larson, 1976). Asimismo, si bien se observaron diferencias sustanciales en ciertas tasas de delincuencia entre los grupos de tratamiento, el bajo número de rondas no permite considerar que esas diferencias fueran «estadísticamente significativas». Pero la crítica más importante respecto de este experimento, nunca antes publicada, es que el patrullaje aleatorio no fue comparado con ningún otro patrón de patrullaje, por lo que no existe suficiente evidencia que indique que el patrullaje aleatorio no «funciona» en relación con otros patrones de patrullaje, como la concentración en puntos calientes de delito. El policiamiento aún necesita un ensayo aleatorizado sólido, en el que se compare la efectividad del patrullaje aleatorio comparado con el patrullaje de puntos calientes.

No obstante, la conclusión de que el patrullaje aleatorio no funcionaba tuvo una amplia aceptación, motivo por el cual decenas de miles de oficiales de policía perdieron sus empleos en el periodo posterior al estudio, lo que, coincidentemente, sucedió justo antes de una crisis financiera en muchas ciudades de los Estados Unidos, que si bien no detuvo el uso generalizado del patrullaje aleatorio, sirvió para impulsar una agenda de investigación que buscara desarrollar estrategias policiales alternativas.

1.2.2. Respuesta rápida. La teoría que sostiene que tiempos de respuesta marginalmente más rápidos servirían para atrapar y disuadir a más delincuentes fue rechazada mediante un proyecto de investigación dirigido por personal del Departamento de Policía de la Ciudad de Kansas, que fue solventado por el Instituto Nacional de Justicia (1977). El estudio demostró la necesidad de clasificar los delitos en aquellos con «participación» de víctimas y delincuentes —por ejemplo, robos, asalto, violación— y en aquellos cuyo «descubrimiento» es posterior al hecho —por ejemplo, allanamiento de morada, robo de automóviles—. Una vez realizada esta clasificación, el estudio se focalizó en el análisis del tiempo de respuesta en los delitos con participación de víctimas y victimarios, en los que el «tiempo de respuesta» se divide en tres periodos: desde la comisión del delito hasta la llamada a la policía —«tiempo de reporte»—, desde la recepción de la llamada por parte de la policía hasta el envío de la patrulla —«tiempo de despacho»— y desde el despacho de la patrulla hasta la llegada a la escena del crimen —«tiempo de desplazamiento»—. Utilizando los métodos de observación sistemática y entrevistas a las víctimas, el estudio de la Ciudad de Kansas halló que no había correlación entre la probabilidad de realizar un arresto y el tiempo de reporte una vez que se superaban los 9 minutos desde la comisión del delito. El tiempo promedio de reporte de los delitos con «participación» era de 41 minutos (Departamento de Policía de la Ciudad de Kansas, 1977, (2): 23, 39). Réplicas del experimento en otras ciudades de los Estados Unidos arrojaron resultados similares (Spelman y Brown, 1981).

Lo que la investigación no mostró fue que la capacidad de respuesta rápida no tenía efectos sobre el delito. El estudio de la Ciudad de Kansas no era un experimento que comparaba distintas fuerzas policiales o diferentes zonas con respuestas muy rápidas, con otros organismos o

zonas similares con tiempo de respuesta más lento o incluso sin respuesta. Todavía resta mucho por conocer sobre el efecto de cualquier capacidad de respuesta rápida comparada con ninguna respuesta, algo bastante común en los servicios policiales de gran parte del mundo, desde la India hasta zonas rurales de América.

La importancia histórica de estos estudios fue el creciente reconocimiento de que había mejores cosas que la policía podía hacer con su tiempo, en lugar de esperar una llamada, y si bien la investigación no probó ese punto, ayudó a abrir la mente de líderes policiales y de investigadores acerca de cuáles podrían ser esas otras cosas.

1.2.3. Investigaciones reactivas. La visión de que los detectives «resuelven» los delitos que eran reportados recibió un fuerte rechazo por parte de otro proyecto de investigación del Instituto Nacional de Justicia (NIJ, por sus siglas en inglés), conducido por la RAND Corporation (Greenwood y Petersilia, 1975). Este informe examinó el valor que los detectives le otorgaban a la información que figuraba en el expediente al final de una investigación preliminar realizada por los oficiales de patrulla uniformados, quienes habitualmente eran los primeros en acudir a la escena del crimen. La conclusión de la investigación sostuvo que los detectives rara vez descubrieron nuevas evidencias que marcaran una diferencia en la resolución del delito, lo que refuta un siglo de ficción sobre detectives.

Nuevamente, es posible observar la débil relación entre evidencia y conclusión. Un experimento que compare casos procesados sin el trabajo de los detectives respecto de casos procesados después del trabajo de los detectives podría demostrar empíricamente la hipótesis de la «falta de efecto». Pero lo relevante fue que otra «vaca sagrada» resultó cuestionada, y muchas autoridades policiales consideraron que esta información justificaba el fin de la estrategia de las tres R, lo que legitimó la puesta a prueba de nuevas alternativas.

Estos tres estudios generaron avidez por efectuar más experimentos y respaldo para financiar a investigadores influyentes. Franklin E. Zimring, James Q. Wilson, Albert J. Reiss Jr. y colaboradores delinearon varios

informes de la Academia Nacional de Ciencias en los que recomendaban mayor financiamiento del NIJ para la realización de experimentos aleatorizados (Zimring, 1976; White y Krislov, 1977). Estos informes facilitaron un flujo de fondos del NIJ para la mayoría de las más de cien pruebas de prácticas policiales sistematizadas y disponibles en línea por Lum, Koper y Telep (2010), muchas de las cuales fueron financiadas, entre 1983 y 1989, por James K. Stewart, el único director del NIJ que se había desempeñado como oficial y jefe de policía.

1.3. Focalización

Independientemente de la importancia de estas investigaciones y testeos, no lograban responder una pregunta fundamental: ¿cómo asignar los recursos de manera más eficaz? Una vez que la idea del policiamiento proactivo fue ampliamente aceptada, se encendió la idea revolucionaria de la focalización, que Goldstein (1979) llamó «policiamiento orientado a la resolución de problemas (POP)». Para las investigaciones reactivas, el informe RAND también introdujo una pregunta revolucionaria: ¿es posible que los detectives anticipen qué casos podrán resolver prediciendo el resultado probable antes de comenzar la investigación?

1.3.1. Policiamiento orientado a la resolución de problemas. Después de décadas de observación de las operaciones policiales para un importante estudio sobre la discreción policial (LaFave, 1965) y de colaborar con uno de los primeros programas ejecutivos con graduación universitaria de la historia (O. W. Wilson), en su función de superintendente de la Policía de Chicago, Herman Goldstein propuso una revolucionaria estrategia para la focalización del policiamiento. Al describir las respuestas caso por caso como un fracaso miope para detectar patrones generales, Goldstein (1979, 1990) recomendaba que la policía invirtiera más tiempo en el tratamiento de las causas de dichos patrones, en lugar de en sus síntomas. Sin embargo, el POP es más que una estrategia de focalización, ya que también desarrolla ideas para el contenido de las acciones policiales que abordan los problemas identificados. Aun así, el contenido táctico del POP es suficientemente amplio y muy dependiente de un buen diagnóstico y de una buena investigación sobre qué acción funcionaría mejor. El principal avance que la estrategia propone es la búsqueda, primero y de manera proactiva, de patrones.

1.3.2. Concentraciones de delito y daño. No fue casual que Reiss, la primera persona que usó el término «proactivo» ligado a la actividad policial, me sugiriera estudiar la distribución de todas las respuestas reactivas de la policía ante los delitos y desórdenes denunciados en todas las direcciones de una ciudad importante. El resultado fue nuestro descubrimiento de los puntos calientes de delito a nivel micro (Sherman, 1987; Sherman, Gartin y Buerger, 1989), en oposición a los conceptos convencionales de áreas mucho más grandes con tasas de delincuencia elevadas. Mineápolis fue la primera ciudad, pero de ninguna manera la última, que proporcionó evidencia de una mayor concentración de problemas repetidos en direcciones individuales, donde solo el 3 % de todas las direcciones generaban más de la mitad de todas las respuestas rápidas de la policía. Este hallazgo brindó información adicional a la investigación existente sobre las concentraciones del delito y demostró cómo los estudiosos de la policía podrían identificar nuevos objetivos importantes para el desarrollo de un policiamiento proactivo a ambos lados del Atlántico. Mientras que los ejemplos de Goldstein eran cualitativos, la investigación sobre las concentraciones de delito y daño fue cuantitativa, y así los investigadores estadounidenses detectaron los puntos calientes del delito, mientras que sus pares británicos descubrieron los patrones de victimización repetida (Farrell, 1995). En ambos casos, el número de patrones potenciales era ilimitado, por lo que solamente con el uso de modernas computadoras se pudo identificar cuántas direcciones o personas tenían más de 10, 20 o 200 delitos en un determinado periodo y se pudo ordenar a cada delincuente, víctima, ubicación, barrio, arma, *modus operandi* o reclutadores, sobre la base del número de eventos que se repiten en un determinado año (Reiss, 1988). Lo que estos estudios demostraron fue que la distribución de los delitos se encuentra muy concentrada en una pequeña proporción de cualquiera de las unidades en riesgo, ya sean personas, lugares, momentos o situaciones.

1.3.3. Factores de resolubilidad de la investigación. Los medios de comunicación «revelan», de manera intermitente y como si hubieran descubierto una novedad, que solo una pequeña proporción de los delitos terminan en arrestos o condenas. Sin embargo, no hay evidencia que sugiera que esta situación haya sido diferente en algún momento durante los dos últimos siglos (ver, por ejemplo, Monkkonen, 1992). Al mismo tiempo que

el informe RAND estaba en curso, los investigadores de la Universidad de Stanford se preguntaron si era posible focalizar la inversión prioritaria en delitos con mayor probabilidad de ser resueltos ya que, de otro modo, serían recursos que podrían desperdiciarse en delitos no resolubles.

Esta idea de «*triage*» era, al menos, tan antigua como la Guerra Civil de los Estados Unidos, cuando los médicos atendían primero a las personas que morirían sin asistencia inmediata y posponían la atención de otros dos grupos —de ahí el término «*triage*»—: aquellos que morirían incluso con tratamiento y aquellos que vivirían sin tratamiento inmediato. Esta estrategia buscaba optimizar el número de vidas. En el caso del policiamiento, esta clasificación ofrecía una manera mucho más eficaz de hacerlo.

Greenberg y Lang (1973) sugieren que la probabilidad de «resolubilidad» de cada caso puede ser estimada de manera confiable, aunque no perfecta, en el momento de completar la investigación preliminar. Mediante el uso de una lista de chequeo de la evidencia forense disponible al inicio de cada caso, un detective puede decidir si cerrar el caso o comenzar a trabajar en él. La lista de chequeo que desarrolló la Universidad de Stanford incluye, entre otros datos, elementos como huellas dactilares, testigos, pisadas y nombres de posibles sospechosos. Una prueba del funcionamiento de este modelo realizado con más de 12.000 casos de robo con allanamiento de morada arrojó que este predijo correctamente el 85 % de las veces si el caso sería resuelto o no (Eck, 1979), lo que sugiere que los casos que no pueden resolverse podrían archivar de inmediato sin afectar el resultado. No obstante, una pregunta continuaba sin respuesta, como ocurrió con los casos de las conclusiones no comprobadas sobre el tiempo de respuesta y el patrullaje aleatorio: ¿cómo podría realizarse una comparación experimental entre utilizar el sistema de «listas de chequeo de factores» y el sistema de «investigar cada caso» en términos de tasas de detección global? ¿Podríamos comparar ambas estrategias con un sistema «absolutamente discrecional en la toma de decisiones»?

1.4. Seguimiento

Independientemente de la selección de los objetivos para la adjudicación de los recursos policiales y de lo bien que se evalúen los métodos policiales,

la pregunta central de la gestión siempre será: «¿qué está haciendo la policía para lograr nuestros objetivos, cuándo, dónde y con qué resultado aparente?». En 1971, durante mi primer año en el Departamento de Policía de Nueva York (NYPD), unos pocos jefes policiales debatieron alguna vez sobre esa cuestión; en cambio, en 1991, el entonces jefe de Policía de Tránsito William Bratton formuló la misma pregunta en todos los metros de Nueva York, y en 1995, les realizó un cuestionario exhaustivo sobre el tema a los comandantes del NYPD, frente a doscientas personas en el Cuartel Central de Policía. Sin embargo, mucho tiempo antes de que Nueva York llegara a ese punto, la policía británica ya se guiaba en gran medida por los números, aunque los números y las conversaciones eran muy diferentes.

1.4.1. Gestión del desempeño al estilo Reino Unido. Desde los inicios del Gobierno de Thatcher, el policiamiento en el Reino Unido estuvo dominado por dos cuestiones: aumentos salariales y auge de la gestión estadística. Los indicadores clave de desempeño fueron tabulados anualmente a nivel nacional y mensualmente a nivel local (Parkinson, 2013). Con el tiempo, las agencias policiales no solo fueron evaluadas respecto del cumplimiento de metas específicas fijadas por el gobierno central, sino también se las comparó con otras agencias policiales en una especie de «clasificación», similar a la tabla de posiciones de las ligas de fútbol, en la que una agencia policial podría ocupar el primer lugar en la clasificación, mientras que otra estaría última en la tabla.

Esta especie de «*ranking*» ejerció una enorme presión de los mandos policiales en el seguimiento de lo que hacían sus oficiales. Aun así, esa presión no se correspondía con ninguna herramienta nueva, ya fuera de equipamiento o de gestión, para monitorear la actividad policial. Solo la cantidad de patrullas despachadas, los informes sobre delitos o los arrestos eran fácilmente medibles, y no fue sorprendente que estos números, en ocasiones, fueran manipulados, que incluyeran una definición «flexible» de tipo de delito o que otros delitos fueran «tomados en consideración» cuando los confesaban los delincuentes atrapados *in fraganti*. Incluso el tiempo de respuesta de la policía se usó durante algunos años en esa clasificación, a pesar de su descrédito en los Estados Unidos.

Hacia 2012, estas competencias entre organismos eran mayormente rechazadas en el entorno policial británico; sin embargo, el precedente que se estableció respecto del seguimiento en general aún hoy continúa teniendo gran aceptación. Lo que ahora comprende la policía es que el número de acciones a las que se realiza seguimiento debe ser relativamente pequeño, y que cada una debe tener una conexión directa con algo que esté bien investigado y que resulte útil. Lo que la policía de los Estados Unidos aprendió de la experiencia británica es que disponer de la información oportuna podría ayudar a conducir la fuerza policial.

1.4.2. COMPSTAT. Nadie hizo mejor uso de esa enseñanza que William Bratton (1998), quien fue director ejecutivo de los departamentos de policía de Boston, Nueva York y Los Ángeles, y junto con su colega Jack Maple (1999), desarrolló un proceso enfocado en el seguimiento de la actividad policial. Por medio de la utilización de las áreas de comando como canales de las iniciativas estratégicas, Bratton y Maple implementaron las reuniones COMPSTAT (estadísticas computarizadas) como un medio para mejorar el policiamiento y reducir los delitos. A pesar de que algunos comandantes locales fueron arrestados y acusados de manipular las estadísticas, se consideró que el sistema ha operado con integridad. En 2012, el sistema del NYPD cumplía dieciocho años de implementación y seguía funcionando, a pesar de la rotación de alcaldes y comisionados policiales, y mantiene su enorme potencial para ser perfeccionado y conseguir así mejores indicadores y resultados.

1.4.3. Auditorías para obtener evidencias. A fines de 2012, la Policía Metropolitana del New Scotland Yard impulsó un esfuerzo de arriba hacia abajo para promover el uso de la evidencia en cada aspecto de las operaciones, la capacitación y las promociones en la policía (Stanko, 2013). Esta decisión incluyó un plan para designar a un comisario como profesor en policiamiento en una universidad importante, un puesto que implicaría ocupar el 50 % de su tiempo investigando para una fuerza policial con 50.000 empleados. Esta investigación incluiría revisiones integrales de las prácticas policiales, que serían contrastadas con la evidencia producida —especialmente, por medio de las comprobaciones/testeo— sobre dichas prácticas, pero también implicaría la realización de un ensayo controlado aleatorio en Londres. Este plan para implementar un policiamiento basado

en la evidencia se cimentó en el reconocimiento de un vasto cuerpo de conocimientos que aún no se había aplicado cabalmente a las operaciones policiales. Esta decisión del comisionado policial Sir Bernard Hogan-Howe brinda, quizá, la señal más clara del surgimiento angloamericano del uso de la evidencia para la toma de decisiones policiales.

1.5. Explicación del surgimiento

Explicar desde una teoría actual del conocimiento el modo en que el policiamiento aprendió y puso tanto esfuerzo para que funcione no es tarea sencilla. Incluso la historia de la medicina ofrece pocas explicaciones acerca de por qué los médicos hacen investigación y por qué, en caso de hacerla, deciden usarla (Millenson, 1997) o no, como fue el caso de no lavarse las manos después de tocar a cada paciente (Pittet y Boyce, 2001). Lo que sigue es mi presentimiento, basado en mi propia experiencia, para una teoría acerca del conocimiento policial, que de ningún modo pretende ser una teoría general del desarrollo y uso profesional del conocimiento, y que se «fundamenta» (Glaser y Straus, 1967) profunda y ampliamente en mi continuo estudio de observación participante del policiamiento anglo-celta desde el año 1968.

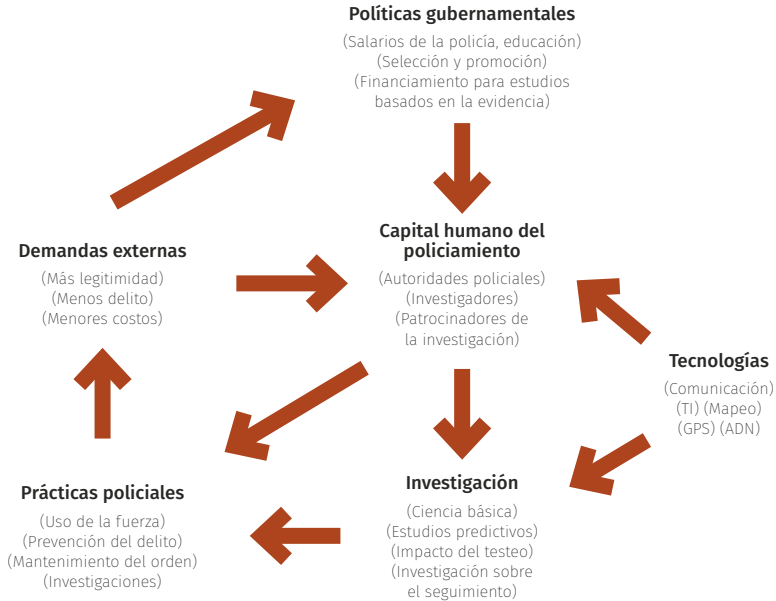
La teoría parte de una premisa básica: el policiamiento democrático es un sistema extremadamente abierto. Mucho más que cualquier corporación con participación pública y probablemente más que cualquier otro organismo gubernamental, el policiamiento es siempre vulnerable a las demandas de cualquier grupo de presión. Independientemente del tamaño del grupo de demandantes o de cuán justificados estén sus reclamos, las autoridades policiales deben escucharlos y atenderlos debidamente con el propósito de ofrecer mejores —o diferentes— servicios policiales. Este patrón de comportamiento organizacional se ha observado, en general, desde Thompson (1967: 30, 37). Wilson (1968: 78) describió un subgrupo de este patrón en su análisis de los «eventos críticos» en el policiamiento, como escándalos, disturbios, muerte de civiles en manos de la policía y huelgas de los policías. La cuestión fundamental en términos de la evidencia es qué sucede después: cómo los eventos críticos pueden modelar la evidencia, y cómo la evidencia, a su vez, puede modelar la política.

La Figura 1 presenta un modelo causal en el que las demandas externas para un policiamiento diferente son el principal motor del cambio. La teoría sostiene que estas demandas son transformadas por el capital humano de la institución policial, tanto en su núcleo —autoridades policiales— como en su periferia —investigadores y patrocinadores de la investigación— y que, a su vez, el capital humano está modelado por políticas gubernamentales más amplias, que también son blanco de las demandas de los ciudadanos. La presencia o ausencia tanto de académicos como de autoridades policiales talentosas suele reflejar veinte o treinta años de atraso en las condiciones de reclutamiento de la policía, así como la dependencia de las políticas nacionales que afectan los salarios de los policías, el financiamiento de la investigación y otros aspectos de la capacidad para generar y usar la evidencia producida por esa investigación. Las personas que están en condiciones de influir en las políticas, si son lo suficientemente hábiles, pueden ayudar a identificar las preguntas críticas para investigar y desarrollar proyectos de investigación, los cuales son comunicados a los profesionales de la policía. Autoridades y oficiales de la policía luego deciden —inmediatamente, después de cierto tiempo o transcurridos muchos años— aplicar las conclusiones de los estudios de investigación basadas en la evidencia en sus prácticas policiales. En ocasiones, esto sucede sin que ellos sepan que determinada práctica es el resultado de la evidencia surgida de una investigación (ver, por ejemplo, Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía, 2008).

Estas prácticas, y los continuos eventos críticos asociados a ellas, siguen delineando las demandas externas a la policía. Esto sucede solo en parte sobre la base del éxito o fracaso en cumplir con dichas demandas, ya que muchos otros factores, a su vez, dan forma a esas demandas y llegan a ser, a veces, mucho más importantes que lo que la policía haga efectivamente. Estos otros factores incluyen fluctuaciones de la economía, migraciones, conflictos étnicos y raciales, altibajos en la tasa de natalidad y, posiblemente, incluso un desfase temporal en las políticas sobre uso de combustible con plomo (Nevin, 2000). Por lo tanto, las demandas externas sobre la policía son, en gran medida, exógenas al modelo a pesar de los intentos de la policía por moldearlas, lo que produce que las demandas externas sean poco permeables al buen desempeño policial. Aun así, el modelo permite mejoras en la práctica policial, al menos para mitigar las

críticas, y, posiblemente, para aumentar la legitimidad de la policía y la confianza en ella.

Figura 1. Modelo teórico del surgimiento del policiamiento basado en la evidencia



El rol de la tecnología también es exógeno al modelo e incluso puede ser más importante que las demandas de los ciudadanos (Manning, 1992). Tanto la policía como las sociedades adoptan nuevas tecnologías con rapidez cuando sus ventajas resultan evidentes y sus costos disminuyen. Muchas tecnologías, como el automóvil y la computadora, se comercializaron en un inicio a un costo elevado y, luego de un tiempo, el precio se abarató mucho. En el momento en que la mayoría de los hogares estadounidenses tenían un coche, por ejemplo, la mayoría de los patrullajes policiales también se realizaban en automóvil. La adopción de computadoras personales también se retrasó, pero fue mucho más veloz. La computadora de escritorio que analizaba los datos del servidor policial para identificar puntos calientes de delito (Sherman, 1987) no estaba disponible en el Departamento de Policía de Mineápolis en la década del ochenta, pero los modelos posteriores, más veloces y más baratos, pudieron ser incorporados en la policía en la década del noventa. Por su parte, el surgimiento de las pruebas de ADN aún está

sujeto a una reducción del costo para lograr resultados rápidos (Roman *et al.*, 2009). La difusión y el impacto de las cámaras de video personales es otro ejemplo cuya adopción dependerá tanto de la fiabilidad como del costo del almacenamiento de datos.

El modelo propuesto no sugiere la existencia de un canal directo entre las demandas por mejoras específicas en el policiamiento, como investigaciones legítimas en casos de abuso sexual, y la investigación sobre cómo dar cumplimiento a tales demandas. Por el contrario, las demandas por soluciones inmediatas impulsan a los gobiernos y a la policía hacia la búsqueda frenética de investigaciones existentes, y cuando no encuentran ninguna, solo se demuestra que el policiamiento carece de evidencia en esa temática. Por ejemplo, la muerte de un transeúnte que fue golpeado por un agente en una protesta en Londres en 2009 quedó asociada a una controvertida táctica policial llamada «encapsulamiento» (*kettling*), que consiste en la retención de personas durante horas en un área acordonada. Frente a este hecho, el gobierno británico puso en marcha una rápida evaluación de esta técnica y encontró que se había investigado poco al respecto, aunque en lugar de invertir en una investigación, decidió informar sobre la brecha de conocimiento y luego ignorarla.

Las demandas específicas por innovaciones en la policía suelen llegar a las autoridades policiales a través de una teoría y experiencias existentes en otras jurisdicciones, pero no por medio de nuevas investigaciones. Así, el modo en que la investigación puede afectar a las políticas públicas reside en la anticipación de los temas recurrentes y crónicos, y la disponibilidad de estudios de investigación basados en la evidencia para el siguiente evento crítico. Como dijo una vez un miembro del Parlamento por Cambridge, los hallazgos de investigación son «dinero en el banco» (Howarth, 2010), que no es necesario usar de inmediato y allí puede permanecer por años hasta que se lo necesite.

Por eso, en la Figura 1, la línea va directamente de investigación a prácticas policiales, ya que la investigación puede permanecer a mano para delinear las decisiones sobre prácticas policiales cuando los «eventos críticos» presionen a las autoridades policiales para cumplir con las demandas externas o para modificarlas.

Esta teoría explica el pasado, pero no necesariamente predice el futuro. Un modelo racional de uso de la evidencia para la mejora del policiamiento debería ser conducido de manera proactiva por la policía, y no ser reactivamente impulsado por el entorno político. Dicho modelo podría incluso reducir el número de eventos críticos que atentan contra la legitimidad de la policía. Se trata de un modelo que, tal como se aplica al cuidado de la salud, ha ayudado a mantener controlados los costos en salud en el Reino Unido a menos de la mitad del porcentaje del producto bruto interno, al igual que en los Estados Unidos, donde no existe un sistema para asignar recursos sobre la base de evidencia surgida de investigación profesional (Sherman, 2011b). Este es también el plan en el que el College of Policing podría desempeñarse como campeón y árbitro de la práctica basada en la evidencia.

2. Lo que sabemos y lo que hace la policía

La prueba más clara de mis afirmaciones sobre la evidencia es si las decisiones que toma la policía hoy son más consistentes que las del año 1975. El registro sobre dicha evaluación desde 2012 es mixto pero alentador, ya que existen muchas áreas del modelo de la triple T en las que la evidencia es útil y la policía la utiliza, mientras que en otras la evidencia es útil, aunque no es usada. Si bien la toma de decisiones basada en la evidencia ha sido más evidente para la focalización y el seguimiento que para la comprobación/testeo, las tres áreas han mostrado un impacto sustancial de la investigación en las prácticas policiales. Esta sección respalda dichas conclusiones con una serie de resúmenes breves del buen uso de la evidencia sobre muchos aspectos del policiamiento, seguida de resúmenes aún más cortos acerca de si esa evidencia es o no utilizada.

Además del modelo de la triple T, muchas otras estrategias pueden utilizar el policiamiento basado en la evidencia, como por ejemplo, la evidencia puede resultar útil en el reclutamiento y la promoción de más mujeres como autoridades policiales, en el desarrollo de mejores formas de entrenar a los policías o en hallar pecheras (armaduras) más livianas que ofrezcan mayor protección. Este ensayo se centra en la triple T porque puede delinear el núcleo del policiamiento y puede tener mayor potencial para la reducción directa del daño en la sociedad.

La forma más accesible de hallar evidencia de la gran cantidad de comprobaciones/testeos que la policía ha realizado se encuentra al buscar en Google el *Center for Evidence-Based Crime Policy* (Centro de Políticas Criminales Basadas en la Evidencia) de la Universidad George Mason (Lum, Koper y Telep, 2010). Este sitio web enumera más de cien pruebas controladas de prácticas policiales, tanto cuasiexperimentos como experimentos aleatorizados. La matriz fue diseñada por un exdetective de Baltimore que buscaba aumentar el uso de la evidencia producida por investigación en las operaciones policiales cotidianas. Otros recursos de fácil acceso, como <http://www.crimesolutions.gov> (del Departamento de Justicia de los Estados Unidos) y <http://www.campbellcollaboration.org> (operado por el Gobierno de Noruega), también ofrecen evidencia adicional sobre la eficacia policial.

Asimismo, la evidencia sobre identificación de objetivos y seguimiento de recursos está más desperdigada y es de más difícil acceso. Una posible solución al respecto deberá ser buscada por George Mason, el College of Policing y otros centros de conocimiento, con el fin de ampliar sus repositorios de manera de incorporar evidencia sobre todas las áreas de la triple T.

La evidencia sobre el uso de la investigación en el policiamiento es más difícil de hallar y necesita imperiosamente generar más evidencia propia. Esta sección se basa en la recopilación de evidencia cualitativa recabada durante más de cincuenta y cuatro semanas de debate, organizados en la Universidad de Cambridge, con autoridades policiales de todo el mundo en el periodo 2007-2012 —la información corresponde principalmente al Reino Unido, los Estados Unidos y Australia—. A pesar de que dicha evidencia puede ser la menos confiable de todas las que se analizan, ha sido aplicada consistentemente en todos los temas que se describen a continuación.

2.1. Asignación de recursos policiales

En esta subsección, considero una serie de evidencias sobre los modos en que las fuerzas policiales determinan las prioridades para invertir en su personal maximizando el retorno de la inversión. Incluye estudios sobre cómo la policía usa el tiempo y sobre cómo podría focalizarlo en zonas

donde se concentran eventos de alta prioridad. Contiene evaluaciones de estrategias de asignación de recursos y también evaluaciones de las predicciones sobre objetivos de alta prioridad, las cuales deben distinguirse de aquellas que miden el impacto de la policía sobre la seguridad pública, que se trata más adelante.

1. Respuesta policial diferencial.

La evidencia. Existe evidencia sólida de que la policía puede limitar el uso de la respuesta rápida de sus patrullas sin ofender a los ciudadanos ni ponerlos en riesgo. Quienes se comunican son capaces de aceptar la decisión de no despachar un patrullero para casos que no sean emergencias, siempre que la persona que responde el teléfono les explica la política vigente. En experimentos aleatorizados realizados en tres ciudades de los Estados Unidos (McEwen, Connors y Cohen, 1986), los ciudadanos que llamaban a la policía reportando un incidente que no era una emergencia recibieron alguna de estas dos respuestas: uno, que la policía iría «tan pronto como fuera posible» —que se correspondía con la política estándar en aquel momento—; dos, que no era necesario enviar una patrulla dado que el asunto podría manejarse por teléfono o por otros métodos. Los ciudadanos que se comunicaron con la policía dijeron estar igualmente satisfechos con ambas clases de respuesta. El beneficio de la segunda opción fue que los operadores telefónicos realizaban el mismo trabajo que los oficiales de patrulla que eran enviados al lugar en aproximadamente un tercio del tiempo, sin costo de transporte ni contaminación ambiental. En algunos organismos, las respuestas rápidas se redujeron en un 50 % o más, con el consiguiente ahorro de recursos que, en consecuencia, podían emplearse para la prevención de delitos graves.

Lo que hace la policía. El uso de la «respuesta policial diferencial» (DPR, por sus siglas en inglés) es aún muy desigual e incluso cuando se la utiliza, rara vez se basa en la evidencia. La evaluación de 1986, que está disponible gratuitamente en internet y que podría hacer ahorrar millones al año a cualquier agencia de policía grande, pocos profesionales de la policía contemporáneos la conocen. Todas las agencias podrían replicar su propio ensayo aleatorizado que mida diferentes clases de incidente para los cuales no se despachan patrullas. En una era en que los recursos para la policía decrecen en los Estados Unidos y el Reino Unido (Sherman, 2011b),

un enfoque basado en la evidencia para asignar recursos donde más se necesitan se vuelve más importante que nunca.

2. Puntos calientes de delito.

La evidencia. Existe evidencia descriptiva sólida respecto de que la policía puede asignar sus recursos a la mayoría de los delitos si identifica la mínima fracción de las pequeñas áreas de cualquier ciudad en donde el delito ocurre repetidamente (Sherman, Gartin y Buerger, 1989; Weisburd, Groff y Yang, 2012). Estas concentraciones en puntos calientes se observan más claramente a nivel muy micro, como una única dirección, un grupo de direcciones o un segmento de una calle desde una esquina hasta la otra. Mientras que algunos puntos calientes pueden crecer o decrecer año a año o mes a mes, muchos se mantienen estables durante quince años o más (Weisburd *et al.*, 2004). Los puntos calientes pueden ser mapeados, ordenados, clasificados por tipo de delito y analizados de muchas maneras pertinentes para las operaciones policiales.

Lo que hace la policía. El uso del mapeo del delito está bastante extendido, y muchas fuerzas policiales lo utilizan para identificar puntos calientes. En 2007, por medio de la Ley de Aplicación de Gestión y Encuestas Estadísticas Administrativas, más de la mitad de las ciudades con 50.000 habitantes o más de los Estados Unidos usaron computadoras para identificar los puntos calientes de delito (Reaves, 2010: 22). Pero la definición de puntos calientes varía según el lugar: muchas agencias del Reino Unido suelen incorporar áreas de mayor tamaño que las que la investigación ha analizado y producido evidencia con anterioridad, como una ronda de patrullaje completa, en lugar de una esquina puntual o una calle, como unidad de análisis. La tendencia opuesta se observa en los Estados Unidos, donde una muestra de 192 ciudades grandes determinó un uso ligeramente mayor de intersecciones de calles (63 %) que de barrios (57 %) para definir los puntos calientes (Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía, 2008: 3). En 2012, la policía británica se encontraba en especial desventaja, debido a sus sistemas de despacho, que a menudo fallaban en identificar los puntos donde ocurrían los delitos, y algunas auditorías demostraron que las locaciones mapeadas donde supuestamente se cometían los delitos estaban muy alejadas de las locaciones reales. Sin duda, toda fuerza policial que se tome en serio la búsqueda de la reducción del delito debe invertir

en corregir los errores de mapeo de los lugares donde se cometen delitos, idealmente utilizando dispositivos GPS que permitan incorporar la latitud y longitud exactas de cada delito informado. Por caso, en Andhra Pradesh, India, algunas estaciones de policía han incorporado datos producidos por el sistema de GPS en todos los reportes desde principios de 2011, y Trinidad y Tobago lo ha implementado a nivel nacional desde el año 2012, cuando ningún organismo británico lo utilizaba aún. Las mediciones realizadas por el GPS también ayudarán a mejorar la precisión del análisis focalizado, que contribuya a un patrullaje direccionado, y la resolución de problemas.

3. Puntos calientes de desconfianza.

La evidencia. Existe evidencia sólida según la cual la desconfianza de la policía se concentra en una pequeña proporción de los barrios urbanos. La legitimidad de la policía se define como la percepción pública —o de la misma policía— del derecho moral para ejercer el poder legal. Esto significa que el policiamiento puede ser legal pero ilegítimo a los ojos de algunos —o de la mayoría— de los observadores (Tankebe, 2009; Bottoms y Tankebe, 2012). La legitimidad del policiamiento está altamente correlacionada con el mayor o menor estatus en muchas poblaciones (Sherman, 2002), donde los grupos mayoritarios atribuyen mayor legitimidad a la policía que las minorías. Los disturbios en las ciudades de los Estados Unidos se concentraron en dichos puntos calientes (Rossi, Berk y Eidson, 1974). Un estudio reciente sobre la confianza del público en una jurisdicción policial del Reino Unido mostró niveles muy altos de desconfianza en ciertas áreas donde habitan grupos minoritarios (Murray, 2009). No obstante, no todas las áreas donde viven mayorías y minorías muestran esta visión negativa de la policía; de hecho, en algunas, como Chicago, se observa una visión más positiva de la policía (Skogan, 1990; Skogan y Hartnett, 1997; Sampson y Bartusch, 1998).

Lo que hace la policía. Muy pocas agencias policiales realizan encuestas anuales sobre la actitud del público hacia la policía. Más aún, los organismos que invierten en dichos sondeos, como la policía de los Estados Unidos, tienden a enfocarse en los puntajes por ciudad en lugar de hacerlo en las diferencias a nivel de barrio. Algunos organismos del Reino Unido han invertido en desgloses a nivel de barrio con muestras de hasta 30.000 casos. Finalmente, no es posible alcanzar la focalización geográfica de estrategias

con el fin de aumentar la legitimidad de la policía, a menos que dicha evidencia se recopile anualmente, de modo que sea posible identificar si existe deterioro o progreso.

4. Horas y días calientes.

La evidencia. Los riesgos de que se cometa un delito varían enormemente según la hora del día y el día de la semana (Sherman, 1992a), al igual que entre estaciones del año y periodos festivos. El clima también ejerce un efecto importante en la carga de trabajo de la policía (Cohn, 1993) y en algunas regiones se puede predecir con alta confiabilidad días antes de que suceda.

Lo que hace la policía. Esta problemática sigue siendo el mayor fracaso de la focalización del policiamiento basado en la evidencia (Sherman, 1992a), ya que se pierde más dinero por ignorar las «horas calientes» que con cualquier otra práctica de gestión policial, como lo presenta un informe británico (Her Majesty's Inspectorate of Constabulary [Inspectorado de la Policía de Su Majestad], 2010: 3), que mostró que había más oficiales de policía patrullando los lunes por la mañana que los viernes por la noche. La falta de programación de la plantilla basada en las horas y los días de mayor índice delictivo se debe, en gran parte, a cuestiones vinculadas a los contratos laborales de la policía. Y si bien estos acuerdos atienden los razonables intereses de los oficiales de policía de contar con un cronograma de trabajo previsible, resulta poco racional para los contribuyentes, que observan una falta de personal, crónica pero previsible, durante las horas pico de comisión de delitos y una sobrecarga de personal durante las horas «tranquilas».

5. Delincuentes reincidentes.

La evidencia. Un pequeño número de delincuentes cometen una alta proporción del total de delitos (Blumstein *et al.*, 1986). Unos pocos se especializan en un delito en particular y la mayoría de los delitos que cometen son contra la propiedad. El control de los índices de criminalidad, incluido el daño producido por los delitos, depende de que la capacidad de la policía para identificar, controlar o arrestar a los delincuentes prolíficos.

Lo que hace la policía. Algunas fuerzas policiales se enfocan en los delincuentes que comenten gran cantidad de delitos y no están en prisión (Spelman, 1990). Aun así, ninguna agencia policial tiene acceso inmediato para determinar si un delincuente en particular está en prisión o en libertad. Pareciera que ningún organismo se propone como objetivo reducir la reincidencia de los delincuentes prolíficos o, al menos, realizar un seguimiento de la proporción de delincuentes reincidentes conocidos que han puesto tras las rejas o bajo supervisión correccional en algún momento dado. Como la población de tales delincuentes en su conjunto cambia a diario, se necesitaría una inversión sustancial para realizar el seguimiento y así reunir evidencia. No obstante, la mayoría de las agencias sostendrán que «ya hacemos esa tarea», aunque sin invertir en lo que se necesita para focalizar el trabajo en los delincuentes reincidentes desde un enfoque basado en la evidencia.

6. Delincuentes peligrosos frente a «superseguros».

La evidencia. Más importantes que los delincuentes reincidentes, y muchos menos en número, son los delincuentes peligrosos. Las personas que son más propensas a matar, violar, robar con violencia o cometer delitos sexuales contra niños pueden ser identificados usando grandes bases de datos (Berk *et al.*, 2009). Si bien el margen de error en la predicción de delincuentes peligrosos puede ser importante, el error en predecir conductas «superseguras» es mínimo. Un análisis efectuado en el Reino Unido sobre 100.000 delincuentes condenados arrojó una exactitud del 96 % al clasificar a los delincuentes como no peligrosos y una precisión algo menor (84 %) en los casos en que se predijo que no reincidirían en un periodo de dos años (Sherman, Cosma y Neyroud, 2012).

Lo que hace la policía. Las técnicas empleadas para clasificar a los delincuentes conocidos como peligrosos, superseguros o entre ambas categorías son relativamente nuevas tanto para la criminología como para la policía. Desde el año 2000, los jefes de policía británicos han intentado identificar a los delincuentes más peligrosos, pero con métodos «clínicos» muy subjetivos que han fallado al ser sometidos a pruebas estadísticas básicas (Thornton, 2011). Los jefes británicos en la actualidad han expresado gran interés en aplicar métodos predictivos estadísticos en la población de delincuentes locales, solicitando el acceso a los modelos estadísticos tan pronto como estuvieran disponibles (Peter Neyroud,

comunicación personal). Mientras tanto, las pocas agencias policiales que emplean a sus propios estadísticos en esas tareas son invitadas a replicar los modelos ya publicados.

7. Reclutadores de delincuentes.

La evidencia. Una pequeña proporción de los delincuentes reincidentes tiene una alta propensión a ser arrestados con, y al parecer mientras los «reclutan», otros delincuentes (Reiss, 1988; Reiss y Farrington, 1991; Sherman, 1992a). Estos coautores del delito suelen ser casi siempre más jóvenes que los delincuentes experimentados, un patrón que sugiere que el coautor frecuente puede estar reclutando novatos para delinquir. La hipótesis resulta incluso más convincente si los delincuentes más jóvenes no tienen antecedentes. Eso es exactamente lo que halló un análisis de todos los arrestados en Sacramento, California, al revisar un periodo de varios años de información (Englefield, 2013).

Lo que hace la policía. Hasta ahora se sabe que solo una agencia policial —Sacramento— ha creado listados de «reclutadores», pero otras podrían imitarla. El hecho de que la evidencia más sólida no fue generada por un académico, sino por un oficial de policía al escribir su tesis de maestría —como estudiante de Cambridge— es un buen indicador del surgimiento de la investigación sobre policiamiento realizada por profesionales de la misma fuerza (Weisburd y Neyroud, 2011).

8. Víctimas traumatizadas.

La evidencia. Las víctimas de delitos sufren un gran trauma en casos o intentos de violación (Foa, 1997). También se produce un trauma, aunque en menor medida y en especial en mujeres, en los casos de delitos sin lesiones, como robos a la propiedad (Angel, 2005). Si bien rara vez estos casos son diagnosticados como un trastorno de estrés postraumático, presentan la sintomatología asociada en niveles muy altos.

Lo que hace la policía. Desde 1975, la policía anglo-celta se ha vuelto mucho más receptiva ante el trauma relacionado con la violación y ha desarrollado protocolos para las investigaciones en caso de violación y la atención médica asociada. Sin embargo, la policía no suele focalizarse en las víctimas que presentan traumas menores, en parte porque ha habido una

escasa presión externa al respecto, a pesar de contar con métodos probados para reducir considerablemente los síntomas del estrés postraumático.

9. Víctimas reiteradas.

La evidencia. Una alta proporción de los delitos contra las residencias y las personas se comenten contra las mismas víctimas en repetidas oportunidades (Pease, 1998).

Lo que hace la policía. Los programas policiales para evitar la revictimización tienden a focalizarse en todas las víctimas, en lugar de identificar a las víctimas que se repiten. Dejando aparte el programa RECAP de la ciudad de Mineápolis en la década del ochenta (Burger, 1993), pocas fuerzas policiales han elaborado una lista de víctimas revictimizadas, lo que podría convertirse en una oportunidad perdida para intentar reducir tanto el delito como el daño asociado.

10. Víctimas potenciales.

La evidencia. Uno de los mejores predictores del robo en residencias se encuentra en una zona de pocas edificaciones en cada lado de la calle, detrás y al frente de la residencia que ha sido victimizada, durante los primeros diez a catorce días posteriores al robo (Bowers, Johnson y Pease, 2004; Johnson y Bowers, 2004).

Lo que hace la policía. Durante la década posterior a la publicación de esta investigación, prácticamente ninguna fuerza policial identificó estas áreas aledañas para implementar programas de prevención. Luego, algunas agencias policiales del Reino Unido comenzaron a hacerlo entre los años 2011 y 2012. La propagación de este método surgió de las presentaciones realizadas por los académicos de la Universidad de Londres ante auditorios de profesionales durante las conferencias de la Society of Evidence-Based Policing en Cambridge y en Cardiff.

11. «Factores de resolubilidad».

La evidencia. Existe evidencia sólida, antes detallada, de que las investigaciones policiales pueden enfocarse en los casos con mayor probabilidad de ser resueltos y que las investigaciones se pierden en casos en los que es muy baja la probabilidad de quedar resuelto.

Lo que hace la policía. Se trata de otro gran fracaso de aplicación de los resultados de la investigación en la práctica, al menos hasta 2012, cuando resulta difícil encontrar una fuerza policial que emplee un modelo estadístico de «factores de resolución» para asignar el muy escaso tiempo de los investigadores de la policía. Muchas fuerzas policiales aún sostienen que investigan todos los delitos, mientras que otras admiten que cierran los casos sin resolver después de un periodo determinado, pero no utilizan un algoritmo estadístico para decidir cuáles abandonar desde el principio. Es probable que muchos confundan este criterio proveniente de la investigación con el hecho de cerrar los casos en función de su gravedad, como cuando el valor de los bienes robados es demasiado bajo. Este enfoque sigue siendo una gran oportunidad para que el policiamiento ahorre dinero y ayude mejor a las víctimas de delitos.

2.2. Comprobación de prácticas policiales

En las siguientes subsecciones, se debate una selección de las prácticas policiales más importantes, que se han comprobado con, al menos, un grupo de comparación. Muchas de ellas se han testeado utilizando ensayos controlados aleatorizados, varias de ellas, en repetidas oportunidades con hasta 20 estudios aleatorizados o más, y aun así, continúa siendo el área que cuenta con la evidencia más sólida que sustenta la estrategia triple T, pero también la que presenta la mayor brecha entre evidencia y práctica.

1. Patrullaje aleatorio con vehículo policial.

La evidencia. Se cuenta con poca evidencia directa que muestre que el patrullaje aleatorio de áreas con baja tasa de delincuencia pueda reducir el número de delitos en comparación con la ausencia de patrullaje. La excepción principal corresponde al efecto de las huelgas de la policía, que sistemáticamente provocan un aumento exponencial del delito (Sherman, 1992a: 192-193).

Lo que hace la policía. El patrullaje aleatorio de «respuesta rápida» con vehículo policial continúa siendo muy utilizado en el policiamiento anglo-celta. Incluso cuando se le indica a la policía que «concentre» las patrullas en ciertas áreas, o que «les preste especial atención», esto solo representa unos pocos minutos por turno laboral. El patrullaje aleatorio

predomina tanto en la práctica como en la retórica de los policías, mientras que el patrullaje de puntos calientes está aumentando rápidamente, aunque más en el discurso que en la práctica.

2. Patrullaje de puntos calientes con vehículo policial.

La evidencia. Duplicar la cantidad de patrullas en los puntos calientes con alta tasa de delincuencia, en las horas de mayor concentración, puede reducir de manera mensurable el delito y el desorden en dichos puntos calientes (Sherman y Weisburd, 1995). En el experimento realizado en la ciudad de Mineápolis, la presencia policial en el 15 % de horas con más riesgo redujo moderadamente el delito y la mitad de los eventos de desorden, respecto del grupo de control en el que la policía estuvo presente en solo el 7 % de las horas de mayor riesgo. Koper (1995) informó que la mayor disuasión residual en cada punto caliente (Sherman, 1990) estuvo asociada con periodos de 15 minutos de presencia de las patrullas, comparado con periodos más cortos o más largos de patrullaje. Diversas estrategias policiales (Braga, Papachristos y Hureau, 2012) fueron testeadas en distintos experimentos, pero aparentemente ninguna replicó la unidad de análisis o los niveles medidos en el experimento de Mineápolis (Sherman y Weisburd, 1995). Aunque el desplazamiento no se midió en el experimento inicial, varias pruebas sobre patrullaje de puntos calientes han falseado este planteo (Weisburd *et al.*, 2006). Sin embargo, ningún experimento comparó el patrullaje aleatorio de puntos calientes a nivel de los distritos policiales, ni tampoco se ha realizado aún una comparación directa entre, por ejemplo, 50 distritos que realicen patrullaje aleatorio y 50 distritos que concentran el patrullaje en los puntos calientes. Hasta tanto no se realice una prueba de este tipo, la enorme brecha en la evidencia sobre el policiamiento de puntos calientes no disminuirá.

Lo que hace la policía. El patrullaje de los puntos calientes del delito con vehículos policiales es una práctica creciente en el Reino Unido y en los Estados Unidos, que el NYPD ha identificado como una estrategia importante y a la cual se le atribuye una disminución en las tasas de homicidio de esa ciudad (Zimring, 2012). Weisburd y Lum (2005) hallaron que entre los 92 Departamentos de Policía de los Estados Unidos que respondieron a una encuesta, con una muestra aleatoria de 125 departamentos con 100 oficiales de policía o más, el 62 % había implementado el mapeo computarizado del

delito en el año 2001. Entre las razones esgrimidas por estos pioneros, el 43 % sostuvo que «facilita el policiamiento de puntos calientes», es decir, el 27 % de los organismos encuestados expresaron haber adoptado el mapeo computarizado del delito para facilitar el policiamiento de puntos calientes en 2001. La encuesta del Foro Ejecutivo de Investigación de la Policía realizada en 2007 a 192 grandes agencias policiales halló que los puntos calientes se habían convertido en la estrategia policial más común para luchar contra los crímenes violentos, ya que «casi nueve de cada diez fuerzas enfocan sus esfuerzos en puntos calientes dirigidos a áreas más grandes como barrios —57 %—, a lugares más pequeños como intersecciones de calles —63 %—, o a ambos» (2008: 3). En el Reino Unido, el patrullaje de puntos calientes está creciendo en los testeos, al igual que en la práctica, y tres fuerzas policiales diferentes pusieron a prueba dicho patrullaje entre 2012 y 2013.

3. Patrullaje aleatorio a pie.

La evidencia. Dos pruebas cuasiexperimentales de patrullaje aleatorio a pie hallaron que no tenía efecto en el delito (Kelling *et al.*, 1981; Trojanowicz y Baldwin, 1982). Sin embargo, el experimento Newark Foot Patrol Experiment arrojó que la percepción de delito y de desórdenes de las personas que vivían en áreas donde se realizaba patrullaje a pie era menor, comparada con las áreas de control (Kelling *et al.*, 1981).

Lo que hace la policía. El patrullaje aleatorio a pie prácticamente ha desaparecido en el policiamiento anglo-celta, con un uso limitado a áreas con mayor densidad poblacional en ciudades grandes, como Nueva York y Londres, y el patrullaje a pie de puntos calientes es cada vez más común.

4. Patrullaje a pie de puntos calientes.

La evidencia. Un breve pero riguroso ensayo controlado aleatorizado en áreas con tasas de delincuencia elevadas de Filadelfia halló que el patrullaje a pie producía una reducción significativa de los delitos violentos, con un modesto efecto de desplazamiento local (Ratcliffe *et al.*, 2011). Es importante señalar que si bien las áreas donde se realizó el experimento eran mucho más grandes que las utilizadas en el de Mineápolis, eran más pequeñas que un distrito policial típico.

Lo que hace la policía. En los Estados Unidos, es más probable que se utilice el patrullaje a pie en puntos calientes en ciudades densamente pobladas con una tasa de delincuencia elevada. En el Reino Unido, los oficiales del Police Community Support [policías comunitarios], cuyos uniformes son similares a los de los agentes policiales con plena facultad de arresto, suelen asignarse a los patrullajes a pie en los centros comerciales de las ciudades y sus zonas aledañas.

5. Policiamiento de respuesta rápida.

La evidencia. No se dispone de evidencia directa a favor o en contra de que la respuesta rápida marque una diferencia en la detección del crimen o en la tasa de delincuencia. Es poco común que la respuesta rápida ayude a atrapar al delincuente y, más raro aún, que salve a una víctima de sufrir una lesión grave. Si bien podría favorecer la legitimidad de la policía, no hay evidencia que lo sustente.

Lo que hace la policía. Las fuerzas policiales gastan cuantiosos fondos para asegurarse la capacidad de responder con mucha rapidez y algunas de ellas hasta realizan el seguimiento de los tiempos de respuesta promedio y publican los resultados.

6. Policiamiento orientado a la resolución de problemas.

La evidencia. Estudios experimentales y cuasiexperimentales aleatorizados han puesto a prueba la estrategia propuesta por Goldstein (1979, 1990) para atacar las causas subyacentes de los patrones de delito, en lugar de los síntomas. Los estudios que han reportado los mejores resultados han sido mediciones antes-después sin grupo de control. El ensayo aleatorizado más grande (Sherman, Gartin y Buerger, 1989) reportó que el POP produjo una reducción del 15 % en las llamadas en un periodo de seis meses, en una muestra de 250 locaciones residenciales, pero no en una muestra de 250 locaciones comerciales. Una revisión sistemática de ensayos aleatorizados que testearon el POP hallaron que, en promedio, este produce reducciones modestas pero claras en los problemas a los que apunta esta estrategia (Weisburd *et al.*, 2010).

Lo que hace la policía. Miles de policías en los Estados Unidos y en el Reino Unido son entusiastas respecto del uso del POP y, a menudo, lo aplican a

pesar de la presión contraria de sus pares. Para muchos, es un aporte a su trabajo de patrullaje aleatorio, y muchas fuerzas policiales han alentado su utilización. Unos pocos organismos han ido más lejos y han creado unidades especializadas con expertos en POP —como la Unidad RECAP de Mineápolis— o han implementado sistemas de gestión de casos que identifican los problemas y asignan oficiales específicos durante periodos de tiempo determinados para que apliquen el POP y rindan cuentas de los resultados logrados.

7. Detener y preguntar.

La evidencia. Siete cuasiexperimentos han generado evidencia muy consistente de que la estrategia de detener y preguntar o detener e investigar produce una reducción en las tasas de delitos con uso de armas y de homicidios (Koper y Mayo-Wilson, 2006). Análisis transversales repetidos entre ciudades de los Estados Unidos mostraron que los robos y otros delitos disminuyen donde la policía aplica proactivamente multas de tránsito o realiza arrestos por alteración del orden público (por ejemplo, Kubrin *et al.*, 2010). No existe evidencia de los efectos a largo plazo de las detenciones policiales en las personas, especialmente si un contacto con la policía, que se considera hostil, puede engendrar una resistencia que se traduzca en un incremento de la conducta delictiva de la persona detenida en el futuro (Sherman, 1993). Una encuesta realizada en un área residencial con altos niveles de violencia con uso de armas confirmó la utilidad de esta práctica entre los residentes (Shaw, 1995), pero no se dispone de encuestas que midan el efecto en las personas que fueron detenidas.

Lo que hace la policía. Para muchas fuerzas policiales, detener e interrogar es inherente a la práctica de patrullaje en áreas con tasa de delincuencia elevada. Su uso en puntos calientes en Nueva York y en Londres es muy controvertido, y pocos debates distinguen entre cómo deberían realizarse las detenciones y si es correcto que se hagan. Muchas agencias policiales realizan un seguimiento de la ocurrencia de las detenciones, pero no de sus cualidades de imparcialidad procedimental. Como sugirió Reiss (1971), cada vez que se aplique este procedimiento, la policía podría entregar a los ciudadanos un recibo con los datos de identificación del oficial y la fecha y la hora. Un sistema de este tipo podría fomentar el desarrollo de medidas de control de calidad.

8. Vigilancia encubierta.

La evidencia. En un experimento realizado en Washington, DC (Martin y Sherman, 1986), se testeó el uso de la vigilancia encubierta sobre delincuentes reincidentes que presuntamente estarían cometiendo delitos graves. La asignación aleatoria de este tipo de vigilancia, comparada con un grupo de control, produjo un aumento sustantivo de la probabilidad de que un sospechoso fuera arrestado, así como de condenarlo y enviarlo a prisión.

Lo que hace la policía. La policía rara vez emplea la vigilancia encubierta para los casos de delitos callejeros. La policía británica la utiliza con moderación para los agresores sexuales graves que han sido liberados de la prisión.

9. Arrestos por violencia doméstica.

La evidencia. Si bien hay evidencia consistente de que arrestar a quienes ejercen violencia doméstica y están desempleados causa más violencia, no se cuenta con evidencia consistente de que arrestarlos reduzca la violencia doméstica. Tres ensayos controlados aleatorizados investigaron la interacción entre empleo y arresto en casos de repetidas agresiones a la pareja (Pate y Hamilton, 1992; Sherman, 1992b), y un cuarto ensayo exploró la misma interacción en casos de reiterados llamados reportando violencia doméstica, que incluían peleas y delitos violentos (Berk *et al.*, 1992). Estos cuatro estudios mostraron que el arresto generaba diferentes efectos en los sujetos que tenían empleo en comparación con los sujetos desempleados, y además los tres primeros hallaron que el arresto reducía la repetición de los delitos para los sujetos con empleo, pero la aumentaba sustancialmente en el caso de los sujetos sin empleo. Solo dos de los cinco ensayos aleatorizados que midieron el efecto del arresto para casos de violencia doméstica no informaron la medición del efecto de la interacción con el estatus laboral de los sujetos. Sin embargo, el experimento de Milwaukee demostró que los arrestos por lesiones comunes incrementaban significativamente la repetición de la conducta violenta, en comparación con una advertencia en el lugar, incluso después de pasados veinticuatro años de este experimento (Sherman y Harris, 2012).

Lo que hace la policía. Los legisladores han evitado que la policía utilice prácticas basadas en la evidencia para casos de violencia doméstica en más de la mitad de los estados en los Estados Unidos y en todo el territorio de Inglaterra y Gales. Ya sea por medio de una ley o de una política, se ha definido que la policía debe realizar arrestos toda vez que exista suficiente evidencia legal que lo justifique. Durante décadas, algunas agencias de policía en los Estados Unidos han ignorado casi por completo este mandato (Ferraro, 1989), mientras que en otras agencias y en la mayoría de los organismos del Reino Unido ha existido una mayor disposición al respecto, pero con mayor sensibilidad hacia las necesidades de las víctimas. En 2012, cuando todo el país debatía cambios en las políticas que permitieran desarrollar prácticas basadas en la evidencia, se organizaron nuevos experimentos sobre policiamiento en casos de violencia doméstica en Hampshire, Reino Unido.

10. Órdenes judiciales por violencia doméstica.

La evidencia. Existe evidencia sólida de que emitir una orden de arresto para un sujeto sospechoso de ejercer violencia doméstica, que no fue encontrado en el lugar, genera un efecto tipo «espada de Damocles» que suprime la repetición de nuevos episodios. Un ensayo controlado aleatorizado en Omaha, Nebraska, que incluyó casos en los que el sujeto sospechoso ya había abandonado la escena del crimen antes de que la policía llegara, asignó aleatoriamente dos condiciones: el procedimiento policial estándar, que consistía en asesorar a la víctima sobre cómo pagar para que un tribunal emitiera una orden de arresto, o que el agente de policía fuera directamente al tribunal a coordinar la emisión de una orden de arresto sin cargo alguno para la víctima. En los casos en los que la gestión fue iniciada por la policía, se observó una reducción significativa de nuevas agresiones reportadas por las víctimas de abuso a los entrevistadores de la universidad, así como una reducción sustancial del número de informes policiales sobre reincidencia de la conducta delictiva (Dunford, 1990).

Lo que hace la policía. La policía rara vez emite órdenes de detención por lesiones simples. Algunos policías ingleses van a buscar a un sujeto sospechoso cuando hay evidencia de lesiones y «le pasan» el caso al siguiente turno si no lo han encontrado. No hay evidencia de cuántos de estos delincuentes son encontrados por la policía ni tampoco de la tasa de

los sujetos sospechosos que son requeridos por una orden emitida por la propia policía, pero que no son hallados; sin embargo, esta información podría ser parte de una estrategia de seguimiento.

11. «Segunda respuesta». Seguimiento posterior de incidentes domésticos.

La evidencia. Varias pruebas controladas aleatorizadas han evaluado las visitas de seguimiento realizadas por equipos de «segunda respuesta», integrados por policías o trabajadores sociales o ambos, que se efectúan algunos días después de que la policía hubiera respondido a una llamada por violencia doméstica o realizado un arresto. Una revisión sistemática de estos experimentos incluyó los casos de nuevas llamadas a la policía y los casos en los que se entrevistó a las víctimas (Davis, Wiesburd y Taylor, 2008). Si bien la revisión arrojó que no existía diferencia entre las victimizaciones autoinformadas y las víctimas que habían sido visitadas por el equipo y aquellas que no, hubo un mayor número de llamadas a la policía por nuevos casos de violencia por parte de los casos que habían sido visitados por el equipo de segunda respuesta. Aunque la evidencia resulta algo ambigua, queda claro que una segunda respuesta no puede ser considerada beneficiosa. Contar con mayor información de estos casos podría tener cierto beneficio, pero también puede provocar más violencia.

Lo que hace la policía. Si bien pocas fuerzas policiales emplean esta estrategia, algunos organismos británicos «inventaron» esta idea entre los años 2010 y 2012, sin conocer los resultados de la revisión sistemática realizada por Davis, Weisburd y Taylor (2008).

12. Conferencias de justicia restaurativa coordinadas por la policía.

La evidencia. Ocho estudios controlados aleatorizados evaluaron las conferencias de justicia restaurativa coordinadas por la policía (RJC, por sus siglas en inglés) en las que participan las víctimas de delitos, sus atacantes y sus respectivos amigos o familiares en Australia —dos—, el Reino Unido —cinco— y los Estados Unidos —uno—. Siete de ellas hallaron una reducción en la reincidencia de los delincuentes que participaron (Sherman y Strang, 2012). El único estudio que no tuvo resultados similares tenía una alta proporción de delincuentes aborígenes, para quienes la justicia restaurativa resultó muy contraproducente (Sherman *et al.*, 2006). Una

revisión sistemática y un metaanálisis de estos experimentos, combinados con otros dos experimentos que no estuvieron coordinados por la policía, halló un efecto promedio que, si bien era bajo, era estadísticamente significativo entre los delincuentes que cometían robos, allanamientos de moradas, delitos violentos y contra la propiedad (Strang *et al.*, 2013).

Lo que hace la policía. Pocos oficiales de policía anglo-celtas conducían estas conferencias en 2012, si bien otras personas las coordinaban frecuentemente en Nueva Zelanda e Irlanda del Norte. La policía en Inglaterra y Gales había sido capacitada en el uso de una versión «mini» de estas conferencias, que se aplica en entornos callejeros inmediatamente después de responder a una llamada, que suele denominarse «acuerdo restaurativo» o «resolución comunitaria», una versión de las RJC que no ha sido testada.

13. Procesamiento de menores de edad.

La evidencia. Se cuenta con evidencia sólida de que cuando la policía procesa los casos de los delincuentes juveniles, en lugar de prevenir el delito, este aumenta, al menos entre este tipo de delincuente. Tomando 29 estudios controlados aleatorizados realizados durante cuatro décadas, en los que se incluyó un total de 7304 delincuentes juveniles, los acusados después de ser arrestados mostraron mayor reincidencia que los que recibieron una advertencia o fueron derivados a alguna alternativa distinta del juicio (Petrosino, Turpin-Petrosino y Guckenburg, 2010). Todas las pruebas se efectuaron en los Estados Unidos, excepto dos experimentos de justicia restaurativa realizados en Australia. Los delincuentes que formaron parte del estudio habían cometido diversos delitos contra la propiedad y delitos violentos menos graves contra personas; quienes recibieron una alternativa al juicio tuvieron una menor tasa de delincuencia cuando el seguimiento duró menos tiempo, mientras que el mejor resultado se registró en aquellos casos de jóvenes en los que no hubo ninguna acción posterior al arresto.

Lo que hace la policía. Las prácticas policiales con delincuentes juveniles siguen siendo mixtas y, en general, no han sido medidas. En el Reino Unido, hubo un aumento sustancial del número de acusaciones formales desde 1975, pero esta tendencia puede haberse revertido a partir de 2010.

14. Vigilancia barrial.

La evidencia. La vigilancia ejercida por los vecinos parece causar una reducción pequeña pero consistente en las tasas de allanamientos de moradas y otros delitos. Una revisión sistemática de 18 estudios cuasiexperimentales controlados de programas de vigilancia barrial, implementados solos o combinados con otras estrategias de prevención situacional, como la identificación de bienes y la aplicación de encuestas de seguridad en el hogar (Bennett, Holloway y Farrington, 2006), encontró reducciones del delito de entre 16 % y 26 % en promedio, lo que presenta significación estadística. Dado que muchos de los barrios de clase media en los que se realizaron las pruebas tenían niveles bajos de delito, permanece abierta la cuestión de si esta estrategia resulta rentable; aun así, puede compararse con cualquier estrategia policial que presenta evidencia de resultados positivos con respecto a un grupo de control.

Lo que hace la policía. No existe evidencia sólida sobre el papel de la policía en los programas de vigilancia barrial después de que un grupo local haya tenido su primera reunión. Aparentemente, no hay registro de cuánto tiempo invierte la policía en comenzar o mantener el interés de los voluntarios para participar en la prevención del delito, y aunque los carteles del tipo «zona protegida por vigilancia barrial» advirtiendo a los delincuentes potenciales se encuentran en muchos suburbios de los Estados Unidos, es imposible saber si en meses o años se han realizado reuniones barriales para debatir sobre el delito.

15. Educación en la resistencia al abuso de drogas (DARE).

La evidencia. Mediante cuasiexperimentos repetidos (Sherman *et al.*, 1998) y un ensayo controlado aleatorizado (Perry *et al.*, 2003), no se logró demostrar que el programa Drug Abuse Resistance Education (DARE, por sus siglas en inglés) reduce el uso de drogas o la delincuencia. En cambio, un estudio de Perry y colaboradores realizado en 24 escuelas de Mineápolis halló que una versión mejorada del programa, llamada DARE Plus, redujo el uso de múltiples drogas, pero no de marihuana, entre varones, pero no tuvo efecto en las mujeres. El Dare Plus implicó una mayor participación de los padres que el DARE estándar, que se basa en gran medida en la visita de los policías a las aulas.

Lo que hace la policía. De acuerdo con el sitio web DARE America, 220 comunidades en los Estados Unidos implementaron más de un programa DARE por semana en el transcurso de los último tres años, los que se suman al 75 % de los más de 14.000 distritos escolares de los Estados Unidos que ya ofrecen programas DARE, según consta en la página web. A pesar del ejemplo brindado por el exalcalde de Salt Lake City, Utah —190.000 habitantes—, Rocky Anderson, quien en el año 2000 ordenó al Departamento de Policía que dejara de desperdiciar fondos públicos en el DARE —que él llamaba un «fraude»— (Elye, 2001-2002), la mayoría de las fuerzas policiales de ese país continúan enviando oficiales a las escuelas para hablar sobre drogas con los alumnos sin que se haya demostrado un beneficio para los contribuyentes.

16. «Accionar de palanca»: Disuasión focalizada.

La evidencia. El uso de amenazas de sanción dirigidas a individuos y grupos específicos recibió atención mundial al preceder el cese total de homicidios juveniles en Boston, en la década del noventa. Mediante una revisión sistemática de diez evaluaciones cuasiexperimentales de este enfoque, siete de las cuales emplearon grupos control no equivalentes —no combinados—, se examinó el efecto de esta estrategia sobre delitos como el homicidio y la violencia de pandilla, principalmente a nivel de una ciudad (Braga y Weisburd, 2012). La revisión arrojó que nueve de diez evaluaciones mostraron una reducción estadísticamente significativa del delito. Dadas las numerosas amenazas a la validez interna de estos estudios, los autores de la revisión describieron la evidencia como «promisoria».

Lo que hace la policía. La policía de comunidades con tasas de homicidio elevadas, desde Trinidad hasta Escocia, han intentado replicar el «milagro de Boston», el cual ha recibido más atención gracias a los libros de David Kennedy (2008, 2011) que describen sus experiencias en esa y otras ciudades.

2.3. Seguimiento de resultados y consecuencias

1. Muertes de ciudadanos en manos de la policía.

La evidencia. Hace cincuenta años, el criminólogo Gerald Robin (1963) publicó la primera comparación entre ciudades de las tasas de homicidios

justificados cometidos por policías contra los ciudadanos de sus comunidades. Este estudio desencadenó dos décadas de investigación sobre el tema (por ejemplo, Sherman y Langworthy, 1979; Fyfe, 1980, 1982; Sherman, 1980, 1983), que se utilizó como respaldo en la apelación de un caso en el que un policía mató a un ciudadano —*Tennessee c/ Garner*, 471 U.S. 1 (1985)— ante la Corte Suprema de los Estados Unidos. Las investigaciones posteriores demostraron que limitar el uso de la fuerza solo a situaciones en defensa propia redujo el número de muertes, sin que aumentaran los delitos ni la violencia contra la policía. La resolución del caso *Garner*, que citaba la evidencia de la investigación, declaró que era inconstitucional matar a delincuentes desarmados que huyen, restringiendo las facultades policiales para matar en más de la mitad de 50 estados de ese país.

Lo que hace la policía. Tennenbaum (1994) informa que los asesinatos en manos de la policía estadounidense, que venían disminuyendo desde antes de la resolución *Garner* de 1985, se redujeron el 16 % en el periodo inmediatamente posterior a ella. También demostró que disminuyeron los disparos de la policía por toda razón, no solo para atrapar a delincuentes en fuga, y que la mayoría de los tiroteos generados por la policía son seguidos muy de cerca y el uso de armas está mucho más intensamente regulado por las autoridades de los organismos que en 1975. Desde entonces, el número de muertes producidas por la policía en los Estados Unidos ha fluctuado, pero los tiroteos contra delincuentes desarmados en fuga han prácticamente desaparecido.

2. Uso de la fuerza por parte de la policía.

La evidencia. A mediados de la década del setenta, los administradores de las agencias policiales de la ciudad comenzaron a exigir a la policía que elaborara un informe sobre el uso de la fuerza cada vez que utilizaran armas, esposas o restricción física contra un ciudadano (Croft, 1985). Este sistema de seguimiento de archivos en papel permitió a las autoridades identificar valores estadísticos atípicos que reportaban la frecuencia en el uso de la fuerza por parte de la policía y también justificar ante el tribunal de justicia o en audiencias de mediación cualquier despido de policías violentos. Una comisión independiente conducida por Warren Christopher (1991), formada a partir del caso Rodney King del Departamento de Policía

de Los Ángeles, documentó la existencia de concentraciones extremas del uso de la fuerza entre un pequeño porcentaje de oficiales de policía.

Lo que hace la policía. En la actualidad, la utilización de este tipo de informe se ha generalizado en los Estados Unidos, habitualmente con bases de datos digitales independientes, que permiten un seguimiento y análisis interno y frecuente de la evidencia. Esta evidencia suele emplearse en la defensa de policías acusados por uso de la fuerza y podría ser útil para la toma de decisiones administrativas.

3. Denuncias contra la policía.

La evidencia. En 1975, los sistemas para recibir, registrar, investigar y resolver las denuncias de los ciudadanos contra la policía eran muy escasos. Ciudades del tamaño de Louisville o Kentucky hacían casi imposible que los ciudadanos presentaran sus denuncias contra la policía (Sherman, 1976). A mediados de la década del ochenta, no obstante, la mayoría de las ciudades con más de 100.000 habitantes registraban e investigaban denuncias contra la policía y, en 2012, la mayoría de las fuerzas estadounidenses y británicas contaban con sistemas informáticos para el seguimiento de las denuncias, según características del oficial denunciado, características de la denuncia, datos demográficos de la zona donde se produjo el hecho, tipo de encuentro y otros factores de interés administrativo.

Lo que hace la policía. En 2012, la mayoría de las fuerzas policiales grandes contaban con unidades que generaban «estándares profesionales» que reportaban a las autoridades policiales acerca de las tendencias y patrones de las denuncias contra la policía; sin embargo, pocas ajustaban los análisis para incluir los principales factores de riesgo, como el número de encuentros entre oficiales y ciudadanos por año, unidad o área geográfica. Como sucede con el seguimiento de la evidencia en general, las autoridades policiales suelen mirar datos en bruto que no resultan significativos a menos que se los estandarice mediante denominadores relevantes (Kahneman, 2011). Si bien niveles altos de denuncias pueden indicar niveles altos de mala conducta por parte de un policía, a menos que las denuncias estén divididas por número de contactos con los ciudadanos, también podrían indicar un nivel alto de compromiso profesional por

efectuar tantos contactos —y arrestos— adecuados como fuera posible. La equidad en sí misma requiere del uso de un denominador estandarizado y de un buen sistema de medición del seguimiento.

4. Confianza en la policía.

La evidencia. En la actualidad, se dispone de abundante investigación sobre esta temática. El gobierno del Reino Unido recientemente indicó que la confianza de los ciudadanos en la policía sería la única medida utilizada como indicador para juzgar el desempeño policial. Aun así, no hay datos que complementen los datos brutos con medidas de riesgo estandarizadas sobre esta variable, puesto que estas toman en cuenta solo factores que afectan la confianza pública, pero no el desempeño policial. Los factores de riesgo que afectan la confianza pública pueden incluir variables demográficas de la población, desigualdad estructural, falta de eficacia colectiva (Sampson y Bartusch, 1998), contexto cultural de las poblaciones, entre otros (por ejemplo, Jackson y Bradford, 2009). Se necesita contar con mejores modelos ajustados en función de los riesgos con los niveles «esperados» de confianza en la policía.

Lo que hace la policía. Muchas fuerzas policiales directamente no realizan el seguimiento de los niveles de confianza. Algunas lo hacen a nivel de la ciudad y unas pocas, por barrios. No se observa el uso de medidas de confianza ajustadas en función de los riesgos en ninguna de las fuerzas policiales de los diez países consultados recientemente por el Programa Ejecutivo de la Policía de Cambridge.

5. COMPSTAT.

La evidencia. Desde 1975, nada ha hecho más por aumentar la disponibilidad de evidencia de seguimiento del desempeño policial a niveles micro que la idea de COMPSTAT. Este sistema consiste en la realización de reuniones periódicas muy estructuradas entre los superiores de los oficiales de policía, en las que los comandantes de operaciones informan los datos con seguimiento de los patrones delictivos y —con menos frecuencia— de sus estrategias para enfrentarlos. Iniciado por Bratton (1998) y Maple (1999), el programa COMPSTAT fue probablemente el primer «ritual de interacción» policial (Collins, 2004) en realizarse «de un modo sagrado». Al informar las tendencias delictivas en cuestión de días, en lugar de meses,

y a un nivel muy localizado, el significado institucional y la legitimidad de la policía asociados con el control del delito alcanzó su apogeo (Willis, Mastrofski y Weisburd, 2007). Siguiendo mis propias observaciones realizadas en el NYPD en 1972 y en 1995, luego de la implementación del COMPSTAT, el departamento sufrió un crecimiento importante, en tanto fue posible apreciar evidencia específica del delito y de las prácticas policiales plasmada en visualizaciones estadísticas y gráficas de los datos. Mi propio intento por introducir algo similar a pedido del alcalde de Indianápolis entre 1994 y 1995 no logró generar la misma intensidad observada en Nueva York, donde participaron casi doscientas personas que escuchaban muy atentamente en una sala, comparado con las seis o siete en Indianápolis. El NYPD también usó el COMPSTAT con el objetivo de presionar el pase a retiro de comandantes de área poco ambiciosos y de promover a comandantes exitosos, algo que pocos organismos son capaces de hacer. Los oficiales del NYPD que habían utilizado el COMPSTAT, al momento del traslado a otras grandes ciudades, mantuvieron el empleo de este sistema para las revisiones de problemas específicos, que van desde la violencia doméstica hasta la corrupción policial (Sherman, 1978). Ningún otro sistema de seguimiento de la evidencia de resultados o consecuencias ha sido tan influyente o abarcativo.

Lo que hace la policía. En 1999, luego de cinco años de que el COMPSTAT hubiera alcanzado notoriedad en Nueva York, la Fundación de la Policía condujo una encuesta nacional de las fuerzas policiales en ciudades con más de 100.000 habitantes (Weisburd *et al.*, 2004). Los resultados mostraron que más de la mitad de las agencias —con un índice de respuesta del 85 %— habían implementado un programa tipo COMPSTAT o planeaban hacerlo. A comienzos del siglo XXI, las reuniones tipo COMPSTAT se realizaban periódicamente en muchas fuerzas policiales del Reino Unido; sin embargo, solo unas pocas abordaban las preguntas clave: ¿dónde está la policía?, ¿qué está haciendo? y ¿cuánto tiempo ocupan estas tareas de sus horas de servicio? Esa es la cuestión que, gracias a dos avances tecnológicos importantes, pronto serán respondidas.

6. Rastreo satelital de los oficiales.

La evidencia. Si bien las agencias policiales cuentan con la posibilidad de rastrear las localizaciones de las patrullas desde la década del ochenta,

rara vez lo hacen. Los sindicatos policiales se opusieron en un inicio, especialmente en la década del setenta, cuando algunos oficiales solían dormir en sus automóviles en el turno de la noche. En la actualidad, la aparición de los dispositivos GPS incorporados en radios y teléfonos «inteligentes» hace posible rastrear el paradero de cada oficial cada ciertos minutos o segundos. Sin embargo, es necesario aumentar el número de experimentos que evalúen si es que el seguimiento con este nivel de detalle resulta rentable o no. También, los oficiales de policía han mostrado mayor disposición a permitirlo, aunque solo sea en función de la seguridad que les da recibir ayuda oportuna de otros compañeros. En la ciudad de Dallas, se llevó a cabo un experimento en el cual evaluó el uso por parte de los supervisores de policía de la información sobre cuánto tiempo destinaba cada oficial de patrulla a realizar el patrullaje de puntos calientes de delito, que presentó resultados alentadores (Weisburd, 2012). Se necesitan otros experimentos que testeen el seguimiento sobre el desempeño de la policía con este nivel de detalle para determinar si es rentable o no.

Lo que hace la policía. Dada la limitada evidencia disponible, parecería que, a partir de 2012, ninguna fuerza policial importante implementó un sistema estadístico de los datos producidos por el GPS sobre la ubicación geográfica de las salidas policiales. Por las razones ya esgrimidas en la primera sección de este documento, sin embargo, es posible estimar que este tipo de seguimiento será aplicado masivamente para el año 2025.

7. Cámaras de video personales.

La evidencia. Las cámaras de video como parte del uniforme policial (BWV, por sus siglas en inglés), de costo accesible y con baterías de larga duración, salieron al mercado aproximadamente en 2010. Como estudiante del Programa Ejecutivo de Policía de la Universidad de Cambridge, el jefe de policía Tony Farrar de Rialto, California, decidió testear la hipótesis de que los oficiales de policía que usaran BWV reducirían el número de denuncias por sus encuentros con ciudadanos. Una teoría sostiene que los oficiales serían más amables y se ajustarían a las normas, dado que saben que cada palabra y cada acto quedarían registrados digitalmente; la otra sostiene que esta misma teoría se podría aplicar a los ciudadanos en sus encuentros con la policía. Por medio de un estudio controlado aleatorizado en el que todos los oficiales de patrulla usaban o no las cámaras según los turnos, Farrar (2013)

halló evidencia de un menor número de denuncias en los turnos en los que los oficiales usaban los dispositivos de video. Dados los efectos secundarios de la difusión de este cambio en otros turnos en los que los oficiales no usaban cámaras, no fue una sorpresa que el total de las denuncias contra la policía disminuyera drásticamente. Se pueden testear hipótesis similares con este mismo diseño de investigación, como cantidad de personas arrestadas que se declaran culpables de los cargos o tasas de ciudadanos o de policías que resultan heridos en los encuentros. Obsérvese que esta evidencia es un excelente ejemplo del testeo de un medio para realizar seguimiento del desempeño de la policía, a diferencia del testeo de los efectos del desempeño. Cabe preguntarse si el seguimiento tiene beneficios independientemente de lo que haga la policía y si mejora la calidad de su trabajo.

Lo que hace la policía. El uso del sistema BWV en la práctica policial se halla en una etapa embrionaria de desarrollo. Un organismo británico intentó incorporarlo en los procedimientos de detener e interrogar, pero los ciudadanos que fueron detenidos se rehusaron a responder preguntas mientras la policía tuviera la cámara encendida. Una agencia australiana tuvo problemas debido a las fallas de los equipos. No obstante, parecería que ningún organismo ha probado usar cámaras de video en reemplazo de los informes escritos para la realización de entrevistas a víctimas y delincuentes, entre otras tareas. Tal uso permitiría mantener a los policías fuera de las estaciones, en lugar de realizando tareas administrativas durante varias horas, patrullando y tomando declaraciones en video y, al mismo tiempo, aumentar la visibilidad de las patrullas. En el Reino Unido, considerando un esfuerzo constante por «reducir la burocracia» y la cantidad de informes, ninguna solución podría ser más simple o más elegante que descargar audio y video tomados por la policía en formato de archivo digital. En el caso de que por algún motivo aún fuera necesario generar informes de texto —como un proceso judicial—, personal civil especializado podría llevar adelante esa tarea, mientras los policías realizan la tarea para la que han sido entrenados: patrullar, prevenir e investigar.

2.4. Resumen: El conocimiento y su uso

Los ejemplos presentados en esta sección sustentan una conclusión clave: ha sido impresionante el crecimiento del conocimiento sobre el policiamiento

desde el año 1975. Igualmente importante es la segunda conclusión: aunque ha sido significativa la generación del conocimiento, su uso ha sido menor. El hecho de que la evidencia no siempre haya sido elaborada —y, quizá, sea imprecisa en algunos casos— no permite darnos cuenta de cuál podría ser el punto más importante: que el interés de la policía por usar evidencia creció con mayor rapidez en la década anterior a 2012. Mientras que la década del ochenta fue el periodo más intenso en términos de producción de investigación policial, las dos primeras décadas de este siglo fueron los periodos más intensos en términos de consumo de los conocimientos producidos por las investigaciones. Por lo tanto, si la demanda por evidencia continúa creciendo, también aumentará su futura producción.

3. Mejorar el modelo de la triple T: focalización, comprobación y seguimiento

Esta sección aborda las cuestiones conceptuales más importantes que deben ser tratadas para que el policiamiento utilice la evidencia de un modo profesional. Todas esas cuestiones se relacionan con la manera en que se define el concepto de evidencia, ya que la mayor amenaza al proceso de profesionalización de la policía es que el término «evidencia» sea apropiado por un significado que intenta reemplazar: intuición, anécdota y opinión. Que una palabra esté de moda no significa que las personas que la emplean necesariamente la comprendan, y menos aún, que la acepten y acuerden con su significado. Incluso con las mejores intenciones, las personas suelen aplicar el término «evidencia» de manera incorrecta, dado que carecen de una capacitación adecuada sobre cómo este concepto debe emplearse. Este riesgo requiere que las autoridades policiales y los académicos presten especial atención a la integridad del concepto e impugnen implacablemente cualquier anuncio de que «la evidencia muestra» cuando, en verdad, esa evidencia no existe.

Esta amenaza tiene implicancias importantes respecto del modo en que la policía diseña los procesos de capacitación y comunicación sobre las prácticas basadas en la evidencia. Mientras que en ciertos contextos la elaboración de listas sencillas de «buenas prácticas» puede ser de gran utilidad, para las personas que participan de conferencias en las que se decide sobre las prácticas que se deberían adoptar, la simplificación no

resulta adecuada. El policiamiento es una actividad compleja en sí misma, al igual que la extracción de conclusiones a partir de la evidencia; por ello, las personas a cargo de esa tarea deben estar lo suficientemente calificadas para poder hacerlo y, como mínimo, deben comprender los conceptos presentados en esta sección.

Resulta alentador que estas mismas cuestiones conceptuales se puedan observar en otros ámbitos de similar complejidad. Los mismos errores conceptuales acerca de lo que la policía entiende por evidencia se encuentran entre políticos renombrados (Issenberg, 2012), representantes de equipos de béisbol (Lewis, 2003) e ingenieros de plantas de energía nuclear (Silver, 2012, cap. 5). Como lo demuestra Kahneman (2011), a los seres humanos les resulta difícil disciplinar su pensamiento para evitar juicios rápidos e intuitivos —«sistema 1»— y aceptar un análisis más sistemático que siga normas estrictas sobre la evidencia —«sistema 2»—. Por fortuna, este autor concluye que es posible que los seres humanos alcancen dicha disciplina, pero solo si nos esforzamos para lograrlo.

En este apartado se analizan cuatro preguntas. La más importante es qué se entiende por evidencia sólida y qué significa que el policiamiento esté «basado en la evidencia». Las otras tres preguntas cubren asuntos relacionados con la focalización, la comprobación y el seguimiento. La sección en la que se trata la focalización introduce el concepto de índice de daño del delito como la mejor manera de medir lo que importa al evaluar la eficacia de la policía. Luego, la sección de comprobación/testeo muestra cómo su uso se ha extendido no solo entre los académicos, sino también entre los que investigan en el ámbito de la práctica o «pra-cadémicos». Por último, la sección acerca del seguimiento aborda cómo usar la evidencia para asegurar una mejor implementación de las políticas basadas en la evidencia.

3.1. ¿Qué se entiende por evidencia sólida?

Esta pregunta debería formularse casi a diario si se pretende incrementar el nivel de profesionalismo del policiamiento. Incluso entre los más comprometidos en el uso de evidencia sólida, es fácil perder de vista los principios centrales de la comprobación/testeo, y como ejemplo puedo citar una de las primeras reuniones de la Society of Evidence-

Based Policing, en la que luego de la presentación de dos ponentes, el presidente de la sesión intentó que se aprobara una innovación para tomar declaración a testigos.

El primer orador describió las pruebas de laboratorio del nuevo procedimiento, mientras el segundo expuso cómo se aplicó en solo tres casos en campo. No se habían realizado testeos controlados ni se había medido el indicador principal como tasa de condena. Aun así, sobre la base de los resultados de los experimentos de laboratorio, el presidente de la sesión describió con entusiasmo la investigación como evidencia «realmente sólida» y sugirió que no sería ético que los policías que participaban de la conferencia no adoptaran esa innovación. Ante esta situación, me sentí obligado a desafiar dicho enunciado señalando la principal diferencia entre las pruebas de laboratorio y las de campo. Señalé que la «medicina basada en la evidencia» limita el término «evidencia» a las pruebas realizadas en campo y considera las pruebas de laboratorio como un precursor necesario para el testeo de los tratamientos en personas reales. En el contexto policial, esto significa que el canal adecuado para el entusiasmo por la innovación presentada sería realizar un ensayo de campo aleatorizado, lo cual aún no se había hecho.

El presidente de la sesión aceptó inmediatamente esta enmienda a su conclusión inicial; no obstante, no todos los que presentan nuevas ideas son tan abiertos como él, quien es considerado como uno de los líderes policiales más prometedores en Gran Bretaña, que son las que marcarán una diferencia clave en la forma en que el término «evidencia» será entendido, usado y definido.

En la ciencia, al igual que en el derecho, la «evidencia» es un hallazgo objetivo que puede ser confirmado mediante observaciones repetidas de observadores independientes y que puede servir para respaldar una conclusión determinada. La mayoría de las personas, como observó el filósofo David Hume (1748), se resiste a aceptar que sus propias impresiones, premoniciones, prejuicios, teorías u opiniones subjetivas no constituyen evidencia objetiva. O al decir del senador Daniel P. Moynihan, «el plural de anécdota no es datos». Las reglas de la ciencia y la estadística requieren de muchos procedimientos complejos y pruebas conceptuales

para determinar que la evidencia es confiable, que incluyen el muestreo probabilístico, la inferencia causal, el sesgo de selección, el poder estadístico, los intervalos de confianza y muchos otros desafíos para decidir qué es un «hecho» y si los hechos conocidos respaldan una conclusión. La Corte Suprema de los Estados Unidos en el caso *Daubert c/ Merrell Dow* (509 U.S. 579 [1993]) codificó tres principios para incorporarlos a su procedimiento con el objetivo de admitir evidencia científica de todo tipo.

Desde un nivel más avanzado de comprensión del tema, el desafío es entender el alcance de los procesos de toma de decisiones para los cuales es fundamental contar con evidencia sólida que incluya, pero no se limite, sobre focalización, comprobación y seguimiento. Para algunos críticos, la «evidencia» solo se relaciona con comprobación/testeo o solo con estudios controlados aleatorizados. Para los fanáticos del béisbol familiarizados con la película *Moneyball* (El juego de la fortuna), basada en la historia del equipo Oakland Athletics (Lewis, 2003), la evidencia se limita a la focalización: contratar a los jugadores más rentables por medio del reemplazo de experimentados cazatalentos por genios informáticos (*geek*). Para algunos observadores del «laboratorio de investigación que le dio la victoria» al expresidente Obama (Issenberg, 2012), disponer de mejor evidencia significa reemplazar la intuición política de los «gurús» por «genios» informáticos capaces de realizar un seguimiento de los votos favorables en las elecciones

Este entendimiento parcial de la práctica basada en la evidencia converge en un único subterfugio: que el pensamiento cuantitativo vence —y debiera reemplazar— al criterio cualitativo. Nada más alejado de la verdad. Si revisamos los argumentos de los médicos que ayudaron a desarrollar la medicina basada en la evidencia, encontraremos que la mejor evidencia es una mezcla de experiencia clínica individual con la mejor evidencia «externa» cuantitativa y cualitativa: hallazgos de investigación y experiencia en casos o problemas similares (Sackett *et al.*, 1996). Como observó Nate Silver (2012: 100), un estadístico del béisbol, dos jugadores podrían tener estadísticas idénticas, pero uno podría pasar sus noches como voluntario en albergues para gente sin hogar, mientras que el otro podría pasarlas inhalando cocaína en bares. Él escribe textualmente: «Es probable que no haya manera de “cuantificar” esta distinción, pero seguro que usted la tendría en cuenta».

Por su parte, si un comandante de policía sabe que un punto caliente donde se cometen robos se ha convertido en un área habitada por minorías con tensión racial —focalización— y que el efecto promedio de duplicar los patrullajes en los puntos calientes es reducir los robos a la mitad —comprobación—, también sabe que no es evidencia suficiente para tomar una buena decisión. El comandante, además, debería considerar muchos otros factores cualitativos, como por ejemplo, la historia reciente o de larga data de las relaciones entre la policía y la comunidad de esa zona, el grado en que se usa la técnica detener y registrar, el clima, si es época de vacaciones escolares, la disponibilidad de oficiales que pertenezcan a grupos minoritarios para trabajar en el área y si existe un registro de los antecedentes o de la actuación del sargento que supervisaría directamente cualquier esfuerzo de redoblar el patrullaje. El comandante también podría consultar a los líderes del barrio acerca de la mejor manera de incorporar más patrullajes, quizá por medio de un folleto que la policía entregue a todos los que encuentre en las calles, una práctica para la cual ya se cuenta con evidencia de un experimento realizado en Australia (Mazerolle *et al.*, 2013).

El policiamiento basado en la evidencia (EBP, por sus siglas en inglés) no debe ni puede reemplazar el juicio basado en la experiencia, ya que solo puede informar dicho juicio y, habitualmente, mejorarlo. Los intentos por mostrar EBP como un reemplazo de la experiencia, en lugar de un complemento (Sparrow, 2011), son meramente «ruido» en relación con la señal. Ni siquiera los equipos de béisbol, como señala Silver (2012: 105-106), reemplazaron a los cazatalentos expertos en lo cualitativo por los genios expertos en lo cuantitativo después de los hechos presentados en *Moneyball* (Lewis, 2003); en cambio, los equipos de béisbol aumentaron sus inversiones en ambos tipos de expertos, integrando la información cualitativa con la cuantitativa sustentada por la ciencia (ver Weisburd y Neryroud, 2011).

El cuerpo de conocimiento que respalda EBP abarca e incorpora la experiencia policial y las habilidades del oficio, sin reemplazar al pensamiento tradicional sobre legalidad, legitimidad y sentido común, ni tampoco sustituir la sabiduría y experiencia de los profesionales de la policía. Agrega a estos recursos el paso fundamental de una verificación objetiva a preguntas que a menudo eran respondidas en función de opiniones subjetivas (Sherman, 1998): ¿existe evidencia científica generada

sistemáticamente que pese sobre las decisiones que estamos por tomar? o ¿es la evidencia apropiada para el tipo de decisiones que estamos tomando?

Si bien el significado de la frase «lo que funciona en la actividad policial» parece ser evidente, no lo es. Que un modelo predictivo «funcione» solo significa que sus predicciones son correctas, no necesita de un ensayo controlado aleatorio. Que un sistema de GPS funcione para realizar el seguimiento de los lugares a los que la policía va, solo depende de poder verificarlo mediante una prueba: no hay una relación causa-efecto, solo una medida de confiabilidad. Que un arresto por violencia doméstica funcione, sin embargo, requiere de un testeo de la relación causa-efecto. Sin embargo, que un arresto por violencia doméstica funcione, es cuestión de testear la relación causa-efecto. Esto significa que, en un experimento controlado, los casos en los que la policía realizó arrestos tendrían que presentar menos reincidencia que los casos en los que la policía no realizó arrestos. Es por eso que la Escala de Métodos Científicos de Maryland, con su clasificación de 1 a 5 niveles (Sherman *et al.*, 1998), resulta pertinente para evaluar los procedimientos de la policía de acuerdo con la estrategia de la triple T, pero no para evaluar la fiabilidad de las predicciones vinculadas a las decisiones de focalización de la policía. Además, la Escala de Maryland tampoco es relevante para las auditorías, mediciones y descripciones del seguimiento del desempeño de la policía. La mejor evidencia para responder a cualquier pregunta sobre «lo que funciona» depende de «qué parte del modelo de la triple T» nos interesa contestar.

El Cuadro 1 resume los diferentes estándares para la evidencia sólida de «lo que funciona» para cada componente de la triple T. La columna de la izquierda muestra tres niveles diferentes de solidez de la evidencia, que combinan varias dimensiones clave: replicaciones del proceso de recolección de evidencia —para la confiabilidad de la medición—, consistencia de los hallazgos —para la confiabilidad del contenido— y solo en el caso de la comprobación, la capacidad del diseño de investigación para descartar otras causas ajenas a la práctica policial que se está evaluando. Ciertamente, estos estándares pueden estar sujetos a debate, pero el estándar mínimo necesario para EBP es que contar con al menos un grupo de comparación resulta esencial para cada testeo que se pretenda incluir como «evidencia» de que una decisión policial

ha causado un determinado resultado. Ese fue el estándar usado para reportar la evidencia al Congreso de los Estados Unidos (Sherman, 1998), y en el caso de la profesión policial a nivel global, se espera que los estándares sean al menos iguales o superiores a estos.

Estas distinciones ilustran la necesidad de que los profesionales de la policía aumenten el dominio de las reglas científicas de la evidencia. A continuación, se presenta una revisión general de algunos de los asuntos clave y de mis ideas para abordarlos. Se sugiere la lectura de las fuentes citadas en este trabajo a cualquiera que se proponga usar y, especialmente, producir evidencia para el policiamiento.

3.2. Cuestiones en la focalización de los recursos

La focalización de los recursos escasos de la policía se puede comparar con una cartera de inversiones. Al igual que la policía, los inversores tienen una variedad de objetivos, como crecimiento, ingresos y seguridad; realizan diversas inversiones para alcanzar diferentes objetivos; se enfrentan a una interminable serie de opciones sobre cómo invertir recursos escasos. Sin embargo, a pesar de las similitudes, los inversores cuentan con una gran ventaja por sobre la policía, que facilita mucho su trabajo: una moneda común. La policía también podría tener una moneda común solo si ella misma la crea.

Cuadro 1. Escalas de «evidencia sólida» para diferentes tipos de decisiones policiales: criterios de solidez para la evidencia

Solidez de la evidencia	Tipos de decisiones		
	Focalización	Comprobación/testeo	Seguimiento
Fuerte	85 % o más de precisión de las predicciones para más de 5000 casos	Múltiples ensayos controlados aleatorizados que producen hallazgos similares en trabajo de campo	Auditorías mensuales de los sistemas de medición con menos del 5 % de magnitud de error
Mediana	60 % o más de precisión de las predicciones para más de 1000 casos	Un ensayo controlado aleatorizado, o de 5 a 10 cuasiexperimentos controlados con hallazgos similares, en trabajo de campo	Auditorías anuales de los sistemas de medición con menos del 5 % de magnitud de error
Sugerente	Correlaciones sin pruebas prospectivas de exactitud de las predicciones	Una o dos pruebas de campo antes y después con efectos de gran tamaño	Auditoría en los últimos 3 a 5 años con menos del 5 % de magnitud de error

En esta sección, primero, se describe el modo en que la policía puede guiar sus decisiones por medio de una moneda común de retorno de la inversión.

Segundo, se presenta cómo los diferentes métodos para predecir el retorno de la inversión usando dicha moneda producirán mayores o menores tasas de error al tomar decisiones de focalización de los recursos, incluida una nueva herramienta llamada «policiamiento predictivo» y la herramienta, existente pero desatendida, denominada «factores de resolubilidad de delitos».

1. Índice de daño del delito. Quizá el mayor obstáculo para reducir el delito se relacione con la manera engañosa de cuantificarlo: una sumatoria bruta de todos los delitos, independientemente de cualquier diferencia en la consideración pública respecto de la gravedad del daño entre distintas categorías de delitos (Rossi *et al.*, 1974). Desde Washington hasta Londres o Delhi, los gobiernos reportan si el presente año hubo más «delitos» que el año anterior. Este recuento considera a todos los delitos por igual, pero sabemos que todos los delitos no son iguales. Algunos provocan lesiones terribles y muertes, mientras que otros prácticamente no dañan a nadie, como por ejemplo, la posesión de un cigarrillo de marihuana. Los recuentos de delitos están dominados por un alto volumen de delitos menores, como los hurtos en tiendas de grandes cadenas. En Inglaterra y Gales, solo el 10 % de los delitos reportados durante doce meses, hasta octubre de 2012, incluían lesiones o delitos sexuales. Aun así, los funcionarios públicos se muestran complacidos cuando anuncian un «éxito» si el número total de delitos disminuye y molestos si este aumenta, aunque el número de asesinatos, violaciones y lesiones graves permanezca constante. Si EBP acepta esta «falacia de la canjeabilidad» de que todos los delitos son iguales, su valor se verá muy restringido.

Los profesionales de policía son muy receptivos a la idea de que el peso del daño causado por el delito es más importante que el recuento bruto de incidentes (Sherman, 2011a). Ellos saben que el robo de un automóvil es menos dañino que una violación y que un fraude por £5000 es menos perjudicial que un apuñalamiento, lo que les falta es una manera de representar estas diferencias combinadas entre los diferentes delitos, que

les permitiría saber si este año el total del daño causado por el delito en una ciudad es mayor que el anterior, si es mayor en una parte de la ciudad que en otra, o si el prontuario de este delincuente es mayor comparado con el de otro.

La mejor manera de recopilar «evidencia» significativa de los delitos reportados es otorgar a cada tipo de delito un peso específico que represente cuán dañino es. Combinar los delitos de este modo permitiría crear lo que los estadísticos llaman «índice» —que daría lugar a una línea de base—. El peso específico se puede basar en diversas métricas, en las que la más simple sería aquella que se apoya en las directrices para determinar las penas según el número de días en prisión que corresponden a quien delinque por primera vez y es condenado. Esto nos daría una aproximación a una medida «pura» del daño asociado con un determinado delito, independiente de la duración real de la sentencia que un delincuente pueda recibir, dado que esta última ya considera el número de condenas previas del delincuente. La base del método para construir un «índice» de múltiples indicadores consiste en sumar el peso total de cada tipo de indicador —como tipos de delito—, con el subtotal de los pesos en su conjunto. Por caso, el índice de precios al consumidor (IPC), toma el costo de los bienes de consumo en diferentes categorías —alimentos, vivienda, transporte— y luego asigna un peso proporcional a esos costos sobre la base del presupuesto promedio de un hogar para cada categoría. Si el costo de la vivienda aumenta un 10 %, pero el gasto en vivienda solo representa el 33 % del presupuesto familiar, ese aumento del 10 % se convierte en un aumento del 3,3 % ajustado por el IPC. Entonces, un índice de daño causado por el delito (IDD) sería una herramienta que permitiría crear una línea de base similar (Sherman, 2007, 2010, 2011a).

La ponderación de los delitos sobre la base de los lineamientos para determinar penas se puede justificar con los fundamentos de los sistemas democráticos que reflejan la voluntad de la ciudadanía. Casi todas las directrices sobre los procesos para determinar penas en los Estados Unidos y el Reino Unido han reflejado un conocimiento de encuestas de opinión, debates y escrutinio de los legisladores y los medios de comunicación. Y aunque el control externo puede no haber sido perfecto, es el más cercano a la voluntad de las personas disponible, en comparación con cualquier sistema teórico o empírico de ponderación de delitos desarrollado por los

académicos, y está a disposición para ser aplicado a cualquier grupo de delitos, a nivel individual, comunal o nacional.

Cualquier fuerza policial o gobierno puede construir su propio índice siguiendo estos siete pasos:

1. contar el número de delitos de cada tipo en una determinada área —o para un delincuente específico—;
2. multiplicar el total de cada tipo de delito por la mediana del número de días de prisión recomendados para delitos de ese tipo para quienes delinquen por primera vez;
3. denominar al producto de esa multiplicación —recuento de delito por tipo multiplicado por mediana de días en prisión— subtotal del daño en días de prisión para ese tipo de delito (STD);
4. repetir los pasos 1, 2 y 3 para cada tipo de delito registrado para el área o el delincuente;
5. sumar todos los STD a fin de obtener el daño total de delito (DTD);
6. crear un IDD estandarizado para cualquier área o población dividiendo el tamaño de la población estimada por el DTD a fin de obtener el IDD en ese periodo para esa área —donde la estimación del tamaño de la población debería idealmente incluir el promedio de transeúntes en el lugar, como en el caso de arribos y partidas por tren o autobús—;
7. crear un IDD estandarizado para cada delincuente, dividiendo el DTD por el número de años en que la persona ha estado en riesgo de cometer delitos como adulto —en general, desde la edad de 18 años—, restando los días que haya permanecido en prisión si los datos estuviesen disponibles y si correspondiese.

Con el fin de ejemplificar el funcionamiento del IDD, consideremos una comunidad o un delincuente con 100 delitos registrados. Supongamos que la sentencia recomendada para un delito por hurto en tiendas es de 1 día en prisión y que la sentencia recomendada para un homicidio culposo es de 10 años en prisión, o 3650 días. Si los 100 delitos fuesen casos de

hurto en tiendas, el valor del IDD de esos 100 delitos sería de 100 días. En cambio, si los 100 delitos fueran casos de homicidio culposo, el valor del IDD sería $10 \times 3650 = 36.500$.

En ambos casos, el recuento de delitos es 100, pero el rango de IDD varía de 100 en el primer ejemplo a 3650 en el segundo. ¿Cuál de estos dos valores indicaría mejor a los votantes el grado de seguridad o de peligrosidad de su comunidad? Al crear una línea base más apropiada, un IDD puede mostrar con mucha mayor transparencia si el daño causado por el delito es mayor o menor según la naturaleza exacta de los delitos.

Para traducir un IDD en un plan de focalización, los líderes policiales podrían usar una simple lista de verificación de objetivos potenciales para seleccionar una o más maneras de organizar los recursos de la estrategia.

Dicha estrategia puede basarse en la localización de puntos calientes, delincuentes condenados, personas repetidamente victimizadas, «reclutadores» —ver más adelante—, redes delictivas, patrones de delito predecibles, horas del día, días de la semana, situaciones o tipos de delito. Cualquiera de estos factores servirá, siempre y cuando el análisis sea abarcativo, es decir, cuando incluya el 100 % de los IDD de toda la jurisdicción.

Por caso, quizá el mejor uso de un IDD sería pronosticar la cantidad de daño que un delincuente individual, sospechoso o acusado, es capaz de causar en los próximos dos años. Predicciones similares pueden ayudar a orientar el uso masivo de la discreción policial para desviar casos del sistema judicial hacia medidas extrajudiciales, que constituye aproximadamente un 50 % de todas las penas no relacionadas con el tránsito en Inglaterra y Gales (Judge, 2010). Además, la legitimidad del policiamiento podría mejorar por medio del empleo de estas predicciones para reducir el riesgo de liberar a un delincuente muy peligroso quien, por ejemplo, podría asesinar a una persona a corto plazo. También, estas predicciones permitirían aportar evidencia para el actual sistema de «*triage*» en la asignación de los escasos recursos fiscales para obtener el máximo beneficio para el público, ya que abarca todos los servicios que la policía presta. Disponer de mejor evidencia puede colaborar con los responsables de tomar estas difíciles

decisiones en la visualización de las probables consecuencias de estas. Una medida estándar como el IDD, que sirve para predecir el beneficio de una estrategia respecto de otra, puede facilitar muchísimo la aplicación de dicha evidencia en las prácticas policiales.

2. Buenas y malas predicciones o pronósticos. Independientemente de la «moneda» que la policía use para asignar los propios recursos, la evidencia que necesita para tomar buenas decisiones es un pronóstico confiable de los eventos futuros. Quizá prefiera tener una predicción, pero las predicciones son mucho menos confiables que los pronósticos y la diferencia entre pronóstico y predicción es fundamental, como bien saben los científicos que estudian los terremotos. Por caso, Silver (2012: 149) explica este punto refiriéndose a la sismología:

1. Una predicción es una declaración definitiva y específica sobre cuándo y dónde impactará un terremoto, como por ejemplo, un terremoto de gran magnitud sacudirá a Kioto, Japón, el 28 de junio.
2. Un pronóstico es una declaración probabilística, en general, con una escala de tiempo más larga, como por ejemplo, existe una probabilidad del 60 % de que ocurra un terremoto en el sur de California en el transcurso de los próximos treinta años.

Este autor indica que la postura oficial del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) es que los terremotos pueden pronosticarse, pero no pueden predecirse. Y algo muy similar se puede decir sobre la focalización en el policiamiento basado en la evidencia: emplea pronósticos, no predicciones precisas, para indicar cuándo y dónde es probable que ocurran delitos.

En el primer análisis publicado sobre todas las direcciones en una ciudad, por ejemplo, en muchas de ellas aparecía un 100 % de probabilidades de que ocurriese un delito cada 10 días (Sherman, Gartin y Buerger, 1989). Sin embargo, el análisis no podía indicar hora y fecha del próximo robo en un lugar específico, ni el nombre de los ladrones ni de las víctimas. Este mismo enfoque permitió a Weisburd, Groff y Yang (2012) realizar su notable pronóstico de los delitos para cada segmento de las calles en Seattle para un periodo de 16 años. Este trabajo identificó por primera vez diferentes trayectorias de los lugares donde se delinqua, lo que demuestra

que la mayoría de lugares tienen niveles muy estables de delito —alto, medio o bajo—, mientras que otros presentaban una alta variación.

La mayor parte de los pronósticos del delito proyectan el acontecimiento futuro sobre la base del pasado, lo que podría llamarse «pas-nósticos» basados en largos periodos con estimaciones de riesgo estables, ya que suelen utilizarse periodos que van de uno a quince años y la ventana de tiempo a la cual se aplica el pronóstico puede ir de seis meses a un año. Estos pronósticos tienen un nivel alto de exactitud, pero un nivel bajo de precisión, ya que no pueden decirle a la policía cuándo y dónde ocurrirá el próximo delito exactamente.

Un abordaje más reciente podría ofrecer mayor precisión y exactitud, al menos para los delitos de mayor volumen, ya que emplea un análisis a corto plazo de la variación en los patrones delictivos para generar pronósticos a corto plazo de la pronta aparición de concentraciones de delitos. Los creadores de este abordaje, Bowers, Johnson y Pease (2004), desarrollaron maneras de pronosticar la ubicación donde se concentrarán los puntos calientes de robos antes de que sucedan. No obstante esto, el método permaneció dentro de la definición de pronóstico, en lugar de sostener que predice fecha, hora y ubicación de cada delito.

Desde 2010, la empresa PredPol, que anunció una nueva herramienta de focalización que realiza predicciones mucho más exactas, vende a las agencias policiales un software que identifica delimitaciones de tiempo y lugar sumamente ajustadas en las cuales se prevé que ocurrirá un delito.

En una nota publicada en el *New York Times* sobre el testeado en Santa Cruz, se informaba lo siguiente: «Basado en los modelos predictivos de las réplicas de sismos, [nuestra ecuación] genera proyecciones acerca de qué zonas y qué ventanas de tiempo presentan mayor riesgo para futuros delitos, por medio de la detección y análisis de patrones de delitos ocurridos con anterioridad. Estas proyecciones se recalibran a diario, a medida que suceden nuevos delitos y los datos se cargan en el programa» (Goode, 2011). El hecho de que el mismo USGS admita que ni siquiera es posible hablar de un modelo de predicción exacta de terremotos resulta

poco tranquilizador respecto del uso del software de PredPol. Al momento de redactar este trabajo, no se dispone de evidencia sobre la exactitud de los pronósticos ni sobre los beneficios de su uso en la disminución del delito, pero si se comprueba que tales predicciones poseen alta fiabilidad, la asignación de recursos policiales podría resultar más valiosa que nunca.

Lo que todos estos métodos ofrecen, al menos en principio, son pruebas empíricas de exactitud de los pronósticos. La evolución del policiamiento basado en la evidencia atraerá cada vez más la atención sobre los resultados de estas pruebas y, sin duda, diferentes encuestadoras podrán comparar las predicciones de delito, de manera similar a las comparaciones que Silver (2012) hizo de los pronósticos. En el marco de la identificación de objetivos basada en la evidencia, la delimitación no se ubica entre pronóstico y predicción, sino entre métodos cuantitativos y criterios subjetivos, también conocidos como «suposición» informada.

a. Tres métodos para identificar objetivos. Existen tres maneras básicas de hacer declaraciones sobre el daño futuro, se trate de predicciones o pronósticos: métodos subjetivos o «clínicos», lista de verificación de factores de riesgo testeados y minería de datos (*data mining*) en «supercomputadoras» basada en muestras de gran tamaño.

De los tres métodos, sin duda, el más usado es el subjetivo-intuitivo, llamado sistema 1, que se basa en la experiencia de la persona en situaciones similares (Kahneman, 2011). El segundo método es la «lista de verificación», que va de un análisis cualitativo a uno cuantitativo y traduce las experiencias pasadas en un «algoritmo» —el término que prefieren los estadísticos para una fórmula o ecuación—, y se basa en unos pocos criterios consistentes, lo que obliga al «pronosticador» a responder una lista de verificación con preguntas ponderadas para tomar decisiones sobre factores predictivos extraídos de grandes muestras en casos anteriores. Podemos encontrar un ejemplo de este abordaje en el modelo de factores de resolubilidad de delitos (Eck, 1979). El tercer método requiere del uso de una supercomputadora capaz de realizar cálculos complejos sobre cada caso individual en relación con decenas de miles de casos similares pero levemente diferentes.

Desarrolladas inicialmente por meteorólogos, las predicciones basadas en la «minería de datos» emplean grandes cantidades de datos sobre eventos pasados con el objetivo de predecir eventos futuros. Resulta especialmente útil para pronosticar eventos muy raros, como huracanes u homicidios. El principal ejemplo del uso de la minería de datos en el pronóstico del delito ha sido la clasificación de potenciales asesinos utilizando una muestra enorme de casos anteriores: de más de 30.000 en Filadelfia (Berk *et al.*, 2009) y de 100.000 en Inglaterra y Gales (Sherman, Cosma y Neyroud, 2012). Al igual que en el pronóstico del tiempo, el pronóstico del riesgo individual de cometer un delito emplea supercomputadoras para hallar combinaciones muy específicas de predictores que aumentan la probabilidad de que ocurran eventos poco comunes. El pronóstico realizado en Filadelfia identifica a los delincuentes en libertad condicional con mayor probabilidad de encontrarse entre el 2 % de los delincuentes en libertad condicional a los que se acusa de homicidio 75 veces más a menudo que el 60 % de los delincuentes en libertad condicional clasificados como de bajo riesgo. Los modelos usados en Inglaterra y en Gales pudieron clasificar delincuentes de bajo riesgo con un 96 % de exactitud, o un 4 % de error, según el pronóstico de que no serían condenados por un delito grave (Sherman, Cosma y Neyroud, 2012).

b. Predicciones clínicas versus estadísticas. A partir del advenimiento de la teoría freudiana, profesionales como los psiquiatras han sido bien remunerados por formular predicciones sobre el comportamiento humano. Estas predicciones se han basado en un análisis detallado de la personalidad de un individuo y de su comportamiento previo. Este método ha tenido un importante reconocimiento y aún es ampliamente utilizado para decidir si las personas violentas son insanas o son criminalmente responsables por su conducta. Muchas fuerzas policiales también lo emplean para determinar la salud mental de sus cadetes.

Desde la aparición de las calculadoras mecánicas, las instituciones que deben manejar enormes volúmenes de decisiones cotidianamente emplean un método de predicción mucho menos costoso. Desde las compañías de seguros hasta los departamentos de admisión de las universidades, las decisiones se toman a partir de una clasificación de las personas con base en los propios números: cuántos accidentes, qué puntaje obtuvo en una

prueba, cuál es el promedio de sus calificaciones, cuántas infracciones de tránsito acumula, etcétera. Estas características se pueden registrar con un costo mucho más bajo que el de un test de personalidad realizado por un profesional y permiten obtener exactamente la misma clase de predicciones.

Hasta que Meehl (1954) comparó estos métodos estadísticos más económicos con los métodos clínicos más costosos, nadie había podido demostrar cuál era más exacto. Desde entonces, ninguna investigación ha podido contradecir su principal conclusión: que la predicción con validación estadística era siempre más exacta que la predicción clínica o que, en el peor de los casos, era tan buena como esta, a un costo mucho menor. En su libro, presenta una revisión de más de veinte estudios que comparan criterios subjetivos de profesionales capacitados con combinaciones modestas de información numérica sobre las mismas personas, organizada según reglas, que se denominan algoritmos.

Si se miden con los estándares actuales, las predicciones estadísticas basadas en algoritmos en la comparación de Meehl resultan muy simples y carecen de un análisis exhaustivo; sin embargo, en general, arrojaron mejores resultados que las realizadas sobre los mismos casos por medio de entrevistas abiertas. Ya han sido testeadas las conclusiones de Meehl en más de 200 casos, en un amplio rango de comportamientos y fenómenos, Y aproximadamente en el 60 % de casos, el pronóstico estadístico presentó mejores resultados que el clínico; en el resto, aunque se observan pocas diferencias, el uso de la estadística sigue siendo más económico que el análisis cualitativo, obteniendo la misma tasa de exactitud de los resultados (Kahneman, 2011: 223). De hecho, no hay ningún caso convincente en el que un pronóstico clínico le haya ganado al estadístico.

Hasta hace poco tiempo, este debate no cobró importancia porque la policía hacía poco uso de cualquier tipo de predicción para asignar sus recursos. No obstante, a principios del siglo XXI, la policía a ambos lados del Atlántico había invertido más recursos en la predicción clínica que en la estadística. La policía británica elaboró políticas nacionales para aplicar la predicción clínica en casos graves de violencia doméstica y también evaluaciones de riesgo para agresores sexuales y otros delincuentes peligrosos. En los Estados Unidos, el policiamiento orientado a la resolución de problemas

identificaba sus objetivos de una manera más subjetiva que sistemática (Goldstein, 1990). La policía británica empleó criterios totalmente subjetivos para determinar si el nivel de peligrosidad de las personas liberadas de prisión justificaba un costoso acuerdo de protección pública entre fuerzas policiales con el fin de prevenir delitos graves.

El costo de la utilización de métodos subjetivos para el pronóstico de delitos se hace evidente cuando una auditoría muestra la diferencia entre la realidad y los esfuerzos destinados. Por ejemplo, un análisis de los feminicidios o de los intentos de asesinato en una de las fuerzas policiales más importantes del Reino Unido no halló un solo caso de lesiones graves cometidas entre las personas que habían sido clasificadas como peligrosas, y de hecho, el listado de los miles de personas «peligrosas» no había incluido a los poco menos de 100 agresores reales (Thornton, 2011). Si bien podría sostenerse que esto prueba el éxito del programa de monitoreo, también podría considerarse evidencia de una gran sobrepredicción y, más importante aún, no hubo ningún tipo de inversión en la prevención de los ataques que al final ocurrieron.

3. Factores de resolubilidad. En principio, los factores de resolubilidad basados en la evidencia podrían aumentar considerablemente las tasas de detección (Eck, 1979). Como mínimo, su uso podría lograr las mismas tasas de detección, pero a un costo mucho más bajo. Este abordaje, si bien ofrece una muy importante oportunidad para la focalización basada en la evidencia, carece de un componente fundamental del policiamiento basado en la evidencia, imprescindible para recomendar su adopción generalizada: un ensayo controlado aleatorizado, que compare las tasas de detección generales de un equipo de detectives usando factores de resolubilidad de delitos testeados para focalizar su investigación, con los de otro equipo de detectives que emplee la discreción no estructurada para identificar sus casos. Mediante una asignación aleatoria de todos los casos que ingresen a uno u otro equipo de detectives, el experimento arrojaría una estimación válida del uso de un sistema por sobre el otro, y hasta podría usarse un IDD para ponderar el peso de los casos que podrían derivar en un proceso judicial en ambos grupos, lo que crearía un incentivo para que los investigadores empleen ponderaciones de daño, junto con factores de resolubilidad, para decidir los casos a investigar. Luego, los resultados de

la investigación podrían compararse tanto con la ponderación del IDD de los delitos resueltos como con el prontuario de los delincuentes acusados.

3.3. Cuestiones al testear los resultados

El policiamiento basado en la evidencia demanda una clara comprensión de la diferencia entre «probar» y «comprobar». Muchas fuerzas policiales dicen tener «evidencia» de que una práctica policial «funciona» porque la «probaron», pero en la mayoría de los casos no se obtiene evidencia sólida al «pilotear» una práctica nueva o al «hacer una prueba» con ella. Los estándares mínimos de evidencia del tipo de prueba que debería usarse para orientar las políticas requieren de la medición directa de los resultados y las consecuencias, así como la comparación directa de esos resultados con los obtenidos por un grupo de control. No hay mejor ejemplo que el caso del chocolate gratis.

1. Probar o comprobar: el caso del chocolate. A principios del siglo XXI, la policía de Dorset, Reino Unido, probó una idea muy interesante en Bournemouth, cuando todos los pubs aún cerraban a las 23.00 horas en punto. Lo que sucedía entre las 23.00 y la medianoche era reportado como un importante pico en el número de peleas por hora, y muchas de esas peleas se generaban mientras la gente hacía fila para comprar en las tiendas de comidas rápidas, hambrientas después de haber bebido cerveza durante cinco o seis horas. Dada esta situación, un creativo líder policial observó que este patrón —o problema, como lo definió Goldstein (1979)— era causado por el descenso en el nivel de azúcar en sangre, que producía irritación en las personas; entonces, la policía de Dorset probó entregar chocolates gratis a las personas que estaban las filas de esos locales.

Las notas aparecidas en la prensa de la época citaban a los policías afirmando que la idea «funcionaba»; sin embargo, parece no haber sido testeada de acuerdo con los estándares requeridos por el policiamiento basado en la evidencia. No logré encontrar ningún informe del número de peleas entre las 23.00 y la medianoche, anteriores o posteriores a la puesta en marcha de la política del chocolate gratis. Recordemos que el primer estándar de una prueba científica es que haya una medición confiable y consistente tanto del problema que debe resolverse —las peleas— como

de la solución misma —el chocolate—. Un médico del sistema público de salud podría preguntar: ¿cuál era la dosis de chocolate entregada? ¿Cuántos individuos aceptaron el chocolate? ¿Cuántos lo comieron? ¿Cuántas noches por semana se entregó chocolate? ¿Se entregó la misma dosis en todas las tiendas de comidas rápidas? Si no fue así, ¿hubo menos peleas donde hubo más chocolate? Asumiendo que el periodo de aplicación de este método fue suficientemente prolongado como para que constituya un testeo «potente» con significación estadística, ¿en qué porcentaje el número promedio de peleas en Bournemouth se redujo entre las 23.00 y la medianoche?

Incluso si se respondieran todas esas preguntas, seguiríamos sin certeza de que los chocolates «funcionaron», a menos que se cumpla con el segundo estándar de una prueba científica: la comparación válida con un grupo de control que no hubiese recibido los chocolates gratis. Ese grupo de control podría haber sido seleccionado en un área de entretenimiento de una ciudad con características similares, lo que constituiría una medición de «nivel 3» en la Escala de Métodos Científicos de Maryland (Sherman *et al.*, 1998), que representa el nivel mínimo de evidencia recomendado para sustentar una política. Mejor aún habría sido identificar 100 tiendas de comidas rápidas en las áreas de entretenimiento de diversas ciudades del condado de Dorset y seleccionar 50 de ellas al azar para aplicar el tratamiento del chocolate gratis.

Tanto en los Estados Unidos como en el Reino Unido, en las cuatro últimas décadas, la distinción entre «probar» y «comprobar» se ha vuelto cada vez más clara para los líderes policiales y para las bases, a pesar de que el nivel general de comprensión sigue siendo bajo y resulta difícil enseñar estos conceptos a los líderes de rango superior durante una conversación breve, aunque se sientan obligados a discutirlos como si los entendieran a la perfección. Tampoco el concepto de comprobación ha sido parte, hasta hace poco, del entrenamiento ni de cadetes, ni de líderes, ni de oficiales rasos. Desde 1996, el Instituto de Criminología de la Universidad de Cambridge ha impartido estas ideas a una importante proporción de los líderes policiales que con el tiempo se han convertido en jefes. Si bien el éxito de dicha enseñanza dista de ser perfecto, no es casual que la cúpula policial del Reino Unido dedique mucho más

tiempo a debatir sobre la evidencia de las políticas públicas que sus pares en los Estados Unidos.

Quizá, mejor que la capacitación es el aumento continuo del número de experimentos en curso en las fuerzas policiales desde 2010 tanto en el Reino Unido como en los Estados Unidos. El aspecto negativo de este avance podría ser un menor rigor y cuidado en el desarrollo de experimentos —por razones que esgrimo más adelante— que, sin embargo, podría ser superado por una mayor conciencia en estos países para promocionar la diferencia entre probar y comprobar, entre un policiamiento sin evidencia y uno basado en la evidencia.

2. Lo que funciona: comprobación de prácticas usando pruebas. Existen dos maneras en que la policía puede saber si una práctica policial específica es eficaz: una es pedirle a alguien que busque evidencia relevante en los repositorios de las investigaciones policiales (ver Apéndice); la otra es que la policía realice pruebas en sus propios organismos.

En un mundo ideal, habría tantos testeos de los servicios policiales —como los hay de los servicios médicos— que EBP operaría principalmente «buscando» pruebas en lugar de realizándolas. La matriz de EBP (Lum, Koper y Telep, 2010) y otras herramientas ya permiten hacerlo con simplicidad, otras están en proceso de desarrollo y algunas han sido diseñadas para ser usadas desde los teléfonos inteligentes. El College of Policing incluso podría adaptar las ideas de la medicina computarizada para un acceso instantáneo cuando se buscan evidencias relevantes (Hafner, 2012). En un futuro próximo, sin embargo, muchas de las prácticas policiales más costosas seguirán sin ser comprobadas, a pesar de que el costo de realizar estos testeos es mínimo, en comparación con el costo que conlleva brindar servicios no testeados, debido a que cada vez que una fuerza policial contribuye a la literatura policial mundial con el desarrollo de un test de rentabilidad y de alta calidad, todos ganan.

A diferencia de otros organismos, como el Servicio Nacional de Salud del Reino Unido, aún no se le exige a la policía la realización de ensayos aleatorizados que justifiquen sus elevados presupuestos, aunque sería un progreso enorme si al menos el 10 % o el 20 % del presupuesto operativo de

la policía pudiera basarse en evidencia sólida. La pregunta más relevante que cualquier líder policial debería formularse es: «¿cuál de nuestros servicios es tan caro y aporta un beneficio tan dudoso que vale la pena encarar un ensayo controlado aleatorizado propio?».

a. Generalización de la evidencia. Existe la pregunta científica de cuán confiable debería ser una investigación realizada en una fuerza policial para predecir la eficacia en otra fuerza. El estado actual de la ciencia no permite afirmar si uno, diez o hasta veinte pruebas son suficientes para que una práctica policial se pueda generalizar a todas las democracias ni siquiera a todo el país donde se hicieron las pruebas. Este problema genera desconcierto por la amplia gama de resultados que son informados en las revisiones sistemáticas, como los metaanálisis de los efectos del policiamiento de puntos calientes (Braga, Papachristos y Hureau, 2012), ya que si bien el efecto promedio es beneficioso, el rango de efectos es muy grande y, partiendo de las investigaciones disponibles hoy, resulta muy difícil estimar si otra agencia que implemente algún tipo de policiamiento de puntos calientes logrará un efecto grande o pequeño.

La validez externa de los resultados también es cuestionada por la amplia variedad de prácticas probadas, incluso bajo una rúbrica común como la del «policiamiento de puntos calientes», dado que el rango de métodos policiales específicos de policiamiento incluidos en dicha revisión es casi tan grande como el rango de sus efectos (Braga, Papachristos y Hureau, 2012). Si bien la revisión es, no obstante, una importante contribución a la literatura, la amplia variedad de diseños de investigación inevitablemente fuerza la definición científica de «replicación» sobre la cual se basan los procedimientos estadísticos. Por ejemplo, si bien la revisión encontró once estudios controlados aleatorizados de policiamiento de puntos calientes —y muchos más se han completado desde ese entonces—, solo uno puso a prueba el aumento sustancial de patrullaje con vehículos policiales en esquinas de determinadas calles en puntos calientes, y aunque otros diseños puedan ser interesantes, para un líder policial que considere aumentar en un 100 % el patrullaje en esquinas de determinadas calles en puntos calientes, cualquier otro diseño es una pregunta de investigación diferente a la que debe hacer frente.

En un futuro próximo, la mejor evidencia de los resultados que pueden conseguir las fuerzas policiales se obtendrán de la realización de sus propios experimentos. Es probable que muchos lectores se pregunten si esta idea es factible o si es una ilusión, pero la respuesta depende completamente de quién diseñe, conduzca y analice los experimentos. Tradicionalmente, esas tareas pertenecían al ámbito de los académicos ligados a la policía, que contaban con los profesionales de policía como sus socios, pero a menos que esta alianza se reinvente, la avidez creciente por obtener evidencia sólida pronto saturará el número de criminólogos experimentales disponibles.

b. ¿Debe la misma policía hacer las pruebas? Desde 1970 hasta 2010, los testeos fueron instrumentados principalmente por académicos universitarios que habían establecido alianzas de trabajo con jefes policiales. Típicamente, los experimentos involucraban importantes subvenciones de fundaciones u organismos de investigación de gobiernos nacionales —como Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos, Ministerio del Interior del Reino Unido, Consejo de Investigación Australiano—, que solían incorporar a calificados estudiantes de doctorado que, con una intensa supervisión, trabajaban junto con la policía en la implementación y medición de las variables experimentales, lo que aseguraba un control de calidad independiente y el monitoreo de la recolección de los datos. Luego, académicos con mayor experiencia analizaban los datos y redactaban el informe de resultados. Dado que el número de académicos interesados en realizar este trabajo era limitado, el número máximo de experimentos estaba supeditado tanto por los recursos humanos como por el escaso flujo de fondos destinados a ellos.

Aproximadamente desde 2010, ambas barreras comenzaron a desaparecer: por un lado, se incrementaron los fondos para las fuerzas policiales, gracias a los subsidios de las universidades que capacitan a las autoridades policiales, y por otro lado, la conducción de los experimentos ha pasado de los profesores universitarios a los «pra-cadémicos», como suelen describirse a sí mismos los profesionales-académicos (por ejemplo, Mitchell, 2012). Si bien los científicos mantienen un papel clave en el diseño y análisis de los experimentos policiales, la mayor parte del trabajo es compartido con policías experimentados (por ejemplo, Telep, Mitchell y Weisburd, 2012),

y muchos pra-cadémicos se han encaminado hacia la obtención de un doctorado, algunos en la mitad de su carrera policial y otros luego del retiro después de treinta años de servicio, e independientemente de su trayectoria, cada vez son más las personas capaces de producir evidencia sólida.

Este cambio resulta especialmente visible en el Reino Unido, donde los graduados de Cambridge forman una masa crítica pionera en el nuevo modelo de comprobación de las prácticas policiales. Este modelo dio lugar a la creciente realización de experimentos, debido a que oficiales de policía, de sargentos a jefes de departamento, han diseñado e implementado sus propios ensayos.

Este beneficio debe ponderarse junto con otros aspectos importantes, como el control de calidad en la integridad de la asignación aleatoria de casos, las mediciones de los resultados, entre otras cuestiones. Incluso las soluciones innovadoras como un «randomizador» en línea (Ariel, Vila y Sherman, 2012) pueden llevar a cometer errores si el experimento no está monitoreado al detalle por un administrador del sitio (Neyroud y Slothower, 2013).

3.4. Cuestiones en el seguimiento policial de resultados y consecuencias

Tres cuestiones clave determinan el incremento del seguimiento de resultados: el primero es cómo los líderes policiales miden el accionar de los oficiales, el segundo es cómo comparan el desempeño entre diferentes oficiales y unidades, y el tercero es cómo usan los datos de seguimiento para que las autoridades brinden un mejor policiamiento basado en la evidencia.

1. Medir el accionar de la policía. A pesar del avance que el sistema COMPSTAT ha aportado al policiamiento, resulta sorprendente lo poco que se ha usado para medir lo que la policía hace. Por ejemplo, entre los años 1999 y 2005, el COMPSTAT del Departamento de Policía de Filadelfia nunca revisó los datos de dónde se patrullaba, dónde se hacían los arrestos, dónde se aplicaba la práctica de detener y registrar, o cómo se asignaba la cantidad de policías por hora o por día en relación con el horario de mayor frecuencia de comisión de delitos en cualquier distrito policial. En términos

de las ciencias sociales, el COMPSTAT fue un debate sobre las variables dependientes sin ninguna revisión de las variables independientes, con discusiones interminables sobre los patrones delictivos cada semana, pero rara vez se presentó evidencia sobre el policiamiento.

Desde entonces, una tecnología como el sistema GPS ha simplificado las mediciones de este tipo, en las que solo se necesita el compromiso de hacer un seguimiento de la actividad policial, junto con el del delito, y una inversión en tecnologías de la información que produzcan datos y gráficos. Por ejemplo, un mapeo de la presencia policial en relación con el daño causado por el delito en un área específica produciría un algoritmo que permitiría identificar los valores atípicos. Entonces, cada vez que un distrito despliega sus patrullas o realiza arrestos en esas áreas poco habituales para la comisión del delito, se podría generar una lista con las «excepciones» destinada a las autoridades policiales. Y si ellos no logran corregir las discrepancias, las listas podrían revisarse en su conjunto en las reuniones de COMPSTAT.

2. Comparación del desempeño. Una razón por la cual la actividad policial no está suficientemente medida puede ser el riesgo de realizar comparaciones inapropiadas que afecten a los policías con implicancias disciplinarias. Por ejemplo, es muy probable que el número de arrestos por oficial sea mucho más elevado en ciertas áreas que en otras, solo porque en determinadas áreas se producen más delitos por metro cuadrado que en otras.

Aun así, existen diversas maneras de ajustar los datos considerando esas diferencias a fin de establecer comparaciones válidas entre diferentes oficiales y unidades, y la herramienta fundamental para realizar comparaciones válidas consiste en un modelo de riesgo para cada área donde se desarrolla el policiamiento, que puede calcularse usando como base una muestra grande, como podrían ser los cientos de áreas con policiamiento en Inglaterra y Gales, y que permita incorporar tanto los resultados como las consecuencias de los servicios policiales.

Al usar datos sociales, económicos y demográficos, los modelos serán capaces de elaborar pronósticos sobre qué proporción del trabajo de la policía

surge de manera reactiva en respuesta al accionar de los ciudadanos y qué proporción se inicia de manera proactiva en relación con las condiciones sociales. Estos modelos podrían estimar cuántas patrullas serán despachadas, cuántos arrestos podrían hacerse e, incluso, qué cantidad de efectivos usará la policía con los potenciales riesgos para ciudadanos y policías.

Una vez demostrado que un determinado modelo es confiable para pronosticar resultados, se podrá usar para detectar cambios importantes en la gestión de un servicio respecto de lo que se predijo. Si la policía realiza más o menos trabajo proactivo que el previsto, el modelo puede indicarlo, y esto podría suceder de manera que confirmaría o refutaría el éxito de un comandante de área cuando efectúe cambios específicos en las patrullas policiales, los arrestos, los problemas resueltos o cualquier otro objetivo que afecte los resultados.

El mayor beneficio de un modelo que realice comparaciones válidas sería que se podrían relacionar los cambios en los resultados de los servicios con los cambios en el daño causado por el delito (IDD). Dentro de un margen de error, estos modelos podrían pronosticar la probabilidad de IDD —o IDD per cápita— en cada área para cada año. Si un cambio en los resultados parece estar relacionado con cambios en los resultados del IDD, las autoridades policiales podrán relacionar estas dos herramientas a nivel estratégico; si, por el contrario, no hay cambios en los resultados de los servicios, pero el IDD empeora, se podrá tomar esa información como evidencia de cambios en las condiciones sociales que no pueden atribuirse a una falla en el policiamiento. Por su parte, si los resultados empeoran y el IDD aumenta, este dato podrá tomarse como evidencia de que las fallas de la policía, en la práctica, fueran las que provocaron un aumento del daño causado por el delito.

Este tipo de gestión estratégica a nivel macro ya forma parte de la discusión en muchas reuniones COMPSTAT, pero carece de evidencia empírica, dado que existen pocos estudios publicados que, por ejemplo, analicen el efecto del ratio de arrestos por delito —servicio policial— sobre las tasas de delito —resultado— (Tittle y Rowe, 1974; Brown, 1978; Chamlin, 1991), aunque se espera que los estudios que desarrollan en la actualidad las fuerzas policiales grandes generen evidencia sólida que permita tomar

mejores decisiones estratégicas, con menos daño causado por el delito como resultado.

3. Práctica del policiamiento desde una gestión basada en la evidencia.

El mayor valor de medir el desempeño policial reside en que las autoridades policiales pueden tomar medidas correctivas inmediatas; sin embargo y con demasiada frecuencia, los dirigentes desconocen si las políticas o las operaciones indicadas se implementan. Por lo tanto, el seguimiento de la evidencia ofrece una forma de auditoría independiente y periódica para controlar si los planes están siendo ejecutados: si no se están implementando, los comandantes podrían ser transferidos y podría aplicarse un control más estricto; si se están ejecutando, podrían otorgarse recompensas y medallas.

Enfocarse en el uso del seguimiento para la implementación de una estrategia puede tener consecuencias significativas, como por ejemplo, existe cierta controversia acerca de si la práctica de detener e interrogar en áreas donde habitan minorías reduce el delito. Entonces, una autoridad policial podría utilizar la evidencia que brinda el seguimiento para decidir si dicha práctica ha reducido los robos en áreas donde viven grupos minoritarios y, si ese es el caso, podría tomar medidas o si, por el contrario, la respuesta es que se efectuaron unas pocas detenciones, el dirigente podrá tomar acciones más firmes para asegurar que se ejecute la política. Además, si la política fue aplicada, podrá preguntar qué nivel de reducción de delito sería necesario para que resulte rentable en función de los costos.

Al mismo tiempo, el seguimiento plantea el tema de la legitimidad de la policía: ¿aumentó el número de denuncias contra la policía desde que se incrementaron las detenciones? ¿Se necesitan sondeos públicos para obtener más información? ¿Debería entrevistarse a las personas que han sido detenidas para evaluar sus reacciones? ¿Debería refrescarse la capacitación sobre cómo dirigirse a los sospechosos? El seguimiento permite la aparición de planteos sobre la actividad policial que, de otro modo, nunca habrían surgido, y a su vez, estos cuestionamientos podrían mejorar sustancialmente el servicio brindado por la policía.

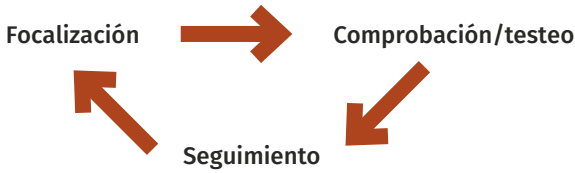
Los métodos de seguimiento también pueden ser testeados de acuerdo con sus resultados. En un experimento en Dallas, por ejemplo, Weisburd, Groff y Yang (2012) asignaron aleatoriamente la entrega de información de GPS solo a algunos mandos medios en los que se mostraba cuánto tiempo dedicaban los oficiales a los puntos calientes que les habían sido asignados. El experimento sugirió que esa información produjo una menor cantidad de delitos en los puntos calientes con tasas de delincuencia elevadas. Otros experimentos que utilicen sistemas de rastreo podrían emplear de manera rentable diseños similares entre distritos policiales, entre turnos de patrullaje o incluso —en grandes fuerzas policiales como los de India o Chile con cientos de estaciones de policía— dentro de los mismos distritos policiales.

3.5. Conectar el modelo de la triple T

Consideremos el modelo de la triple T como un triángulo que permite a las autoridades policiales pensar en la evidencia de una manera más integrada. Las agencias policiales podrán usar ese triángulo para diseñar las listas de verificación de todos los números que deben examinarse simultáneamente en el EBP, y de la misma forma en que los pilotos observan todos los instrumentos de medición del tablero en la cabina de un Boeing 747, las autoridades policiales deben estar atentas a múltiples fuentes de amenaza que podrían afectar el desempeño.

Cuando los tres elementos del modelo pueden observarse simultáneamente, este se convierte en un proceso dinámico: los objetivos pueden ajustarse a medida que los delitos se reducen o aumentan, las intervenciones testeadas pueden modificarse a medida que cambian los tipos de objetivos y el seguimiento puede estar dirigido a diferentes indicadores de práctica a medida que tanto los objetivos como las intervenciones se modifican (ver Figura 2). Como tenemos presente que ninguna fuerza policial puede detenerse, y menos aún para diseñar un plan a tres años, consideramos que el modelo de la triple T es un «plan para un plan», es decir, que está en permanente funcionamiento y constante actualización, y que se modifica a medida que cambian los hechos (O'Connor, 2012).

Figura 2. El proceso dinámico de la triple T



Conectar los tres elementos del modelo puede ser la mejor respuesta a uno de los principales desafíos del EBP: la venta de los resultados que surgen del análisis cuantitativo. Si las conclusiones representan un cuestionamiento directo al pensamiento convencional, la aceptación de la evidencia requiere ni más ni menos que un cambio cultural, fenómeno que ya se ha observado repetidamente en la medicina (Giluk y Rynes-Weller, 2012), en el béisbol (Lewis, 2003) y en la política (Issenberg, 2012). Aun así, estos mismos casos ofrecen la esperanza de que la experiencia y la evidencia pueden ir de la mano (Silver, 2012, cap. 3), y es esto lo que permitirá que el cambio cultural tenga más oportunidades de prosperar, a pesar de que en ciertos casos sea necesario recortar presupuestos y hacer más con menos recursos.

Al conectar las decisiones de políticas acerca de los servicios policiales comprobados y las decisiones de políticas sobre la identificación de objetivos, las autoridades policiales podrán justificar estas medidas. Es posible que el policía responsable de las operaciones los acuse de «desvestir a un santo para vestir a otro», como si todas las prioridades tuvieran igual importancia, pero el uso de evidencia para la toma de decisiones refuta el enunciado: la combinación de la gravedad del daño definido como objetivo y la eficacia de la práctica policial utilizada para su abordaje permite a las autoridades policiales comparar dos opciones diferentes midiendo la relación costo-beneficio de cada una. Por ejemplo, si gastar USD 10.000 produce una reducción del 25 % en el daño causado por un patrón de robo, pero solo una reducción del 10 % en el daño causado por un patrón de robo de viviendas, la mejor elección puede resultar obvia, pero no lo es, porque la evidencia clave en tal elección debe considerar los niveles absolutos de daño asociados con el patrón de robo de viviendas y con el patrón de robo. Aunque la elaboración o el uso de este tipo de métrica aún no es práctica habitual en el EBP, podría ser la llave para convertir el modelo de la triple T en un sistema operativo viable. Lo principal es la idea de un índice de daño

causado por delito, el cual, a su vez, podría ser clave para resguardar el policiamiento basado en la evidencia.

4. Perspectivas futuras del policiamiento basado en la evidencia

La mejor manera de predecir tu futuro es crearlo (atribuida a Abraham Lincoln).

Para el año 2013, más personas que nunca antes estaban tratando de instituir el futuro del policiamiento basado en la evidencia. La Society of Evidence-Based Policing (Sociedad para el policiamiento basado en la evidencia) contaba con más de seiscientos miembros. El recientemente creado College of Policing recibió órdenes del gobierno británico para desarrollar y compartir «la evidencia de lo que funciona en el policiamiento». El Center for Evidence-Based Crime Policy (Centro de Políticas Criminales Basadas en la Evidencia) de la Universidad George Mason se unió al Scottish Institute of Police Research (Instituto Escocés de Investigación Policial) con el objetivo de presentar EBP a los responsables políticos en Washington. Los comisionados de policía de Inglaterra y Gales recientemente elegidos organizaron un seminario de un día en la Universidad de Cambridge para ofrecer una introducción sobre el papel de la evidencia en el policiamiento.

Un estudio (Stanko, 2013) informó que más del 75 % de los dirigentes de rango superior en Scotland Yard expresaron haber al menos escuchado sobre EBP, sin embargo, ese mismo estudio arrojó que el 20 % de sus dirigentes indicaron que no estarían dispuestos a cambiar una política si la evidencia demostraba que no funcionaba. Muchos, si no la mayoría, de los oficiales de policía de operaciones permanecían escépticos respecto de si la investigación podría mejorar el policiamiento. Por caso, las leyes en la mayoría de los estados de los Estados Unidos, en 2013, aún requieren que la policía realice arrestos cuando la evidencia muestra que esto solo aumenta el delito en lugar de evitarlo (Sherman, 1992a).

En 2013, el policiamiento basado en la evidencia tiene aún un largo camino por recorrer. Como Kahneman (2011) y otros autores lo han documentado, nuestra preferencia intuitiva de un «pensamiento rápido» con un sistema emocional 1 siempre se resistirá a las conclusiones basadas en un

«pensamiento lento» más comprensivo de nuestro sistema 2. Cuál de los dos sistemas ganará depende de una lucha cultural más profunda por la consolidación del policiamiento como «marca» asociada a una profesión compleja. Para quienes se tomen seriamente el consejo atribuido a Lincoln, se podrían sugerir diez maneras de crear un futuro más sólido para el uso de la evidencia en el policiamiento. Las sugerencias son especulaciones fundamentadas en un profundo compromiso con el contexto: el tipo de experiencia que es esencial para hacer el mejor uso de la evidencia y apuntan tanto a las decisiones institucionales y los resultados del trabajo policial como a las personas cuyas acciones pueden producir que las instituciones modifiquen sus políticas.

Las instituciones clave son el College of Policing en el Reino Unido, los Police Officer Standards and Training Boards estatales en los Estados Unidos, el Australian Institute for Police Management y la Policing Advisory Agency de Australia y Nueva Zelanda. Todas ellas son instituciones muy profesionalizadas, disponen de financiamiento público y son capaces de realizar cambios sustanciales en los incentivos y la cultura organizacional para hacer un mejor uso de la evidencia de investigación. Hasta poco tiempo atrás, estos organismos permanecieron alejados de la comunidad académica, pero la creación de un nuevo cuerpo profesional en la cuna del policiamiento anglo-celta está empeñada en forjar dicha conexión, con una agenda de trabajo para las relaciones entre la policía y la universidad. Si bien no se descarta que los cuerpos profesionales en otros países los imiten, y a menos que se indique lo contrario, cada sugerencia de las que se indican a continuación está destinada a las instituciones mencionadas en lo precedente.

1. *Todos los jefes ejecutivos de la policía deberían contar con educación universitaria sobre policiamiento basado en la evidencia.* Comenzar por la cima de las organizaciones policiales es un camino que podría presentar una mínima resistencia de los sindicatos policiales y sería un excelente primer paso para el diseño de una estrategia de «evidencia total», como el que ha sido adoptado por Scotland Yard. El comisionado de policía Sir Bernard Hogan-Howe, quien aprobó ese plan, no solo tiene una maestría en Administración de Empresas y está graduado en leyes, sino también completó la carrera de

grado del Programa Ejecutivo de la Policía de Cambridge, donde se enseña sobre el uso de evidencia en el policiamiento.

2. *Un conocimiento de nivel de grado sobre el policiamiento basado en la evidencia debería exigirse a todas las autoridades policiales con rangos equivalentes al de inspector jefe del Reino Unido y al de capitán en las policías de Nueva York o Los Ángeles.* Un segundo paso hacia una cultura de la evidencia en el policiamiento sería permitir el acceso a puestos de mando a oficiales con voluntad de aprender. El hecho de saber que la investigación avanza constantemente podría incentivar el hábito de mantenerse actualizado, hábito que podría continuar incluso después de graduarse, o de rendir un examen, o de hacer lo que se requiriera para la promoción. Lo más importante sería el impacto sustancial que tendría este requisito en la demanda de educación de grado.
3. *La promoción de grado —por ejemplo, sargento— debería basarse por partes iguales en el conocimiento de la ley y de la evidencia de lo que funciona en el policiamiento.* Quizá un tiempo después de que se adopten las dos primeras sugerencias, la familiaridad cultural con el EBP facilitará la transición hacia una modificación del contenido de los exámenes de promoción. Una vez que el conocimiento de la evidencia se vuelva imprescindible para cualquier tipo de promoción en la policía, aumentará el incentivo para estudiar la evidencia y usarla en las decisiones operativas. La investigación incluso podría citarse en informes de arresto y testimonios en los tribunales, por lo que se promocionaría una imagen pública más sólida del conocimiento completo que los policías deben dominar.
4. *La evaluación final del proceso de entrenamiento para los cadetes de policía debería basarse en un examen que incluya conocimiento por partes iguales de la ley y de la evidencia de lo que funciona en el policiamiento.* Una vez que el EBP se convierte en una parte prevista en los exámenes de promoción, será más fácil agregarlo entre los requisitos finales para la promoción a oficial de policía —si dicho concepto en sí mismo sobrevive—. También, el uso de la evidencia en las operaciones policiales se generalizaría, ya que los oficiales de todos los rangos serían evaluados por su conocimiento, lo que a su vez significaría que el EBP debería ser enseñada en las escuelas de cadetes.

5. *Los profesionales de policía de todos los rangos deberían ser capaces de obtener una certificación mediante una beca de investigación del College of Policing que incluya un examen internacional de conocimiento avanzado.* La evaluación de nivel avanzado de los profesionales es una práctica establecida en el ámbito de otras profesiones como la medicina. Los médicos estadounidenses tienen un proceso equivalente para obtener una certificación habilitante y, desde el siglo XVI, los colegios de profesionales británicos han estado administrando esta clase de exámenes y certificaciones a personas de todo el mundo. En la actualidad, la capacitación en línea facilitará la aprobación de estos exámenes, al ofrecer libre acceso al conocimiento alrededor del mundo.
6. *Las universidades deberían crear facultades de policiamiento que en algún momento operen como las escuelas de medicina.* La creciente demanda por evidencia de parte de la policía requiere de un compromiso mucho mayor de las universidades con este tipo de servicio público. El surgimiento de los «pra-cadémicos» extiende su importancia, dado que será necesario más apoyo técnico para realizar experimentos basados en estándares de calidad.
7. *Los puestos académicos en las facultades de policiamiento deberán incluir lectorados y cátedras «clínicas», según el modelo de las escuelas de medicina, en las cuales los académicos dividen su tiempo entre el trabajo en operaciones policiales y la actividad de enseñanza e investigación en la universidad.* Al invertir en el financiamiento de cátedras clínicas, las fuerzas policiales o las instituciones antes mencionadas podrían acelerar el proceso de creación de más facultades donde se impartan estas temáticas.
8. *La promoción a cargos superiores, al igual que con los cargos médicos, debería requerir logros demostrados en investigación y enseñanza dentro de la profesión.* Esta sugerencia se basa en las recomendaciones de la ministra del Interior británica (May, 2012) y podría cumplirse mediante publicaciones en revistas con revisión de pares o por medio del dictado de clases en facultades o instituciones de capacitación policial.
9. *El College of Policing del Reino Unido debería convertirse en un ejemplo global de los procesos de aprobación y recomendación de las prácticas*

policiales basadas en la evidencia, junto con el involucramiento conjunto de autoridades policiales de todos los rangos, investigadores, víctimas y otras personas afectadas por las políticas policiales, para decidir en conjunto qué funciona, cuándo y para quién. La transparencia de la evidencia es un sello distintivo de la ciencia, así como la disposición ante las demandas públicas es una marca distintiva del policiamiento. Un modelo similar al utilizado por el *National Institute for Health and Clinical Evidence* del Reino Unido podría adoptarse ampliamente en el ámbito policial (Sherman, 2009).

10. *Cada nación deberá desarrollar su propio inventario de prácticas basadas en la evidencia, a partir de las investigaciones propias e internacionales, las prácticas certificadas por el College of Policing y otras instituciones similares en otras naciones.* Una vez que se adopte un proceso de revisión de la evidencia para la toma de decisiones políticas, la falta de evidencia de este tipo en la mayoría de los países resultará evidente. Por eso, la investigación realizada por la policía estadounidense no puede ser la única que provea evidencias para el policiamiento en lugares como Nueva Zelanda, India u Hong Kong, dado que cada país tiene su propio contexto social y cultural que afecta la capacidad de adaptación de la evidencia respecto de lo que funciona. En consecuencia, la única manera de tener certeza sobre cómo funcionan las prácticas policiales en cada país es testear dichas prácticas en ese país.

Desde comienzos del siglo XXI, el ritmo al cual la policía hace uso de la evidencia ha crecido geométricamente. Ese ritmo podría ralentizarse, revertirse o paralizarse por una apropiación del significado del término «evidencia» en la práctica policial, pero si se adoptara siquiera la mitad de las sugerencias ofrecidas aquí, el policiamiento basado en la evidencia continuaría creciendo. Finalmente, esa tendencia creciente podría ofrecer muchos beneficios tangibles a los oficiales de policía, lo que daría mayor legitimidad y sentido a su trabajo. Quizá la mayoría de los policías o de las personas en general nunca acepten o ni siquiera comprendan los beneficios de la evidencia, pero la popularidad no es la medida correcta para estimar el éxito del EBP. La única medida de éxito es si beneficia a las personas y, en este sentido, toda la evidencia sugiere que sí lo hace.

Notas

* Título original: The Rise of Evidence-Based Policing: Targeting, Testing, and Tracking, *Crime and Justice* 42: 1, 2013, págs. 377-451. ©Lawrence W. Sherman, 2013. Primera edición en inglés © University of Chicago Press, 2013. Reproducción y traducción autorizada al español por Lawrence Sherman y University of Chicago Press. ©2018 CAF Corporación Andina de Fomento. Todos los derechos reservados.

** Lawrence W. Sherman es profesor Wolfson de Criminología en la Universidad de Cambridge, director del College of Policing (Reino Unido), profesor universitario distinguido en la Universidad de Maryland y director del Cambridge Police Executive Programme. Sherman agradece los comentarios a las versiones previas de este artículo a Heather Strang, Peter Neyroud, Daniel Nagin, Stephen Mastrofski, John Eck, Alex Piquero, David Weisburd, Lorraine Mazerolle, Cynthia Lum y Michael Tonry.

Apéndice

Los recursos para localizar testeos de los servicios de policía están creciendo a un ritmo acelerado. En la década pasada, la Campbell Collaboration —organizada por el gobierno noruego— realizó más de veinte revisiones sistemáticas de múltiples testeos de prácticas pertinentes contra el delito y a favor del policiamiento. En este contexto, una «revisión sistemática» es un inventario que abarca todas las pruebas posibles de una práctica específica, que también examina el patrón de resultados, para definir si el programa es eficaz donde ya se ha testado. Aunque los resultados logrados en algunos países no necesariamente predicen aquellos que se pueden obtener en todos los países, la información generada en estas revisiones es muy detallada e indica exactamente lugar y tipo de comprobación. Estas revisiones pueden descargarse gratuitamente de <http://www.campbellcollaboration.org>. Desde finales de 2012, las revisiones incluyeron servicios policiales y temáticas como policiamiento orientado a la resolución de problemas, policiamiento de puntos calientes, disuasión focalizada, segundas respuestas para casos de violencia doméstica, patrullaje preventivo para control de delitos con uso de armas, efectos de las pruebas de ADN en las tasas de detección, policiamiento comunitario, legitimidad del policiamiento, teoría de las «ventanas rotas» y efectos del desplazamiento del delito en lugares focalizados con programas de prevención del delito.

Un segundo recurso, menos riguroso y abarcativo con los temas, pero de mayor cobertura de servicios de policía testeados, es el sitio web <http://www.crimesolutions.gov> del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, donde se ofrece un resumen accesible, prueba por prueba, de las prácticas policiales qué fueron medidas y cómo se hicieron esas mediciones.

Por último, un modelo más audaz de recopilación de pruebas de campo realizadas por la policía es la Matriz del EBP, publicada por la Universidad George Mason en la ciudad de Virginia, que reúne más de cien testeos que pueden consultarse

mediante un clic en los resúmenes de los estudios representados por puntos en la matriz (Lum, Koper y Telep, 2010) en la página <http://gemini.gmu.edu/cebcp/matrix.html>, a la que se accede desde tres dimensiones: alcance de la focalización —de una persona a un país—, especificidad del servicio policial —de general a específico— y proactividad del servicio policial —de iniciados por ciudadanos a iniciados por la policía—.

Referencias

- Angel, C. M. (2005). «Crime Victims Meet Their Offenders: Testing the Impact of Restorative Justice Conferences on Victims' Post-traumatic Stress Symptoms». (Tesis doctoral). Universidad de Pennsylvania, Departamento de Criminología y Facultad de Enfermería.
- Ariel, B., Vila, J. y Sherman, L. (2012). «Random Assignment without Tears: How to Stop Worrying and Love the Cambridge Randomizer». *Journal of Experimental Criminology*. 8(2):1-16. DOI: 10.1007/s11292-012-9141-4.
- Banton, M. (1964). *The Policeman in the Community*. Londres: Tavistock.
- Bennett, T., Holloway, K. y Farrington, D. P. (2006). «Does Neighborhood Watch Reduce Crime? A Systematic Review and Meta-Analysis». *Journal of Experimental Criminology*. 2: 437-458.
- Berk, R. A., Campbell, A., Klap, R. y Western, B. (1992). «The Deterrent Effect of Arrest in Incidents of Domestic Violence: A Bayesian Analysis of Four Field Experiments». *American Sociological Review*. 57: 698-708.
- Berk, R. A., Sherman, L. W., Barnes, G., Kurtz, E. y Ahlman, L. (2009). «Forecasting Murder within a Population of Probationers and Parolees: A High Stakes Application of Statistical Learning». *Journal of the Royal Statistical Society: Series A, Statistics in Society*. 172: 191-211.
- Berkow, M. (2011). Ponencia en la Academia Nacional de Policía, Haiderabad, India. 10 de junio.
- Blumstein, A., Cohen, J., Roth, J. A. y Nagin, D. (1986). *Criminal Careers and «Career Criminals»*. Washington, DC: National Academies Press.
- Bottoms, A. y Tankebe, J. (2012). «Beyond Procedural Justice: A Dialogic Approach to Legitimacy in Criminal Justice». *Journal of Criminal Law and Criminology*. 102: 119-253.
- Bowers, K., Johnson, S. y Pease, K. (2004). «Prospective Hot-Spotting: The Future of Crime Mapping?». *British Journal of Criminology*. 44(5): 641-658.
- Braga, A. A., Papachristos, A. V. y Hureau, D. M. (2012). «The Effects of Hot Spots Policing on Crime: An Updated Systematic Review and Meta-Analysis». *Campbell Systematic Reviews* 2012: 8. DOI: 10.4073/csr.2012.8.

Braga, A. A. y Weisburd, D. L. (2010). *Policing Problem Places*. Nueva York: Oxford University Press.

———. (2012). «The Effects of Focused Deterrence Strategies on Crime: A Systematic Review and Meta-Analysis of the Empirical Evidence». *Journal of Research in Crime and Delinquency*. 49(3):323-358.

Bratton, W. J. (1998). *Turnaround: How America's Top Cop Reversed the Crime Epidemic*. Nueva York: Random House.

Brown, D. W. (1978). «Arrest Rates and Crime Rates: When Does a Tipping Effect Occur?». *Social Forces*. 57: 671-682.

Buerger, M. E. (1993). «Convincing the Recalcitrant: An Examination of the Minneapolis RECAP Experiment». (Tesis doctoral). Universidad Rutgers, Facultad de Justicia Penal.

Chamlin, M. B. (1991). «A Longitudinal Analysis of the Arrest-Crime Relationship: A Further Examination of the Tipping Effect». *Justice Quarterly*. 8: 187-199.

Christopher, W. (ed.). (1991). *Report of the Independent Commission on the Los Angeles Police Department*. Los Angeles: Diane Publishing.

Cohn, Ellen G. 1993. «The Prediction of Police Calls for Service: The Influence of Weather and Temporal Variables on Rape and Domestic Violence». *Journal of Environmental Psychology*. 13: 71-83.

Collins, R. (2004). *Interaction Ritual Chains*. Princeton, NJ: Princeton University Press.

Croft, E. B. (1985). «Police Use of Force: An Empirical Analysis». (Tesis doctoral). Universidad Estatal de Nueva York en Albany, Facultad de Justicia Penal.

Davis, R. C., Weisburd, D. y Taylor, B. (2008). «Effects of Second Responder Programs on Repeat Incidents of Family Abuse». *Campbell Systematic Reviews* 2008: 15. DOI: 10.4073/csr.2008.15.

Dunford, F. W. (1990). «System-Initiated Warrants for Suspects of Misdemeanor Domestic Assault: A Pilot Study». *Justice Quarterly* 7(4):631-653.

Eck, J. E. (1979). *Managing Case Assignments: The Burglary Investigation Decision Model Replication*. Washington, DC: Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía.

Englefield, A. E. (2013). (Tesis de maestría). Universidad de Cambridge, Instituto de Criminología.

Eyle, A. (2001-2). «Mayor Rocky Anderson Talks about What It's Like to ... Drop the D.A.R.E. Program». *Reconsider Quarterly* 1(4):12-13.

Farrar, T. (2013). (Tesis de Maestría). Universidad de Cambridge, Instituto de Criminología.

Farrell, G. 1995. «Preventing Repeat Victimization». En Tonry, M y Farrington, D. P. (eds.), *Building a Safer Society: Strategic Approaches to Crime Prevention*. Tomo 19 de Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*. Chicago: University of Chicago Press.

- Ferraro, K. J. (1989). «Policing Woman Battering». *Social Problems* 36: 61-74.
- Foa, E. (1997). «Trauma and Women: Course, Predictors, and Treatment». *Journal of Clinical Psychiatry* 58: 25-28.
- Fyfe, J. J. (1980). «Administrative Interventions on Police Shooting Discretion: An Empirical Examination». *Journal of Criminal Justice* 7(4):309-323.
- . (1982). «Blind Justice: Police Shootings in Memphis». *Journal of Criminal Law and Criminology* 73(2):707-722.
- Giluk, T. L. y Rynes-Weller, S. (2012). «Research Findings Practitioners Resist: Lessons for Management Academics from Evidence-Based Medicine». En Rousseau, D. M. (ed.). *The Oxford Handbook of Evidence-Based Management*. Nueva York: Oxford University Press.
- Glaser, B. y Strauss, A. (1967). *The Discovery of Grounded Theory*. Nueva York: Aldine.
- Goldstein, H. (1979). «Improving Policing: A Problem-Oriented Approach». *Crime and Delinquency*. 25: 236-258.
- . (1990). *Problem-Oriented Policing*. Nueva York: McGraw-Hill.
- Goode, E. (15 de agosto 2011). «Sending the Police before There's a Crime». *New York Times*. Recuperado de http://www.nytimes.com/2011/08/16/us/16police.html?_rp0.
- Greenberg, B. y Lang, K. (1973). *Enhancement of the Investigative Function*. Tomo 4, Burglary Investigative Checklist and Handbook. Stanford, CA: Stanford Research Institute.
- Greenwood, P. y Petersilia, J. (1975). *The Criminal Investigation Process*. Santa Mónica, CA: RAND.
- Hafner, K. (3 de diciembre 2012). «For Second Opinion, Consult a Computer?». *New York Times*. Recuperado de http://www.nytimes.com/2012/12/04/health/quest-to-eliminate-diagnostic-lapses.html?pagewanted=all&_rp0.
- Inspectorado de la Policía de Su Majestad. (2010). *Valuing the Police: Policing in an Age of Austerity*. Londres: Inspectorado de la Policía de Su Majestad.
- Howarth, D. M. P. (4 de julio 2010). Discurso en la Tercer Conferencia Internacional Cambridge-NPIA sobre Policiamiento Basado en la evidencia (Third Cambridge-NPIA International Conference on Evidence-Based Policing). Universidad de Cambridge.
- Hume, D. (1748). *An Enquiry Concerning Human Understanding*. <http://www.gutenberg.org/>.
- Issenberg, S. (2012). *The Victory Lab: The Secret Science of Winning Campaigns*. Nueva York: Crown.
- Jackson, J. y Bradford, B. (2009). «Crime, Policing and Social Order: On the Expressive Nature of Public Confidence in Policing». *British Journal of Sociology*. 60(3):493-521.
- Johnson, S. D. y Bowers, K. J. (2004). «The Burglary as Clue to the Future: The Beginnings of Prospective Hot-Spotting». *European Journal of Criminology*. 1: 237-255.

Johnson, S. B. (2001). *Emergence: The Connected Lives of Ants, Brains, Cities, and Software*. Nueva York: Scribners.

———. (2010). *Where Good Ideas Come From: The Natural History of Innovation*. Nueva York: Riverside.

Judge, I. (2010). «Summary Justice In and Out of Court: The Police Foundation's John Harris Memorial Lecture». Ponencia presentada en Draper's Hall. Londres, 7 de julio. Recuperado de <http://www.judiciary.gov.uk/Resources/JCO/Documents/Speeches/lcj-speech-john-harris-lecture.pdf>.

Kahneman, D. (2011). *Thinking, Fast and Slow*. Nueva York: Farrar, Straus & Giroux.

Departamento de Policía de la Ciudad de Kansas. (1977). *Response Time Analysis: Executive Summary*. Ciudad de Kansas: Departamento de Policía de la Ciudad de Kansas.

Kelling, G. L., Pate, A., Dieckman, D. y Brown, C. E. (1974). *The Kansas City Preventive Patrol Experiment: A Summary Report*. Washington, DC: Police Foundation.

Kelling, G. L., Pate, A., Ferrara, A., Utne, M. y Brown, C. E. (1981). *The Newark Foot Patrol Experiment*. Washington, DC: Police Foundation.

Kennedy, D. M. (2008). *Deterrence and Crime Prevention*. Londres: Routledge.

———. (2011). *Don't Shoot: One Man, a Street Fellowship, and the End of Violence in Inner-City America*. Nueva York: Bloomsbury.

Koper, C. S. (1995). «Just Enough Police Presence: Reducing Crime and Disorderly Behavior by Optimizing Patrol Time in Crime Hot Spots». *Justice Quarterly*. 12: 649-672.

Koper, C. S. y Mayo-Wilson, E. (2006). «Police Crackdowns on Illegal Gun Carrying: A Systematic Review of Their Impact on Gun Crime». *Journal of Experimental Criminology*. 2: 227-261.

Kubrin, C. E., Messner, S. F., Deane, G., McGeever, K. y Stucky, T. D. (2010). «Proactive Policing and Robbery Rates across US Cities». *Criminology*. 48: 57-97.

LaFave, W. (1965). *Arrest: The Decision to Take a Suspect into Custody*. Boston: Little, Brown.

Larson, R. C. (1976). «What Happened to Patrol Operations in Kansas City? A Review of the Kansas City Preventive Patrol Experiment». *Journal of Criminal Justice*. 3: 267-297.

Lewis, M. (2003). *Moneyball: The Art of Winning an Unfair Game*. Nueva York: Norton.

Lum, C., Koper, C. S. y Telep, C. D. (2010). «The Evidence-Based Policing Matrix». *Journal of Experimental Criminology*. 7: 3-26.

Manning, P. K. 1992. «Information Technologies and the Police». En Tonry, M. y Morris, N. (eds.), *Modern Policing*. Tomo 15 de *Crime and Justice: A Review of Research*. Tonry, M. (ed.). Chicago: University of Chicago Press.

- Maple, J. (1999). *The Crime Fighter: How You Can Make Our Community Crime-Free*. Nueva York: Doubleday.
- Martin, S. E. y Sherman, L. W. (1986). «Selective Apprehension: A Police Strategy for Repeat Offenders». *Criminology*. 24: 155-173.
- May, T. (11 de setiembre 2012). Discurso del Ministro del Interior ante las Conferencia de la Police Superintendents' Association. Recuperado de <http://www.homeoffice.gov.uk/media-centre/speeches/supers2012?versionp2>.
- Mazerolle, L., Antrobus, E., Bennett, S. y Tyler, T. R. (2013). «Shaping Citizen Perceptions of Police Legitimacy: A Randomized Field Trial of Procedural Justice». *Criminology*. 51: 33-63.
- McEwen, T., Connors, E. F. y Cohen, M. (1986). *Evaluation of the Differential Police Response Field Test*. Washington, DC: Instituto Nacional de Justicia.
- Meehl, P. E. (1954). *Clinical vs. Statistical Prediction: A Theoretical Analysis and a Review of the Evidence*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Millenson, M. (1997). *Demanding Medical Excellence: Doctors and Accountability in the Information Age*. Chicago: University of Chicago Press.
- Mitchell, R. (11 de abril 2012). Presentación al Programa Ejecutivo de la Policía de Cambridge.
- Monkkonen, E. H. (1992). «History of Urban Police». En Tonry, M. y Morris, N. (eds.), *Modern Policing*. Tomo 15 de *Crime and Justice: A Review of Research*. Tonry, M. (ed.). Chicago: University of Chicago Press.
- Murray, A. (2009). (Tesis de maestría). Universidad de Cambridge. Instituto de Criminología.
- Nevin, R. (2000). «How Lead Exposure Relates to Temporal Changes in IQ, Violent Crime, and Unwed Pregnancy». *Environmental Research*. 83: 1-22.
- Neyroud, P. y Slothower, M. (2013). *Operation Turning Point: Progress Report*. Cambridge: Centro de Criminología Experimental Jerry Lee. Instituto de Criminología. Universidad de Cambridge.
- O'Connor, D. (Setiembre 2012). Ponencia en el Programa Ejecutivo de la Policía de Cambridge. Instituto de Criminología. Universidad de Cambridge.
- Parkinson, J. (2013). (Tesis de maestría). Universidad de Cambridge. Instituto de Criminología.
- Pate, A. M. y Hamilton, E. E. (1992). «Formal and Informal Deterrents to Domestic Violence: The Dade County Spouse Assault Experiment». *American Sociological Review*. 57: 691-697.
- Pease, K. (1998). «Repeat Victimisation: Taking Stock». Serie Detección y Prevención del Delito. Artículo 90. Londres: Ministerio del Interior.

Perry, C. L., Komro, K. A. Veblen-Mortenson, S., Bosma, L. M., Farbakhsh, K., Munson, K. A., Stigler, M. H. y Lytle, L. A. (2003). «A Randomized Controlled Trial of the Middle and Junior High School DARE and DARE Plus Programs». *Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine*. 157: 178-184.

Petrosino, A., Turpin-Petrosino, C. y Guckenburg, S. (2010). «Formal System Processing of Juveniles: Effects on Delinquency». *Campbell Systematic Reviews* 2010: 1 DOI: 10.4073/csr.2010.1.

Pittet, D. y Boyce, J. M. (2001). «Hand Hygiene and Patient Care: Pursuing the Semmelweis Legacy». *Lancet Infectious Diseases*. 1: 9-20.

Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía. (2008). *Violent Crime in America: What We Know about Hot Spots Enforcement*. Washington, DC: Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía.

Comisión Presidencial sobre Aplicación de la Ley y Administración de Justicia para la Policía de los Estados Unidos. (1967). *Task Force Report: The Police*. Washington, DC: US Government Printing Office.

Ratcliffe, J. H., Taniguchi, T., Groff, E. R. y Wood, J. D. (2011). «The Philadelphia Foot Patrol Experiment: A Randomized Controlled Trial of Police Patrol Effectiveness in Violent Crime Hotspots». *Criminology*. 49: 795-831.

Reaves, B. (2010). *Local Police Departments, 2007*. Washington, DC: Oficina de Estadísticas Judiciales. Oficina de Programas Judiciales. Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Reiss, A. J., Jr. (1971). *The Police and the Public*. New Haven, CT: Yale University Press.

———. (1988). «Co-offending and Criminal Careers». En Tonry, M. y Morris, N. (eds.), *Crime and Justice: A Review of Research*. Tomo 10. Chicago: University of Chicago Press.

———. (1992). «Police Organization in the Twentieth Century». En Tonry, M. y Morris, N. (eds.), *Modern Policing*. Tomo 15 de *Crime and Justice: A Review of Research*. Tonry, M. (ed.). Chicago: University of Chicago Press.

Reiss, A. J., Jr. y Farrington, D. P. (1991). «Advancing Knowledge about Co-offending: Results from a Prospective Longitudinal Survey of London Males». *Journal of Criminal Law and Criminology*. 82: 360-395.

Robin, G. D. (1963). «Justifiable Homicide by Police Officers». *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*. 54: 225-231.

Roman, J., Reid, S. E., Chalfin, A. J. y Knight, C. R. (2009). «The DNA Field Experiment: A Randomized Trial of the Cost-Effectiveness of Using DNA to Solve Property Crimes». *Journal of Experimental Criminology*. 5: 345-369.

Rossi, P. H., Berk, R. E. y Eidson, B. (1974). *The Roots of Urban Discontent*. Nueva York: Wiley.

- Rossi, P. H., Waite, E., Bose, C. E. y Berk, R. E. (1974). «The Seriousness of Crimes: Normative Structure and Individual Differences». *American Sociological Review*. 39: 224-237.
- Sackett, D. L., Rosenberg, W. M., Gray, J. A., Haynes, R. B. y Richardson, W. S. (1996). «Evidence Based Medicine: What It Is and What It Isn't». *British Medical Journal*. 312: 71-72.
- Sagan, L. (1987). *The Health of Nations*. Nueva York: Basic Books.
- Sampson, R. J. y Bartusch, D. J. (1998). «Legal Cynicism and Subcultural Tolerance of Deviance: The Neighborhood Context of Racial Difference». *Law and Society Review*. 32: 777-804.
- Saunders, C. (1970). *Upgrading the American Police: Education and Training for Better Law Enforcement*. Washington, DC: Brookings Institution.
- Shaw, J. W. (1995). «Community Policing against Guns: Public Opinion of the Kansas City Gun Experiment». *Justice Quarterly*. 12: 695-710.
- Skogan, W. (1990). *Disorder and Decline: Crime and the Spiral of Decay in American Neighborhoods*. Nueva York: Free Press.
- Skogan, W. y Frdyl, K. (eds.). (2004). *Fairness and Effectiveness in Policing: The Evidence*. Consejo Nacional de Investigación. Comité Revisor de Investigación sobre Práctica y Política Policial. Washington DC: National Academies Press.
- Skogan, W. y Hartnett, S. (1997). *Community Policing, Chicago Style*. Nueva York: Oxford University Press.
- Sherman, L. W. (1976). *The Control of Police Misconduct in Louisville, Kentucky*. Louisville: Office of the Public Safety Commissioner.
- . (1978). *Scandal and Reform: Controlling Police Corruption*. Berkeley: University of California Press.
- . (1980). «Execution without Trial: Police Homicide and the Constitution». *Vanderbilt Law Review*. 33: 71-100.
- . (1983). «Reducing Police Gun Use: Critical Events, Administrative Policy, and Organizational Change». En Punch, M. (ed.). *Control in the Police Organization*. Cambridge, MA: MIT Press.
- . (1984). «Experiments in Police Discretion: Scientific Boon or Dangerous Knowledge?». *Law and Contemporary Problems*. 47: 61-81.
- . (1986). «Policing Communities: What Works?». En Reiss, A. J., Jr. y Tonry, M. (eds.), *Communities and Crime*. Tomo 8 de *Crime and Justice: A Review of Research*. Tonry, M. y Morris, N. (eds.). Chicago: University of Chicago Press.
- . (1987). Repeat Calls to Police in Minneapolis. *Crime Control Reports* 4. Washington, DC: Crime Control Institute.

- . (1990). «Police Crackdowns: Initial and Residual Deterrence». En Tonry, M. y Morris, N. (eds.). *Crime and Justice: A Review of Research*. Tomo 12. Chicago: University of Chicago Press.
- . (1992a). «Attacking Crime: Police and Crime Control». En Tonry, M. y Morris, N. (eds.), *Modern Policing*. Tomo 15 de *Crime and Justice: A Review of Research*. Tonry, M. (ed.). Chicago: University of Chicago Press.
- . (1992b). *Policing Domestic Violence: Experiments and Dilemmas*. Con Schmidt, J. D. y Rogan, D. P. Nueva York: Free Press.
- . (1993). «Defiance, Deterrence, and Irrelevance: A Theory of the Criminal Sanction». *Journal of Research in Crime and Delinquency*. 30: 445-473.
- . (1998). *Evidence-Based Policing*. Serie Ideas in American Policing. Washington, DC: Police Foundation. Recuperado de <http://www.policefoundation.org>.
- . (2002). «Trust and Confidence in Criminal Justice». *National Institute of Justice Journal*. 248: 23-31.
- . (2007). «The Power Few Hypothesis: Experimental Criminology and the Reduction of Harm». *Journal of Experimental Criminology*. 3: 299-321.
- . (2009). «Evidence and Liberty: The Promise of Experimental Criminology». *Criminology and Criminal Justice*. 9(1):5-28.
- . (2010). «Less Prison, More Police, Less Crime: How Criminology Can Save the States from Bankruptcy». Ponencia presentada ante el Instituto Nacional de Justicia. 21 de abril. Recuperado de <http://www.nij.gov/multimedia/presenter/presenter-sherman/data/resources/presenter-sherman-transcript.htm>.
- . (2011a). «Al Capone, the Sword of Damocles, and the Police-Corrections Budget Ratio». *Criminology and Public Policy*. 10: 195-206.
- . (1 de noviembre 2011b). «Professional Policing and Liberal Democracy». Ponencia en la Medalla Benjamin Franklin presentada ante la Real Sociedad para el Desarrollo de las Artes, Manufacturas y Comercio. Londres. Recuperado de <http://www.thersa.org/events/audio-and-past-events/2011/professional-policing-and-liberal-democracy>.
- Sherman, L. W. y Berk, R. A. (1984). «The Specific Deterrent Effects of Arrest for Domestic Assault». *American Sociological Review*. 49(2): 261-71.
- Sherman, L. W., Cosma, I. y Neyroud, P. (2012). «Forecasting Serious Crime among Convicted Offenders in England and Wales: A Random Forests Approach». Documento presentado ante la American Society of Criminology. Chicago. Noviembre.
- Sherman, L. W., Gartin, P. R. y Buerger, M. E. (1989). «Hot Spots of Predatory Crime: Routine Activities and the Criminology of Place». *Criminology*. 27: 27-55.

- Sherman, L. W., Gottfredson, D., MacKenzie, D., Eck, J. E., Reuter, P. y Bushway, S. D. (1998). *Preventing Crime: What Works, What Doesn't, What's Promising*. Informe de investigación. Washington DC: Instituto Nacional de Justicia.
- Sherman, L. W. y Harris, H. (Noviembre 2012). «Life-Course Effects of Arrest for Domestic Violence: Informal and Formal Control over 24 Years». Documento presentado ante la American Society of Criminology. Chicago.
- Sherman, L. W. y Langworthy, R. H. (1979). «Measuring Homicide by Police Officers». *Journal of Criminal Law and Criminology*. 70: 546-60.
- Sherman, L. W. y la Comisión Consultiva Nacional sobre Educación Superior para Oficiales de Policía. (1978). *The Quality of Police Education*. San Francisco: Jossey-Bass.
- Sherman, L. W. y Strang, H. (2012). «Restorative Justice as Evidence-Based Sentencing». En Petersilia, J. y Reitz, K. (eds.). *The Oxford Handbook of Sentencing and Corrections*. Nueva York: Oxford University Press.
- Sherman, L. W., Strang, H., Barnes, G. C. y Woods, D. J. (Noviembre 2006). «Race and Restorative Justice». Documento presentado ante la American Society of Criminology. Los Angeles.
- Sherman, L. W. y Weisburd, D. (1995). «General Deterrent Effects of Police Patrol in Crime Hot Spots: A Randomized, Controlled Trial». *Justice Quarterly*. 12: 635-48.
- Silver, N. (2012). *The Signal and the Noise: Why So Many Predictions Fail—but Some Don't*. Nueva York: Penguin.
- Sparrow, M. (2011). *Governing Science*. Cambridge, MA: Harvard University. Recuperado de <http://www.nij.gov/pubs-sum/232179.htm>.
- Spelman, W. (1990). *Repeat Offender Programs for Law Enforcement*. Washington, DC: Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía.
- Spelman, W. y Brown, D. K. (1981). *Calling the Police: Citizen Reporting of Serious Crime*. Washington, DC: Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía.
- Spelman, W. y Eck, J. E. (1989). *Sitting Ducks, Ravenous Wolves and Helping Hands: New Approaches to Urban Policing*. Austin, TX: Facultad Lyndon B. Johnson de Asuntos Públicos, Universidad de Texas.
- Stanko, B. (12 de febrero 2013). Documento presentado ante la Society of Evidence-Based Policing. Universidad de Edimburgo.
- Strang, H., Sherman, L., Mayo-Wilson, E., Woods, D. J. y Ariel, B. (2013). «Restorative Justice Conferencing (RJC) Using Face-to-Face Meetings of Offenders and Victims: Effects on Offender Recidivism and Victim Satisfaction». *Campbell Systematic Reviews*. En preparación.
- Tankebe, J. (2009). «Public Cooperation with the Police in Ghana: Does Procedural Fairness Matter?». *Criminology*. 47: 1265-1293.

Tapscott, D. y Williams, A. D. (2006). *Wikinomics: How Mass Collaboration Changes Everything*. Londres: Portfolio.

Telep, C. W., Mitchell, R. J. y Weisburd, D. (2012). «How Much Time Should the Police Spend at Crime Hot Spots? Answers from a Police Agency Directed Randomized Field Trial in Sacramento, California». *Justice Quarterly*. 2012: 1-29.

Tennenbaum, A. N. (1994). «The Influence of the 'Garner' Decision on Police Use of Deadly Force». *Journal of Criminal Law and Criminology*. 85(1): 241-260.

Thompson, J. D. (1967). *Organizations in Action*. Nueva York: McGraw-Hill.

Thornton, S. D. (2011). (Tesis de maestría). Universidad de Cambridge. Instituto de Criminología.

Tittle, C. R. y Rowe, A. R. (1974). «Certainty of Arrest and Crime Rates: A Further Test of the Deterrence Hypothesis». *Social Forces*. 52: 455-462.

Trojanowicz, R. C. y Baldwin, R. (1982). *An Evaluation of the Neighborhood Foot Patrol Program in Flint, Michigan*. East Lansing: Universidad Estatal de Míchigan.

Weisburd, D. (2012). «Can Automobile Vehicle Locator Systems Be Used to Manage Police Presence and Reduce Crime? The Dallas, TX AVL Experiment». Documento presentado en la Quinta Conferencia Internacional de la Universidad de Cambridge sobre Policiamiento Basado en la evidencia. 10 de julio. Recuperado de <http://sms.cam.ac.uk/media/1277185>.

Weisburd, D., Groff, E. R. y Yang, S. M. (2012). *The Criminology of Place: Street Segments and Our Understanding of the Crime Problem*. Oxford: Oxford University Press.

Weisburd, D. y Lum, C. (2005). «The Diffusion of Computerized Crime Mapping in Policing: Linking Research and Practice». *Police Practice and Research*. 6: 419-434.

Weisburd, D., Mastrofski, S. D., Greenspan, R. y Willis, J. J. (2004). *The Growth of Comp-Stat in American Policing*. Informes de Police Foundation. Washington, DC: Police Foundation.

Weisburd, D. y Neyroud, P. (2011). *Police Science: Toward a New Paradigm*. Cambridge, MA: Universidad de Harvard. Recuperado de <https://www.ncjrs.gov/pdf/files1/nij/228922.pdf>.

Weisburd, D., Telep, C. W., Hinkle, J. C. y Eck, J. E. (2010). «Is Problem-Oriented Policing Effective in Reducing Crime and Disorder?». *Criminology and Public Policy*. 9: 139-172.

Weisburd, D., Wyckoff, L. A., Ready, J., Eck, J. E., Hinkle, J. C. y Gajewski, F. (2006). «Does Crime Just Move around the Corner? A Controlled Study of Spatial Displacement and Diffusion of Crime Control Benefits». *Criminology*. 44: 549-592.

White, S. O. y Krislov, S. (1977). *Understanding Crime: An Evaluation of the National Institute of Law Enforcement and Criminal Justice*. Washington, DC: Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos.

Willis, J. J., Mastrofski, S. D. y Weisburd, D. (2007). «Making Sense of COMPSTAT: A Theory-Based Analysis of Organizational Change in Three Police Departments». *Law and Society Review*. 41: 147-188.

Wilson, J. Q. (1968). *Varieties of Police Behavior*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Wilson, O. W. (1950). *Police Administration*. Nueva York: McGraw-Hill.

Zimring, F. E. (1976). «Field Experiments in General Deterrence: Preferring the Tortoise to the Hare». *Evaluation*. 3: 132-135.

———. (2012). *The City That Became Safe: New York's Lessons for Urban Crime and Its Control*. Nueva York: Oxford University Press.

Mejorar el trabajo policial: un enfoque orientado a la resolución de problemas*

Herman Goldstein**

Las quejas de los pasajeros que querían utilizar el servicio de autobús de Bagnall a Greenfields porque «los conductores pasaban a toda velocidad, sonriendo y saludando con la mano, cuando las filas eran de hasta treinta personas» se respondieron con una declaración que señalaba que «resulta imposible que los conductores cumplan con su horario si deben detenerse en cada parada a recoger pasajeros»¹.

Todas las burocracias corren el riesgo de estar tan preocupadas por administrar sus organizaciones e involucrarse demasiado en sus métodos de funcionamiento que pierden de vista los objetivos primarios para los cuales fueron creadas. La Policía parece inusualmente susceptible a este fenómeno.

Uno de los avances más reconocidos es el uso de oficiales de policía como señuelos para arrestar delincuentes en zonas de alta criminalidad. En una conferencia dirigida a administradores policiales, cuando se le pidió a uno de los oradores que resumiera las novedades en el campo, informó sobre un experimento, que con el uso de señuelos apuntaba a reducir los robos en la calle, realizado en su fuerza durante dieciséis semanas.

Un valor sustancial del proyecto, sostuvo el orador, fue su contribución a la imagen pública del Departamento de Policía. Evidentemente, la gente estaba intrigada por la naturaleza atrayente e inteligente del proyecto, en particular, por la muy difundida habilidad de los maquilladores para disfrazar a los fornidos oficiales. El orador también explicó que el proyecto elevó la moral del personal de la unidad, ya que los oficiales consideraron

que la tarea era desafiante y estimulante, un grato cambio frente a la tediosa rutina que caracteriza gran parte del trabajo policial habitual, y además desarrollaron un elevado espíritu de grupo.

Sin embargo, el efecto sobre los robos fue mucho menos claro. La metodología utilizada y los problemas para medir la criminalidad habrían impedido que el personal involucrado obtuviera conclusiones firmes. A juicio de los miembros de la unidad, de las 216 personas arrestadas por robo durante el experimento, más de la mitad no habrían cometido el delito si no hubiesen sido tentadas por los señuelos. Entonces, si bien no queda claro el impacto total del proyecto, es posible afirmar que se incrementó en más de cien el número de robos durante las dieciséis semanas en las que se extendió el experimento.

Este proyecto de uso de señuelos —otros han asegurado obtener un mayor éxito— es un doloroso recordatorio del serio desequilibrio existente dentro del campo policial entre el interés por los asuntos procesales y organizacionales, y la cuestión de la esencia del trabajo policial. El supuesto, desde luego, es que ambos están interrelacionados y que las mejoras en la gestión interna eventualmente aumentarán la capacidad para alcanzar los objetivos para los que fueron creadas las fuerzas policiales. Pero esta relación no es clara ni directa y está siendo cada vez más cuestionada.

Quizá el mejor ejemplo de este cuestionamiento se relaciona con el tiempo de respuesta. En la última década, se ha invertido una gran cantidad de recursos en personal, vehículos, equipos de radio y nuevos procedimientos con el fin de aumentar la velocidad de respuesta de la Policía ante las llamadas de emergencia. En este mismo periodo, se prestó mucha menos atención a cómo el oficial de policía maneja la variedad de problemas a los que se enfrenta cuando llega, aunque rápido, al lugar. Y en la actualidad, irónicamente, hasta se cuestiona el valor de una respuesta rápida².

Este artículo resume la naturaleza del síndrome de «medios sobre fines» en la Policía y explora los caminos para enfocarse en los resultados, es decir, en el efecto que los esfuerzos policiales tienen sobre los problemas de los que se espera que la Policía se ocupe.

El síndrome de «medios sobre fines»

Hasta fines de la década del sesenta, los esfuerzos por mejorar la labor de la Policía se concentraban casi exclusivamente en la gestión interna: racionalizar la organización, capacitar al personal, modernizar el equipamiento y establecer procedimientos operativos más formales. Desde comienzos del siglo, los principales estudiosos —Leonhard F. Fuld (1909), Raymond B. Fosdick (1915), August Vollmer (1936), Bruce Smith (1940) y O. W. Wilson (1950)— destacaron la necesidad de mejorar la organización y la gestión de las fuerzas policiales. De hecho, el énfasis en la gestión interna fue tan fuerte que se la definió como la aplicación de modernos conceptos de gestión en la administración de un Departamento de Policía.

A fines de la década del sesenta, se produjo un abrupto incremento de las demandas a la Policía —por aumento del delito, manifestaciones por derechos civiles y protestas políticas— que derivó en diversas evaluaciones nacionales sobre el estado de los sistemas policiales³. Los hallazgos publicados centraban sus críticas en el modelo profesional de organización policial, principalmente debido al carácter impersonal y a la falta de respuesta ante las legítimas presiones de la comunidad⁴. A pesar de las muchas recomendaciones realizadas sobre los recursos humanos en el policiamiento⁵, luego de la reevaluación, quedó demostrado que la mayoría continuaba creyendo que la manera de mejorar la Policía era mejorar la organización. Se propusieron entonces elevados estándares de reclutamiento, educación universitaria para el personal, reasignación y reubicación del personal, más capacitación y mayor movilidad. De este modo, el concepto de reforma policial con predominio de la gestión se extendió y prosperó.

El énfasis en los objetivos secundarios —mejorar la organización— permanece hasta la fecha reflejando el interés que prevalece entre los administradores policiales por los aspectos considerados en la selección de comisarios y la promoción de subordinados, en los argumentos de los periódicos y textos policiales, en los contenidos de los recientemente desarrollados programas educativos, e incluso en los principales proyectos de investigación.

En su momento, ese énfasis fue adecuado. Cuando Vollmer, Smith y Wilson formularon sus prescripciones para mejorar la Policía, el estado de la mayoría de las fuerzas policiales era caótico: el personal estaba desorganizado, mal equipado, mal entrenado, era ineficiente, no rendía cuentas y, muchas veces, era corrupto. Se priorizó poner la casa policial en orden, ya que, de lo contrario, las crisis interminables que produce una organización fuera de control serían incontenibles. Sin un mínimo nivel de orden y responsabilidad, un organismo no puede ser redirigido—independientemente del compromiso de abordar temas sustantivos—. Lo preocupante es que los mismos administradores que han alcanzado un alto nivel de eficiencia operativa no se interesaron por los resultados finales de sus propios esfuerzos, es decir, el impacto real que sus organizaciones optimizadas tienen sobre los problemas por los que se convoca a la Policía.

La Policía parece haber alcanzado un punto en el cual su principal objetivo es la competencia administrativa. Y salvo escasas excepciones, parece renuente a superar esa meseta—hacia un interés más sistemático por el producto final de sus esfuerzos—. Sin embargo, la fuerte presión ejercida por varios acontecimientos nuevos puede forzarla en este sentido.

1. La crisis financiera

Los crecientes costos de los servicios policiales y la difícil situación económica de la mayoría de los gobiernos municipales, especialmente aquellos bajo la amenaza de los movimientos de la Proposición 13, provocan que los funcionarios municipales sean cada vez más renuentes a destinar más fondos si no se les garantiza que esa inversión impactará sobre los problemas que se espera que la Policía resuelva. Las ciudades que ya están reduciendo sus presupuestos se ven forzadas a tomar una de las más difíciles decisiones al sopesar el impacto de dichos recortes en la naturaleza del servicio prestados a la comunidad.

2. Resultados de investigación

Un estudio recientemente finalizado cuestiona el valor de dos de los principales aspectos de las operaciones policiales: patrullaje preventivo e investigaciones realizadas por detectives⁵. Algunos administradores

policiales ponen en duda los hallazgos⁶; otros esperan los resultados de la investigación en curso⁷. Pero quienes acuerdan con ellos, han comenzado a buscar alternativas, conscientes de la necesidad de medir la eficacia de una nueva respuesta antes de realizar una inversión sustancial en ella.

3. Expansión de la orientación al consumidor

La Policía aún no sintió todo el impacto de la defensa de los intereses del consumidor. Los ciudadanos presionan por una mejora en el servicio policial, que será medida cada vez más en función de resultados. Por ejemplo, quienes se preocupan por las mujeres golpeadas, no les importa si el oficial que respondió a la llamada acude con uno o dos policías más, si los oficiales son altos o bajos, si tienen o no formación universitaria. Solo se fijan en lo que la Policía hace por la mujer golpeada.

4. Cuestionamiento de la eficacia de los organismos mejor administrados

Muchos Departamentos de Policía han implementado la mayoría —si no todas— de las numerosas recomendaciones para fortalecer una organización policial y gozan de reputación en el ámbito nacional por la eficiencia, los elevados estándares para la selección y capacitación de personal, y la aplicación de moderna tecnología a sus operaciones. Sin embargo, sus comunidades parecen continuar teniendo los mismos problemas que aquellas con organismos policiales menos avanzados⁸.

5. Mayor resistencia al cambio organizacional

Las mejoras planificadas bajo la forma de un cambio organizacional, como vigilancia comunitaria, casi invariablemente chocan con la resistencia del personal subalterno. Los sindicatos más fuertes y más militantes involucraron a algunos administradores policiales en prolongadas e implacables luchas por esos cambios⁹. Dado que los costos en términos de perturbación y descontento son tan elevados, los administradores policiales que se sumen al cambio estarán bajo mucha presión para demostrar de antemano que vale la pena luchar por los resultados.

En este contexto, las excepciones a la cuestión dominante respecto a la organización policial y su personal alcanzan mayor significación. Aunque aislados y bastantes modestos, un número de proyectos y programas de capacitación implementados en los últimos años se han enfocado en un único problema que la gente espera que la Policía resuelva, como maltrato infantil, abuso sexual, incendio intencional o conductores en estado de ebriedad¹⁰. Estos programas y proyectos, por su propia naturaleza, subordinan las prioridades tradicionales de la reforma policial, como dotación, gestión y equipamiento, a un problema específico y a la respuesta a dicho problema.

Parte del apoyo inicial a este tipo de esfuerzos se reflejó en los proyectos de delito específico financiados por la *Law Enforcement Assistance Administration*, LEAA (Administración para la Asistencia en la Aplicación de la Ley)¹¹. Se alentaba a las comunidades —y no solo a la Policía— a seleccionar un tipo de delito específico y a realizar cambios en aquellas operaciones que fuesen consideradas necesarias para reducir su incidencia. Probablemente, el mejor ejemplo de una reforma para crear una respuesta policial más efectiva sea el caso de la violencia doméstica, que incluye una mejora en la calidad del servicio proporcionado como objetivo principal y que requiere cambios en la organización, en la dotación y en la capacitación del personal para su logro.

¿Pueden entenderse estos esfuerzos aislados como precursores de lo que vendrá? ¿Son una evolución natural en la incesante búsqueda de opciones que mejoren las operaciones policiales? ¿O simplemente son, al igual que los programas que luchan contra el abuso sexual y el maltrato infantil, el resultado de una repentina disponibilidad de fondos cuando se intensifica la preocupación de los ciudadanos por un problema determinado? Cualquiera sea su origen, aquellos proyectos que subordinan las consideraciones administrativas a la mejora de la eficacia policial al tratar un problema determinado les aportan un alentador toque de calidad.

¿Cuál es el producto final del servicio de policía?

Para impulsar un enfoque dirigido a los objetivos primarios de las fuerzas policiales, es necesario explicar estos objetivos con la mayor claridad

posible. No es una tarea nada sencilla, dada la conglomeración de trabajos no relacionados, incorrectamente definidos y a veces inseparables que se espera que la Policía realice.

La tarea se complica aún más porque mucha gente cree que el trabajo de la Policía es, ante todo, aplicar la ley, es decir, regular la conducta aplicando la legislación penal de la jurisdicción. Un estudioso de la policía recientemente sostuvo: «No le decimos a la Policía: "Este es el problema. Háganse cargo". Le decimos: "Aquí está el Código detallado. Aplíqueno"»¹². Y, en realidad, el trabajo policial se describe más precisamente como «resolver problemas»¹³. Además, la aplicación el Código Penal es en sí misma un medio para un fin —uno de los muchos que emplea la Policía para hacer su trabajo¹⁴—. Este énfasis en la aplicación de la ley, por lo tanto, no es más que una preocupación constante respecto de los medios.

Se han invertido considerables esfuerzos durante los últimos años en el intento de definir la función de la Policía, buscando inventariar la amplia variedad de responsabilidades, categorizar los diferentes aspectos del servicio e identificar las características comunes a todas las tareas policiales¹⁵. Y aunque este trabajo será de gran valor para volver a concentrarse en el producto final, el hecho de que aún está en progreso, no justifica la demora respecto de los temas sustantivos. A los fines de este trabajo, es suficiente reconocer que el trabajo policial implica que se encargue de un amplio rango de problemas sociales y conductuales que surgen en una comunidad y que el producto final es resolver esos «problemas». Por «problemas» me refiero al increíblemente amplio rango de situaciones problemáticas que hacen que los ciudadanos acudan a la Policía, como robos en la calle, robos en viviendas, mujeres golpeadas, vandalismo, exceso de velocidad, niños fugados, accidentes, actos de terrorismo y hasta miedo. Estos y otros problemas similares constituyen la esencia del trabajo policial y la razón para tener fuerzas policiales.

Se debe distinguir este tipo de problemas de aquellos que frecuentemente ocupan a los administradores policiales, como falta de personal, supervisión inapropiada, capacitación inadecuada o relaciones tensas con los sindicatos. También difieren de aquellos identificados por el personal operativo, como falta de equipo apropiado, frustración en el procesamiento

de causas penales o desigualdad en las condiciones laborales. Y son distintos de los problemas de quienes promueven una reforma policial, como multiplicidad de organismos policiales, falta de ingreso lateral y ausencia de controles efectivos sobre la conducta policial.

Muchos de los problemas que llegan al conocimiento de la Policía se convierten en su responsabilidad, porque no fue posible hallar otros medios para solucionarlos. Son problemas residuales de la sociedad y esperar que la Policía los resuelva o los elimine sería pedirle demasiado. Resulta más realista tratar de reducir su volumen, evitando la repetición, mitigando el sufrimiento y minimizando los efectos adversos que producen.

Desarrollar el proceso global

Abordar los problemas sustantivos de la Policía requiere comprometerse con un proceso sistemático de investigación. En principio, es necesario identificar con mayor precisión los problemas que los ciudadanos esperan que la Policía resuelva. Una vez identificados, se debe explorar cada uno en detalle. ¿Qué sabemos sobre el problema? ¿Ha sido investigado? Si es así, ¿cuáles fueron los resultados? ¿Qué más deberíamos saber? ¿Es apropiado para la política del gobierno? ¿Se dispone de recursos para abordarlo? ¿Cuál es la respuesta policial actual? En un rango más amplio de soluciones, ¿cuál sería la respuesta más inteligente? ¿Qué factores deberían considerarse para seleccionar una alternativa? Si se adopta una respuesta nueva, ¿cómo se evaluará su eficacia? Y, por último, ¿qué cambios, si los hubiera, demanda la implementación de una respuesta más eficaz en la organización policial?

Esta indagación no es ajena a la Policía. Muchos departamentos realizan estudios rigurosos de problemas operativos y administrativos. Una fuerza policial puede implementar un estudio detallado de las ventajas relativas de adoptar un determinado uniforme. O puede desarrollar regularmente planes de tipo militar para manejar eventos especiales que requieren la asignación de gran cantidad de personal¹⁶. Sin embargo, la planificación y el análisis sistemático pocas veces se han aplicado a los problemas sociales y conductuales específicos que constituyen la rutina habitual de la fuerza. Es como si una empresa privada analizara la velocidad de la línea de

montaje, la productividad de los empleados y la naturaleza del programa de relaciones públicas, pero no examinara la calidad de su producto.

Quizá lo más cerca que estuvieron las fuerzas policiales de desarrollar un sistema que aborde los problemas sustantivos ha sido el análisis criminológico. La Policía analiza de manera rutinaria información sobre los delitos denunciados para identificar patrones de conducta delictiva, con el objetivo de permitir al personal operativo capturar a delincuentes específicos o desarrollar estrategias para evitar que ocurran delitos similares.

Mediante el uso de computadoras, algunos departamentos han desarrollado sofisticados programas para analizar los delitos denunciados¹⁷. Desafortunadamente, el uso de estos análisis es casi siempre limitado —para atrapar a un ladrón profesional de automóviles o para impedir un robo de un reconocido hombre araña—, en lugar de servir de punto de partida para repensar la respuesta policial global al problema del robo de autos o de los hombres araña. No obstante, la práctica de planificar respuestas operativas en función del análisis de datos, ahora un concepto familiar para la Policía, es un punto de referencia útil en la promoción del desarrollo de una investigación y planificación de base más amplia.

La iniciativa más importante con enfoque orientado a la resolución de problemas para mejorar la respuesta policial se plasmó en el concepto de delito específico surgido en California en 1971¹⁸ y luego promovido con fondos LEAA en todo el país. Este concepto fue parte integral del programa contra la delincuencia que se lanzó en ocho ciudades en enero de 1972 y que estaba destinado a reducir cinco categorías de delitos: homicidio, violación, asalto, robo y allanamiento de morada¹⁹. Y hubiese resultado una excelente oportunidad para desarrollar y testear el concepto, de no haber existido el compromiso político de lograr resultados rápidos y drásticos: una reducción en cada categoría del 5 % en dos años y del 20 % en cinco años. Los objetivos poco realistas y algo naífs, y el énfasis puesto en la cuantificación de los resultados ensombrecieron el programa desde el inicio. Ante el abandono de los proyectos, el concepto de delito específico también parece haber perdido terreno. Sin embargo, la evaluación nacional del programa deja en claro que, a pesar de las diferentes presiones, se progresó en la planificación de un enfoque comunitario de

las cinco categorías de delitos en su conjunto. El proceso de «planificación, implementación y evaluación orientada al delito» puesto en marcha en las ocho ciudades contiene muchos de los elementos que quisiéramos incluir en un enfoque orientado a la resolución de problemas para mejorar la labor policial²⁰.

Definir problemas con mayor especificidad

La importancia de precisar la definición de los problemas resulta evidente cuando se reflexiona sobre la práctica arraigada de utilizar categorías muy amplias para describir tareas policiales. Abordar los problemas policiales desde una categoría —«delito» o «desorden», «delincuencia» o incluso «violencia»— está destinado al fracaso. Y aunque la tarea policial suele estar aún más subdividida por las etiquetas sujetas al Código Penal, como robo, robo en viviendas y hurto, estas resultan inadecuadas por varios motivos.

Primero, frecuentemente encubren diversas formas de comportamiento. Así, por ejemplo, los incidentes clasificados como «incendio intencional» pueden incluir incendios iniciados por adolescentes como una forma de vandalismo, incendios iniciados por personas con severos trastornos psicológicos, incendios iniciados con el propósito de destruir evidencia de un delito, incendios iniciados por personas —o sus esbirros— para cobrar un seguro e incendios iniciados por el crimen organizado para intimidar. Cada tipo de incidente plantea un problema diametralmente diferente para la Policía.

Segundo, si la Policía depende de categorías de delitos penales para definir los problemas que le conciernen, otros pueden creer erróneamente que si un determinado tipo de comportamiento no configura un delito, no concierne a la Policía. Este punto queda bien reflejado en las propuestas para despenalizar la prostitución, los juegos de azar, el consumo de narcóticos, la vagancia y el estado de ebriedad en vía pública. El argumento, enunciado una y otra vez, es que eliminar la etiqueta delictiva reducirá la magnitud y complejidad la función policial, liberando personal para trabajar en asuntos más graves y quitando ciertos efectos secundarios negativos que causan estos problemas, como la corrupción. Pero la

despenalización no exime a la Policía de responsabilidad. La gente espera que detengan a los ebrios solo porque les molesta su presencia en las calles o porque consideran que el gobierno tiene la obligación de cuidar de las personas que no pueden hacerlo por sí mismas. La gente espera que se detenga a las prostitutas que trabajan en las calles porque esa conducta es ofensiva para los transeúntes, bloquea a peatones y tráfico, y contribuye a la degradación del barrio. Este es un problema del que se ocupa la Policía, esté o no definido como delito penal.

Por último, el uso de categorías delictivas para describir problemas policiales implica que el rol de la Policía se limita a arrestar y procesar delincuentes. Y, de hecho, esta es mucho más amplia y se extiende, en el caso del robo en viviendas, a fomentar que los ciudadanos cierren sus propiedades en forma segura, a eliminar algunas de las condiciones que podrían atraer a potenciales ladrones, a asesorar a las víctimas de robos para evitar ataques similares en el futuro y a recuperar y devolver los objetos robados.

Hasta hace poco, ante el delito de violación, se concebía el rol de la Policía como una respuesta rápida frente a una denuncia, determinando si realmente ocurrió una violación —según las definiciones legales actuales— y luego intentando identificar y apresar al perpetrador. En la actualidad, ese rol ha sido radicalmente redefinido e incluye capacitar a las mujeres para evitar un ataque, organizar programas de desplazamiento para un traslado seguro en áreas de alto riesgo, ocuparse del rango completo de agresiones sexuales que no estaban cubiertas por una legislación restringida en materia de violación y —quizá más importante— brindar apoyo y cuidado a las víctimas para minimizar el daño físico y mental. A la Policía le concierne el abuso sexual no solo porque su rol en el arresto y enjuiciamiento de los violadores, sino también porque es un problema de la comunidad en el que la Policía y otros actores pueden influir de distintas maneras.

Para mejorar la labor policial, es conveniente, al menos al inicio de la implementación de un enfoque orientado a la resolución de problemas, reclamar un desglose lo más detallado posible de los problemas. Además de distinguir distintos tipos de comportamiento y motivación aparente, como

en el caso de los incidentes agrupados bajo la denominación «incendio intencional», es útil ser mucho más preciso respecto del lugar y la hora, la clase de personas involucradas y la clase de personas victimizadas. Distintas combinaciones de estas variables pueden ofrecer problemas diferentes, plantear cuestiones diferentes sobre las políticas públicas y requerir soluciones radicalmente diferentes²¹.

Por ejemplo, la mayoría de las fuerzas policiales ya separan el arrebato de bolsos en el que se ejerce violencia de otras formas de conducta agrupadas bajo la denominación «robo». Pero es probable que a una fuerza le resulte más útil profundizar, por ejemplo, en los adolescentes que arrebatan bolsos a ancianas que esperan en las paradas de autobuses en el centro de la ciudad durante las primeras horas de oscuridad. Asimismo, una fuerza policial puede encontrar útil identificar el robo a negocios abiertos 24 horas atendidos por un único empleado, o el robo de vehículos por parte de un grupo altamente organizado para su venta en otra jurisdicción, o el problema planteado por los adolescentes que se reúnen alrededor de locales de comida rápida todas las noches y generan el fastidio de vecinos, clientes y empleados. Eventualmente, pueden agruparse problemas similares que requieren respuestas similares, pero no es posible estar seguro de su similitud hasta que se los haya analizado.

Veamos otro ejemplo. Al analizar un determinado problema, podría hallarse que la principal preocupación de la ciudadanía es el temor al ataque, pero conforme al modelo actual de delitos, el temor no está justificado. Donde esta situación se hace más evidente, la Policía tiene dos problemas muy diferentes: resolver con mayor eficacia los incidentes propiamente dichos y responder a los temores infundados, y cada uno requiere una respuesta distinta.

La importancia de subdividir los problemas queda bien ilustrada por la experiencia reciente del Departamento de Policía de Nueva York. En un esfuerzo por tratar la violencia doméstica de forma más constructiva, se puso en marcha un programa experimental, con indudable apoyo público, en el cual se había capacitado a los policías en las técnicas de mediación. Pero, al aplicar estas técnicas, es evidente que el Departamento no pudo distinguir aquellos casos en los cuales las mujeres estaban sujetas a maltrato

físico reiterado. La naturaleza agravada de estos últimos casos terminó en una demanda contra el Departamento en la que los demandantes sostuvieron que la Policía está obligada a aplicar la ley ante «cualquier» violación de la que tenga conocimiento. En el acuerdo se estableció que el personal del Departamento no intentará reconciliar a las partes ni mediar cuando se cometa un delito grave²². Sin embargo, el efecto global de la demanda podría tener mayor alcance, dado que la vulnerabilidad del Departamento ante la crítica de no haber manejado con más asertividad los casos agravados ha disminuido el apoyo —en Nueva York y en otros lugares— al uso de técnicas alternativas para realizar arrestos en casos menos graves, a pesar de que esas alternativas aún siguen siendo la respuesta más inteligente.

Uno de los principales valores de la subdivisión de las tareas policiales es otorgar visibilidad a problemas a los que en general no se les da la importancia que merecen y que requieren de mayor atención. Una cuestión aparentemente menor como los ruidos molestos, por ejemplo, es enterrada en el conjunto de tareas agrupadas bajo denominaciones como «quejas», «misceláneas», «incidentes no delictivos» o «disturbios». Tanto los policías como los ciudadanos no afectados se inclinarían probablemente a clasificarla al final de cualquier listado de problemas. Aun así, el número de quejas por ruidos molestos es elevado en muchas comunidades —de hecho, se encuentra entre los problemas recurrentes por los que la gente acude a la Policía²³—. Si bien algunas quejas pueden ser triviales o poco razonables, muchas personas son seriamente perjudicadas y su reclamo está bien justificado: se perturba el sueño, se alteran los horarios, se agravan los problemas mentales y emocionales. Los apartamentos pueden volverse inhabitables. Una anciana que vive sola, cuyos desconsiderados vecinos han tornado su vida miserable, no se convence fácilmente de que la intromisión diaria de ruidos molestos en su vida es menos grave que otras formas de intromisión. Para esta persona, y para muchas como ella, la mejora en el trabajo policial significa una respuesta efectiva al problema de ruidos molestos provocado por sus vecinos.

Investigar el problema

Sin tradición de análisis en términos específicos de los diferentes problemas que constituyen el trabajo policial, incluso recabar información básica acerca de un determinado problema —como la queja por ruidos molestos— puede resultar extremadamente complicado.

Primero, se deben establecer la magnitud del problema y las diferentes formas en las que se presenta. Nos inclinaríamos a recurrir a los reportes en busca de esa información, pero la sobregeneralización en la categorización de incidentes, la imposibilidad de distinguir ciertos problemas, la variedad de prácticas en la generación de informes de la comunidad y las deficiencias en la propia redacción del informe limitan seriamente su valor con el fin de obtener un panorama completo del problema. Sin embargo, usada con cautela, parte de la información de los registros policiales puede ser útil. Las fuerzas policiales recopilan y almacenan de manera rutinaria gran cantidad de datos, aunque no los utilicen para evaluar la eficacia de sus respuestas. Además, si la información necesaria no está disponible, es posible recabarla rápidamente en un departamento bien gestionado, debido al alto grado de control centralizado de las operaciones en terreno.

¿Cómo se descubre la naturaleza de la respuesta policial actual? Los administradores y sus subordinados inmediatos no son una buena fuente, porque prefieren ofrecer una respuesta que brinde una buena imagen de la fuerza, que sea consistente con los requisitos legales y que cumpla con las expectativas formales del público y de otros organismos con responsabilidad sobre el problema. Pero incluso si estas cuestiones no formaran parte de sus respuestas, los máximos responsables suelen estar tan alejados de las operaciones en terreno, tanto en distancia como en tiempo, que tendrían mucha dificultad para describir de manera precisa las respuestas actuales.

La investigación debe entonces enfocarse en el nivel operativo. Pero es probable que el mero cuestionamiento a los oficiales de calle tampoco sea mucho más productivo. Sabemos, gracias a los distintos esfuerzos por documentar la actividad policial en terreno, que existe una enorme

variación en la respuesta de diferentes oficiales al mismo tipo de incidente²⁴. Aun así, el alto valor otorgado a la homogeneidad y a la adherencia a los requerimientos formales, y la presión de los pares impiden que los oficiales discutan honestamente la manera en que responden a los múltiples problemas de los que se ocupan —especialmente si la investigación proviene de afuera de la fuerza—. Pero no podemos rendirnos en este punto, ya que tanto las prácticas individuales de los oficiales de policía como la importante cantidad de conocimiento sobre las situaciones son, en su conjunto, un recurso extremadamente rico que suele ser ignorado por quienes deben mejorar la calidad de los servicios policiales.

Una investigación formal sobre los problemas de los que se encarga la Policía requiere observar a los oficiales durante un periodo de tiempo. Esto significa acompañarlos mientras realizan sus tareas habituales y cultivar el tipo de relación que les permita hablar honestamente sobre aspectos específicos de su trabajo. Las diferencias en la manera en que la Policía responde, incluso en asuntos relativamente simples, pueden ser muy significativas. Cuando se denuncia que un niño se ha fugado, un oficial puede limitarse a obtener los hechos básicos, pero otro oficial, sintiendo la misma responsabilidad de tratar los miedos de los padres como de encontrar al niño y cuidar sus intereses, podría aliviar la ansiedad de los padres brindándoles información acerca del problema de las fugas y de lo que pueden esperar. Desde el punto de vista de los consumidores —en este caso, los padres—, la respuesta del segundo oficial es muy superior a la del primero.

Ante asuntos de mayor complejidad, la necesidad de improvisar llevó a algunos oficiales a desarrollar maneras inusualmente eficaces de resolver problemas específicos. Muchos de ellos desplegaron una comprensión particular de los problemas más frecuentes, aprendiendo a distinguir entre las formas que puede tomar un mismo problema y familiarizándose con la gran cantidad de complicaciones que se presentan, y desarrollaron cierto instinto para la respuesta más efectiva según las circunstancias. Después de una cuidadosa evaluación, estos tipos de respuesta podrían ser provechosamente adoptados como estándar para toda la fuerza policial. Si se pudiera acceder fácilmente al conocimiento de los oficiales a nivel operativo, este resultaría útil para los responsables de delinear la legislación

relacionada con el delito. Si se hubiera aprovechado la experiencia de los policías, gran parte de las dificultades para implementar los cambios recientes en las leyes relativas a abuso sexual, estado de ebriedad en vía pública, conducir en estado de ebriedad y maltrato infantil se podrían haber evitado.

A modo de ejemplo, si una fuerza policial decide explorar el problema de los ruidos molestos, debería formularse las siguientes preguntas: ¿Cuál es la magnitud del problema según lo refleja el número de quejas recibidas? ¿Cuál es la fuente de las quejas: industria, tránsito, grupos de personas reunidas en la calle o vecinos? ¿Cómo se desglosan las quejas por ruidos molestos de los residentes entre viviendas particulares y edificios de departamentos? ¿Con qué frecuencia se solicita la presencia policial en el mismo lugar? ¿Se atribuyen otras formas de conducta inapropiada, como peleas, a conflictos por ruidos molestos? ¿Cuál es la responsabilidad del locador o administrador de un edificio de apartamentos respecto de las quejas por ruidos molestos? ¿Cómo responde hoy la policía ante estas quejas? ¿Qué aspectos del procedimiento policial se han analizado y formalizado? ¿Cuál es la autoridad de la Policía en estas situaciones? ¿Es directamente aplicable o debe apoyarse en otra menos precisa, como el arresto por alteración del orden público o por desobedecer una orden legal, si las partes no se calman? ¿Qué funciona y qué no funciona en la práctica policial? ¿Están identificados los oficiales más capaces para tratar determinadas quejas? Si es así, ¿qué los hace más eficaces? ¿Cuánto inciden factores ajenos al control policial en la frecuencia con la que se reciben quejas? ¿Esas quejas se podrían relacionar con la forma en que se construyen los edificios? ¿Cómo influye la eficacia relativa de la Policía en el manejo de las quejas por ruidos molestos sobre la voluntad del ciudadano que se queja de cooperar con la Policía para tratar otros problemas, incluida la conducta delictiva definida como mucho más grave?

Un parte importante del conocimiento de algunos de los problemas contra los que lucha la Policía ha sido generado por criminólogos, sociólogos, psicólogos y psiquiatras externos a la fuerza. Pero, como se señala con frecuencia, solo unos pocos hallazgos han influido en las políticas formales y en las decisiones operativas de los profesionales²⁵. Sin duda alguna, la calidad de muchos de estos estudios es pobre y el profesional no logra

extraer la significación de la investigación para su funcionamiento. Y más importante aún, la Policía no toma en cuenta estos estudios porque no se espera que aborde problemas específicos de manera sistemática. Si la Policía estuviera obligada a analizar en detalle los problemas de los que se ocupa, la revisión de la literatura sería rutinaria, y si los administradores estuvieran convencidos del valor práctico de los hallazgos de las investigaciones, se convertirían en usuarios sofisticados, ya que una crítica responsable podría, a su vez, contribuir a la mejora de la calidad y utilidad de esfuerzos de investigación futuros.

Explorar alternativas

Después de analizar la información recopilada sobre un problema específico, se debe realizar una exploración nueva y sin inhibiciones de respuestas alternativas que podrían constituir una mejora respecto de lo que se está haciendo en la actualidad. Presuntamente, la naturaleza de dicha búsqueda diferirá de esfuerzos pasados en que el problema propiamente dicho estará mejor definido y comprendido, el compromiso con los enfoques anteriores —como orientarse a la identificación y enjuiciamiento de delincuentes— quedará pospuesto y la búsqueda se extenderá más allá del potencial presente o futuro de la Policía únicamente.

Es conveniente ser cautelosos al respecto. Tanto aquellos que intentan mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal —quitándole algunas de sus cargas actuales— como los que se ocupan de mejorar la eficiencia operativa de las fuerzas policiales suelen recomendar que el problema se remita a otro organismo gubernamental o al sector privado. Esa recomendación insinúa, de manera elocuente pero simplista, que un departamento de salud o un organismo de trabajo social, entre otros, están mejor preparados para tratar el problema. La experiencia de la última década, sin embargo, demuestra que rara vez esto sucede²⁶. El mero cambio de responsabilidad, sin cierta garantía de que se han realizado adecuadas provisiones para manejarlo, no logra nada.

En muchas jurisdicciones, en un encomiable esfuerzo por emplear alternativas al sistema de justicia penal, la Policía ha dispuesto la derivación a distintos organismos sociales, legales y sanitarios. En esas ciudades,

al vincularse con los servicios suministrados por el rango completo de organizaciones de la comunidad, la Policía ha dado un paso enorme hacia la mejora de la calidad de su propia respuesta. Pero existe el riesgo de que la derivación se convierta en un fin en sí mismo y que la Policía y otros defensores del uso de dicho sistema no se involucren adecuadamente con las consecuencias de la derivación. Si la derivación no conduce a reducir los problemas de los ciudadanos, no se habrá ganado nada con este cambio y hasta podría causarse daño: las expectativas incumplidas conducen a mayor frustración y, en consecuencia, el problema original puede agravarse y el encono contra las agencias gubernamentales puede alimentar tensiones en las áreas urbanas.

Obviamente, la búsqueda de alternativas no comienza de cero y ya hay mucho construido. Los esfuerzos de prevención del delito de algunas fuerzas policiales y las experiencias para desarrollar alternativas al sistema de justicia penal deberían ser reevaluados con el fin de observar su impacto sobre problemas específicos y aquellas que muestran mayor potencial deberían ser desarrolladas y promocionadas²⁷. Para cada problema, deberían explorarse diversas alternativas.

1. Cambios físicos y técnicos

¿Es posible reducir o eliminar el problema mediante cambios físicos o técnicos? Hay quienes lo entienden como parte de un programa de «reducción de oportunidades» o «endurecimiento del blanco». Se han realizado importantes esfuerzos para reducir, a través de la traza urbana, los factores que contribuyen a un comportamiento que requiere de atención policial²⁸. Mejores cerraduras en hogares y automóviles, cambio exacto para abonar el billete en autobuses²⁹ y envío postal de cheques de la seguridad social al banco del destinatario son ejemplos de alternativas recientes para controlar el delito. ¿Qué otros cambios físicos o técnicos que producirían un efecto sobre el problema podrían realizarse? ¿Deberían ser obligatorios o voluntarios? ¿Qué incentivos podrían ofrecerse para alentar su implementación?

2. Cambios en la prestación de servicios gubernamentales

¿Se puede aliviar el problema si hay cambios en otros servicios del gobierno? Algunos de los problemas más triviales pero más molestos para la Policía se originan en las políticas, las prácticas operativas y la ineficacia de otros organismos públicos: la bolsas de residuos desparramadas en la calle por demoras en la recolección, viviendas en malas condiciones por una aplicación laxa de los códigos, niños jugando en la calle que interfieren en el tránsito por falta de parques infantiles adecuados, hidrantes destapados en las calurosas noches de verano por el cierre de las piscinas disponibles. La mayoría de las fuerzas policiales han desarrollado procedimientos para informar sobre dichas condiciones a la agencia gubernamental correspondiente, pero relativamente pocas fuerzas policiales consideran que su función sea presionar para impulsar cambios en las políticas y el funcionamiento que eliminarían la recurrencia de los mismos problemas. Hasta el momento la Policía es la única que ve y se responsabiliza por las consecuencias negativas colectivas de las actuales políticas.

3. Proporcionar información confiable

La mayoría de la gente, cuando recurre a la Policía, solo quiere información confiable³⁰. El inquilino a quien no se le permite acceder a la vivienda por falta de pago del alquiler quiere conocer sus derechos sobre sus bienes. El dueño que perdió o a quien le robaron las matrículas del automóvil quiere saber qué informes debe presentar, cómo hace para remplazarlas y si mientras tanto puede circular. La persona que sospecha que sus vecinos maltratan al hijo quiere saber si está obligada a denunciar la situación. Y quien recibe llamadas telefónicas obscenas quiere informarse acerca de qué puede hacer al respecto. Incluso cuando los ciudadanos no realizan preguntas específicas, la mejor respuesta que la Policía puede brindar es proporcionar información concisa y precisa.

4. Desarrollar nuevas habilidades entre los oficiales de policía

El mayor potencial para mejorar el manejo de los problemas es proporcionar nuevas formas de capacitación especializada a los oficiales de policía. Diversos avances recientes así lo ejemplifican. Por caso, el

principal componente en los proyectos de intervención en crisis familiares lanzados en todo el país es la capacitación de los policías en habilidades específicas necesarias para desescalar disputas familiares altamente emocionales. Se está ampliando la capacitación en primeros auxilios para los policías, en consonancia con la tendencia actual hacia un mayor empleo de paramédicos. Una tarea ingrata que debe afrontar la Policía, en las que pocas veces se repara, es notificar a los familiares del fallecimiento de uno de los miembros de la familia. En general, este problema está mal manejado. En 1976 se filmó una película para demostrar específicamente cómo la Policía debería asumir esta responsabilidad³¹. Frente al panorama de recientes acontecimientos, deberíamos preguntarnos si la capacitación especializada puede proporcionar la mejora necesaria en el manejo de cada problema específico.

5. Nuevas formas de autoridad

¿Necesita la Policía una forma de autoridad limitada y específica de la que carece actualmente? Si la respuesta más inteligente a un problema, como por ejemplo, una persona que causa disturbios en un bar, es ordenarle que se retire, ¿debería estar la Policía autorizada a emitir esa orden o debería estar obligada a arrestar a esa persona para detener los disturbios? La misma pregunta puede formularse respecto de un exesposo que regresa al departamento de la exesposa o acerca del grupo de adolescentes que molestan a los transeúntes en una esquina. Se llama a la Policía para que resuelva estos problemas, pero se cuestiona su autoridad a menos que el comportamiento constituya un delito penal. E incluso así, no es conveniente enjuiciar al delincuente.

Otro tipo de problema se presenta con una persona ebria que pretende conducir su automóvil y que no está lo suficientemente incapacitada como para justificar una custodia preventiva. ¿Tiene el oficial de policía autoridad para evitar que la persona conduzca confiscando temporariamente la llave del coche o, como último recurso, llevándola en custodia preventiva, o debe esperar a que se ubique detrás del volante e intente conducir y luego arrestarla? Una autoridad limitada y específica puede facilitar que el tratamiento directo e inteligente de un número de situaciones análogas.

6. Desarrollar nuevos recursos para la comunidad

Del análisis del problema puede concluirse que se necesita la asistencia de otro organismo gubernamental. Sin embargo, un problema puede no estar claramente en la esfera de un organismo, o el organismo puede no conocer el problema, o puede conocerlo, pero no contar con recursos para resolverlo. En estos casos, como el conflicto podría ser poco relevante para la comunidad en su conjunto, es probable que continúe siendo responsabilidad de la Policía, a menos que ella misma tome la iniciativa, como una especie de ombudsman de la comunidad, de hacer que otros se ocupen.

Un porcentaje sustancial del total de las tareas policiales involucra tratar con personas que sufren alguna enfermedad mental. En los casos más graves, cuando la persona puede causar daño inmediato a otros o a sí misma, la Policía suele estar autorizada a iniciar una actuación de emergencia. Sin embargo, hay casos en los que no se justifica la hospitalización, pero se requiere de alguna forma de atención. El número de esas situaciones se incrementó drásticamente desde que el sistema de salud mental ha comenzado a tratar cada vez más pacientes en la comunidad. Si la conducta de estas personas, que están aprendiendo a hacer frente al mundo, causa problemas a otros o excede la tolerancia de la comunidad, ¿deberían ser nuevamente derivados a una institución de salud mental? O ya que se los alienta a ajustarse a la realidad, ¿deberían ser arrestados si su comportamiento constituye un delito? ¿Cómo pueden los policías distinguir entre quienes nunca recibieron ayuda y, por lo tanto, deberían ser derivados a una institución de salud mental, y quienes se encuentran bajo tratamiento? ¿Debería algún organismo establecer servicios para estas personas comparables con los servicios de intervención de crisis que ofrecen las unidades especiales que funcionan en ciertas comunidades?

Las unidades de intervención de crisis se encuentran entre los nuevos recursos que se han establecido en los últimos años para tratar problemas desatendidos durante mucho tiempo: centros de desintoxicación para personas incapacitadas por el alcohol, casas de acogida y orientación para niños en fuga, centros de acogida para mujeres golpeadas y servicios de apoyo para víctimas de abuso sexual. En la actualidad, se están diseñando

programas para brindar una mejor respuesta a los conflictos y disputas entre ciudadanos. Con distintas denominaciones, estos programas establecen foros paraprocesales de bajo costo, fácil acceso y adaptados a las necesidades específicas de cada barrio. La LEAA recientemente fundó tres programas experimentales, a los que denomina Centros de Acceso a la Justicia (*Neighborhood Justice Centers*)³², que recibirán muchos de sus casos de la Policía. Por eso, un modelo que cree servicios nuevos que se relacionen con las operaciones policiales estará bien establecido y se esperaría que el policiamiento orientado a la resolución de problemas conduzca a una mayor variedad de servicios.

7. Mayor regulación

¿Es posible el tratamiento de estos problemas mediante códigos regulatorios más restrictivos? Cuando el fácil acceso a las instalaciones privadas se convierte en un problema, ¿deberían modificarse los códigos de edificación municipales para exigir mejores sistemas de protección? Para reducir el problema de los ruidos molestos, ¿debería requerirse más insonorización en la construcción? Si la incidencia del hurto en tiendas está en parte determinada por el número de vendedores, la manera en que se exhibe la mercadería y el uso de dispositivos antirrobo, ¿es esperable que los policías combatan esos hurtos sin tener en cuenta las prácticas de venta de un determinado comerciante? ¿O debería exigirse a los comerciantes a través de un «Código de Ventas» el cumplimiento de estándares mínimos antes de recurrir a la Policía?

8. Mayor uso de las ordenanzas municipales

¿El problema requiere una sanción comunitaria menos drástica que la penal? Por medio de tribunales locales, muchas comunidades pequeñas procesan como infracciones a las ordenanzas tantas faltas leves de conducta como sea posible. Por supuesto, es necesario que la comunidad tenga ordenanzas alineadas con la legislación del estado que define la conducta inapropiada. Diversos factores sugieren que esta forma de procesamiento es conveniente para ciertos delitos: es menos formal que una acción penal, no requiere detención física, los casos se pueden resolver sin comparecer ante el tribunal, el juez puede seleccionar de una amplia variedad de sanciones

alternativas y el delincuente se evita la carga de los antecedentes penales. En la actualidad, algunas jurisdicciones utilizan un sistema de penas civiles en procesos contra personas en posesión de marihuana, aunque el estatus legal del proceso no es claro en los estados cuya legislación define posesión como delito y exige una multa más severa o prisión.

9. Uso de la zonificación

Gran parte del policiamiento supone resolver disputas entre quienes tienen intereses contrapuestos en el uso de veredas, calles, parques o barrio. Grandes conflictos por el uso de la tierra se resolvieron mucho tiempo atrás mediante la zonificación, un concepto ya firmemente establecido. Recientemente, varias ciudades han utilizado la zonificación para limitar los negocios de pornografía y de películas para adultos en un área determinada. Y al menos una ciudad ha experimentado con el enfoque opuesto, creando un área de entretenimiento para adultos con la finalidad de restringir la propagación de dichos establecimientos y de simplificar el manejo de los problemas de los asistentes. Se necesita mucha más experimentación antes de estar en condiciones de emitir una opinión sobre el valor de la zonificación en esas situaciones.

Implementar el proceso

Un proceso completamente desarrollado que aborde de manera sistemática los problemas que componen los asuntos policiales requiere más que los tres pasos analizados —definir el problema, investigarlo y explorar alternativas de solución—. Nos enfocamos en ellos porque su descripción es la forma más eficaz de comunicar la naturaleza de un policiamiento orientado a la resolución de problemas. Para completar el proceso, se necesitan pasos intermedios: métodos que evalúen la eficacia de las respuestas actuales, procedimientos para seleccionar una opción entre alternativas disponibles, medios que involucren a la comunidad en la toma de decisiones, procedimientos para obtener la aprobación de funcionarios municipales ante quienes la Policía debe rendir cuentas, métodos para obtener financiación adicional, organización y contratación de más personal para implementar los cambios acordados y métodos para evaluar la eficacia del cambio.

¿Cómo se cambia a un policiamiento orientado a la resolución de problemas? Idealmente, la iniciativa provendrá de los administradores policiales, porque no se necesita una sola decisión que implemente un programa específico o un único memorando que anuncie cómo administrar la organización. Se trata de una nueva forma de mirar el proceso de mejora del funcionamiento policial. Es un modo de pensar la Policía y su función, si se mantiene en el tiempo, se refleja en todo lo que hace el administrador: en la relación con el personal, en las prioridades que establece en su propio cronograma de trabajo, en los asuntos que selecciona para abordar grupos comunitarios, en la elección de los programas de capacitación y en las preguntas que formula a legisladores locales y del estado. Una vez introducida, esta orientación afectará a los subordinados, gradualmente se filtrará al resto de la organización y alcanzará también a otros administradores y a otras fuerzas.

El éxito de un administrador dependerá mucho y particularmente del uso que haga del personal de planificación, ya que un análisis sistemático de los problemas sustantivos requiere desarrollar la capacidad interna de recopilar y analizar datos y para evaluar la eficacia de las operaciones policiales. Los planificadores policiales —ahora en número significativo— deberán ir más allá del típico interés por los procedimientos operativos hacia lo que podría caracterizarse como «investigación de producto».

El administrador policial que se enfoca en el aspecto sustancial del policiamiento debe contar con el respaldo de otras posiciones clave en el campo policial. Las universidades con programas especialmente diseñados para el personal policial pueden ejercer un importante liderazgo por medio de la variedad de la oferta y del contenido de los cursos. En una profesión en la que tanto se defiende el valor de la educación superior, si los instructores refuerzan la impresión de que los asuntos puramente administrativos son los más importantes del policiamiento, el personal policial no desarrollará otro interés que exceda esta cuestión.

Asimismo, la LEAA, su estado y su resultado local, así como otras organizaciones que otorgan subvenciones, enfrentan una oportunidad única para que el personal operativo se enfoque en la importancia del abordaje de los problemas sustantivos. La manera en que estas

organizaciones invierten sus fondos se convierte en un fuerte mensaje a la Policía sobre lo que se valora.

Efecto en la organización

En un contexto de reordenamiento de prioridades, los esfuerzos para mejorar la contratación de personal, la gestión y los procedimientos de la fuerza policial deben continuar. Quienes han estado muy comprometidos con la mejora del policiamiento mediante una mejor administración y organización pueden verse afectados por cualquier movimiento que subordine sus intereses al producto final del policiamiento. Sin embargo, un enfoque orientado a la resolución de problemas puede contribuir de diversas maneras a lograr sus objetivos.

El enfoque requiere que la Policía muestre una mayor iniciativa en el manejo de los problemas, en lugar de resignarse a vivir con ellos. Pide aprovechar la pericia de los policías. Exige que la Policía sea un socio más asertivo de otros organismos públicos. Estos cambios, que colocarán a la Policía en una posición más positiva en la comunidad, también contribuirán significativamente a mejorar el ambiente de trabajo dentro de la fuerza —un entorno que sufre mucho por la tendencia a asumir la responsabilidad por los problemas que otros ignoraron o no pudieron resolver—. Y, a su vez, un mejor entorno de trabajo aumentará el potencial para reclutar y mantener personal calificado y así producir el tan necesario cambio organizacional.

Centrarse en los problemas, porque es un enfoque práctico y concreto, es atractivo tanto para los ciudadanos como para la Policía. En cambio, otras propuestas bastante frecuentes para mejorar las operaciones policiales, como no producen resultados identificables e inmediatos, no tienen ese atractivo. Un enfoque orientado a la resolución de problemas tiene el potencial de convertirse en el vehículo para que el tan anhelado cambio organizacional sea más eficaz y se alcance en menos tiempo.

La reglamentación administrativa, por ejemplo, ha obtenido un considerable apoyo de quienes elaboran las políticas y de algunos administradores policiales como una forma de estructurar las facultades de la Policía, con

la expectativa de que la aplicación del concepto mejoraría la calidad de las decisiones tomadas por los policías en el campo. Aun así, muchos administradores policiales consideran que la reglamentación administrativa es una idea poco práctica. Por el contrario, los administradores policiales suelen ser entusiastas si se los invita a explorar el problema del robo de automóviles o del vandalismo. Y en esa exploración, existe la oportunidad de demostrar el valor de estructurar las facultades policiales al responder a las denuncias de vandalismo y robo de automóviles. Es más probable que se implemente el concepto de reglamentación administrativa si se aborda desde un punto de vista práctico.

Los cambios impulsados durante tanto tiempo en la estructura y las operaciones de las fuerzas policiales se han logrado gracias a una cuestión enfocada en un problema determinado: la violencia doméstica. Primero en Nueva York y luego en todas partes, se introdujo el concepto generalista-especialista que ha permitido a muchas fuerzas policiales hacer un uso más eficaz de su personal. Por su parte, el problema del control de estupefacientes y la alta movilidad de los traficantes de drogas motivó que las policías de distintas áreas metropolitanas reunieran sus recursos para conformar unidades especiales de investigación, logrando en parte uno de los objetivos de quienes han instado a la consolidación de la fuerza policial. Y el reciente interés en el delito de violación produjo un apoyo generalizado de la institución al establecimiento de programas de asistencia a la víctima. Probablemente, el respaldo a cualquiera de estos cambios no se habría generado sin un contexto orientado a la resolución de problemas, dentro del cual fueron promovidos.

Un factor que contribuye a este éxito es que resulta menos probable que un enfoque orientado a la resolución de problemas sea considerado como un desafío al establishment policial y al sistema de valores dominante. En consecuencia, el personal subalterno no se resiste ni subvierte los cambios resultantes. Los programas tradicionales de mejora —denominados esfuerzos para «cambiar», «mejorar» o «reformular» la Policía o para «alcanzar estándares mínimos»— requieren que los oficiales de policía reconozcan abiertamente sus propias deficiencias. Es probable que el personal subalterno apoye una innovación que está modelada como una respuesta nueva a un problema viejo —problema con el que han luchado

durante muchos años y que prefieren que se maneje más eficazmente—. Es posible que el abordaje de la calidad del producto policial resulte la manera más efectiva de lograr los objetivos que por mucho tiempo han sido el objeto de la reforma policial.

Notas

*Título original: Improving Policing: A Problem-oriented Approach. *Crime and Delinquency*, vol. 25 (April 1979), págs. 236-258 GOLDSTEIN, HERMAN, 1979. Primera edición en inglés© SAGE Publications, 2018. Reproducción y traducción al español autorizada por SAGE Publications, Inc. Edición 2018 CAF Corporación Andina de Fomento. Todos los derechos reservados.

Aunque se ha hecho todo lo posible para asegurar que el contenido de esta publicación sea correcto objetivamente, ni los autores ni el editor aceptan, y por la presente excluyen expresamente en la mayor medida permitida por la ley aplicable, toda responsabilidad derivada de los contenidos publicados en este artículo, incluyendo, sin limitación, cualesquiera errores, omisiones, inexactitudes en el original o después de la traducción, o de las consecuencias que se deriven de los mismos. Nada en este aviso excluirá la responsabilidad que no pueda ser excluida por ley.

**Herman Goldstein es profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Wisconsin-Madison. El autor agradece al Departamento de Extensión Universitaria de Derecho de la Universidad de Wisconsin por permitirle tomar tiempo para realizar este artículo como parte de un esfuerzo mayor para reexaminar el rol de la universidad en la investigación y capacitación para la Policía.

‡Nota de la editora: se utilizará el término «policiamiento», que proviene del inglés *policing*, aunque no está reconocido por la lengua española.

¹ Informe de periódico del Midlands of England, citado en Ryan, P. (septiembre de 1977). «Get Rid of the People, and the System Runs Fine». *Smithsonian*. 140.

² Un estudio reciente en la ciudad de Kansas halló que el efecto del tiempo de respuesta sobre la capacidad de la Policía de tratar con delitos era insignificante, principalmente porque la demora de los ciudadanos en denunciar los delitos hacía que los minutos ahorrados por la Policía fueran desdeñables. Ver Departamento de Policía de Kansas City, Missouri (1977). *Response Time Analysis*. Resumen ejecutivo.

³ Ver Comisión del Presidente sobre la Aplicación de la Ley y la Administración de Justicia. (1967). *The Challenge of Crime in a Free Society*. Washington, D.C.: Govt. Printing Office; Comisión Consultiva Nacional sobre Disturbios Civiles. (1968). *Report of the National Advisory Commission on Civil Disorders*. Washington, D.C.: Govt. Printing Office; National Commission on the Causes and Prevention of Violence. (1969). *To Establish Justice, to Insure Domestic Tranquility*. Informe final. Washington, D.C.: Govt.

Printing Office; President's Commission on Campus Unrest. (1970). *Report of the President's Commission on Campus Unrest*. Washington, D.C.: Govt. Printing Office; y National Advisory Commission on Criminal Justice Standards and Goals. (1973). *Police*. Washington, D.C.: Govt. Printing Office.

4. Ver, por ejemplo, el reporte de la National Advisory Commission on Civil Disorders, p. 158.
5. Kelling, G. L. et al. (1974). *The Kansas City Preventive Patrol Experiment: A Summary Report*. Washington, D.C.: Police Foundation; y Greenwood, P. W. et al. (1976). *The Criminal Investigation Process*. Tomo 3. Santa Mónica: Rand Corporation.
6. Sobre el cuestionamiento de un administrador policial de los hallazgos del Proyecto de Patrullaje Preventivo en la ciudad de Kansas, ver Davis, E. M. y Knowles, L. «A Critique of the Report: An Evaluation of the Kansas City Preventive Patrol Experiment». *Police Chief*. Junio de 1975. 22-27. Para una revisión del estudio Rand sobre detectives, ver Gates, D. F. y Knowles, L. «An Evaluation of the Rand Corporation's Analysis of the Criminal Investigation Process». *Police Chief*. Julio de 1976. 20. A cada uno de los artículos le sigue una respuesta de los autores de los estudios originales. Además, para la postura de la Asociación Internacional de Jefes de Policía (IACP, por sus siglas en inglés) sobre los resultados del proyecto de la Ciudad de Kansas, ver «IACP Position Paper on the Kansas City Preventive Patrol Experiment». *Police Chief*. Septiembre de 1975. 16.
7. El Instituto Nacional de Aplicación de la Ley y Justicia Penal está patrocinando una réplica del Experimento de Patrullaje Preventivo en la Ciudad de Kansas y apoya las investigaciones futuras del proceso de investigación penal. Ver Instituto Nacional de Aplicación de la Ley y Justicia Penal. (1977). *Program Plan, Fiscal Year 1978*. Washington, D.C.: Govt. Printing Office. 12.
8. Sin duda, las comparaciones y valoraciones precisas son difíciles. Para un ejemplo reciente de un análisis de la prensa sobre un departamento que goza de una buena reputación por la gestión, ver *Los Angeles Times*. (18 de diciembre de 1977). «The LAPD: How Good Is It?».
9. Ejemplos de ciudades en las que sindicatos policiales han luchado recientemente de manera enérgica para oponerse a las innovaciones introducidas por los administradores policiales son Boston, Massachusetts y Troy, Nueva York.
10. Estos programas se reflejan en las oportunidades de capacitación que se enumeran de manera habitual en publicaciones como *Police Chief*, *Criminal Law Reporter*, *Law Enforcement News* y *Crime Control Digest*, y por el servicio de compendios del Servicio Nacional de Referencia en Materia de Justicia Penal.
11. Ver, por ejemplo, Instituto Nacional de Aplicación de la Ley y Justicia Penal, Administración para la Asistencia en la Aplicación de la Ley. (1972). «Planning Guidelines and Program to Reduce Crime». Mimeografiado. Washington, DC. vi-xiii. Para un debate del concepto, ver Wormeli, P. K. y Kolodney, S. E. (enero de 1972). «The Crime-Specific Model: A New Criminal Justice Perspective». *Journal of Research in Crime and Delinquency*. 54-65.

12. Allen, R. J (noviembre de 1976). «The Police and Substantive Rulemaking: Reconciling Principle and Expediency». *University of Pennsylvania Law Review*. p. 97.
13. Egon Bittner se acerca a este punto de vista cuando describe el funcionamiento policial como la aplicación de soluciones inmediatas a una infinita variedad de problemas. Ver Bittner, E. (1974). «Florence Nightingale in Pursuit of Willie Sutton». En Herbert, J. (ed.). *The Potential for Reform of Criminal Justice*. Beverly Hills, Calif.: Sage. 30. James Q. Wilson también lo hace cuando describe las tareas policiales como el manejo de situaciones. Ver Wilson, J. Q. (1968). *Varieties of Police Behavior: The Management of Law and Order in Eight Communities*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press. 31.
14. Desarrollé este punto en un trabajo anterior. Ver Goldstein, H. (1977). *Policing a Free Society*. Cambridge, Mass.: Ballinger. 30, 34-35.
15. En el libro de 1977 presenté un breve resumen de estos estudios. pp. 26-28.
16. Para una descripción actualizada de la evolución del concepto de investigación y planificación en las fuerzas policiales, ver Wilson, O. W. y McLaren, R. C. (1977). *Police Administration*. Cuarta edición. Nueva York: McGraw-Hill. 157-181.
17. Para ejemplos, ver Instituto Nacional de Aplicación de la Ley y Justicia Penal. (1973). *Police Crime Analysis Unit Handbook*. Washington, D.C.: Govt. Printing Office. 90-92, 113-121.
18. Para una breve descripción, ver Rockwell, J. W. «Crime Specific... An Answer?». *Police Chief*. Septiembre de 1972. 38.
19. El programa se describe en Chelimsky, E. (1976). *High Impact Anti-Crime Program*. Informe final. Tomo 2. Washington, D.C.: Govt. Printing Office. 19-38.
20. *Ibid.* 145-150, 418-421.
21. Para un excelente ejemplo de lo que se necesita, ver la topología del vandalismo desarrollada por el sociólogo británico Stanley Cohen, citado en Williams, Jr., A. M. «Vandalism». *Management Information Service Report*. Washington, D.C.: Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados. Mayo de 1976. 1-2. Otro ejemplo excelente de un esfuerzo por desglosar un problema que concierne a la Policía —en este caso, heroína— se encuentra en Moore, M. H. (1977). *Buy and Bust: The Effective Regulation of an Illicit Market in Heroin*. Lexington, Mass.: Lexington Books. 83.
22. Ver el fallo judicial de Bruno c/ Codd, 90 Misc. 2d 1047, 396 N.Y.S.2d 974 (1977), una acción judicial contra el Departamento de Policía de Nueva York por no proteger a las mujeres golpeadas. El 26 de junio de 1978, la policía llegó a un acuerdo con los demandantes mediante el cual se comprometió a que la Policía realizaría un arresto en todos los casos en que «exista causa razonable para creer que el marido cometió un delito grave contra la esposa y/o ha violado una orden de protección o una orden de protección temporal». Ver sentencia de homologación, Bruno c/ McGuire, Tribunal de Primera Instancia de Nueva York, expediente #21946/76. (Al reconocer la sentencia de homologación, el Tribunal de Apelaciones de Nueva York, Primer Departamento, en julio de 1978 [#3020], desestimó una apelación del caso por falta de relevancia

jurídica en la medida en que involucraba al Departamento de Policía. De la lectura del fallo de revocación de sentencia del tribunal en relación con otras partes del caso, sin embargo, parece que también hubiese revocado el fallo del tribunal inferior que sostuvo la acción contra el Departamento de Policía si no hubiera existido una sentencia de homologación).

²³ Se informó que, durante un feriado de tres días en Madison, Wisconsin, la Policía atendió un poco más de mil llamadas, 118 de las cuales eran por fiestas con música fuerte y otros tipos de disturbios por ruidos. Ver *Wisconsin State Journal*. (1 de junio de 1978). «Over 1,000 Calls Made to Police on Weekend», Madison, Wise.

²⁴ Ver, por ejemplo, los relatos detallados del funcionamiento policial en Mineápolis, en Livermore, J. M. «Policing». *Minnesota Law Review*. Marzo de 1971. 649-729. Entre las obras que describen los distintos estilos de los oficiales para responder a situaciones similares se encuentran Wilson, *Varieties of Police Behavior*; Reiss, Jr., A. J. (1971). *The Police and the Public*. New Haven, Conn.: Yale University Press; Skolnick, J. H. (1966) *Justice without Trial: Law Enforcement in Democratic Society*. Nueva York: John Wiley; y Bittner, E. (1970). *The Functions of the Police in Modern Society: A Review of Background Factors, Current Practices, and Possible Role Models*. Washington, D.C.: Govt. Printing Office.

²⁵ Ver, por ejemplo, los comentarios de Marvin Wolfgang en un debate promovido por el Congreso sobre el apoyo federal para la investigación de la justicia penal, registrado en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, Comité Judicial, Subcomité de Delitos. (1977). *New Directions for Federal Involvement in Crime Control*. Washington, D.C.: Govt. Printing Office. Wolfgang sostiene que la investigación sobre criminología y justicia penal ha tenido poco impacto en la administración de justicia o en los principales decisores.

²⁶ Para un mayor debate acerca de este punto, ver Colegio de Abogados de Estados Unidos. (1973). *The Urban Police Function*. Borrador aprobado. Chicago: Colegio de Abogados de Estados Unidos. 41-42.

²⁷ Muchos de estos programas están resumidos en Aaronson, D. E., et al. (1977). *The New Justice: Alternatives to Conventional Criminal Adjudication*. Washington, D.C.: Govt. Printing Office; y Aaronson, D. E., et al. (1977). *Alternatives to Conventional Criminal Adjudication: Guidebook for Planners and Practitioners*. Cooper, C. S. (ed.). Washington, D.C.: Govt. Printing Office.

²⁸ El mejor trabajo sobre el tema es Newman, O. (1972). *Defensible Space: Crime Prevention through Urban Design*. Nueva York: Macmillan. Ver también Westinghouse National Issues Center. (1977). *Crime Prevention through Environmental Design—A Special Report*. Washington, D.C.: National League of Cities.

²⁹ Para un resumen de la encuesta que evalúa el efecto de este cambio, ver Grindle, R. y Aceituno, T. (1973). «Innovations in Robbery Control». En Feeney, F. y Weir, A. (eds.). *The Prevention and Control of Robbery*. Tomo 1. Davis, Calif.: Universidad de California. 315-320.

- ³⁰. En uno de los más recientes de un número creciente de estudios sobre cómo pasan el tiempo los policías, se informó que, de las 18.012 llamadas realizadas a la Policía de una comunidad de 24.000 habitantes en un periodo de cuatro meses, el 59,98 % fueron solicitudes de información. La Policía respondió al 65 % de las llamadas recibidas brindando información. Ver Lilly, J. R. «What Are the Police Now Doing?». *Journal of Police Science and Administration*. Enero de 1978. 56.
- ³¹. (1976). *Death Notification*. Nueva York: Harper & Row.
- ³². El concepto se describe en McGillis, D. y Mullen, J. (1977). *Neighborhood Justice Centers: An Analysis of Potential Models*. Washington, D.C.: Govt. Printing Office. Ver también Conner, R. F. y Suretta, R. (1977). *The Citizen Dispute Settlement Program: Resolving Disputes outside the Courts—Orlando, Florida*. Washington, D.C.: Colegio de Abogados de Estados Unidos.

Reorientar el trabajo de los investigadores criminales hacia el control del delito*

Anthony A. Braga, Edward A. Flynn, George L. Kelling y Christine M. Cole**

A pesar de los avances observados, el proceso de investigación en distintos aspectos importantes parece no haber sido influenciado por los cambios significativos en el policiamiento, en el problema del delito y en los adelantos tecnológicos sucedidos durante los últimos treinta años. Consideramos que el progreso en los esfuerzos de investigación criminal por parte de la Policía permanece aislado en comparación con otros esfuerzos más generales que buscan responder de manera más efectiva, más eficaz y más resolutiva al problema del delito en general.

— Horvath, Meesig y Lee, *National Survey of Police Policies and Practices Regarding the Criminal Investigations Process: Twenty-Five Years After Rand* (2001: 5).

Introducción

Durante las últimas tres décadas, el policiamiento ha atravesado un periodo de innovación y cambio significativo. En un marco temporal histórico relativamente breve, la Policía ha reconsiderado su misión principal, la naturaleza de las estrategias centrales del policiamiento y el carácter de las relaciones que establece con las comunidades a las que sirve. Actualmente, se concibe como un policiamiento orientado a la resolución de problemas y a la comunidad.

En este cambio de paradigma, se han desarrollado muchas innovaciones, como la «teoría de las ventanas rotas», policiamiento de puntos calientes, la estrategia de disuasión focalizada, el sistema COMPSTAT y otros enfoques de policiamiento (Weisburd y Braga, 2006), como respuesta a que

las principales tácticas de policiamiento, como el patrullaje preventivo o la respuesta rápida a las llamadas de emergencia a la policía y su posterior investigación, no producían impactos significativos en el delito y en los disturbios. En la actualidad, existe un creciente consenso respecto de que los policías pueden controlar el delito cuando se concentran en riesgos identificables, como puntos calientes del delito, víctimas reiteradas y delincuentes prolíficos, y cuando usan una serie de tácticas para abordar problemas permanentes (Braga, 2001, 2008a; Skogan y Frydl, 2004; Weisburd y Eck, 2004). En los Estados Unidos, estas innovaciones han sido implementadas, en gran medida, por los oficiales de policía uniformados y no por los investigadores criminales.

A pesar de que el policiamiento anglosajón —base del policiamiento estadounidense— se originó a principios del siglo xix, la investigación criminal es un fenómeno del siglo xx. En las primeras etapas del policiamiento anglosajón —al menos hasta comienzos del siglo xx—, el trabajo de los detectives permanecía en el sector privado, aunque se desarrollaron pequeñas unidades de detectives en los Estados Unidos, Inglaterra y Francia. En los Estados Unidos, los detectives eran considerados como operadores de menor categoría que tanto traían conflictos y corrupción a los departamentos de policía como resolvían problemas de la comunidad. Su estatus y su mística mejoraron cuando J. Edgar Hoover asumió el mando de la corrupta Oficina de Investigaciones durante la década del veinte y, a través de diversas medidas —desde estrictos estándares de conducta para los investigadores hasta inteligentes programas de publicaciones—, creó la Oficina Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés), considerada incorruptible y competente (Repetto, 1978).

El estatus de Hoover y del FBI era tan elevado que los departamentos de policía urbanos siguieron ese modelo tanto para su estrategia general como para el rol de los investigadores criminales en particular. Aunque el interrogante sobre si un modelo federal de aplicación de la ley y un modelo de policía urbana pueden «encajar» aún persiste, el impacto de J. Edgar Hoover y del FBI en los departamentos de policía locales no debe subestimarse, incluso hoy.

A pesar de que la tecnología forense evolucionó considerablemente, las tareas básicas del investigador criminal poco han cambiado desde el modelo «estándar» del policiamiento —también conocido como «profesional» o «reformado»— que se popularizó durante la década del cincuenta. En términos de control del delito, los investigadores esencialmente conducen investigaciones reactivas *ad hoc* a fin de que los delincuentes sean responsabilizados por los delitos con la esperanza de disuadirlos mediante arrestos. Los investigadores criminales tienen una importante función para llevar justicia a las víctimas de delitos. Sin embargo, cuando investigan sus casos, obtienen un estrecho conocimiento de las víctimas reiteradas, de los delincuentes y de las zonas de alto riesgo que generan un número desproporcionado de incidentes delictivos, y disponen de información valiosa sobre los problemas delictivos recurrentes, que les permitiría ocupar un rol central en el desarrollo de respuestas creativas para detener el siguiente delito en lugar de responder a él. Desafortunadamente, pocos departamentos de policía han tenido éxito en su intento de reorientar el trabajo de los investigadores criminales hacia el control del delito.

En nuestra opinión, los investigadores criminales son más valiosos para las operaciones de control del delito que lo que muchas autoridades policiales están dispuestas a reconocer. En la mayoría de los departamentos de policía, el «fruto» de una investigación es el arresto y la posterior condena del delincuente.

De hecho, el trabajo de los investigadores criminales para detener a los delincuentes peligrosos puede llegar a ser increíblemente creativo, tenaz y perseverante, y hasta incluir actos de heroísmo. Por eso creemos que el fruto de su labor puede ser tanto el resultado de la investigación como la incorporación del conocimiento investigativo y su accionar en las estrategias de control del delito. En relación con el personal de otros departamentos de policía, los investigadores criminales tienen una especial pericia en las siguientes áreas:

- Habilidad para interrogar —a víctimas, testigos y delincuentes—.
- Desarrollo y manejo de informantes.
- Vigilancia encubierta, incluido el uso de tecnologías de vigilancia avanzadas.

- Identificación y localización de testigos potenciales y de fuentes de inteligencia.
- Manejo y conservación de evidencias.
- Preparación de casos para acusación y cooperación con fiscales en el periodo previo a un juicio y durante su desarrollo.
- Protección, gestión y preparación de testigos para el juicio.
- Secuenciación de las etapas de investigación, a fin de optimizar las posibilidades de éxito.
- Conocimiento de delincuentes y grupos criminales, y en algunos casos, relaciones con ellos.

Excepto la última, todas estas habilidades suelen concentrarse más entre los investigadores que entre los oficiales de policía. Para el último caso, el «conocimiento» del delito de los investigadores tiende a centrarse más en el delincuente, mientras que el conocimiento de los oficiales de policía uniformados suele estar centrado en el lugar, la víctima y el tipo de delito.

Muchas de las habilidades antes enumeradas contribuyen a la capacidad de los investigadores para el manejo de un caso de principio —informe de incidente criminal— a fin —condena—, lo que generalmente los oficiales de policía no pueden hacer, salvo en casos muy simples, porque la estructura y cronograma de las operaciones de patrullaje habitual no se lo permiten. Con sus conocimientos y destrezas, los investigadores pueden asesorar a los oficiales de policía uniformados sobre la naturaleza de los problemas delictivos locales y complementar con su pericia los esfuerzos por el control del delito en el área de vigilancia, en las tareas encubiertas y en el interrogatorio de víctimas y delincuentes. Además, pueden colaborar con los analistas en el desarrollo de descripciones en profundidad de problemas delictivos recurrentes. Consideramos que la mayoría de los departamentos de policía no aprovechan todo el potencial de los investigadores criminales para la gestión de los problemas delictivos recurrentes y, en consecuencia, el «circuito de control delictivo» está incompleto sin la participación de los investigadores criminales en el proceso de resolución de problemas (Sparrow, 2008).

En este artículo, argumentamos que los departamentos de policía necesitan efectuar un análisis crítico del trabajo de los investigadores y reconocer su importancia en el entendimiento y control de los problemas delictivos recurrentes. Los departamentos de policía y sus administradores deben incentivar el espíritu de innovación y creatividad entre los investigadores en respuesta al delito que supere el mero hecho de manejar sus casos y hacer arrestos.

Como sucedió con las operaciones de los policías uniformados de las décadas del setenta, ochenta y noventa, llegó el momento de innovar en el trabajo de los investigadores criminales, para que así puedan desarrollar todo su potencial en el control del delito, en lugar de solo atender los casos que se les presenten. A lo largo de este artículo, usamos el término «investigadores criminales», en lugar de otros más específicos como «detectives» o «inspectores», para representar al personal con estado policial al que se le encomienda completar investigaciones de delitos que no hayan sido resueltas por los oficiales de policía. Este tipo de investigación incluye actividades «primarias», como interrogar a las víctimas y verificar la escena del crimen, actividades «secundarias», como recoger evidencias físicas y sondear e interrogar a testigos, y actividades «terciarias», como interrogar a sospechosos e informantes, debatir el caso con otros colegas, verificar registros y dirigir operaciones de vigilancia (Eck, 1983)¹.

Comenzamos por revisar brevemente las implicancias de las investigaciones claves en el trabajo de los investigadores criminales y por reconocer los límites de las actuales prácticas en el control eficaz del delito. Luego, consideramos las ideas relevantes de los nuevos enfoques para la prevención y control del delito —como el policiamiento orientado a la resolución de problemas y el policiamiento guiado por la inteligencia—, que ayudan a reorientar el abordaje de los problemas delictivos permanentes. A continuación, revisamos la experiencia de algunos departamentos de policía de los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia, que ya han implementado cambios estratégicos en las operaciones de sus burós de investigaciones criminales. Y concluimos ofreciendo algunos principios generales que sirvan de guía para autoridades policiales y funcionarios políticos al momento de considerar la reorientación del trabajo de los investigadores criminales hacia el control del delito en sus jurisdicciones.

Investigación sobre la eficacia de los investigadores criminales

En los departamentos de policía, los investigadores criminales son pocos en cantidad, tienen estatus de élite y disfrutan de beneficios especiales, como ascensos, no uso de uniforme, mejores salarios, oportunidades de hacer horas extras y manejo discrecional de su tiempo. Además, su misión está mejor definida: arrestar delincuentes (Walker, 1992) y el éxito en esta misión puede ser muy significativo para la moral del investigador, ya que arrestar a un delincuente peligroso le da una sensación tangible de estar protegiendo a la comunidad. Los investigadores también gozan de una reputación idealizada en libros, películas y televisión como efectivos luchadores contra el crimen. Estos factores llevan a una cultura del investigador que privilegia el combate contra el delito por encima de las estrategias de patrullaje y, al menos en parte, los separa del resto del departamento.

El grueso del trabajo de investigación criminal, sin embargo, no resulta tan fascinante ni exitoso como lo retratan los medios de comunicación o la misma policía. Como sugiere Herman Goldstein (1977: 55-56) en su clásico trabajo *Policing a Free Society*:

Es casi una herejía señalar que gran parte de lo que hacen los detectives consiste en tareas muy rutinarias y bastante elementales, incluido mucho procesamiento de documentos; que una buena parte de su trabajo no solo no es estimulante, sino directamente aburrido; que las situaciones con las que se enfrentan suelen ser menos motivadoras y menos exigentes que las que realizan los oficiales de policía; que es discutible que se necesitan habilidades o conocimientos especiales para el trabajo de detective; que una cantidad considerable del trabajo de detective, en realidad, se basa en el azar; que se exagera la capacidad de los detectives para resolver crímenes.

En la década del setenta y a principios de los años ochenta, las observaciones de Goldstein fueron respaldadas por una serie de trabajos de investigación que refutaron la mitología sobre los investigadores criminales (Greenwood, Chaiken y Petersilia, 1977; Ericson, 1982; Royal Commission on Criminal Procedure, 1981). En el Cuadro 1, se resumen los principales hallazgos de los tres trabajos de investigación más reconocidos sobre el tema (Bayley, 1998).

Cabe reconocer que no es sencillo aplicar caracterizaciones generales que están basadas en estas investigaciones a todos los investigadores criminales de las fuerzas policiales. El trabajo de determinados investigadores, como aquellos que tratan con el terrorismo, el crimen organizado o los homicidios, puede distar mucho de las tareas rutinarias aquí descritas.

Cuadro 1. Principales hallazgos de trabajos de investigación sobre investigación policial de delitos graves

1. La vasta mayoría de los delitos que la policía investiga llegan a través de la gente. Son muy pocos los delitos que la policía descubre por sí misma. Excepto por unas pocas investigaciones proactivas en materia de corrupción, prostitución y crimen organizado, la mayoría de las investigaciones criminales involucran delitos que se han cometido, no aquellos en progreso o no cometidos aún.
2. El componente esencial para resolver casi todos los delitos es la identificación del sospechoso. Si el delincuente no es atrapado en el momento, el éxito depende de que la víctima o los testigos proporcionen información que permita identificar específicamente al sospechoso, como nombre, dirección, número de patente del coche o relación con la víctima. Si no se lo identifica, las posibilidades de resolver cualquier delito se reducen aproximadamente al 10 %.
3. Al contrario de las representaciones de ficción, los detectives no parten de los hechos para identificar a los sospechosos; trabajan desde la identificación de los sospechosos hacia los hechos que son necesarios para procesarlos y condenarlos. Su principal tarea no es encontrar sospechosos desconocidos, sino recoger la evidencia necesaria para el procesamiento exitoso de los sospechosos conocidos. Si bien los detectives de ficción advierten constantemente sobre el peligro de formular una hipótesis apresurada, eso es lo que hacen los detectives reales la mayor parte del tiempo. En las novelas, las películas y la televisión, la investigación criminal es mayormente una cuestión de trabajo administrativo. Esto no lo facilita. El conocimiento de la ley y de las personas es crítico, pero es un trabajo que no se apoya en las habilidades de Kojak o de Harry el Sucio, sino que requiere de la disciplina y persistencia de un contador o de un auditor bancario.
4. Se resuelven más delitos mediante la información provista por delinquentes arrestados o condenados —llamada «resolución (en instancia) secundaria»— que por el trabajo inicial de la policía. En efecto, la mejor oportunidad para elevar la tasa de resolución —relación de delitos resueltos respecto de delitos denunciados— descansa en que la policía trabaje sistemáticamente para que los delinquentes se animen a confesar actos delictivos previos.
5. En general, los detectives cuentan con más información sobre delitos en particular de la que pueden asimilar y usar. Asimismo, la evidencia física o forense apenas realiza un pequeño aporte a la detección o al procesamiento.
6. Ni el modo en el que se organiza la investigación criminal ni el conjunto de casos de los detectives afecta el éxito de la policía en la resolución de delitos.

Fuentes: Greenwood, Chaiken y Petersilia (1977), Ericson (1982), Royal Commission on Criminal Procedure (1981) y el resumen de Bayley (1998: 72-73).

No obstante, los delitos más numerosos, como robos en viviendas, hurtos, lesiones y robos, conforman el grueso de la actividad de investigación en los departamentos de policía y la mayor parte de las investigaciones criminales pueden considerarse como asuntos rutinarios en el trabajo de los detectives.

El estudio de la *Rand Corporation* suele considerarse el más influyente, porque se observaron directamente las operaciones de los detectives en veinticinco organismos policiales y se sondearon las prácticas de los detectives en otros ciento cincuenta y seis departamentos policiales (Greenwood y Petersilia, 1975). Los principales hallazgos de este estudio

demuestran que los delitos más graves son resueltos por el oficial a cargo a partir de información obtenida de la/s víctima/s, más que por pistas desarrolladas por los investigadores; en más de la mitad de los casos resueltos, la identidad del sospechoso se conoce o se determina fácilmente al momento de la denuncia; el tiempo de trabajo de un investigador transcurre principalmente revisando informes y archivos de documentación e intentando ubicar y entrevistar a víctimas de los casos en los que la experiencia ha demostrado que su resolución es improbable; muchas investigaciones se llevan adelante solo para satisfacer las expectativas de las víctimas, sin ninguna esperanza de desarrollar pistas (Greenwood, Chaiken y Petersilia, 1977).

Por cierto, las cuestiones planteadas por el estudio Rand fueron ratificadas por análisis críticos previos acerca de la naturaleza del trabajo policial. Por ejemplo, la Comisión Presidencial sobre Aplicación de la Ley y Administración de Justicia para la Policía de los Estados Unidos (1967) cuestionó los principios subyacentes al despliegue de una investigación y lamentó la deficiente coordinación entre las divisiones de patrullaje y de detectives. Un trabajo de observación sistemática realizado por Albert Reiss Jr. (1971) reveló que el 87 % de todos los arrestos fueron ejecutados por los oficiales de policía que concurren a la escena del crimen y obtuvieron el testimonio de testigos oculares o de las víctimas.

Reiss y Bordua (1967: 43) sugirieron que la mayoría de los delitos «se resuelven por sí solos en el sentido de que el violador es “conocido” por el demandante o por la policía en el momento en que esta tiene conocimiento del delito». Sumados a la información del FBI sobre la baja probabilidad de arresto para delitos registrados², estos estudios en su conjunto cuestionaron la eficacia de los investigadores criminales para conseguir que los delincuentes se hagan responsables de sus delitos.

Este trabajo sugiere que los resultados de las investigaciones, como los arrestos, están más allá del control del investigador. De acuerdo con la hipótesis de resultados en función de las circunstancias (Eck, 1992), las circunstancias aleatorias —como la presencia de un testigo, si la víctima identificó los bienes robados y la presencia de evidencia física— determinan los resultados de los casos. Por el contrario, la hipótesis de resultados en función de los esfuerzos

sugiere que el trabajo de los investigadores criminales, como entrevistar a las víctimas, cultivar relaciones con informantes y verificar registros, aumenta la probabilidad de resolución del crimen. Aunque esta idea se ha perpetuado principalmente mediante la mitología que la acompaña, existen evidencias que respaldan la postura por la cual los esfuerzos en la investigación son importantes (Ward, 1971; Folk, 1971).

En 1979, el Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía (PERF, por sus siglas en inglés) analizó registros que fueron completados por oficiales de policía y detectives, informes oficiales y observaciones de investigadores en oficio para describir el proceso de investigación en el Condado de DeKalb, Georgia, San Petersburgo, Florida y Wichita, Kansas (Eck, 1983). La investigación del PERF sugirió que ambas hipótesis eran válidas.

Con base en el estudio del PERF, Eck (1992: 31-32) argumentaba que el proceso de investigación divide implícitamente los casos en tres grupos:

1. Casos que «no se pueden resolver» con un nivel de esfuerzo de investigación razonable.
2. Casos «resueltos por las circunstancias», que solo requieren que los sospechosos sean arrestados, fichados e interrogados, y que se prepare el procesamiento.
3. Casos que «podrían resolverse» si se les aplicara un nivel de esfuerzo de investigación razonable, pero que de otro modo no se resolverán.

Estos hallazgos sugieren que procedimientos robustos de monitoreo de casos e intervenciones eficaces de gestión podrían mejorar el funcionamiento de las unidades de investigación. Durante la década del setenta y a principios de los años ochenta, algunos departamentos intentaron desarrollar mejores procedimientos de monitoreo de casos con el objetivo de asegurar que los investigadores criminales invirtieran sus esfuerzos en aquellos casos con mayores probabilidades de generar un arresto. En el ámbito de la gestión, un experimento en Rochester, Nueva York, arrojó que diversos factores, como la inclusión de oficiales de policía en las investigaciones y la adopción de un enfoque de equipo para incidentes no resueltos, podían mejorar la

probabilidad de realizar un arresto (Bloch y Bell, 1976). Otra revisión de las mejores prácticas de investigación en seis departamentos de policía concluyó que los principios y prácticas de gestión estratégica podían influir en la tasa de casos esclarecidos (Bloch y Weidman, 1975).

Las cuestiones que influyeron en los «factores de resolubilidad» asociados con el trabajo de investigación incluyeron: presupuesto y asignación de recursos; mejora del vínculo con el fiscal; interacción con los ciudadanos, especialmente con víctimas y testigos; mejora de las relaciones entre investigadores y oficiales de policía; descentralización de asignaciones a detectives, particularmente en equipos policiales barriales; uso de empleados civiles para tareas de investigación; asignación de personal; supervisión y capacitación del personal de investigación; mejora de los procedimientos de investigación; y conducción de actividades de investigación no relacionadas con casos específicos.

Desafortunadamente, los hallazgos positivos de las investigaciones según los cuales la tasa de casos esclarecidos podría estar influenciada por los procedimientos de monitoreo de casos y por los diversos esquemas de asignación de recursos para la investigación se contraponen con frecuencia a otras investigaciones con hallazgos negativos. Por ejemplo, Greenwood (1970) no encontró una correlación entre arrestos y casos por detectives para robos en viviendas y la correlación fue negativa para las lesiones. De hecho, hasta el estudio del PERF observó que, aun en las mejores circunstancias, las investigaciones parecían ser un esfuerzo con baja recompensa (Eck, 1983). Más adelante, Eck (1992: 33) llegó a la conclusión de que «es improbable que las mejoras en el modo de conducir o dirigir las investigaciones produzcan un efecto drástico en el delito o en la justicia penal».

En la actualidad, y a pesar de la evidencia disponible a través de la investigación y la práctica, muy pocos departamentos de policía de los Estados Unidos prueban nuevos enfoques para dirigir el trabajo de los investigadores criminales. Una investigación reciente —patrocinada por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos— sobre las prácticas de investigación realizada en 1746 organismos de aplicación de la ley norteamericanos concluyó que se observaban muy pocos cambios significativos en el trabajo básico de los investigadores criminales (Horvath, Meesig y Lee, 2001).

Como se debatirá más adelante en este artículo, esta situación contrasta diametralmente con la trayectoria de las prácticas de investigación criminal en otros países, sobre todo, el Reino Unido (Neyroud y Disley, 2007; Tilley, Robinson y Burrows, 2007).

Por supuesto que, durante los últimos treinta años, ha habido destacables mejoras en las prácticas de investigación específicas, como el desarrollo de maneras más eficaces y justas de entrevistar a las víctimas, los testigos y los sospechosos; la implementación de métodos adecuados para conducir ruedas de reconocimiento de sospechosos; y la gestión de evidencias físicas. La tecnología forense disponible ha mejorado mucho la capacidad de los investigadores para establecer relaciones entre delitos y delincuentes. A modo de ejemplo, un estudio reciente, patrocinado por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos, en el que se empleó ADN para resolver un delito contra la propiedad encontró que la recolección y análisis de evidencia física en la escena del crimen mejora la capacidad de los investigadores para identificar, arrestar y procesar a los delincuentes (Ritter, 2008). Según otra evaluación, la incorporación de tecnología aplicada a imágenes balísticas en la *Boston Police Department's Unit* (Unidad de Balística del Departamento de Policía de Boston) aumentó significativamente su capacidad para relacionar delitos cometidos con la misma arma de fuego (Braga y Pierce, 2004).

Aunque este artículo no se propone revisar los efectos de las mejoras en las técnicas de investigación y en la tecnología forense sobre el desempeño de los investigadores, es importante observar que, a pesar de ellas, la tasa de casos esclarecidos ha permanecido relativamente estable durante los últimos treinta y cinco años en los Estados Unidos.

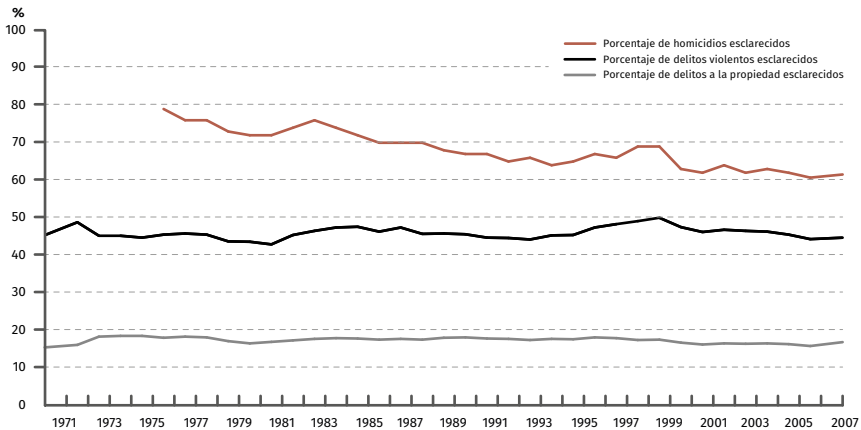
Como se muestra en la Figura 1, la probabilidad de arresto por delitos violentos y por delitos contra la propiedad entre 1971 y 2007 ha rondado el 46 % y el 17 %, respectivamente. La tasa de casos esclarecidos para homicidios, el tipo de crimen investigado más minuciosamente, disminuyó del 79 % en 1976 al 61 % en 2007.

A pesar de que se puede sostener que las mejoras en la tecnología y en las técnicas de investigación aumentaron la probabilidad de arrestar a las personas «correctas» por sus delitos, estos avances no parecen traducirse en

una mayor probabilidad de arrestar delincuentes. Si uno de los postulados del control del delito del modelo estándar de policiamiento implica que los investigadores intenten evitar delitos futuros generando disuasión por medio de los arrestos (Skogan y Frydl, 2004), la capacidad actual para lograrlo no parece distar mucho de la del pasado. Estas innovaciones representan un fortalecimiento del proceso básico de investigación más que cambios estratégicos que prevenir la ocurrencia de delitos.

Sin embargo, esto no significa que los investigadores criminales carezcan de valor. En una notable cantidad de casos, un buen trabajo de investigación logra identificar y apresar a delincuentes peligrosos. La persistencia y la habilidad para atrapar a los culpables de algunos investigadores son realmente notables. No obstante, al considerar las operaciones policiales en su conjunto, los casos resueltos por los investigadores criminales representan una proporción muy pequeña de los asuntos policiales (Goldstein, 1977). Y si los departamentos de policía quieren ser serios respecto del control del delito, el trabajo de los investigadores criminales sin duda necesita ajustarse para ir más allá del arresto de delincuentes con la intención de generar un efecto disuasorio.

Figura 1. Tasa de casos esclarecidos de homicidios, delitos violentos y delitos contra la propiedad en los Estados Unidos



Fuentes: Buró de Estadísticas Judiciales de Estados Unidos, «Homicide Trends in the United States», <http://bjs.ojp.usdoj.gov/content/homicide/cleared.cfm>, <http://bjs.ojp.usdoj.gov/content/homicide/cleared.cfm>, Buró de Estadísticas Judiciales, Manual de referencia en línea de estadísticas judiciales, <http://www.albany.edu/sourcebook/pdf/t4202007.pdf>, Oficina Federal de Investigaciones, Informe unificado sobre delitos, <http://www.fbi.gov/ucr/ucr.htm>. Recuperado el 10 de junio de 2009.

Una orientación hacia el control del delito

Desde la década del ochenta, los departamentos de policía han estado experimentando con una idea mucho más amplia de control y prevención del delito. Los esfuerzos proactivos por controlar el delito se vieron impulsados por la publicación del artículo de Herman Goldstein sobre el policiamiento orientado a la resolución de problemas (Goldstein, 1979). Él argumentó que los departamentos de policía estaban más enfocados en la propia organización para realizar el trabajo, en lugar de concentrarse en los delitos que debían resolver. Goldstein (1979, 1990) también sugirió que se podría lograr una mayor eficacia operativa mediante un análisis detallado de delitos y el desarrollo de soluciones apropiadas, en vez de hacer mejoras en la organización y la gestión.

El proceso de resolución de problemas requiere «identificar estos problemas en términos más precisos, investigar cada uno, documentar la naturaleza de la respuesta policial vigente, evaluar la adecuación de los recursos y de la autoridad existentes, explorar alternativas a las respuestas actuales, ponderar las ventajas de estas alternativas y elegir entre ellas» (Goldstein, 1979: 236). A partir del artículo de Goldstein, muchos departamentos de policía han experimentado con este enfoque y la investigación disponible sobre su evaluación sugiere que el policiamiento orientado a la resolución de problemas resulta efectivo para el tratamiento de una amplia gama de delitos (Braga, 2008a; Skogan y Frydl, 2004; Weisburd y Eck, 2004; Weisburd *et al.*, 2010).

Aunque Goldstein concibió el enfoque orientado a la resolución de problemas como una actividad del departamento en su conjunto, ha sido implementado por muchas patrullas de oficiales uniformados³. Así como el trabajo de los oficiales uniformados está motivado por la respuesta a las reiteradas llamadas al 911, el trabajo de la mayoría de los investigadores criminales también puede considerarse como una «policía accionada por incidentes» (Eck y Spelman, 1987). Los investigadores responden a incidentes recurrentes, tratan de reunir información suficiente para generar una orden de detención o hacer un arresto, y rara vez indagan en las condiciones subyacentes que provocan grupos similares de incidentes. Al igual que Goldstein, creemos que los investigadores criminales deberían hacer más que responder a un

caso tras otro, y que deberían buscar soluciones a problemas recurrentes que generan incidentes reiterados. Investigar incidentes no resueltos es una tarea importante, y de todas maneras debe hacerse, pero los investigadores criminales deberían responder sistemáticamente a los delitos recurrentes que surjan del mismo problema. Para ser más eficientes y eficaces en su tarea, los investigadores criminales deben reunir información sobre los incidentes y diseñar una respuesta apropiada según la naturaleza de las condiciones subyacentes que provocan los problemas. Un abordaje analítico guiado por los datos recabados, conducido y avalado por los investigadores, permitiría que los departamentos de policía trataran los problemas recurrentes que generan el grueso de los delitos en sus ciudades.

Los investigadores criminales, al igual que las patrullas de oficiales que responden a las llamadas de emergencia, son permanentemente convocados para afrontar nuevos delitos a medida que acontecen.

Las autoridades policiales deberán desarrollar nuevas prácticas de gestión de casos y brindar respaldo analítico a los investigadores criminales similares a los cambios que se produjeron en las operaciones policiales cuando se implementó el policiamiento orientado a la resolución de problemas en las décadas del ochenta y del noventa. Estas disposiciones administrativas posicionarán a los investigadores para que puedan gestionar sus casos y trabajar en estrategias de control del delito. Si se implementaran estrategias de control apropiadas, una reducción neta en la cantidad de casos por investigador debería producirse a partir de la gestión efectiva de los problemas delictivos recurrentes.

Dado su conocimiento operativo de las víctimas, los delincuentes y las localizaciones, los investigadores criminales están en condiciones de contribuir con información valiosa sobre la naturaleza de los delitos. La Figura 2 brinda un ejemplo de algunos de los datos esclarecedores que los investigadores pueden conectar entre delitos cuando dos delitos con armas se relacionan por medio de la tecnología aplicada a imágenes balísticas.

Las investigaciones sugieren que los delitos tienden a agruparse alrededor de unas pocas áreas problemáticas, delincuentes y víctimas (Braga, 2008a). Por ejemplo, Spelman y Eck (1989) analizaron varios estudios realizados

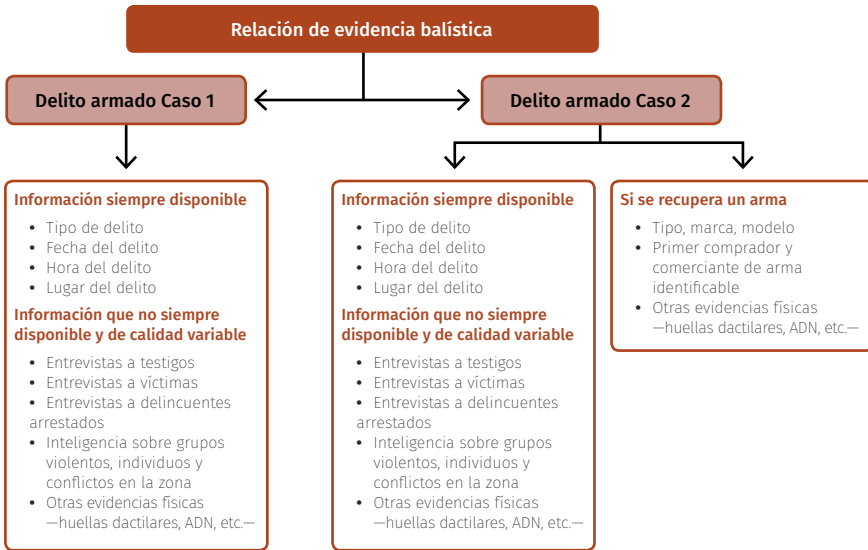
en los Estados Unidos y estimaron que el 10 % de las víctimas están involucradas en el 40 % de las victimizaciones, el 10 % de los delincuentes están implicados en más del 50 % de los delitos graves y en el 10 % de las zonas problemáticas se produce casi el 60 % de las llamadas a la policía. Para ciertos delitos, como la violencia armada, estas concentraciones pueden ser mucho mayores. Un análisis realizado en 2006 sobre la violencia armada en Boston arrojó que solo el 1 % de los jóvenes de entre 15 y 24 años participaban de pandillas, aunque la violencia de pandillas representaba el 50 % de todos los homicidios en esa ciudad (Braga, Hureau y Winship, 2008).

Más recientemente, Braga, Papachristos y Hureau (2010) revelaron que menos del 5 % de los merodeadores callejeros eran responsables del 74 % de los incidentes de robo a mano armada en Boston entre 1980 y 2008.

Si los investigadores criminales estuvieran orientados y dirigidos adecuadamente, podrían ser muy útiles para controlar el delito abordando estos riesgos identificables. Los investigadores criminales participan ocasionalmente en determinadas iniciativas, como la conocida *Operation Ceasefire* (Operación Cese al Fuego) en Boston, como importantes contribuyentes a una estrategia eficaz de prevención y control del delito (Kennedy, Piehl y Braga, 1996).

Con conocimiento operativo y experiencia, los detectives de la *Boston Police Department's Youth Violence Strike Force* (Fuerza de Combate contra la Violencia Juvenil perteneciente al Departamento de Policía de Boston) participaron del análisis estratégico del problema de la violencia juvenil que condujo al desarrollo de una respuesta innovadora a la violencia de los grupos juveniles en esa ciudad (Kennedy, Braga y Piehl, 1997). Los detectives de la Policía de Boston también cumplieron un papel operativo central en la implementación de la estrategia «Cese al Fuego» que se asoció con una reducción de casi dos tercios en los homicidios juveniles en Boston (Braga *et al.*, 2001). Ellos también desarrollaron continuamente inteligencia procesable sobre disputas latentes o activas entre pandillas, trabajaron a la par de los agentes federales para identificar y obstruir líneas de acceso a armas ilegales a los miembros de las pandillas, y respaldaron a los organismos comunitarios y de servicio social en sus esfuerzos por brindar servicios y oportunidades a los miembros de las pandillas que así lo decidieran.

Figura 2. Tipos de información relacionados por imágenes balísticas



Fuente: Braga (2008b: 296).

Obviamente, existen otros ejemplos de investigadores criminales que han desarrollado esfuerzos innovadores en la prevención y control del delito. Por ejemplo, los detectives del Departamento de Policía de Mesa, Arizona, asumieron la responsabilidad del Mesa (Ariz.) *Police Department's Crime Free Multi-Housing Program* (Programa Multiviviendas Sin Delitos), convocaron a reuniones a los residentes y a los propietarios de las viviendas e implementaron la prevención del delito a través del diseño de medidas situacionales para enfrentar el delito y los problemas que afectan la calidad de vida (Cosgrove y Wycoff, 1999). Estos esfuerzos se asociaron con una reducción del 70 % al 80 % en llamadas de emergencia (Cosgrove y Wycoff, 1999). En el *Kirkholt Burglary Prevention Project* (Proyecto Kirkholt de Prevención de Robos en Viviendas) en Rochdale, Inglaterra, los inspectores colaboraron con los fiscales y los investigadores de la Unidad de Prevención del Delito del Ministerio del Interior para entender la naturaleza de la victimización reiterada en casos de robos en viviendas en una urbanización de viviendas públicas. El análisis reveló que una vez que una casa había sido robada, la probabilidad de padecer un nuevo robo era cuatro mayor, en comparación con las viviendas que no habían sido violentadas. Luego,

el equipo diseñó una respuesta innovadora que incluyó el desarrollo de pequeños puntos de vigilancia vecinales —llamados «aislamientos» (*cocooning*)— alrededor de las viviendas victimizadas y la remoción de los medidores de gas con monedas de estas mismas viviendas, ya que resultaban atractivos para los ladrones (Forrester, Chatterton y Pease, 1988; Forrester *et al.*, 1990). La intervención logró una reducción global del 75 % para la urbanización de Kirkholt.

Mientras el policiamiento orientado a la resolución de problemas se ha desarrollado como idea y como enfoque de policiamiento, su surgimiento ha sido ralentizado. En el año 2000, Michael Scott, director del *Center for Problem-Oriented Policing* (Centro de policiamiento orientado a la resolución de problemas), reflexionó sobre sus veinte años de experiencia y sostuvo que el enfoque aún estaba en pañales y que no tuvo un rol preponderante en muchos departamentos de policía (Scott, 2000). Más recientemente, Weisburd y sus colegas (2010) lamentaron la falta de una investigación que evaluara las ventajas de la prevención del delito asociadas a este enfoque. No obstante, la relevancia de este concepto ha influido en la capacitación de las autoridades y de los oficiales de menor jerarquía de la policía acerca de las posibilidades de usar este análisis para conformar estrategias operativas y afrontar los problemas delictivos vigentes.

La aparición de COMPSTAT, un modelo de gestión para la rendición de cuentas cuyo objetivo es la medición permanente de las tendencias y los patrones delictivos para focalizar los esfuerzos de la policía en el control del delito (Bratton, 1998; Silverman, 1999), ha impulsado a muchos departamentos de policía a emplear estrategias basadas en los datos recavados para así identificar los problemas delictivos recurrentes. Si bien COMPSTAT parecería ser una plataforma ideal para atender la resolución de problemas de un departamento en su conjunto, su implementación y ejecución han sido inconsistentes. En el mejor de los casos, COMPSTAT es una poderosa herramienta analítica y administrativa; sin embargo, un trabajo reciente de la *Police Foundation* (Fundación de Policía) encontró que suele sofocar abordajes creativos para la resolución de problemas al reforzar inflexiblemente las tradicionales estructuras de gestión de arriba hacia abajo y la tendencia a generar respuestas que no van más allá de la concentración de recursos donde se localizan los problemas (Weisburd *et al.*, 2003).

Para favorecer la creatividad, las reuniones COMPSTAT deben estar orientadas a un análisis más profundo de los problemas delictivos y deben animar activamente la implementación de enfoques alternativos al estándar de tiempo y espacio usado por muchos departamentos para enfrentar la cuestión criminal⁴. Obviamente, para llevar el trabajo de los investigadores criminales hacia la prevención y el control del delito, los departamentos de policía también deberían incorporar explícitamente su trabajo con el foco de la prevención ampliado al proceso COMPSTAT.

Los investigadores criminales también han ido encaminándose hacia la prevención por medio del continuo desarrollo de lo que se ha denominado «policiamiento guiado por la inteligencia». De acuerdo con Jerry Ratcliffe (2008: 89), se trata de «un modelo operativo y una filosofía de gestión en el que el análisis de datos y la inteligencia criminal giran en torno a un objetivo, una estructura para la toma de decisiones que facilita la reducción del delito y del problema, interrupción y prevención a través tanto de una gestión estratégica como de estrategias de aplicación eficaces que apuntan a delincuentes prolíficos y peligrosos». En la práctica, este enfoque ha renovado una perspectiva que supone que el delito puede ser controlado si la policía se enfoca en los delincuentes activos por medio de habilidades analíticas y de rastreo más sofisticadas.

La adopción de este modelo se ha visto acelerada por los desafíos que los atentados del 11 de septiembre de 2001 plantearon a la seguridad interior y por la inclusión de los departamentos de policía locales en operaciones derivadas de los ataques del 11S y de otros actos terroristas violentos en todo el mundo⁵.

La expansión de redes criminales transnacionales también ha impulsado a los organismos de aplicación de la ley a mejorar sus métodos de recolección y análisis de inteligencia criminal. Y aunque admite semejanzas en la recolección y análisis de datos para generar estrategias innovadoras para la reducción del delito con el enfoque de policiamiento orientado a la resolución de problemas, el policiamiento guiado por la inteligencia se enfoca exclusivamente en delincuentes prolíficos, redes y grupos delictivos activos, adopta un modelo operativo más alineado con los modelos tradicionales de comandos jerárquicos y pone mayor énfasis en la detección y la aplicación (Ratcliffe, 2008).

En diferentes grados, tanto los enfoques orientados a la resolución de problemas o guiados por la inteligencia como el proceso COMPSTAT han conducido a los departamentos de policía hacia una prevención estratégica del delito que está basada en la recolección temprana de datos y de inteligencia, su análisis y una respuesta a medida. Sumado a una fuerte expectativa ciudadana de que la policía pueda controlar el delito —una demanda perpetuada por la misma policía—, los delitos en curso y las nuevas responsabilidades en la seguridad interna, algunos departamentos de policía aceptaron el desafío de reorientar el rol de los investigadores criminales hacia el control del delito.

La reorientación de los investigadores hacia el control del delito en los Estados Unidos, Australia y el Reino Unido

Aunque el trabajo de los investigadores criminales en muchos departamentos de policía de los Estados Unidos poco ha cambiado desde la década del cincuenta, creemos que el campo del policiamiento está comenzando a avanzar firmemente hacia cambios revolucionarios en la orientación de los investigadores criminales. Al igual que las ideas fundamentales sobre cómo afrontar el delito en las comunidades (Goldstein, 1979; Wilson y Kelling, 1982) y los estudios de casos que documentan los primeros esfuerzos del policiamiento comunitario (Sherman, Milton y Kelly, 1973; Skolnick y Bayley, 1986), que precedieron a la primera sesión ejecutiva sobre policiamiento de Harvard, la existencia de un conjunto creciente de experiencias prácticas sugiere que algunos departamentos de policía han comenzado a reconocer la importancia de que los investigadores criminales controlen el delito en lugar de solo responder a los incidentes no resueltos. En esta sección, presentamos descripciones de los elementos clave, seleccionados entre experiencias de los Estados Unidos, Australia y el Reino Unido, que representan diversas dimensiones de la reorientación hacia el control del delito.

Departamento de Policía de Milwaukee⁶

El Departamento de Policía de Milwaukee (Wisconsin) presta servicios a una ciudad de 600.000 habitantes. Entre las ciudades de los Estados Unidos, Milwaukee ocupa el puesto veintidós en tamaño y el séptimo en el índice de pobreza a nivel nacional. El Departamento de Policía

de Milwaukee (MPD, por sus siglas en inglés) emplea a 2000 oficiales con estado policial y a 700 empleados sin estado policial. Su Buró de Investigación Criminal (CIB, por sus siglas en inglés) cuenta con una fuerza de 243 detectives y 38 supervisores autorizados.

Al menos dos tendencias históricas caracterizan al MPD. La primera, que comenzó en la década del sesenta, fue el autoaislamiento tanto de la comunidad policial profesional como de cualquier forma de rendición de cuentas a la comunidad. Y en parte a consecuencia de este hecho, arribó al siglo *xxi* como un departamento de policía estancado en el pensamiento policial de mediados del siglo *xx*. Por ejemplo, cuando el 7 de enero de 2008 Edward A. Flynn juró como jefe de Policía, resultó ser el segundo jefe contratado externo a la organización en sus ciento cincuenta y cuatro años de historia.

La segunda tendencia muestra que, desde la década del sesenta, el MPD ha estado dominado por una cultura de detectives que la aislaron aún más del desarrollo profesional y de la comunidad de Milwaukee. Si bien la primera no atañe a este resumen, algunos comentarios al respecto ayudarán a los lectores a comprender la complejidad de estas cuestiones.

Durante la década del cuarenta y principios de los años cincuenta, el MPD lideró el desarrollo de programas de relaciones comunitarias, cuyos aspectos fueron fundamentales para el posterior desarrollo del policiamiento comunitario. El MPD no solo llevó adelante uno de los programas de relaciones comunitarias más promocionados de su época, sino también diseñó materiales de capacitación que fueron utilizados por ciudades y departamentos de policía de todo el país. Sin embargo, esta orientación fue completamente abandonada durante el reinado del jefe Harold Breier (1964-1984), quien llegó a la cima del MPD a través del buró de detectives. Sus políticas revirtieron las tendencias anteriores con la adopción de programas y prácticas que alejaron al MPD de la comunidad. Estas reformas afectaron principalmente el trabajo de los detectives, que quedaron aislados dentro del departamento y casi desconectados de la comunidad a la que debían servir, y se convirtieron así en una potencia en sí mismos y respondían únicamente a sí mismos.

Había mucho por hacer para traer al MDP al siglo XXI. Apenas en 2008, el MPD no tenía en funcionamiento ningún sistema para la producción de información confiable y oportuna ni para el análisis eficaz del delito. Dos medidas importaban: tiempo de respuesta y tasa de casos esclarecidos para delitos violentos. Se mantuvieron unas pocas reuniones con los jefes utilizando información desactualizada.

Los siete distritos policiales eran responsables de resolver las llamadas de emergencia, redactar informes de los delitos y atender los problemas comunitarios. Una combinación de unidades uniformadas especiales y el CIB abordaron el delito.

En 2008 el MPD se comprometió a solucionar estos problemas y a reorientarse en torno a su nueva misión de «reducir el delito, el miedo y el desorden». También se reformuló el objetivo del departamento: «crear y respaldar barrios capaces de sostener una vida cívica». Esto significaba que el MPD se articularía alrededor del recientemente bautizado Buró de Patrulla Barrial, compuesto por los siete distritos, y del Grupo de Trabajo Barrial, una amalgama de varias unidades especiales bajo un único comandante, cuya misión era brindar asistencia a las iniciativas del distrito contra la delincuencia. La patrulla se fortaleció de distintas maneras: los comandantes del distrito fueron empoderados, la División de Informática comenzó a producir información precisa y oportuna sobre los delitos, la Unidad de Análisis de Delitos se amplió y se restituyeron las patrullas a pie.

Los oficiales de «tareas livianas» atendían llamadas por delitos menores y el número de delitos comenzó a disminuir. Y a medida que el número de contactos con los ciudadanos se triplicó, como resultado de detener a los automóviles y de las entrevistas de campo, la cantidad de quejas de los ciudadanos disminuyó.

Se mantuvieron sesiones informativas diarias mediante videoconferencias y cámara web, en las que participaban el jefe, sus asistentes en jefe y, por primera vez para el MPD, los comandantes de la división de detectives. Con las llamadas en conferencia, los comandantes de distrito y los comandantes de la división de detectives conversaron a diario sobre los

delitos ocurridos durante las últimas 24 horas y sobre los patrones y tendencias en curso, por primera vez en la historia del departamento.

Para el CIB, fue el inicio de una serie de cambios que muchos sentirían como desgarradores. Para que la prevención del delito fuera parte de su misión, la reforma del CIB comenzó con cambios en el personal. El jefe Flynn ascendió a un respetado investigador de carrera y le asignó el Buró de Patrulla Barrial. Además, promovió a un comandante de distrito, que había hecho su carrera en la patrulla de oficiales uniformados, para que condujera el CIB. Con estos cambios, se daría inicio a una colaboración entre burós modelada por las máximas autoridades.

El nuevo asistente en jefe fue el encargado de hacer que el CIB fuera nuevamente parte del Departamento de Policía de Milwaukee y aceptase su rol en la prevención y control del delito. La causa que les hizo reconsiderar el funcionamiento básico de los investigadores fue que los detectives, en el curso de sus numerosas investigaciones, acumulaban información sobre víctimas, delincuentes y redes criminales, así como de los métodos operativos de diferentes emprendimientos criminales. Además, los detectives conocían la distribución geográfica de los delincuentes y de sus iniciativas, pero no compartían esa información con quienes podrían usarla para desarrollar estrategias de prevención: análisis de delitos y patrullaje. Si los detectives fueran considerados oficiales de inteligencia, parte de su misión principal sería informar sobre el despliegue de las patrullas y mejorar las habilidades de esos oficiales para la escritura de informes y para peinar los barrios. De este modo, la relación entre el CIB y el Buró de Patrulla Barrial debía ser virtualmente continua, con detectives responsables de la eficacia de las operaciones de patrullaje para el control y la prevención de los delitos sobre los cuales tanto habían aprendido en el curso de sus investigaciones.

Articular una visión es mucho más sencillo que implementarla. La mayor barrera para la reforma del CIB era la disfuncional subcultura de los detectives. Por ejemplo, una convicción importante y profundamente enraizada en la identidad cultural del CIB era que la patrulla operaba subordinada al CIB. Solía ser un ejercicio muy complicado reorientar a un grupo soberbio y desconfiado de investigadores hacia funciones de prevención del delito y de inteligencia, y convencerlos de que la reducción del delito, del miedo y del

desorden era también parte de sus principales funciones tanto como lo era de los miembros uniformados del Buró de Patrulla Barrial.

Para poder cambiar el CIB, primero debía mejorarse la gestión del buró. Con este fin, se establecieron diversas iniciativas clave de gestión para reenfocar al equipo de dirección del CIB hacia las principales prioridades. Estas iniciativas fueron diseñadas para atender a un buró que estaba plagado de procesos y procedimientos anticuados, carecía de sistemas tecnológicos, prestaba poca atención a la evaluación de desempeño y carecía de una supervisión financiera de calidad. Por ejemplo, prácticamente no existía la rendición de cuentas del fondo de horas extras, las subvenciones solían no ejecutarse o liquidarse sin una planificación cuidada cerca del final de los ciclos presupuestarios. En respuesta a estos problemas de gestión financiera, se creó una División Administrativa de Investigaciones, que centralizó la gestión de horas extras, subvenciones, gastos de funcionamiento, presupuestos, personal y recursos.

El resultado fue un CIB mucho mejor gestionado, cuyas divisiones operativas se concentran en sus respectivas misiones y la división administrativa se concentra en las finanzas.

Dado que los delitos contra la propiedad producen un impacto muy negativo en la estabilidad económica de la ciudad y en la calidad de vida en los barrios, el CIB elevó el estatus de la investigación de ese tipo de delitos con la asignación de detectives de alto desempeño a esa división y ordenando actos de investigación urgente de estos delitos. El nombre de División de Delitos contra la Propiedad se cambió por División de Investigaciones Barriales, de modo que reflejara que las personas son las verdaderas víctimas de los delitos contra la propiedad y que estos acontecimientos afectan la sensación de seguridad en todos los barrios afectados. La nueva división, además, sentó las bases para un innovador proyecto piloto sobre descentralización que, con el tiempo, llevaría a la siguiente fase de reformas en el CIB. En lugar de especializarse en determinados tipos de delitos contra la propiedad en grandes zonas geográficas, se decidió que los detectives investigaran todos los delitos contra la propiedad en barrios específicos y se les pidió que trabajaran en estrecha cooperación con los oficiales de policía, con el fin de desarrollar soluciones innovadoras orientadas a la resolución de problemas

para abordar los problemas delictivos recurrentes, como puntos calientes, víctimas reiteradas y delincuentes prolíficos. Durante muchos años, todas las divisiones del CIB estuvieron ubicadas en el Edificio de Administración Policial en la zona céntrica de la ciudad.

El proyecto piloto de descentralización asignó un teniente detective y ocho detectives al Tercer Distrito, un área con altas tasas de delitos violentos y contra la propiedad. Junto con la investigación criminal, las tareas de inteligencia y la responsabilidad orientada a la resolución de problemas, los integrantes del proyecto piloto tenían asignadas tareas para el desarrollo de personal. Los detectives actuaban como líderes de equipos de oficiales de policía asignados a las mismas áreas geográficas y trabajaban en la mejora de las habilidades para la redacción de informes y para la realización de entrevistas de campo de «sus» oficiales. Por primera vez, los detectives estuvieron «empapados» de las operaciones cotidianas del personal policial, se familiarizaron con los barrios del distrito y con los problemas delictivos de dichos barrios. Las habilidades de los oficiales de policía asignados al distrito también mejoraron. De todos modos, se observaron algunas dificultades en el programa piloto, porque los detectives del distrito se sintieron aislados de sus contrapartes en el centro de la ciudad y surgieron problemas para compartir la información entre las líneas del distrito y del CIB. No obstante, a medida que los detectives y los oficiales continuaron trabajando juntos y compartiendo información, las autoridades del MPD consideraron que el programa piloto resultó tanto un éxito como un avance importante en el desarrollo de una estructura del CIB con base geográfica.

Cuando la medida era la cantidad de arrestos, dos unidades mostraban alto desempeño: la División de Control de Narcóticos y la División de Inteligencia —que se centraba principalmente en las pandillas—; sin embargo, un análisis más detallado de su trabajo reveló duplicación. Ambas se caracterizaban por elevadas cifras de arrestos callejeros por drogas y ambas tendían a estar «guiadas por informantes» en lugar de estar guiadas por datos.

Como el objetivo era focalizar los esfuerzos donde causarían mayor impacto tanto en el delito como en la estabilización del barrio, ambas divisiones se conjugaron en la División para el Crimen Organizado (OCD, por sus siglas en inglés). Esa división trabajaba estrechamente con el *Intelligence*

Fusion Center (Centro de Fusión de Inteligencia) buscando asegurar que sus despliegues y prioridades de investigación estuviesen alineados con información procesable de inteligencia.

Otra reorganización importante fue la creación de una División de Delitos Violentos (VCD, por sus siglas en inglés), que reunió a la División de Homicidios y a las divisiones responsables de robos en viviendas y de lesiones agravadas. La separación de estas unidades, cada una con su propio comandante, nuevamente retardó el intercambio de información. Homicidios quedó bloqueada para las otras unidades, reforzando su estatus de élite y obstaculizando el potencial de prevención del delito al centrarse en los mismos delincuentes en distintos delitos. La víctima de hoy de una lesión agravada con arma de fuego muchas veces es el sospechoso de homicidio de mañana. Sin embargo, en la práctica, los detectives de Homicidios compartían información según «la necesidad» y eran ellos los que determinaban la necesidad. Entonces, la nueva configuración contaba con un único capitán que comandaba la investigación de delitos violentos de todas las unidades. Los informes, otrora reservados a los miembros de la División de Homicidios, estaban ahora abiertos a todos los integrantes de la VCD y de la OCD, lo que nuevamente mejoraba el flujo de información y el potencial para controlar el delito.

El proceso de reforma continuó con la fusión de la División de Investigaciones Barriales y parte de la División de Delitos Violentos, con el fin de crear tres divisiones geográficas. Esas nuevas divisiones geográficas, cada una encabezada por un capitán, fueron diseñadas de modo de replicar el trabajo previo del proyecto piloto, con una excepción fundamental: los detectives operaban fuera de las jefaturas de policía.

Cada división geográfica era responsable de dos o tres áreas del distrito. Las tres divisiones estaban diseñadas para proporcionar un centro de abastecimiento a los comandantes del distrito, que ahora contaban con un único punto de contacto con el CIB, con el que debían coordinar los requerimientos de apoyo a la investigación. Se diseñó, además, una red de pares que brindaba a tenientes y detectives la oportunidad de trabajar con sus contrapartes distritales en los problemas delictivos cotidianos en los barrios donde compartían responsabilidad geográfica. Esa red reemplazó

a la estructura burocrática del centro de operaciones que funcionaba como oficina de intercambio para las investigaciones entrantes de delitos graves, en la que no se tenían en cuenta la coordinación, la titularidad o la responsabilidad geográfica.

La capacidad para avanzar con las reformas rápidamente se potenció con la implementación de diversos sistemas tecnológicos. El CIB revolucionó la manera de compartir información sobre las investigaciones criminales con los distritos a través del uso de la plataforma colaborativa SharePoint de Microsoft. Los comandantes, supervisores y oficiales ahora tienen la posibilidad de buscar datos según su necesidad. La plataforma colaborativa SharePoint del CIB ha resultado tan exitosa que cada distrito y otras divisiones del departamento también desarrollaron sitios en SharePoint. Actualmente, la información fluye perfectamente entre líneas del buró, del distrito y de la división. Dado que el SharePoint cambió con éxito el modo de intercambiar información, el CIB trabajó junto con la División de Informática para desarrollar un sistema electrónico de gestión de casos que reemplazara al anticuado sistema manual.

El Sistema de Gestión de Registros, conocido como Tiburón, tenía incorporado un módulo de gestión de casos que nunca fue activado debido a la resistencia que generaba, ya que permite a los supervisores monitorear el número de casos, asegurar el cumplimiento de las actividades de seguimiento y la rendición de cuentas de sus subordinados.

Desde el inicio de los esfuerzos en favor de una reforma del MPD en 2008, tanto en las divisiones de patrullaje como en las de investigaciones, el delito violento global decreció un 31 %, mientras que los delitos contra la propiedad disminuyeron un 16 %. Los homicidios se redujeron un 32 % el primer año y se mantuvieron estables y por debajo del promedio de los veinte años anteriores. Asimismo, mejoraron la tasa de casos esclarecidos del Informe Unificado sobre Delitos (UCR, por sus siglas en inglés). Las tasas de casos esclarecidos para homicidios, violaciones, robos, robos en viviendas y hurtos superaban los estándares nacionales de ciudades del mismo tamaño que Milwaukee, pero mejoraron respecto de los años anteriores. Aunque muchos experimentaron estrés frente a los cambios, esto no ha impedido el logro de la misión del organismo.

Si tuviésemos que calificar la experiencia de Milwaukee repensando y reformulando la función de los detectives, la calificación sería «incompleta». La iniciativa aún está en desarrollo. El MPD merece el reconocimiento por su intento de compensar las deficiencias en el proceso de investigación criminal tradicional que se destacaban en las investigaciones académicas existentes. Además, la idea de incluir un componente de «inteligencia» en el trabajo cotidiano de los detectives es imaginativa, consistente con la aparición de la filosofía del policiamiento guiado por la inteligencia y atenta a los asuntos relacionados con el enfoque de los organismos policiales respecto de sus responsabilidades de seguridad interior.

Cabe reconocer que el MPD enfrentó la difícil tarea de tratar con diferentes subculturas policiales, y de cambiarlas. Sin duda existen semejanzas en estilo y cultura entre la jefatura de policía de una estación de distrito y el área de brigada de una unidad de detectives, pero también hay profundas y marcadas diferencias entre las subculturas de policiamiento uniformado y no uniformado. En Milwaukee, el proceso de selección y promoción ha históricamente fomentado una subcultura de detectives sólida y predecible, dándole un tratamiento preferencial a los investigadores criminales en la promoción a puestos de gestión ejecutiva en el departamento. Se debe elogiar a los directores de rango superior por aceptar el desafío de cambiar la subcultura y por perseguir reformas institucionales. El progreso realizado en ambas arenas, en un periodo relativamente corto, si bien incompleto, podría calificarse como «incompleto más».

Departamento de Policía de Nueva York

Desde que el Comisionado Raymond W. Kelly fue elegido por segunda vez para conducir la organización, el Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD, por sus siglas en inglés) ha realizado un esfuerzo sustantivo para reorientar sus unidades de investigación hacia una misión no tradicional de prevención⁷. Como la Ciudad de Nueva York tiene más de 8,3 millones de habitantes, el NYPD se enfrenta con un gran volumen de delitos. En 2008 el NYPD respondió a 48.430 delitos violentos registrados y a 149.989 delitos contra la propiedad registrados⁸. Sus numerosas investigaciones son gestionadas y respaldadas por el Buró

de Detectives, el Buró de Control del Crimen Organizado y el Centro de Delitos en Tiempo Real (RTCC, por sus siglas en inglés).

El Buró de Control del Crimen Organizado incluye la División de Narcóticos y la División de Pandillas, que focalizan los recursos de investigación en los problemas causados por drogas y pandillas, respectivamente —por ejemplo, arrestos por observación, operaciones de compra y redadas, e investigaciones de casos claves—. Además de las investigaciones de rutina, el Buró de Detectives gestiona la Iniciativa de Reducción del Hurto de Teléfonos Celulares y la Iniciativa de Evidencias Forenses del NYPD. La primera se focaliza en el rastreo electrónico de los teléfonos celulares robados y en la utilización de los registros de llamadas para reducir su robo; la segunda se centra en optimizar la recolección y análisis de ADN, huellas dactilares y evidencias balísticas para reducir el índice de delitos.

La capacidad del NYPD para controlar el delito, como reconoció el comisionado Kelly, podía aumentar si se mejoraba la capacidad de la organización para recopilar y gestionar datos sobre delitos e inteligencia, y si el trabajo de investigación se apoyaba en el análisis de delitos en tiempo real y en la información estratégica. Durante el transcurso de 2004, se estableció el Centro de Delitos en Tiempo Real del NYPD para rastrear, analizar y responder a tendencias delictivas emergentes, brindar asistencia inmediata y facilitar el despliegue estratégico de recursos de investigación. El RTCC ofrece a los detectives una amplia gama de informaciones de fuente abierta, federal, del estado de Nueva York y del NYPD; un canal a la información del Regional Intelligence Support Center Data (Centro de datos regional de apoyo a inteligencia) —un área de alta intensidad de tráfico de drogas de Nueva York/Nueva Jersey—; y asistencia en tiempo real para casos de homicidios, tiroteos y otros delitos graves. El RTCC se diseñó para que la información relevante, producto de las investigaciones, estuviera al alcance de los detectives antes de salir de la jefatura, en la escena del crimen y durante el transcurso de la investigación —incluyendo registros telefónicos, información sobre víctimas y sospechosos, análisis de patrones y análisis de mapeos—.

Las camionetas del RTCC concurren directamente a la escena de homicidios, tiroteos y otros delitos graves, y ofrecen asistencia crítica y en tiempo real

de investigación e inteligencia a los detectives en terreno. El RTCC también almacena información de investigaciones para uso futuro y cuenta con bases de datos especializadas para investigadores sobre personas con probation, libertad condicional o citaciones y sobre casas de empeño.

El NYPD también desarrolló un sistema informático de Gestión de Casos Institucionales (ECMS, por sus siglas en inglés) del Buró de Detectives, que funciona como un sistema de gestión de registros, gestión de casos, almacenamiento de información de inteligencia, aseguramiento de la calidad y evaluación del desempeño. El ECMS ayuda a identificar brechas en el proceso de investigación haciendo el seguimiento de una amplia gama de actividades, como búsqueda de testigos y videos, entrevistas e interrogatorios, interrogatorios a prisioneros, cuestionarios electrónicos, recopilación y difusión de inteligencia, recolección y análisis de evidencia física, vigilancia electrónica, procesos de identificación, adquisición de registros de investigación, tácticas de prevención y resultados y justificaciones para cerrar casos. El ECMS ofrece a los supervisores y autoridades del Buró de Detectives información crítica respecto de arrestos, actividades de investigación e inteligencia de cada detective y del total de los integrantes. Esto permite que tanto los directores como los propios detectives del NYPD rindan cuentas de la calidad de su trabajo, los resultados de sus investigaciones y su desempeño global. Y cuando surgen problemas al respecto, el NYPD los enfrenta con capacitación formal centralizada y descentralizada sobre técnicas de investigación y tácticas de prevención, y también sobre aseguramiento de la calidad en el vínculo supervisor-detective y modelos de atribución de desempeño.

COMPSTAT aún funciona como la principal estructura de gestión y rendición de cuentas del NYPD que asegura que el personal directivo y los mandos medios están cumpliendo con las tareas de control del delito. Sin embargo, COMPSTAT evolucionó y ahora incluye la revisión de actividades de investigación diseñadas para prevenir el delito de cada distrito policial. El subcomisionado de Operaciones y el jefe de Detectives revisan la información relacionada con las condiciones del delito y la actividad de los detectives, y exigen que los directores y supervisores del Buró de Detectives se hagan responsables por los problemas delictivos, el uso de recursos y el desarrollo de estrategias y tácticas para prevenir la ocurrencia de un nuevo delito. Para respaldar el procesamiento del COMPSTAT, el Buró de Control

del Crimen Organizado y el Buró de Detectives realizan versiones a menor escala del COMPSTAT.

En general, la reorientación del Buró de Detectives hacia la prevención implica la recopilación y análisis de información de inteligencia para identificar y entender a delincuentes prolíficos, pandillas, grupos delictivos activos, así como a personas, condiciones y lugares que son causa de delitos recurrentes. Los detectives de las delegaciones policiales tienen la responsabilidad geográfica de investigar y de prevenir delitos graves y contravenciones graves. El Buró de Detectives lleva adelante investigaciones criminales focalizadas y operaciones de desmantelamiento de empresas delictivas para evitar que delincuentes prolíficos cometan más delitos.

Se prioriza el uso de tácticas de investigación posteriores al arresto y que aseguren condenas exitosas de los delincuentes. Se anima a los detectives a colaborar con el personal policial en el uso de tácticas alternativas para la prevención de delitos, como interrogatorios intencionados, operaciones con informantes y vigilancia pública para abordar a delincuentes reincidentes. Cuando se detectan patrones, las investigaciones se incorporan en un patrón y se transfieren a las unidades de investigación centralizadas para un mayor análisis. Por ejemplo, el NYPD estableció una División Centralizada de Robos para tratar los problemas de asaltos en curso empleando técnicas tradicionales y alternativas de investigación con el objetivo de prevenir la ocurrencia de nuevos robos.

El enfoque del NYPD requiere de una amplia colaboración y coordinación tanto dentro de la organización como con sus socios externos. Se destacan la importancia de la capacitación y la disponibilidad de un conjunto de procedimientos bien desarrollados sobre técnicas básicas de investigación, cuestionarios electrónicos, métodos adecuados para recolección de evidencia física, análisis de inteligencia, procedimientos de identificación, vigilancia electrónica y mejores prácticas en el desarrollo de estrategias alternativas de resolución de problemas. También se reconocen oficialmente los esfuerzos de prevención en investigación con el fin de animar a otros detectives a realizar tareas similares.

Policía de Victoria, Australia

La Policía de Victoria presta servicios a los ciudadanos del estado de Victoria, Australia⁹. Con una población de unos 5,3 millones de habitantes, en una fusión de comunidades urbanas, suburbanas y rurales, Victoria es el segundo estado más grande de Australia.

En 2007-2008, la Policía de Victoria respondió a 42.947 delitos contra la persona y a 281.184 delitos contra la propiedad¹⁰. Su organización refleja su tamaño: tiene aproximadamente 11.100 empleados con estado policial y 2400 civiles distribuidos en 339 estaciones de policía. La fuerza cubre una vasta región de alrededor de 240.000 kilómetros cuadrados con algunos departamentos centralizados y cinco divisiones regionales. El Departamento de Delitos, una división centralizada, es responsable de los «delitos graves» —por ejemplo, homicidios y crimen organizado—, mientras que los «delitos numerosos» —como robos en viviendas y hurtos— suelen ser atendidos por alguna de las cinco divisiones regionales.

En 2005, bajo el liderazgo de la entonces comisionado en Jefe Christine Nixon, la Policía de Victoria inició una revisión de su estructura y de las prácticas existentes del Departamento de Delitos, y a lo largo de los años siguientes, se implementaron cambios de envergadura con el fin de que estuviera en mejores condiciones para evitar, detectar y procesar delitos graves.

El nuevo modelo se diseñó de acuerdo con los siguientes principios (Boston Consulting Group, 2005: 4):

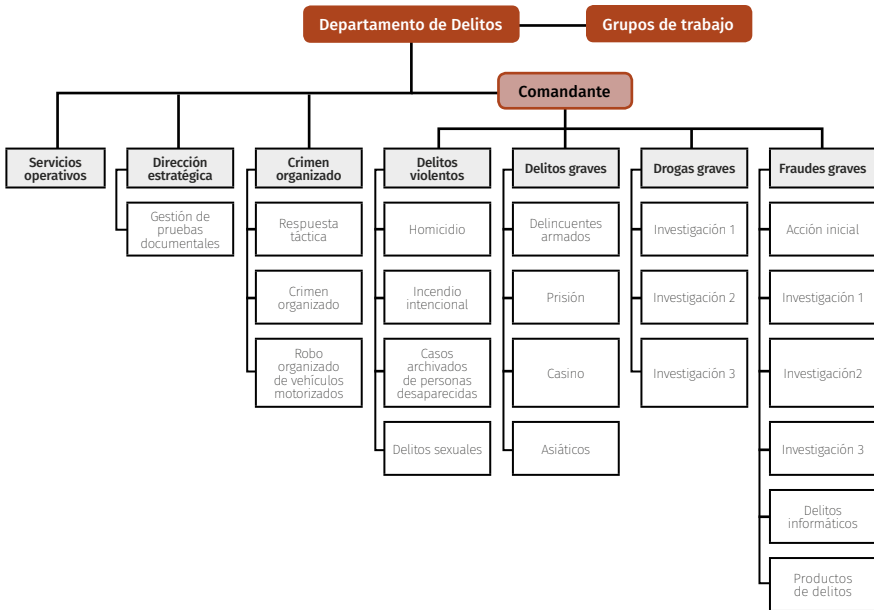
- Estratégico, porque el policiamiento moderno se ocupa tanto de adelantarse a los delincuentes como de atraparlos.
- Dinámico, porque la capacidad de la policía para prevenir, investigar y procesar delitos debe evolucionar casi tan rápido como la capacidad de los delincuentes para encontrar maneras nuevas o más eficaces de sacarle provecho.
- Colaborativo, porque dada la magnitud del desafío, los investigadores necesitan recurrir a las capacidades de toda la fuerza, así como a colaboradores externos.

- Desarrollista, porque debe ofrecer los medios para la mejora continua de habilidades y procesos necesarios para anticipar y enfrentar desafíos cambiantes.

Si bien la implementación de un nuevo modelo de gestión de delitos graves requirió de muchas innovaciones, dos elementos son particularmente pertinentes para nuestro debate sobre el trabajo de los investigadores criminales: uno, la reestructuración del Departamento de Delitos, para que el trabajo de los investigadores estuviera mejor enfocado en los problemas delictivos; dos, el desarrollo de una nueva medida de desempeño para gestionar mejor el trabajo de los investigadores. En esta sección, repasaremos brevemente ambas innovaciones.

La Figura 3 muestra las áreas de responsabilidad y el foco del trabajo emprendido por cada uno de los escuadrones de investigación bajo la configuración del Departamento de Delitos de la Policía de Victoria anterior a la implementación del nuevo modelo de gestión de delitos graves.

Figura 3. Configuración anterior del Departamento de Delitos de la Policía de Victoria



Fuente: Boston Consulting Group (2005: 9).

Entre las distintas áreas, los escuadrones gozaban de autonomía para determinar prioridades de investigación. Como se describe en el informe del Boston Consulting Group (2005), el personal definía cómo utilizar los recursos —personas, tecnologías y otros activos— para dar respuesta a los casos delictivos. Dado que los investigadores suelen permanecer en una misma jefatura de policía por periodos extensos de tiempo, tienden a construir una profunda pericia en la investigación y condena de determinados tipos de delito. Periódicamente, se crearon grupos de trabajo multidisciplinarios y transversales para el abordaje de asuntos específicos de alta prioridad. Si bien este modelo resultaba útil para la Policía de Victoria, se lo consideraba demasiado estático para afrontar los desafíos de delitos nuevos y poco adecuado para prevenir delitos. Como observó el Boston Consulting Group (2005: 9-10):

Además de los grupos de trabajo establecidos formalmente, se realiza un trabajo conjunto entre escuadrones o entre escuadrones e investigadores en las regiones. En determinadas áreas, los recursos —humanos y de otros tipos— tienden a encerrarse en «silos». Como las decisiones sobre prioridades y asignación de recursos se toman dentro de los escuadrones y divisiones, es difícil «combinar» un equipo de alto calibre, transversal y con recursos apropiados para enfrentar una amenaza inmediata o emergente externa al campo de los escuadrones o que atraviesa varios de ellos. Es comprensible que los escuadrones, trabajando con presupuestos fijos, pero aun así responsables de un volumen de trabajo permanente y de objetivos comunes, resistan la pérdida de personal especializado y de otros recursos destinados a grupos de trabajo u operaciones conjuntas.

Y, como no se entiende claramente la manera en que se utilizan los recursos y se fijan las prioridades en la fuerza, no existe una visión compartida de si estas disposiciones son lo mejor que la fuerza puede reunir para atender incidentes o amenazas específicas.

La Figura 4 presenta la configuración del Departamento de Delitos de la Policía de Victoria bajo el nuevo modelo de gestión. Dados los principios antes indicados, cabe destacar varias características del modelo que modifican el trabajo de los investigadores criminales, que se distribuyen en 16 secciones, son responsables de áreas sustantivas de delitos y trabajan en equipos consolidados para diferentes delitos. Si bien la dotación de personal de las 16 secciones es relativamente estable, el nuevo modelo permite un desplazamiento sencillo de los investigadores según necesidades o nuevas

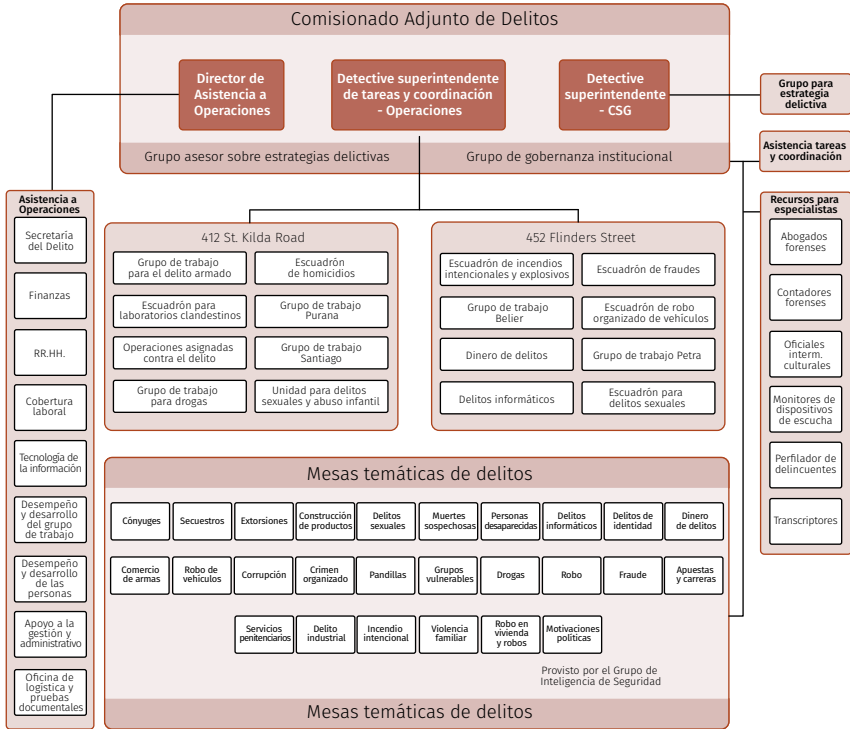
conexiones de la investigación entre las áreas sustantivas. La asignación de personal es flexible y facilita la rápida conformación de equipos en caso de que un delito nuevo no estuviera cubierto. Las mesas temáticas del delito, compuestas por analistas y personal con estado policial, deben examinar datos de inteligencia y de delitos para monitorear las tendencias existentes para nuevos problemas y asuntos recurrentes en veintiséis áreas específicas. Las mesas temáticas del delito trabajan con el área de investigación y con cualquier equipo de trabajo nuevo para analizar en profundidad y así entender mejor la dinámica, las situaciones y las relaciones que generan delitos, y los materiales informativos que elaboran son compartidos con el Grupo de Asesoramiento Estratégico y el Grupo de Gobernanza Institucional que trabajan directamente debajo del comisionado adjunto que dirige el Departamento de Delitos.

Esta información se utiliza para fijar prioridades de investigación, tomar decisiones sobre personal y recursos en áreas específicas, y medir el desempeño de determinados grupos de trabajo en el control del delito.

Para colaborar con los máximos responsables, la Policía de Victoria también desarrolló una medida de desempeño nueva con el objetivo de que los investigadores de menor jerarquía den cuenta de cómo abordan y resuelven problemas prioritarios de delitos, denominada «asignación semanal». Cuando los investigadores presentan sus planillas horarias, deben incluir información sobre el trabajo realizado —proactivo o reactivo y tipo de caso— junto con las horas trabajadas.

Esta información permite observar la cantidad de horas invertidas en la investigación de determinados temas delictivos y el tipo de acción realizada por los equipos de trabajo e investigadores. Unida a la información sobre delitos y a una base de datos de gestión de casos que documenta acciones específicas en determinadas investigaciones, la medida de desempeño de asignación del tiempo permite que los máximos responsables se aseguren de que el trabajo emprendido coincida con las prioridades del departamento y además sirve para evaluar si las investigaciones están siendo manejadas en forma adecuada y si la actual inversión en recursos está teniendo el impacto deseado sobre el control del delito.

Figura 4. Configuración actual del Departamento de Delitos de la Policía de Victoria



Fuerzas policiales del Reino Unido

Durante los últimos treinta años, desde la adopción de estándares profesionales que representaban una nueva filosofía de cooperación e innovación¹¹, los investigadores criminales del Reino Unido se han visto obligados a que el control del delito sea parte central de su trabajo. Como resultado de una serie de crisis, se establecieron distintas comisiones nacionales que procedieron a la evaluación y revisión crítica de las prácticas policiales y que recomendaron cambios radicales en el trabajo de los investigadores criminales, lo que ofreció una importante oportunidad para avanzar en una agenda de reformas. En nuestro debate sobre el trabajo estratégico para el control del delito en el Reino Unido, destacamos la importancia de abrazar un modelo de desarrollo profesional, un modelo de prácticas transparentes y la institucionalización de los estándares y la

capacitación como métodos para cambiar tanto la cultura como el trabajo de los investigadores criminales.

El esfuerzo y el compromiso de varias organizaciones profesionales, como Centrex, National Centre for Policing Excellence (Centro Nacional para la Excelencia en el Policamiento), Association of Chief Police Officers (Asociación de Oficiales en Jefe de la Policía, ACPO) y la actual National Police Improvement Agency (Agencia Nacional para la Mejora de la Policía, NPIA), merecen ser reconocidos por la promoción del cambio y la mejora de la calidad y por la extensión del trabajo de investigación a cuarenta y tres unidades en Inglaterra y Gales. Estas organizaciones continúan propiciando la adopción de prácticas innovadoras mediante la producción y divulgación de guías y una oferta de oportunidades de desarrollo profesional de alta calidad para investigadores.

En comparación con sus predecesores de la década del setenta, los investigadores en las fuerzas policiales del Reino Unido operan de manera muy diferente en la actualidad. Esta transformación no sucedió rápidamente ni sin angustia. En la década del ochenta y principios de los años noventa, comisiones específicas, como la Royal Commission on Criminal Procedure (Comisión Real para Procedimientos Criminales, RCCP), la Byford Commission (Comisión Byford) y la Royal Commission on Criminal Justice (Comisión Real para Justicia Criminal, RCCJ), revisaron las actividades policiales de las décadas anteriores y funcionaron como el principal elemento catalizador de la reforma del policamiento del Reino Unido. En casos de alto perfil¹², las Comisiones sugirieron que en ocasiones los fines —arresto y condena— justificaban algunos medios muy problemáticos —ignorar pruebas exculpatorias u operar fuera de la ley—. Estas revisiones produjeron un escándalo en las fuerzas policiales del Reino Unido y expusieron algunos patrones de corrupción preocupantes. Particularmente alarmantes eran las condiciones de aislamiento y los procedimientos de confesión para sospechosos y la notable ausencia de ciencia y tecnología adecuada en las investigaciones. Como resultado de estos errores judiciales en manos de investigadores criminales, la gestión de los investigadores se volvió más estructurada y estandarizada. Los elementos clave de gestión ahora incluyen compromiso con el desarrollo profesional individual

y organizacional, adhesión a la revisión y medición periódicas del desempeño, y una filosofía que gestiona riesgos y minimiza daños.

Estándares y desarrollo profesional. Tanto la RCCP como la RCCJ sugirieron firmemente que los investigadores de la Policía del Reino Unido debían profesionalizarse más y capacitarse mejor (Ministerio del Interior, 1993; RCCP, 1981). Históricamente, los investigadores eran capacitados en el puesto de trabajo por oficiales de mayor antigüedad, quienes, a su vez, habían recibido algo más de formación en su puesto de trabajo.

En la actualidad, además de otras competencias, cada investigador debe completar un curso de gestión de delitos graves antes de comenzar a trabajar como investigador. En una estructura por niveles, los investigadores deben aprobar cada nivel para promover al siguiente. El Professionalizing Investigation Program (Programa para la Profesionalización de la Investigación, PIP), un programa conjunto de NPIA y ACPO, apunta a «mejorar la competencia profesional de oficiales y personal de policía cuya tarea sea conducir investigaciones»¹³. El PIP no solo ofrece oportunidades de desarrollo para nuevos investigadores, sino también una serie de opciones de capacitación y desarrollo agrupadas en tres niveles que permiten mantener las competencias a lo largo de la carrera. El curso de Oficial de Investigación Sénior (SIO, por sus siglas en inglés) es de nivel 3 de PIP e indica que el investigador está certificado y acreditado para investigar homicidios. Los cursos SIO deben contar con una acreditación nacional que requiere una reacreditación anual sobre la base de pruebas de desarrollo profesional continuo. El SIO es el más consumado de los investigadores. La meta del PIP es mejorar la gestión de todos los aspectos del proceso de investigación e incluye capacitación y evaluación (Neyroud y Disley, 2007; Stelfox, 2007).

En el Reino Unido, existen otras iniciativas para el desarrollo de un liderazgo basado en valores y para la capacitación para la gestión. Por ejemplo, el Core Leadership Development Programme (Programa de Desarrollo de Liderazgo Básico) expone las cualidades de liderazgo y supervisión de todos los rangos, y elabora estándares de capacitación y acreditación de quienes gestionan y supervisan investigaciones. El establecimiento del NPIA y su propia misión señalan el compromiso por fomentar una «cultura de mejora continua» (Neyroud y Disley, 2007: 556). En el sitio web del NPIA,

pueden verse distintos cursos, oportunidades para el desarrollo profesional y capacitación sobre estándares y su descripción¹⁴.

El National Intelligence Model (Modelo de Inteligencia Nacional, NIM, por sus siglas en inglés), creado por la Ley de Reforma Policial de 2002, es el modelo de operaciones para la aplicación de la ley adoptado por ACPO e implementado en todas las fuerzas policiales en Inglaterra y Gales (Asociación de Oficiales en Jefe de la Policía, 2005, 2007). Entre sus diversas aspiraciones, el NIM puja por redireccionar la tarea de oficiales de policía e investigadores alejándolos de la simple respuesta ante incidentes delictivos y acercándolos al control y prevención de delitos recurrentes. El NIM asegura que las disciplinas operativas y los recursos dentro de una unidad de comando local —muchas tienen el tamaño de un organismo policial mediano de los Estados Unidos— sean distribuidos y coordinados eficazmente. El NIM también introduce estándares nacionales para el enfoque guiado por la inteligencia para el tratamiento de delitos identificados a través de tres componentes principales —prevención, inteligencia y aplicación— y se basa en un menú de tácticas sugeridas (Association of Chief Police Officers, 2005). En comparación con las prácticas previas, el NIM representa un nuevo e importante modelo que utiliza recursos de investigación basados en una recopilación y análisis de la información proactiva que mejora los estándares en el proceso de investigación y convierte al desarrollo profesional en una pieza fundamental para la mejora del trabajo de los investigadores criminales. Su modelo operativo muestra un compromiso con el nuevo orden de los investigadores en el Reino Unido mediante sus estándares claramente articulados y su intención de que el trabajo de investigación apunte a la resolución de problemas y a las asociaciones estratégicas.

Inspección y rendición de cuentas. Los servicios policiales del Reino Unido se encuentran sometidos a periódicas revisiones e inspecciones internas y externas por medio de una serie de mecanismos, que van desde la revisión del desarrollo profesional de cada investigador (PDR, por sus siglas en inglés) hasta la comparación del desempeño entre las fuerzas realizada por Her Majesty's Inspectorate of Constabulary (Inspectorado de la Policía de Su Majestad, HMIC, por sus siglas en inglés).

Los investigadores preparan su propia PDR para ofrecer «ejemplos y evidencias de competencia y buen desempeño», así como para determinar áreas de desarrollo profesional alineadas con su fuerza (Neyroud y Disley, 2007), la revisan con sus supervisores y sirven como punto de referencia y mapa de ruta para el desarrollo profesional personal. También se tienen en cuenta al momento de una promoción o un cambio laboral.

Por su parte, el monitoreo público continuo del desempeño de las fuerzas policiales es un requerimiento del Parlamento y es facilitado por HMIC y ACPO¹⁵. El sitio web del HMIC permite acceder al Boletín HMIC, que ofrece una comparación global del desempeño, y presenta una herramienta que permite seleccionar y comparar distintas fuerzas policiales entre sí. Un estándar mínimo común que contrasta una variedad de procesos de policiamiento —incluido el trabajo de investigación— funciona como punto de referencia y rango de cada fuerza policial en Inglaterra y Gales, e incluye información detallada sobre el valor producido por gasto monetario. Por supuesto que estos no son los únicos métodos de revisión y rendición de cuentas en el Reino Unido, ya que los consejos de revisión de la justicia criminal local y los sitios web de cada fuerza policial también ofrecen información sobre las actividades policiales.

Gestionar riesgos y minimizar daños. De acuerdo con el plan de operaciones estratégicas establecido por el NIM, otras iniciativas estratégicas y operaciones específicas ilustran el nuevo énfasis puesto en el control del delito y en las asociaciones estratégicas. El Multi-Agency Public Protection Arrangement (Acuerdo de Protección Pública Multiorganismo, MAPP, por sus siglas en inglés) es una estrategia nacional de implementación local gestionada por investigadores criminales. El MAPP requiere de la cooperación de tres «autoridades responsables» —policía, fiscalía y servicio penitenciario— en la gestión conjunta de individuos de alto riesgo para prevenir nuevos delitos¹⁶. Si bien el equipo coordinador utiliza actividades tradicionales de investigación, su función primaria es prevenir delitos de delincuentes potenciales analizando y compartiendo datos de delitos e inteligencia y coordinando las acciones de los organismos asociados.

La Operación Haul, finalizada en 2008, representa una aplicación del modelo operativo NIM y ejemplifica cómo los investigadores criminales

han llevado su trabajo hacia el control del delito en el Reino Unido. Con el fin de capturar a los delincuentes y evitar otros delitos, tanto en la Operación Haul como en otras investigaciones importantes, los equipos se enfocaron en la integración de los principales elementos del NIM respecto de prevención, inteligencia y aplicación de la ley como medios para investigar una seguidilla de incidentes delictivos. Fue una investigación plurianual que incluyó a cinco organismos policiales regionales y cuyo resultado fue el arresto y condena de una red de delincuentes responsable de robos en casas de campo, empresas y bancos durante varios años¹⁷, por intermedio de una combinación de actividades tradicionales, esfuerzos de interdicción y acciones innovadoras para el control del delito.

Los esfuerzos estratégicos para la prevención y el control del delito realizados por los investigadores se pueden observar en distintos aspectos de la Operación Haul. Los esfuerzos de un equipo de trabajo regional —un selecto grupo de oficiales provenientes de las cinco fuerzas— incluyó un brazo proactivo dentro del equipo de aplicación. Se le encomendó usar inteligencia y análisis para evitar que la red delictiva objetivo cometiera nuevos delitos. Para prevenir la ocurrencia de delitos, la Operación empleó técnicas de frustración y disrupción y otras actividades policiales, como el patrullaje intensivo de oficiales uniformados en áreas en las que los análisis de inteligencia indicaban la probabilidad de nuevos delitos, y donde la red delictiva era objeto de investigación por delitos menores, como violaciones de tránsito, y cuando se presentaba la oportunidad, los oficiales ejecutaban las órdenes judiciales contra esos miembros y los arrestaban.

Además, la Operación Haul intentó evitar la victimización reiterada atendiendo al robo de dinero en efectivo en cajeros automáticos y al robo de viviendas y de antigüedades y otras pertenencias en fincas rurales. En un esfuerzo por afectar el éxito de las redes delictivas con los cajeros automáticos, un inspector se comunicó con la Asociación Bancaria Británica para buscar financiamiento y asistencia para reforzar los cajeros que eran frecuentemente saqueados mediante el uso de retroexcavadoras. La Asociación Bancaria Británica apreció el esfuerzo del equipo y cooperó con entusiasmo.

Asimismo, los investigadores colaboraron con el registro que rastrea la venta de arte y antigüedades robadas limitando así la capacidad de los delincuentes de obtener ganancias. Se diseñó una gestión conjunta que dificultara la reventa de bienes robados y que facilitara la recuperación de los objetos robados y vendidos en el mercado de antigüedades.

Por último, en un esfuerzo por comprometer a los ciudadanos que vivían en grandes mansiones, o que trabajaban en ellas, los investigadores y oficiales de prevención del delito trabajaron junto con la Asociación de Propietarios de Casas de Campo del Fondo Nacional para la Preservación Histórica para crear *Manor Watch*, un grupo de vigilancia barrial en red que brindó asesoramiento —incluida la advertencia a las víctimas— permitió tareas de refuerzo en los objetivos y facilitó el flujo de inteligencia de los miembros de la comunidad a los investigadores.

Para asegurar el apoyo de las partes interesadas claves en varias jurisdicciones policiales —similares en tamaño a los condados en los Estados Unidos—, como los máximos comisarios de los condados, los miembros del parlamento de las distintas áreas y otros funcionarios locales, fue necesario establecer comunicaciones efectivas con grupos de ciudadanos y con empresas privadas. Con este fin se organizaron sesiones informativas para explicarles la naturaleza de los delitos recurrentes y las acciones realizadas por la policía para enfrentar estos problemas. Si bien existía cierto control sobre la información sensible que se compartía en estas sesiones, el diálogo detallado en una investigación en vivo era una jugada muy inusual para los investigadores del Reino Unido —una audiencia de víctimas y sus representantes que no estaban habituados a tratar estos asuntos con la policía—. Sin embargo, el trabajo de los investigadores para asegurar estas asociaciones comunitarias fue sumamente productivo. La tarea conjunta del *Manor Watch* produjo inteligencia procesable que amplió los objetivos de aplicación de la ley de la Operación Haul y alentó a las víctimas a tratar las propias cuestiones de seguridad que los convertía en objetivos atractivos para la red delictiva¹⁸.

Conclusión

Los investigadores criminales estaban a la vanguardia de la reforma/estrategia profesional de policiamiento que dominó el pensamiento y la práctica policiales entre los años 1930 y 1970. A pesar de la evolución del policiamiento comunitario y del policiamiento orientado a la resolución de problemas durante las décadas recientes, el funcionamiento, el estatus y la función organizativa de los investigadores criminales poco ha cambiado. No obstante, un pequeño grupo de departamentos de policía en los Estados Unidos y en Australia, y los departamentos de policía en el Reino Unido reconocieron que el trabajo de los investigadores criminales necesitaba expandirse desde las actividades tradicionales de investigación hacia una orientación del control estratégico del delito. Y aunque ninguno de los departamentos de policía que se discutieron en el presente trabajo ha abandonado la importante tarea de responsabilizar a los delincuentes por sus delitos, que sigue siendo la función central de los investigadores criminales, han reconocido que estos pueden generar mayor valor cuando participan de los esfuerzos estratégicos por el control del delito. Muchos investigadores poseen un conocimiento notable sobre los delitos recurrentes que podría utilizarse mucho más creativamente respecto de las condiciones, situaciones y dinámicas subyacentes que hacen que los delitos persistan.

Podría considerarse que los esfuerzos de cambio descritos en el presente documento ponen a las investigaciones criminales en línea con el policiamiento comunitario al incorporar algunos de los principios básicos del policiamiento orientado a la resolución de problemas a sus tareas.

El influyente trabajo de Goldstein (1979, 1990) con su matriz de identificación de problemas, análisis de problemas, desarrollo de respuestas creativas y evaluación permanente sustenta la variedad de enfoques utilizados en Milwaukee, Nueva York, Victoria y el Reino Unido para reorientar el trabajo de los investigadores criminales hacia el control del delito. Según las investigaciones, esta perspectiva analítica de abordaje de delitos recurrentes constituye una manera eficaz de control del delito por parte de los departamentos de policía (Braga, 2008a; Weisburd *et al.*, 2010). Difundir estas ideas entre los oficiales de policía uniformados y los investigadores criminales parece un modo promisorio de orientarlos hacia un control del

delito, que está bien enraizado en la creciente evidencia científica sobre los beneficios de la prevención del delito.

Entre otros temas comunes vinculados al cambio estratégico, que surgieron de los esfuerzos de los departamentos seleccionados para reorientar el trabajo de los investigadores criminales hacia el control del delito, podemos mencionar algunas ideas clave como la mejora en la recopilación y análisis de datos sobre delitos e inteligencia, la implementación de estructuras internas de rendición de cuentas, el desarrollo de estándares profesionales y de mediciones de desempeño relevantes, y la integración de un amplio rango de actores en el proceso. En este artículo, nos hemos centrado principalmente en los vínculos entre investigación de casos y control del delito, lo que conduce a un importante problema organizacional nada trivial: ¿cómo deberían asignarse las responsabilidades entre los investigadores criminales y los oficiales de policía para el logro de un trabajo proactivo y orientado a la resolución de problemas?

Esa división de tareas podría alcanzarse de diferentes maneras:

- Asignar detectives a unidades de patrulla y trabajar con esas unidades.
- Esperar que los detectives brinden datos de inteligencia, pero dejar la responsabilidad de la resolución de problemas a las patrullas.
- Responsabilizar a los detectives por proyectos específicos para control del delito.
- Emplear detectives —con sus particulares habilidades— como el principal recurso al que pueden recurrir otras unidades.

Esta lista no tiene por objeto ser exhaustiva y creemos que las fuerzas policiales deben elaborar un reflexivo proceso de planificación para encarar los cambios organizacionales que mejor se adecuen a su entorno operativo. Las experiencias de Milwaukee, Nueva York, Victoria y el Reino Unido ofrecen cierta orientación sobre cómo podrían implementarse estos cambios en diversas organizaciones y entornos.

Al otorgar a los investigadores criminales un rol más activo en el control del delito, las autoridades policiales se ven forzadas a confrontar con la arraigada cultura de los investigadores criminales y los mitos que rodean su trabajo. Es evidente que cambiar las fuerzas policiales y su cultura es un trabajo arduo. Como lo describió el reconocido Dorothy Guyot (1979), generar cambios en los departamentos de policía puede ser como «torcer una roca». El proceso demandará una considerable voluntad política y persistencia del máximo responsable y de quienes creen firmemente en el departamento de policía. Sin embargo, como sugieren las reformas descritas para Milwaukee, cambiar la enraizada cultura de los detectives de ninguna manera es una tarea insuperable.

Sobre la base de nuestra propia revisión, consideramos que se trata de un proceso que vale la pena encarar y cuyo gran potencial permitirá mejorar la seguridad pública.

Notas

*Título original: Moving the Work of Criminal Investigators Towards Crime Control. *New Perspectives in Policing*. Harvard Kennedy School/National Institute of Justice, 2011. Págs. 1-13 Anthony A. Braga, Edward A. Flynn, George L. Kelling and Christine M. Cole, 2011. ©2018 CAF Corporación Andina de Fomento. Todos los derechos reservados.

** Anthony A. Braga es profesor en la Escuela de Justicia Criminal de la Universidad de Rutgers e investigador invitado sénior al Programa de Política y Gestión de la Justicia Criminal de la Universidad de Harvard. Edward A. Flynn es Jefe del Departamento de Policía de Milwaukee. George L. Kelling es profesor emérito de la Escuela de Justicia Criminal de la Universidad de Rutgers. Christine L. Cole es directora ejecutiva del Programa en Política y Gestión de la Justicia Criminal de la Universidad de Harvard.

Los autores agradecen a Darrel Stephens, Malcolm Sparrow y Peter Neyroud por sus comentarios a versiones anteriores de este escrito.

1. En muchos departamentos de policía de los Estados Unidos, los oficiales de policía tienen un rol central en las actividades de investigación primaria y también participan en actividades de investigación secundaria y terciaria. En el Reino Unido, civiles parcialmente empoderados realizan actividades de investigación primaria.

2. En general, casi un 21 % de los delitos registrados fueron esclarecidos por arresto durante la década del setenta, de acuerdo con el FBI's Uniform Crime Reporting Program. Un delito es «esclarecido por arresto» o resuelto con fines de informe de delito cuando al menos una persona es arrestada, culpada por cometer el delito y llevada al tribunal para

su enjuiciamiento. Un delito también se contabiliza como esclarecido por arresto si está relacionado con ciertas condiciones «excepcionales», como suicidio del delincuente; doble homicidio; confesión en el lecho de muerte; delincuente asesinado por policía o ciudadano; confesión del delincuente en custodia; extradición denegada; víctima se niega a cooperar en el juicio; orden de captura pendiente por delito grave, pero antes del arresto el delincuente muere por causas naturales, o como resultado de un accidente o al cometer otro delito; tramitación oral o mediante notificación escrita a los padres de un delincuente juvenil en casos de delitos menores en los que, por costumbre, no se deriva a un tribunal juvenil. Fuente: Estadísticas del Instituto de Justicia de los Estados Unidos, Colección de escritos sobre estadística de la justicia criminal en línea, <http://www.albany.edu/sourcebook/pdf/t4202007.pdf> (recuperado el 10 de junio de 2009).

³ Por ejemplo, Corder y Biebel (2005) revisaron las actividades del policiamiento orientado a la resolución de problemas del Departamento de Policía de San Diego, un organismo internacionalmente reconocido por su compromiso con ese enfoque, y hallaron que solo 13 % de los detectives participaban activamente. El Police Executive Research Forum (Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía, PERF) investigó 547 organismos policiales e informó que solo el 12,4 % había implementado policiamiento comunitario y había instituido algunos cambios importantes, como la descentralización geográfica de los detectives en áreas específicas, en la estructura de la función de investigación (Cosgrove y Wycoff, 1999). Los autores del informe PERF también observaron que la función de resolución de problemas aún era principalmente asignada a la división de patrulla y solo en un puñado de departamentos se esperaba que los detectives asistieran en la resolución de problemas.

⁴ Sin embargo, no debemos olvidar que la «resolución superficial de los problemas» (Braga y Weisburd, 2006), que suele ser característica de COMPSTAT y de otros esfuerzos analíticos similares, estimula que muchos departamentos aborden asuntos menores y de rutina para los cuales, dadas las circunstancias, un análisis avanzado resulta innecesario o redundante.

⁵ Es posible argumentar que los ataques del 11 de septiembre de 2001 y la necesidad de prevenir ataques semejantes en el futuro contribuyeron a la actual reconsideración del trabajo de los detectives. La necesidad desesperada de inteligencia sobre ataques futuros demostró que la investigación de acontecimientos pasados con el fin de enjuiciamiento, aunque apropiados en la búsqueda de justicia, era insuficiente para detener el siguiente ataque terrorista. Y a medida que el paralelismo entre delitos comunes y delitos terroristas resultó más evidente, comenzaron a surgir los mismos problemas que en la investigación criminal en general. «Formular la siguiente pregunta» —es decir, indagar en el problema que dio lugar al caso— parece ser pertinente para el trabajo rutinario de la policía urbana.

⁶ El material de esta sección se basa en las experiencias profesionales de los autores, el jefe Edward A. Flynn y el profesor George L. Kelling, cuando trabajaron en la reforma del Departamento de Policía de Milwaukee.

⁷. Agradecemos al comisionado Raymond Kelly, al jefe de detectives Phil T. Pulaski —antes subcomisionado de Operaciones— y al subcomisionado Michael Farrell la coordinación de la visita de un día que incluyó presentaciones del personal clave en investigación y debates con grupos de discusión (30 de septiembre de 2008). La breve descripción de los esfuerzos del Departamento de Policía de Nueva York para reformar el trabajo de sus detectives se extrajo de diversos materiales y de la comprensión cualitativa lograda a partir de la visita al lugar.

⁸. Para más información, consultar <http://www2.fbi.gov/ucr/cius2008/index.html> (recuperado el 14 de noviembre de 2010).

⁹. Agradecemos a la anterior comisionado jefe Christine Nixon y al actual comisionado jefe Simon Overland, por coordinar una visita de dos días que incluyó presentaciones del personal clave de investigación y debates con grupos de discusión (16 y 17 de marzo de 2009). Y particularmente al superintendente Craig Howard, por su valiosa presentación y debate profundo de los cambios en el Departamento de Delitos. La breve descripción de los esfuerzos del Departamento de Policía de Victoria para reformar el trabajo de sus investigadores se extrae de materiales y de la comprensión cualitativa lograda durante la visita al lugar. Los lectores interesados deberían consultar también un informe reciente del Boston Consulting Group (2005) sobre el desarrollo de un nuevo modelo para el trabajo de los investigadores criminales.

¹⁰. La tasa de delitos contra la propiedad en Victoria comprende todos los delitos relacionados con la propiedad, incluidos los bienes robados y dañados —como grafitis y otras formas de vandalismo—. La inclusión de estos delitos en la categoría de delitos contra la propiedad explica la tasa relativamente alta —según los estándares del UCR de los Estados Unidos— de delitos contra la propiedad en Victoria. Informe Anual de la Policía de Victoria, 2007-2008, http://www.police.vic.gov.au/content.asp?Document_ID=49 (recuperado el 30 de junio de 2009).

¹¹. Nuestro agradecimiento a distintas autoridades de la policía por el tiempo dedicado al debate que nos brindó información importante y nos ayudó a comprender la experiencia de los investigadores criminales en los Estados Unidos. La entrevista en profundidad y la consulta, junto con el material compartido por Peter Neyroud, jefe de Policía y director ejecutivo de la NPIA, contribuyeron al entendimiento del esquema de desarrollo profesional del policiamiento del Reino Unido y su aporte al cambio cultural (17 de marzo de 2010). Asimismo, hacemos extensiva nuestra gratitud al superintendente detective Mark Warwick, de la Policía del Valle del Támesis, Unidad de Inteligencia contra el Terrorismo del Sudeste, por varias comunicaciones telefónicas (marzo y mayo de 2010) que ayudaron a entender la Operación Haul y las diversas aplicaciones del Modelo de Inteligencia Nacional en el trabajo de los investigadores.

- ¹². Las revelaciones de casos específicos —como el Confait (homicidio) y el Guilford Four y el McGuire Seven (ambos involucraron al terrorismo y al IRA)— dieron lugar a la formación del RCCP y, más tarde, del RCCJ, y también a la *Police and Criminal Evidence Act* (Ley de Policía y Evidencia Criminal) de 1984. En estos casos, los sospechosos fueron condenados y cumplieron varios años en prisión antes de que se conociera que el trabajo de los detectives había sido fraudulento. Las comisiones revisoras descubrieron que el problema común con relación a todos estos casos era la escasa capacitación, habilidades de gestión y supervisión de los detectives responsables. Se realizaron varios registros públicos del policiamiento en el Reino Unido y numerosos de organismos y comisiones brindaron supervisión. Los que se mencionan en este documento son solo unos pocos y su objetivo es ilustrar y no ser un listado acabado.
- ¹³. Ver <http://www.npia.police.uk/en/10093.htm> (recuperado el 8 de mayo de 2010).
- ¹⁴. Para información adicional, sobre cursos de habilidades de investigación, programas generales y para especialistas y otros enlaces a PIP y SIO, consultar <http://www.npia.police.uk/en/5237.htm> (recuperado el 14 de noviembre de 2010).
- ¹⁵. El lema del HMIC en su sitio web es «Inspeccionamos el policiamiento para el interés público». <http://www.hmic.gov.uk/Pages/home.aspx> (recuperado el 8 de mayo de 2010).
- ¹⁶. Ver <http://www.npia.police.uk/en/10510.htm> (recuperado el 8 de mayo de 2010).
- ¹⁷. La Operación Haul se activó en noviembre de 2005 y culminó en 2008 con el arresto y posterior condena de varios miembros de la red delictiva conocida como «el Clan Johnson». Es difícil calcular con exactitud el monto real de dinero en efectivo y antigüedades que fueron robados, pero se estima superior a los USD 40,5 millones y posiblemente USD 108 millones, lo cual concuerda con los registros del tribunal y de otras cuentas públicas. Los lectores interesados pueden consultar «Operation Haul» en el *Investigative Practice Journal*, 25 de septiembre de 2008.
- ¹⁸. Muchos de los procedimientos utilizados en la Operación Haul, como el manejo de víctimas y testigos, la gestión de las investigaciones y otros aspectos, se describen en *Practice Advice for the Implementation of a Volume Crime Management Model* (National Centre for Policing Excellence, Centro Nacional para la Excelencia en el Policiamiento, 2004). Se trata de un recurso excelente para lectura adicional.

Referencias

Association of Chief Police Officers. (2005). *Guidance on the National Intelligence Model*. Bedford, Inglaterra: National Centre for Policing Excellence.

Association of Chief Police Officers. (2007). *Practice Advice on Resources and the People Assets of the National Intelligence Model*. Londres: National Policing Improvement Agency.

- Bayley, D. (ed.). (1998). *What Works in Policing*. Nueva York: Oxford University Press.
- Bloch, P. y Bell, D. (1976). *Managing Criminal Investigations: The Rochester System*. Washington, DC: The Police Foundation.
- Bloch, P. y Weidman, D. (1975). *Managing Criminal Investigations: Prescriptive Package*. Washington, DC: U.S. Government Printing Office.
- Bloch, P. y Weidman, D. (1975). *Managing Criminal Investigations: Prescriptive Package*. Washington, DC: U.S. Government Printing Office.
- Boston Consulting Group. (2005). *A Major Crime Management Model for the Victoria Police*. Informe final para la Policía de Victoria.
- Braga, A. A. (2001). «The Effects of Hot Spots Policing on Crime». *Annals of the American Academy of Political and Social Science*. 578: 104-125.
- Braga, A. A. (2008a). *Problem-Oriented Policing and Crime Prevention*. Segunda edición. Monsey, NY: Criminal Justice Press.
- Braga, A. A. (2008b). «Gun Enforcement and Ballistics Imaging Technology in Boston». En Cork, D. L., Rolph, J. E., Meieran, E. S. y Petrie C. V. (eds.). *Ballistics Imaging*. National Research Council and National Academy of Engineering. Washington, DC: The National Academies Press.
- Braga, A. A., Hureau, D. y Winship, C. (2008). «Losing Faith? Police, Black Churches, and the Resurgence of Youth Violence in Boston». *Ohio State Journal of Criminal Law*. 6 (1): 141-172.
- Braga, A. A., Kennedy, D. M., Waring, E. J. y Piehl, A. M. (2001). «Problem-Oriented Policing, Deterrence, and Youth Violence: An Evaluation of Boston's Operation Ceasefire». *Journal of Research in Crime and Delinquency*. 38 (3): 195-225.
- Braga, A. A., Papachristos, A. V. y Hureau, D. (2010). «The Concentration and Stability of Gun Violence at Micro Places in Boston, 1980-2008». *Journal of Quantitative Criminology*. 26 (1): 33-53.
- Braga, A. A. y Pierce, G. L. (2004). «Linking Gun Crimes: The Impact of Ballistics Imaging Technology on the Productivity of the Boston Police Department's Ballistics Unit». *Journal of Forensic Sciences*. 46 (4): 701-706.
- Braga, A. A. y Weisburd, D. L. (2006). «Problem-Oriented Policing: The Disconnect Between Principles and Practice». En Weisburd, D. L. y Braga, A. A. (eds.). *Police Innovation: Contrasting Perspectives*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Bratton, W. (1998). *Turnaround: How America's Top Cop Reversed the Crime Epidemic*. Nueva York: Random House.
- Cordner, G. y Biebel, E. P. (2005). «Problem-Oriented Policing in Practice». *Criminology & Public Policy*. 4 (2): 155-180.

- Cosgrove, C. y Wycoff, M. A. (1999). «Investigations in the Community Policing Context». Washington, DC: Police Executive Research Forum. Documento sin publicar.
- Eck, J. E. (1983). *Solving Crimes: The Investigation of Burglary and Robbery*. Washington, DC: Police Executive Research Forum.
- Eck, J. E. (1992). «Criminal Investigation». En Cordner, G. W y Hale, D. C. (eds.). *What Works in Policing? Operations and Administration Examined*. Cincinnati, OH: Anderson Publishing Co.
- Eck, J. E. y Spelman, W. (1987). *Problem-Solving: Problem-Oriented Policing in Newport News*. Washington, DC: Police Executive Research Forum.
- Ericson, R. (1982). *Reproducing Order*. Toronto, Ontario: University of Toronto Press.
- Folk, J. F. (1971). «Municipal Detective Systems — A Quantitative Approach». Informe técnico número 55. Operations Research Center. Cambridge, MA: Massachusetts Institute of Technology.
- Forrester, D., Chatterton, M. y Pease, K. (1988). *The Kirkholt Burglary Prevention Project*. (Unidad de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, Documento 13.) Londres: Ministerio del Interior.
- Forrester, D., Frenz, S., O'Connell, M. y Pease, K. (1990). *The Kirkholt Burglary Prevention Project: Phase II*. (Unidad de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, Documento 23.) Londres: Ministerio del Interior.
- Goldstein, H. (1977). *Policing a Free Society*. Cambridge, MA: Ballinger.
- Goldstein, H. (1979). «Improving Policing: A Problem-Oriented Approach». *Crime & Delinquency*, 25: 236-258.
- Goldstein, H. (1990). *Problem-Oriented Policing*. Filadelfia, PA: Temple University Press.
- Greenwood, P. (1970). *An Analysis of the Apprehension Activities of the New York City Police Department*. Nueva York: Rand Institute.
- Greenwood, P. y Petersilia, J. (1975). *The Criminal Investigation Process — Volume I: Summary and Policy Implications*. Santa Monica, CA: Rand Corporation.
- Greenwood, P., Chaiken, J. y Petersilia, J. (1977). *The Investigation Process*. Lexington, MA: Lexington Books.
- Guyot, D. (1979). «Bending Granite: Attempts to Change the Rank Structure of American Police Departments». *Journal of Police Science and Administration*, 7: 253-284.
- Horvath, F., Meesig, R. y Lee, Y. H. (2001). *National Survey of Police Policies and Practices Regarding the Criminal Investigations Process: Twenty-Five Years After Rand*. Informe final (NCJRS 202902). Washington, DC: Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Programas de Justicia, Instituto Nacional de Justicia.

Ministerio del Interior. (1993). *Report of the Royal Commission on Criminal Justice*. Londres: Ministerio del Interior.

Kennedy, D. M., Braga, A. A. y Piehl, A. M. (1997). «The (Un)Known Universe: Mapping Gangs and Gang Violence in Boston». En Weisburd, D. L. y McEwen, J. T. (eds.). *Crime Mapping and Crime Prevention. Crime Prevention Studies*. Tomo 8. Monsey, NY: Criminal Justice Press.

Kennedy, D. M., Piehl, A. M., y Braga, A. A. (1996). «Youth Violence in Boston: Gun Markets, Serious Youth Offenders, and a Use-Reduction Strategy». *Law and Contemporary Problems*. 59 (1): 147-196.

National Centre for Policing Excellence . (2004). «Management of Volume Crime». *Practice Advice for the Implementation of a Volume Crime Management Model*. Wyboston, Bedfordshire.

Neyroud, P. y Disley, E. (2007). «The Management, Supervision, and Oversight of Criminal Investigations». En Newburn, T., Williamson, T. y Wright, A. *The Handbook of Criminal Investigation*. Devon, Inglaterra: Willan Publishing.

Ratcliffe, J. (2008). *Intelligence-Led Policing*. Portland, OR: Willan Publishing.

Reiss, A., Jr. (1971). *The Police and the Public*. New Haven, CT: Yale University Press.

Reiss, A., Jr. y Bordua, D. J. (1967). «Environment and Organization: A Perspective on the Police». En Bordua, D. J. (ed.). *The Police: Six Sociological Essays*. Nueva York: John Wiley.

Repetto, T. (1978). *The Blue Parade*. Nueva York: Free Press.

Ritter, N. (2008). «DNA Solves Property Crimes (But Are We Ready for That?)». *NIJ Journal*, 261: 2.

Comisión Real para Procedimientos Criminales. (1981). *Estudio de investigación 17*. Londres, Inglaterra: Her Majesty's Stationery Office.

Scott, M. (2000). *Problem-Oriented Policing: Reflections on the First 20 Years*. Washington, DC: Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Office of Community Oriented Policing Services.

Silverman, E. B. (1999). *NYPD Battles Crime: Innovative Strategies in Policing*. Boston, MA: Northeastern University Press.

Sherman, L., Milton, C. y Kelly, T. (1973). *Team Policing: Seven Case Studies*. Washington, DC: Police Foundation.

Skogan, W. y Frydl, K. (eds.). (2004). *Fairness and Effectiveness in Policing: The Evidence*. Committee to Review Research on Police Policy and Practices, Committee on Law and Justice, División de Ciencias Sociales y Conductuales y Educación. Washington, DC: The National Academies Press.

- Skolnick, J. y Bayley, D. (1986). *The New Blue Line: Police Innovation in Six American Cities*. Nueva York: Free Press.
- Sparrow, M. (2008). *The Character of Harms: Operational Challenges in Control*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Spelman, W. y Eck, J. E. (1989). «Sitting Ducks, Ravenous Wolves, and Helping Hands: New Approaches to Urban Policing». *Public Affairs Comment*. 35 (2): 1-9.
- Stelfox, P. (2007). «Professionalizing Criminal Investigation». En Newburn, T., Williamson, T. y Wright, A. (eds.). *The Handbook of Criminal Investigation*. Devon, Inglaterra: Willan Publishing.
- Tilley, N., Robinson, A. y Burrows, J. (2007). «The Investigation of Volume Crime». En Newburn, T., Williamson, T. y Wright, A. (eds.). *The Handbook of Criminal Investigation*. Devon, Inglaterra: Willan Publishing.
- U. S. President's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice. (1967). *Task Force Report: The Police*. Washington, DC: U.S. Government Printing Office.
- Walker, S. (1992). *The Police in America*. Nueva York: McGraw Hill.
- Ward, R. H. (1971). *The Investigative Function: Criminal Investigation in the United States*. Disertación doctoral. Berkeley, CA: Universidad de California.
- Weisburd, D. L. y Braga, A. A. (eds.). (2006). «Police Innovation: Contrasting Perspectives». Nueva York: Cambridge University Press.
- Weisburd, D. L. y Eck, J. E. (2004). «What Can Police Do to Reduce Crime, Disorder, and Fear?». *Annals of the American Academy of Political and Social Science*. 593: 42-65.
- Weisburd, D., Mastrofski, S., McNally, A. M., Greenspan, R. y Willis, J. (2003). «Reforming to Preserve: COMPSTAT and Strategic Problem Solving in American Policing». *Criminology & Public Policy*. 2: 421-457.
- Weisburd, D., Telep, C. W., Hinkle, J. C. y Eck, J. E. (2010). «The Effects of Problem-Oriented Policing on Crime and Disorder». *Criminology & Public Policy*. 9: 139-172.
- Wilson, J. Q. y Kelling, J. (1982). «Broken Windows: The Police and Neighborhood Safety». *Atlantic Monthly*. (Marzo): 29-38.

¿Qué puede hacer la policía para reducir el delito, el desorden y el miedo?*

David Weisburd y John E. Eck**

La década pasada ha sido el periodo más innovador en la historia del policiamiento de los Estados Unidos. Enfoques como el policiamiento comunitario, el policiamiento orientado a la resolución de problemas, el policiamiento de puntos calientes y la teoría de las ventanas rotas surgieron durante la década del noventa o fueron ampliamente adoptados en esa época por las fuerzas policiales. Los cambios en el policiamiento de los Estados Unidos fueron drásticos, ya que pasó de ser una institución conocida por el conservadurismo y la resistencia al cambio a destacarse como líder de la innovación en la justicia criminal. Esta nueva apertura a la innovación y a la experimentación generalizada en nuevas prácticas formaban parte de una confianza renovada en el policiamiento estadounidense, no solo de los profesionales de la policía, sino también de los estudiosos de la temática y del público en general. Y aunque mucho se ha debatido sobre la causa de la disminución de la delincuencia en la década del noventa, autoridades policiales, especialistas y legos consideraron que las nuevas prácticas del policiamiento era la principal explicación (Bratton, 1998; Eck y Maguire, 2000; Kelling y Sousa, 2001).

Al mismo tiempo que en los Estados Unidos se promocionaba que el nuevo policiamiento era la razón de las mejoras en la seguridad ciudadana, numerosos expertos y profesionales de la policía calificaron como antieconómicas e ineficaces a las prácticas dominantes de policiamiento de las décadas anteriores. Esta crítica al «modelo estándar» del policiamiento

era parte de una crítica más amplia al sistema de justicia criminal que surgió a mediados de la década del setenta (ver, por ejemplo, Martinson, 1974). Como en otras áreas del sistema de justicia criminal, una serie de estudios parecieron sugerir que ciertas prácticas tradicionales, como el patrullaje preventivo aleatorio o la respuesta rápida a las llamadas de emergencia, tuvieron poco impacto en la delincuencia o en el miedo a la delincuencia en las comunidades norteamericanas (ver, por ejemplo, Kelling *et al.*, 1974; Spelman y Brown, 1981). Y en la década del noventa, se había generalizado el supuesto de que las prácticas policiales para combatir el delito eran ineficaces (Bayley, 1994; Gottfredson y Hirschi, 1990), un factor que sin duda ayudó a introducir rápidas innovaciones en la Policía en esa época.

En este artículo, revisamos los supuestos fundamentales que subyacen a las recientes innovaciones de la Policía de los Estados Unidos. ¿Respaldan los estudios que los modelos estándares de policiamiento son ineficaces para combatir el delito y el desorden? ¿Se requiere un estudio más detallado de los componentes del modelo tradicional antes de descartarlo como método para reducir el delito y el desorden? ¿Las recientes innovaciones policiales prometen aumentar la seguridad ciudadana o los resultados sugieren que son populares pero ineficaces? ¿Qué lecciones podemos extraer del estudio sobre las innovaciones para reducir el delito, el desorden y el miedo al delito durante las dos últimas décadas? ¿Este estudio nos lleva a un conjunto de recomendaciones generalizables para el policiamiento o para los investigadores?

Nuestro artículo analiza estas cuestiones en el contexto de una revisión de las investigaciones acerca de las prácticas policiales que funcionan. El foco está puesto sobre los elementos específicos de la seguridad comunitaria: delito, miedo y desorden. Comenzamos desarrollando una tipología de prácticas policiales que nos sirven para organizar y evaluar los resultados referidos a la eficacia policial. Debatisimos cómo se evaluaron y se valoraron esos resultados. ¿Qué criterios hemos utilizado para determinar el valor de los estudios y llegar a conclusiones sobre la eficacia de las prácticas policiales? ¿Cómo decidimos si eran suficientemente convincentes para fundamentar supuestos más generales sobre determinadas estrategias o programas específicos? A continuación, comentamos la propia revisión de esos resultados, partiendo de identificar qué dicen los estudios disponibles

sobre los efectos de las principales prácticas policiales. Y habiendo resumido así la literatura publicada, concluimos con una síntesis más amplia de los estudios revisados y una discusión sobre sus implicancias para la práctica policial y para el estudio del policiamiento.

El modelo estándar de policiamiento y la innovación policial reciente: una tipología de las prácticas policiales

Durante las últimas tres décadas, los expertos han criticado cada vez más el llamado «modelo estándar de prácticas policiales» (Bayley, 1994; Goldstein, 1990; Visher y Weisburd, 1998). Ese modelo se basa, en general, en una aplicación «uniforme» de estrategias reactivas para reprimir el delito y continúa siendo la forma dominante de las prácticas policiales en los Estados Unidos. Se basa también en el supuesto de que las estrategias genéricas para la reducción del delito se pueden aplicar en toda la jurisdicción, independientemente del nivel de delito, de su naturaleza o de otras variaciones. Estrategias como el aumento del tamaño de las fuerzas policiales, el patrullaje aleatorio en toda la comunidad, la respuesta rápida a las llamadas de emergencia, el seguimiento generalizado de las investigaciones del delito y la seguridad intensiva, y los arrestos son todos ejemplos de este modelo tradicional de policiamiento.

Debido a que el modelo estándar busca proporcionar un nivel generalizado de policiamiento, ha sido frecuentemente criticado por enfocarse más en los medios o recursos de los que dispone la Policía que en la eficacia para reducir el delito, el desorden o el miedo (Goldstein, 1979). Por consiguiente, al aplicar el patrullaje preventivo en una ciudad, las fuerzas policiales que siguen el modelo estándar medirán el éxito en términos del número de coches patrullas en la calle en determinados momentos. En los departamentos de policía que buscan reducir el tiempo de respuesta a las llamadas de emergencia de los ciudadanos, la mejora en el tiempo promedio de respuesta se convierte en la principal medida de éxito. En este sentido, el modelo estándar puede conducir a las fuerzas policiales a preocuparse más por la forma en se asignan los servicios de atención policial, en lugar de interesarse por el impacto que estos tienen en la seguridad pública.

Este modelo también ha sido criticado porque se apoya en la autoridad que tradicionalmente les confiere ser agentes de la ley para la prevención del delito (Goldstein, 1987). Las fuerzas policiales según el modelo estándar de policiamiento emplean una gama limitada de enfoques casi orientados únicamente al cumplimiento de la ley y rara vez recurren a las instituciones externas a la Policía —con la notable excepción de otros sectores del sistema de justicia criminal—. «Hacer cumplir la ley» es un elemento central de este modelo, lo que sugiere que las herramientas principales de las que dispone la Policía, o que puede utilizar legítimamente, son las derivadas de su autoridad como agentes de la ley.

No es una coincidencia que los departamentos de policía sean comúnmente denominados «organismos de seguridad». En el modelo estándar de policiamiento, la amenaza de detención y de castigo constituye el núcleo de las prácticas policiales para la prevención y el control del delito.

Figura 1. Dimensiones de las estrategias del policiamiento



Las innovaciones recientes en el policiamiento tendieron a expandirse más allá del modelo estándar en dos dimensiones. La Figura 1 muestra esta relación. El eje vertical, «Diversidad de enfoques», representa el contenido de las prácticas empleadas. Las estrategias que se basan principalmente en la tradicional aplicación de la ley están en el sector bajo de este eje. El

eje horizontal, «Nivel de enfoque», representa el direccionamiento de las actividades policiales. Las estrategias generalizadas o aplicadas de manera uniforme en distintos lugares o a diferentes tipos de delincuente están en la parte izquierda de este eje. Las innovaciones en el policiamiento durante la última década se han desplazado hacia afuera en una o en ambas dimensiones. Este punto se ilustra en el caso de tres de las principales tendencias innovadoras de las últimas dos décadas: el policiamiento comunitario, el control en puntos calientes y el policiamiento orientado a la resolución de problemas. Desde el principio se observa que, al remarcar algunos componentes específicos de estas innovaciones, los límites entre los distintos enfoques se diluyen y se superponen en las prácticas policiales reales. Debatiremos este punto con más detalle cuando analicemos las estrategias específicas.

El policiamiento comunitario, quizá la innovación más adoptada en la década pasada, es extremadamente difícil de definir: su definición ha variado con el tiempo y entre las fuerzas policiales (Eck y Rosenbaum, 1994; Greene y Mastrofski, 1988). Sin embargo, uno de sus supuestos principales del policiamiento comunitario es que la policía puede valerse de muchos más recursos para cumplir con sus funciones de los que dispone tradicionalmente por su autoridad como agente de aplicación de la ley. Por ejemplo, la mayoría de los autores coincide en que el policiamiento comunitario debería implicar una mayor participación de la comunidad en la definición de los problemas de la delincuencia y en las actividades policiales para prevenir y controlar el delito (Goldstein, 1990; Skolnick y Bayley, 1986; Weisburd, McElroy y Hardyman, 1988). El policiamiento comunitario sugiere un mayor apoyo en el control del delito que se base más en la comunidad que encuentra recursos en el público como en la Policía. Por lo tanto, se ubica en un nivel alto de la dimensión «Diversidad de enfoques» en nuestra tipología. Se posiciona más a la izquierda en la dimensión «Nivel de enfoque», porque cuando el policiamiento comunitario se emplea sin un enfoque de resolución de problemas (ver más adelante), proporciona un conjunto de servicios de atención común en toda una jurisdicción.

El policiamiento de puntos calientes (Braga, 2001; Sherman y Weisburd, 1995; Weisburd y Braga, 2003) representa un nuevo enfoque importante

para el control del delito, que es un ejemplo de innovación aplicado a la segunda dimensión (Nivel de enfoque). Exige que la policía identifique áreas específicas de sus jurisdicciones en las que se concentra el delito y, en consecuencia, se desplacen los recursos a esas zonas. Cuando solo se utilizan enfoques tradicionales, como el patrullaje dirigido, el policiamiento de puntos calientes se ubica en la parte derecha del eje horizontal: alto en Nivel de enfoque, pero bajo en Diversidad de enfoques.

El policiamiento orientado a la resolución de problemas (Goldstein, 1990) supera al modelo estándar tanto en el enfoque como en las herramientas utilizadas. En este método, como su nombre lo indica, la policía se centra en los problemas específicos identificados y adapta sus estrategias a ellos. De este modo, se aparta del enfoque uniforme del tipo «una única solución para todo» del modelo estándar y exige prácticas policiales focalizadas y hechas a medida. Pero al momento de definir esas prácticas, el policiamiento orientado a la resolución de problemas también requiere que la policía mire más allá de su autoridad como agente de aplicación de la ley y se valga de otros métodos que le permitan abordar los problemas. Y el conjunto de esas herramientas puede incluir tanto recursos comunitarios como la asistencia de otros organismos gubernamentales.

Evaluar las conclusiones

Antes de referirnos a lo que indica nuestra revisión acerca del modelo estándar de policiamiento como de las innovaciones policiales recientes, es importante determinar los criterios que utilizamos para evaluar las conclusiones que hemos revisado. No hay una norma estricta para determinar cuándo los estudios ofrecen resultados más fiables o válidos, ni ningún lineamiento claro que indique cuándo se cuenta con evidencia suficiente para llegar a una conclusión inequívoca. Sin embargo, los investigadores de las ciencias sociales generalmente están de acuerdo respecto de algunas directrices básicas para evaluar la validez de los resultados de los estudios. Quizá el criterio más aceptado está relacionado con lo que suele denominarse «validez interna» (Sherman *et al.*, 2002; Weisburd, Lum y Petrosino, 2001). Las conclusiones de los diseños de investigación que le permiten al investigador establecer una relación más fuerte entre intervenciones o programas analizados y resultados

observados se consideran más válidas que los diseños que muestran una conexión más ambigua entre causa y efecto. En términos formales, se considera que los primeros tienen una mayor validez interna. Al revisar los estudios, empleamos la validez interna como el principal criterio para evaluar la validez de las conclusiones.

Los investigadores suelen estar de acuerdo en que los estudios aleatorizados proporcionan un mayor nivel de validez interna que los estudios no experimentales (ver, por ejemplo, Boruch, Victor y Cecil, 2000; Campbell y Boruch, 1975; Cook y Campbell, 1979; Farrington, 1983; Feder y Boruch, 2000; Shadish, Cook y Campbell, 2002; Weisburd, 2003). En los experimentos aleatorizados, las personas o los lugares son asignados al azar a grupos de tratamiento y de control, o a grupos de comparación. Esto significa que todas las causas se distribuyen de igual manera entre todos los grupos, excepto el tratamiento en sí mismo. Por consiguiente, si se halla un efecto para una intervención, el investigador puede concluir con seguridad que la causa fue la intervención y no otro factor de confusión.

Otra clase de estudios, aquí llamados «cuasiexperimentos», brindan menos confianza al momento de establecer una relación entre programas o estrategias analizadas y resultados observados (Cook y Campbell, 1979). Los cuasiexperimentos, en general, se dividen en tres clases. En la primera clase, el estudio compara un grupo «experimental» con un grupo de control o de comparación, pero los sujetos del estudio no son asignados al azar a las categorías. En la segunda clase, se reproduce una larga serie de observaciones antes y después del tratamiento. La tercera clase combina el uso de un grupo de control con datos de series cronológicas. Este último enfoque habitualmente ofrece las conclusiones más sólidas en la investigación cuasiexperimental.

Sin embargo, se entiende que los diseños cuasiexperimentales tienen un menor nivel de validez interna que los estudios experimentales aleatorizados, ya que el investigador nunca puede estar seguro de que las condiciones que se comparan sean verdaderamente equivalentes.

Por último, se considera que los estudios que se basan solo en controles estadísticos —en general, denominados diseños «no experimentales o correlacionales»— conducen al nivel más bajo de validez interna (Cook y Campbell, 1979; Sherman *et al.*, 1997). En las investigaciones no experimentales, ni los investigadores ni los responsables políticos varían los tratamientos intencionalmente para probar los resultados, sino que los investigadores observan las variaciones naturales en los resultados y examinan las relaciones entre dichas variaciones y las prácticas policiales. Por ejemplo, cuando se intenta determinar si las dotaciones de personal policial influyen en el delito, los investigadores podrían analizar la relación entre nivel de dotación de personal y tasa de delincuencia en distintas ciudades. Pero la dificultad es clara en este caso: podría haber otros factores que influyen en el delito y que pueden confundirse con la dotación de personal. Para evitar este asunto, los investigadores intentan controlar estos otros factores de manera estadística. No obstante, está aceptado que las causas desconocidas o no medidas resultan ser una amenaza grave para la validez interna de estos estudios correlacionales (Feder y Boruch, 2000; Kunz y Oxman, 1998; Pedhazet, 1982).

En nuestra revisión, nos basamos en estos juicios generales sobre la capacidad de la investigación para alcanzar conclusiones de alta validez interna respecto de las prácticas evaluadas. Sin embargo, también reconocemos que existen otros criterios importantes a la hora de evaluar la validez de una investigación. Si bien los expertos suelen reconocer que los experimentos aleatorizados poseen mayor validez interna que los no aleatorizados, algunos autores han sugerido que los resultados de experimentos de campo aleatorizados pueden verse comprometidos por la dificultad para implementar esos diseños (Cornish y Clarke, 1972; Eck, 2002; Pawson y Tilley, 1997). Por consiguiente, al evaluar las evidencias, también tuvimos en cuenta la integridad de la implementación del diseño de investigación.

Incluso si un investigador pudiese establecer una relación muy fuerte entre las prácticas examinadas en un estudio específico y su influencia en la delincuencia, el desorden o el miedo al delito, si no es posible realizar inferencias para otras jurisdicciones o prácticas policiales, entonces, los hallazgos no resultarán muy útiles. Asimismo, la mayoría de los científicos

sociales están de acuerdo en que se debe ser cauto al establecer conclusiones políticas sólidas a partir de un único estudio, independientemente del buen diseño que este tenga (Manski, 2003; Weisburd y Taxman, 2000). Por estas razones, al sacar nuestras conclusiones, tuvimos en cuenta esos factores adicionales relacionados con nuestra capacidad para generalizar a partir de los hallazgos del estudio.

Lo que funciona en el policiamiento del delito, el desorden y el miedo al delito

A continuación, revisamos las conclusiones sobre lo que funciona en el policiamiento usando los criterios antes delineados. Al organizar esta revisión, nos basamos en nuestra tipología de prácticas policiales y, de este modo, dividimos nuestra exposición en cuatro secciones que representan los cuatro tipos generales de enfoques policiales sugeridos en nuestra explicación de la Figura 1. Para cada tipo, comenzamos con una proposición general que resume lo que la literatura de investigación nos dice sobre la eficacia de ese método para reducir el delito, el desorden y el miedo.

Proposición 1: El modelo estándar de policiamiento se ha basado en la provisión de recursos policiales y en la aplicación de la autoridad como agentes de la ley para prevenir el delito y el desorden de manera uniforme en una amplia gama de delitos y en todas las jurisdicciones en que opera la policía. A pesar de la confianza de muchas fuerzas policiales en estas prácticas, se dispone de pocas evidencias que demuestren que esos enfoques sean eficaces para controlar el delito y el desorden o para reducir el miedo.

En nuestro estudio sobre el modelo estándar del policiamiento, hemos identificado cinco estrategias generales que han sido objeto de investigación sistemática durante las tres últimas décadas: 1) aumento del tamaño de las fuerzas policiales; 2), patrullaje aleatorio en toda la comunidad; 3) respuesta rápida a las llamadas de emergencia; 4) seguimiento generalizado de las investigaciones de delitos; 5) políticas de detenciones y de aplicación de la ley de manera general e intensiva.

Aumento del tamaño de las fuerzas policiales

La evidencia de los estudios de casos en los que la policía dejó de prestar servicios repentinamente (por ejemplo, huelgas) demuestra que la ausencia de policía suele llevar a un aumento del delito (Sherman y Eck, 2002). Si bien estos estudios no suelen ser muy consistentes en su concepción, sus conclusiones sí lo son. Pero concluir que la eliminación de la policía generaría más delincuencia no da respuesta a la principal cuestión que preocupa a la mayoría de expertos y decisores de políticas públicas: ¿el incremento marginal del número de oficiales de policía llevaría a una reducción del delito, el desorden y el miedo al delito? En este caso, la evidencia es contradictoria y los estudios no logran distinguir entre los efectos de las fuerzas policiales y los factores que suelen estar asociados con la contratación policial, como los cambios en las tácticas o en las estructuras organizacionales. La mayoría de los estudios llegaron a la conclusión de que las variaciones en las fuerzas policiales en el tiempo no afectan las tasas de delincuencia (Chamlin y Langworthy, 1996; Eck y Maguire, 2000; Niskanen, 1994; van Tulder, 1992). Sin embargo, dos estudios recientes que emplearon modelos estadísticos más sofisticados sugirieron que los aumentos marginales en el número de policías están relacionados con las disminuciones en los índices de delincuencia (Levitt, 1997; Marvell y Moody, 1996).

Patrullaje aleatorio en toda la comunidad

El patrullaje preventivo aleatorio en las diferentes jurisdicciones continúa siendo una de las prácticas policiales más arraigadas. A pesar del uso continuado del patrullaje preventivo por parte de muchas fuerzas policiales, las evidencias que respaldan esta práctica son poco consistentes, y los estudios revisados tienen más de un cuarto de siglo.

Dos estudios —ambos emplearon diseños cuasiexperimentales poco consistentes— sugieren que el patrullaje preventivo aleatorio puede tener impacto en el delito (Dahmann, 1975; Press, 1971). Un estudio realizado a mayor escala y de modo más persuasivo en Kansas City demostró que esta práctica no reduce el delito ni el desorden ni el miedo (Kelling *et al.*, 1974). Sin embargo, si bien se trata de un estudio histórico, la validez de sus conclusiones también ha sido criticada debido a sus fallas metodológicas

(Larson y Cahn, 1985; Minneapolis Medical Research Foundation, 1976; Sherman y Weisburd, 1995).

Respuesta rápida a las llamadas de emergencia

Tampoco se ha demostrado que el tercer componente del modelo estándar de policiamiento, la respuesta rápida a las llamadas de emergencia, reduzca el delito o siquiera aumente las probabilidades de realizar un arresto en la mayoría de las situaciones. El supuesto que subyace a la reducción del delito mediante la respuesta rápida es que, si la policía llega a la escena del delito con rapidez, detendrán a los delincuentes y entonces funcionaría como un elemento disuasorio general contra el delito. No se han hecho estudios acerca de los efectos directos de esta estrategia sobre el desorden o el miedo al delito. Las mejores evidencias respecto de la eficacia de la respuesta rápida provienen de dos estudios realizados a finales de la década del setenta (Kansas City Police Department, 1977; Spelman y Brown, 1981). La evidencia surgida del análisis de cinco ciudades en estos dos estudios demuestra consistentemente que la mayoría de los delitos —aproximadamente 75 % en el momento de los estudios— se descubrieron cierto tiempo después de haber sido cometidos. Por consiguiente, los delincuentes tuvieron mucho tiempo para escapar. Para una minoría de los delitos en los que el delincuente y la víctima tienen algún tipo de contacto, la demora por parte del ciudadano en llamar a la policía mitiga cualquier efecto que pudiera ofrecer una mejora marginal en el tiempo de respuesta.

Seguimiento generalizado de las investigaciones de delitos

Hasta la fecha, ningún estudio analiza el impacto directo de las mejoras generalizadas en las técnicas policiales de investigación de los delitos, el desorden o el miedo. No obstante, se ha supuesto que el aumento de la probabilidad de que la resolución de un delito mediante un arresto produciría un efecto disuasorio o incapacitante. Las investigaciones sugieren, sin embargo, que el único factor más importante que conduce a una detención es la presencia de testigos o de pruebas físicas (Greenwood, Chaiken y Petersilia, 1977; Eck, 1983), factores que no se encuentran bajo el control de la Policía y que son difíciles de manejar con mejoras en los métodos de investigación.

Políticas de detenciones y de aplicación de la ley de manera general e intensiva

Durante mucho tiempo, las estrategias duras de aplicación de la ley han sido la esencia de la lucha contra el delito. Hemos revisado tres áreas generales de aplicación intensiva dentro del modelo estándar: policiamiento frente a disturbios, interrogatorios generalizados en campo y control del tránsito, y normativas de detención obligatoria en casos de violencia doméstica.

Policiamiento frente a disturbios. El modelo de cumplimiento intensivo aplicado ampliamente en casos de faltas y otros tipos de disturbios ha sido descrito recientemente como «teoría de las ventanas rotas» (Kelling y Coles, 1996; Kelling y Sousa, 2001) o «policiamiento de tolerancia cero» (Bowling, 1999; Cordner, 1998; Dennis y Mallon, 1998; Manning, 2001). Mientras que la percepción general es que las estrategias de aplicación de la ley —sobre todo, el arresto— aplicadas extensivamente contra los delincuentes que cometen delitos leves llevan a la reducción de delitos graves, los estudios no ofrecen una base sólida para esta proposición. Por ejemplo, Skogan (1990, 1992) resumió los estudios efectuados en siete ciudades y no halló evidencia alguna de que la aplicación intensiva redujera el desorden que, de hecho, aumentaron a pesar de los proyectos especiales que se estaban evaluando. También han sido refutadas teorías más recientes sobre los efectos del policiamiento frente a disturbios basadas en la reducción de los índices delictivos en la Ciudad de Nueva York, dado que se confunden tanto con otros cambios organizacionales (en particular, COMPSTAT; ver Eck y Maguire, 2000), con otros cambios como la epidemia del *crack* (ver Bowling, 1999; Blumstein, 1995) como con tendencias delictivas más generales (Eck y Maguire, 2000). Un estudio correlacional realizado por Kelling y Sousa (2001) halló una relación directa entre arrestos por delitos menores y delitos graves en Nueva York, a pesar de que las limitaciones en la información disponible planteen dudas sobre la validez de estas conclusiones.

Interrogatorios generalizados en campo y control del tránsito. Es insuficiente la evidencia que respalda la eficacia de los interrogatorios en campo con el fin de reducir determinados delitos, si bien se dispone de pocos estudios y los hallazgos son variados. Un sólido estudio cuasiexperimental (Boydston, 1975) demostró que el delito de desorden había disminuido cuando se introdujeron los interrogatorios *in situ* en un

distrito policial. Whitaker *et al.* (1985) arribaron a conclusiones similares en un estudio comparativo sobre el delito y la policía en sesenta barrios de Tampa, Florida, St. Louis, Missouri y Rochester, Nueva York. Los investigadores también han analizado los efectos de los interrogatorios examinando las variaciones en la intensidad del control del tránsito. Dos estudios comparativos señalan que esas intervenciones sí reducen delitos específicos (Sampson y Cohen, 1988; J. Q. Wilson y Boland, 1979). Sin embargo, la relación causal entre aplicación de la ley y delito en estos estudios es incierta. En una investigación más directa sobre la vinculación entre lugares donde se detiene el tránsito y delito, Weiss y Freels (1996) compararon un área de tratamiento donde aumentó la detención de vehículos contra un área de control similar, y no hallaron diferencias significativas en los delitos denunciados en ambas áreas.

Normativa de detención obligatoria en casos de violencia doméstica. En muchos estados, la legislación actual exige el arresto obligatorio en casos de delitos menores por violencia doméstica. En consonancia con el modelo estándar de policiamiento, estas leyes se aplicarán en todas las ciudades de un estado y en todas las áreas de las ciudades a toda clase de delincuentes y en todas las circunstancias. Las investigaciones y el interés público en las políticas de detención obligatoria en casos de violencia doméstica fueron impulsadas por un importante estudio experimental realizado en Mineápolis, Minnesota (Sherman y Berk, 1984a, 1984b), según el cual se halló una reducción en los delitos reiterados entre los atacantes que eran arrestados versus los que recibían asesoramiento o eran separados de sus parejas. Este estudio condujo a una serie de réplicas respaldadas por el Instituto Nacional de Justicia. Estos experimentos encontraron efectos disuasorios en dos ciudades, mientras que en otras tres ciudades no tuvieron ningún efecto (Berk *et al.*, 1992; Dunford, 1990; Dunford, Huizinga y Elliot, 1990; Hirschel y Hutchinson, 1992; Pate y Hamilton, 1992; Sherman *et al.*, 1991), lo que sugiere que los efectos de la detención varían según la ciudad, el barrio y las características del atacante (ver también Sherman, 1992; Maxwell, Garner y Fagan, 2001, 2002).

Proposición 2: Durante las dos últimas décadas, se realizó una muy importante inversión tanto de la Policía como de los ciudadanos en el policiamiento comunitario. Debido a que este involucra tácticas muy diferentes, no es posible

evaluar su efecto como estrategia global. En términos generales, las pruebas disponibles no brindan aval suficiente a la postura según la cual el enfoque del policiamiento comunitario impacta significativamente en el delito o en el desorden. En cambio, es posible encontrar mayor evidencia de la capacidad de las tácticas de policiamiento comunitario en la reducción del miedo al delito.

Las prácticas policiales asociadas con el policiamiento comunitario han sido muy numerosas y las estrategias se han ido modificando con el tiempo. El patrullaje a pie, por ejemplo, era considerado como un elemento importante del policiamiento comunitario en la década del ochenta, pero no ha sido un componente central de los programas más recientes. Por lo tanto, resulta difícil determinar si los investigadores que estudian este método en diferentes fuerzas policiales en distintos momentos están analizando el mismo fenómeno. Un estudio comparativo reciente que busca evaluar el impacto global de la inversión del gobierno federal en el policiamiento comunitario encontró que los «programas innovadores de contrataciones y subvenciones» tenían un efecto positivo en el control del delito (Zhao, Scheider y Thurman, 2002); sin embargo, una revisión reciente de este trabajo realizada por la *General Accounting Office* (Sindicatura General) (2003) cuestionó la validez de los hallazgos.

Los estudios no respaldan la posición que sostiene que las reuniones comunitarias (Wycoff y Skogan, 1993), la vigilancia vecinal (Rosenbaum, 1989), las oficinas públicas (Skogan, 1990; Uchida, Forst y Annan, 1992) o los boletines informativos (Pate y Annan, 1989) reduzcan el delito, si bien Skogan y Hartnett (1995) encontraron que dichas tácticas reducen la percepción que la comunidad tiene sobre el desorden. Se ha visto que las visitas puerta a puerta reducen tanto el delito (ver Sherman, 1997) como el desorden (Skogan, 1992). Sin embargo, con solo proporcionar información sobre el delito a los ciudadanos, no se logra prevenirlo (Sherman, 1997).

Como ya se mencionó, el patrullaje a pie fue un componente importante de la estrategia inicial de policiamiento comunitario. Uno de los primeros estudios no controlados sobre patrullaje a pie realizado en Flint, Michigan concluyó que el número de delitos denunciados descendía (Trojanowicz, 1986). Sin embargo, en la ciudad de Boston, Bowers y Hirsch (1987) no observaron una reducción apreciable en el número de delitos debido a la presencia de patrullajes a pie. Un estudio más riguroso del patrullaje a pie en

Newark también concluyó que no disminuían las persecuciones delictivas (Police Foundation, 1981). No obstante, el mismo estudio arrojó que el patrullaje a pie reducía el miedo de los residentes al delito.

Pruebas adicionales indican que el policiamiento comunitario disminuye el nivel de miedo de los habitantes cuando los programas se enfocan en aumentar la interacción entre la policía y la comunidad. Una serie de estudios cuasiexperimentales demuestran que las estrategias de policiamiento que se caracterizan por una participación más directa de la policía y los ciudadanos, como el patrullaje contratado por los ciudadanos, las estaciones de policía comunitarias y el policiamiento comunitario coordinado, tienen un efecto negativo en el miedo al delito entre los individuos y en el grado individual de preocupación por el delito en su propio barrio (Brown y Wycoff, 1987; Pate y Skogan, 1985; Wycoff y Skogan, 1986).

Un aspecto del policiamiento comunitario que solo ha sido objeto de investigación sistemática recientemente se refiere a la influencia del comportamiento de los oficiales de policía hacia los ciudadanos. El incumplimiento de los ciudadanos de las órdenes dadas por los oficiales de policía puede considerarse como una forma de desorden. ¿La conducta de los oficiales afecta la obediencia de los ciudadanos? Sobre la base de la observación sistemática de las confrontaciones entre policía y ciudadanos en tres ciudades, los investigadores hallaron que cuando los oficiales les faltaban el respeto a los ciudadanos, estos eran menos propensos a cumplir sus órdenes (Mastrofski, Snipes y Supina, 1996; McCluskey, Mastrofski y Parks, 1999).

Proposición 3: Durante las dos últimas décadas, se observa un creciente interés en las prácticas policiales dirigidas a determinados tipos de delinquentes y de escenarios de delito. En particular, el policiamiento de puntos calientes donde se han cometido delitos se convirtió en una estrategia policial usual para enfrentar problemas de seguridad pública. Y aunque la efectividad de dirigirse a determinados delinquentes está respaldada por pruebas poco consistentes, la evidencia demuestra que adoptar un enfoque geográfico focalizado hacia problemas vinculados con el delito puede aumentar la efectividad del policiamiento para reducir el delito y el desorden.

A pesar de que el modelo estándar de policiamiento sugiere que las actividades policiales deben desplegarse de manera uniforme en las comunidades urbanas y aplicarse por igual a los individuos que son objeto de atención policial, un número creciente de prácticas policiales apuntan a asignar recursos policiales de un modo focalizado. Hemos analizado tres cuestiones específicas en los estudios: (1) ofensiva policial (2) policiamiento de puntos calientes y (3) foco en delincuentes reincidentes.

1. Ofensiva policial

Existe un vasto historial de medidas de ofensiva policial que apuntan particularmente a áreas conflictivas o a problemas específicos. Esas tácticas se distinguen de otros enfoques más recientes de policiamiento de puntos calientes —que se describen a continuación— en que son concentraciones temporales de recursos policiales que no se aplican masivamente. Al revisar dieciocho estudios de casos, Sherman (1990) encontró sólidas evidencias de que la ofensiva policial tiene efectos disuasorios a corto plazo, aunque la investigación no respalda esta proposición de manera uniforme (ver, por ejemplo, Annan y Skogan, 1993; Barber, 1969; Kleiman, 1988). En la mayoría de los estudios revisados por Sherman (1990), también se señala que la ofensiva policial no produjo un desplazamiento espacial del delito hacia áreas próximas.

2. Policiamiento de puntos calientes

Si bien se han realizado esfuerzos para poner el foco de atención en los patrullajes policiales (Gay, Schell y Schack, 1977; O. W. Wilson, 1967), el surgimiento de lo que suele denominarse «policiamiento de puntos calientes» se atribuye a innovaciones teóricas, empíricas y tecnológicas en las décadas del ochenta y noventa (Weisburd y Braga, 2003; Braga, 2001; Sherman y Weisburd, 1995).

Una serie de estudios de campo aleatorizados demuestran que el policiamiento centrado en puntos calientes puede generar una reducción significativa del delito y del desorden (ver Braga, 2001). El primero de ellos, el Minneapolis Hot Spots Patrol Experiment (Experimento de Patrullaje de Puntos Calientes de Mineápolis) (Sherman y Weisburd, 1995), utilizó un

mapa computarizado de llamadas de emergencia por delito para identificar 110 puntos calientes cuya extensión era de una cuadra de longitud aproximadamente. Se duplicó —en promedio— el patrullaje policial para los sitios experimentales durante un periodo de diez meses. El estudio demostró que los lugares experimentales en comparación con los de control tuvieron una reducción estadísticamente significativa en las llamadas de emergencia por delito y en el desorden observados. Otro experimento aleatorizado, el Kansas City Crack House Raids Experiment (Redadas en casas de venta de *crack* en la Ciudad de Kansas) (Sherman y Rogan, 1995a), demostró que la ofensiva policial aplicada en zonas de tráfico de drogas también produjo mejoras importantes en los sitios experimentales, aunque los efectos —medidos por cantidad de llamadas de emergencia de los ciudadanos y por informes de delitos— fueron modestos y desaparecían al poco tiempo. En otro estudio aleatorizado, sin embargo, Eck y Wartell (1996) descubrieron que, si a las redadas les seguía inmediatamente el contacto de la policía con los dueños de las propiedades, la prevención del delito se reforzaba y se mantenía por periodos prolongados. Otros efectos generales del delito y el desorden también se informan en dos ensayos aleatorizados que utilizaban un modelo más personalizado y orientado a los problemas al policiamiento de puntos calientes (Braga *et al.*, 1999; Weisburd y Green, 1995a, debido al uso de enfoques orientados a la resolución de problemas, los desarrollamos en detalle en la próxima sección). Estudios no experimentales ofrecen conclusiones similares (ver Hope, 1994; Sherman y Rogan, 1995b).

La eficacia del policiamiento de puntos calientes cuenta con un sólido respaldo empírico. Sin embargo, esos modelos serían mucho menos útiles si solo desplazaran el delito hacia otras áreas cercanas. Si bien la medición del desplazamiento del delito resulta compleja y es motivo de debate (ver, por ejemplo, Weisburd y Green, 1995b), varios de los estudios antes citados analizaron el desplazamiento geográfico a zonas próximas. En el Jersey City Drug Market Analysis Experiment (Análisis del mercado de drogas en Jersey City) (Weisburd y Green, 1995a), por ejemplo, se midió el desplazamiento dentro de un área de dos cuadras a la redonda de los puntos calientes. No se encontró un desplazamiento significativo del delito ni se registraron las llamadas por disturbios. No obstante, los investigadores demostraron que las llamadas relacionadas

con cuestiones de drogas y de moral pública disminuyeron en las áreas de desplazamiento. La «difusión de las ventajas del control del delito» (Clarke y Weisburd, 1994) también se informó en el estudio New Jersey Violent Crime Places (Lugares de delitos violentos en Nueva Jersey) (Braga *et al.*, 1999), el estudio Beat Health (Green Mazerolle y Roehl, 1998) y el Kansas City Gun Project (Proyecto sobre armas de fuego de la Ciudad de Kansas) (Sherman y Rogan, 1995b). Ninguno de estos estudios informó que se había producido desplazamiento del delito, pero sí se detectó cierta mejora en las áreas circundantes. Solo Hope (1994) se refiere a un desplazamiento directo del delito, si bien esto sucedió únicamente en el área inmediata a los lugares tratados y el efecto del desplazamiento fue mucho menor que el efecto de la prevención del delito.

3. Foco en delincuentes reincidentes

Dos estudios aleatorizados demuestran que la investigación encubierta de delincuentes peligrosos previamente condenados genera un alto índice de arrestos y encarcelamiento por oficial por hora, en relación con otras asignaciones de los recursos policiales (Abrahamse y Ebener, 1991; Martin y Sherman, 1986). Cabe destacar, sin embargo, que estas evaluaciones examinaron la efectividad de la percepción de los programas enfocados en los delincuentes reincidentes y no los efectos directos de dichas estrategias sobre el delito. No obstante, un estudio reciente —The Boston Ceasefire Project (Proyecto Cese de Fuego en Boston) (Kennedy, Braga y Piehl, 1996)—, que empleó un método orientado a la resolución de problemas y con múltiples fuerzas policiales —llamado «estrategia de disuasión focalizada»—, concluyó que, al enfocarse en las pandillas juveniles, se observó una reducción en el número de muertes relacionadas con pandillas y una disminución de otros delitos relacionados con armas (Kennedy *et al.*, 2001).

Otra manera de identificar y arrestar a delincuentes reincidentes consiste en operaciones policiales dirigidas a controlar el tráfico de objetos robados, en las que los policías simulan ser comerciantes que adquieren los artículos robados para luego detener a los delincuentes (ver Weiner, Chelst y Hart, 1984; Pennell, 1979; Criminal Conspiracies Division, 1979). A pesar de que esta práctica sirvió para realizar una serie de evaluaciones,

la mayoría aplicó diseños de investigación poco sólidos, por lo que era difícil determinar si dichas operaciones redujeron el delito. Parece haber consenso respecto de que el uso de estas tácticas aumenta la probabilidad de arrestar a los delinquentes activos de más edad, en comparación con otras prácticas de aplicación de la ley más tradicionales, pero no se ha demostrado que tengan impacto en el delito (Langworthy, 1989; Raub, 1984; Weiner, Stephens y Besachuk, 1983).

Proposición 4: El policiamiento orientado a la resolución de problemas surgió en la década del noventa como una estrategia policial clave para resolver problemas delictivos y desorden. Existe un cuerpo creciente de evidencia de investigaciones que demuestran que el policiamiento orientado a la resolución de problemas es un método eficaz para reducir el delito, el desorden y el miedo al delito.

Distintas investigaciones respaldan de manera consistente la capacidad de este modelo para reducir el el crimen y el desorden. Una serie de cuasiexperimentos que se remontan a mediados de la década del ochenta demuestran de forma inequívoca que la resolución de problemas puede reducir el miedo al delito (Cordner, 1986), el delito violento y contra la propiedad (Eck y Spelman, 1987), los homicidios juveniles relacionados con armas de fuego (Kennedy *et al.*, 2001) y distintos tipos de desórdenes, entre los que se incluyen la prostitución y el tráfico de drogas (Capowich y Roehl, 1994; Eck y Spelman, 1987; Hope, 1994). Por ejemplo, un cuasiexperimento organizado en Jersey City, Nueva Jersey en complejos de viviendas públicas (Green Mazerolle *et al.*, 2000) determinó que las prácticas policiales orientadas a la resolución de problemas generaban una reducción cuantificable de los delitos violentos y contra la propiedad, si bien los resultados variaban entre los seis complejos de viviendas estudiados. En otro ejemplo, Clarke y Goldstein (2002) informan una reducción de los robos de electrodomésticos en construcciones nuevas en zonas residenciales después de un análisis minucioso del problema por parte del Departamento de Policía de Charlotte-Mecklenburg y de la implementación de cambios en las prácticas de construcción por parte de las empresas constructoras.

Dos estudios experimentales de aplicaciones del enfoque orientado a la resolución de problemas en puntos calientes sugieren su eficacia para reducir el delito y el desorden¹. En un ensayo aleatorizado en puntos calientes donde

se producían delitos violentos en Jersey City, Braga *et al.*, (1999) señalan una disminución de los delitos violentos y contra la propiedad en las zonas de tratamiento. Si bien este estudio analizó el enfoque orientado a la resolución de problemas, es importante destacar que la atención policial focalizada se aplicó exclusivamente en las zonas experimentales. Por consiguiente, resulta difícil distinguir entre los efectos de aplicar la atención focalizada en puntos calientes y los efectos de desarrollar esfuerzos de focalización utilizando un modelo orientado a la resolución de problemas. El estudio Jersey City Drug Market Analysis Experiment (Weisburd y Green, 1995a) respalda de forma directa la ventaja que conlleva la aplicación de métodos de resolución de problemas en el policiamiento de puntos calientes. En dicho estudio, un número similar de detectives de narcóticos fueron asignados a los puntos calientes de tratamiento y de control. Weisburd y Green (1995a) compararon la efectividad de una aplicación de la ley no sistemática y orientada al arresto a partir de una selección de objetivos *ad hoc* —el grupo de control— con una estrategia de tratamiento que implicaba el análisis de puntos calientes, seguido de la aplicación local de la ley y la colaboración de los propietarios y de los organismos gubernamentales locales, que finalizaba con el monitoreo y el mantenimiento una semana después de la intervención. Comparados con los puntos calientes de tráfico de drogas del grupo de control, los puntos calientes de tráfico de drogas del grupo de tratamiento obtuvieron mejores resultados con respecto a los delitos relacionados con disturbios.

Aunque sin fundamento policial, la evidencia sobre la efectividad de las estrategias situacionales y de la reducción de oportunidades de comisión de delitos respalda de forma indirecta la eficacia del enfoque orientado a la resolución de problemas para reducir el delito y el desorden. Se ha vinculado el policiamiento orientado a la resolución de problemas con la teoría de la actividad rutinaria, la perspectiva de la elección racional y la prevención situacional del delito (Clarke 1992a, 1992b; Eck y Spelman, 1987). Las revisiones recientes de los programas de prevención diseñados para reducir oportunidades de comisión de delitos en lugares pequeños arrojan que la mayoría de los estudios informan una reducción objetiva de los casos de desorden y delito (Eck, 2002; Poyner, 1981; Weisburd, 1997). Asimismo, muchos de estos esfuerzos fueron resultado de las estrategias policiales de resolución de problemas. Observamos que muchos de los estudios revisados se basaban en diseños de investigación relativamente

fundados (Clarke, 1997; Weisburd, 1997; Eck, 2002).

Cuadro 1. Síntesis de los hallazgos sobre la investigación de la eficacia policial

Estrategias policiales	No focalizadas	Focalizadas
Aplican variedad de métodos, como las sanciones reguladoras	Evidencia poco sólida de eficacia - Policiamiento comunitario impersonal, como por ejemplo, boletines informativos	Evidencia moderada de eficacia - Policiamiento orientado a la resolución de problemas
	Evidencia poco sólida a moderada de eficacia - Contactos personales en policiamiento comunitario - Contactos respetuosos entre policías y ciudadanos que mejoran la legitimidad del patrullaje policial a pie (reducción del miedo)	Evidencia sólida de eficacia - Resolución de problemas en puntos calientes
Se basan casi exclusivamente en sanciones reguladoras	Evidencia inconsistente o poco sólida de eficacia - Incorporar más policías - Patrullaje general Respuesta rápida - Investigaciones de seguimiento - Detención indiferenciada para casos de violencia doméstica	Evidencia inconsistente o poco sólida de eficacia - Investigación de delincuentes reincidentes Evidencia moderada a sólida de eficacia - Regulación intensiva focalizada - Patrullaje en puntos calientes

Discusión

Al inicio de este artículo, planteamos una serie de interrogantes sobre lo que hemos aprendido después de haber investigado la eficacia policial durante las tres últimas décadas. El Cuadro 1 resume las conclusiones generales a las que arribamos usando la tipología de prácticas policiales que presentamos previamente.

Una de las observaciones más llamativas de nuestra revisión es la evidencia relativamente débil que respalda el modelo estándar de policiamiento—definido como bajo en nuestras dos dimensiones de innovación—. Si bien este enfoque continúa vigente como modelo dominante para combatir el delito y el desorden en muchas fuerzas policiales, hemos encontrado poca evidencia empírica que demuestre la eficacia de las tácticas que se basan principalmente en la autoridad policial para hacer cumplir la ley. Ya sea que la estrategia analizada se apoyara en un patrullaje preventivo generalizado, los esfuerzos por reducir el tiempo de respuesta a las llamadas de emergencia de los ciudadanos, el incremento en la cantidad de oficiales de policía o la introducción de investigaciones de seguimiento generalizadas o actividades de aplicación de la ley intensiva indiferenciada, los estudios

no lograron demostrar que haya ventajas uniformes o significativas para la prevención del delito o del desorden ni una disminución del miedo al delito por parte de los ciudadanos.

Desde luego que el hecho de no contar con evidencias suficientes que avalen una práctica no significa necesariamente que esta no sea eficaz y dada la importancia del modelo estándar de policiamiento estadounidense, resulta sorprendente que se hayan realizado tan pocas investigaciones sustantivas de sus componentes claves.

El patrullaje preventivo, por ejemplo, sigue siendo un elemento básico de las tácticas policiales estadounidenses. Aun así, el conocimiento sobre este se apoya en un número reducido de estudios que datan de más de dos décadas atrás y que han sido objeto de muchas críticas. Incluso en casos en los que se ha realizado un mayor número de estudios, como por ejemplo, los efectos de incorporar más agentes de policía, los diseños no experimentales utilizados para evaluar los resultados hacen difícil extraer conclusiones sólidas. Y esto plantea una cuestión más general sobre nuestra capacidad para llegar a conclusiones sólidas respecto de los componentes centrales del modelo estándar de policiamiento. Con la excepción de la detención obligatoria en casos de violencia doméstica, la evidencia que revisamos se obtiene de evaluaciones no experimentales. Estos estudios suelen verse frustrados de un modo u otro, porque la validez de las conclusiones presentadas está cuestionada. De hecho, muchos de los estudios en áreas como los efectos de la contratación de agentes de policía son estudios comparativos que utilizan datos de fuentes oficiales. Algunos economistas han argumentado que el uso de modelos estadísticos econométricos puede proporcionar un nivel de confianza casi tan alto como el de los experimentos aleatorizados (Heckman y Smith, 1995). Creemos que esta confianza no está justificada en los estudios sobre la policía, debido principalmente a la falta de modelos teóricos sólidos para interpretar los resultados del policiamiento y a otras cuestiones sobre la validez y la fiabilidad que pueden plantearse respecto de los datos oficiales de la Policía. ¿De qué manera esto afecta nuestra capacidad para sacar conclusiones firmes sobre las prácticas policiales que son difíciles de evaluar por medio de modelos aleatorizados, como el incremento del número de agentes o la disminución del tiempo de respuesta?

Una respuesta simple a esta pregunta es argumentar que nuestra tarea consiste en mejorar nuestros métodos y datos a lo largo del tiempo con el fin de mejorar la validez de nuestros hallazgos. Al respecto, una investigación reciente sobre la fuerza policial ha intentado poner de manifiesto métodos que probablemente mejoran las conclusiones anteriores (por ejemplo, ver Levitt, 1997). Consideramos que este enfoque es importante para sacar conclusiones firmes no solo sobre la eficacia del modelo estándar de policiamiento, sino también sobre las innovaciones policiales recientes. Pero, en líneas generales, creemos que los métodos experimentales pueden aplicarse mucho más ampliamente en esta área, así como en otras áreas del policiamiento. Por ejemplo, no vemos ningún motivo para no incorporar de manera experimental nuevos oficiales de policía en los programas del gobierno federal que ofrecen asistencia financiera a las instituciones policiales locales. Aunque el uso de métodos experimentales puede ser controvertido en esos casos, el hecho de que no sepamos si los incrementos marginales de la fuerza son efectivos para reducir el delito, el desorden o el miedo pone de manifiesto la importancia y la legitimidad de dichos métodos.

A pesar de que existe poca información que indique la eficacia de los modelos estándares de policiamiento para reducir el delito, el desorden o el miedo, la mayor evidencia de eficacia policial en nuestra revisión se encuentra en el sector del cuadro que representa los esfuerzos policiales focalizados. Los estudios que se centraron en los recursos policiales en puntos calientes del delito ofrecen la evidencia colectiva más sólida de eficacia policial disponible en la actualidad.

Una serie de estudios experimentales aleatorizados sugiere que el policiamiento de puntos calientes es eficaz para reducir el delito y el desorden, y lo logra sin que se produzca un desplazamiento significativo de las ventajas de controlar el delito. De hecho, los datos del estudio sugieren que la difusión de las ventajas de controlar el delito a las áreas próximas a los puntos calientes tratados es mayor que cualquier resultado de desplazamiento.

Los dos sectores restantes del cuadro indican la promesa de nuevas directrices sobre el policiamiento en los Estados Unidos. Sin embargo, también ilustran una vez más la tendencia a la adopción de prácticas policiales ampliamente

utilizadas que permitan escapar de una investigación sistemática o de alta calidad. El policiamiento comunitario se ha convertido en uno de los enfoques implementados más difundidos en el policiamiento norteamericano y ha recibido un respaldo sin precedentes del gobierno federal para la creación de la Office of Community Oriented Policing Services (Oficina de servicios de policiamiento comunitario) y su programa de becas para las fuerzas policiales. No obstante, al revisar estudios existentes, no pudimos encontrar un plan de trabajo que nos permitiera evaluar con total confianza la eficacia del policiamiento comunitario. Dada su importancia, nos sorprendió que no hubiera algún estudio más sistemático disponible. Al igual que ocurre con muchos componentes del modelo estándar, los diseños de investigación de los estudios que examinamos eran poco sólidos y no hallamos ensayos aleatorizados que evaluaran los modelos de policiamiento comunitario.

Aunque la información disponible no permite extraer conclusiones definitivas respecto de las estrategias de policiamiento comunitario, no encontramos ninguna prueba consistente que indique que este modelo—cuando se implementa sin un policiamiento orientado a la resolución de problemas— repercuta en el delito o en el desorden. No obstante, las investigaciones disponibles indican que cuando la policía colabora con los ciudadanos, los niveles de miedo al delito decrecen. Asimismo, existe una evidencia creciente que demuestra que cuando la policía obtiene mayor legitimidad entre ciudadanos y delincuentes, la probabilidad de cometer delitos se reduce.

En la actualidad, existe una mayor evidencia más consistente de que las estrategias focalizadas que se valen de una amplia variedad de tácticas que no aplican la ley pueden ser eficaces para reducir el delito y el desorden. Estas estrategias, ubicadas en el sector superior derecho del cuadro, pueden clasificarse dentro del modelo de policiamiento orientado a la resolución de problemas. Si bien muchos programas de policiamiento orientado a la resolución de problemas emplean prácticas tradicionales de aplicación de la ley, muchos otros recurren a un número mayor de estrategias y métodos. Los estudios disponibles sugieren que dichas herramientas pueden ser eficaces cuando se combinan con una filosofía táctica que enfatiza las prácticas policiales adaptadas según las características específicas de los problemas o los lugares que son el objeto de la intervención. A pesar de que

la evidencia principal que respalda la eficacia del policiamiento orientado a la resolución de problemas tiene carácter no experimental, los primeros estudios experimentales confirman la eficacia de estos modelos y sugieren que la expansión del conjunto de las prácticas policiales en combinación con un mayor foco de atención pueden aumentar la eficacia global.

Conclusiones

Revisar la vasta cantidad de estudios existentes sobre la eficacia policial para reducir el delito, el desorden y el miedo, en lugar de centrarse en un determinado método o táctica, nos permite analizar las investigaciones sobre policiamiento en contexto y evaluar lo que la corriente de conocimiento nos sugiere respecto de las prácticas de policiamiento en las próximas décadas. Quizá la conclusión más inquietante de nuestra revisión sea que seguimos con poco conocimiento de muchas de las prácticas claves del policiamiento estadounidense.

Diversas tácticas de policiamiento de frecuente aplicación en los Estados Unidos no han sido objeto de investigación sistemática ni se han explorado en el contexto de diseños de investigación que les permitan a los profesionales o responsables políticos alcanzar conclusiones sólidas. Consideramos que este hecho es particularmente preocupante si se tiene en cuenta el importante gasto público en dichas estrategias y las implicancias de su eficacia para la seguridad pública. La investigación sobre la Policía estadounidense debe ser más sistemática y experimental si se espera que brinde respuestas sólidas a cuestiones importantes sobre las prácticas y las políticas.

Entonces, ¿qué debería hacer la Policía frente a los estudios existentes sobre la eficacia policial? La práctica policial ha estado centrada en estrategias estándares que se basan principalmente en el poder coercitivo de la policía. Existe escasa evidencia fiable que sugiera que este modelo tradicional de policiamiento logrará que las comunidades estén y se sientan más seguras. Si bien las fuerzas policiales pueden respaldar estos enfoques por distintas razones, no se dispone de evidencia científica consistente que indique que esas tácticas conduzcan al control del delito o el desorden ni a la reducción del miedo al delito.

En cambio, los datos de las investigaciones respaldan la necesaria continuidad de las inversiones con el objetivo de introducir innovaciones policiales que permitan enfocar y adaptar los esfuerzos policiales hacia una ampliación del conjunto de herramientas de policiamiento disponibles, más allá de la simple aplicación de la ley. La evidencia más firme se relaciona con la atención focalizada y se refiere a tácticas como el policiamiento de puntos calientes. Las fuerzas policiales actualmente se basan en esos métodos de manera rutinaria (Weisburd *et al.*, 2001; Weisburd y Lum, 2001), y las investigaciones sugieren que dicha confianza está justificada. ¿Deben las fuerzas policiales seguir alentando un policiamiento orientado a la comunidad y a la resolución de problemas? La revisión realizada sugiere que el policiamiento comunitario —cuando no se combina con modelos orientados a la resolución de problemas— hará que los ciudadanos se sientan más seguros, pero no necesariamente incidirá sobre el delito y el desorden. Por el contrario, la evidencia existente sobre los efectos del policiamiento orientado a la resolución de problemas apuntan a una reducción del delito, el desorden y el miedo al delito.

Notas

* Título original : What Can Police Do to Reduce Crime, Disorder, and Fear? *ANNALS*, AAPSS, 593, May 2004, págs. 42-65 David Weisburd & John Eck. Primera edición en inglés © SAGE Publications, 2018. Reproducción y traducción al español autorizada por SAGE Publications, Inc. Edición 2018 CAF Corporación Andina de Fomento. Todos los derechos reservados.

Aunque se ha hecho todo lo posible para asegurar que el contenido de esta publicación sea correcto objetivamente, ni los autores ni el editor aceptan, y por la presente excluyen expresamente en la mayor medida permitida por la ley aplicable, toda responsabilidad derivada de los contenidos publicados en este artículo, incluyendo, sin limitación, cualesquiera errores, omisiones, inexactitudes en el original o después de la traducción, o de las consecuencias que se deriven de los mismos. Nada en este aviso excluirá la responsabilidad que no pueda ser excluida por ley.

** David Weisburd es profesor de Criminología en la Facultad de Derecho de la Universidad Hebrea y profesor de Criminología y Justicia Criminal en el College Park de la Universidad de Maryland. También es miembro sénior de la Police Foundation (Police Foundation) en Washington, D.C.

John E. Eck es profesor en la División de Justicia Criminal de la Universidad de Cincinnati.

Nota: Nuestra revisión de las prácticas policiales en este documento deriva del informe de un subcomité sobre eficacia policial que forma parte de un estudio más amplio sobre

prácticas policiales llevado a cabo por la Academia Nacional de Ciencias y dirigido por Wesley G. Skogan. Nosotros codirigimos el subcomité encargado de analizar la eficacia policial, que también incluyó a David Bayley, Ruth Peterson y Lawrence Sherman. Si bien nos basamos en esa revisión, nuestro análisis amplía la crítica y representa la propia interpretación de los hallazgos. Este estudio se ha beneficiado con los comentarios de Carol Petrie y Kathleen Frydl, de la Academia Nacional de Ciencias. Deseamos agradecerles a Nancy Morris y a Sue-Ming Yang por su ayuda en la preparación de este documento.

¹ Un primer estudio experimental sobre puntos calientes que evaluaba la solución de problemas en lugares con alta frecuencia de llamadas de emergencia por delitos no mostró una reducción significativa en la tasa de delitos o disturbios (Buerger, 1994; Sherman, 1990). Sin embargo, Buerger, Cohn y Petrosino (1995) argumentan que la muestra elegida para el estudio no era suficientemente significativa.

Referencias

- Abrahamse, A. F. y Ebener, P. A. (1991). «An experimental evaluation of the Phoenix repeats offender program». *Justice Quarterly*. 8(2): 141-168.
- Annan, S. O. y Skogan, W. G. (1993). *Drug enforcement in public housing: Signs of success in Denver*. Washington, DC: Police Foundation.
- Barber, R. N. (1969). «Prostitution and the increasing number of convictions for rape in Queensland». *Australian and New Zealand Journal of Criminology*. 2(3): 169-174.
- Bayley, D. H. (1994). *Police for the future*. Nueva York: Oxford University Press.
- Berk, R. A., Campbell, A., Klap, R. y Western, B. (1992). «Bayesian analysis of the Colorado Springs spouse abuse experiment». *Journal of Criminal Law and Criminology*. 83(1): 170-200.
- Blumstein, A. (1995). «Youth violence, guns and the illicit-drug industry». *Journal of Criminal Law and Criminology*. 86: 10-36.
- Boruch, R., Victor, T, y Cecil, J. (2000). «Resolving ethical and legal problems in randomized studies. *Crime and Delinquency*. 46(3): 330-353.
- Bowers, W. y Hirsch, J. H. (1987). «The impact of foot patrol staffing on crime and disorder in Boston: An unmet promise». *American Journal of Policing*. 6(1): 17-44.
- Bowling, B. (1999). «The rise and fall of New York murder». *British Journal of Criminology*. 39(4): 531-554.
- Boydston, J. (1975). *The San Diego field interrogation experiment*. Washington, DC: Police Foundation.
- Braga, A. A. (2001). «The effects of hot spots policing on crime». *The Annals of American Political and Social Science*. 578: 104-125.

Braga, A. A., Weisburd, D., Waring, E. J., Green Mazerolle, L., Spelman, W. y Gajewski, F. (1999). «Problem-oriented policing in violent crime/places: A randomized controlled experiment». *Criminology*. 37 (3): 541-580.

Bratton, W. J. (1998). «Crime is down in New York City: Blame the police». En Bratton, W. J. y Dennis, N. (eds.). *Zero tolerance: Policing a free society*. Londres: Institute of Economic Affairs Health and Welfare Unit.

Brown, L. P., y Wycoff, M. A. (1987). «Policing Houston: Reducing fear and improving service». *Crime and Delinquency*. 33: 71-89.

Buerger, M. E. (1994). «The problems of problem-solving: Resistance, interdependencies, and conflicting interests». *American Journal of Police*. 13(3): 1-36.

Buerger, M. E., Cohn, E. G. y Petrosino, A. J. (1995). «Defining the “hot spots of crime”: Operationalizing theoretical concepts for field research». En Eck, J. y Weisburd, D. (eds.). *Crime and place*. Monsey, NY: Criminal Justice Press.

Campbell, D. T. y Boruch, R. (1975). «Making the case for randomized assignment to treatments by considering the alternatives: Six ways in which quasi-experimental evaluations in compensatory education tend to underestimate effects». En Bennett, C. A. y Lumsdaine, A. A. (eds.). *Evaluation and experiment: Some critical issues in assessing social programs*. Nueva York: Academic Press.

Capowich, G. E. y Roehl, J. A. (1994). «Problem-oriented policing: Actions and effectiveness in San Diego». En Rosenbaum, D. P. (ed.). *Community policing: Testing the promises*. Thousand Oaks, CA: Sage.

Chamlin, M. B. y Langworthy, R. (1996). «The police, crime, and economic theory: A replication and extension». *American Journal of Criminal Justice*. 20(2): 165-182.

Clarke, R. V. (1992a). «Situational crime prevention: Theory and practice». *British Journal of Criminology*. 20: 136-47.

———. (1992b). *Situational crime prevention: Successful case studies*. Albany, NY: Harrow and Heston.

———. (1997). *Situational crime prevention: Successful case studies*. 92a edición. Nueva York: Harrow and Heston.

Clarke, R. V. y Goldstein, H. (2002). «Reducing theft at construction sites: Lessons from a problem-oriented project». En Tilley, N. (ed.). *Analysis for crime prevention*. Monsey, NY: Criminal Justice Press.

Clarke, R. V. y Weisburd, D. (1994). «Diffusion of crime control benefits: Observations on the reverse of displacement». *Crime Prevention Studies*. 2: 165-184.

Cook, T. y Campbell, D. (1979). *Quasi-experimentation: Design and analysis issues*. Chicago: Rand McNally.

- Cordner, G. W. (1986). «Fear of crime and the police: An evaluation of a fear-reduction strategy». *Journal of Police Science and Administration*. 14(3): 223-233.
- . (1998). «Problem-oriented policing vs. zero-tolerance». En O'Connor Shelly, T. y Grant, A. C. (eds.). *Problem-oriented policing*. Washington, DC: Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía.
- Cornish, D. B. y Clarke, R. V. (1972). *Home office research studies, number 15: The controlled trial in institutional research: Paradigm or pitfall for penal evaluators?* Londres: Her Majesty's Stationery Office.
- División de Conspiraciones Criminales. (1979). *What happened: An examination of recently terminated anti-fencing operations—A special report to the administrator*. Washington, DC: Administración para la Asistencia en la Aplicación de la Ley, Departamento de Justicia de los Estados Unidos.
- Dahmann, J. S. (1975). *Examination of Police Patrol Effectiveness*. McLean, VA: Mitre Corporation.
- Dennis, N. y Mallon, R. (1998). «Confident policing in Hartlepool». En Bratton, W. J. y Dennis, N. (eds.). *Zero tolerance: Policing a free society*. Londres: Institute of Economic Affairs Health and Welfare Unit.
- Departamento de Policía de Kansas City. (1977). *Response time analysis*. Kansas City, MO: Departamento de Policía de Kansas City.
- Dunford, F. W. (1990). «System-initiated warrants for suspects of misdemeanor domestic assault: A pilot study». *Justice Quarterly*. 7(1): 631-654.
- Dunford, F. W., Huizinga, D. y Elliot, D. S. (1990). «Role of arrest in domestic assault: The Omaha police experiment». *Criminology*. 28(2): 183-206.
- Eck, J. E. (1983). *Solving crime: A study of the investigation of burglary and robbery*. Washington, DC: Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía.
- . (2002). «Preventing crime at places». En Sherman, L. W., Farrington, D., Welsh, B. y MacKenzie, D. L. (eds.). *Evidence-based crime prevention*. 241-294. Nueva York: Routledge.
- Eck, J. E. y Maguire, E. (2000). «Have changes in policing reduced violent crime? An assessment of the evidence». En Blumstein, A. y Wallman, J. (eds.). *The crime drop in America*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Eck, J. E., y Rosenbaum, D. 1994. «The new police order: Effectiveness, equity and efficiency in community policing». En *Community policing: Testing the promises*, edited by Dennis P. Rosenbaum. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Eck, J. E. y Spelman, W. (1987). *Problem solving: Problem oriented policing in Newport news*. Washington, DC: Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía.

Eck, J. E. y Wartell, J. (1996). *Reducing crime and drug dealing by improving place management: A randomized experiment: Report to the San Diego Police Department*. Washington, DC: Crime Control Institute.

Farrington, D. (1983). «Randomized studies in criminal justice». En Tonry, M. y Morris, N. (eds.). *Crime and justice: An annual review of research*. 4. Chicago: University of Chicago Press.

Feder, L. y Boruch, R. (2000). «The need for randomized experimental designs in criminal justice settings». *Crime and Delinquency*. 46(3): 291-294.

Gay, W. G., Schell, T. H. y Schack, S. (1977). *Prescriptive package: Improving patrol productivity, volume I routine patrol*. Washington, DC: Office of Technology Transfer, Law Enforcement Assistance Administration.

Sindicatura General. (2003). Technical assessment of Zhao and Thurman's 2001 Evaluation of the effects of COPS grants on crime. Recuperado el 3 de septiembre de 2003 de <http://www.gao.gov/new.items/d03867r.pdf>.

Goldstein, H. (1979). «Improving policing: A problem oriented approach». *Crime and Delinquency* 24: 236-258.

———. (1987). «Toward community-oriented policing: Potential, basic requirements and threshold questions». *Crime and Delinquency*. 33(1): 6-30.

———. 1990. *Problem-oriented policing*. New York: McGraw-Hill.

Gottfredson, M. y Hirschi, T. (1990). *A general theory of crime*. Palo Alto, CA: Stanford University Press.

Greene, J. R. y Mastrofski, S. D. (eds.) (1988). *Community policing: Rhetoric or reality*. Nueva York: Praeger.

Green Mazerolle, L., Ready, J., Terrill, W. y Waring, E. (2000). «Problem-oriented policing in public housing: The Jersey City evaluation». *Justice Quarterly*. 17(1): 129-158.

Green Mazerolle, L. y Roehl, J. (1998). *Civil remedies and crime prevention*. Munsey, NJ: Criminal Justice Press.

Greenwood, P. W., Chaiken, J. y Petersilia, J. (1977). *The criminal investigation process*. Lexington, MA: D.C. Heath.

Heckman, J. y Smith, J. A. (1995). «Assessing the case for social experimentation». *Journal of Economic Perspectives*. 9(2): 85-110.

Hirschel, D. J. y Hutchinson, I. W. (1992). «Female spouse abuse and the police response: The Charlotte, North Carolina experiment». *Journal of Criminal Law and Criminology*. 83(1): 73-119.

Hope, T. (1994). «Problem-oriented policing and drug market locations: Three case studies». En Clarke, R. V. (ed.). *Crime prevention studies*. 2. Monsey, NY: Criminal Justice Press.

- Kelling, G. y Coles, C. M. (1996). *Fixing broken windows: Restoring order and reducing crime in our communities*. Nueva York: Free Press.
- Kelling, G. y Sousa Jr, W. H. (2001). *Do police matter? An analysis of the impact of New York City's Police Reforms Civic Report 22*. Nueva York: Manhattan Institute for Policy Research.
- Kelling, G., Pate, T., Dieckman, D. y Brown, C. (1974). *The Kansas City preventive patrol experiment: Technical report*. Washington, DC: Police Foundation.
- Kennedy, D. M., Braga, A. A. y Piehl, A. M. (1996). *Youth gun violence in Boston: Gun markets, serious youth offenders, and a use reduction strategy*. Boston, MA: Escuela de Gobierno John F. Kennedy, Universidad de Harvard.
- Kennedy, D. M., Braga, A. A., Piehl, A. M. y Waring, E. J. (2001). *Reducing gun violence: The Boston Gun Project's Operation Ceasefire*. Washington, DC: Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos.
- Kleiman, M. (1988). «Crackdowns: The effects of intensive enforcement on retail heroin dealing». En Chaiken, M. (ed.). *Street-level drug enforcement: Examining the issues*. Washington, DC: Instituto Nacional de Justicia.
- Kunz, R. y Oxman, A. (1998). «The unpredictability paradox: Review of empirical comparisons of randomized and non-randomized clinical trials». *British Medical Journal*. 317: 1185-1190.
- Langworthy, R. H. (1989). «Do stings control crime? An evaluation of a police fencing operation». *Justice Quarterly*. 6(1): 27-45.
- Larson, R. C. y Cahn, M. F. (1985). *Synthesizing and extending the results of police patrols*. Washington, DC: U.S. Government Printing Office.
- Levitt, S. D. (1997). «Using election cycles in police hiring to estimate the effect of police on crime». *American Economic Review*. 87(3): 270-290.
- Manning, P. K. (2001). «Theorizing policing: The drama and myth of crime control in the NYPD». *Theoretical Criminology*. 5(3): 315-344.
- Manski, C. F. (2003). «Credible research practices to inform drug law enforcement». *Criminology and Public Policy*. 2(3): 543-56.
- Martin, S. E. y Sherman, L. W. (1986). «Selective apprehension: A police strategy for repeat offenders». *Criminology*. 24(1): 155-173.
- Martinson, R. (1974). «What works? Questions and answers about prison reform». *Public Interest*. 35: 22-54.
- Marvell, T. B. y Moody, C. E. (1996). «Specification problems, police levels, and crime rates». *Criminology*. 34(4): 609-646.

- Mastrofski, S. D., Snipes, J. B. y Supina, A. E. (1996). «Compliance on demand: The public response to specific police requests». *Journal of Research in Crime and Delinquency*. 3: 269-305.
- Maxwell, C. D., Garner, J. D. y Fagan, J. A. (2001). *The effects of arrest on intimate partner violence: New evidence from the spouse assault replication program, research in Brief NCJ 188199*. Washington, DC: Instituto Nacional de Justicia.
- . (2002). «The preventive effects of arrest on intimate partner violence: Research, policy, and theory». *Criminology and Public Policy*. 2(1): 51-95.
- McCluskey, J. D., Mastrofski, S. D. y Parks, R. B. (1999). «To acquiesce or rebel: Predicting citizen compliance with police requests». *Police Quarterly*. 2: 389-416.
- Minneapolis Medical Research Foundation, Inc. (1976). «Critiques and commentaries on evaluation research activities—Russell Sage reports». *Evaluation*. 3(1-2): 115-38.
- Niskanen, W. (1994). «Crime, police, and root causes». *Policy Analysis* 218. Washington, DC: Cato Institute.
- Pate, A. M. y Annan, S. O. (1989). *The Baltimore community policing experiment: Technical report*. Washington, DC: Police Foundation.
- Pate, A. M. y Hamilton, E. E. (1992). «Formal and informal deterrents to domestic violence: The Dade County spouse assault experiment». *American Sociological Review*. 57: 691-98.
- Pate, A. M. y Skogan, W. G. (1985). *Coordinated community policing: The Newark experience*. Technical report. Washington, DC: Police Foundation.
- Pawson, R. y Tilley, N. (1997). *Realistic evaluation*. Beverly Hills, CA: Sage.
- Pedhazur, E. J. (1982). *Multiple regression in behavioral research: Explanation and prediction*. Nueva York: Hold, Rinehart and Winston.
- Pennell, S. (1979). «Fencing activity and police strategy». *Police Chief* (septiembre): 71-75.
- Police Foundation. (1981). *The Newark foot patrol experiment*. Washington, DC: Police Foundation.
- Poyner, B. (1981). «Crime prevention and the environment—Street attacks in city centres». *Police Research Bulletin*. 37: 10-18.
- Press, S. J. (1971). *Some effects of an increase in police manpower in the 20th precinct of New York City*. Nueva York: New York City Rand Institute.
- Raub, R. A. (1984). «Effects of antifencing operations on encouraging crime». *Criminal Justice Review*. 9(2): 78-83.
- Rosenbaum, D. (1989). «Community crime prevention: A review and synthesis of the literature». *Justice Quarterly*. 5(3): 323-95.

- Sampson, R. J. y Cohen, J. (1988). «Deterrent effects of the police on crime: A replication and theoretical extension». *Law and Society Review*. 22(1): 163-89.
- Shadish, W. R., Cook, T. y Campbell, D. (2002). *Experimental and quasi-experimental designs*. Boston: Houghton Mifflin.
- Sherman, L. W. (1990). «Police crackdowns: Initial and residual deterrence». En Tonry, M. y Morris, N. (eds.). *Crime and justice: A review of research*. 12. Chicago: University of Chicago Press.
- . (1992). *Policing domestic violence: Experiments and dilemmas*. Nueva York: Free Press.
- . (1997). «Policing for prevention». En Sherman, L. W., Gottfredson, D., MacKenzie, D., Eck, J., Reuter, P. y Bushway, S. (eds.). *Preventing crime: What works, what doesn't, what's promising—A report to the attorney general of the United States*. Washington, DC: Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Programas Judiciales.
- Sherman, L. W. y Berk, R. A. (1984a). *Specific deterrent effects of arrest for domestic assault Minneapolis*. Washington, DC: Instituto Nacional de Justicia.
- . (1984b). «Specific deterrent effects of arrest for domestic assault». *American Sociological Review*. 49(2): 261-72.
- Sherman, L. W. y Eck, J. E. (2002). «Policing for prevention». En Sherman, L. W., Farrington, D. y Welsh, B. (eds.). *Evidence based crime prevention*. Nueva York: Routledge.
- Sherman, L. W., Farrington, D. P., Welsh, B. C. y MacKenzie, D. L. (2002). *Evidence based crime prevention*. Nueva York: Routledge.
- Sherman, L. W., Gottfredson, D., MacKenzie, D. L., Eck, J. E., Reuter, P. y Bushway, S. (1997). *Preventing crime: What works, what doesn't, what's promising—A report to the attorney general of the United States*. Washington, DC: Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Programas Judiciales.
- Sherman, Lawrence W., and Dennis P. Rogan. 1995a. «Deterrent effects of police raids on crack houses: A randomized, controlled, experiment». *Justice Quarterly* 12 (4): 755-781.
- . (1995b). «Effects of gun seizures on gun violence: "Hot spots" patrol in Kansas City». *Justice Quarterly*. 12(4): 673-693.
- Sherman, L. W., Schmidt, J. D., Rogan, D. P., Gartin, P. R., Cohn, E. G., Collins, D. J. y Bacich, A. R. (1991). «From initial deterrence to long-term escalation: Short custody arrest for poverty ghetto domestic violence». *Criminology*. 29(4): 1101-1130.
- Sherman, L. W. y Weisburd, D. (1995). «General deterrent effects of police patrol in crime "hot spots": A randomized, controlled trial». *Justice Quarterly*. 12(4): 625-648.
- Skogan, W. G. (1990). *Disorder and decline*. Nueva York: Free Press.
- . (1992). *Impact of policing on social disorder: Summary of findings*. Washington, DC: Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Programas Judiciales.

Skogan, W. G. y Hartnett, S. M. (1995). *Community policing Chicago style: Year two*. Chicago: Illinois Criminal Justice Information Authority.

Skolnick, J. H. y Bayley, D. H. (1986). *The new blue line: Police innovation in six American cities*. Nueva York: Free Press.

Spelman, W. y Brown, D. K. (1981). *Calling the police: A replication of the citizen reporting component of the Kansas City response time analysis*. Washington, DC: Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía.

Trojanowicz, R. (1986). «Evaluating a neighborhood foot patrol program: The Flint, Michigan project». En Rosenbaum, D. (ed.). *Community crime prevention: Does it work?* Beverly Hills, CA: Sage.

Uchida, C., Forst, B. y Annan, S. O. (1992). *Modern policing and the control of illegal drugs: Testing new strategies in two American cities*. Washington, DC: Instituto Nacional de Justicia.

van Tulder, F. (1992). «Crime, detection rate, and the police: A macro approach». *Journal of Quantitative Criminology*. 8(1): 113-131.

Visher, C. y Weisburd, D. (1998). «Identifying what works: Recent trends in crime». *Crime, Law and Social Change*. 28: 223-422.

Weiner, K., Chelst, K. y Hart, W. (1984). «Stinging the Detroit criminal: A total system perspective». *Journal of Criminal Justice*. 12: 289-302.

Weiner, K., Stephens, C. K. y Besachuk, D. L. (1983). «Making inroads into property crime: An analysis of the Detroit anti-fencing program». *Journal of Police Science and Administration*. 11(3): 311-327.

Weisburd, D. (1997). *Reorienting crime prevention research and policy: From the causes of criminality to the context of crime*. Washington, DC: U.S. Government Printing Office.

———. (2003). «Ethical practice and evaluation of interventions in crime and justice: The moral imperative for randomized trials». *Evaluation Review*. 27: 336-54.

Weisburd, D. y Braga, A. A. (2003). «Hot spots policing». En Kury, H y Fuchs, O. (eds.). *Crime prevention: New approaches*. Mainz, Alemania: Weisner Ring.

Weisburd, D. y Green, L. (1995a). «Policing drug hot spots: The Jersey City drug market analysis experiment». *Justice Quarterly*. 12(4): 711-35.

———. (1995b). «Assessing immediate spatial displacement: Insights from the Minneapolis hot spot experiment». En Eck, J. E. y Weisburd, D. (eds.). *Crime and place: Crime prevention studies*. 4. Monsey, NY: Willow Tree Press.

Weisburd, D. y Lum, C. (2001). «Translating research into practice: Reflections on the diffusion of crime mapping innovation». Recuperado el 5 de septiembre de 2003, de <http://www.ojp.usdoj.gov/nij/maps/Conferences/01conf/Papers.html>

- Weisburd, D., Lum, C. y Petrosino, A. (2001). «Does research design affect study outcomes in criminal justice?». *Annals of American Political and Social Science*. 578: 50-70.
- Weisburd, D., Mastrofski, S., McNally, A. M. y Greenspan, R. (2001). *COMPSTAT and organizational change: Findings from a national survey*. Washington, DC: Instituto Nacional de Justicia.
- Weisburd, D., McElroy, J. y Hardyman, P. (1988). «Challenges to supervision in community policing: Observations on a pilot project». *American Journal of Police*. 7(2): 29-50.
- Weisburd, D. y Taxman, F. (2000). «Developing a multi-center randomized trial in criminology: The case of HIDTA». *Journal of Quantitative Criminology*. 16(3): 315-39.
- Weiss, A. y Freels, S. (1996). «Effects of aggressive policing: The Dayton traffic enforcement experiment». *American Journal of Police*. 15(3): 45-64.
- Whitaker, G. P., Phillips, C., Haas, P. y Worden, R. (1985). «Aggressive policing and the deterrence of crime». *Law and Policy*. 7(3): 395-416.
- Wilson, J. Q. y Boland, B. (1979). «The effect of police on crime». *Law and Society Review*. 12(3): 367-90.
- Wilson, O. W. (1967). *Crime prevention—Whose responsibility?* Washington, DC: Thompson Book.
- Wycoff, M. A. y Skogan, W. G. (1986). «Storefront police offices: The Houston field test». En Rosenbaum, D. (ed.). *Community crime prevention: Does it work?* Beverly Hills, CA: Sage.
- . (1993). *Community policing in Madison: Quality from the inside*, out. Washington, DC: Police Foundation.
- Zhao, J., Scheider, M. C. y Thurman, Q. (2002). «Funding community policing to reduce crime: Have COPS grants made a difference?». *Criminology and Public Policy*. 2(1): 7-32.

La disuasión en el siglo XXI*

Daniel S. Nagin**

Tres preguntas sobre el delito y la pena han ocupado siglos de erudición: ¿la pena previene el delito?, ¿cómo lo previene? y ¿debería utilizarse la pena para prevenir el delito? En este trabajo se analizan los dos primeros interrogantes.

El sistema de justicia penal imparte justicia mediante la aprehensión, procesamiento y condena de las personas que infringen la ley. Estas actividades pueden prevenir el delito por medio de tres mecanismos: incapacitación, disuasión específica y disuasión general. A veces, los delincuentes son condenados con pena de prisión. La incapacitación se refiere a la prevención del delito mediante el aislamiento físico durante el periodo de reclusión. La disuasión específica y la disuasión general comprenden posibles respuestas conductuales; la primera se refiere a los efectos de prevención del delito por la amenaza de pena, mientras que la segunda se refiere a la repercusión del fracaso de la disuasión general, el efecto de volver a delinquir, si hubiere, que resulta de la experiencia de haber recibido una condena efectiva.

En este trabajo, considero la base probatoria y teórica de la disuasión general. En otro ensayo reciente de la serie *Crime and Justice* [Delito y justicia] (Nagin, Cullen y Jonson, 2009), analicé la evidencia de los efectos de la disuasión específica sobre el encarcelamiento. Partiendo de las revisiones recientes y pasadas sobre disuasión realizadas por otros colegas

y por mí, mi objetivo es brindar un resumen sucinto del estado actual del conocimiento empírico y teórico sobre la disuasión al servicio de varios objetivos interrelacionados. El primer objetivo es ofrecer una historia intelectual selectiva de la investigación de la disuasión que identifica temas recurrentes, en la que destaco tanto lo que hemos aprendido hasta el momento como las falencias que persisten y que deberían analizarse en investigaciones futuras.

El segundo objetivo es encuadrar el discurso sobre la disuasión, que suele seguir siempre el mismo patrón, en especial, en las discusiones sobre las políticas: un grupo que sostiene que la amenaza de sanción siempre disuade y otro grupo que sostiene que la amenaza de sanción nunca disuade. Cuando se analizan los efectos de la disuasión, queda claro que la amenaza de sanción no es eficaz universalmente: el alcance de los efectos disuasorios oscila entre uno nulo y uno muy amplio. Por lo tanto, otro de los objetivos es separar la conversación sobre la disuasión de estas posturas, que se tornan indefendibles cuando sostienen que los efectos de la disuasión están o siempre o nunca presentes, y pasar a una investigación más matizada y útil sobre los fundamentos de la variación en la existencia y magnitud de los efectos disuasorios.

El tercer objetivo se relaciona con las políticas. Durante cuatro décadas, la población carcelaria de los Estados Unidos de América ha ido en aumento y solo en el último tiempo hubo indicios de una disminución. En 2009 y 2010, la población carcelaria a nivel de los estados decreció, aunque siguió en aumento a nivel federal (Oficina de Estadísticas de Justicia de los Estados Unidos, 2012). Aún menos conocido es el hecho de que las poblaciones carcelarias han aumentado en todo el mundo, como por ejemplo, desde 1975 en los Países Bajos y, últimamente, en Inglaterra y Gales, Portugal, España y Nueva Zelanda. Entonces, una política de sanciones que se base en el encarcelamiento y que disminuya el delito solo por la incapacitación derivará forzosamente en el aumento de la tasa de encarcelamiento. Por el contrario, si la política de control del delito también lo previene mediante la disuasión, es posible que se reduzca tanto el encarcelamiento como el delito. Cualquiera sea el mecanismo —disuasión u otro—, la prevención exitosa no solo previene el delito, sino también la pena de los perpetradores. De ahí la importancia de

identificar las políticas que incrementan el encarcelamiento, aunque solo tengan efectos insignificantes sobre la tasa de delito.

Mis principales conclusiones son las siguientes: Primero, existe escasa evidencia de que el aumento de la duración de las ya largas penas de prisión produzca efectos disuasorios generales de suficiente magnitud como para justificar el costo económico y social. Estas medidas disuasorias basadas en la severidad incluyen la política de «tres golpes y estás afuera» (“*three strikes and you’re out*”), las condenas sin posibilidad de libertad condicional bajo palabra y otras leyes que exigen penas mínimas.

Segundo, a partir de la revisión realizada para *Crime and Justice* (Nagin, Cullen y Jonson, 2009) citada precedentemente, llegué a la conclusión de que existe escasa evidencia de un efecto disuasorio específico derivado de la experiencia de encarcelamiento, en comparación con la experiencia de las sanciones no privativas de la libertad como la libertad condicional (régimen de *probation*). Por el contrario, la evidencia sugiere que esa reincidencia delictiva no ve se afectada o se incrementa.

Tercero, existe evidencia sustancial que sostiene que una mayor visibilidad de la policía, ya sea aumentando el número de efectivos o distribuyendo los agentes existentes de forma que se intensifique considerablemente el riesgo de aprehensión percibido, puede disuadir de la comisión de delitos. Esta evidencia es consistente con la literatura sobre disuasión perceptiva que mide las percepciones de riesgo de sanción de las personas y las relaciona con la conducta delictiva real o planificada. Esta literatura señala que la percepción de la certeza de la pena se asocia con menor delincuencia planificada o autoinformada.

Por lo tanto, llego a la conclusión, al igual que otros trabajos de investigación, que la evidencia a favor del efecto disuasorio de la certeza de la pena —y no la severidad de la pena— es más convincente y consistente. Sin embargo, desde el punto de vista conceptual y matemático, la certeza de la pena es el producto de una serie de probabilidades condicionales: la probabilidad de aprehensión dada la comisión de un delito, la probabilidad de procesamiento dada la aprehensión, la probabilidad de condena dado el procesamiento y la probabilidad de sanción dada la

condena. La evidencia a favor del efecto disuasorio de la certeza pertenece casi exclusivamente a la probabilidad de aprehensión. En consecuencia, la conclusión de que la certeza, y no la severidad, constituye la disuasión más eficaz queda mejor formulada de la siguiente manera: la certeza de la aprehensión, y no la severidad de la consecuencia jurídica posterior a la aprehensión, constituye el efecto disuasorio más eficaz. Esta declaración más precisa tiene implicancias políticas relevantes, ya que la evidencia empírica en la literatura sobre disuasión perceptiva y policiamiento no se pronuncia acerca de la eficacia disuasoria de las políticas que exigen el encarcelamiento posterior a la aprehensión, que incluyen políticas como leyes con penas de prisión mínimas obligatorias o lineamientos de sentencias con prisión obligatoria. Por lo tanto, la conclusión sobre el efecto disuasorio de la certeza de la pena no implica que las políticas que exigen consecuencias legales severas hayan logrado efectos disuasorios, y así es como debería interpretarse.

Junto con estas conclusiones, tenemos una serie de implicancias políticas, en especial, para los Estados Unidos de América (Durlauf y Nagin, 2011b). Primero, queda claro que las penas de prisión de larga duración no pueden justificarse a partir de la prevención del delito por medio de la disuasión. De este modo, la incapacitación constituiría el fundamento de los beneficios para la prevención del delito de las medidas que exigen penas de prisión de larga duración como la ley de los tres golpes de California. Otra implicancia es que la prevención del delito se vería reforzada al trasladar recursos del servicio penitenciario al policiamiento o, en épocas de recorte presupuestario en la justicia penal, el policiamiento debería tener la mayor asignación posible.

A pesar del impresionante caudal de conocimientos sobre disuasión acumulado en las últimas cuatro décadas, aún queda mucho por aprender. Existen cuatro grandes vacíos teóricos y empíricos. El primero de ellos se refiere al efecto disuasorio de la certeza de la aprehensión. La policía puede disuadir de la comisión del delito mediante dos mecanismos: uno tiene origen en su eficacia para aprehender a sus autores; por definición, esta actividad comprende hechos en los que la disuasión ha fracasado, por ende, la eficacia de la policía en aprehender delincuentes de manera exitosa solo puede tener efecto disuasorio sobre la conducta futura de ese

delincuente o sobre otros delincuentes. El otro mecanismo involucra el efecto de la intensidad de la presencia policial en generar una percepción de riesgo de aprehensión lo suficientemente alta como para evitar que se cometan delitos. Supongo que este constituye la fuente principal de la eficacia policial en la disuasión del delito, mientras que el primero previene el delito principalmente a través de la captura e incapacitación de individuos con tendencia delictiva. Este vacío en la investigación concierne al desarrollo de pruebas empíricas rigurosas de este argumento y de modelos teóricos mejorados sobre cómo las tácticas y la presencia policial pueden reducir el atractivo de las oportunidades delictivas al incrementar el riesgo de aprehensión percibido.

El segundo vacío teórico se refiere a la distinción entre disuasión específica y general. Ambas están inextricablemente relacionadas porque la experiencia de la pena es consecuencia del fracaso de la amenaza de la pena para disuadir el delito; no obstante, ninguna teoría de la disuasión trata de manera explícita cómo la experiencia de la pena influye en el efecto disuasorio de la amenaza de la pena. Los temas relevantes incluyen cómo la experiencia de la pena afecta la propensión a delinquir debido a potenciales efectos estigmatizadores, el contacto permanente con delincuentes en un ambiente carcelario o la participación en programas de rehabilitación, así como el efecto de la experiencia de la pena en la percepción de la certeza y severidad de las sanciones. El análisis de estos y otros temas relacionados requerirá de estudios longitudinales de datos sobre individuos con y sin experiencia de pena.

El tercer vacío teórico se relaciona con el concepto de régimen de sanciones. Un régimen de sanciones define las sanciones que están judicialmente disponibles para condenar los diferentes tipos de delitos y cómo la autoridad legal los administra. En función del delito y de las características de los delincuentes, como edad y antecedentes, la severidad de las sanciones disponibles varía desde reprimendas verbales, multas y distintas formas de servicio comunitario hasta penas de reclusión y pena de muerte. La manera en que se administra la autoridad legal determina la frecuencia relativa con la que se utilizan las opciones de sanciones disponibles y también la celeridad de su aplicación. Por lo tanto, ambas dimensiones del régimen de sanciones —la autoridad legal para los distintos tipos de

sanciones y la manera en que se administra esa autoridad— se combinan para determinar la certeza, severidad y celeridad de las opciones de sanción disponibles para condenar un tipo de delito específico.

Sin embargo, las teorías sobre la disuasión especifican sanciones en singular, no en plural. Por ejemplo, un número considerable de estudios analiza la cuestión sobre si la pena de muerte disuade de cometer homicidios. Bien entendida, la cuestión relevante es el efecto disuasorio marginal o diferencial de la ejecución respecto del efecto disuasorio de otras penas disponibles o usadas con frecuencia. En este caso, la pena alternativa sería una condena con una pena de prisión de larga duración —a veces, reclusión perpetua sin libertad condicional bajo palabra—. Ninguno de los estudios sobre la pena capital toma en cuenta las diferencias entre los estados y a lo largo del tiempo respecto de la severidad de las penas no capitales para los homicidios (Nagin y Pepper, 2012). Las teorías de la disuasión que conciben las sanciones en singular no brindan una base conceptual para considerar los efectos disuasivos diferenciales de los distintos componentes del régimen de sanciones. El complemento empírico de este desarrollo teórico implica reunir los datos necesarios para medir los regímenes de sanciones. En los Estados Unidos, esos datos, en su gran mayoría, no están disponibles.

El cuarto vacío teórico y empírico se refiere a la percepción del riesgo de ser sancionado, una cuestión que ya destacué en una revisión anterior de la literatura sobre disuasión (Nagin, 1998). La disuasión es la respuesta conductual a la percepción de una amenaza de sanción. Resulta imperativo establecer la conexión entre percepciones de riesgo y regímenes de sanciones. Sostener que la percepción del riesgo de ser sancionado afecta la decisión de delinquir no es suficiente para concluir que las políticas pueden disuadir el delito. Las políticas no pueden manipular las percepciones directamente, ya que solo pueden afectar la variedad y severidad de las sanciones judicialmente disponibles en el régimen de sanciones y la manera de administrarlas. A menos que las percepciones se ajusten, aunque sea de manera grosera, a los cambios en el régimen de sanciones, no se lograrán los efectos disuasorios deseados.

Desde la publicación de Nagin (1998), se han producido valiosos avances respecto de cómo la experiencia de la aprehensión o no posterior a la

comisión de un delito afecta la percepción del riesgo de ser sancionado. Esta investigación es útil para la especificación de una teoría que combina los conceptos de disuasión específica y disuasión general. Sin embargo, no considera cómo se forman las percepciones sobre las dos dimensiones clave del régimen de sanciones: la autoridad legal para los distintos tipos de sanciones y la manera en que se administra esa autoridad. Se han realizado numerosas encuestas sobre el conocimiento del público general sobre los regímenes de sanciones, en especial, con relación a la autoridad legal para los distintos tipos de sanciones (Apel, 2013). No resulta sorprendente que las encuestas señalen un escaso conocimiento de los regímenes de sanciones. Sin embargo, la falencia fundamental de estas encuestas reside en que el conocimiento de las posibles consecuencias legales de infringir la ley es innecesario para la mayoría de las personas: la decisión de no delinquir se basa en el simple conocimiento de que la conducta está legalmente prohibida o en otras consideraciones no legales, como la moralidad o el temor a la censura social (Packer, 1968; Zimring y Hawkins, 1973; Andenaes, 1974; Wikström *et al.*, 2012). Dicho esto, para las personas a las que la amenaza de percibir una sanción puede afectar su conducta, resulta absurdo suponer que las percepciones se atienen a las realidades de las sanciones judicialmente disponibles y su administración. A más de una década de mi revisión anterior, poco se sabe aún sobre cómo las personas elaboran las percepciones del régimen de sanciones que confrontan.

El texto se organiza de la siguiente manera: los conceptos clave sobre disuasión se analizan en la sección 1, en la que también presento el modelo simplificado de disuasión que menciono a lo largo del texto. (...). En la sección 4, se examinan los estudios posteriores a la década del noventa sobre los efectos del encarcelamiento en la prevención del delito y en la sección 5, los que abordan los efectos de la policía en el delito. La sección 6 discute la literatura sobre la precisión de las percepciones del riesgo de sanción, su formación y la relación con la criminalidad autoinformada. La sección 7 presenta las conclusiones.

1. Conceptos clave

La disuasión es una teoría de la elección en la que los delincuentes potenciales ponderan beneficios y costos del delito. Los beneficios pueden

ser pecuniarios, como en el caso de los delitos contra la propiedad, pero también pueden ser intangibles, como defender el honor, expresar ira, demostrar dominio, afianzar la reputación o buscar emociones fuertes. Los costos del delito varían de manera análoga. El delito puede implicar un riesgo personal si la víctima se resiste, pero también puede generar ataques de conciencia o vergüenza (Braithwaite, 1989). Mi interés está puesto en las respuestas del delincuente a los costos que traen aparejados la imposición de sanciones oficiales, como arresto, encarcelamiento, ejecución, multas, y otras restricciones a la libertad, como monitoreo electrónico y exámenes toxicológicos obligatorios.

Los orígenes de las teorías de la disuasión se remontan al trabajo de los filósofos jurídicos de la Ilustración (Beccaria, 1764 y Bentham, 1789). La motivación de su trabajo era el aborrecimiento de la administración de penas sin ningún objetivo constructivo. Para ellos, el objetivo constructivo residía en la prevención del delito, ya que, como señalaba Beccaria, «Es mejor evitar los delitos que castigarlos» ([1764] 1986: 93). Beccaria y Bentham sostenían que existen tres aspectos clave en el proceso de disuasión: la severidad, la certeza y la celeridad de la pena. Estos conceptos —en especial, certeza y severidad— constituyen la base de casi todas las teorías contemporáneas de la disuasión. El impacto duradero de su pensamiento da testimonio de su innovación.

La teoría de la disuasión se basa en la idea que sostiene que si los costos de las sanciones impuestas por el Estado son lo suficientemente severos, se desalienta la actividad delictiva, al menos por un tiempo. Por lo tanto, uno de los conceptos clave de la disuasión es la severidad de la pena. Sin embargo, la severidad sola no logra disuadir al delincuente y debe contemplarse la posibilidad de que al cometer un delito se incurra en una sanción. Efectivamente, el argumento que sostiene que la probabilidad de la pena, y no la severidad, es el componente más potente del proceso de disuasión se remonta a los tiempos de Beccaria, quien señalaba que «no es la crueldad de las penas uno de los más grandes frenos de los delitos, sino la infalibilidad de ellas (...). La certidumbre del castigo, aunque moderado, hará siempre mayor impresión que el temor de otro más terrible» ([1764] 1986: 58).

En los tiempos de Beccaria y Bentham, no existía un sistema de justicia penal como el que conocemos en la actualidad. Los castigos por transgredir la ley eran menos regulares y más aleatorios. Sin embargo, en la sociedad contemporánea, las condenas también están lejos de estar garantizadas. Para que se imponga una sanción formal —moderada o severa—, el delincuente debe primero ser aprehendido, en general, por la policía¹; luego, debe ser acusado y procesado con éxito; finalmente, debe ser condenado por un juez. El pasaje exitoso a través de todas estas etapas está lejos de ser certero. Y el actor más importante que afecta la certeza es la policía: sin detección y aprehensión, no hay posibilidad de procesamiento ni condena. Por este motivo, se pone especial atención a lo que se conoce acerca del efecto disuasorio de la presencia y de las actividades policiales.

El tercer componente conceptual de la teoría de la disuasión presentada por Bentham y Beccaria es la prontitud de la pena, que Bentham denomina «celeridad». La celeridad es la troica conceptual menos estudiada que subyace a la teoría de la disuasión. La base teórica de su efecto sobre la disuasión es ambigua, al igual que la base empírica sobre su eficacia. Incluso Beccaria parecía fundamentar su argumento más sobre la celeridad en las consideraciones normativas de pena justa que en la eficacia de la disuasión cuando señalaba que «tanto más justa y útil será la pena cuanto más pronta fuere y más vecina al delito cometido. Digo más justa porque evita en el reo los inútiles y crueles tormentos de la incertidumbre, que crecen con el vigor de la imaginación y con el principio de la flaqueza» ([1764] 1986: 36).

En 1968, el economista Gary Becker publicó la primera formalización moderna de la concepción del proceso de disuasión de Beccaria-Bentham (Becker, 1968). Desde entonces, han aparecido otras formalizaciones en economía, criminología, derecho y sociología —algunas en forma de modelos matemáticos y otras como teorías conceptuales no matemáticas— (Cornish y Clarke, 1986).

A los fines de este ensayo, se plantea otra formalización. Tengo dos objetivos: primero, brindar una estructura conceptual que permita enmarcar los resultados ya establecidos en la literatura; segundo, y más ambicioso como indiqué antes, al parecer, el mayor efecto disuasorio de la certeza, antes que de la severidad, de la pena refleja una respuesta a la certeza de la

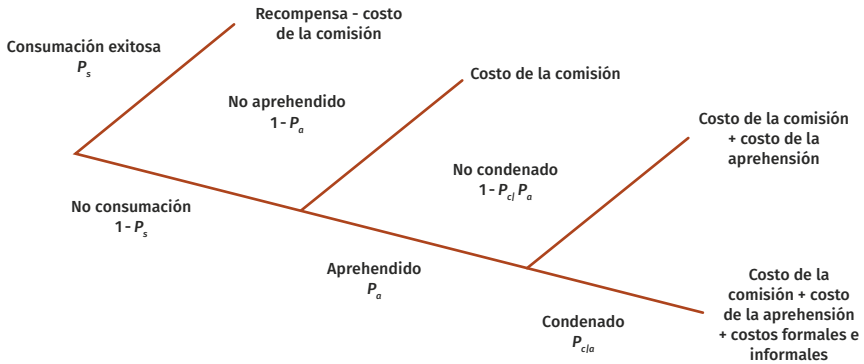
aprehensión. Al respecto, hago la distinción entre dos funciones distintivas de la policía: su rol en la aprehensión de los autores de delitos y su rol de centinela que disuade la comisión de delitos. El segundo objetivo es formalizar esta distinción y, al hacerlo, vincular la teoría de la prevención situacional del delito con la teoría de la disuasión.

La concepción de la elección delictiva de Bentham involucraba a un delincuente potencial que pondera las posibles penas del castigo respecto de los placeres del delito. En este sentido, el modelo formaliza la decisión de un delincuente potencial de victimizar una oportunidad delictiva potencial, ya sea una persona en forma de víctima de robo, ya sea bienes susceptibles de hurto o vandalismo.

La figura 1 representa el modelo de elección. Distingue cuatro posibles resultados si el objetivo se victimiza: 1) el acto delictivo se consuma con éxito; 2) el acto no se consuma con éxito y el autor del delito no es aprehendido; 3) el acto no se consuma con éxito y el autor del delito es aprehendido, pero no condenado; 4) el acto delictivo no se consuma con éxito y el autor del delito es aprehendido y condenado. La probabilidad de cada uno de estos resultados está determinada por las siguientes probabilidades.

Probabilidad percibida de consumación exitosa del hecho. Esta probabilidad, que se denota con P_e , mide la percepción del delincuente potencial de las chances de que el objetivo pueda ser victimizado con éxito. Esta percepción estará afectada por cuán protegida esté la oportunidad. Para objetivos materiales, el nivel de protección está determinado por los dispositivos de seguridad tecnológicos, como alarmas y sistemas de monitoreo, y por el uso de protección física, como vitrinas cerradas. Para objetivos humanos, el nivel de protección está afectado por el cuidado con el que se asegura la propiedad de valor, por ejemplo, dejarla fuera de la vista. La protección también puede brindarla lo que Cohen y Felson (1979) denominan «guardianes capaces», como guardias de seguridad, vigilantes y espectadores dispuestos a intervenir. Además, la policía también puede proceder como guardianes cuando actúa en su rol de centinela. Un patrullero estacionado afuera de una licorería reduce enormemente —casi a cero— la posibilidad de que se robe esa tienda con éxito. Esto me lleva al riesgo de aprehensión.

Figura 1. La decisión de victimizar un objetivo



Probabilidad percibida de aprehensión dada la no consumación del hecho. La policía realiza otra función de control del delito distinta de su rol de guardián oficial. Aprehenden a los delincuentes que eligen actuar ante una oportunidad delictiva. En este caso, se la denomina «agente de aprehensión». A pesar de ser distintos, estos dos roles de la policía están conceptualmente vinculados, porque ambos se fundamentan en la potestad jurídica de la policía para arrestar personas sospechosas de haber cometido un delito. Debido a que el riesgo de aprehensión es un factor contributivo a P_s , la potestad de arresto es una fuente de influencia policial sobre P_s en su rol de centinela. Sin embargo, el rol de centinela se diferencia del rol de agente de aprehensión en que este último entra en juego solo cuando la disuasión fracasa y el delincuente potencial se convierte en un delincuente real. Por lo tanto, en un momento la policía puede actuar como centinela y al momento siguiente, como agente de aprehensión. La percepción del delincuente potencial de la probabilidad de aprehensión dada la comisión del delito se denota como P_a . En este modelo, asumo que el riesgo de aprehensión se limita a los hechos delictivos que no se consuman de manera exitosa. Formulo este supuesto por varios motivos: primero, sirve para clarificar la distinción entre el rol de la policía como centinela y como agente de aprehensión; segundo, coincide con el hecho de que, al parecer, la mayoría de los delincuentes son aprehendidos en la escena del delito o inmediatamente después. Digo «al parecer» porque solo pude identificar dos estudios (Greenwood, Chaiken y Petersilia, 1977; Blake y Coupe, 2001) que informan datos relevantes que respaldan este supuesto.

Probabilidad percibida de condena dada la aprehensión. La percepción del delincuente de la probabilidad de que la aprehensión derive realmente en una condena se denota como $P_{c|a}$. Según esta configuración, la probabilidad de consumación exitosa es P_s , la probabilidad de consumación no exitosa pero sin aprehensión es $(1 - P_s)(1 - P_a)$, la probabilidad de consumación sin éxito seguida de aprehensión, pero sin condena es $(1 - P_s)(P_a)(1 - P_{c|a})$ y la probabilidad de consumación sin éxito seguida de aprehensión y condena es $(1 - P_s)(P_a)(P_{c|a})$.

Se supone que los costos y beneficios de cada uno de estos resultados se determinan según los siguientes factores:

- *Recompensas.* Mide los beneficios totales de victimizar al objetivo. Para los delitos cuyo móvil son bienes, el valor del bien explica toda o una parte importante del total de la recompensa. Sin embargo, la emoción de delinquir o la satisfacción de humillar, lastimar físicamente o matar a la víctima —en el caso de delitos violentos cuyo móvil no son bienes— puede ser también relevante para el valor de la recompensa de un objetivo.
- *Costo de la comisión del delito.* Mide el costo total de delinquir separado del costo de la sanción. El costo de la comisión del delito incluye el tiempo de búsqueda de oportunidades, el tiempo de planificación, si hubiere, y el esfuerzo requerido para cometer el delito. Además, involucra costos potenciales ante la resistencia o represalia de la víctima y, por último, sentimientos de culpa o vergüenza al estilo Raskolnikov que pueden afectar al perpetrador, haya sido aprehendido y sancionado o no.
- *Costo percibido de la sanción formal.* Mide la evaluación del potencial autor del delito del costo de la sanción formal que se le impondría si fuera condenado. Estos costos incluyen la pérdida de libertad en el caso de reclusión y el displacer de otras restricciones a la libertad por las condiciones de un régimen de libertad condicional bajo palabra, libertad condicional y multas.
- *Costo percibido de la sanción informal.* La imposición de una sanción formal puede también ser el disparador de sanciones informales

por parte de la familia, los amigos y la comunidad en general que, para algunos delincuentes puede ser más costoso que las sanciones formales y puede implicar grandes costos económicos debido a la pérdida del empleo.

- *Costo percibido de la aprehensión.* La aprehensión impone costos que son distintos de los costos de las sanciones formales e informales, que incluyen el displacer de la aprehensión en sí, la posible pérdida de libertad debido a una detención previa al juicio y costas legales. También incluye los costos económicos y sociales derivados del arresto, incluso sin condena, como la desaprobación de la familia, los amigos y la comunidad en general, así como la pérdida del empleo.

La figura 1 muestra, al final de cada rama, los costos que acompañan los diversos intentos frustrados y el beneficio de un intento exitoso. Si el individuo elige actuar ante una oportunidad delictiva, los costos y beneficios de los cuatros resultados posibles y las probabilidades asociadas son los siguientes:

1. El delincuente logra consumir el hecho delictivo con éxito. Esto sucede con la probabilidad P_s , y el beneficio neto para el delincuente es la recompensa menos el costo de la comisión. Por lo tanto, el beneficio esperado de victimización es $P_s (Recompensa - Costo de la comisión)$, que se denota como $P_s (R - CC)$.
2. El delincuente no logra consumir el hecho con éxito ni es aprehendido. Esto sucede con la probabilidad $(1 - P_s)(1 - P_a)$. El costo para el delincuente es que se incurre en gran parte o en el total del costo de la comisión, pero sin la recompensa. Para simplificar, se supone que se incurrió en el costo total de la comisión. Por lo tanto, la contribución de este resultado al costo esperado es $(1 - P_s)(1 - P_a)$ (Costo de la comisión), que se denota como $(1 - P_s)(1 - P_a)CC$.
3. El delincuente no logra consumir el hecho con éxito, es aprehendido, pero no es condenado ni sancionado formalmente. Esto sucede con la probabilidad $(1 - P_s)(P_a)(1 - P_{c|a})$. En este caso, el costo para el delincuente es el costo de la comisión más el costo de la aprehensión. Por lo tanto, la contribución de este resultado

para el costo esperado es $(1 - P_s)(P_a)(1 - P_{c|a})(\text{Costo de comisión} + \text{costo de aprehensión})$, que se denota como $(1 - P_s)(P_a)(1 - P_{c|a})(CC + AC)$. Como ya se mencionó, debido a que la mayoría de las aprehensiones ocurren en la escena del crimen o inmediatamente después, se supone que el autor del delito no tiene oportunidad de disfrutar de la recompensa del hecho delictivo.

4. El delincuente no logra consumar el hecho con éxito, es aprendido, condenado y sancionado formalmente. Esto sucede con la probabilidad $(1 - P_s)(P_a)(P_{c|a})$. En este caso, el costo para el delincuente es el costo de la comisión más el costo de la aprehensión más el costo de la sanción formal e informal. Por lo tanto, la contribución de este resultado para el costo esperado, suponiendo que el autor del delito no disfruta de la recompensa del hecho delictivo, es $(1 - P_s)(P_a)[P_{c|a}(\text{Costo de comisión} + \text{costo de aprehensión} + \text{sanción formal} + \text{costo de sanción informal})]$, que se denota como $(1 - P_s)(P_a)(P_{c|a})(CC + AC + FS + ISC)^2$.

Una flecha en la parte superior de la figura 1 señala que los posibles eventos representados ocurren a lo largo del tiempo. El éxito o fracaso de la consumación suele ser inmediato, mientras los eventos de la parte inferior del árbol suceden más tarde, en general, meses después del evento delictivo en el caso de la condena y la pena. Vuelvo a esta observación en el análisis sobre la celeridad de la pena.

Se supone que el delito se cometerá si los beneficios esperados de una consumación exitosa exceden el costo esperado de una tentativa sin éxito. A saber, si

$$(1) \quad P_s(R - CC) > (1 - P_s)(1 - P_a)CC + (1 - P_s)(P_a)(1 - P_{c|a})(CC + AC) + (1 - P_s)(P_a)(P_{c|a})(CC + AC + FS + ISC)$$

Una forma equivalente de esta relación mueve la P_s del lado izquierdo al lado derecho. En ese caso, el delito se cometerá si

$$(2) \quad (R - CC) > \left(\frac{1 - P_s}{P_s}\right) [(1 - P_a)CC + (P_a)(1 - P_{c|a})(CC + AC) + (P_a)(P_{c|a})(CC + AC + FS + ISC)]$$

El lado izquierdo de la ecuación (2) mide los beneficios netos de cometer un delito y el lado derecho mide los costos. Varias observaciones sobre esta relación son relevantes para el resto de la discusión. Primero, a menos que el beneficio neto de la comisión del delito sea positivo ($R - C > 0$)³, el delito no se cometerá con independencia de los costos formales e informales de la sanción especificados del lado derecho de la ecuación (2). En particular, si el costo de la comisión incluye la vergüenza de cometer un hecho que comporta tomar un bien de otra persona o ejercer violencia contra ella, para la mayoría de la gente, los costos de la sanción son irrelevantes respecto de la decisión de no delinquir. Por ejemplo, en un estudio sobre agresión sexual, Bachman, Paternoster y Ward (1992) hallaron que las percepciones de riesgo de sanción eran relevantes para las intenciones autoinformadas de delinquir solo para los que mostraban menor compromiso moral. Sin embargo, la ausencia de un efecto para aquellos con altos niveles de compromiso moral no debería interpretarse como inmunidad a los incentivos, sino como un compromiso moral con suficiente base como para abstenerse de cometer una agresión sexual⁴. Este es un punto básico pero fundamental en la discusión sobre el grado en el que la amenaza de sanción afecta la conducta entre individuos. Ver, por ejemplo, Zimring y Hawkins (1973) y más reciente, Piquero *et al.* (2011) y Wikström *et al.* (2012). Vuelvo a este punto en la discusión sobre las percepciones de riesgo y su influencia en la conducta en la sección 6.

Segundo, las tres ramas inferiores del árbol corresponden a las consecuencias del fracaso de consumir el delito. El costo de la comisión contribuye al costo total de las tres ramas. El costo de la aprehensión contribuye a dos de las tres ramas —la aprehensión con o sin condena— y los costos de las sanciones formales e informales contribuyen solo a la última rama, la aprehensión con condena. Esto implica que el incremento en el costo de la comisión percibido tendrá un mayor efecto disuasorio que un incremento equivalente en el costo de aprehensión percibido o en los costos percibidos de sanciones formales e informales. A su vez, la estructura del árbol implica que los incrementos en el costo de aprehensión tendrán un mayor efecto disuasorio que un incremento equivalente en el costo de sanción formal o informal. Esta observación sirve para explicar la arraigada conclusión de la literatura sobre desistimiento perceptivo que sostiene que la vergüenza —un componente clave del costo de la comisión

y del costo de la aprehensión— juega un papel más decisivo en el proceso de disuasión que el costo de la sanción. (...). También explica la aparente eficacia de las tácticas de prevención del delito situacional, un tema al que hago referencia en la sección 5.

Tercero, la estructura del árbol también implica que una disminución en P_s tendrá mayor efecto disuasorio que un incremento equivalente en P_a o $P_{c|a'}$ y que un incremento en P_a tendrá un impacto disuasorio mayor que un incremento equivalente en $P_{c|a}$. Esta observación es consistente con una antigua creencia, que se remonta a los tiempos de Beccaria, que señala que la certeza de la pena es un disuasorio más eficaz que la severidad de la pena. Sin embargo, antes señalé que la evidencia sugiere que una declaración más precisa de la conclusión de la certeza pertenece a la certeza de la aprehensión, y el modelo de toma de decisiones presentado en este trabajo así la brinda. La disminución en P_s ofrece una disuasión más eficaz que un incremento equivalente en P_a . En relación con la distinción entre el rol de la policía como centinela o como agente de aprehensión, cuando actúa en su rol de centinela, afecta P_s , mientras que cuando actúa como agente de aprehensión, afecta P_a . Esto implica que el rol de centinela es más eficaz en la disuasión del delito que el rol como agente de aprehensión. Esta observación resulta relevante para el análisis de los diversos hallazgos sobre la eficacia policial en la prevención del delito en la sección 5.

(...)

4. Encarcelamiento y delito

Existen dos olas distintivas en los estudios globales sobre la relación entre encarcelamiento y delito. Aquellos de las décadas del sesenta y setenta examinaban a nivel de los estados la correlación de las tasas delictivas con la certeza de la pena medida según el índice de entradas a la cárcel según los delitos denunciados, y la severidad de la pena medida según la mediana del tiempo cumplido en prisión. Estos estudios tenían falencias importantes que se expusieron en el informe NRC de 1978 (Blumstein, Cohen y Nagin, 1978) y en otros documentos. En consecuencia, la investigación sobre disuasión a nivel global se mantuvo «en silencio» por más de una década.

4.1. Estudios globales posteriores a la década del noventa

Para mediados de la década del noventa, surgió una segunda generación de estudios, que a diferencia de los estudios de la primera generación, que incluían principalmente análisis transversales de los estados, tenían un componente longitudinal en el que los datos se analizaban a lo ancho de los estados y a lo largo del tiempo. Otra diferencia importante de estos estudios es que no intentaban estimar los efectos de la severidad y la certeza de manera separada, sino que analizaban la relación entre tasa de delito y tasa de encarcelamiento medida por el número de internos per cápita.

Una revisión de Donohue (2009) identifica seis estudios sobre la relación entre tasa de delito y tasa de encarcelamiento. Todos hallaron correlaciones negativas estadísticamente significativas entre ambas tasas, lo que implica un efecto preventivo del encarcelamiento. Sin embargo, la magnitud de la estimación variaba considerablemente: de cero para un estudio que tomaba en cuenta la posibilidad de que los efectos preventivos disminuyeran a medida que la escala de encarcelamiento aumentaba (Liedka, Piehl y Useem, 2006) a $-0,4\%$ por cada 1% de aumento en la tasa de encarcelamiento (Spelman, 2000).

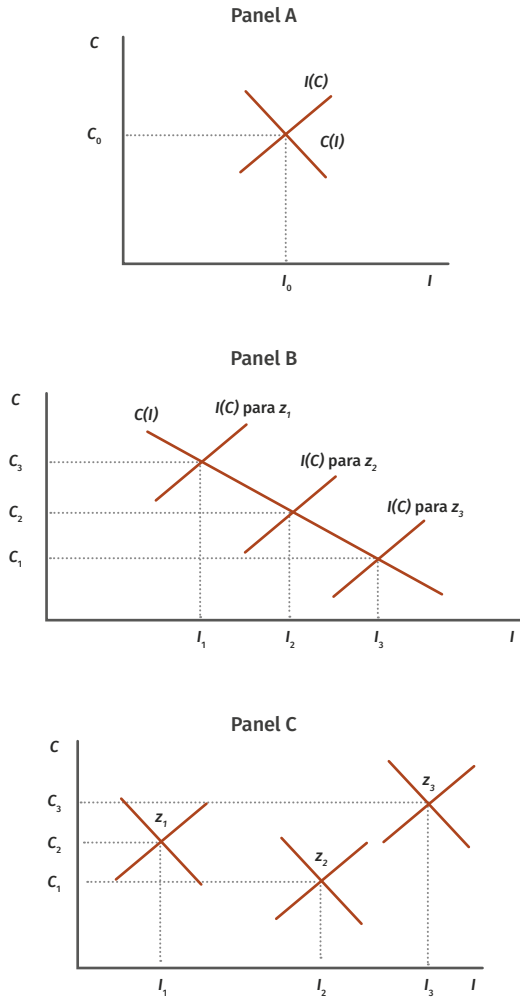
Apel y Nagin (2009), Donohue (2009) y Durlauf y Nagin (2011a, 2011b) analizan las importantes falencias de estos estudios. Una de ellas es que necesariamente miden el efecto combinado de la disuasión y la incapacitación de las tasas delictivas y, por lo tanto, no puede interpretarse como una medida del efecto disuasorio del encarcelamiento. Como mucho, estiman el límite superior de ese efecto.

Otras limitaciones son incluso más importantes. Una se refiere a la misma falencia fundamental de los estudios de la primera generación —que distinguían la causa del efecto—. Si bien el encarcelamiento previene el delito a través de una combinación de disuasión e incapacitación, el delito también genera población carcelaria. El objeto de interés es el efecto de la tasa de encarcelamiento sobre la tasa de delito, pero los datos disponibles para su estimación también reflejan el efecto de la tasa de delito sobre la tasa de encarcelamiento. Por ende, el aislamiento estadístico del efecto de la prevención del delito requiere considerar el efecto del delito sobre el encarcelamiento.

Las limitaciones en las estrategias estadísticas utilizadas en estos estudios para identificar el efecto del encarcelamiento en la prevención del delito se analizan en detalle en Durlauf y Nagin (2011a, 2011b). En síntesis, con la excepción de Levitt (1996) y de Johnson y Raphael (2012), las conclusiones de los estudios dependen de una forma de análisis estadístico liderado por el ganador del premio Nobel Clive Granger (1969). El modelo de Granger se suele interpretar erróneamente como un método que brinda estimaciones con una interpretación causal que, en el contexto de los estudios globales sobre encarcelamiento, sería el cambio esperado en la tasa de delito resultante de una política que modifica la tasa de encarcelamiento por una cantidad específica. De hecho, los resultados no son, en general, responsables de esta interpretación. Por el contrario, la aplicación del método Granger solo aporta una base para estimar los cambios futuros en la tasa de delito como una función de los cambios previos en la tasa de encarcelamiento y en la tasa de delito. Si bien los pronósticos válidos pueden estar basados solamente en correlaciones, la interpretación causal válida requiere más que establecer una correlación.

La figura 2 ilustra el problema. El panel A muestra las funciones hipotéticas del encarcelamiento y el delito. La función delito $C(I)$ describe la tasa de delito como una función de la tasa de encarcelamiento, I , y la función encarcelamiento $I(C)$ mide la tasa de encarcelamiento como una función de la tasa de delito, C . La función $C(I)$ se muestra con una inclinación descendente en I para reflejar los efectos del encarcelamiento en la reducción del delito a través de una combinación de disuasión e incapacitación. Los estudios sobre la relación de la tasa de delito con la tasa de encarcelamiento tienen por objeto medir si esta línea tiene, en efecto, una inclinación hacia abajo y, en ese caso, de cuánto sería la inclinación. La función $I(C)$ muestra una inclinación ascendente, porque para cualquier conjunto fijo de políticas que determinen la certeza y severidad de la pena, las tasas de encarcelamiento constituirán una función ascendente de la tasa de delito⁵. La intersección de las funciones $C(I)$ e $I(C)$ en I_0 y C_0 mide el nivel observado de delito y encarcelamiento.

Figura 2. El desafío de identificar el efecto de la tasa de encarcelamiento sobre la tasa de delitos



Sin duda, una multitud de factores, más allá de la interacción mutua que se muestra en el panel A, afecta la tasa de delito y la tasa de encarcelamiento. La clave para estimar $C(I)$ consiste en identificar algún factor, llamado variable instrumental (IV), que se cree que afecta la tasa de encarcelamiento, pero, en realidad, afecta la tasa de delito únicamente a través de su efecto sobre el movimiento de la ubicación de la función de la tasa de encarcelamiento.

Supongamos que se identifica una IV y se denota como z . El panel B demuestra cómo al cambiar los valores de z a z_1 a z_2 a z_3 se mueve la función $I(C)$ y, al hacerlo, se traza la función $C(I)$. Al conectar los puntos (I_1, C_1) , (I_2, C_2) y (I_3, C_3) se estima $C(I)$. Así se podría decir que los modelos de regresión IV identifican $C(I)$ y, por lo tanto, el efecto de la reducción del delito de la tasa de encarcelamiento sobre la tasa de delito. Sin embargo, la clave para que la regresión IV aísle con éxito este efecto es que z no afecte en forma directa $C(I)$. El panel C ilustra el fracaso de este supuesto. Si z también mueve a $C(I)$, los cambiantes valores de equilibrio de la tasa de encarcelamiento y la tasa de delito dejan de trazar la función $C(I)$.

Levitt (1996) y Johnson y Raphael (2012) son los únicos que utilizan un modelo de regresión IV para identificar el efecto causal del encarcelamiento sobre el delito. Levitt arma un conjunto de IV a partir de sentencias judiciales que ordenan la puesta en libertad. Además, sostiene que esas sentencias judiciales cumplen los requisitos para brindar una estimación válida del efecto de la tasa de encarcelamiento sobre la tasa de delito: no tienen efecto directo sobre la tasa de delito y la afectan solo en la medida en la que las sentencias afectan la tasa de encarcelamiento que, a su vez, afecta la tasa de delito.

Incluso si se aceptara este argumento, el efecto estimado tiene un valor limitado para las políticas. Por su construcción, es probable que mida el efecto del delito de la liberación temprana de internos seleccionados, probablemente aquellos que están cerca del final de su condena. También podría estar reflejando el efecto de los programas de desvío de individuos condenados por delitos más leves a prisiones locales o bajo el régimen de supervisión comunitaria. En cualquiera de los casos, la estimación no informa sobre los efectos en la prevención del delito, ya sea por disuasión o por incapacitación, del endurecimiento de las penas en relación con la manera en la que se cometió el hecho (por ejemplo, uso de armas), las características del perpetrador (por ejemplo, delincuentes con antecedentes penales) o las políticas que afectan la probabilidad de encarcelamiento. En general, la falta de certeza sobre lo que realmente se mide limita el valor de los efectos estimados tanto para las ciencias sociales como para las políticas.

Un estudio más reciente realizado por Johnson y Raphael (2012) se fundamenta en el técnicamente complejo modelo de regresión IV. La identificación se basa en el supuesto de que la población carcelaria no cambia de manera automática en respuesta a los cambios en el tamaño de la población delictiva. De modo similar al análisis de Liedka, Piehl y Useem (2006) que no se basa en IV, Johnson y Raphael llegan a la conclusión de que el efecto del encarcelamiento en la prevención del delito ha disminuido con la escala de encarcelamiento, que creció de forma constante durante el periodo de análisis 1978–2004.

Una explicación de los hallazgos obtenidos por Johnson y Raphael es que, durante este periodo, los estados y el gobierno federal implementaron políticas de manera conjunta, con un promedio constante de disminución de la eficacia disuasoria. Dado que el conocimiento de la eficacia disuasoria de las políticas sancionatorias alternativas es tan limitado, esta explicación no resulta creíble y una que involucre la incapacitación sería más fiable. Si el efecto del encarcelamiento sobre la reducción del delito deriva principalmente de la incapacitación, el hallazgo de Johnson y Raphael es consistente con el concepto de «selectividad estocástica» (Canela-Cacho, Blumstein y Cohen, 1997), que señala que hay mayor probabilidad de que los delincuentes prolíficos sean aprehendidos y encarcelados, en comparación con los delincuentes con baja tasa delictiva. Por lo tanto, a medida que se incrementa la escala de encarcelamiento, es menos probable que los delincuentes prolíficos estén libres para cometer delitos. Vollaard (2013) replica el resultado de Johnson y Raphael en un análisis de la Ley sobre Delincuentes Habituales de los Países Bajos y atribuye la totalidad del efecto preventivo del delito a la incapacitación. Cabe señalar también que Owens (2009) halló efectos de incapacitación modestos en su análisis de datos de Maryland del año 2003.

La interpretación de incapacitación para el hallazgo de Johnson y Raphael sobre la disminución de la prevención del delito con la escala de encarcelamiento es más creíble que la interpretación de disuasión e implica también que el estudio no es útil para aprender sobre disuasión. Sin embargo, incluso la interpretación de incapacitación se pone en duda por el envejecimiento de la población carcelaria de los Estados Unidos. Entre

1991 y 2010, el porcentaje de internos mayores de 45 años de las cárceles estatales y federales casi se triplicó, pasando del 10,6 % al 27,4 % (Oficina de Estadísticas Judiciales, 1999, 2011). Por ende, la aparente disminución en la eficacia incapacitante de la cárcel mediante escala de encarcelamiento podría estar reflejando solamente el envejecimiento de la población carcelaria, que coincide con el aumento de las tasas de encarcelamiento. La cambiante composición de la población carcelaria en términos de composición del delito por el que se condena al interno complica aún más la interpretación de los resultados decrecientes. En las últimas cuatro décadas, el porcentaje de internos presos por delitos no comprendidos en la Parte I del índice de delitos del FBI aumentó considerablemente (Blumstein y Beck, 1999, 2005). Por consiguiente, la reducción en la eficacia preventiva puede deberse a las clases de internos presos y no a los efectos de la escala.

Todos estos estudios, se apoyen o no en una variable instrumental, también sufren de falencias conceptuales importantes que limitan su utilidad para entender la disuasión y concebir una política de control del delito. La población carcelaria no es una variable de política en sí; por el contrario, es el resultado de políticas sancionatorias que determinan quién va a la cárcel y por cuánto tiempo, es decir, la certeza y severidad de la pena. En todas las teorías de conducta delictiva basadas en incentivos, en la tradición de Bentham y Beccaria, la respuesta disuasoria a la amenaza de sanción se plantea en términos de certeza y severidad de la pena, no en términos de tasa de encarcelamiento. Por lo tanto, para predecir cómo los cambios en la certeza y severidad pueden afectar la tasa de delito, se precisa conocer la relación de la tasa del delito con la certeza y severidad como entidades separadas, cuestión que no aporta la literatura que analiza la relación de la tasa del delito con la tasa de encarcelamiento.

Los estudios, además, se conducen a un nivel demasiado global. En Nagin (1998), describí la taxonomía bidimensional de las políticas sancionatorias que afectan la escala de encarcelamiento. La primera dimensión llamada «tipo» distingue tres categorías amplias: políticas que regulan la certeza de la pena como las leyes que exigen condenas obligatorias; políticas que influyen la duración de la condena como

las leyes que prevén penas determinadas y las facultades de libertad condicional bajo palabra. La segunda dimensión de la taxonomía, el «alcance», distingue las políticas que cubren una red amplia, como la escalada general de penas para amplias categorías de delitos, en comparación con las políticas que se enfocan en tipos delictivos particulares (por ejemplo, tráfico de drogas) o en delincuentes (por ejemplo, la ley de los tres golpes).

El crecimiento de casi un 500 % de la población carcelaria en las últimas dos décadas es atribuible a una combinación de políticas que pertenecen a todas las celdas de esta matriz. Las facultades de libertad condicional bajo palabra se redujeron enormemente; aumentó la duración de las penas, tanto para los delitos generales como los particulares (por ejemplo, tráfico de drogas); la discrecionalidad judicial para imponer sanciones no carcelarias también se redujo (Tonry, 1996; Blumstein y Beck, 1999, 2005; Raphael y Stoll, 2009). Por lo tanto, cualquier efecto del incremento de la población carcelaria sobre la tasa de delito refleja los efectos de una amalgama de tratamientos potencialmente interrelacionados.

Existen buenos motivos para predecir las diferencias en los efectos en la reducción del delito de los diferentes tipos de sanciones (por ejemplo, mínimos obligatorios para delincuentes reincidentes versus programas de desvío para los que delinquen primera vez). Las fuentes obvias de heterogeneidad en la respuesta del delincuente incluyen factores como el contacto previo con el sistema de penal, las características demográficas y el mecanismo por el cual la amenaza de sanción se comunica a la audiencia pretendida. Efectivamente, la evidencia disponible sobre el efecto disuasorio del endurecimiento de las penas —el próximo tema que trataremos— demuestra esa heterogeneidad.

4.2. Estudios de evaluación de la política de endurecimiento de sentencias

Comparativamente, existen pocos estudios sobre los efectos disuasorios del endurecimiento de las penas en función de su importancia en la política de control delictivo contemporánea. Los primeros intentos de medir los efectos de la severidad, que datan de fines de la década del setenta, analizaban el impacto disuasorio del endurecimiento de las penas

para los delitos cometidos con armas de fuego. En una serie de estudios, Loftin, McDowell y colaboradores (Loftin y McDowall, 1981, 1984; Loftin, Heumann y McDowall, 1983) examinaron si el endurecimiento de la pena por uso de arma de fuego en la comisión de otro tipo de delitos como el robo disuadía del uso de armas de fuego en la comisión de hechos delictivos. Si bien los hallazgos fueron mixtos, este cuerpo de investigación en general no ha brindado evidencia de un efecto disuasorio (no obstante, ver McDowall, Loftin y Wiersema, 1992).

Sin embargo, es importante advertir la imposibilidad de extrapolar estos estudios con el fin de comprender la relación entre disuasión y severidad. La misma literatura que determinó la ineficacia del endurecimiento de las penas por uso de armas de fuego también determinó que estas leyes fracasaron en incrementar las condenas efectivamente recibidas en los procesamientos de delitos relacionados con uso de arma de fuego. Por ende, podría ser que los delincuentes que usan armas de fuego no reaccionaron porque los incentivos reales no habían cambiado. Esto es un recordatorio del comentario de Tonry (2009) sobre la administración altamente inconsistente de las penas mínimas obligatorias.

Kessler y Levitt (1999) examinan el impacto disuasorio de la Proposición 8, otra ley de California referida al endurecimiento de las penas sancionada en el año 1982, que fue un anticipo de la ley de los tres golpes que muchos estados sancionaron en la década del noventa. Se estimaba una caída del 4 % en el índice delictivo atribuible a la disuasión durante el año posterior a la promulgación de la ley, y en el periodo de 5-7 años, el efecto alcanzó una reducción del 20 %. Como declararon Kessler y Levitt, la estimación de un periodo más largo incluye los efectos de la incapacitación.

Webster, Doob y Zimring (2006) cuestionan el resultado básico de cualquier efecto preventivo. Kessler y Levitt analizan los datos año por medio. Cuando se utilizaron todos los datos anuales, Webster, Doob y Zimring advirtieron que la disminución en las tasas de delito en las categorías afectadas comienza antes de la sanción de la Proposición 8 y la inclinación de esta tendencia se mantiene constante durante la implementación. Ver Levitt (2006) para una respuesta y comentario en respaldo a Webster *et al.* por Raphael (2006).

Una excepción a la falta de estudios sobre los efectos del endurecimiento de las penas en la prevención del delito se relaciona con los análisis del efecto disuasorio de la ley de California «tres golpes y estás afuera», que ordenaba una pena mínima de 25 años posterior a la condena por un tercer delito grave (golpe). Zimring, Hawkins y Kamin (2001) llegaron a la conclusión de que la ley redujo la tasa de delitos graves a lo sumo en un 2 % y señalaron que solo los individuos con dos condenas por delitos que calificaban como «golpes» mostraban algún indicio de disminución en la delincuencia. Otros estudios realizados por Stolzenberg y D'Alessio (1997) y Greenwood y Hawken (2002), que al igual que Zimring, Hawkins y Kamin (2001), examinan las tendencias anteriores y posteriores y concluyen que los efectos en la prevención del delito fueron insignificantes.

A continuación, analizaré los seis estudios que, en mi opinión, aportan evidencia convincente del efecto disuasorio del encarcelamiento e ilustran bien la heterogeneidad en la respuesta disuasoria ante la amenaza de encarcelamiento⁶. Weisburd, Einat y Kowalski (2008) y Hawken y Kleiman (2009) estudiaron el uso del encarcelamiento para exigir el pago de una multa y las condiciones de la *probation*, respectivamente, y hallaron efectos disuasorios sustanciales. Helland y Tabarrok (2007) analizaron el efecto disuasorio de la ley de los tres golpes de California y hallaron un efecto disuasorio modesto. Raphael y Ludwig (2003) examinaron el efecto disuasorio del endurecimiento de las penas por la comisión de delitos con armas de fuego y no hallaron efectos disuasorios. Hjalmarsson (2009) y Lee y McCrary (2009) investigaron el acrecentamiento de la amenaza de prisión que acompaña el pasaje a una jurisdicción de adultos al cumplir la mayoría de edad legal y no hallaron efecto disuasorio alguno.

Weisburd, Einat y Kowalski (2008) informaron acerca de un estudio de campo aleatorizado sobre estrategias alternativas para incentivar el pago de multas ordenadas por la justicia. El hallazgo más destacado se relaciona con el «milagro de las celdas»: la inminente amenaza de encarcelamiento brindó un incentivo poderoso para abonar las multas, incluso si el encarcelamiento era por un periodo corto. Esto brinda una valiosa perspectiva sobre la conclusión de que la certeza de la pena, y no la severidad, constituye el disuasor más poderoso. En consistencia con el «principio de certeza», la característica común de las condiciones de

tratamiento que involucran la reclusión es la alta certeza de encarcelamiento por falta de pago de la multa. Sin embargo, es revelador que Weisburd *et al.* hayan etiquetado la respuesta como el «milagro de las celdas» y no como el «milagro de la certeza», ya que esa elección es un recordatorio de que la certeza debe dar lugar a una consecuencia desagradable para que constituya un disuasor. Las implicancias no precisan ser draconianas, pero sí lo suficientemente onerosas para disuadir de la conducta proscrita.

Una estrategia de disuasión de sanciones ciertas pero no draconianas ha sido aplicada con aparente éxito en el Proyecto HOPE, una intervención descrita por Hawken y Kleiman (2009), Kleiman (2009) y Hawken (2010). El HOPE es un programa de cumplimiento de libertad condicional (*probation*) realizado en Hawai. En un experimento aleatorio, los individuos asignados al Proyecto mostraron tasas más bajas en los resultados positivos de los controles toxicológicos y de inasistencia a las citas y, más importante aún, menor probabilidad de ser arrestados y encarcelados. La piedra angular de esta intervención eran los controles toxicológicos regulares, que incluían pruebas aleatorias, y los periodos de reclusión cortos pero ciertos (por ejemplo, de 1 o 2 días) ante los controles que dieran positivo u otras violaciones de la *probation*. Por ende, tanto el experimento de las multas de Weisburd, Einat y Kowalski (2008) como el Proyecto HOPE muestran que la certeza de la pena puede ser un disuasor eficaz en los casos en los que la disuasión fue ineficaz para prevenir el delito.

Helland y Tabarrok (2007) analizaron si la ley de California «tres golpes y estás afuera» disuadía del delito a los individuos condenados por hechos delictivos que reunían los requisitos de delitos graves o «golpes». Se comparó la delincuencia futura de individuos que habían sido condenados por dos hechos que constituían golpes, con la de individuos que habían sido condenados por un hecho que constituía un golpe y habían sido procesados por un segundo hecho que, aunque reunía los requisitos, fue condenado por un delito que no constituía un golpe. Los dos grupos eran comparables en varios aspectos como edad, raza y tiempo en la cárcel. Aun así, Helland y Tabarrok hallaron que la tasa de arresto era un 20 % más baja en el grupo condenado por dos hechos que reunían los requisitos de golpe. Los autores atribuyen este resultado al endurecimiento de la pena

que hubiera acompañado a la condena por un tercer hecho delictivo que reúna los requisitos de golpe.

Raphael y Ludwig (2003) analizaron el efecto disuasorio del endurecimiento de las penas para hechos cometidos con arma de fuego que sirvió de base para el muy publicitado programa federal conocido como Proyecto Exilio en Richmond, Virginia. Los autores de delitos con arma de fuego, en especial aquellos que tenían antecedentes de delitos graves, fueron procesados por la justicia federal que contemplaba sanciones más severas que las leyes del estado de Virginia. En un análisis cuidadoso y detallado, que incluye comparaciones de tasas de arresto por homicidio de adultos con tasas de arresto por homicidio de jóvenes en Richmond y comparaciones de tasas de homicidio con uso de armas en Richmond y en otras ciudades con tasas de homicidio similares anteriores a la intervención, estos autores llegaron a la conclusión de que la amenaza del endurecimiento de la pena no tenía efecto disuasorio aparente.

Para la mayoría de los delitos, la certeza y severidad de la pena aumenta de manera discontinua al alcanzar la mayoría de edad, cuando cambia la jurisdicción, pasando de los tribunales juveniles a los tribunales de adultos. En un minucioso estudio sobre las historias de delitos a nivel individual en el estado de Florida, Lee y McCrary (2009) quisieron identificar una disminución discontinua en la delincuencia a la edad de 18 años, la mayoría de edad en Florida. Su estimación puntual del cambio discontinuo es negativa, pero mínima en magnitud y ni siquiera está remotamente cerca de alcanzar significación estadística⁷.

Otro análisis del efecto, si existiere, del pasaje de jurisdicción de los tribunales juveniles a los tribunales de adultos es el que efectuó Hjalmarsson (2009), que utiliza la Encuesta Longitudinal Nacional de la Juventud de 1997 para examinar si la percepción del riesgo de encarcelamiento por parte de los varones jóvenes variaba al alcanzar la edad punible. Se les preguntaba: «Supongamos que fueras arrestado por robar un coche, ¿qué probabilidades tendrías de terminar en la cárcel?». La autora encontró que la probabilidad subjetiva de ser enviado a la cárcel aumentaba en promedio de manera discontinua en 5,2 puntos porcentuales cuando los jóvenes alcanzaban la mayoría de edad en el estado en que residían. Si

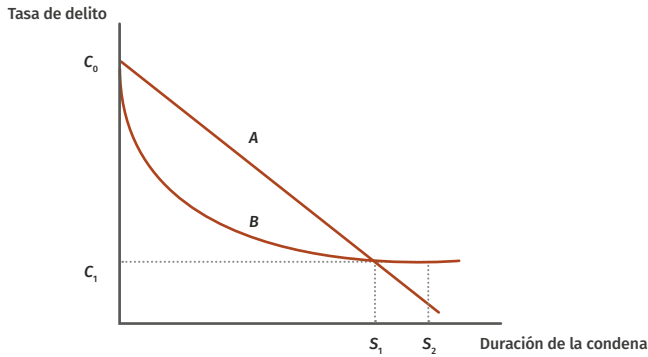
bien percibían un aumento en el riesgo de encarcelamiento, Hjalmarsson no halló evidencia convincente de un efecto sobre la conducta delictiva autoinformada en los jóvenes.

4.3. Resumen

En conjunto, estos seis estudios demuestran que el debate sobre la eficacia de la disuasión está mal concebido y que debería estar enmarcado en los términos señalados por Beccaria y Bentham hace más de dos siglos: ¿la sanción específica disuade o no? Si disuade, ¿los beneficios de la disminución del delito son suficientes para justificar los costos de imponer la sanción? El estudio de Helland y Tabarrok (2007) es un modelo de este tipo de análisis, y sus autores concluyen que la ley de los tres golpes de California sí tiene efecto disuasorio, un punto que también admiten Zimring, Hawkins y Kamin (2001). Sin embargo, a partir del análisis costo-beneficio, los autores también llegan a la conclusión de que los beneficios son mucho menores que los altos costos del encarcelamiento de las condenas de prisión de larga duración que exige la ley de los tres golpes, que no se justifican desde este criterio.

Los seis estudios modelo sugieren varias fuentes importantes de la heterogeneidad del efecto disuasorio del encarcelamiento. Una se refiere a la duración de la condena en sí. La figura 3 muestra dos formas alternativas de la función de respuesta que relaciona la tasa de delito con la duración de la condena. Ambas tienen una inclinación descendente, que captura la idea de que el aumento de la severidad disuade el delito. En el *statu quo* de la duración de la condena, S_1 , la tasa de delito, C_1 , es la misma para ambas curvas. Las curvas se dibujan de forma que predicen la misma tasa de delito para un nivel de sanción cero. Por ende, el efecto disuasorio absoluto del *statu quo* del nivel de sanción es el mismo para ambas curvas. Debido a que las dos curvas tienen diferentes formas, también implica diferentes respuestas a un aumento gradual en el nivel de condena a S_2 . La curva lineal (A) muestra una función de respuesta en la que existe un importante efecto disuasorio que acompaña el aumento a S_2 , mientras que la curva no lineal (B) muestra una respuesta de reducción leve del delito debido a la disminución de resultados disuasorios a mayor duración de las condenas.

Figura 3. Efecto disuasorio marginal versus absoluto



Mi lectura de la evidencia sobre el efecto disuasorio de la duración de la condena implica que la relación entre tasa de delito y duración de la condena se ajusta más a la curva B que a la curva A. Raphael y Ludwig (2003) no encontraron evidencia de que el endurecimiento de las penas por delitos cometidos con armas de fuego produjera disuasión. Hjalmarsson (2009) y Lee y McCrary (2009) no hallaron evidencia de que las penas más severas que acompañan el cambio de sistema de tribunales juveniles a tribunales de adultos fuera disuasoria. Helland y Tabarrok (2007) encontraron un leve efecto disuasorio de la ley de los tres golpes de California. En consecuencia, el efecto disuasorio de incrementar una condena, que de por sí ya es larga, es leve o posiblemente cero. Esta interpretación sirve de base para mi conclusión, la que sostiene que es improbable que las penas mínimas obligatorias tengan un efecto disuasorio relevante.

Los experimentos del pago de multas y del Proyecto HOPE también sugieren que la curva B, y no la curva A, es la que más se asemeja a lo que en la jerga médica se describiría como relación dosis-respuesta entre delito y duración de la pena. Si bien ninguno de estos estudios está dirigido a la disuasión de la conducta delictiva, ambos sugieren, a diferencia de los aumentos en las penas de larga duración, que los incrementos en las penas de corta duración sí tienen un efecto disuasorio importante en la población con tendencia a delinquir.

A pesar de sus fortalezas, estos seis estudios modelo no consideran varios aspectos importantes de la respuesta del delincuente, si la hubiera, al

régimen sancionatorio. Salvo por los delitos más triviales, la cuestión que nos ocupa no es el efecto disuasorio de una sanción en particular, en comparación con la ausencia absoluta de sanción, sino la eficacia disuasoria de una sanción específica en comparación con otras opciones de sanción. En el caso de la pena de muerte, la alternativa es una pena de prisión muy larga. Para delitos más leves, las sanciones alternativas al encarcelamiento serían las multas y diversas formas de supervisión comunitaria, o una combinación que podría incluir un periodo de encarcelamiento. Por ejemplo, en 2006 el 10 % de los acusados por delitos graves fueron derivados a programas de tratamiento por uso de sustancias antes del dictado de la sentencia; de los condenados, el 29 % no recibió una pena de prisión, sino que fue condenado con penas que implicaban alguna forma de control por parte de la comunidad, el pago de multas o ambas (Oficina de Estadísticas de Justicia de los Estados Unidos, 2010).

Las teorías de la disuasión precisan ser generalizadas para especificar cómo los delincuentes perciben la multiplicidad de sanciones disponibles para condenar la mayoría de los delitos y responden a ellas, y también necesitan explicar que la percepción del delincuente de la severidad de la sanción puede variar. Por ejemplo, para algunos la condena de reclusión sin posibilidad de libertad condicional puede ser vista como peor que una ejecución, mientras que para otros una supervisión comunitaria estricta puede ser vista como más onerosa que un periodo corto de encarcelamiento (Wood y May, 2003). La multiplicidad de opciones de sanción y la heterogeneidad en la respuesta a estas opciones complica la especificación de un modelo de disuasión, aunque ambas características son esenciales para el fenómeno de la disuasión.

Advierto también que la evaluación de esos modelos de disuasión generalizados exige una mayor expansión de la infraestructura de recolección de datos de la justicia penal, al menos en los Estados Unidos, dado que no es posible medir la disponibilidad y frecuencia del uso de sanciones alternativas a nivel estatal porque los datos necesarios no están disponibles y solo se cuenta con información de la Oficina de Estadísticas de Justicia de los Estados Unidos, que publica estadísticas nacionales sobre ingreso a prisión y periodos de condenas en caso de egresos, que se basa

en datos recopilados como parte del Programa Nacional de Información Correccional (NCRP, por sus siglas en inglés) desde principios de la década del ochenta. En la actualidad, más de cuarenta estados informan anualmente ingresos a las cárceles, duración de las condenas en caso de egreso y características demográficas. En principio, estos datos podrían usarse para medir la administración de las dimensiones judicialmente autorizadas de los regímenes de sanciones de los estados según tipo de delito, pero estos suelen estar muy incompletos, ya que, en ciertos años, algunos estados no informaron datos o los datos enviados estaban tan incompletos que era imposible construir mediciones válidas de la administración del régimen de sanciones a nivel de los estados.

5. Policía y delito

Existen varios mecanismos posibles a través de los cuales la policía puede prevenir el delito. La aprehensión de los delincuentes activos es un primer paso necesario para su procesamiento y condena; si la sanción implica pena de prisión, el delito puede prevenirse mediante la incapacitación del delincuente aprehendido. La aprehensión de los delincuentes activos también podría disuadir a los delincuentes potenciales al incrementar su percepción del riesgo de aprehensión. Muchas tácticas policiales, como la respuesta rápida a las llamadas de emergencia en la escena del crimen o en la investigación posterior, tienen por objeto no solo capturar al delincuente, sino también disuadir a otros al proyectar una amenaza tangible de aprehensión. Sin embargo, la policía puede disuadir sin que medie la aprehensión de un delincuente: su sola presencia puede disuadir a un delincuente motivado de cometer un hecho delictivo previsto.

La investigación del efecto disuasorio de la policía ha sido desarrollada por dos literaturas diferentes: una se enfoca en el efecto disuasorio de los recursos y número de agentes policiales, por ejemplo, al analizar la relación entre número de policías per cápita y tasas de delito; la otra apunta a la eficacia de la prevención del delito de las distintas estrategias para el despliegue policial.

5.1 Estudios de niveles de recursos y número de agentes de policía

Los estudios sobre el efecto de los recursos y número de agentes de policía se desarrollan de dos maneras: la primera es análoga a los estudios sobre tasa de delito y tasa de encarcelamiento antes descrita, cuyos estudios se fundamentan en conjuntos de datos de panel, en general, en ciudades de los Estados Unidos durante el periodo 1970–2000 aproximadamente. Estos estudios relacionan tasa de delito con recursos comprometidos para policiamiento medido por número de agentes per cápita o gasto policial per cápita. La segunda es más focalizada y analiza el efecto sobre el delito de cambios abruptos en el nivel de policiamiento, como por ejemplo, una alerta terrorista.

1. Estudios de panel. Estos estudios incluyen a Marvell y Moody (1994), Levitt (1997, 2002), McCrary (2002) y Evans y Owens (2007). Con excepción de McCrary, todos hallaron evidencia consistente de que una mayor asignación de recursos para policiamiento se asocia con tasas delictivas más bajas⁸.

Los estudios utilizan diferentes estrategias estadísticas para estimar el efecto de los niveles de recursos policiales sobre el delito. Por ejemplo, Marvell y Moody (1996) analizan conjuntos de datos de dos paneles y les aplican a los modelos estadísticos de causalidad de Granger. Levitt (1997, 2002) utiliza modelos de regresión de tipo variable instrumental (IV). En Levitt (1997), los ciclos de elección se usan como una IV para distinguir la relación causa-efecto entre tasa de delito y fuerza policial. Con el mismo objetivo, Levitt (2002) utiliza el número de bomberos y trabajadores de los servicios civiles como variable instrumental.

Los estudios de panel hallaron evidencia consistente de que mayores niveles de recursos policiales se asocian con tasas delictivas más bajas. Durlauf y Nagin (2011a, 2011b) consideran las importantes limitaciones de interpretación y validez de este tipo de análisis al referirse a que los estudios de panel de la policía, como sucede con los estudios sobre encarcelamiento y delito, no distinguen entre incapacitación y efecto disuasorio. Las correlaciones negativas entre el número de efectivos policiales y las tasas delictivas identificadas pueden reflejar un aumento de la eficacia en la

aprehensión y encarcelamiento de delincuentes activos, en vez de la disuasión del delito. Y más importante aún, otra limitación subestimada es el supuesto de que el efecto de los niveles policiales sobre la tasa de delito es el mismo en todo lugar y momento. Como bien aclara la discusión de los estudios sobre los efectos de las estrategias de despliegue policial, este supuesto no es válido. No obstante, los hallazgos son consistentes con los de los estudios sobre cambios abruptos en la presencia policial que sostienen que el número de agentes sí importa.

2. Estudios de cambio abrupto. Los estudios de este tipo, que a veces se denominan «series temporales interrumpidas» o «regresión discontinua», examinan los efectos de los cambios abruptos en la presencia policial. Si ese cambio es atribuible a un evento no relacionado con la tasa de delito, estos estudios pueden aportar evidencia particularmente convincente sobre la disuasión. Por ejemplo, en septiembre de 1944, los soldados alemanes que ocupaban Dinamarca arrestaron a toda la fuerza policial danesa. De acuerdo con el relato de Andenaes (1974), las tasas de delito subieron de manera inmediata, pero no uniforme. La frecuencia de delitos callejeros como el robo, cuyo control depende mucho de la presencia policial, subió drásticamente y, por el contrario, delitos como el fraude se vieron menos afectados. Ver Sherman y Eck (2002) para otros ejemplos de incremento del delito posterior a un colapso de la presencia policial.

La anécdota de Andenaes ilustra varios puntos importantes, ya que brinda un oportuno recordatorio de la diferencia entre disuasión marginal y absoluta. Como se muestra en la figura 3, la disuasión absoluta se refiere a la diferencia en la tasa de delito entre el nivel de *statu quo* de la amenaza de sanción, S_1 , y la ausencia completa (o casi completa) de la amenaza de sanción, S_0 . Si bien la anécdota es una demostración convincente de que el efecto disuasorio absoluto es amplio, desde la perspectiva policial, la cuestión no es el efecto disuasorio absoluto provocado por la presencia policial, sino si el delito se puede prevenir por el aumento gradual de agentes policiales o por cambios en el despliegue policial. Además, la anécdota es un recordatorio útil de que los efectos disuasorios son heterogéneos: la amenaza de sanción (o la ausencia) no afecta de manera uniforme todos los tipos de delitos o, de forma más general, todos los tipos de personas.

Estudios contemporáneos sobre la relación policía-delito que se basan en descensos abruptos de la presencia policial investigan el efecto sobre la tasa del delito de la reducción de la presencia policial y de la productividad como resultado de los importantes recortes presupuestarios o de demandas posteriores a los escándalos de segregación racial. En dichos estudios se analizaron los Departamentos de Policía de Cincinnati (Shi, 2009), Nueva Jersey (Heaton, 2010) y Oregon (DeAngelo y Hansen, 2008) y se concluyó que la disminución en la actividad y en la presencia policial aumenta sustancialmente el delito. Shi (2009) analizó los efectos colaterales de un incidente en Cincinnati en el que un policía blanco disparó y mató a un sospechoso afroamericano que estaba desarmado. Al incidente le siguieron tres días de revueltas, intensa cobertura mediática, la presentación de una demanda colectiva, una investigación federal de derechos civiles y la acusación del policía en cuestión. Estos hechos dieron lugar a un incentivo extraoficial para que los policías de Cincinnati limitaran los arrestos por delitos menores, especialmente en comunidades con mayor representación de afroamericanos, ante la preocupación por las acusaciones de segregación racial. Shi halló un descenso mensurable en la productividad de la policía como consecuencia de la revuelta y un aumento sustancial de la actividad delictiva. Desde su enfoque, la estimación de la elasticidad del delito respecto del policiamiento fue de -0,5 para delitos violentos y -0,3 para los delitos contra la propiedad.

La constante amenaza de terrorismo ha brindado oportunidades únicas para estudiar el efecto de la asignación de recursos policiales en ciudades de todo el mundo, incluido el Distrito de Columbia (Klick y Tabarrok, 2005), Buenos Aires (Di Tella y Schargrotsky, 2004), Estocolmo (Poutvaara y Priks, 2006) y Londres (Draca, Machin y Witt, 2008). El estudio de Klick y Tabarrok (2005) analiza el efecto sobre el delito del sistema de códigos de color de alerta terrorista diseñado por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos como consecuencia del ataque del 11 de septiembre de 2001. Su objetivo era comunicar a través de señales, a las agencias de seguridad locales, estatales y federales, los momentos en los que sería prudente asignar recursos en locaciones sensibles. Utilizaron los informes diarios de la policía sobre el delito, recopilados por el Departamento de Policía Metropolitana de Columbia, para el periodo de marzo de 2002 a julio de 2003, cuando el nivel de alerta de terrorismo

aumentó de «elevado» (amarillo) a «alto» (naranja) y de nuevo a «elevado» en cuatro ocasiones. Durante las alertas naranja, los hechos observados demuestran que la presencia policial se incrementó en un 50 %. Los autores estiman que por cada aumento del 1 % en el número de policías durante la alerta terrorista, el delito total se redujo en un 0,3 %.

Para sintetizar, los estudios sobre presencia policial realizados desde mediados de la década del noventa determinaron consistentemente que colocar más agentes de policía en la calle tiene un efecto disuasorio sustancial sobre delitos graves, tanto contratando nuevos efectivos como reasignando los existentes para ubicarlos en la calle en mayor número o por periodos más largos. También son consistentes con respecto al tamaño del efecto. La mayoría de las estimaciones revelan que un aumento del 10 % en la presencia policial produce una reducción del delito de un 3 % aproximadamente. Sin embargo, los estudios sobre la fuerza policial solo se refieren al número y asignación de los agentes y no a lo que los agentes efectivamente hacen en la calle más allá de los arrestos.

5.2 Despliegue policial y delito

Muchos estudios han analizado la eficacia de las estrategias alternativas de despliegue de los recursos policiales en la prevención del delito. Esta investigación ha sido realizada por criminólogos y sociólogos, y los diseños de investigación preferidos fueron cuasiexperimentos que involucraban estudios del tipo antes-después del efecto de las intervenciones dirigidas, así como experimentos aleatorios reales. La discusión que se presenta a continuación ocurre principalmente a dos excelentes revisiones de esta investigación efectuadas por Weisburd y Eck (2004) y Braga (2008).

La mayor parte de las estrategias de despliegue policial afectan la certeza de la pena por medio del efecto sobre la probabilidad de aprehensión. Una forma de incrementar el riesgo de aprehensión consiste en movilizar a la policía de manera que aumente la probabilidad de que el delincuente sea arrestado tras la comisión del delito. Es limitada la evidencia sólida de un efecto de incapacitación en oposición a un efecto disuasor resultante de la aprehensión de los delincuentes. Los estudios sobre el efecto de la respuesta rápida a las llamadas de emergencia (Departamento de Policía de la

ciudad de Kansas, 1977; Spelman y Brown, 1981) no evalúan directamente la disuasión, pero tampoco hallaron evidencia de la mejora de la eficacia de la aprehensión, y la mayoría de estas llamadas ocurre justo después del hecho delictivo, cuando el autor del delito ha huido de la escena, por lo tanto, es dudoso que una respuesta rápida afecte sustancialmente el delito. De manera similar, el riesgo de aprehensión no se ve significativamente afectado por la mejora en las investigaciones. Eck (1992: 33) concluyó que «es improbable que las mejoras en la manera en que las investigaciones se llevan a cabo tengan un efecto drástico sobre el delito o la justicia penal», dado que la mayoría de los delitos se resuelve cuando el autor es aprehendido en la escena o es identificado por los testigos oculares (Greenwood, Chaiken y Petersilia, 1977). Las técnicas forenses modernas pueden, en definitiva, mejorar la eficacia de las investigaciones posteriores al delito, pero como señala Braga *et al.* (2011), las tasas de resolución han permanecido persistentemente estables durante el periodo 1970–2007.

La segunda fuente de disuasión de las actividades policiales implica, primero que todo, evitar el delito. En este caso, no hay aprehensión porque no hay delito y, en mi opinión, esta es la fuente principal de disuasión de la presencia policial. Así, las mediciones del riesgo de aprehensión que se fundamentan solo en las acciones de ejecución y en los delitos efectivamente cometidos, como el arresto por delito denunciado, no constituyen mediciones válidas del riesgo de aprehensión representado por las oportunidades delictivas sobre las que no se actúa, debido a que el riesgo se considera demasiado elevado (Cook, 1979).

Un ejemplo de estrategia de despliegue policial de comprobada eficacia es el policiamiento de «puntos calientes», idea que deriva de una notable regularidad empírica descubierta por Sherman, Gartin y Buerger (1989), quienes encontraron que el 50 % del total de las llamadas a la policía en Mineápolis provenían del 3 % de las direcciones y los cruces («lugares») de la ciudad. Weisburd y Green (1995) hallaron que el 20 % de los delitos por disturbios y el 14 % de los delitos contra las personas en Jersey City, Nueva Jersey, surgieron de 56 puntos calientes relacionados con delitos por droga. Veinticinco años más tarde, en un estudio sobre Seattle, Weisburd *et al.* (2004) informaron que en el 4-5 % de los segmentos de calle de la ciudad se producía el 50 % de los incidentes delictivos por año durante

un periodo de catorce años. Otros estudios más recientes que identificaron concentraciones delictivas comparables incluyen a Brantingham y Brantingham (1999), Eck, Gersh y Taylor (2000) y Roncek (2000).

La justificación para concentrar a la policía en puntos calientes es crear un riesgo de aprehensión extremadamente alto. La primera puesta a prueba de la eficacia de esta estrategia fue llevada a cabo por Sherman y Weisburd (1995) en un experimento aleatorio, en el que los puntos calientes en el grupo experimental estaban sujetos, en promedio, al doble de patrullaje policial respecto de los puntos calientes en el grupo control. La disminución en las llamadas osciló del 6 % al 13 %. En otro experimento aleatorio, Weisburd y Green (1995) hallaron que el policiamiento de puntos calientes también era eficaz para contener el mercado de la droga.

La revisión informativa de Braga (2008) sobre el policiamiento de puntos calientes resume los resultados de nueve evaluaciones experimentales o cuasiexperimentales. Los estudios se realizaron en cinco grandes ciudades de los Estados Unidos y en un suburbio de Australia, y todos excepto dos arrojaron una reducción significativa del delito y no hubo un desplazamiento sustancial del delito a áreas cercanas, y de hecho, algunos estudios hallaron una reducción, y no un aumento, del delito en los alrededores, así como una «difusión de los beneficios derivados del control del delito» a zonas que no eran objeto de la vigilancia. Adviértase que los resultados de los estudios econométricos descritos anteriormente sobre acciones policiales focalizadas —por ejemplo, en repuesta al nivel de alerta terrorista— refuerzan la conclusión de que la localización estratégica de los recursos policiales puede ser muy eficaz en la reducción del delito.

Otro ejemplo de estrategia de despliegue policial de probada eficacia, aunque menos consistente que el policiamiento de puntos calientes, es el policiamiento orientado a la resolución de problemas. Uno de los ejemplos más destacado es la Operación Cese al Fuego de Boston (Kennedy *et al.*, 2001). El objetivo de esta operación colaborativa fue evitar la violencia armada entre bandas utilizando dos estrategias de disuasión: la primera se enfocó contra los traficantes de armas que suministraban armas a las pandillas de jóvenes violentos de Boston, y la segunda estrategia fue muy

novedosa. En varias ocasiones, la policía reunió a las pandillas y les transmitió que, ante cualquier caso de violencia grave, la repuesta de la ley sería una estrategia de disuasión focalizada llamada «accionar de palanca» de los medios jurídicos disponibles para castigar a los miembros de las pandillas en su conjunto. Esto incluyó una dimensión de severidad significativa: un rotundo procesamiento de los delitos no violentos no relacionados como el tráfico de drogas. Por lo tanto, el objetivo de la Operación Cese al Fuego fue prevenir el delito violento incrementando la certeza y severidad de la pena, pero solo en circunstancias clave, específicamente si los miembros de las pandillas cometían un delito violento.

Desde la Operación Cese al Fuego, esa estrategia ha sido el punto central de las investigaciones de campo en muchas ciudades de diversos tamaños de los Estados Unidos, como Richmond, Virginia; Chicago; Stockton, California; High Point, Carolina del Norte; Pittsburgh. Ver Kennedy (2009), uno de los arquitectos de esta estrategia, para una descripción detallada de estas intervenciones y la filosofía detrás de ellas. También se han realizado evaluaciones independientes de varias de estas intervenciones⁹. Como parte del proceso de revisión de la Colaboración Campbell, Braga y Weisburd (2012) identificaron diez estudios sobre esta estrategia que reunían los criterios de rigor y relevancia para ser incluidos en la revisión. Nueve de ellos reportaron una reducción significativa del delito y concluyeron que «las estrategias de disuasión focalizadas se asocian a un efecto de disminución del delito de mediano alcance, pero estadísticamente significativo» (2012: 7). Sin embargo, advierten, al igual que otros autores, que la disuasión focalizada aún tiene que ser testeada en un ensayo controlado aleatorizado. En su crítica sobre la intervención de la disuasión focalizada en High Point, Cook (2012) señaló que las conclusiones iniciales referidas a los llamativos y considerables efectos han sido reemplazadas por evaluaciones más modestas respecto de la magnitud de los efectos y de la generalización de los resultados. Reuter y Pollack (2012) se cuestionan si una intervención exitosa en una zona urbana pequeña como High Point podría replicarse en una ciudad grande como Chicago. Ferrier y Ludwig (2011) señalan la dificultad para comprender el mecanismo subyacente en una intervención aparentemente exitosa que acciona varias estrategias disuasorias. A pesar de las inquietudes, estas intervenciones ilustran el potencial de combinar elementos del endurecimiento de la severidad y la certeza para generar

un efecto disuasorio focalizado. Debería darse prioridad a evaluaciones adicionales sobre la eficacia de estas estrategias multidimensionales con la condición de que los diseños implementados sean susceptibles de una evaluación rigurosa, como subrayan los estudiosos. Para un debate constructivo de la importancia de entender los mecanismos, ver Ludwig, Kling y Mullainathan (2011). La teoría detrás de las intervenciones de disuasión focalizada debe prestar atención a la disuasión, la legitimación de la policía, el control social informal, las relaciones policía-comunidad, la provisión de servicios sociales y la consideración de factores situacionales, entre otros. Las evaluaciones existentes no consideran el aporte (si hubiere) de los elementos individuales ni su posible interacción.

5.3 Resumen

Resulta evidente que un cambio importante en la presencia policial afecta las tasas de delito, tanto si se debe a un evento no planificado, como una alerta terrorista que impulsa un vasto aumento del número de policías en los espacios públicos, como si se trata de una respuesta estratégica a un problema delictivo conocido, como el despliegue policial en puntos calientes. Cualquiera sea el caso, la tasa delictiva se reduce en los lugares en los que la presencia policial aumenta considerablemente, y aunque la evidencia dista de ser definitiva, no se ha probado que haya un desplazamiento del delito a áreas cercanas, al menos en el corto plazo; de hecho, existe cierta evidencia que demuestra una reducción del delito en los alrededores de zonas donde se ha incrementado la presencia policial. Por el contrario, no se ha demostrado que la rapidez en la repuesta al delito o la exhaustividad de la investigación posterior a la comisión del hecho tenga una influencia relevante sobre la tasa del delito. La combinación de estos dos grupos de resultados sugiere que el despliegue policial es tan importante como el número de policías desplegado en cuanto a su influencia sobre la tasa de delito.

Independientemente de la importancia de estos hallazgos, ciertas cuestiones relativas a la presencia policial permanecen sin resolverse. El producto de las evaluaciones del policiamiento de puntos calientes, que señala que el delito no se desplaza a zonas adyacentes, no se sostiene con el tiempo, dado que la difusión de los beneficios del control del delito

puede evaporarse si los delincuentes advierten que la intensificación del patrullaje no está presente en las zonas aledañas y el punto caliente se puede desplazar a una nueva locación, como a un bar que antes no se usaba como un punto caliente para el delito. Se precisa una perspectiva a largo plazo de la eficacia del policiamiento de puntos calientes.

Si bien las evaluaciones del policiamiento en los puntos calientes brindan evidencia significativa de que la presencia policial puede actuar como disuasor, no es posible construir una política general sobre el control del delito alrededor de una táctica que no está claramente formulada. Por su parte, las evaluaciones del policiamiento orientado a la resolución de problemas sugieren una eficacia policial en una mayor variedad de circunstancias, en comparación con el patrullaje intensivo en zonas de alta tasa delictiva, aunque no revelan el mecanismo por el cual se logra la prevención.

En la introducción, distinguimos dos funciones de la policía en relación con la prevención del delito: su rol como agente de aprehensión posterior a la comisión de un hecho y su rol como centinela. En su rol de centinela, la policía actúa, en palabras de Cohen y Felson (1979), como «guardianes capaces», es decir, personas cuya presencia desalienta a un delincuente motivado de victimizar una oportunidad delictiva. Incluye también a personas que, a pesar de carecer de autoridad oficial para el control del delito, están dispuestas a intervenir o a llamar a una autoridad para que intervenga. La misma policía actúa como guardianes capaces en sus funciones de monitoreo y patrullaje convencional.

Por varios motivos, el rol como agente de aprehensión es la función de control del delito más estudiada y reconocida de la policía, función que ha sido y continúa siendo realizada por la televisión en programas que se emiten durante mucho tiempo, como *Dragnet* en los años cincuenta y sesenta, *Hawaii 5-0* en los setenta, *El precio del deber* en los ochenta, *Homicidio: vida en las calles* en la década del noventa y *CSI* y *La ley y el orden* en la actualidad. Este rol también suele destacarse porque implica la respuesta de la policía a las víctimas reales de crímenes a veces horribles, así como el consiguiente esfuerzo para llevar a los perpetradores ante la Justicia. Desde una perspectiva tecnocrática, la eficacia policial en este

rol podría medirse a través de estadísticas como la tasa de resolución. Desde una perspectiva del control del delito, la policía en este rol protege la seguridad pública al capturar e incapacitar delincuentes que pueden ser reincidentes y peligrosos. Sin embargo, no hay evidencia que indique que el rol de la policía como agente de aprehensión produzca un efecto disuasorio relevante y, en cambio, la evidencia sugiere que logra un efecto disuasorio importante cuando actúa en su rol de centinela, y aunque el efecto disuasorio diferencial de la policía en su rol de centinela y de agente de aprehensión no ha sido demostrado, existe evidencia para caracterizarlo como hipótesis con respaldo empírico suficiente para hacerlo creíble.

Entonces, ¿qué explica la eficacia disuasoria diferencial de los roles como agentes de aprehensión y como centinelas/guardianes de la policía? En mi opinión, el modelo de decisión para victimizar una oportunidad delictiva nos brinda una perspectiva útil para la respuesta, ya que el modelo distingue dos probabilidades clave: la probabilidad de que la oportunidad se puede consumir con éxito, P_s , y la probabilidad de aprehensión condicional a la victimización del objetivo, P_a . En este modelo, las actividades que acentúan la visibilidad policial como la concentración de policías en los puntos calientes afectan a P_s , mientras que las acciones como la respuesta inmediata a las llamadas de emergencia o la mejora de los métodos de investigación afectan a P_a . Sin embargo, el rol de centinela se diferencia del rol de agente de aprehensión en que este último entra en juego solo cuando la disuasión fracasa y el delincuente potencial se convierte en un delincuente real. Por lo tanto, en un momento la policía puede actuar como centinela y al momento siguiente, como agente de aprehensión.

La representación de la decisión de victimizar una oportunidad delictiva que se presenta en la figura 1 explica la mayor eficacia disuasoria de la policía en su rol de centinela que en su rol de agente de aprehensión. El rol como centinela influye sobre P_s y, por lo tanto, sobre la probabilidad de las cuatro ramas de resultados. En particular, una mayor custodia reduce la probabilidad de que el objetivo sea victimizado con éxito y aumenta la probabilidad de los tres resultados que representan el fracaso desde la perspectiva del delincuente. Por el contrario, una mayor eficacia en el rol como agente de aprehensión se pone en juego con posterioridad a la comisión de un hecho delictivo y solo afecta a tres de las ramas del

árbol relacionadas con el fracaso. Por ende, las innovaciones en la eficacia como centinela tenderán a ser más influyentes en el proceso de decisión que este modelo caracteriza, que las innovaciones en la eficacia como agente de aprehensión.

El modelo también resulta útil para clarificar la base de la eficacia de la prevención del delito situacional (Clarke, 1995), muchas de cuyas formas pueden interpretarse como que reducen P_s , y así como cuando la policía actúa en su rol de centinela reduce el atractivo de la oportunidad delictiva, la prevención del delito situacional opera afectando a las cuatro ramas del árbol.

6. Estudios de percepción del riesgo de sanción y disuasión perceptiva

Los análisis de la disuasión perceptiva examinan la correlación entre percepción del riesgo de sanción, cualquiera sea la fuente, e intención de involucrarse en una conducta ilegal o conducta ilegal autoinformada. Los análisis de la percepción del riesgo analizan la relación de las percepciones del individuo con la experiencia (por ejemplo, ser arrestado o factores externos al individuo como penas definidas en la ley). Algunos estudios tratan ambos temas, pero la mayoría se enfoca en uno u otro.

6.1 La disuasión perceptiva

La literatura sobre disuasión perceptiva fue generada por un grupo de investigadores (Meier y Johnson, 1977; Minor, 1977; Tittle, 1977, 1980; Grasmick y Bryjak, 1980) interesados en explorar el sustento perceptivo del proceso de disuasión. Estos estudios se basan en tres tipos de datos: encuestas transversales, encuestas panel y método de escenarios. En las encuestas transversales, los individuos son interrogados acerca de sus percepciones sobre la certeza y severidad de las sanciones y sobre su conducta delictiva anterior o sus intenciones futuras de delinquir. Por ejemplo, Grasmick y Bryjak (1980) le preguntaron a una muestra de habitantes de la ciudad sobre su percepción del riesgo de arresto por delitos como hurto menor, conducir en estado de ebriedad y fraude fiscal, y también indagaron si pensaban que cometerían alguno de estos hechos en el futuro. En las encuestas panel, la muestra es consultada repetidas veces sobre la

conducta delictiva y su percepción del riesgo. Por ejemplo, Paternoster *et al.* (1982) siguieron durante tres años una muestra de estudiantes de nivel secundario a los que les preguntaron sobre la frecuencia con la que se involucraban en hechos delictivos y sus percepciones sobre los riesgos y las consecuencias de ser atrapado. En el método de escenarios, los individuos son interrogados sobre su percepción de los riesgos de cometer un delito que se les describe en detalle y sobre su conducta en el supuesto caso de que se encontraran en esa situación. Bachman, Paternoster y Ward (1992), por ejemplo, construyeron un escenario que describía las circunstancias de una violación en una cita romántica e interrogaron a una muestra de varones universitarios sobre su percepción del riesgo del escenario de ser arrestados por agresión sexual y sobre qué harían en las mismas circunstancias.

Existen varias razones que justifican las falencias de la investigación: por un lado, las muestras suelen estar conformadas por estudiantes secundarios o universitarios que, en líneas generales, no se involucran en la delincuencia ni en delitos graves; por otro lado, la veracidad de los datos recolectados. ¿Qué tan bien pueden los encuestados calibrar el riesgo de sanción? La forma en que se estructuran las preguntas sobre percepciones de moralidad y costo de la sanción, ¿preparan las respuestas sobre la delincuencia proyectada y real? En mi opinión, y a pesar de estos cuestionamientos, esta clase de estudios ha realizado contribuciones perdurables a nuestra comprensión de los procesos de disuasión.

Una primera contribución es que, excepto los primeros estudios panel, los estudios de percepción han encontrado de manera consistente que la delincuencia proyectada o real correlaciona negativamente con la percepción de certeza de sanción. El hallazgo de la correlación entre delincuencia autoinformada y percepción de severidad de la sanción es menos consistente. La combinación de estos dos hallazgos brinda un mayor soporte para el principio «certeza», pero con la condición de que la certeza resulta en una consecuencia negativa pero no necesariamente draconiana. Grasmick y Bryjak (1980) muestran que cuando las evaluaciones de los encuestados respecto del costo personal de la sanción se incorporan al análisis, las percepciones de severidad se asocian negativamente con la conducta autoinformada.

Una segunda contribución de la literatura, quizá la más importante, no involucra la evidencia reunida sobre los efectos disuasorios en sí, sino que se enfoca en la relación entre las fuentes formales e informales del control social, un reconocimiento que precede a la literatura sobre el tema. Zimring y Hawkins señalan que «las acciones oficiales pueden activar las reacciones sociales que pueden darles a los delincuentes potenciales más motivos para evitar la condena que el displacer de la pena impuesta oficialmente» (1973: 174; cursiva en el original). Ver también Andenaes (1974), Gibbs (1975), Blumstein y Nagin (1976) y Williams y Hawkins (1986) sobre el mismo argumento. La investigación sobre disuasión perceptiva ha encontrado consistentemente que los individuos que reportaban mayor interés en los convencionalismos disuadían en mayor medida ante el riesgo de exposición pública por infringir la ley.

Un hallazgo destacado al respecto atañe a mi propia investigación sobre la evasión impositiva. Las acciones que exigen cumplimiento impuestas por la autoridad fiscal son cuestiones privadas; sin embargo, el procesamiento penal es la excepción a esta regla, ya que implica necesariamente la exposición pública. Por lo tanto, desde la perspectiva del contribuyente, las acciones de ejecución civil ponen en peligro su dinero, pero no su reputación, mientras que el procesamiento penal pone en peligro tanto su dinero como su reputación. En Klepper y Nagin (1989a, 1989b), hallamos que la mayoría de los encuestados, si no percibían riesgo de procesamiento penal, reportaba una probabilidad significativa de sacar ventaja de la oportunidad de incumplimiento. No obstante, la percepción de un riesgo distinto de cero de procesamiento penal fue suficiente para disuadir a los encuestados de clase media. Dicho de otra manera, si la evasión impositiva implicaba poner en riesgo su reputación y el respeto de la comunidad, la probabilidad de que los encuestados de clase media consideraran tomar el riesgo era menor.

Si bien mi investigación sobre evasión impositiva no precisa las fuentes específicas de estos costos, otros estudios sobre los efectos del acceso a los antecedentes penales en el mercado laboral legal sugieren un sustento real al miedo a la estigmatización (Freeman, 1991; Bushway, 1996). Freeman estima que un antecedente de encarcelamiento disminuye la probabilidad de conseguir un empleo entre un 5-30 %, para Waldfogel (1994) la condena

por fraude la reduce en hasta un 40 % y Bushway (1996) concluye que incluso un arresto por un delito menor restringe el acceso al mercado laboral al menos en el corto plazo.

Los resultados de estos estudios se relacionan directamente con dos de los temas principales de este trabajo. El primero se refiere a la fuente del efecto «certeza». En la representación de las implicancias del modelo de decisión para victimizar un objetivo, se señala que el costo de aprehensión aparece en dos de los términos a la derecha de la ecuación (2). Este lado de la ecuación mide el costo potencial del delito: el término que mide el costo de aprehensión sin condena y el término que mide el costo de aprehensión con condena. Los costos de sanción informal y formal aparecieron solo en el segundo de estos términos. Dicho de otra manera, se incurre en el costo de aprehensión independientemente de que esté seguido de una condena y se incurre en el costo de sanción solo si la aprehensión es seguida de una condena. Esta estructura formaliza el argumento de Williams y Hawkins (1986) que señala que lo que ellos denominan «miedo al arresto» tiene mayor efecto disuasivo que el costo de sanción formal, que resulta consistente con la conclusión de mi propia investigación con Paternoster (Nagin y Paternoster 1993, 1994) y con Pogarsky (Nagin y Pogarsky 2001, 2003) en las que afirmaba que los costos informales de la sanción producía mayor disuasión en individuos más predispuestos a la conformidad.

La cuarta rama de la figura 3 representa el costo total de las sanciones informales y formales. La combinación de la investigación sobre percepción con la investigación sobre antecedentes penales sugiere que, para aquellos sin antecedentes, el costo de sanción informal realiza una importante contribución al total, contribución que se reduce sustancialmente una vez que el individuo ha tenido contacto con el sistema de justicia penal y tiene antecedentes. Esta observación se relaciona con un punto que abordé en Nagin (1998): si el miedo al estigma es un elemento clave del mecanismo de disuasión, la pena debería ser un evento relativamente excepcional. Al igual que el estigma de la letra escarlata «A» de Hester Prynne dependía de que el adulterio era poco común en la América puritana, un antecedente penal no podría producir aislamiento económico y social si fuera común y corriente. Por tal motivo, las políticas que funcionan bien en el corto plazo pueden

ver erosionada su eficacia a largo plazo si generan un aumento de la población de estigmatizados.

Esta observación se relaciona con la recomendación de que la investigación futura empírica y la teoría deberían considerar si la experiencia de la pena —que en mi opinión se denomina inadecuadamente como disuasión específica— afecta la respuesta a la amenaza de la pena o a la disuasión general, y cómo lo hace. La experiencia de la pena puede afectar la disuasión general de dos maneras distintas: primero, puede afectar la percepción del riesgo de sanción y, segundo, la propensión básica a delinquir. La propensión podría reducirse mediante programas de rehabilitación eficaces o la conclusión individual de que la cárcel no es una experiencia para repetir; sin embargo, podría también aumentar por la estigmatización, la erosión del capital humano durante el periodo en la cárcel o la influencia social de un contacto cercano con una población con mayor tendencia a delinquir. Nagin, Cullen y Jonson (2009) brindan una discusión detallada sobre este tema.

6.2 Estudios sobre la percepción del riesgo de sanción

Los estudios sobre la percepción del riesgo de sanción se presentan principalmente de tres formas: encuestas sobre el conocimiento del régimen sancionatorio por parte del público en general, estudios del efecto de aprehensión (o no aprehensión) sobre la percepción del riesgo y la conducta posterior, y el método de escenarios en el cual los encuestados son interrogados sobre su percepción del riesgo de aprehensión y la pena en circunstancias específicas¹⁰.

1. Encuestas de población en general. Apel (2013) identifica solo dos encuestas sobre las penas legales para los tipos de delitos que componen el índice de criminalidad del FBI (por ejemplo, homicidio y robo) y ambas están desactualizadas. Una encuesta a los habitantes de Tucson, Arizona, realizada en la década del setenta, sugiere un buen conocimiento de los tipos de sanciones (por ejemplo, multa y encarcelamiento) disponibles para los 14 tipos de delitos consultados (Williams, Gibbs y Erickson, 1980). Erickson y Gibbs (1979) también hallaron que los encuestados tenían un ajustado conocimiento de la severidad relativa de las penas para los

distintos tipos de delitos (por ejemplo, la pena por robo suele ser más severa que por hurto). Sin embargo, un estudio de la década del sesenta, encargado por la California Assembly Committee on Criminal Procedure (1968) [Comité de la Asamblea sobre Procedimiento Penal de California], determinó que el conocimiento del público en general sobre el nivel de pena prescrito por la ley era pobre. Solo un cuarto de la muestra identificó correctamente la pena de prisión máxima disponible para los delitos incluidos en la encuesta. Sin embargo, el 62 % de los adultos encarcelados identificaron correctamente las penas máximas. Más adelante, volveré sobre la diferencia observada entre muestras de individuos encarcelados e individuos no encarcelados.

Existen además encuestas sobre la percepción del riesgo de sanción de dos tipos de delitos —uso de marihuana y conducción en estado de ebriedad— que son más prevalentes que el robo o el hurto en la población en general. Las encuestas sugieren mayor conocimiento sobre las sanciones judicialmente disponibles para estos dos delitos. MacCoun *et al.* (2009) describen un estudio de Johnston Lloyd, O'Malley y Bachman (1981) sobre el conocimiento que los estudiantes tienen de la pena por posesión de marihuana. En los estados que despenalizaron la tenencia entre 1976 y 1980, el porcentaje informado de una posible pena de cárcel bajó del 58 % al 18 %. Para los estudiantes que vivían en estados que no despenalizaron la tenencia, en cambio, las fluctuaciones correspondientes no fueron tan considerables. Este hallazgo sugiere que aquellas poblaciones con mayor necesidad de conocer los riesgos de sanción tenían mayor conocimiento, aunque bastante rudimentario. Por ejemplo, MacCoun *et al.* (2009) también informaron que el conocimiento de las penas máximas por uso de marihuana no era bueno. Las encuestas sobre el conocimiento de los adultos de las penas por conducir en estado de ebriedad realizadas por Ross (1973) y Grube y Kearney (1983) también sugieren mayor conciencia sobre las sanciones y las herramientas disponibles para exigir el cumplimiento (por ejemplo, alcoholímetro) en comparación con el conocimiento de las sanciones para los delitos callejeros.

Tanto la encuesta realizada en Tucson como otras más recientes implementadas por Kleck y colegas (Kleck *et al.*, 2005; Kleck y Barnes, próximamente) pretenden evaluar la precisión de la percepción del riesgo

de sanción. Kleck *et al.* (2005), por ejemplo, encuestaron a adultos que residen en 54 condados urbanos grandes y para delitos como homicidio y robo, correlacionaron las estimaciones del número de arrestos por delito y condenas por delitos con los índices basados en datos reales y encontraron que la correlación era cercana a cero.

Los resultados de las encuestas de Kleck no sorprenden por varias razones. Primero, por los motivos ya expuestos por Beccaria y Bentham y, más recientemente, por Wikström *et al.* (2012) y Apel (2013), el público en general no tiene intención de cometer los tipos de delitos sobre los que se consulta en estas encuestas¹¹. Por lo tanto, no hay necesidad de estar informado sobre el régimen de sanciones respectivo y, consecuentemente, el desconocimiento del régimen de sanciones no esclarece si la gente que posiblemente necesita conocer las sanciones obtiene ese conocimiento, aunque de manera somera, y lo toma en cuenta para decidir delinquir o no. Segundo, los índices calculados por Kleck se refieren solamente a las oportunidades delictivas sobre las que se actúa y como señaló Cook (1979), la tasa de arrestos por delito no constituye una medida válida del riesgo de aprehensión para las oportunidades delictivas sobre las que no se actúa. Tercero, las estadísticas se calculan a nivel ciudad o condado y pueden ser indicadores muy pobres del riesgo en determinadas zonas donde los presuntos delincuentes ejercen su oficio (Apel, 2013).

2. Estudios del efecto de la experiencia sobre las percepciones. Los hallazgos más destacados de los primeros estudios panel sobre disuasión perceptiva muestran una considerable inestabilidad en la percepción del riesgo de sanción y una mayor percepción de riesgo de sanción de los no delincuentes o los delincuentes novatos respecto de los delincuentes experimentados. Paternoster *et al.* (Paternoster *et al.*, 1982; Paternoster, 1983) lo denominaron un efecto empírico por el cual los delincuentes jóvenes aprenden que los riesgos de sanción son menores que lo que habían anticipado.

Un importante estudio efectuado por Horney y Marshall (1992) sobre delincuentes peligrosos halló que los sujetos que con mayores registros de arrestos, es decir, arrestos autoinformados de delitos autoinformados, reportaron una mayor percepción del riesgo. Desde aquel tiempo, un

número importante de estudios han utilizado datos longitudinales para analizar si el efecto del éxito o fracaso de evitar la aprehensión influye sobre la percepción del riesgo de sanción. La estrategia analítica implica relacionar la experiencia con el éxito o fracaso en las olas de encuestas previas, con las percepciones del riesgo de aprehensión en las olas de encuestas posteriores. Los estudios de este tipo realizados por criminólogos fueron impulsados por un influyente artículo escrito por Stafford y Warr (1993), que distinguía entre dos fuentes de información sobre riesgo de sanción: la experiencia propia y la experiencia de los pares. También ha surgido una literatura análoga en economía a partir del concepto de «actualización bayesiana».

Estos modelos son complementarios, dado que la actualización bayesiana formaliza el argumento de Stafford y Warr y fue concebida para describir el proceso por el cual las personas actualizan sus percepciones sobre un fenómeno de interés a partir de información nueva. En este caso, los individuos actualizarían su percepción del riesgo de sanción con información nueva respecto del éxito o fracaso propio o de sus pares en evitar la aprehensión. Las predicciones del modelo dependen de los aspectos de su especificación matemática, pero los modelos de este tipo hacen predicciones sobre el proceso de actualización que son intuitivamente sensibles. Los modelos predicen que las personas no suelen abandonar por completo sus creencias previas como resultado de la información nueva, sino que, en general, solo las ajustan gradualmente¹².

En el caso de la percepción del riesgo de aprehensión, esta implica que la experiencia de aprehensión resultará en una tendencia progresiva ascendente en la percepción del riesgo, y la experiencia que Stafford y Warr (1993) denominan «evitación de la aprehensión» resultará en una reducción gradual del riesgo. Una segunda predicción del modelo de actualización bayesiano es que la magnitud del cambio dependerá de la profundidad del conocimiento previo. Los individuos con mayor conocimiento previo tenderán a hacer menos cambios con la información nueva que los individuos con menor conocimiento previo. En el contexto de la percepción del riesgo de sanción, esto implica que los individuos con más experiencia delictiva harán menos modificaciones en su percepción del riesgo a partir de su experiencia actual con la aprehensión,

en comparación con los individuos con menos experiencia. Ambas predicciones están respaldadas por estudios sobre la actualización en la percepción del riesgo.

En relación con la primera predicción, numerosos estudios determinaron que los aumentos (o descensos) en el riesgo de aprehensión percibido están asociados con el fracaso (éxito) de evitar la aprehensión (Bridges y Stone, 1986; Piliavin *et al.*, 1986; Paternoster y Piquero, 1995; Pogarsky, Piquero y Paternoster, 2004; Pogarsky, Kim y Paternoster, 2005; Matsueda, Kreager y Huizinga, 2006; Lochner, 2007; Hjalmarsson, 2008). Sin embargo, hay excepciones a este resultado. Apospori y Alpert (1993) y Pogarsky y Piquero (2003) aportan evidencia que indica lo contrario. Pogarsky y Piquero lo atribuyen a la variable denominada «falacia del jugador», por la cual los delincuentes creen que la mala suerte no sigue a la mala suerte. Es una posibilidad interesante, pero la evidencia es abrumadoramente consistente con el modelo de actualización bayesiano.

Evidencia consistente con la segunda predicción se informa en Pogarsky, Piquero y Paternoster (2004), Matsueda, Kreager y Huizinga (2006) y Anwar y Loughran (2011). Anwar y Loughran realizaron una evaluación particularmente exhaustiva de esta predicción en la que analizaron una muestra compuesta por 1300 jóvenes condenados de Arizona y Pennsylvania inscritos en el estudio *Pathways to Desistance* [Trayectoria al desistimiento], en el que fueron entrevistados en ocho oportunidades durante un periodo de 5 años (Mulvey, 2011). Ser arrestado aumentaba significativamente las probabilidades subjetivas (predicción 1), pero la magnitud del cambio era menor para los delincuentes más experimentados (predicción 2). Concretamente, mostraban que los delincuentes experimentados ponían más peso en sus probabilidades subjetivas previas y, por ende, actualizaban menos en respuesta a nuevos arrestos. Por el contrario, los delincuentes más novatos actualizaban más al poner mayor peso en los registros de arrestos actuales y menor peso en las probabilidades subjetivas previas. Cabe mencionar que la conclusión fue que el efecto del arresto en las probabilidades subjetivas era específico dentro de clases de conducta delictiva: los jóvenes arrestados por delitos agresivos no actualizaban sus probabilidades subjetivas en relación con los delitos que generaban ingresos. Este hallazgo implica que no hay efecto derrame entre clases de delito.

3. Estudios de los efectos situacionales sobre la percepción del riesgo.

Este grupo de estudios analiza el efecto de los factores situacionales sobre la percepción del riesgo. Los factores situacionales que pueden ser manipulados por la policía, como las sanciones oficiales y la presencia policial, adquieren particular importancia.

Como ya se señaló, parecería que el principio de necesidad de saber afecta fuertemente el conocimiento de las sanciones oficiales. Hay mayor conocimiento, aunque no perfecto, entre las poblaciones con mayor participación en la actividad ilegal. A partir del estudio del Comité de la Asamblea sobre Procedimiento Penal de California, por ejemplo, el conocimiento de las penas máximas para varios tipos de delitos del índice del FBI era mucho mayor en las muestras de individuos encarcelados que en las muestras de individuos no encarcelados.

Otra evidencia interesante del conocimiento de las sanciones oficiales es la que ya se discutió sobre el estudio de Hjalmarsson (2009) respecto del efecto que produce la mayoría de edad en la percepción de riesgo de encarcelamiento por robo de coches. Ella halló un aumento de 5,2 puntos porcentuales en los encuestados varones de la Encuesta Longitudinal Nacional de la Juventud de 1997 cuando alcanzaron la mayoría de edad. Este incremento, sin embargo, no arrojó un efecto estadísticamente significativo sobre la conducta.

La evidencia sobre cómo la presencia policial afecta la percepción del riesgo de aprehensión es escasa. En un trabajo con Paternoster, construimos escenarios y analizamos cómo las condiciones del escenario afectaban la percepción del riesgo de sanción de los encuestados (Nagin y Paternoster, 1993). Determinamos que la percepción de los encuestados sobre el costo de la sanción en el escenario de conducir en estado de ebriedad era más alta si la condición implicaba medidas severas por conducir ebrio versus un escenario donde la condición descrita implicaba un recorte del presupuesto policial en el estado. Además, la percepción del costo de la sanción era menor si se podía evitar la vigilancia conduciendo por calles alternativas. En escenarios que involucraban la provocación de pares, Wikström *et al.* (2012) hallaron que los adolescentes informaron menor probabilidad de respuesta violenta en escenarios condicionados

por la presencia de monitores adultos. La evidencia derivada de estudios etnográficos sugiere que los delincuentes son muy conscientes de la presencia policial cuando eligen su objetivo. Wright y Decker (1994) informan que los ladrones evitan los vecindarios con alta presencia policial y prefieren individuos que probablemente no denuncien el hecho, como los traficantes de droga.

6.3 Resumen

La investigación sobre la disuasión perceptiva ha establecido que la intención de delinquir o la delincuencia autoinformada se vincula con la percepción de riesgo de sanción. La cuestión que queda pendiente es determinar si esas percepciones se fundamentan en la realidad, ya que si no es así, la conducta estará más allá del alcance de las políticas públicas. La evidencia sobre las fuentes de la percepción del riesgo de sanción sugiere que la percepción del riesgo está afectada por la propia experiencia de éxito o fracaso de evitar la aprehensión. La conexión entre percepción y sanciones judicialmente autorizadas es menos convincente, pero indica que existe al menos un conocimiento aproximado entre los individuos en un escenario en el que necesitan conocer. El otro elemento clave del régimen de sanciones es la intensidad de aplicación de las sanciones judicialmente autorizadas. La investigación sobre este tema se fundamenta en los estudios de población general respecto de las correlaciones de la percepción de cantidad de tasa de arresto con estimaciones calculadas según la estadística oficial. Por los motivos antes expuestos, en mi opinión, estos estudios no revelan si la intensidad real de la aplicación de las sanciones legalmente autorizadas afecta la percepción de intensidad entre la población que precisa conocer los riesgos de la sanción.

Pogarsky (2007) brinda una útil taxonomía de la capacidad de respuesta a las amenazas legales para considerar las implicancias de estas observaciones sumarias. La taxonomía distingue tres grupos de individuos: conformistas agudas, que se pueden disuadir e incorregibles. En el marco del modelo de decisión presentado en la sección 1, los conformistas son los individuos para los que la recompensa menos el costo de comisión es negativo, y por los motivos que ya expuse, no precisan conocer los riesgos de las sanciones, porque no hay beneficio en

el delito incluso si no existe costo potencial de sanción. Para los individuos que es posible disuadir, la recompensa menos el costo de comisión es positivo y están atentos a la amenaza de sanción, y la cuestión pasa por si el beneficio neto de la comisión exitosa excede los potenciales costos del fracaso. El grupo de incorregibles está formado por individuos para los cuales el delito es rentable, pero, por algún motivo, no están atentos a la amenaza de sanción. El tamaño relativo de los dos últimos grupos y la forma específica del régimen de sanciones determinarán la eficacia de la política pública de justicia penal en la prevención del delito vía disuasión y, por lo tanto, de evitar los costos sancionatorios de la incapacitación.

La investigación futura sobre percepción del riesgo de sanción precisa enfocarse en las personas a las que es posible disuadir y en los incorregibles de Pogarsky para entender mejor su conciencia respecto de dos elementos clave del régimen de sanción: las sanciones judicialmente autorizadas y la intensidad de su aplicación. Para los delitos del índice de delitos del FBI, esto requiere dejar de lado las encuestas de población en general y tomar una muestra con una importante representación de estos grupos. Un modelo de encuesta sería el proyecto Pathways to Desistance utilizado en el análisis de Anwar y Loughran (2011), que en su muestra tomó a jóvenes de Filadelfia y Phoenix condenados por delitos graves.

Las encuestas focalizadas en grupos de individuos que es posible disuadir e incorregibles también deberían incluir una batería de preguntas diseñadas para entender cómo las acciones de la policía y otros guardianes afectan las percepciones de la probabilidad de éxito que, por los motivos descritos en la sección 5, probablemente sea decisivo en el proceso de disuasión.

7. Conclusiones

En las últimas cuatro décadas, mucho hemos aprendido sobre las bases de la disuasión establecidas por Cesare Beccaria y Jeremy Bentham hace más de dos siglos. Ahora sabemos que la disuasión es ubicua, pero los efectos son heterogéneos y oscilan en magnitud desde los aparentemente nulos hasta los de gran alcance. Hay escasa evidencia de que el incremento de las ya extensas penas de prisión de larga duración tenga algún efecto

disuasorio significativo. La evidencia sobre el efecto disuasorio de la certeza de la pena es más consistente, pero la fuente del efecto es menos clara. En este trabajo, he sostenido que el efecto de la certeza deriva principalmente del rol de la policía como centinela antes que como agente de aprehensión.

Estas conclusiones tienen implicancias relevantes para las políticas que se desarrollan en detalle en el trabajo de Durlauf y Nagin (2011b), quienes sugieren que las penas de prisión de larga duración no se pueden justificar con fundamento disuasorio, sino en la prevención del delito a través de la incapacitación o sobre un fundamento retributivo. La eficacia de la incapacitación de delincuentes mayores de edad en la prevención del delito es dudosa y, por lo tanto, el fundamento de las penas de prisión de larga duración debe descansar en consideraciones retributivas. Las conclusiones también sugieren que la eficacia del control del delito mejoraría si se trasladan los recursos de los servicios penitenciarios a los métodos de policiamiento que aumentan la eficacia de la policía en su rol de centinela.

Aunque se ha avanzado bastante en el entendimiento de las fuentes de la disuasión y las circunstancias en las cuales la disuasión es o no es eficaz, queda mucho por aprender. Es necesario generalizar la teoría para combinar la respuesta a la amenaza de la pena, conocida como «disuasión general» en criminología, y la respuesta a la experiencia de la pena, que inadecuadamente se denomina «disuasión específica». Un segundo vacío teórico y empírico se refiere al concepto de régimen de sanciones y sus dos dimensiones: la potestad jurídica para los distintos tipos de sanciones y la manera en que se administra tal potestad. Ambas dimensiones se combinan para determinar la certeza, severidad y celeridad de las opciones de sanción disponibles para la condena de tipos de delitos específicos. Sin embargo, las teorías de la disuasión especifican las amenazas de sanción en singular, no en plural, y aquellas que conciben las sanciones en singular no ofrecen una base conceptual para considerar el efecto disuasorio diferencial de las distintas opciones de sanción. El complemento empírico de esta expansión teórica implica reunir los datos requeridos para medir los regímenes de sanciones.

Un tercer vacío teórico y empírico se refiere a la percepción del riesgo de sanción. La disuasión es una respuesta conductual a la percepción de

la amenaza de sanción. Resulta imperativo establecer la conexión entre percepción del riesgo y regímenes de sanciones reales, porque la policía no puede manipular las percepciones en forma directa. A menos que las percepciones se ajusten a los cambios en el régimen de sanciones, aunque sea de manera grosera, no se lograrán los efectos disuasorios deseados. Es probable que una mayor investigación sobre las fuentes de la percepción del riesgo de sanción en poblaciones con tendencia al delito sea de gran utilidad para la teoría y para las políticas.

El cuarto vacío importante en el conocimiento teórico y empírico se refiere a la evaluación exhaustiva de mi propio argumento que sostiene que el rol de centinela de la policía, y no el rol de agente de aprehensión, es la fuente más importante de eficacia en la prevención del delito. Es necesario ampliar esta teoría para explicar por qué la policía y otros guardianes afectan la distribución de las oportunidades delictivas.

Notas

* Título original: Deterrence in the Twenty-First Century, *Crime and Justice*, Vol. 42, N.º1, Crime and Justice in America 1975–2025, 2013 págs. 199-263. NAGIN, DANIEL S., 2013. Primera edición en inglés ©Editorial Chicago Journals, 2013. Publicado con permiso editorial de Chicago Journals. Permiso transmitido a través de Copyright Centro de liquidación, Inc. ©2018 CAF Corporación Andina de Fomento. Todos los derechos reservados.

** Daniel S. Nagin es profesor universitario de Políticas Públicas y Estadísticas de la Universidad Teresa and H. John Heinz III de la Universidad Carnegie Mellon.

1. El delito también puede ser íntegramente sancionado fuera del sistema judicial, a través del accionar de la víctima en represalia o por terceros en lugar de ella (Jacobs y Wright, 2006).
2. Este modelo supone que el éxito descarta la posibilidad de una aprehensión posterior y el riesgo concomitante de una sanción formal.
3. Las preferencias de riesgo pueden también afectar el costo de la comisión y las recompensas.
4. El conocimiento de una potencial condena puede también reforzar el sentido normativo de la ilicitud.
5. Al igual que el resto de la literatura sobre delito y encarcelamiento, también asumo que la tasa de delito y la tasa de encarcelamiento no están afectadas por las políticas sancionatorias. Este no es un supuesto defendible; sin embargo, todos los puntos que

planteo en la discusión a continuación se seguirían manteniendo si el modelo fuera generalizado para permitir que la tasa de delito y la tasa de encarcelamiento afectaran la política sancionatoria.

6. Para más información sobre la heterogeneidad en la respuesta disuasoria, ver Paternoster (2010) y Piquero *et al.* (2011).

7. El hallazgo que sostiene que los jóvenes no responden a los cambios en las penas asociados a la mayoría de edad no es uniforme en los estudios. Un análisis anterior de Levitt (1998) encontró una caída significativa en la delincuencia de adultos jóvenes cuando alcanzaban la edad para someterse a las cortes de adultos. Por varios motivos, Durlauf y Nagin (2011a, 2011b) juzgan el efecto nulo del hallazgo de Lee y McCrary (2009) más persuasivo en términos de comprensión de la disuasión. Primero, Levitt se enfoca en las diferencias en la edad medida en frecuencias anuales, mientras que Lee y McCrary miden la edad en días o semanas. Con las frecuencias anuales, es más probable que el efecto estimado refleje tanto la disuasión como la incapacitación; por ende, los resultados de Levitt pudieron haber estado motivados por los efectos de incapacitación más que por la disuasión en sí. Segundo, el análisis de Lee y McCrary se basa en datos a nivel individual y, por lo tanto, evita los problemas que pueden surgir con la agregación (Durlauf, Navarro y Rivers, 2008; Durlauf y Nagin, 2011a). En sus propios términos, los datos individuales estudiados por Lee y McCrary son inusualmente reveladores, porque contienen información sobre la edad exacta de los arrestados que permite el cálculo a corto plazo de los efectos de la discontinuidad en la severidad de la sentencia; por ejemplo, efectos dentro de los treinta días de cumplir los 18 años.

8. McCrary identificó un error en el cómputo de errores estándares en Levitt (1997) que, una vez corregidos, invalidaron el hallazgo del efecto preventivo del número de efectivos policiales sobre el delito. Levitt (2002) señala que los hallazgos de McCrary no anulan su afirmación general que sostiene que un mayor número de agentes reduce las tasas de delito y presenta nuevas pruebas al efecto.

9. Para Boston, ver Cook y Ludwig (2006); para Richmond, ver Raphael y Ludwig (2003); para Chicago, ver Papachristos, Meares y Fagan (2007); para Pittsburgh, ver Wilson y Chermak (2011); y para High Point, ver Corsaro *et al.* (2012).

10. Para una revisión detallada y exhaustiva a la que esta discusión recurre, ver Apel (2013).

11. En el marco del modelo de decisión planteado en la sección 1, para estos individuos la compensación neta por la comisión de un delito es negativa incluso sin considerar los costos de la sanción.

12. La historia previa puede ser ignorada si un cambio de régimen (por ejemplo, durante la ocupación alemana, el ejército arrestó a la fuerza policial danesa) la vuelve irrelevante.

Referencias

- Andenaes, J. (1974). *Punishment and Deterrence*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Anwar, S. y Loughran, T. A. (2011). «Testing a Bayesian Learning Theory of Deterrence among Serious Juvenile Offenders». *Criminology*, 49: 667–98.
- Apel, R. (2013). «Sanctions, Perceptions, and Crime: Implications for Criminal Deterrence». *Journal of Quantitative Criminology*, 29(1): 87–101.
- Apel, R. y Nagin, D. S. (2009). «Deterrence». En Wilson, J. Q. y Petersilia, J. (ed.), *Crime*. Oxford: Oxford University Press.
- Apospori, E. y Alpert, G. (1993). «Research Note: The Role of Differential Experience with the Criminal Justice System in Changes in Perceptions of Severity of Legal Sanctions over Time». *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 39: 184–94.
- Assembly Committee on Criminal Procedure. (1968). *Deterrent Effects of Criminal Sanctions*. Sacramento: Assembly of the State of California.
- Bachman, R., Paternoster, R. y Ward, S. (1992). «The Rationality of Sexual Offending: Testing a Deterrence/Rational Choice Conception of Sexual Assault». *Law and Society Review*, 26(2): 343–72.
- Beccaria, C. (1986). *On Crimes and Punishments*. Traducido por Henry Paolucci. Nueva York: Macmillan. (Publicado originalmente en 1764).
- Becker, G. S. (1968). «Crime and Punishment: An Economic Approach». *Journal of Political Economy*, 76(2): 169–217.
- Bentham, J. (1988). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. Amherst, Nueva York: Prometheus Books. (Publicado originalmente en 1789.)
- Blake, L. y Coupe, R. T. (2001). «The Impact of Single and Two-Officer Patrols on Catching Burglars in the Act». *British Journal of Criminology*, 41: 381–96.
- Blumstein, A. y Beck, A. J. (1999). «Population Growth in the U.S. Prisons, 1980–1996». En Tonry, M. y Petersilia, J. (ed.), *Prisons*, Vol. 26 de Tonry, M. (ed.), *Crime and Justice: A Review of Research*. Chicago: University of Chicago Press.
- . (2005). «Reentry as a Transient State between Liberty and Recommitment». En Travis, J. y Visher, C. (ed.), *Prisoner Reentry and Crime in America*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Blumstein, A., Cohen, J. y Nagin, D. (ed.). (1978). *Deterrence and Incapacitation: Estimating the Effects of Criminal Sanctions on Crime Rates*. Washington, DC: National Academies Press.
- Blumstein, A., y Nagin, D. (1976). «The Deterrent Effect of Legal Sanctions on Draft Evasion». *Stanford Law Review* 29(2): 241–75.

- Braga, A. A. (2008). *Police Enforcement Strategies to Prevent Crime in Hot Spot Areas*. Office of Community Oriented Policing (ed.). Washington, DC: US Department of Justice.
- Braga, A. A., Flynn, E. A., Kelling, G. L. y Cole, C. M. (2011). «Moving the Work of Criminal Investigators towards Crime Control». *New Perspectives in Policing*. Washington, DC: *Departamento de Justicia de los Estados Unidos*, Instituto Nacional de Justicia.
- Braga, A. A. y Weisburd, D. L. (2012). «The Effects of “Pulling Levers” Focussed Deterrence Strategies on Crime». *Campbell Systematic Reviews*. <http://campbellcollaboration.org/lib/project/96/>.
- Braithwaite, J. (1989). *Crime, Shame, and Reintegration*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Brantingham, P. L. y Brantingham, P. J. (1999). «Theoretical Model of Crime Hot Spot Generation». *Studies on Crime and Crime Prevention*, 8: 7–26.
- Bridges, G. S. y Stone, J. A. (1986). «Effects of Criminal Punishment on Perceived Threat of Punishment: Toward an Understanding of Specific Deterrence». *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 23: 207– 39.
- Bureau of Justice Statistics. (1999). *Prisoners in 1998*. Beck, A. J. y Mumola, C. J. (ed.). Washington, DC: Oficina de Estadísticas de Justicia de los Estados Unidos.
- . (2010). *Felony Defendants in Large Urban Counties, 2006*. Cohen, T. H. y Kyckelhahn, T. (ed.). Washington, DC: Oficina de Estadísticas de Justicia de los Estados Unidos.
- . (2011). *Prisoners in 2010 (Revised)*. Guerino, P., Harrison, P. M. y Sabol, W. J. (ed.). Washington, DC: Oficina de Estadísticas de Justicia de los Estados Unidos.
- . (2012). *Correctional Populations in the United States, 2011*. Glaze, L. E. y Parks, E. (ed.). Washington, DC: Oficina de Estadísticas de Justicia de los Estados Unidos.
- Bushway, S. (1996). «The Impact of a Criminal History Record on Access to Legitimate Employment». *Disertación de doctorado*, Carnegie Mellon University.
- Canela-Cacho, J. A., Blumstein, A. y Cohen, J. (1997). «Relationship between the Offending Frequency of Imprisoned and Free Offenders». *Criminology*, 35(1): 133–76.
- Chalfin, A., Haviland, A. M. y Raphael, S. (2013). «What Do Panel Studies Tell Us about a Deterrent Effect of Capital Punishment? A Critique of the Literature». *Journal of Quantitative Criminology*, 29(1): 5–43.
- Charles, K. K. Durlauf, S. N. (2013). «Pitfalls in the Use of Time Series Methods to Study Deterrence and Capital Punishment». *Journal of Quantitative Criminology*, 29(1): 45–66.
- Clarke, R. V. (1995). «Situational Crime Prevention». En Tonry, M. y Farrington, D. P. (ed.). *Building a Safer Society: Strategic Approaches to Crime Prevention*. Vol. 19 de Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*. Chicago: University of Chicago Press.
- Cohen, L. E. y Felson, M. (1979). «Social Change and Crime Rate Trends: A Routine Activity

Approach». *American Sociological Review* 44(4):588–608.

Cook, Philip J. (1979). «The Clearance Rate as a Measure of Criminal Justice System Effectiveness». *Journal of Public Economics*, 11: 135–42.

———. (2009). «Potential Savings from Abolition of the Death Penalty in North Carolina». *American Law and Economics Review*, 11(2): 498–529.

———. (2012). «The Impact of Drug Market Pulling Levers Policing on Neighborhood Violence: An Evaluation of the High Point Drug Market Intervention». *Criminology and Public Policy*, 11(2): 161–64.

Cook, P. J. y Ludwig, J. (2006). «Aiming for Evidence-Based Gun Policy». *Journal of Policy Analysis and Management*, 48: 691–735.

Cornish, D. B. y Clarke, R. V. (1986). *The Reasoning Criminal: Rational Choice Perspectives on Offending*. Secausus, Nueva Jersey: Springer-Verlag.

Corsaro, N., Hunt, E. D., Hipple, N. K. y McGarrell, E. F. (2012). «The Impact of Drug Market Pulling Levers Policing on Neighborhood Violence». *Criminology and Public Policy*, 11: 167–99.

DeAngelo, G y Hansen, B. (2008). «Life and Death in the Fast Lane: Police Enforcement and Roadway Safety». Manuscrito inédito. University of California, Santa Barbara, Department of Economics.

Di Tella, R. y Schargrodsky, E. (2004). «Do Police Reduce Crime? Estimates Using the Allocation of Police Forces after a Terrorist Attack». *American Economic Review*, 94: 115–33.

Donohue, J. J. (2009). «Assessing the Relative Benefits of Incarceration: The Overall Change over the Previous Decades and the Benefits on the Margin». En Raphael, S. y Stoll, M. A. (ed.). *Do Prisons Make Us Safer? The Benefits and Costs of the Prison Boom*. Nueva York: Sage.

Donohue, J. J. y Wolfers, J. (2005). «Uses and Abuses of Empirical Evidence in the Death Penalty Debate». *Stanford Law Review*, 58: 791–846.

———. (2009). «Estimating the Impact of the Death Penalty on Murder». *American Law and Economic Review*, 11(2): 249–309.

Draca, M., Machin, S. y Witt, R. (2008). *Panic on the Streets of London: Police, Crime, and the July 2005 Terror Attacks*. Bonn: Institute for the Study of Labor.

Durlauf, S. N. y Nagin, D. S. (2011a). «The Deterrent Effect of Imprisonment». En Cook, P. J., Ludwig, J. y McCrary, J. (ed.). *Controlling Crime: Strategies and Tradeoffs*. Chicago: University of Chicago Press.

———. (2011b). «Imprisonment and Crime: Can Both Be Reduced?» *Criminology and Public Policy*, 10: 9–54.

- Durlauf, S, Navarro, S. y Rivers, D. (2008). «On the Interpretation of Aggregate Crime Regressions». En Goldberger, A. y Rosenfeld, R. (ed.). *Crime Trends*. Washington DC: National Academy of Sciences Press.
- Eck, J. E. (1992). «Criminal Investigation». En Cordner, G. W. y Hale, D. C. (ed.). *What Works in Policing? Operations and Administrations Examined*. Cincinnati: Anderson.
- Eck, J. E., Gersh, J. S. y Taylor, C. (2000). «Finding Crime Hot Spots through Repeat Address Mapping». En Goldsmith, V., McGuire, P. G., Mollenkopf, J. H. y Ross, T. A. (ed.). *Analyzing Crime Patterns: Frontiers of Practice*. Thousand Oaks, California: Sage.
- Ehrlich, I. (1975). «The Deterrent Effect of Capital Punishment: A Question of Life and Death». *American Economic Review*, 65(3): 397-417.
- Erickson, M. L. y Gibbs, J. P. (1979). «On the Perceived Severity of Legal Penalties». *Journal of Criminal Law, Criminology, and Police Science*, 70: 102-16.
- Evans, W. N. y Owens, E. G. (2007). «COPS and Crime». *Journal of Public Economics*, 91: 181-201.
- Ferrier, M. y Ludwig, J. (2011). «Crime Policy and Informal Social Control». *Criminology and Public Policy*, 10: 1029-36.
- Freeman, R. B. (1991). *Crime and the Employment of Disadvantaged Youths*. Cambridge, Massachusetts: National Bureau of Economic Research.
- Gibbs, J. P. (1975). *Crime, Punishment, and Deterrence*. Nueva York: Elsevier.
- Granger, C. W. J. (1969). «Investigating Causal Relations by Econometric Models and Cross-Spectral Methods». *Econometrica*, 37: 424-38.
- Grasmick, H. y Bryjak, G. (1980). «The Deterrent Effect of Perceived Severity of Punishment». *Social Forces*, 59(2): 471-91.
- Greenwood, P., Chaiken, J. y Petersilia, J. (1977). *The Investigation Process*. Lexington, Massachusetts: Lexington.
- Greenwood, P. y Hawken, A. (2002). *An Assessment of the Effect of California's Three-Strikes Law*. Toronto: Greenwood Associates.
- Grube, J. W. y Kearney, K. A. (1983). «A "Mandatory" Jail Sentence for Drinking and Driving». *Evaluation Review*, 7: 235-46.
- Hawken, A. (2010). «Behavioral Triage: A New Model for Identifying and Treating Substance-Abusing Offenders». *Journal of Drug Policy Analysis*, 3: 1-5.
- Hawken, A. y Kleiman, M. (2009). *Managing Drug-Involved Probationers with Swift and Certain Sanctions: Evaluating Hawaii's HOPE*. Washington, DC: Instituto Nacional de Justicia.
- Heaton, P. (2010). «Understanding the Effects of Antiprofiling Policies». *Journal of Law and Economics*, 53(1): 29-64.

- Helland, E. y Tabarrok, A. (2007). «Does Three Strikes Deter? A Nonparametric Estimation». *Journal of Human Resources*, 42(2): 309–30.
- Hjalmarsson, R. (2008). «Criminal Justice Involvement and High School Completion». *Journal of Urban Economics*, 63: 613–30.
- . (2009). «Crime and Expected Punishment: Changes in Perceptions at the Age of Criminal Majority». *American Law and Economics Review*, 7: 209–48.
- Horney, J. y Marshall, I. H. (1992). «Risk Perceptions among Serious Offenders: The Role of Crime and Punishment». *Criminology*, 30: 575–93.
- Jacobs, B. A. y Wright, R. (2006). *Street Justice: Retaliation in the Criminal Underworld*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Johnson, R. y Raphael, S. (2012). «How Much Crime Reduction Does the Marginal Prisoner Buy?». *Journal of Law and Economics* 55(2): 275–310.
- Johnston L., D., O'Malley, P. M. y Bachman, J. G. (1981). «Cannabis Decriminalization: The Impact on Youth 1975–1980». En Arbor, A. (ed.). *Monitoring the Future: Occasional Paper*. Michigan: Institute for Social Research.
- Kansas City Police Department (ed.). (1977). *Response Time Analysis*. Kansas City: Kansas City Police Department.
- Kennedy, D. M. (2009). *Deterrence and Crime Prevention: Reconsidering the Prospect of Sanction*. Nueva York: Routledge.
- Kennedy, D. M., Braga, A. A., Piehl, A. M. y Waring, E. J. (2001). *Reducing Gun Violence: The Boston Gun Project's Operation Ceasefire*. Washington, DC: Oficina de Estadísticas de Justicia de los Estados Unidos.
- Kessler, D. y Levitt. S. (1999). «Using Sentence Enhancements to Distinguish between Deterrence and Incapacitation». *Journal of Law and Economics*, 42: 348–63.
- Kleck, G. y Barnes, J. C. (próximamente). «Do More Police Lead to More Crime Deterrence?» *Crime and Delinquency*. doi: 10.1177/ 0011128710382263.
- Kleck, G., Sever, S., Li, S. y Gertz, M. (2005). «The Missing Link in General Deterrence Research». *Criminology*, 46: 623–59.
- Kleiman, M. (2009). *When Brute Force Fails, How to Have Less Crime and Less Punishment*. Princeton, Nueva Jersey: Princeton University Press.
- Klein, L. R., Forst, B. y Filatov, V. (1978). «The Deterrent Effect of Capital Punishment: An Assessment of the Estimates». En Blumstein, A., Cohen, J. y Nagin, D. S. (ed.). *Deterrence and Incapacitation: Estimating the Effects of Criminal Sanctions on Crime Rates*. Washington, DC: National Academy of Sciences.
- Klepper, S., y Nagin, D. (1989a). «The Deterrent Effect of Perceived Certainty and Severity of Punishment Revisited». *Criminology*, 27(4): 721–46.

———. (1989b). «Tax Compliance and Perceptions of the Risks of Detection and Criminal Prosecution». *Law and Society Review*, 23: 209–40.

Klick, J. y Tabarrok, A. (2005). «Using Terror Alert Levels to Estimate the Effect of Police on Crime». *Journal of Law and Economics*, 46: 267–79.

Lee, D. S. y McCrary, J. (2009). *The Deterrent Effect of Prison: Dynamic Theory and Evidence*. Princeton, Nueva Jersey: University of Princeton, Industrial Relations Section.

Levitt, S. D. (1996). «The Effect of Prison Population Size on Crime Rates: Evidence from Prison Overcrowding Legislation». *Quarterly Journal of Economics*, 111: 319–52.

———. (1997). «Using Electoral Cycles in Police Hiring to Estimate the Effect of Police on Crime». *American Economic Review*, 87: 270–90.

———. (1998). «Juvenile Crime and Punishment». *Journal of Political Economy*, 106: 1156–85.

———. (2002). «Using Electoral Cycles in Police Hiring to Estimate the Effect of Police on Crime: Reply». *American Economic Review*, 92: 1244–50.

———. (2006). «The Case of the Critics Who Missed the Point: A Reply to Webster et al.». *Criminology and Public Policy*, 5: 449–60.

Liedka, R. V., Piehl, A. M. y Useem, B. (2006). «The Crime-Control Effect of Incarceration: Does Scale Matter?». *Criminology and Public Policy*, 5: 245–76.

Lochner, L. (2007). «Individual Perceptions of the Criminal Justice System». *American Economic Review*, 97: 444–60.

Loftin, C., Heumann, M. y McDowall, D. (1983). «Mandatory Sentencing and Firearms Violence: Evaluating an Alternative to Gun Control». *Law and Society Review*, 17: 287–318.

Loftin, C. y McDowall, D. (1981). «“One with a Gun Gets You Two”: Mandatory Sentencing and Firearms Violence in Detroit». *Annals of the American Academy of Political and Social Science* 455(1): 150–67.

———. (1984). «The Deterrent Effect of the Florida Felony Firearm Law». *Journal of Criminal Law and Criminology*, 75: 250–59.

Ludwig, J., Kling, J. R. y Mullainathan, S. (2011). «Mechanism Experiments and Policy Evaluations». *Journal of Economic Perspectives*, 25(3): 17–38.

MacCoun, R., Liccardo Pacula, R., Chriqui, J., Harris, K. y Reuter, P. (2009). «Do Citizens Know Whether Their State Has Decriminalized Marijuana? Assessing the Perceptual Component of Deterrence Theory». *Review of Law and Economics*, 5: 347–71.

Marvell, T. B. y Moody Jr., C. (1994). «Prison Population Growth and Crime Reduction». *Journal of Quantitative Criminology*, 10: 109–40.

- . (1996). «Specification Problems, Police Levels, and Crime Rates». *Criminology*, 34: 609–46.
- Matsueda, R. L., Kreager, D. A. y Huizinga, D. (2006). «Deterring Delinquents: A Rational Choice Model of Theft and Violence». *American Sociological Review*, 71: 95–122.
- McCrary, J. (2002). «Using Electoral Cycles in Police Hiring to Estimate the Effect of Police on Crime: Comment». *American Economic Review*, 92: 1236–43.
- McDowall, D., Loftin, C. Wiersema, B. (1992). «A Comparative Study of the Preventive Effects of Mandatory Sentencing Laws for Gun Crimes». *Journal of Criminal Law and Criminology*, 83: 378–94.
- Meier, R. F., and W. T. Johnson. (1977). «Deterrence as Social Control: The Legal and Extralegal Production of Conformity ». *American Sociological Review* 42:292–304.
- Minor, W. W. (1977). «A Deterrence–Control Theory of Crime». En Meier, R. F. (ed.). *Theory of Criminology*. Beverly Hills, California: Sage.
- Mulvey, E. P. (2011). *Highlights from Pathways to Desistance: A Longitudinal Study of Serious Adolescent Offenders*. Juvenile Justice Fact Sheet. Washington, DC: Departamento de Justicia.
- Nagin, D. S. (1998). «Criminal Deterrence Research at the Outset of the Twenty-First Century». En Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 23. Chicago: University of Chicago Press.
- Nagin, D. S., Cullen, F. T. y Jonson, C. L. (2009). «Imprisonment and Reoffending». En Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 38. Chicago: University of Chicago Press.
- Nagin, D. S. y Paternoster, R. (1993). «Enduring Individual Differences and Rational Choice Theories of Crime». *Law and Society Review*, 27: 467–99.
- . (1994). «Personal Capital and Social Control: The Deterrence Implications of Individual Differences in Criminal Offending». *Criminology*, 32: 581–606.
- Nagin, D. S. y Pepper, J. V. (ed.). (2012). *Deterrence and the Death Penalty*. Washington, DC: National Academies Press.
- Nagin, D. S. y Pogarsky, G. (2001). «Integrating Celerity, Impulsivity, and Extralegal Sanction Threats into a Model of General Deterrence: Theory and Evidence». *Criminology*, 39: 865–92.
- . (2003). «An Experimental Investigation of Deterrence: Cheating, Self-Serving Bias, and Impulsivity ». *Criminology* 41:167–93.
- Owens, E. G. (2009). «More Time, Less Crime? Estimating the Incapacitative Effects of Sentence Enhancements». *Journal of Labor Economics* 53(3): 551–79.

Packer, H. L. (1968). *The Limits of the Criminal Sanction*. Stanford, California: Stanford University Press.

Papachristos, A. V., Meares, T. L. y Fagan, J. (2007). «Attention Felons: Evaluating Project Safe Neighborhoods in Chicago». *Journal of Empirical Legal Studies*, 4: 223–72.

Paternoster, R. (1983). «Estimating Perceptual Stability and Deterrent Effect: The Role of Perceived Legal Punishment in the Inhibition of Criminal Involvement». *Journal of Criminal Law and Criminology*, 74: 210–97.

———. (2010). «How Much Do We Really Know about Criminal Deterrence?». *Journal of Criminal Law and Criminology* 10(3): 765–823.

Paternoster, R. y Piquero, A. (1995). «Reconceptualizing Deterrence: An Empirical Test of Personal and Vicarious Experiences». *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 32: 251–86.

Paternoster, R., Saltzman, L. E., Chiricos, T. G. y Waldo, G. P. (1982). «Perceived Risk and Deterrence: Methodological Artifacts in Perceptual Deterrence Research». *Journal of Criminal Law and Criminology*, 73: 1238–58.

Piliavin, I., Thornton, C., Gartner, R. y Matsueda, R. L. (1986). «Crime, Deterrence, and Rational Choice». *American Sociological Review*, 51: 101–19.

Piquero, A., Paternoster, R., Pogarsky, G. y Loughran, T. A. (2011). «Elaborating the Individual Difference Component in Deterrence Theory». *Annual Review of Law and Social Science*, 7: 355–60.

Pogarsky, G. (2007). «Deterrence and Individual Differences among Convicted Offenders». *Quantitative Criminology*, 23(1): 59–74.

Pogarsky, G., Kim, K. y Paternoster, R. (2005). «Perceptual Change in the National Youth Survey: Lessons for Deterrence Theory and Offender Decision-Making». *Justice Quarterly*, 22: 1–29.

Pogarsky, G., Piquero, A. L. (2003). «Can Punishment Encourage Offending? Investigating the “Resetting” Effect». *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 40: 95–120.

Pogarsky, G., Piquero, A. R. y Paternoster, R. (2004). «Modeling Change in Perceptions about Sanction Threats: The Neglected Link in Deterrence Theory». *Journal of Quantitative Criminology*, 20: 343–69.

Poutvaara, P. y Priks, M. (2006). «Hooliganism in the Shadow of a Terrorist Attack and the Tsunami: Do Police Reduce Group Violence?». Documento de trabajo N°. 1882. Munich: Center for Economic Studies and Ifo Institute for Economic Research.

Raphael, S. (2006). «The Deterrent Effect of California’s Proposition 8: Weighing the Evidence». *Criminology and Public Policy*, 5: 471–78.

- Raphael, S. y Ludwig, J. (2003). «Prison Sentence Enhancements: The Case of Project Exile». En Ludwig J. y Philip J. Cook. (ed.). *Evaluating Gun Policy: Effects on Crime and Violence*. Washington, DC: Brookings Institution Press.
- Raphael, S. y Stoll, M. A. (2009). «Why Are So Many Americans in Prison?». En Raphael, S. y Stoll, M. A. (ed.). *Do Prisons Make Us Safer? The Benefits and Costs of the Prison Boom*. Nueva York: Sage.
- Reuter, P. y Pollack, H. (2012). «Good Markets Make Bad Neighbors: Regulating Open-Air Drug Markets». *Criminology and Public Policy* 11(2): 211–20.
- Roncek, D. W. (2000). «Schools and Crime». En Goldsmith, V., McGuire, P. G., Mollenkopf, J. H. y Ross, T. A. (ed.). *Analyzing Crime Patterns: Frontiers of Practice*. Thousand Oaks, California: Sage.
- Ross, H. L. (1973). «Law, Science, and Accidents: The British Road Safety Act of 1967». *Journal of Legal Studies*, 2: 1–78.
- . (1982). *Deterring the Drinking Driver: Legal Policy and Social Control*. Lexington, Massachusetts: Lexington.
- Sherman, L. W. (1990). «Police Crackdowns: Initial and Residual Deterrence». En Tonry, M. y Morris, N. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 12. Chicago: University of Chicago Press.
- . En este volumen. «The Rise of Evidence-Based Policing: Targeting, Testing, and Tracking».
- Sherman, L. W. y Berk, R. A. (1984). «The Specific Deterrent Effects of Arrest for Domestic Assault». *American Sociological Review*, 49: 261–72.
- Sherman, L. W. y Eck, J. E. (2002). «Policing for Prevention». En Sherman, L. W., Farrington, D. y Welsh, B. (ed.). *Evidence Based Crime Prevention*. Nueva York: Routledge.
- Sherman, L. W., Gartin, P. y Buerger, M. (1989). «Hot Spots of Predatory Crime: Routine Activities and the Criminology of Place». *Criminology*, 27: 27–55.
- Sherman, L. y Weisburd, D. (1995). «General Deterrent Effect of Police Patrol En Crime “Hot Spots”: A Randomized Study». *Justice Quarterly*, 12: 625–48.
- Shi, L. (2009). «The Limits of Oversight in Policing: Evidence from the 2001 Cincinnati Riot». *Journal of Public Economics*, 93: 99–113.
- Snell, T. L. (2010). *Capital Punishment 2009—Statistical Tables*. Washington, DC: Departamento de Justicia de los Estados Unidos.
- Spelman, W. (2000). «What Recent Studies Do (and Don't) Tell Us about Imprisonment and Crime». En Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 27. Chicago: University of Chicago Press.

Spelman, W. y Brown, D. K. (1981). *Calling the Police: A Replication of the Citizen Reporting Component of the Kansas City Response Time Analysis*. Washington, DC: Police Executive Research Forum.

Stafford, M. C. y Warr, M. (1993). «A Reconceptualization of General and Specific Deterrence». *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 30: 123–35.

Stolzenberg, L. y D'Alessio, S. J. (1997). «“Three Strikes and You’re Out”: The Impact of California’s New Mandatory Sentencing Law on Serious Crime Rates». *Crime and Delinquency*, 43(4): 457–69.

Tittle, C. (1977). «Sanction Fear and the Maintenance of Social Order». *Social Forces*, 55: 579–96.

———. (1980). *Sanctions and Social Deviance: The Question of Deterrence*. Nueva York: Praeger.

Tonry, M. (1996). *Sentencing Matters*. Oxford: Oxford University Press.

———. (2009). «The Mostly Unintended Effects of Mandatory Penalties: Two Centuries of Consistent Findings». En Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 38. Chicago: University of Chicago Press.

Vollaard, B. (2013). «Preventing Crime through Selective Incapacitation». *Economic Journal*, 123(567): 262–84.

Waldfogel, J. (1994). «The Effect of Criminal Conviction on Income and the Trust “Reposed in the Workmen”». *Journal of Human Resources*, 29: 62–81.

Webster, C. M., Doob, A. y Zimring, F. (2006). «Proposition 8 and Crime Rates in California: The Case of the Disappearing Deterrent». *Criminology and Public Policy*, 5: 417–48.

Weisburd, D., Bushway, S. Lum, C. y Yang, S. M. (2004). «Trajectories of Crime at Places: A Longitudinal Study of Street Segments in the City of Seattle». *Criminology*, 42: 238–320.

Weisburd, D. y Eck, J. (2004). «What Can Police Do to Reduce Crime, Disorder, and Fear?». *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 593: 42–65.

Weisburd, D., Einat, T. y Kowalski, M. (2008). «The Miracle of the Cells: An Experimental Study of Interventions to Increase Payment of Court-Ordered Financial Obligations». *Criminology and Public Policy*, 7: 9–36.

Weisburd, D. y Green, L. (1995). «Policing Drug Hot Spots: The Jersey City Drug Market Analysis Experiment». *Justice Quarterly*, 12: 711–35.

Wikström, P. H., Oberwittler, D., Treiber, K. Hardie, B. (2012). *Breaking Rules: The Social and Situational Dynamics of Young People’s Urban Crime*. Oxford: Oxford University Press.

Williams, K. R., Gibbs, J. P. y Erickson, M. L. (1980). «Public Knowledge of Statutory Penalties: The Extent and Basis of Accurate Perception». *Sociological Review*, 23: 105–28.

Williams, K. R. y Hawkins, R. (1986). «Perceptual Research on General Deterrence: A Critical Overview». *Law and Society Review*, 20: 545–72.

Wilson, J. M. y Chermak, S. (2011). «Community-Driven Violence Reduction Programs». *Criminology and Public Policy*, 10: 993–1027.

Wood, P. B. y May, D. C. (2003). «Racial Differences in Perceptions of Severity of Sanctions: A Comparison of Prison with Alternatives». *Justice Quarterly*, 20(3): 605–31.

Wright, R. T. y Decker, S. H. (1994). *Burglars on the Job: Streetlife and Residential Break-ins*. Boston: Northeastern University Press.

Zimring, F. y Hawkins, G. (1973). *Deterrence: The Legal Threat in Crime Control*. Chicago: University of Chicago Press.

Zimring, F. E., Hawkins, G. y Kamin, S. (2001). *Punishment and Democracy: Three Strikes and You're Out in California*. Nueva York: Oxford University Press.

La rehabilitación: más allá del «nada funciona»*

Francis T. Cullen**

Si la memoria no me falla —¿quién puede estar seguro después de casi cuarenta años?—, conocí a Robert Martinson una mañana de sábado fresca pero soleada del otoño de 1975. Yo era estudiante del doctorado en sociología y educación de la Universidad de Columbia, sin embargo, ya había encontrado mi camino en la criminología luego de tomar un curso con Richard Cloward en la Facultad de Trabajo Social y continuar posteriormente bajo su dirección mi tesis. Cuando viajaba para reunirme con el profesor Martinson, era consciente que él había terminado de destruir la rehabilitación en un ensayo publicado en la revista *The Public Interest* (1974b), en el cual demostraba que «nada funciona» en los programas correccionales destinados a reformar delincuentes. Para ese momento, Martinson estaba embarcado en una evaluación de seguimiento tendiente a reconsiderar la eficacia del tratamiento (Martinson, 1979). Encontré un aviso para la posición de asistente de investigación y, tras postularme, me llamaron para reunirme con él.

Qué emocionado estaba cuando golpeé la puerta de su casa en Manhattan. Creo que me abrió Judith Wilks —coautora en el proyecto anterior de Martinson (Lipton, Martinson y Wilks, 1975)— y me hizo pasar a la sala. Un rato más tarde, apareció Martinson, quien llevaba puesta una remera blanca y parecía que acababa de levantarse para nuestra cita. Me entregaron una copia del artículo publicado en *The Public Interest* y otros dos escritos que aún conservo en mi «Archivo Martinson». La reunión fue cordial, me

preguntaron si tenía conocimientos de informática. La tesis elaborada con Cloward era teórica y aunque luego se incluyó en un libro (Cullen, 1984), su contenido mostró mi falta de interés en perfeccionar mis competencias cuantitativas —nunca instalé un programa de análisis estadístico como el SPSS en mi computadora—. Era obvio que con mi respuesta «No, pero puedo aprender» no iba a conseguir el puesto de asistente y a pesar de la débil promesa de Martinson de que pronto tendría noticias suyas, nunca las tuve.

No estaba terriblemente desilusionado, porque, sobre todo, estaba encantado de haberlo conocido. Para ese entonces, yo me había convertido en un acérrimo opositor de la rehabilitación, tanto para enfermos mentales como para delincuentes, había leído virtualmente todo sobre la teoría del etiquetamiento o *labeling* (para leer los frutos de este trabajo, ver Cullen y Cullen [1978]) y, por lo tanto, estaba muy familiarizado con las consecuencias imprevistas de los esfuerzos por salvar a los desviados. Además, el curso de Cloward, «Desviación y la estructura social» no era, como yo esperaba, un debate sobre *Delinquency and Opportunity* [Delincuencia y oportunidad] (Cloward y Ohlin, 1960) y la teoría criminológica, sino un recuento fascinante sobre cómo la ideología del bienestar social se utilizaba para controlar a las poblaciones desviadas y pobres. Leíamos trabajos como *The Right to Be Different* [El derecho a ser diferente] (Kittrie, 1971), *The Manufacture of Madness* [La fabricación de la locura] (Szasz, 1970) y *The Discovery of the Asylum* [El descubrimiento del psiquiátrico] (Rothman, 1971; ver también, Piven y Cloward, 1977). ¿Desilusionado porque Martinson no me haya contratado? No, el mero hecho de conocer al académico que demostró que la rehabilitación era pura charlatanería era un privilegio.

Apenas tres años antes, estaba cursando la especialización en psicología en la Universidad Estatal de Bridgewater, no muy lejos de mi casa de la infancia en Boston. Ingresé a la universidad en 1968 con la intención de hacer la especialidad en historia y convertirme en profesor de escuela secundaria e instructor, pero mi exposición a la psicología —así como a la sociología—, que no se enseñaba en la escuela secundaria, despertó mi imaginación y entusiasmo, y mientras que la historia implicaba, en gran medida, el estudio de gente muerta, me parecía mucho más entretenido investigar la conducta de la gente viva, con quien podía hablar —e incluso

ayudar—. Especializarme en psicología tuvo otra ventaja, porque a cambio de no hacer algún trabajo práctico difícil, las clases de psicología ofrecían a los alumnos la posibilidad de participar en experimentos —fui cómplice en una reproducción del clásico estudio de conformidad de Solomon Asch— y, gracias a la proximidad de la universidad con la institución, o de viajar una vez por semana al hospital psiquiátrico para dementes criminales y conversar con un delincuente. Aproveché esta última opción durante, creo, los años académicos de 1970 y 1971, y un semestre me asignaron un «delincuente defectuoso», una persona con discapacidad mental, por quien sentía bastante pena; otro semestre me asignaron un delincuente sexual que, cuando hablaba de mujeres, tartamudeaba y se refería a ellas como indias, aspecto que dada mi juventud y el entorno menos políticamente correcto de esa época, me parecía un toque divertido.

Aunque mi principal motivación para viajar al «hospital» local era evitar algunos trabajos académicos, tenía otro incentivo: el voyerismo, la oportunidad de dar un vistazo al mundo oculto en el que personas desafortunadas estaban arrestadas. No era tan ingenuo para pensar que una visita semanal de una hora iba a tener un efecto transformador en mis «clientes», pero creía que esos contactos podían ser parte de un esfuerzo mayor por humanizar la vida institucional de estos delincuentes y, finalmente, devolverlos menos perturbados a la sociedad. Ellos debían ser rehabilitados y nosotros debíamos hacer lo que estuviera a nuestro alcance para salvarlos. Mi fe en el tratamiento era tan imperturbable que quería convertirme en psicólogo clínico o consultor psicológico, y si no hubiera sido porque mis calificaciones en el examen de ingreso a los posgrados provocaron no ser admitido en casi todos los programas a los que me inscribí, lo sería. Para ese entonces, la sociología —que veía con buenos ojos mis talentos— parecía una mejor opción y me fui a hacer un posgrado a la Universidad de Rhode Island y luego a la Universidad de Columbia.

La realidad es que el Hospital Estatal de Bridgewater para delincuentes psiquiátricos era, lamentablemente, una institución espantosa. Las deficiencias de la institución fueron captadas en el clásico documental de Frederick Weisman, *Titicut Follies*, que se exhibió por primera vez en el Festival de Cine de Nueva York, en el año 1967, en el Lincoln Center. El documental tomó el título del nombre de un concurso de talento anual de

los pacientes y el término «Titicut» venía de la designación de los nativos americanos para el área local. En su crítica para el *New York Times*, Vincent Canby (1967) describe que la película proporciona «una mirada serena, fría y, por último, espeluznante de las condiciones en la prisión estatal» y «una foto de un manicomio moderno, donde los horrores se componen de indiferencia y preocupación condescendiente».

Si bien mis viajes al hospital estaban circunscritos —usaba las rutas permitidas dentro de la institución hasta llegar a la salita privada donde se llevaban a cabo las consultas con los delincuentes—, tenía una remota noción de cuán difícil era la vida en esos edificios viejos en los que cada centímetro parecía haber sido pintado de color gris. Había escuchado rumores de que los pacientes veían a los psiquiatras por poco tiempo y de manera muy superficial, y que si un interno con libertad condicional bajo palabra delinquía, no se le aprobaba ninguna otra salida durante seis meses, y aunque no sabía si esto era cierto, ninguna de estas experiencias del año 1971 me hicieron dudar de la legitimidad del tratamiento. Mi desafío era mejorarlo, ya sea teniendo instalaciones más coloridas y terapéuticas o, en mi caso, convirtiéndome en un consultor psicológico que se preocupara lo suficiente como para salvar a los desviados. Sin embargo, en dos años hice una transformación cognitiva fundamental y entendí el verdadero mensaje de *Titicut Follies*: la rehabilitación nunca podría funcionar.

Mi biografía en sí carece de importancia, pero refleja, en gran medida, un cambio profundo y general que se dio en la década del setenta: no solo Frank Cullen, sino que casi todos abandonaron el ideal de la rehabilitación. En una coyuntura de eventos sociales catastróficos y corrientes intelectuales fuertes, había surgido un movimiento social tendiente a purgar los sistemas de control de la insidiosa ideología del bienestar social que usaba la retórica de la benevolencia para enmascarar el abuso del poder. El estudio de Martinson (1974b) no desencadenó ese pensamiento y su publicación sirvió únicamente para confirmar lo que todos ya sabíamos.

Mirando hacia atrás, quizá resulta más sorprendente que me haya escapado de las garras de esta nueva manera de pensar la rehabilitación. Una revolución política y científica kuhniana se había producido y aquellos que insistían en reafirmar el tratamiento de los delincuentes eran excomulgados

de la fe criminológica, un rechazo que implicó tanto ser ignorado como vigorosamente atacado (Gottfredson, 1979). Podría ser tentador acusarme de exagerado, pero no soy culpable de este cargo: al comienzo de mi carrera académica, era uno de los que se burlaban de cualquiera que fuera lo suficientemente idiota como para creer en la capacidad del Estado de mejorar la vida de alguien —menos aún la de aquellos sentados en jaulas grises detrás de gruesos e impenetrables muros—.

Sin embargo, en 1979 cambié de parecer. Fue un momento revelador cuando me convertí de perseguidor en apóstol, en el que no iba cabalgando ni el Dios de la Verdad hablaba a través de mí, pero un rayo de luz —o un rayo de algo— envolvió mi conciencia y me reveló una nueva realidad, y mi entendimiento del mundo correccional se transformó de un modo nuevo e inspirador. Asistí a un seminario de la Fundación Nacional para las Humanidades en la Universidad de Virginia, conducido por Gresham Sykes, y pensé que iba a pasar un rato con un académico famoso y a jugar al tenis en mi tiempo libre —expectativas que dieron sus frutos—. Pero Grex, como lo llamaban, esperaba que completáramos un trabajo y, para nuestra sorpresa, nos asignó uno de diez páginas. Me enfrenté a la ansiedad que deben sentir mis alumnos cuando no saben qué tema elegir, pero el alivio llegó al darme cuenta de que podía escribir sobre la rehabilitación.

Por algún motivo desconocido, me vino a la mente un pensamiento que nunca antes había tenido: cuando se elimina la rehabilitación como la teoría correccional rectora, ¿el paradigma alternativo y sus políticas concomitantes son mejores? Hasta este momento, carecía de la reflexión necesaria para cuestionar la sabiduría recibida sobre la rehabilitación, pero una vez planteada la pregunta, la respuesta pareció increíblemente obvia: no. ¿Por qué un sistema que pretende infligir dolor en los delincuentes sería preferible a otro que, al menos, intenta mejorarles la vida? Me esforcé por encontrar un motivo para creer que la adopción explícita de la condena daría lugar a un sistema más humano y eficaz que la adopción de la rehabilitación. Al poco tiempo, Grex recibió un texto en el que resumía las consecuencias inesperadas de abandonar el ideal de la rehabilitación, y tres años más tarde, con la colaboración de Karen Gilbert, escribí *Reaffirming Rehabilitation* (1982) [La reafirmación de la rehabilitación].

El libro fue publicado por la editorial Anderson, que en ese entonces tenía su sede en Cincinnati, el mismo día que me entrevistaron para mi actual puesto en la Universidad de Cincinnati. Mi mayor temor era que se estrellase el avión cuando iba camino a la entrevista y no poder ver mi primer libro publicado. Debido a que los otros dos candidatos habían rechazado la oferta y el año académico estaba avanzado —mayo de 1982—, me ofrecieron el puesto antes de que abandonara el campus —mi primera propuesta, haciendo un cálculo conservador, tras unos ciento cincuenta rechazos en los seis años anteriores—. Regresé a la Universidad de Western Illinois con trabajo y libro bajo el brazo.

Mudarme a Cincinnati fue importante porque me ubicaba en lo que Merton (1995: 5) denomina «microentorno cognitivo», una locación donde la «interacción directa entre docentes, estudiantes y colegas» permite que las ideas novedosas «surjan y se desarrollen». De los seis docentes de mi nuevo hogar académico (hoy contamos con más de veinte), tres eran reconocidos defensores del tratamiento de los delincuentes: Edward Latessa, que se incorporó al departamento justo antes que yo; Patricia Van Voorhis, que ingresó después que yo, y, por supuesto, yo mismo. Con un tono divertido, pero también con una pizca de verdad, se decía que las únicas tres personas que aún creían en la rehabilitación era la trinidad de Cincinnati: Ed, Pat y Frank. Con el tiempo, colaboramos en la construcción de un área de capacitación y un centro de especialización para la práctica e investigación correccional —Ed y Pat ganaron el premio Vollmer de la Sociedad Americana de Criminología (ASC, por sus siglas en inglés) por su contribución al desarrollo y difusión de las prácticas basadas en la evidencia—. En lo personal, la asociación con mis colegas nutrió mi compromiso con la rehabilitación y amplió mi percepción sobre el futuro de la rehabilitación de los delincuentes durante los últimos veinticinco años.

Reaffirming Rehabilitation tuvo otra consecuencia importante, ya que luego de leer el libro, Paul Gendreau —un académico de la rehabilitación internacionalmente respetado en la actualidad— le envió una carta de felicitación a mi editor, quien me la hizo llegar. Como ambos contestamos personalmente el correo, pronto empezamos a escribirnos, lo que derivó en invitaciones a conferencias y en mutua colaboración académica. La amistad con Paul me permitió conocer una red de psicólogos canadienses

que desarrollaron el paradigma de tratamiento más vital del campo (ver Andrews y Bonta, 2010; Cullen, 2012), y mi relación con este grupo de eruditos desafió mis prejuicios sociológicos y me permitió interpretar sus aportes de formas poco comunes entre los criminólogos.

Por elección o por serendipia, me encontré en la confluencia de redes, cifras e ideas clave sobre la rehabilitación que han dado forma a la evolución de la práctica y la política del tratamiento correccional desde 1975. Creo que, a pesar de los elementos idiosincráticos, mi autobiografía me ha permitido una mayor comprensión de los desarrollos esenciales en esta área y, aunque no siempre se revela en forma explícita, recurro a estas experiencias en el presente ensayo para contar la historia de la rehabilitación —cómo llegamos al estado actual de los servicios penitenciarios—, y también para orientar mis predicciones sobre los mayores desarrollos que orientarán el tratamiento de los delincuentes a medida que los Estados Unidos avanzan hacia el año 2025.

La Sección 1 esboza el surgimiento y el poder del ideal de la rehabilitación, que tiene implicancias aún hoy para la pertinacia del tratamiento de los delincuentes. El concepto en sí plasma los motivos centrales de su atractivo: el acogimiento de un ideal noble y la comprensión pragmática de que los déficits del delincuente deben ser tratados para evitar la reincidencia. La Sección 2 analiza los motivos por los cuales, para el año 1975, la rehabilitación había experimentado un abrupto cambio, pasando de una hegemonía ideológica que se mantuvo por décadas al descrédito absoluto. Si bien las fallas del tratamiento eran reales, el rechazo estuvo motivado por la pérdida de confianza generalizada en la capacidad del estado de bienestar social para cumplir sus promesas. Los efectos del ensayo de Robert Martinson se discuten en función de cómo él redefinió el foco del debate en torno al tratamiento: de la falla en el sistema de los servicios penitenciarios a la ineficacia de las intervenciones de rehabilitación.

La Sección 3 presenta un movimiento más optimista sobre «qué funciona», que surgió a fines de la década del setenta y principios de los ochenta, creció paulatinamente a la sombra del dominio del «nada funciona» y emergió en la última década para configurar la práctica y política correccional. Su legitimidad deviene de la capacidad para

demostrar empíricamente y, en especial, a través del meta-análisis que el tratamiento del delincuente disminuye la reincidencia mucho más que las intervenciones con orientación punitiva. Este enfoque fue promovido por el modelo riesgo-necesidad-responsividad (RNR), desarrollado por Andrews, Bonta, Gendreau y otros psicólogos canadienses (Gendreau, 1996; Andrews y Bonta, 2010), cuyo paradigma ofrece los principios clave de la intervención eficaz, la tecnología para implementarlos y además produjo resultados positivos (Andrews y Bonta, 2010). El surgimiento y posterior desarrollo del movimiento de servicios penitenciarios basados en la evidencia demostró ser importante, así como la necesidad de implementar programas que funcionen. Como demuestra la evidencia, estas intervenciones tenían un componente de rehabilitación.

(...)

Antes de embarcarnos en esta excursión hacia el pasado y luego hacia el futuro de la política correccional, es necesario ordenar algunos conceptos. El concepto de «rehabilitación» se usa, en general, de tres maneras lógicamente relacionadas. Primero, la rehabilitación se refiere al objetivo o propósito de los servicios penitenciarios, típicamente yuxtapuesto con otras «filosofías del castigo», como retribución/mercedimiento, desistimiento e incapacitación. En palabras de Allen (1981: 2), la rehabilitación «es la noción de que el objetivo del tratamiento penal consiste en efectuar cambios en el carácter, actitudes y conductas de los delincuentes condenados a fin de fortalecer la defensa social contra la conducta no deseada y, además, contribuir al bienestar y a la satisfacción de los otros». Segundo, la rehabilitación se refiere a una teoría correccional que articula un proyecto abarcador para el sistema correccional. Por consiguiente, el concepto especificaría las prácticas que deberían ser utilizadas para cambiar a los delincuentes y las formas organizacionales y las políticas para lograr la reforma del delincuente (por ejemplo, las condenas indeterminadas, la *probation* o libertad vigilada o la libertad condicional bajo palabra basada en el progreso del tratamiento). Tercero, la rehabilitación se refiere a un tipo particular de intervención definida como «intervención correccional planificada que apunta al cambio de factores criminógenos sociales y/o internos con el objetivo de disminuir la reincidencia y, cuando sea posible, de mejorar otros aspectos de la vida del delincuente» (Cullen y

Jonson, 2012: 149; ver también, Cullen y Jonson, 2011). Bajo su paraguas conceptual, esta definición incluye las intervenciones que se realizan dentro del sistema correccional, diseñadas para ser sensibles a ciertos objetivos de tratamiento y que buscan producir resultados definibles, y excluye los aspectos generales del sistema correccional (por ejemplo, hacer ejercicio físico en la cárcel o estar bajo el régimen de *probation*), que podrían tener efectos conductuales, así como las influencias y los cambios en la conducta que podrían darse debido a eventos fortuitos de la vida (por ejemplo, matrimonio).

Las tres definiciones —el objetivo correccional, el proyecto teórico y la intervención de tratamiento— suelen estar interrelacionadas y, quizá por este motivo, raramente se diferencian en los textos académicos. De este modo, el objetivo de la rehabilitación conduce a un proyecto específico acerca de cómo lograr el objetivo y el proyecto, al mismo tiempo que incorpora intervenciones o programas que pretenden generar cambios correccionales planificados a través de estrategias de tratamiento. En las páginas siguientes, el uso específico del término «rehabilitación» es transparente en el contexto del texto; no obstante, si la distinción en el uso fuera relevante sobre un aspecto sustancial, lo aclararé.

1. El ideal de la rehabilitación

Es destacable que, a pesar de un difícil periodo de cuatro décadas de apoyo generalizado a los servicios penitenciarios y a la idea de que nada funciona, la rehabilitación se mantenga como parte fundamental de los debates de política contemporáneas (Cullen, 2006). Como preludeo para la comprensión del presente, puede ser útil discutir por qué el ideal de la rehabilitación es poderoso y cómo quedó arraigado en la práctica y la política correccional.

1.1 El poder de la rehabilitación

El tratamiento del delincuente no se denomina simplemente «tratamiento del delincuente» o de una manera similar, sino que está subsumido bajo la frase clásica «el ideal de la rehabilitación» (Allen 1964, 1981). Hasta hace poco tiempo, no le había dado otra interpretación a este constructo, aunque

debería, ya que sus dos palabras —«ideal» y «rehabilitación»— revelan por qué el tratamiento continúa siendo una parte vital de las preferencias de política pública. (...). Cada palabra tiene un sentido especial, y cuando se combinan, constituyen una manera de pensar, una «sensibilidad» (Tonry, 2004) poderosa, capaz de persuadir a lo largo de diversas épocas históricas.

La palabra «ideal» sugiere que el tratamiento pretende ser un proyecto esclarecedor —un intento noble de vencer nuestros deseos más básicos de infligir dolor a aquellos que, a su vez, se lo infligieron a otros—. La rehabilitación sirve a un objetivo social más amplio, que incluye reformar a los desviados y comunicar simbólicamente qué tipo de personas somos. Aquí se entrecruza lo secular con lo sagrado (Allen, 1981): el mensaje secular es que somos una nación civilizada que ha renunciado a lo brutal y bárbaro —el látigo y la horca—; el mensaje sagrado es que somos capaces de poner nuestra mejilla colectiva con la esperanza de lograr la redención. Esta creencia no resulta del todo atractiva y puede sonar falsa ante un crimen atroz o cuando las víctimas se presentan como merecedoras de nuestra comprensión. Aun así, es difícil renunciar a la idea de que los servicios penitenciarios deberían hacer más que castigar y almacenar gente, y servir a un propósito más noble en el que el llamado a ser mejores nos golpea en el corazón y en la mente. Este ideal es una parte fundamental del permanente interés en la rehabilitación.

La palabra «rehabilitación» está cargada del entendimiento de que los delincuentes no son como nosotros —gente normal que no infringe las leyes—, algo está mal en ellos y precisa ser reparado. De lo contrario, estos déficits generadores de delitos permanecerán y producirán lo mismo que en el pasado, participaciones delictivas, y estos individuos podrían quedar relegados a una vida delictiva y la seguridad pública estaría en peligro; por lo tanto, no «rehabilitar» a los delincuentes es irracional.

Por supuesto, esta lógica es inherente al denominado modelo médico: a menos que se trate a la gente enferma, esta no se curará. Esta idea conlleva tres componentes interrelacionados sobre cómo debe efectuarse la rehabilitación. Primero, como sucede en medicina, no podemos tratar a los delincuentes si no sabemos qué está mal en ellos. Para diagnosticar en forma precisa, debemos tener los conocimientos científicos para saber

qué causa los delitos y cómo tratar a los delincuentes de manera eficaz. Segundo, al igual que las personas se enferman por distintos motivos, las personas pueden cometer delitos por diversos motivos. Una persona puede robar debido a una necesidad económica y otra por presión de sus pares; entonces, el diagnóstico y el tratamiento deben fundamentarse en el delincuente y no en el delito. Tercero y muy relacionado, poner el foco en el delincuente significa que el tratamiento debe ser personalizado. Vamos al médico a que nos examine como persona. Algunos medicamentos pueden ser eficaces para muchas personas que comparten un mismo padecimiento, pero no siempre es así; es posible tener más de un problema, ser alérgicos a algunas medicaciones, los problemas pueden ser de origen genético o resultado del estilo de vida, etcétera. Necesitamos ser tratados como los individuos singulares que somos, y para el tratamiento de los criminales, es necesario el mismo proceso (Rothman, 1980).

Los argumentos de la rehabilitación resuenan porque están fundados en una realidad criminológica que también se refleja en la opinión pública. La criminología como disciplina se dedica a descubrir las condiciones que separan a los que infringen las leyes de los que las cumplen. Las teorías son apuestas que compiten sobre cuáles condiciones criminógenas importan más y cómo podrían secuenciarse en el tiempo. Los estudios empíricos, guiados o no por la teoría, han producido una enorme cantidad de evidencia sobre los factores de riesgo que acrecientan la participación delictiva (ver, por ejemplo, Gendreau, Little y Goggin, 1996; Farrington, Loeber y Ttofi, 2012; Tanner-Smith, Wilson y Lipsey, 2013). Los programas de tratamiento exitosos registran estos factores de riesgo y se enfocan en ellos para producir cambios (Andrews y Bonta, 2010). La conexión entre causa y tratamiento es fundamental, y es una realidad que los ciudadanos parecen entender.

De manera equivalente, los estudios de opinión pública muestran que las atribuciones de la causalidad del delito afectan las preferencias políticas. Las atribuciones disposicionales, que ven el delito como resultado de una elección o un rasgo, justifican las políticas punitivas tendientes a convertir las malas elecciones en opciones menos favorables o en mantener incapacitados a la «mala semilla». Estas atribuciones son expresadas por los encuestados, al igual que las atribuciones situacionales, y de manera

más habitual y firme por los mismos individuos (Unnever *et al.*, 2010). La cosmovisión situacional vincula el delito con factores sociales más maleables, como crianza ineficaz, ruptura familiar, exposición a pares delincuentes, desorganización en el ámbito barrial, pobreza y desempleo. A su vez, estas explicaciones brindan al público la lógica para respaldar —en un gran porcentaje— los programas de prevención de servicios humanos y la rehabilitación correccional (por ejemplo, intervención temprana), ya que a menos que se traten y se reviertan los efectos de los factores de riesgo que crean los déficits en los delincuentes, la reincidencia continuará (Peter D. Hart Research Associates, 2002; Princeton Survey Research Associates International, 2006; Unnever *et al.*, 2010).

En consecuencia, el ideal de la rehabilitación extrae su poder de su propia nobleza y racionalidad, de la promesa de que la ciencia compasiva, y no la pena vengativa, es el camino para reducir el delito. La rehabilitación nos permite ser personas más seguras y mejores —un trato difícil de rechazar para una nación utilitaria y ambiciosa—. Aun así, el ideal de la rehabilitación tiene dos debilidades, que analizo en la sección 2: la primera es que es una mentira, prometemos salvar a los delincuentes, pero, a menudo, solo intentamos controlarlos y coaccionarlos; la segunda es que es pura charlatanería, decimos tener los conocimientos para tratar a los delincuentes, pero no suele ser así.

1.2 El surgimiento de la rehabilitación

Aunque la tarea que nos ocupa consiste en explorar más el presente que el pasado de la rehabilitación, es menester aclarar cuatro cuestiones. Primero, la adopción pública de la rehabilitación por parte de los estadounidenses se remonta a más de doscientos años y se puso de manifiesto por primera vez allá por 1820 cuando los reformadores en Nueva York y en Pensilvania inventaron la «penitenciaria» (Rothman, 1971), una denominación que es aleccionadora porque expresa la intención de crear una institución que sirva para reformar y no para castigar. El debate fundamental en los dos estados fue sobre los métodos, no sobre los objetivos, especialmente, cómo prevenir que los internos corrompan a otros mientras estaban confinados detrás de gruesos e infranqueables muros. Pennsylvania los ubicó en confinamientos solitarios y Nueva York permitió que se congregaran,

aunque impuso un estricto código de silencio. En ambos casos, los reformadores sostenían que el régimen interno de sus instituciones —comunidades ordenadas, organizadas por medio de la religión, el trabajo duro, la disciplina y libres de cualquier influencia delictiva— revertiría los efectos criminógenos de la vida en los ambientes desordenados de los que los delincuentes eran retirados.

Segundo, los lineamientos del ideal de la rehabilitación moderno, conocido como «nueva penología», fueron articulados en la Declaración de Principios promulgada en la reunión inaugural del Congreso Nacional sobre Disciplina Reformativa y Penitenciaria (luego, denominado la American Correctional Association) celebrado en 1870, en Cincinnati. Para ese entonces, el modelo de la penitenciaría ya había caído en descrédito, porque el amontonamiento hizo que el confinamiento solitario y la imposición de silencio se tornaran impracticables. Las instituciones se poblaban cada vez más de miembros de las denominadas clases sociales peligrosas: pobres, urbanas e inmigrantes, cuya conducta podría explicarse en términos de darwinismo social (Werth, 2009). Pero los 130 participantes del Congreso, que llegaron de veinticuatro estados y de otros países, acogieron esos desafíos sin perder las esperanzas y reafirmando el ideal. Como describiera McKelvey (1977: 89), los participantes eran un grupo de «carceleros, capellanes, jueces, gobernadores y humanitarios» que proclamaban que «el objetivo supremo de la disciplina carcelaria es la reforma de los delincuentes, no la imposición de sufrimiento vengativo» (Wines, 1910: 39) y que «los delincuentes condenados» no deberían ser «apartados», sino «convertirse en objeto de cuidado parental generoso»; deberían ser «entrenados para ser virtuosos y no solo condenados para sufrir» (Wines, 1910: 40).

La siguiente cuestión fue cómo rehabilitar de forma más eficaz. Comenzaron proponiendo, básicamente, programas de tratamiento y se definió que la religión era la «primera en importancia» por ser «más potente en su acción en la vida y el corazón humano» (Wines, 1910: 40). Exigieron educación y capacitación industrial, y «para salvar a los presos liberados», propusieron «brindarles trabajo y alentarlos a redimir su carácter y recuperar la posición perdida en la sociedad» (1910: 42). Además, sostuvieron que los servicios penitenciarios debían profesionalizarse. Los

internos deberían ser clasificados y controlados con recompensas más que con penas. El «personal de la prisión» debería recibir «capacitación especial» y contar con «aptitudes de mente y corazón», ya que solo cuando su puesto «se eleve a la dignidad de una profesión, la administración de la condena pública pasará a ser científica, uniforme y exitosa» (1910: 39-40). Quizá, y más importante, las condenas deberían ser indeterminadas y la libertad quedar condicionada a la reforma del interno. Solo así, afirmaban, el delincuente tendría una motivación para cambiar. Una obligación clave era crear las condiciones necesarias para que esto sea posible, el «destino del preso debería estar perceptiblemente en sus manos y debería estar en condiciones que le permitiesen, a través de su esfuerzo, mejorar continuamente su condición» (1910: 39).

Tercero, la nueva penología demostró ser un proyecto fundacional para los servicios penitenciarios modernos, que fue reforzado durante la Era Progresista cuando las ciencias sociales emergentes brindaron los medios para identificar las fuentes psicológicas y sociológicas de la delincuencia. Esas percepciones causales se pueden encontrar en una serie de libros influyentes, como *The Delinquent Child and the Home* [El niño delincuente y el hogar] de Sophonisba Breckinridge y Edith Abbott (1912) y *The Individual Delinquent* [El delincuente individual] de William Healy (1915). Ahora era posible saber qué tratar, ya sea las duras circunstancias de habitar en distritos de bajos ingresos del centro de la ciudad, las familias disruptivas, las malas compañías o las anomalías mentales (Rothman, 1980).

La Era Progresista —primer cuarto del siglo xx aproximadamente— se considera la «época de la reforma», en la que no solo hubo demandas de progreso, sino que estas también tuvieron respuesta (Hofstadter, 1955). Durante este periodo, la *probation*, la libertad condicional bajo palabra, la condena indeterminada y los tribunales juveniles pasaron de ser la excepción a ser casi la regla (Rothman, 1980; Cullen y Gilbert, 1982), reformas que constituyeron un esfuerzo coherente para implementar el ideal de la rehabilitación. Los delincuentes eran evaluados caso por caso y aquellos que eran considerados menos riesgosos de acuerdo con un informe previo a la sentencia pasaban al régimen de condena condicional en el que eran supervisados y asesorados por un oficial de condena condicional. Si eran condenados con reclusión, los delincuentes cumplirían una condena

indeterminada hasta que una junta de libertad condicional bajo palabra determinara que estaban recuperados y, en ese caso, los remitiera a un oficial de condena bajo palabra para supervisión y asesoramiento. El carácter maleable de los jóvenes justificaba un sistema especializado de justicia juvenil dedicado a salvar a los delincuentes jóvenes y a aquellos en riesgo de conducta inapropiada (es decir, delincuentes menores y jóvenes abusados o rechazados). Casi un siglo después, estos componentes del sistema judicial aún permanecen y surgen siempre en los debates sobre las reformas de las prácticas y políticas.

Cuarto, el siguiente periodo de cincuenta años —a partir de 1920 aproximadamente— podría denominarse la era de los «servicios penitenciarios». La rehabilitación consolidó su control y, con el tiempo, se introdujeron sistemas más sofisticados de clasificación de delincuentes y surgió un abanico de programas: orientación individual y grupal, comunidades terapéuticas, técnica de economía de fichas, programas de modificación de la conducta, orientación vocacional, permisos de salida y permisos de trabajo, educación escolar, hogares de transición, entre otros. El uso mismo del término «servicios penitenciarios», en relación con instituciones correccionales o con instituciones de servicios a la comunidad, señala el dominio ideológico del ideal de la rehabilitación, y así favorecer el tratamiento de los delincuentes se convirtió no solo en un signo de un corazón amable, sino también de una mente civilizada.

Como señala Allen (1981: 6), «es notable la aceptación que tuvo el ideal de la rehabilitación en este siglo como una declaración de aspiraciones para el sistema penal, declaración ampliamente respaldada por los medios de comunicación, los políticos y los ciudadanos». Tomemos, por ejemplo, el caso de Lou Gehrig, quien entre 1940 y 1941, tras su retiro de los Yankees a raíz de una enfermedad que luego llevó su nombre, prestó servicios en la Comisión de Libertad Condicional Bajo Palabra de la Ciudad de Nueva York. Gehrig sostenía que «solo un reducido porcentaje de hombres tiene que volver a la cárcel. Creo que muchos convictos merecen otra oportunidad» (citado en Robinson, 2001: 32). Y la evidencia lo confirma: en una encuesta nacional realizada en 1968, el 73 % de los estadounidenses declaró que el principal foco de las cárceles debía ponerse en la rehabilitación, mientras que la protección del orden social

y el castigo solo fueron elegidas por un 12 % y un 7 %, respectivamente, y «no sabe» representó el 9 % (Cullen, Fisher y Applegate, 2000).

Además, el apoyo a la rehabilitación por parte de los criminalistas era casi universal, al punto de que el tratamiento de los delincuentes era una parte central de la ortodoxia o ideología profesional de la disciplina (Allen, 1981; Cullen y Gendreau, 2001). No se cuestionaba la postura que sostenía que los servicios penitenciarios debían utilizar estudios científicos sobre el delito para salvar a los desviados, así como tampoco se cuestionaba la postura que sostenía que las penas eran ineficaces e injustificadas.

En una revisión de los textos de criminología de principios de la década del sesenta, Toby (1964: 332) llegó a la conclusión de que los estudiantes que leyeran esos libros «podrían inferir que el castigo era un vestigio de un pasado bárbaro que desaparecería en la medida que el humanitarismo y la racionalidad se difundieran». Haciéndose eco de estas posturas, Gibbons (1999: 272) señaló que «a muchos criminólogos les pareció que estaban por convertirse en “príncipes eruditos” que liderarían un movimiento social que dejaría atrás las respuestas punitivas para los criminales y delincuentes e irían hacia una sociedad en la que el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los desviados y los infractores de la ley serían los lemas culturales dominantes».

No obstante, la fe en la rehabilitación no significaba que los académicos fueran ingenuos respecto de sus fallas (ver, por ejemplo, Menninger, 1968). Cressey (1958: 371) observó que «no se ha demostrado que la mayoría de las “técnicas” utilizadas para “corregir” a los delincuentes sean eficaces o ineficaces, sino que solo se han relacionado vagamente con una teoría seria del comportamiento o de la criminalidad». Desenmascarar los límites del tratamiento no se vio como una falsificación de toda la iniciativa, sino como el preludeo para identificar cómo la rehabilitación podía ser mejorada. La prescripción de Cressey consistía en desarrollar una técnica correccional sobre la base de una teoría «que pueda ser administrada rutinariamente por cualquier trabajador no calificado en el marco de una jornada laboral de ocho horas» (1958: 372).

Sykes (1958) compartió su ideología profesional en el clásico *The Society of Captives* [La sociedad de los cautivos], donde detalló cómo el «dolor de la reclusión» alimenta una subcultura de internos poco colaboradores. Esta realidad alega contra la soberbia por ser «excesivamente optimista al esperar que la cárcel rehabilite al ciento por ciento de los internos» (1958: 133). Sin embargo, Sykes advierte: «Quizá la mayor ingenuidad está en aquellos que creen que dada la dolorosa lentitud e incertidumbre del progreso en los métodos para reformar delincuentes en el pasado, se pueden esperar escasos progresos en el futuro» (1958: 133-34).

Esta fue la cosmovisión que sostuve cuando me gradué de la Universidad Estatal de Bridgewater en la primavera del año 1972. La realidad de la rehabilitación podría no ser perfecta ni incluso defendible, pero el ideal nos inspiraba a descubrir el elixir para curar a los delincuentes. Al año siguiente, ya no creía más en la rehabilitación, una transformación ideológica que todos parecíamos compartir.

2. Declive repentino

La falta de apoyo al ideal de la rehabilitación fue repentina y cualitativa (para revisiones de este periodo, ver Palmer [1978]; Cullen y Gilbert [1982]; Rotman [1990]). Hacia mediados de la década del setenta, era común la pregunta: «¿La rehabilitación está muerta?» (ver, por ejemplo, Serrill, 1975; Halleck y Witte, 1977). Allen (1981) describe este cambio en el lenguaje paradigmático en el que una revolución ideológica se había revelado (ver Kuhn, 1970) y señala: «En muy poco tiempo se había establecido una nueva ortodoxia que afirmaba que los objetivos de rehabilitación eran, en gran medida, inalcanzables» (1981: 57). Aunque se tome la postura contraria, estas «nuevas posiciones se parecen en predominio y generalización a aquellas de la vieja ortodoxia, vigentes hasta hace unos años, que exigían esfuerzos y exudaban optimismo sobre las capacidades de rehabilitación» (1981: 58). ¿Cómo ocurrió esto? ¿Por qué gente como yo cambió su opinión?

2.1. Una mentira noble

La creencia en el tratamiento depende del supuesto de que los funcionarios estatales son capaces de rehabilitar a los delincuentes. La cuestión más

obvia es si ellos tienen los conocimientos científicos para diagnosticar y tratar las tendencias criminógenas, una cuestión técnica que no necesariamente representa un punto de conflicto. Si el delito fuera como el cáncer, simplemente nos llevaría un largo tiempo desarrollar medicinas eficaces y tendríamos que estar satisfechos con los logros graduales en el tratamiento; sin embargo, lo más importante es si los que afirman estar salvando a los desviados, en realidad, están actuando de mala fe, porque de ser cierto, los funcionarios estarían pretendiendo vivir según un ideal, pero usarían la benevolencia para enmascarar fines siniestros. En ese caso, el ideal de la rehabilitación deja de ser un ideal compasivo y humano y se transforma en una «mentira noble» (Morris, 1974: 20).

Como muchos de mi generación, sentí que me habían dicho una mentira noble, que había sido engañado por quienes dirigían el sistema correccional—. De mediados a fines de la década del sesenta, surgió una creciente cantidad de literatura que describía la alarmante grieta entre lo ideal y lo real en el tratamiento de los delincuentes —o entre lo que Rothman (1980) denominaba «conciencia y conveniencia»—. Rothman captó claramente el tema que nos ocupa: «Al final, cuando la conciencia y la conveniencia concurren, gana la conveniencia. Cuando el tratamiento y la coacción concurren, gana la coacción» (1980: 10). Estas palabras aparecieron poco después de mi epifanía y reconversión a la rehabilitación en el año 1979 y reflejan una cuestión que, durante la década del setenta, pasó a estar muy presente en la literatura correccional. Por ejemplo, un libro del año 1978, coeditado por Rothman, se titulaba *Doing Good: The Limits of Benevolence* [Hacer el bien: los límites de la benevolencia] (Gaylin et al., 1978). Como he leído comentarios de este tipo, me preguntaba cómo pude estar ciego a la realidad de que una ideología terapéutica compasiva enmascaraba una horda de malos actos, cómo pude ser tan estúpido, cómo pude ir durante un año al Hospital Estatal de Bridgewater —la institución del famoso documental *Titicut Follies*— y consentirlo.

Debo detenerme en un punto: así como nunca se me pasó por la cabeza que Rothman y los otros podían estar equivocados (ver también, Rothman, 2002), hoy me pregunto lo contrario: ¿cómo pude ser tan estúpido para aceptar lo que habían dicho sin sentido crítico?, ¿cómo pude reemplazar una ortodoxia por otra sin una pizca de reflexión? Me consuela saber que no estaba solo.

El motivo del giro cognitivo se debió en parte a que las críticas a la rehabilitación eran sólidas y ponían de manifiesto problemas reales y la literatura que lo advertía era de origen diverso y contenido convincente. Dentro de la criminología, la teoría del etiquetamiento (*labeling*), que se había convertido en la perspectiva dominante (Cole, 1975; Cullen y Cullen, 1978), ponía el énfasis en lo irónico y lo imprevisto y, por ende, era la «sociología de lo interesante», como la llamó Hagan (1973). Aprendimos que los mismos esfuerzos por sancionar a los delincuentes de forma legal —mediante la pena o el tratamiento— dieron lugar a una profecía autocumplida: los delincuentes no se convirtieron en lo que esperábamos, «no delincuentes», sino que se transformaron en lo que no esperábamos, «desviados secundarios», ya que sus vidas giraban en torno a sus identidades delictivas estigmatizadas y quedaron atrapados en un rol delictivo estable. Así, los comentaristas no pedían por la rehabilitación, sino por la «no intervención total» para «dejar a los jóvenes solos cuando sea posible» (Schur, 1973: 155).

Los académicos jurídicos criticaban los programas de rehabilitación por ignorar los derechos de debido proceso de los delincuentes y señalaban que la justicia penal no era terapéutica excepto en un estado de «leyes sin orden» (Frankel, 1972). El llamado a «hacer el bien» fue reemplazado por el llamado a «hacer justicia» (ver, por ejemplo, von Hirsch, 1976; Gaylin *et al.*, 1978; Singer, 1979). Los historiadores cuestionaron la perspectiva del curso de la civilización en el que la rehabilitación reflejaba una historia de buenas intenciones, en la que el progreso fue gradual pero constante (Ignatieff 1978, 1981; *cf.* Eriksson, 1976; McKelvey, 1977). Al leerlas juntas, las dos historias sociales de Rothman (1971, 1980), que abarcan aproximadamente desde 1820 hasta 1920, cuentan una aleccionadora historia de los daños que el ideal de la rehabilitación justificó —y luego hizo posible—. Lecciones similares se expresan en el informe de Platt (1969) sobre la invención de los tribunales juveniles a través de las cuales los bien intencionados reformadores de Chicago crearon un sistema que, con el tiempo, devendría en maltrato infantil patrocinado por el Estado (ver también, Feld, 1999). La obra de Foucault (1977) *Discipline and Punish* [Vigilar y castigar] fue muy bien recibida por mostrar cómo lo terapéutico era más insidioso que lo físico porque controlaba la mente, no el cuerpo. Debo confesar que al leer este denso volumen, no tenía idea de lo que Foucault decía y tampoco

entendí cómo la rehabilitación podía ser un instrumento de control de la mente cuando, supuestamente, ¡no servía! Aun así, la postura de Foucault obtuvo un amplio respaldo y contribuyó al deceso de la rehabilitación.

La crítica de los distintos textos era radical, no reformista; no era que el ideal de la rehabilitación estaba fallado y se podía arreglar, estaba podrido hasta la médula. Gaylin (1974: 26) expresó la opinión dominante: «Por otro lado, la moda de la rehabilitación, con el foco en la comprensión y el interés, ha dominado nuestro *modus operandi* a la fecha. Así, hemos abusado de nuestras cargas, los presos, sin desengañar nuestra conciencia. Es debajo de esta capa de benevolencia que la hipocresía ha florecido, donde esta nueva explotación se introdujo inevitablemente como un acto de gracia».

2.2. Tres críticas

Los críticos articularon una cantidad de objeciones sobre el ideal de la rehabilitación, pero tres de ellas fueron tan de fondo que tornaron ilegítimo el proyecto de tratamiento. Primero, las cárceles, así como otras «instituciones totales» como los hospitales psiquiátricos (Goffman, 1961), no eran lugares en los que la reforma tuviera prioridad o pudiera cumplirse. Los objetivos de la custodia —mantener el orden y evitar las fugas— siempre triunfarían sobre los objetivos terapéuticos, y los responsables podrían hablar de los labios para afuera sobre la rehabilitación, pero sus trabajos dependían de que las cárceles se mantuvieran tranquilas, no de tratar a los delincuentes, y usarían cualquier método a su alcance para conservar el control. El sangriento motín en la prisión de Ática en septiembre de 1971, con más de cuarenta muertos, dejó en claro este punto (Wicker, 1975), cuando en el intento de recuperación de la cárcel, la policía, los ayudantes del alguacil y los guardias usaron indiscriminadamente la violencia letal y no solo dispararon a los internos, sino también a diez oficiales correccionales que habían sido tomados como rehenes. ¿A este punto llegaron los «servicios penitenciarios» estadounidenses? Como señala Sykes (1978: 476), esta tragedia representó «un símbolo del final de una era en la filosofía correccional».

El clásico experimento *Stanford Prison Experiment* del año 1971, a cargo de Zimbardo y sus colegas (1973), consolidó la opinión de que las cárceles

eran inhumanas por naturaleza y, por ende, no podían funcionar como ambientes terapéuticos (ver también, Zimbardo, 2007). Se construyó una cárcel de prueba en el sótano del edificio de la Universidad de Stanford y sujetos psicológicamente sanos fueron asignados aleatoriamente para representar a internos o guardias. Al poco tiempo, los guardias pasaron a ejercer el control, «insultaban y amenazaban a los internos, eran agresivos físicamente y utilizaban instrumentos (palos, matafuegos, etcétera) para mantener a los internos bajo control. Además, se referían a ellos de manera impersonal, anónima y con desprecio» (Zimbardo *et al.*, 1973: 48-49). Para evitar un daño más grave, se tuvo que suspender el experimento de manera anticipada; pensándolo bien, se transmitió un mensaje escalofriante sobre el absurdo de ver a las cárceles como entornos que favorecen la mejoría de los internos:

El potencial valor social de este estudio deriva precisamente del hecho que hombres jóvenes, educados, saludables y normales pueden transformarse de manera radical bajo la presión de un «entorno carcelario». Si esto pudo ocurrir en tan breve tiempo y sin los excesos que pueden darse en cárceles reales, y si esto le pudo pasar a «lo mejor de los jóvenes estadounidenses», entonces, uno se estremece al imaginar lo que la sociedad le está haciendo a los guardias y a los internos reales que, en este mismo momento, están participando de este «experimento social» innatural. (Zimbardo *et al.*, 1973: 56).

La segunda crítica se centró en el abuso de la discreción. Bajo el ideal de la rehabilitación, los oficiales correccionales pudieron diagnosticar y tratar a los delincuentes a libre discreción. Con la ayuda de los informes previos a la sentencia preparados por los oficiales de *probation*, los jueces decidían si los delincuentes serían tratados en la comunidad o en la cárcel, y con la ayuda de guardias y consultores psicológicos, las juntas de libertad condicional bajo palabra decidirían cuando un delincuente estaba recuperado y podía ser liberado. Serían los oficiales de *probation* y de libertad condicional bajo palabra quienes decidirían cómo el delincuente prestaría servicio a la comunidad según los cargos o cuándo ameritaba volver a la custodia.

Este panorama tan optimista resultó ser un espejismo y, en realidad, la decisión de enviar a un delincuente a la cárcel o de liberarlo no se fundamentaba en una evaluación cuidadosa ni en *expertise* científica, sino en una corazonada sobre quién podría o no ser peligroso. Peor aún,

los oficiales estaban sospechados no solo de ignorancia, sino también de malicia —involucrarse en decisiones injustas—. La investigación de los factores extralegales sugiere que los estereotipos raciales moldean las condenas y decisiones posteriores, y que los afroamericanos eran objeto de especial represión durante el encarcelamiento, en particular, si expresaban ideas políticas radicales. El controversial tiroteo del «hermano de Soledad» George Jackson (1970), en un intento de fuga de la prisión estatal de San Quintín unos días antes de que fuera a juicio por el supuesto homicidio de un oficial correccional, fue visto como una ejecución falseada (para un relato equilibrado de este incidente, ver Page [2011]).

Especial interés merecen los «chicos malos» a cargo de los tribunales juveniles (Murphy, 1974; Wooden, 1976; Ryerson, 1978; Feld, 1999), ya que como este sistema de justicia fue creado para servir como padre bondadoso que actúa en beneficio del hijo, los jóvenes desviados tuvieron pocos derechos legales y podían ser detenidos por necesitar supervisión —hijos rechazados o delincuentes menores—. Una serie de revelaciones mostraron que las instalaciones juveniles no eran reformatorios alegres, sino lugares sombríos y peligrosos en los que los reclusos «lloraban en el recreo de los otros» (Wooden, 1976), y no eran instrumentos de tratamiento para salvar a los jóvenes, sino de «castigo institucionalizado» y de «maltrato infantil legalizado» (1976: 106).

La tercera crítica sostenía que el tratamiento fue «impuesto» (Kittrie, 1971). Muchos sospechaban que los delincuentes no podían ser ayudados contra su voluntad y, por ende, un tratamiento coaccionado era inútil; sin embargo, lo más preocupante fue que en nombre de la rehabilitación, los funcionarios estatales que aseguraban ayudar a los delincuentes —o a los enfermos psiquiátricos— podían hacer casi lo que quisieran con las personas a su cargo. A diferencia del tratamiento médico, el tratamiento correccional no era optativo y el precio de rechazar la rehabilitación implicaba la negación de la libertad. Pero se temía más que esto, ya que era la época de películas como *La naranja mecánica* (1971) de Stanley Kubrick y *Atrapado sin salida* de Ken Kesey (1962), y a los comentaristas les preocupaba que la nueva conducta y las tecnologías de la droga ofrecieran medios insidiosos para deshumanizar el control de la mente. David Fogel (1979: 180), un excomisionado de los servicios penitenciarios de Minnesota, advirtió sobre los métodos de «modificación de conducta» que

surgían de los «laboratorios de animales y de los pabellones traseros de los hospitales en búsqueda de seres defectuosos». Su «arsenal terapéutico» incluía «refuerzos negativos y positivos, pastillas, químicos, electrodos e instrumentos neuroquirúrgicos» (ver también Mitford, 1973).

Consideradas en conjunto, estas tres críticas conformaron una mezcla tóxica. Imaginen el peligro de concederles a los funcionarios estatales —jueces u oficiales correccionales—, en nombre de la benevolencia, la potestad discrecional de colocar a los delincuentes, incluso jóvenes indefensos, en instituciones coactivas que son inhumanas por naturaleza y en las que o reciben un tratamiento nocivo o no reciben tratamiento alguno. Para detener los efectos de este maltrato, los reformadores se sintieron obligados a abandonar el ideal de la rehabilitación, un paradigma político e ideológico que muchos habían adoptado durante años, y en su lugar pidieron un «modelo de justicia» de servicios penitenciarios (ver, por ejemplo, American Friends Service Committee Working Party, 1971; Conrad, 1973; Morris, 1974; von Hirsch, 1976; Fogel, 1979). El objetivo pasó de hacer el bien a hacer menos daño (Gaylin *et al.*, 1978).

Se propusieron varios esquemas políticos, pero todos compartían la postura de que había que tomar medidas para purgar el sistema judicial de la condena indeterminada. La discreción se limitaría mediante la penalización del delito, no del delincuente, a través de condenas determinadas o de lineamientos de condena, y los jueces condenarían a todos los delincuentes que cometieron el mismo delito con la misma pena, independientemente de su raza, clase social o género. Además, un principio clave era que aquellos que eran condenados con reclusión sabrían la duración exacta de su condena al momento del dictado de la sentencia, y la libertad dependería de haber cumplido su condena y no de demostrar su recuperación. Quedaría abolida la libertad condicional bajo palabra y, en la medida que existieran, los programas de rehabilitación serían voluntarios, y así las comunidades carcelarias se convertirían en comunidades justas, con el foco puesto en los derechos de los internos y en su autogobierno. Finalmente, y dado que la vida en la sociedad de los presos era dolorosa, reducir el daño también significaba reducir el uso y la duración de las condenas, y la custodia sería una sanción utilizada como último recurso. Esta propuesta demostró ser un pensamiento ilusorio.

2.3. La desconfianza en el estado de bienestar

A pesar de que los problemas de la rehabilitación eran graves, la cuestión sigue siendo por qué la gente en la década del setenta respondió como lo hizo, yo incluido. Apenas unos años antes, nos hubiéramos lamentado por los problemas correccionales, pero se hubiera convocado a reafirmar la rehabilitación, ampliar los servicios y convertir las instituciones en lugares realmente terapéuticos. Este tipo de respuesta se puede ver en la aclamada crítica que el psiquiatra Karl Menninger hizo al aparato legal en su obra *The Crime of Punishment* [El crimen del castigo] (1968).

De acuerdo con Menninger, si bien los servicios penitenciarios encarnaban ideales reformistas en un principio, el sistema llegó a tal deterioro que «las prisiones de la ciudad, los reformatorios inhumanos y las cárceles precarias están abarrotadas. Se sabe que son insalubres, sucias, peligrosas, inmorales, indecentes y guaridas de iniquidad que alimentan el delito» (1968: 143). Este autor sospechaba que «*todos los delitos cometidos por los delincuentes presos no son equiparables al daño social total de los delitos cometidos contra ellos*» (1968: 28; énfasis en el original). Gran parte de este problema se origina en la confianza en el sentido común: «Agarren a los criminales y enciérrenlos; si los golpean, golpéenlos. Esto es sentido común, pero no sirve» (1968: 5). En cambio, en un adelantado pedido por servicios penitenciarios basados en la evidencia, puso por encima a la ciencia, en lo que denominó «sentido poco común», para darle forma a la práctica (168: 5). El elemento esencial para renovar el «crimen del castigo» es la adopción firme de una «actitud terapéutica» (168: 262). El éxito cosechado en la arena de la medicina, especialmente en el tratamiento de enfermedades mentales (su especialidad), era un motivo de optimismo. Así, «el cambio es lo que la ciencia médica siempre pretende. El preso, al igual que los pacientes de un médico, debería salir de su tratamiento como una persona diferente, con recursos y una manera de funcionar diferente y encaminada hacia una dirección diferente a la que tenía al momento del inicio del tratamiento» (168: 258).

Sin embargo, a principios de la década del setenta, estábamos todos listos para echar la soga tras el caldero. En aquel entonces, escribí una nota marginal en la página 111 de *The Crime of Punishment* que decía: «Ignora los males que se han hecho en nombre de la rehabilitación». Este comentario

surgía de mis lecturas sobre la teoría del etiquetamiento y las numerosas críticas publicadas sobre el tratamiento, pero esta explicación evade la cuestión principal sobre por qué mi interpretación de la rehabilitación como un mal formaba parte de la ortodoxia criminológica de esa coyuntura histórica particular. ¿Qué fue lo que ocurrió para producir este giro colectivo en nuestra manera de pensar? ¿Por qué se rechazaba el ideal de la rehabilitación?

Nuestra disposición se explica mejor en el marco de un cambiante contexto social, en el que tuvieron lugar numerosos sucesos que demostraban que «no se podía confiar más en el Estado». Esa época ya ha sido muy bien documentada (ver, por ejemplo, Gitlin, 1987; Patterson, 1996; Brokaw, 2007; Collins, 2009). Fue un periodo, como dice Collins (2009), en el que «todo cambió», una revolución cultural arrasó el país y transformó la música, la vestimenta, las normas sexuales y los roles de los géneros, y surgieron movimientos de todo tipo: de derechos civiles, de consumidores, ambientales y de mujeres. El país se estremeció con los asesinatos de John Kennedy en 1963 y, con solo dos meses de diferencia, de Robert Kennedy y Martin Luther King Jr. en 1968. Hubo revueltas en las principales ciudades, hecho que dejó barrios en llamas, y la insurgencia se extendió a los campus universitarios y se estima que, en mayo de 1970, un millón de estudiantes (yo incluido) se manifestaron contra la Guerra de Vietnam tras la matanza por parte de la Guardia Nacional de cuatro estudiantes que protestaban en contra de la guerra en la Universidad Estatal de Kent, y ese año se registraron más de 9400 incidentes por protestas en todo el país (Gitlin, 1987). El periodo concluyó con revelaciones de corrupción política y, en octubre de 1973, el vicepresidente Spiro Agnew fue obligado a renunciar por aceptar coimas de contratistas, que comenzaron cuando era gobernador de Maryland. En agosto de 1974, Richard Nixon renunció a la presidencia, víctima del escándalo Watergate (Patterson, 1996); aún recuerdo que estaba parado frente al mostrador de la biblioteca de la Universidad de Columbia cuando escuché la tremenda noticia.

Los cambios que transforman la opinión pública se suelen producir cuando un periodo está marcado por una seguidilla de sucesos adversos, como se dio en este caso (Lipset y Schneider, 1983), cuya naturaleza quedó plasmada en el título del libro de Todd Gitlin, *The Sixties: Years of Hope,*

Days of Rage [Los años 60: años de esperanza, días de furia] (1987). Tras el auge económico que siguió a la Segunda Guerra Mundial, la década del sesenta comenzó con «grandes expectativas», que incluían desde la política de Kennedy de embarcarse en una Nueva Frontera hasta las promesas de la administración Johnson de completar la tarea de construir una Gran Sociedad (Patterson, 1996). Para finales de la década, esa retórica parecía una gran mentira noble, y los que gobernaban eran, en general, vistos como hipócritas o prevaricadores. Se empezó a hablar de «crisis de legitimidad» o «grieta en la confianza» y, como concluían Lipset y Schneider (1983: 16) en su análisis de las encuestas, «entre los años 1964 y 1970, hubo una virtual explosión de sentimiento antigubernamental» cuando la confianza pública en los funcionarios «de hacer lo correcto siempre o casi siempre» pasó del 73 % en 1958 a desplomarse por debajo del 40 % a mediados de la década del setenta (Pew Research Center for the People and the Press, 2010).

No se confiaba más en el Estado, y este cambio en la opinión pública alcanzó a la rehabilitación. Rothman (1978) analizó lúcidamente este cambio paradigmático. El modelo del ideal de la rehabilitación de los progresistas era paternalista, necesitaba de funcionarios del Estado, incluidos los del sistema judicial, que usaran su discreción para tratar las necesidades de gente con problemas y para patrocinar su movilidad social. No obstante, ¿cómo se podría otorgar a estos funcionarios el poder de discreción de hacer el bien en un contexto en el que había «una desconfianza generalizada hacia todas las autoridades oficiales»? (1978: 84). De manera renuente para este autor, era menester abandonar el «modelo de igualdad» a favor de un «modelo de libertad» que limitara el poder del Estado, y «la fórmula era simple: mejor que pocos sufran por la inflexibilidad de un código a que muchos sufran por la discreción de un administrador» (1978: 84).

La última parte de esta historia reside en entender qué Estado se estaba rechazando. En ese momento, el único disponible era el «estado de bienestar» y la preocupación era que, bajo el manto de una ideología de servicios humanos benevolentes, los funcionarios estatales no solo estaban comprometiendo la libertad de los delincuentes, sino también la de los pobres y otras poblaciones vulnerables, que incluían a enfermos mentales y personas con discapacidad mental, los estudiantes y los que recibían asistencia social. El mejoramiento les era impuesto, en general, de manera

ineficaz y rigurosa, casi como si hubiera un *Tea Party* liberal en acción, con llamados a proteger la libertad y a sacar al gobierno de la vida de las personas. Como manifestaba Glasser, las potestades discrecionales ejercidas por los proveedores de servicios humanos no habían sido, en general, cuestionadas porque se presumía que actuaban en beneficio de sus clientes: «no eran policías» (1978: 112). En ese sentido, se hicieron escasos esfuerzos para limitar las «potestades de los directores de escuelas, trabajadores sociales, funcionarios de viviendas sociales o profesionales de la salud mental» (1978: 113). En opinión de Gaylin:

Los ciudadanos que vivían bajo la jurisdicción de los profesionales de servicio carecían, consecuentemente, de derechos. Los estudiantes en las escuelas, los pobres en las viviendas sociales, los enfermos en los psiquiátricos, los viejos en los asilos y los jóvenes en las instituciones de acogida se parecían entre sí de una forma crítica y extraña, en la que todos habían sido metidos contra su voluntad en instituciones que, aparentemente, habían sido diseñadas para beneficiarlos (1978: 113).

La crítica a la rehabilitación correccional formó parte de una crítica más extensa al estado de bienestar, y estas posturas lucen pintorescas en la actualidad, incluso si tienen una pizca de verdad. El estado de bienestar fue rápidamente reemplazado por el estado punitivo en el que los políticos procuraban «gobernar a través del crimen» (Simon, 2007; ver también, Garland, 2001) y el problema ya no era la legitimidad del estado de bienestar, sino su falta de legitimidad —su representación brindando ayuda económica a quienes no la merecen y como primer blanco del recorte de presupuesto—. Parte del valor de la rehabilitación reside en que combate este pensamiento ofreciendo una razón para tratar las necesidades de los delincuentes a través de servicios humanos. Rothman, proféticamente, advirtió que poner el foco en los derechos podía llevar a la negligencia y, en un comentario que él atribuyó a Willard Gaylin, señaló con cierto humor que el movimiento de derechos prometía «reemplazar la atención de psiquiatras duros, beligerantes y firmes por abogados empáticos, comprensivos y amables» (1978: 94).

2.4. La crítica conservadora

En 1972, mi padre me dijo que había votado a Richard Nixon, el primer y único candidato republicano que tuvo su apoyo —me pregunto, como

católico irlandés nacido en Boston, si pudo realmente marcar la casilla de Nixon en la votación—. En retrospectiva, habiéndome convertido en padre yo mismo, no se lo podría reprochar. Yo era un buen hijo, hacía deportes en la escuela (*hockey* y tenis), tenía buenas notas y, al terminar el colegio secundario, dejé el nido usando pelo corto y anteojos de nerdo con marco negro. Para cuando me gradué de la universidad, tenía pelo largo, barba, usaba anteojos de marco de Carey y pantalones de pata de elefante; además, escuchaba a Phil Ochs y a los Rolling Stones, estaba enojado con la Iglesia Católica por maximizar mi capacidad de sentir culpa y, como presidente de la clase, colaboré en el cierre de mi facultad con una huelga estudiantil. Mi padre era un liberal clásico estilo Kennedy, pero sentía que algo estaba mal en la sociedad y, según sus propias palabras, su hijo se había convertido en un «completo idiota». Fue duro para él digerir que las posturas de Richard Nixon le resonaran más que las de George McGovern. Alguien debía actuar como adulto y volver a poner orden en la sociedad.

Mi padre y yo desconfiábamos del Estado por razones diferentes, pero abrigábamos la esperanza de un futuro diferente. Mientras yo veía como corruptos a todos los que estaban en el poder, él veía que el gobierno perdía su capacidad de mantener el orden, y aunque no estaba completamente a favor de la Guerra de Vietnam, sentía que los lazos que mantenían el orden social se estaban deshilachando y había que fortalecerlos. El atractivo de Nixon era no solo que prometía tomar medidas drásticas respecto del delito, sino también que reestablecería «la ley y el orden». Gran parte de la generación de mi padre, en especial, en escenarios más conservadores que Massachusetts, experimentaron e interpretaron los hechos ocurridos en la década del sesenta de una manera diferente a la de mi generación: ellos sentían que las cosas se habían ido de las manos. Conformaron la llamada mayoría silenciosa que no salía a protestar a las calles, sino que se sentaba en silencio en sus casas y se enojaba con lo que le estaba pasando a su gran nación, y como señala Beckett (1997: 38): «para 1969, el 81 % de los encuestados creía que la ley y el orden se habían quebrado».

En este contexto, la crítica conservadora no era que el estado de bienestar era excesivamente coercitivo, sino que era excesivamente permisivo, ya que gracias a sus políticas, se premiaba la conducta descarriada y así las madres solteras que recibían beneficios —las «reinas del bienestar»— se

convirtieron en su blanco favorito, porque se las retrataba como mujeres que se embarazaban para cobrar la ayuda y no tener que trabajar. La solución era fomentar la autosuficiencia cortando los subsidios (ver, por ejemplo, Murray, 1984). El declive de la educación se producía porque los docentes ya no se centraban en lo fundamental —lectura, escritura y aritmética— y los directivos escatimaban disciplina y consentían a los niños; se necesitaba disciplina. Los jóvenes se involucraban en el delito porque rendía y literalmente, «podían salirse con la suya» y eludir las consecuencias de sus malos actos.

La rehabilitación se convirtió en la principal culpable por dos motivos: primero, al centrarse en las causas de la conducta como la pobreza y los conflictos familiares, brindaba excusas —técnicas de neutralización al alcance— para justificar elecciones irresponsables; segundo, y más importante, los funcionarios estatales apelaban a su discreción para dar lugar a una justicia en la que los delincuentes entraban y salían por la misma puerta (puerta giratoria) y los jueces, en vez de encarcelar a los depredadores, los devolvían a las calles y las compasivas e ingenuas juntas de libertad condicional eran embaucadas para liberar a criminales de carrera en forma anticipada.

Entre los conservadores, las promesas para restaurar la ley y el orden, que habían comenzado durante la campaña presidencial de Barry Goldwater en 1964, eran cada vez más frecuentes y se escuchaba una cacofonía de voces que pedía al sistema de justicia penal «ponerse firme ante el delito» y hasta una «guerra contra el delito» de ser necesaria. El impulso retórico sostenía que, así como necesitábamos devolver la disciplina al sistema de bienestar y a las escuelas —o incluso a nuestros hogares—, necesitábamos devolver la disciplina al proceso correccional. Si los jueces y las juntas de libertad condicional no protegían a la sociedad haciendo que el delito se tornara una opción gravosa y encerrando a los peligrosos, sus potestades discrecionales debían ser removidas. Los lectores perspicaces reconocerán que, en la década del setenta, los liberales y los conservadores reclamaban políticas similares —depurar la discreción de los funcionarios estatales justificada por la rehabilitación a través de la pena determinada—, pero por distintas razones: los primeros creían que la rehabilitación permitía prácticas coactivas que «victimizaban a los delincuentes», mientras que

los segundos creían que la rehabilitación permitía prácticas permisivas que «victimizaban a los ciudadanos inocentes» (Cullen y Gilbert, 1982). Los liberales estaban interesados en hacer justicia; los conservadores, en controlar el delito. La diferencia clave era que los liberales pensaban que la cárcel era un castigo severo que debía usarse con moderación y en pequeñas dosis y, en cambio, los conservadores consideraban la cárcel como un mecanismo necesario —un elemento disuasorio y una jaula para malvados— que debía usarse de manera generalizada y en grandes dosis. Con el tiempo, la postura conservadora se impuso y liberales y conservadores unieron sus fuerzas en aras de un objetivo común: limitar la discreción y avanzar hacia la determinación de la pena.

Mientras tanto, no quedó nadie para defender el ideal de la rehabilitación. El rechazo por parte de los conservadores era de larga data —aunque, confiando en el triunfo, fue más vehemente y estuvo atado a una agenda política dura—; sin embargo, el abandono de los liberales al tratamiento del delincuente fue más significativo, dado que habían conformado un grupo de interés decisivo, que incluía a miembros de la elite cultural, que había enlazado el apoyo a la rehabilitación con el salto inexorable de la sociedad moderna hacia una mayor urbanidad y humanidad. Ahora, retrataban a la rehabilitación como un enemigo del progreso —un arma empuñada por el Estado para proteger sus intereses— y así se convirtió en un huérfano político, indefenso ante los ataques que recibía, y su declive estuvo asegurado.

2.5. Martinson: redefinir el debate

La idea central del ensayo de Martinson (1974b) —«nada funciona»— produjo un efecto estimulante en los círculos académicos y políticos, completando la argumentación en contra de la rehabilitación, ya que la ciencia confirmaba que el tratamiento de los delincuentes no servía. Si bien Martinson utilizó un lenguaje técnico, el mensaje era claro —la rehabilitación era un proyecto fallido—, cuando afirmaba que «con estas advertencias, es posible dar un resumen escueto de nuestros hallazgos: *salvo pocas y aisladas excepciones, los esfuerzos de rehabilitación que han sido presentados hasta el momento no han surtido un efecto apreciable sobre la reincidencia*» (1974b: 25; énfasis en el original). Parte del poder de la crítica de Martinson residía en

su calidad metodológica, ya que junto con Douglas Lipton y Judith Wilks, sus colaboradores, había utilizado estándares rigurosos para seleccionar y analizar 231 estudios de evaluación (ver Lipton, Martinson y Wilks, 1975). Los desalentadores resultados no podían ser atribuidos a una erudición deficiente. Posteriormente, distintos analistas, como el panel de Consejo de Investigación Nacional, corroborarían que el proyecto de Martinson «era razonablemente acertado y justo en su valoración de la literatura existente sobre rehabilitación» (Martin, Sechrest y Redner, 1981: 9).

El artículo también suscitaba atracción por la forma en cómo Martinson construyó la idea central; por ende, el título del ensayo captó el tema en cuestión: «¿Qué funciona?». Algunos comentaristas sostienen que él nunca dijo abiertamente que «nada funciona», pero esta aseveración es hipócrita y le da una «excusa» que no habría tenido en ese tiempo. Su afirmación de que los programas «no tienen efecto que pueda apreciarse» fue una aprobación contundente del tratamiento correccional, mientras que el título de la conclusión del artículo cuestionaba de manera provocativa: «¿Nada funciona?».

La primera oración del texto continuaba con otra pregunta: «*¿Será que todos estos estudios nos conducen irrevocablemente a la conclusión de que nada funciona, de que no tenemos la más remota pista sobre cómo rehabilitar a los delincuentes y reducir la reincidencia?*» (1974b: 48; énfasis en el original). Martinson se sintió obligado a añadir que, posiblemente, exista un efecto del tratamiento, pero o bien la investigación no permitía detectarlo, o bien los programas carecían de la suficiente integridad terapéutica para lograrlo, y luego remató: «Por otro lado, podría suceder que exista una falla más radical en las estrategias actuales que ni la mejor educación ni la mejor psicoterapia pueden vencer o reducir apreciablemente: la tendencia poderosa de los delincuentes a continuar con su conducta delictiva» (1974b: 49).

Si la postura de Martinson dejaba alguna duda, esta se desvaneció en la entrevista que le hizo Mike Wallace en el programa *60 Minutes* en 1975 (CBS Television Network, 1975: 3). El segmento se titulaba: «No funciona». A continuación, transcribo el intercambio en el que Martinson lo confirmaba.

Martinson: Revisé todos los métodos que pude encontrar: vocacionales, educativos y varios más. Simplemente, no tienen un efecto fundamental sobre la tasa de reincidencia de la gente que pasa por (...) el sistema.

Wallace: ¿Ningún efecto?

Martinson: Ningún efecto, ningún efecto esencial.

De manera notable, Martinson repite esta postura cuando dice que, sobre la base de «la evidencia disponible» para este estudio, él consideraba que la rehabilitación era un «mito» (Martinson, 1974a: 4) y que el «tratamiento de los delincuentes es en gran medida impotente para reducir la tasa de delitos» (Wilks y Martinson, 1976: 5).

En el segmento de *60 Minutes*, Mike Wallace señaló que «no es una subestimación decir que sus [los de Martinson] hallazgos son un terremoto para el sistema correccional» (CBS Television Network, 1975: 3). Y lo eran. Pero es importante recordar que para la mayoría de la gente, yo incluido, este no era un proceso racional en el que la exposición a evidencia científica modificaba la forma de pensar, sino que nuestra «sensibilidad» ya había cambiado, y eso fue lo que nos llevó a abandonar el apoyo a la rehabilitación. Tonyry señala: «Las sensibilidades son formas de pensar que están sujetas a un tiempo y un lugar, que contienen ideas y expresan valores ampliamente compartidos y poco objetados. A veces, las sensibilidades cambian paulatinamente y, otras veces, muy rápido, pero cuando una sensibilidad es generalizada, influencia lo que la gente piensa, dice y cree» (2004: 70). Como se discutió, la sensibilidad predominante había pasado de la ortodoxia del bienestar social a la ortodoxia de la desconfianza al Estado, por lo tanto, resultaba atractivo aferrarse al trabajo de Martinson y proclamarlo, porque vino a reconfirmar «lo que ya sabíamos»: la terapia impuesta por el Estado era una mentira noble.

Los psicólogos utilizan el término «sesgo de confirmación» para referirse al proceso de buscar deliberadamente «evidencia que confirme (...), la gente (y los científicos, en general) buscan datos que sean compatibles con las posturas que sostienen» (Kahneman, 2011: 81). En aquel tiempo, el sesgo de confirmación era tal que cualquier evidencia del éxito de un programa

era atacada por medio de una serie de críticas metodológicas aplicadas selectivamente y *a posteriori*, a la que Gottfredson (1979) llamó «técnicas de destrucción de tratamientos». A pesar de su base empírica precaria, Gottfredson sostenía que la «sabiduría convencional» sobre la ineficacia de la rehabilitación era tan generalizada que «los criminólogos de casi todas las creencias y orientaciones teóricas estaban de acuerdo» (1979: 39).

Tres consideraciones adicionales demuestran que el mensaje de Martinson fue tan popular porque resonó con esta nueva sensibilidad. Primero, desde la década del cincuenta hasta comienzos de la década del setenta, varios académicos ya habían revisado la literatura empírica y cuestionado la eficacia de la rehabilitación (para un resumen, ver Cullen y Gendreau [2000: 121]). Estos trabajos recibieron poca atención y sugerían algunas recomendaciones para llevar a cabo el tratamiento de los delincuentes con más integridad, aunque no hacen ningún llamamiento para librar a los servicios penitenciarios de la «mentira noble» de la rehabilitación.

Segundo, Martinson se retractó de su postura de «nada funciona» en 1979. El estudio de seguimiento —para el que fui entrevistado sin éxito— dio sus frutos y sobre una base de análisis de 555 estudios, Martinson ahora proponía: «Contrariamente a mi postura anterior, algunos programas de tratamiento sí tienen un efecto apreciable sobre la reincidencia» (1979: 244; énfasis en el original) y proseguía diciendo que «he sostenido que el tratamiento sumado a las redes de la justicia penal es “impotente” y también me retracto de esa calificación» (1979: 254). Pero la nueva evidencia no hizo que los demás siguieran a Martinson y reconsideraran el rechazo a la rehabilitación; de hecho, este segundo estudio fue mayormente ignorado y solo modificó, si lo hizo, unas pocas opiniones. Por supuesto, debido al cambio en mi propio sesgo de confirmación en 1979, descubrí este ensayo (a pesar de su publicación en el *Hofstra Law Review*) y lo cité en mi trabajo (Cullen y Gilbert, 1982).

Tercero, los teóricos de la criminología aceptaron acriticamente la conclusión de Martinson de que «nada funciona» (1974b) abandonando la regla básica de la ciencia de que los académicos someten las afirmaciones empíricas a un escepticismo organizado (Merton, 1973). Ningún estudio debe asumirse como la última palabra, y el proyecto de Martinson tenía

sus limitaciones, como por ejemplo, no restringía la variable dependiente a la reincidencia, pero incluía resultados como el logro académico y la adaptación institucional. Por lo tanto, a pesar de que Martinson revisó 231 estudios (que informaban datos de 286 mediciones de resultados), el estudio se basó en 138 mediciones de reincidencia. Si se excluyen las intervenciones sin un foco de tratamiento claro (por ejemplo, prisión, libertad condicional, actividades de esparcimiento), los resultados críticos se desploman al modesto número de 73; es decir, menos de un tercio de la impresionante y frecuentemente citada cifra de 231 (Cullen y Gendreau, 2000). Asimismo, como documenta Palmer (1975), casi la mitad de los estudios realmente demostraban efectos positivos del tratamiento. Debido a que no había evaluaciones en esa época, el proyecto no incluía una categoría para programas cognitivo-conductuales, que la investigación posterior demostró como la modalidad de tratamiento más eficaz (Andrews y Bonta, 2010). No obstante, este tipo de escrutinio no ocurrió o cayó en saco roto. La doctrina de «nada funciona», encubierta en la apariencia de ciencia, se convirtió casi en una cuestión de fe religiosa, en la que Martinson ofreció la creencia común y solo los herejes correccionales se animaron a cuestionar.

No estoy sugiriendo que el trabajo de Martinson fue un simple epifenómeno, y aunque no haya inspirado el declive de la rehabilitación, sí colaboró con su extinción. Su publicación fue un paso más en la destrucción de la rehabilitación. Los críticos pueden mantener el artículo de Martinson en lo alto —como yo lo hice en mis clases— y decir: «Ven, nada funciona. La rehabilitación es un fracaso». Aquellos que adherían al ideal de rehabilitación quedaron en desventaja, sin ningún tipo de evidencia de su lado. ¿Cómo pudieron adherir a un ideal tergiversado? Ante evaluaciones empíricas negativas aparentemente indiscutibles, ¿qué réplica se puede hacer?

En retrospectiva, creo que el trabajo de Martinson tuvo un efecto incluso más perdurable: transformó el debate sobre la rehabilitación, que pasó de una crítica compleja y amplia al estado de bienestar a una cuestión más simple y acotada de eficacia. Si nada funciona, el debate sobre la rehabilitación está decididamente resuelto. Mi sensación es que, para los críticos, citar a Martinson —usando el eslogan «nada funciona»— era más simple que articular por qué la toma de decisiones discrecional

era problemática. Ya no tenían que mostrar las fallas de la rehabilitación como teoría correccional, porque esta falló en cumplir su promesa como intervención. Para principios de la década del ochenta, la publicación de trabajos fundamentales que criticaban a la terapia impuesta por el Estado se había reducido a un hilo de agua y, en cambio, el ensayo de Martinson continúa siendo muy citado —para 2013, el conteo de menciones en Google Scholar había crecido a más de 2260—.

A corto plazo, la ventaja fue para los opositores de la rehabilitación, porque los datos los respaldaban. Sin embargo, al reformular el debate en uno sobre la eficacia, Martinson les dio inconscientemente a los defensores de la rehabilitación la estrategia para torcer una batalla perdida en una guerra ganada: si podían reunir estudios de evaluación que demostraran que el tratamiento de los delincuentes disminuía la reincidencia, la legitimidad del ideal de la rehabilitación quedaría restaurada (Cullen y Smith, 2011).

En la Sección 3, vuelvo sobre este tema. A pesar de que demandó años, un pequeño grupo de investigadores trabajó para cambiar la sabiduría convencional y demostrar que el tratamiento era eficaz (Cullen, 2005) y desarrollaron también un paradigma coherente que ofrecía recomendaciones respecto de qué hacer para rehabilitar a los delincuentes. Irónicamente, el propio Martinson sembró las semillas de la destrucción de su doctrina y transformó la rehabilitación en una contienda basada en la evidencia que, con el tiempo, se acumuló a favor del tratamiento y no a favor del programa correccional punitivo (Cullen, Pratt, *et al.*, 2002).

2.6. Los problemas de las políticas

Es difícil pormenorizar los desarrollos que pueden vincularse directamente al declive del ideal de la rehabilitación y al apoyo al modelo de justicia. En las décadas que siguieron, sucedieron muchas cosas malas que, quizá, de todas maneras se hubieran producido. En efecto, gran parte de la literatura intenta explicar con precisión por qué los Estados Unidos de América se convirtieron en un Estado punitivo con el encarcelamiento masivo como eje de su política orientada al control del delito (para revisiones, ver Tonry [2004, 2007]).

No obstante, el abandono de la rehabilitación favoreció tres implicancias imprevistas. En primer lugar, la reforma de las penas abrió una caja de Pandora que los liberales no pudieron cerrar. No queda claro si las penas determinadas basadas en el merecimiento representaron una mejora sobre las condenas indeterminadas (Johnson, 2011). La reforma de las condenas, especialmente, cuando tomó la forma de lineamientos de condena o condena razonable, pudo haber mejorado la calidad en algunos estados, pero no en otros (ver, por ejemplo, Griset, 1991; Frase, 2005). En sentido amplio, sin embargo, distanciarse de la indeterminación produjo resultados contraproducentes, al dar lugar a los legisladores en el proceso y alentarlos a que adecúen la condena al delito, se politizó la condena. Como documenta Tonry: «Desde el año 1980, los estados han promulgado leyes que exigen condenas de prisión mínimas a partir de la premisa de que las penas más severas reducirán la tasa de delitos y de que los jueces no podrían imponerlas de otro modo» (1996: 3; ver también, Tonry, 2009). Garland retoma este punto y advierte que el interés por la imparcialidad y por la reducción de las condenas «dio lugar al endurecimiento de las políticas de desistimiento, restricción predictiva y prisión» (2001: 61).

En segundo lugar, la rehabilitación no desapareció de las cárceles del país, ya que la mayoría de las instituciones continuaron ofreciendo tratamiento para el abuso de sustancias, programas educativos y orientación vocacional (Cullen y Jonson, 2011). El tratamiento de los delincuentes sobrevivió en parte porque el personal correccional siguió apoyándolo (Cullen *et al.*, 1989, 1993) y en parte porque los programas de la cárcel mantenían a los delincuentes ocupados. Aunque el *statu quo* tendió a persistir, el compromiso de construir comunidades terapéuticas se evaporó, los objetivos punitivos crecieron en importancia y crearon un contexto que se tornó intolerable, sino hostil, para los defensores del tratamiento.

En relación con los efectos de la doctrina del «nada funciona», poco después de su publicación, Adams (1976: 76) señaló: «Un amplio grupo de integrantes del campo de la justicia penal están instando con insistencia a darles mayor prioridad al castigo y a la incapacitación entre los objetivos de la justicia penal» (ver también, Wilson, 1975). El entendimiento de que los delincuentes tienen valor potencial y su mejora exige un entorno humano es fundamental para el ideal de la rehabilitación. No obstante,

los internos eran retratados como los principales candidatos para largas o permanentes estadías tras las rejas y eran etiquetados como «criminales de carrera» y, peor aún, como «superpredadores» (Bennett, DiIulio y Walters, 1996). Esta imagen del delincuente como «el otro» tuvo mayor aceptación porque los internos eran afroamericanos —«la confianza en el esfuerzo rehabilitador disminuye cuando la sensación de diferencia y la distancia social separan a los promotores de los destinatarios de la reforma» (Allen, 1981: 21; ver también, Wacquant, 2001)—. Mientras tanto, los responsables políticos no solo extendieron la duración de las penas, sino que, con la esperanza de lograr el desistimiento, crearon las dolorosas cárceles «sin lujos», sacándoles a los internos comodidades como televisores, máquinas de ejercicio, comidas de calidad y acceso a la educación (Finn, 1996; Listwan *et al.*, 2013). En una evaluación retrospectiva sobre lo que él mismo ayudó a generar, Rothman lamentó que «los reformadores estuvieron equivocados en todo» (2002: 429). Al final, la «repulsión por la rehabilitación ha contribuido a convertir a las cárceles en depósitos de seres humanos» (2002: 429-30).

La experiencia correccional del estado de California ilustra estos desarrollos, dado que entre los años 1940 y 1960, estuvo a la vanguardia promoviendo la rehabilitación de los delincuentes (McKelvey, 1977; Petersilia, 2008; Page, 2011). Como menciona Petersilia: «En un momento, el departamento contaba con ochenta investigadores y desarrollaba el primer sistema de clasificación de internos del país, el primer sistema de predicción de reincidencia y una serie de programas de libertad condicional y cárceles modelo, incluidas las prestigiosas comunidades terapéuticas para tratar el consumo de drogas (2008: 209). Muchos de los profesionales más destacados del país migraron a California para participar de este gran experimento de tratamiento (McKelvey, 1977), donde encontraron directores de cárceles que escribían libros y tenían diplomas en trabajo social (Petersilia, 2008).

En 1976, cuando el optimismo se convirtió en desesperanza, California adoptó la pena determinada, abolió la libertad condicional y «declaró que el objetivo del encarcelamiento era el castigo y no la rehabilitación» (Petersilia, 2008: 230). Con la promesa de ponerse duros, los funcionarios promulgaron una serie de leyes sobre las condenas mínimas obligatorias y

alentaron, con éxito, a que la gente apoye la sanción de la rigurosa ley de los tres golpes [*three strikes and you're out*]. Como resultado, señala Petersilia, «Los legisladores y votantes de California transformaron radicalmente el sistema penal: se promulgaron cientos de nuevas leyes sobre sentencias, se construyeron veintidós nuevas cárceles y se desmantelaron la mayoría de los programas de rehabilitación» (2008: 211; ver también, Zimring, Hawkins y Kamin, 2001). Para empeorar las cosas, surgió un poderoso sindicato de oficiales correccionales, con unos 30.000 afiliados, que llevó adelante una exitosa campaña a favor de «políticas penales duras» y la expansión de las prisiones (Page, 2011: 7). La población en las cárceles superó los 170.000 internos —en condiciones tan nocivas para la salud física y mental que, en el año 2011, la Corte Suprema de los Estados Unidos ordenó reducir el número de internos en 46.000 (33.000 al momento en el que la sentencia efectivamente se dictó; *Brown v. Plata*, 131 S.Ct. 1910 [2011])—. La vida en las cárceles, según Page, pasó a ser «cada vez más dura, deprimente y punitiva» con «muy pocas posibilidades para que los delincuentes cambien su vida» (2011: 4). De hecho, para el año 2006, la mitad de los internos no recibía asignación de tratamiento o trabajo durante su reclusión y dos tercios volvió a la cárcel (Petersilia, 2008). En el año 2004, el entonces gobernador Arnold Schwarzenegger llamó a una nueva era correccional fundada en el tratamiento basado en la evidencia. Además, agregó la palabra «Rehabilitación» al nombre del «Departamento de Correcciones». Pero el daño había sido sustancial y lograr una reforma significativa representó un desafío abrumador (Page, 2011). En palabras de Petersilia: «El sistema penitenciario de California está en crisis. Se ha deteriorado y pasó de ser uno de los mejores sistemas del país a ser disfuncional» (2008: 231).

Kruttschnitt y Gartner (2005) registraron los efectos de los desarrollos correccionales de California sobre delincuentes mujeres. Su investigación revela que si bien el encarcelamiento produce algunas adaptaciones similares independientemente del momento histórico, la calidad de vida institucional está muy afectada por la teoría correccional vigente. Por ejemplo, el *California Institute for Women* (CIW) [Instituto para Mujeres de California], que abrió en la década del cincuenta, albergaba a las mujeres en cabañas y fue diseñado de manera similar a un campus educativo. Con un personal optimista y partidario del ideal de la rehabilitación, las

internas —se las llamaba «residentes»— eran vistas como maleables, fueron expuestas a una comunidad terapéutica y les dieron relativa libertad de movimiento y de vestimenta. En marcado contraste, la *Valley State Prison for Women* [Prisión Estatal Valley para Mujeres], un producto de la era de «ponerse duros», que abrió en el año 1995, tenía la arquitectura típica de las prisiones de hombres, con bloques de celdas y un perímetro protegido por múltiples cercos, alambre de púa, vehículos de patrullaje armados y torres de vigía. Del estudio realizado en la década del noventa, Kruttschnitt y Gartner (2005: 97) observaron que se otorgó prioridad a la custodia, con oficiales correccionales que portaban «porras, gas pimienta y esposas». Las internas usaban uniforme y tenían poca libertad de movimiento. La vida era estricta y desoladora en línea con el «enfoque austero y pesimista del encarcelamiento», que era congruente con el «discurso oficial sobre el objetivo de la cárcel» (2015: 100). Lo más llamativo es el «relativo silencio sobre la rehabilitación» de parte de las internas, lo que sugiere que «ellas, al igual que la administración de la prisión, habían bajado sus expectativas sobre lo que podían conseguir durante su estadía en la cárcel» (2015: 105). En síntesis, las ideas tienen consecuencias.

En tercer lugar, el abandono de la rehabilitación dio lugar a la difusión de nuevas formas de charlatanería correccional —intervenciones punitivas que, en todo caso, incrementaron la reincidencia (Latessa, Cullen y Gendreau, 2002)—. En la década del ochenta y con posterioridad, los campos de entrenamiento y la libertad condicional bajo palabra o con supervisión intensiva orientada al control fueron bastante populares y prometían disciplinar y disuadir a los delincuentes a bajo costo. Su completa ineficacia no solo derrochó millones de dólares, sino que puso innecesariamente en riesgo la seguridad pública (Cullen, Wright y Applegate, 1996; Cullen, Pratt *et al.*, 2002; Cullen *et al.*, 2005; MacKenzie, 2006). Hubo un costo de oportunidad enorme. Siguiendo a Martinson, los criminólogos y los legisladores apenas invirtieron tiempo o conocimiento para desarrollar programas de tratamiento eficaces, aun cuando el alcance del sistema correccional estadounidense creció para incluir, en un día cualquiera, uno de cada 31 adultos (Pew Center on the States, 2009).

En este sentido, la doctrina del «nada funciona» fue un componente importante en el desarrollo de una mirada más amplia entre los criminólogos,

a la que Matthews (2009: 357) denomina «imposibilismo» —la creencia de que ningún esfuerzo de control del delito promulgado por el Estado puede ser eficaz— (ver también, Cullen, 2011a). Enraizado en el pesimismo liberal, la afirmación era —y en muchos círculos todavía lo es— que el control social no tiene efectos, «sino que la intervención generalmente empeora las cosas» (2009: 357). Conceptos como «ampliar la búsqueda» y «desplazamiento» se usaban con frecuencia para demostrar que la intervención del Estado tenía implicancias imprevistas e inadecuadas (Binder y Geis, 1984). El imposibilismo quedó tan implantado en la ideología de los profesionales del campo que los académicos que buscaban formas prácticas de reducir el delito y la victimización eran etiquetados como «herramientas del Estado» o «criminólogos administrativos» (Cullen y Gendreau, 2001; Clarke y Felson, 2011). Sobre la erudición policial, Sherman (1993) escribió un ensayo titulado «*Why Crime Control Is Not Reactionary?*» [¿Por qué el control del delito no es reaccionario?]. Casi dos décadas después de la publicación del artículo de Martinson, Sherman señaló que «existe aún un sesgo académico fuerte (...) contra la policía *pretendiendo* controlar el delito (...) el empuje central de la erudición policial por casi dos décadas fue el control antidelictivo» (1993: 174; énfasis en el original).

Respecto del control del delito, el efecto de esta ideología fue que muchos criminólogos estuvieron más comprometidos con la destrucción del conocimiento (mostrar lo que no funciona) que con su construcción (mostrar lo que sí funciona) y, con el paso del tiempo, los críticos dejaron de preocuparse por la rehabilitación y los ataques se volvieron irrelevantes. Quedó claro que el problema no era el estado de bienestar, sino el creciente estado punitivo y la adopción del paradigma del encarcelamiento masivo, y así comenzó una época difícil para la justicia penal, incluidos los servicios penitenciarios.

Debo reconocer que los académicos concibieron mucho trabajo de investigación sólido para demostrar las fallas de una serie de prácticas y políticas severas (ver, por ejemplo, Currie, 1985; Clear, 1994). De hecho, además del trabajo en la ciencia del delito (Clarke, 2010) —en especial, en áreas de prevención situacional del delito y políticas orientadas a la solución de problemas—, la criminología como disciplina hizo poco para desarrollar estrategias de intervención eficaces y los esfuerzos para

construir conocimiento sobre lo que sí funciona en el tratamiento de los delincuentes provinieron de los psicólogos canadienses, una historia que ya paso a contar.

3. Optimismo: Qué funciona

Formé parte del reducido grupo de académicos que participaron de un «macroentorno cognitivo» (Merton, 1995: 5) para el estudio y defensa de la rehabilitación, un equipo conformado por académicos organizados libremente y por investigadores de servicios penitenciarios que conocieron su interés común por el tratamiento de los delincuentes leyendo trabajos publicados, participando en convenciones y formando redes de amistad (Cullen, 2005). Tras la publicación del artículo de Martinson, este grupo comenzó a desafiar la conclusión de que nada funciona. Mi propio trabajo con Karen Gilbert, *Reaffirming Rehabilitation* (1982), advirtió que el sistema correccional podía empeorar si se renunciaba a la ideología del tratamiento en favor de políticas punitivas y si se suprimía el compromiso con los servicios humanos en las organizaciones, predicción que resultó correcta (Rothman, 2002; ver también, Cullen y Gilbert, 2013).

La mayor parte de los miembros del grupo, a diferencia de mí, no se concentraba en el argumento sobre el sistema correccional, sino que tomaron la cuestión más específica de la eficacia del programa. Sus aportes fueron fundamentales para restaurar la legitimidad de la rehabilitación como objetivo y práctica de los servicios penitenciarios. Como se discute en esta sección, se fusionaron dos líneas de investigación para demostrar la eficacia del tratamiento: los hallazgos de los meta-análisis y el desarrollo de los principios de la intervención correccional eficaz (para mayor información sobre el «resurgimiento de la intervención correccional», ver Palmer [1992]). En esencia, el meta-análisis suministró una refutación empírica convincente de la doctrina del «nada funciona» y los principios del paradigma brindaron un proyecto claro sobre cómo se podía lograr un tratamiento eficaz. Además, el desarrollo de una ideología basada en la evidencia en diversos campos, incluido el servicio penitenciario, proporcionó el contexto propicio para la adopción de estos mensajes.

3.1. El meta-análisis

Cuando Paul Gendreau, que en ese momento se desempeñaba como psicólogo regional en el Rideau Corrections Centre en Ontario, escuchó los argumentos del «nada funciona», quedó paralizado. Él sabía que numerosas intervenciones podían cambiar la conducta y que los cínicos necesitan educación —precisan «biblioterapia»— (Gendreau y Ross, 1979). En dos ensayos, Gendreau y Robert Ross como coautor (1979, 1987) brindaron biblioterapia al revisar numerosos estudios de evaluación que demostraban que el tratamiento disminuía la reincidencia. Sus estudios de 1979 y 1987 abarcaron los trabajos publicados con posterioridad a 1973 y a 1981, respectivamente, y plantearon esta inequívoca conclusión: «Es francamente ridículo decir que “nada funciona”: de hecho, esta revisión confirma que existe mucho material que indica que la rehabilitación de los delincuentes se ha logrado, puede lograrse y se logrará» (1987: 395).

Los estudios de Gendreau y Ross se leyeron y, sin duda, generaron algún efecto. Sin embargo, una revisión narrativa de la literatura es cualitativa por naturaleza, porque los estudios se eligen, describen y utilizan para luego derivar una conclusión general. Cualquier interpretación está abierta a la crítica por sesgo y los académicos pueden ser acusados de seleccionar cuidadosamente los estudios y darles más peso a aquellos que describen programas exitosos, mientras ignoran o les quitan peso a los estudios sobre programas infructuosos. Si Gendreau y Ross vieron el vaso de la rehabilitación medio lleno, los demás vieron el vaso medio vacío.

Una forma de evitar esta imputación es embarcarse en un meta-análisis, es decir, una síntesis cuantitativa de los resultados de un conjunto de estudios, un promedio que computa el efecto promedio del tratamiento sobre la reincidencia (el «magnitud del efecto medio») de todos los estudios. Si nada funciona, como sostenía Martinson, la magnitud media sería cero o negativa. Si era positiva, significaría que la modalidad de tratamiento redujo la reincidencia (algunos autores utilizan el positivo y negativo de manera contraria, definiendo un signo negativo para indicar que el tratamiento reduce la participación delictiva). En general, el meta-análisis se considera más objetivo que la revisión narrativa, no

solo porque produce un número —magnitud del efecto medio—, sino también porque la codificación se puede replicar.

En 1990 Gendreau y sus colegas condujeron un meta-análisis (Andrews *et al.*, 1990). Fui coautor de este artículo, especialmente, porque había alertado a Paul sobre una revisión publicada que sostenía que el tratamiento no funcionaba con los delincuentes juveniles. Sabía que este artículo lo iba a enfurecer (lo hizo), pero no me imaginé que lo motivaría, junto con sus amigos canadienses, a intentar refutar estas afirmaciones con una síntesis cuantitativa de la literatura existente. El artículo, que ayudé a organizar para un público criminológico, se convirtió en un clásico de la investigación correccional —obtuvo más de 1780 citas en Google Scholar—.

En ese trabajo, los autores establecieron primero los tres principios para la intervención eficaz: riesgo, necesidad y responsividad (capacidad de respuesta) —que trataré más adelante—. Los programas que cumplían estos principios se codificaban como «adecuados». El broche final era que la magnitud del efecto medio (coeficiente phi) para los programas adecuados era un significativo 0,30. Las intervenciones inadecuadas (-0,06) y las sanciones penales sin tratamiento (-0,07) aumentaron ligeramente la reincidencia. Además, los efectos de los tratamientos adecuados eran más fuertes cuando se cumplían en entornos comunitarios (0,35) comparados con entornos institucionales o de residencias (0,20).

Estos hallazgos han sido ampliamente replicados en otros meta-análisis (Andrews y Bonta, 2006, 2010; Smith, Gendreau y Swartz, 2009). Sin embargo, poco después de su publicación, los críticos advirtieron que los meta-análisis podían ser «mal utilizados, como si fuera un tipo de alquimia que convierte los experimentos inadecuados en conocimiento establecido» (Logan y Gaes, 1993: 247). Logan y Gaes (1993) fueron muy críticos de las afirmaciones de Andrews *et al.* respecto de qué definía un programa «adecuado». Ante la posibilidad de un razonamiento tautológico, se preguntaban: «¿el tratamiento es eficaz *porque* es adecuado o se lo *considera* “adecuado” cuando es eficaz?» (1993: 248, énfasis en el original). Sospechaban esto último y presentaron motivos plausibles para llegar a esta conclusión.

Aunque he publicado meta-análisis bastante influyentes, debo confesar que no tengo idea de cómo hacer uno (en general, desarrollo la idea y persuado a otros para que computen la magnitud del efecto). A pesar de ser colaborador, no estuve al tanto de la codificación de las evaluaciones en el proyecto de Andrews *et al.*, pero aun así, entiendo que habían desarrollado los principios de riesgo-necesidad-responsividad con anterioridad al meta-análisis (Andrews, Bonta y Hoge, 1990) y luego los utilizaron para codificar los estudios —como lo señalaron Andrews y Bonta (2010, 365)—. Y aunque no lo hubieran hecho así, esto no representaría un problema, ya que los mismos principios que definieron, adecuación o inadecuación de un tratamiento, fueron utilizados en análisis posteriores, lo que brinda una confirmación independiente de los hallazgos iniciales. Siempre he creído que si los críticos no confían en los hallazgos, deberían volver a analizar la muestra y publicar los resultados contrarios en una revista científica con revisión por pares (hasta donde sé, nadie lo hizo).

De todos modos, para los opositores de la rehabilitación, la investigación realizada por los defensores del tratamiento de los delincuentes, como la de Andrews *et al.*, garantizaría un escrutinio especial y sería potencialmente sospechosa. ¿Es posible que Andrews y sus colegas estuvieran dragando los datos para encontrar resultados positivos o pudieran inadvertidamente cambiar el criterio cuando codifican un estudio cuyos efectos eran desconcertantemente inconsistentes con los resultados esperados? —esto ya ha ocurrido en la ciencia (ver Gould, 1981; *cf.* Lewis *et al.*, 2011)—. Como sostenían Logan y sus colegas, las conclusiones firmes sobre la eficacia del tratamiento no eran posibles hasta tanto los meta-análisis de los defensores «sean sometidos a una evaluación exhaustiva y crítica por parte de expertos independientes que no comparten el fervor evangelizador de los “creyentes” en la rehabilitación» (citado en Lösel, 1995: 80).

En este contexto de recelo, los meta-análisis realizados por Mark Lipsey, publicados en la década del noventa, se tornaron muy importantes (ver Lipsey 1992, 1995, 1999, 2009; Lipsey y Wilson, 1993, 1998; Lipsey, Chapman y Landenberger, 2001; Lipsey y Cullen, 2007). Este autor tenía dos cualificaciones importantes para intervenir en el estado empírico de la rehabilitación: primero, no participaba de la guerra sobre el tratamiento; segundo, como experto en meta-análisis, sus estudios eran irreprochables

desde el punto de vista metodológico y sus hallazgos no podían ser fácilmente atacados por sesgo o como objeto de métodos de mala calidad.

Tres hallazgos surgieron del meta-análisis realizado por Lipsey sobre intervenciones con infractores jóvenes. El primero y más importante es que la afirmación de que nada funciona en materia de tratamiento es incorrecta. En un estudio conjunto con David Wilson, computó que la magnitud del efecto total era 0,12 (Lipsey y Wilson, 1998), un hallazgo similar al ya informado en otro trabajo (Lösel, 1995). Para expresar el efecto práctico de las intervenciones, los académicos suelen asumir una tasa de reincidencia del 50 % para el grupo de control y luego informan cuántos programas disminuyen la reincidencia de esa cifra. A menudo, la estadística de la magnitud del efecto puede interpretarse como una disminución directa en la reincidencia (por ejemplo, 0,12 significaría una reducción de 12 puntos porcentuales, del 50 % al 38 %). Sin embargo, las cifras de Lipsey y Wilson se fundamentaron en una reducción del porcentaje de reincidencia del 50 %. Es decir, una magnitud de efecto de 0,12, equivalente al 12 % del 50 %, que es 6 %. Por lo tanto, la tasa de reincidencia total del grupo de tratamiento sería del 44 % (Lipsey y Wilson, 1998; ver también, Andrews y Bonta, 2006: 325). Si bien esta reducción es moderada, no es intrascendente, especialmente, en el caso de delincuentes de alto riesgo. Cabe destacar que la magnitud del efecto total contempló un paquete de programas, incluidos algunos con orientación punitiva. Pero, ¿qué pasa si distintos tipos de intervenciones tuvieran efectos diferentes?, ¿no es posible que algunos programas funcionen mejor que otros?

Esta cuestión lleva a la segunda conclusión que deriva del trabajo de Lipsey: los efectos de las intervenciones son heterogéneos, no homogéneos (ver también, Lösel, 1995). Lipsey descubrió que las intervenciones más eficaces son aquellas que utilizan modalidades que están claramente orientadas a la rehabilitación, como por ejemplo, la orientación (*counseling*), el desarrollo de competencias interpersonales, modelos multimodales y cognitivo-conductuales (Lipsey y Wilson, 1998; Lipsey, Wilson y Cothorn, 2000; ver también, Lipsey, Chapman y Landenberger, 2001). Lipsey y Wilson advirtieron que el 12 % total no era una cifra «representativa del impacto logrado por los mejores programas». Ciertamente, las intervenciones más eficaces «eran capaces de reducir las tasas de reincidencia hasta en un 40 %,

un logro de considerable valor práctico dados los costos y el daño social asociados a la conducta delictiva de estos jóvenes» (1998: 338).

El tercer hallazgo involucra el otro extremo de la eficacia: ¿qué no funciona? Un hallazgo clave de Lipsey y Wilson es que los «programas de desistimiento», como el encarcelamiento de choque (*shock incarceration*) son ineficaces. Existe evidencia sustantiva que demuestra que las intervenciones con un foco punitivo (por ejemplo, programas para «enderezarse mediante el miedo» (*scare straight*) o programas de supervisión intensiva) son ineficaces (Cullen, Wright y Applegate, 1996; Cullen, Pratt *et al.*, 2002; MacKenzie, 2006; Andrews y Bonta, 2010). Evidencia reciente sugiere que el dictado de una condena a prisión comparado con una sanción sin custodia también tenía un efecto criminógeno leve o nulo (Nagin, Cullen y Jonson, 2009; Jonson, 2010; Cullen, Jonson y Nagin, 2011). Resultados similares se encontraron cuando los internos experimentan más, y no menos, condiciones dolorosas en la cárcel (Listwan *et al.*, 2013). En síntesis, la ubicación de los delincuentes en cárceles, especialmente, en las más duras, o en programas correccionales con orientación punitiva no tiene efectos disuasorios específicos.

Este último hallazgo es importante, y nos permite revisar la célebre conclusión de Martinson de que «nada funciona» para leer lo siguiente: «Salvo pocas y aisladas excepciones, los esfuerzos “punitivos” de rehabilitación que han sido presentados hasta el momento no han surtido un efecto apreciable sobre la reincidencia». En una disputa basada en la evidencia, hay ganadores y perdedores y en este caso, las intervenciones teóricas y prácticas con orientación punitiva son las que pierden. Los críticos de la rehabilitación están desprovistos de una agenda de intervención alternativa. Queda claro que las intervenciones deben incluir un componente de servicios humanos si se pretende disminuir la reincidencia de los delincuentes.

3.2 El paradigma RNR de los canadienses

No se puede subestimar la importancia del impacto acumulativo de los meta-análisis de los programas de tratamiento, especialmente, los de Lipsey y sus colegas. Luego de haber pregonado por años el eslogan

del «nada funciona», los críticos de la rehabilitación se quedaron sin palabras ante el creciente número de evidencias empíricas que respaldan la eficacia del tratamiento. Aquellos a favor de las políticas punitivas enfrentaron una realidad desalentadora: la investigación no solo demostró los efectos positivos de los tratamientos, sino también los efectos escasos, nulos o criminógenos de las penas. No obstante esto, los desafíos se mantuvieron.

Los meta-análisis pueden ofrecer buenas noticias, pero no instruyen a los profesionales sobre cómo rehabilitar a los delincuentes, y esta fue la cuestión —cómo realizar la rehabilitación— que estudiaron un grupo de psicólogos canadienses, en particular, el ya fallecido Donald Andrews, James Bonta y Paul Gendreau. Su perspectiva se conoció como el «modelo RNR», debido a los tres principios clave del enfoque: el riesgo (R), la necesidad (N) y la responsividad (R) y se ha convertido en el paradigma de tratamiento dominante (Cullen y Jonson, 2011; Cullen y Smith, 2011).

Andrews, Bonta y Gendreau concibieron el modelo RNR porque iniciaron sus carreras trabajando en agencias correccionales y eran responsables de la implementación y evaluación de programas de tratamiento. Por lo tanto, abordaron la tarea como profesionales talentosos y entrenados, y con una ética de cuidado hacia los delincuentes. En su carácter de canadienses y psicólogos, eran inmunes a la ideología del «nada funciona» que impregnaba los servicios penitenciarios de los Estados Unidos y creían que la intervención podía generar un cambio de conducta —una norma clave de la psicología que los experimentos de laboratorio demostraban a diario— y que la rehabilitación mejoraría la vida de los delincuentes. Y más importante aún, estaban preparados para sustentar su práctica correccional en la ciencia. Andrews y Bonta (2010) publicaron cinco ediciones de *The Psychology of Criminal Conduct* [La psicología de la conducta criminal], la biblia del RNR, un libro de 672 páginas que presenta los fundamentos científicos de su paradigma de tratamiento (ver también, Cullen, 2005). Considero que los académicos deberían estudiar este libro antes de descartar o lanzar acusaciones contra el paradigma canadiense.

La mayoría de las discusiones sobre la rehabilitación pone el foco en modalidades de tratamiento, como orientación grupal o individual,

capacitación, programas vocacionales, desarrollo de competencias o programas cognitivo-conductuales (MacKenzie, 2006), que son categorías generales utilizadas para codificar programas de intervención en los meta-análisis (ver Lipsey y Wilson, 1998). No hay nada malo con este enfoque, especialmente, si se utiliza como una guía para la selección de intervenciones eficaces, pero el listado tiende a retratar el proyecto de la rehabilitación como si fuera una cafetería en la que una persona elige un programa, otra elige otro, con una guía general, no específica.

Los canadienses rechazaron esta estrategia y prefirieron una recomendación dirigida que definía cuál tratamiento era «adecuado» y cuál era «inadecuado», y también estaban a favor de un enfoque que colocase las modalidades de tratamiento preferidas dentro de marcos más amplios. Como solía decir mi madre, un enfoque que va de cabo a rabo. Así desarrollaron el «paradigma», un modelo que tiene tres componentes clave: criminológicos, correccionales y tecnológicos (Cullen, 2011b; Cullen y Smith, 2011; Smith, 2013) y, como se explica más adelante, es la integración de estos tres componentes la que posibilita una práctica eficaz con los delincuentes.

El modelo RNR no es el único paradigma de intervención. Por ejemplo, en el campo de la intervención temprana —que se extiende desde el periodo prenatal hasta la adolescencia—, existen varios programas destacados que tienen un enfoque paradigmático del tratamiento, como el programa Asociación Enfermero-Familia [*Nurse-Family Partnership* (NFP)] de Old (2007), la terapia familiar funcional [*Functional Family Therapy* (FFT)] de Alexander (Alexander, Pugh y Parsons, 1998) y la terapia multisistémica [*Multisystemic Therapy* (MST)] de Henggeler (1999). En cada caso, la intervención se focaliza en el riesgo, la necesidad y la responsividad, y está basada en una teoría causal de la conducta antisocial, que identifica empíricamente y aborda cuidadosamente los factores de riesgo, y ofrece un protocolo claro sobre cómo ofrecer un tratamiento basado en la evidencia. Conviene saber que, siguiendo este enfoque, las intervenciones han demostrado ser exitosas (Greenwood, 2006; Farrington y Welsh, 2007; Cullen y Jonson, 2012; Welsh y Farrington, 2012).

Andrews, Bonta y Gendreau fundaron su paradigma en una teoría de la conducta humana basada en la investigación. Rechazaron las teorías freudianas y otras teorías psicodinámicas y adoptaron un enfoque cognitivo, de aprendizaje social y conductual integrado (principio del condicionamiento operante), en el que, de manera similar a la teoría de la asociación diferencial de Sutherland, la «psicología de la conducta delictiva» enfatiza el modo en que se aprende una conducta ilegal, como cualquier otra conducta (Andrews, 1980). El tratamiento comprende intervenciones que crean experiencias de aprendizaje en las que las conductas y cogniciones antisociales se reemplazan con conductas y cogniciones prosociales (Cullen y Smith, 2011). Este es el componente criminológico del paradigma, ya que articula una teoría que explica por qué las personas delinquen, la que, lógicamente, lleva a analizar cuál es la mejor manera de modificar la conducta.

Segundo, el componente correccional presenta un proyecto de intervención con los delincuentes, que se expresa partir de los principios de la intervención correccional eficaz (Andrews, Bonta y Hoge, 1990; Andrews, 1995; Gendreau, 1996; Andrews y Bonta, 2010). Los tres principios RNR conforman el núcleo del componente correccional. El principio de riesgo recomienda qué servicios se deberían brindar a los delincuentes de alto riesgo —las intervenciones con los delincuentes de bajo riesgo son innecesarias (rara vez vuelven a delinquir) o pueden tener efectos iatrogénicos (serían criminógenas)—.

El principio de necesidad es más complejo. El concepto de «necesidades» implica que el delincuente tiene «circunstancias problemáticas» o déficits que deberían ser tratados (Andrews y Bonta, 2010: 49), entendiendo por «necesidades criminógenas» a los problemas o déficits que llevan a la reincidencia, que se conocen como «factores de riesgo». Sin embargo, Andrews y sus colegas diferenciaban entre dos tipos de factores de riesgo: los «estáticos», que son las características asociadas con el delito que no pueden cambiarse (por ejemplo, edad, género), y los «dinámicos», que son los aspectos maleables de la persona que podrían modificarse. Sin factores de riesgo dinámicos —también llamados necesidades criminógenas—, no podría haber tratamiento porque no habría nada para cambiar. Afortunadamente, hay un número de factores de riesgo

dinámicos que pueden ser objeto de cambio, que en realidad deben ser fijados como objetivos y tratados para disminuir la reincidencia. Si los programas se concentran en necesidades no criminógenas (por ejemplo, baja autoestima), es decir, factores de riesgo no asociados con la reincidencia, no funcionarán. Los canadienses identificaron los factores de riesgo dinámicos/necesidades criminógenas más fuertes a través de un meta-análisis (Gendreau, Little y Goggin, 1996; Andrews y Bonta, 2010) y a los más importantes los denominaron «los Cuatro Grandes»: actitudes o cogniciones antisociales, pares antisociales, patrones de personalidad antisocial (por ejemplo, «impulsividad» o «indiferencia cruel hacia otros») e historia de conducta antisocial (Andrews y Bonta, 2010: 58-59) ¿En qué sentido puede una historia de conducta antisocial considerarse «dinámica»? La respuesta es que si bien la historia no puede cambiarse, los antiguos repertorios antisociales pueden reemplazarse con repertorios prosociales, como por ejemplo, «construir nuevas conductas no delictivas en situaciones de alto riesgo, así como creencias de autoeficacia que apoyen el programa de reforma» (2010: 58). Adviértase que los canadienses no están tratando de construir una teoría general del delito, que involucraría una serie de otros factores (por ejemplo, la concentración de la desventaja), sino que están delineando una teoría de la reincidencia, identificando los objetivos más prometedores para la intervención: los factores de riesgo dinámicos fuertemente relacionados con la reincidencia.

El principio de responsividad también es complejo porque involucra tanto aspectos «específicos» como «generales». La «responsividad general» implica, en un paralelismo con la terminología médica, usar la medicación correcta para lo que aflige a la persona (por ejemplo, antibióticos para una infección). Para que un tratamiento funcione, debe enfocarse en la causa real y ser capaz de tratar el problema en cuestión —o sea, «capaz de dar respuesta»—. Dado el componente criminológico del paradigma, los canadienses recomendaron el uso de programas basados en técnicas cognitivo-conductuales y de aprendizaje social. El condicionamiento operante debería utilizarse para reforzar las conductas prosociales, las técnicas conductuales y de modelado deberían emplearse para construir habilidades prosociales y la reestructuración cognitiva debería enfocarse en cogniciones antisociales y distorsionadas. Por su parte, la «responsividad específica» implica la presentación de tratamientos que contemplen las

características de los delincuentes. Por ejemplo, algunos delincuentes podrían necesitar ser motivados para participar en un tratamiento, mientras que otros, con menos recursos intelectuales, podrían responder mejor con formatos que utilizan ejemplos concretos y no requieren participación verbal. La consideración del género puede incrementar la capacidad de un tratamiento para llegar a los delincuentes (por ejemplo, conducir una intervención en «grupos de mujeres exclusivamente»; Andrews y Bonta, 2010: 507-10).

En síntesis, los principios RNR son válidos precisamente porque tienen sentido. Se recomienda que las intervenciones correccionales se concentren en delincuentes de alto riesgo, se enfoquen en predictores de reincidencia empíricamente fuertes y maleables, y se utilicen tratamientos responsivos o capaces de modificar estos factores de riesgo dinámicos. Después de todo, ¿cuál sería la alternativa?, ¿concentrarse en delincuentes de bajo riesgo?, ¿enfocarse en factores de riesgo estáticos o no relacionados con la reincidencia?, ¿emplear tratamientos que no sean responsivos a las causas de la reincidencia? Por supuesto, los principios lograrán reducir la reincidencia en la medida que la ciencia subyacente sea válida (por ejemplo, el principio de riesgo es verdadero, las necesidades criminógenas adecuadas han sido identificadas, los programas cognitivo-conductuales son eficaces). Nuevamente, este parece ser el caso (Gendreau, Smith y French, 2006; Smith, Gendreau y Swartz, 2009; Andrews y Bonta, 2010; Smith, 2013).

Aunque el acrónimo RNR ha hecho que el modelo canadiense sea muy reconocido, no deja de ser un peligro que los observadores supongan que solo comprende esos tres principios, ya que esto no es así ni lo ha sido por largo tiempo (por ejemplo, Andrews, 1995; Gendreau, 1996). En *The Psychology of Criminal Conduct*, Andrews y Bonta enumeran quince principios agrupados en tres categorías: «principios generales», «principios RNR centrales y cuestiones clínicas clave» y «principios organizacionales, entorno, personal y administración» (2010: 46-47). Al evaluar el paradigma, los comentaristas deben ir más allá de los principios RNR y considerar la lista completa.

Dos principios merecen especial atención porque representan —en contraste con los objetivos punitivos de retribución/merecimiento, desistimiento e incapacitación— el único aporte que la rehabilitación hace a los servicios penitenciarios. Cabe recordar que el ideal de la rehabilitación requiere no poner el foco en el delito, sino en el delincuente y en el bienestar de la persona. Primero, Andrews y Bonta instruyeron a los reformadores para «introducir un servicio humano en el contexto de la justicia. No confiar en la sanción para provocar una disminución en la reincidencia» (2010: 46). Segundo, plantearon que los servicios «deberían realizarse con respeto hacia la persona y a la autonomía personal; además, debían ser humanos, éticos, justos, legales y decentes, en vez de normativos» (2010: 46). El compromiso con el bienestar social brinda el contexto ético en el que se debe usar la ciencia para tratar a los delincuentes. Básicamente, los canadienses sostienen que las intervenciones que se apoyan en la combinación de bienestar social y ciencia hacen más para disminuir la reincidencia que las sanciones punitivas que buscan atemorizar a los delincuentes y se preocupan poco por ellos.

Finalmente, la tercera dimensión del paradigma de los canadienses es el componente tecnológico. Como Andrews, Bonta y Gendreau entendieron que la implementación de su modelo se facilitaría si los profesionales estuvieran equipados con las herramientas necesarias para el tratamiento, tomaron diversas medidas para que esto fuera posible. En primer lugar, desarrollaron un inventario, el *Level of Service Inventory* (LSI) [Inventario de Nivel de Servicio], para evaluar los niveles de riesgo de los delincuentes. En la actualidad y tras su revisión, se lo conoce por su acrónimo LSI-R y, como describen Andrews y Bonta, «recopila 54 ítems de riesgos y necesidades, con un puntaje en formato 0-1, distribuidos a lo largo de 10 subcomponentes (por ejemplo, Antecedentes penales, Educación/Empleo, Esparcimiento)» (2010: 324). Los ítems del LSI-R «son aquellos que las investigaciones muestran asociados a la conducta delictiva y son relevantes teóricamente» (2010: 325). Las investigaciones revelan que el LSI-R tiene validez predictiva (Vose, Cullen y Smith, 2008; Smith, Cullen y Latessa, 2009; Andrews y Bonta, 2010).

Segundo, los canadienses también desarrollaron el *Correctional Program Assessment Inventory* (CPAI) [Inventario de Evaluación de Programas

Correccionales], que mide la adhesión de una agencia a la integridad terapéutica a la luz de los principios de un tratamiento eficaz. Como señalan Andrews y Bonta, muchas agencias correccionales «hacen lo que hacen porque es lo que siempre han hecho o porque es lo que les dijeron que tenían que hacer; es posible que no tenga relación con los resultados ni tampoco sepan qué resultados son de interés» (2010: 405). El CPAI, que es administrado de manera presencial por evaluadores externos cualificados, está diseñado para ayudar a las agencias correccionales a implementar prácticas eficaces que son congruentes con su paradigma de tratamiento. La herramienta tiene 121 ítems, divididos en ocho encuestas: cultura organizacional, implementación/mantenimiento del programa, características del personal/administradores, prácticas de riesgo/necesidad del cliente, características del programa, práctica correccional clave, comunicación interagencias y evaluación. La puntuación en el CPAI es predictiva de la reincidencia de los delincuentes (Lowenkamp, Latessa y Smith, 2006; Andrews y Bonta, 2010; Cullen y Smith, 2011).

Queda claro que el paradigma canadiense representa el «modelo dominante» para la rehabilitación de delincuentes en la actualidad (Polaschek, 2012; ver también, Ogloff y Davis, 2004). Casi todos los integrantes en la comunidad de tratamiento conocen el significado de RNR y de los principios de la intervención correccional eficaz. El CPAI se aplica a cientos de programas en América del Norte, incluidos cuarenta estados de los Estados Unidos (Cullen y Smith, 2011; Edward J. Latessa, comunicación personal, 23 de abril de 2012). El LSI-R ha sido utilizado en más de la mitad de los estados y en lugares tan dispares como Australia, Bermudas, las Islas Caimán, Croacia, Hong Kong, Islandia, México, Portugal, Escocia, Singapur, Taiwán y Trinidad y Tobago. MHS, la empresa que comercializa el LSI-R, estima que se «han emitido más de once millones de evaluaciones LS» en el último año (Tammy M. Holwell, comunicación personal, 20 de abril de 2012). En resumen, el paradigma de los canadienses ayudó a restaurar la legitimidad de la rehabilitación brindando a los profesionales las herramientas necesarias para implementar los programas de tratamiento: los principios les dicen qué hacer y la tecnología los ayuda a hacerlo. Así, Andrews y sus colegas han creado un conducto a través del cual los datos empíricos generales que muestran la eficacia de la rehabilitación pueden ser traducidos a intervenciones prácticas en entornos correccionales del mundo real.

3.3 Servicios penitenciarios basados en la evidencia

La rehabilitación recibió un impulso extra con el aporte de los servicios penitenciarios basados en la evidencia. En los últimos veinte años, en diversos campos, como la medicina, la educación y el béisbol, ha surgido un movimiento creciente que se apoya en la evidencia para la toma de decisiones (Lewis, 2003; Timmermans y Berg, 2003; Ayres, 2007; Cullen, Myer y Latessa, 2009), y se hicieron pedidos explícitos para que la práctica y política de la justicia penal, que incluye los servicios penitenciarios, se fundamenten en la evidencia (Sherman, 1998; Cullen y Gendreau, 2000; MacKenzie, 2000, 2006; Cullen, Myer y Latessa, 2009). Este desarrollo apoya la rehabilitación porque esta ganó fuerza en la comunidad correccional precisamente cuando los trabajos publicados empezaban a demostrar la eficacia del tratamiento y la ineficacia de los programas de desistimiento y las sanciones penales severas (Cullen, 2005).

La legitimidad está en juego. El estándar que establece que las intervenciones deberían estar basadas en la evidencia es ampliamente compartido en la actualidad, incluso si su uso es irregular por parte de las agencias correccionales. Por dos décadas, la International Community Corrections Association (Asociación Internacional de Comunidades Correccionales, ICCA por sus siglas en inglés) ha convocado a conferencias y ha publicado artículos sobre «Qué funciona» (por ejemplo, Harland, 1996). Además, se puso en marcha un creciente esfuerzo para la evaluación de programas y el desmantelamiento de aquellos que no funcionan (el programa D.A.R.E. es un ejemplo). La Office of Justice Programs (OJP) [Oficina de Programas Judiciales], creada para guiar a legisladores y profesionales, ha desarrollado una página web —CrimeSolutions.gov— que clasifica los programas en «eficaz», «prometedor» o «sin efectos», según la evidencia surgida de la evaluación. La última categoría describe los programas cuyas «sólidas pruebas indican que no tienen efectos o que tienen efectos nocivos si se implementan fielmente». En esta disputa empírica, los programas de rehabilitación de calidad son clasificados de manera desproporcionada entre las categorías más altas y se está tornando casi imposible afirmar que nada funciona. La era Martinson llegó a su fin.

[...]

Notas

* Título original: *Rehabilitation: Beyond Nothing Works*, *Crime and Justice*, Vol. 42, No. 1, *Crime and Justice in America 1975-2025* (2013), págs. 299-376 CULLEN, FRANCIS T. Primera edición en inglés ©University of Chicago Press, 2013. Reproducción y traducción autorizada al español por Francis T. Cullen y The University of Chicago Press. ©2018 CAF Corporación Andina de Fomento. Todos los derechos reservados.

** Francis T. Cullen es profesor e investigador distinguido en la Escuela de Justicia Criminal en la Universidad de Cincinnati. El autor agradece la colaboración de Cheryl Lero Jonson, Jennifer L. Lux, Hyung Jin Lim, Ted Palmer, Michael Tonry y de un revisor anónimo. También, los valiosos comentarios de Anthony Doob, Barry Feld, Richard Frase, Joshua Page, Alex Piquero, Lawrence Sherman y otros participantes de la conferencia del Instituto Robina del 27 y 28 de abril de 2012, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Minnesota.

Referencias

Adams, S. (1976). «Evaluation: A Way Out of Rhetoric». En Martinson, R., Palmer, T. y Adams, S. (ed.). *Rehabilitation, Recidivism, and Research*. Hackensack, NJ: National Council on *Crime and Delinquency*.

Alexander, J., Pough, C. y Parsons, B. (1998). *Functional Family Therapy: Blueprints in Violence Prevention—Book 3*. Boulder: Institute of Behavioral Science, University of Colorado at Boulder.

Alexander, M. (2010). *The New Jim Crow: Mass Incarceration in the Age of Colorblindness*. Nueva York: New Press.

Allen, F. A. (1964). *The Borderland of Criminal Justice: Essays in Law and Criminology*. Chicago: University of Chicago Press.

———. (1981). *The Decline of the Rehabilitative Ideal: Penal Policy and Social Purpose*. New Haven, CT: Yale University Press.

American Bar Association Criminal Justice Section (2012). *Survey on Reentry*. Washington, DC: American Bar Association.

American Friends Service Committee Working Party (1971). *Struggle for Justice: A Report on Crime and Punishment in America*. Nueva York: Hill & Wang.

Andrews, D. A. (1980). «Some Experimental Investigations of the Principles of Differential Association through Deliberate Manipulations of the Structure of Service Systems». *American Sociological Review* 45: 448-62.

———. (1995). «The Psychology of Criminal Conduct and Effective Treatment». En McGuire, J. (ed.). *What Works: Reducing Reoffending*. West Sussex, UK: Wiley.

Andrews, D. A. y Bonta, J. (2006). *The Psychology of Criminal Conduct*. 4th ed. New Providence, NJ: LexisNexis.

———. (2010). *The Psychology of Criminal Conduct*. 5th ed. New Providence, NJ: LexisNexis.

Andrews, D. A., Bonta, J. y Hoge, R. D. (1990). «Classification for Effective Rehabilitation: Rediscovering Psychology». *Criminal Justice and Behavior* 17: 19-52.

Andrews, D. A., Bonta, J. y Wormith, J. S. (2011). «The Risk-Need-Responsivity (RNR) Model: Does Adding the Good Lives Model Contribute to Effective Crime Prevention?». *Criminal Justice and Behavior* 38: 735-55.

Andrews, D. A., Zinger, I., Hoge, R., Bonta, J., Gendreau, P. y Cullen, F. T (1990). «Does Correctional Treatment Work? A Clinically Relevant and Psychologically Informed Meta-Analysis». *Criminology* 28: 369-404.

Ayllott, M., Shelupanov, A. (2011). «Social Impact Bonds in Criminal Justice: From Interesting Idea to Business as Usual». *Prison Service Journal* 195: 3-8.

Ayres, I (2007). *Super Crunchers: Why Thinking-by-Numbers Is the New Way to Be Smart*. Nueva York: Bantam.

Beckett, K. (1997). *Making Crime Pay: Law and Order in Contemporary American Politics*. Nueva York: Oxford University Press.

Bellah, R. N., Madsen, R., Sullivan, W. M., Swidler, A. y Tipton, S. M. (1985). *Habits of the Heart: Individualism and Commitment in American Life*. Berkeley: University of California Press.

Bennett, W. J., Dilulio, J. J. Jr. y Walters, J. P. (1996). *Body Count: Moral Poverty and How to Win America's War against Crime and Drugs*. Nueva York: Simon & Shuster.

Binder, A., Geis, G. (1984). «Ad Populum Argumentation in Criminology: Juvenile Diversion and Rhetoric». *Crime and Delinquency* 30: 624-47.

Blumstein, A., Nakamura, K. (2009). «Redemption in the Presence of Widespread Criminal Background Checks». *Criminology* 47: 327-59. Bolton, Emily y Jenna Palumbo. 2011. *A Technical Guide to Developing a Social Impact Bond: Criminal Justice*. Londres: Social Finance.

Bonta, J., Bourgon, G., Rugge, T., Terri-Lynne, S., Yessine, A. K., Gutierrez, L. y Li, J. (2011). «An Experimental Demonstration of Training Probation Officers in Evidence-Based Community Supervision». *Criminal Justice and Behavior* 11: 1127-48.

Brayford, J., Cowe, F. y Deering, J. (ed.). (2010). *What Else Works? Creative Work with Offenders*. Cullompton, UK: Willan.

Breckinridge, S. P., Abbott, E. (1912). *The Delinquent Child and the Home*. Nueva York: Charities Publication Committee.

Brokaw, T. (2007). *Boom! Voices of the Sixties*. Nueva York: Random House.

- Burton, V. S. Jr., Cullen, F. T., Travis III, L. F. (1987). «The Collateral Consequences of Felony Conviction: A National Study of State Statutes». *Federal Probation* 51(3): 52-60.
- Bushway, S. D., Nieuwebeerta, P. y Blokland, A. (2011). «The Predictive Value of Criminal Background Checks: Do Age and Criminal History Affect Time to Redemption?». *Criminology* 49: 27-60.
- Canby, V. (1967). «The Screen: "Titicut Follies" Observes Life in a Modern Bedlam». *New York Times*, 4 de octubre. <http://www.nytimes.com/1992/03/05/movies/the-tragedies-of-bedlam-in-titicut-follies-of-1967.html>.
- CBS Television Network (1975). «It Doesn't Work». *60 Minutes* 7 (32): 1-9.
- Clarke, R. V. (2010). «Crime Science». En McLaughlin, E. y Newburn, T. (ed.). *The Sage Handbook of Criminological Theory*. Londres: Sage.
- Clarke, R. V. y Felson, M. (2011). «The Origins of the Routine Activity Approach and Situational Crime Prevention». En Cullen, F. T., Jonson, C. L., Myer, A. J. y Adler, F. *The Origins of American Criminology: Advances in Criminological Theory*, vol. 16. New Brunswick, NJ: Transaction.
- Clear, T. R. (1994). *Harm in American Penology: Offenders, Victims, and Their Communities*. Albany: State University of Nueva York Press.
- Cloward, R. A. y Ohlin, L. E. (1960). *Delinquency and Opportunity: A Theory of Delinquent Gangs*. Nueva York: Free Press.
- Cole, S. (1975). «The Growth of Scientific Knowledge: Theories of Deviance as a Case Study». En Coser, L. A. *The Idea of Social Structure: Papers in Honor of Robert K. Merton*. Nueva York: Harcourt Brace Jovanovich.
- Collins, G. (2009). *When Everything Changed: The Amazing Journey of American Women from 1960 to the Present*. Nueva York: Little, Brown.
- Conrad, J. (1973). «Corrections and Simple Justice». *Journal of Criminal Law and Criminology* 64: 208-17.
- Cressey, D. R. (1958). «The Nature and Effectiveness of Correctional Techniques». En Hazelrigg, L. (ed.). *Prison within Society: A Reader in Penology*. Nueva York: Anchor.
- Cross, B. (2011). «Mental Health Courts Effectiveness in Reducing Recidivism and Improving Clinical Outcomes: A Meta-Analysis». PhD Dissertation. University of South Florida. Department of Criminology.
- Cullen, F. T. (1984). *Rethinking Crime and Deviance Theory: The Emergence of a Structuring Tradition*. Totowa, NJ: Rowman & Allanheld.
- . (2002). «It's a Wonderful Life: Reflections on a Career in Progress». En Geis, G. y Dodge, M. (ed.). *The Lessons of Criminology*. Cincinnati: Anderson.

———. (2005). «The Twelve People Who Saved Rehabilitation: How the Science of Criminology Made a Difference—the American Society of Criminology 2004 Presidential Address». *Criminology* 43: 1-42.

———. (2006). «It's Time to Reaffirm Rehabilitation». *Criminology and Public Policy* 5: 665-72.

———. (2011a). «Beyond Adolescence-Limited Criminology: Choosing Our Future—the American Society of Criminology 2010 Sutherland Address». *Criminology* 49: 287-330.

———. (2011b). «Making Corrections Work: It's Time for a New Penology». *Journal of Community Corrections* 21(1): 5-6, 15-18.

———. (2012). «Taking Rehabilitation Seriously: Creativity, Science, and the Challenge of Offender Change». *Punishment and Society* 14: 94-114.

Cullen, F. T., Blevins, K. R., Trager, J. S. y Gendreau, P. (2005). «The Rise and Fall of Boot Camps: A Case Study in Common-Sense Corrections». *Journal of Offender Rehabilitation* 40(3-4): 53-70.

Cullen, F. T. y Cullen, J. B. (1978). *Toward a Paradigm of Labeling Theory*. Lincoln: University of Nebraska Studies.

Cullen, F. T., Fisher, B. S. y Applegate, B. K. (2000). «Public Opinion about Punishment and Corrections». En Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 27. Michael. Chicago: University of Chicago Press.

Cullen, F. T. y Gendreau, P. (2000). «Assessing Correctional Rehabilitation: Policy, Practice, and Prospects». En Horney, J. (ed.). *Policies, Processes, and Decisions of the Criminal Justice System*. Vol. 3 of *Criminal Justice 2000*. Washington, DC: US Department of Justice, National Institute of Justice.

———. (2001). «From Nothing Works to What Works: Changing Professional Ideology in the 21st Century». *Prison Journal* 81: 313-38.

Cullen, F. T. y Gendreau, P. (1982). *Reaffirming Rehabilitation*. Cincinnati: Anderson.

———. (2013). *Reaffirming Rehabilitation*. Ed. 30° aniversario. Waltham, MA: Anderson.

Cullen, F. T. y Jonson, C. L. (2011). «Rehabilitation and Treatment Programs». En Wilson, J. Q. y Petersilia, J. (ed.). *Crime and Public Policy*. Nueva York: Oxford University Press.

———. (2012). *Correctional Theory: Context and Consequences*. Thousand Oaks, CA: Sage.

Cullen, F. T., Jonson, C. L. y Eck, J. E. (2012). «The Accountable Prison». *Journal of Contemporary Criminal Justice* 28: 77-95.

Cullen, F. T., Jonson, C. L. y Nagin, D. S. (2011). «Prisons Do Not Reduce Recidivism: The High Cost of Ignoring Science». *Prison Journal* 91: 48S-65S.

Cullen, F. T., Latessa, E. J., Burton, V. S. Jr. y Lombardo, L. X. (1993). «The Correctional Orientation of Prison Wardens: Is the Rehabilitative Ideal Supported?». *Criminology* 31: 69-92.

- Cullen, F. T., Lutze, F. E., Link, B. G. y Wolfe, N. T. (1989). «The Correctional Orientation of Prison Guards: Do Officers Support Rehabilitation?». *Federal Probation* 53(1): 33-42.
- Cullen, F. T., Myer, A. J. y Latessa, E. J. (2009). «Eight Lessons from Moneyball: The High Cost of Ignoring Evidence-Based Corrections». *Victims and Offenders* 4: 197-213.
- Cullen, F. T., Pealer, J. A., Fisher, B. S., Applegate, B. K. y Santana, S. A. (2002). «Public Support for Correctional Rehabilitation in America: Change or Consistency?». En Roberts, J. V. y Hough, M. (ed.). *Changing Attitudes to Punishment: Public Opinion, Crime and Justice*. Devon, UK: Willan.
- Cullen, F. T., Pratt, T. C., Levrant Miceli, S. y Moon, M. M. (2002). «Dangerous Liaison? Rational Choice Theory as the Basis for Correctional Intervention». En Piquero, A. R. y Tibbetts, S. G. (ed.). *Rational Choice and Criminal Behavior: Recent Research and Future Challenge*. Nueva York: Routledge.
- Cullen, F. T. y Smith, P. (2011). «Treatment and Rehabilitation». En Tonry, M. (ed.). *The Oxford Handbook of Crime and Criminal Justice*. Nueva York: Oxford University Press.
- Cullen, F. T., Vose, B. A., Jonson, C. L. y Unnever, J. D. (2007). «Public Support for Early Intervention: Is Child Saving a “Habit of the Heart”?». *Victims and Offenders* 2: 109-24.
- Cullen, F. T., Wright, J. P. y Applegate, B. K. (1996). «Control in the Community: The Limits of Reform?». En Harland, A. (ed.). *Choosing Correctional Interventions That Work: Defining the Demand and Evaluating the Supply*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Currie, E. (1985). *Confronting Crime: An American Challenge*. Nueva York: Pantheon.
- . (2007). «Against Marginality: Arguments for a Public Criminology». *Theoretical Criminology* 11: 175-90.
- Eriksson, T. (1976). *The Reformers: An Historical Survey of Pioneer Experiments in the Treatment of Criminals*. Nueva York: Oxford University Press.
- Fagan, A. A. y Hawkins, J. D. (2012). «Community-Based Substance Use Prevention». En Welsh, B. C. y Farrington, D. P. (ed.). *The Oxford Handbook of Crime Prevention*. Nueva York: Oxford University Press.
- Farrington, D. P., Loeber, R. y Ttofi, M. M. (2012). «Risk and Protective Factors for Offending». En Welsh, B. C. y Farrington, D. P. (ed.). *The Oxford Handbook of Crime Prevention*. Nueva York: Oxford University Press.
- Farrington, D. P. y Welsh, B. C. (2007). *Saving Children from a Life in Crime: Early Risk Factors and Effective Interventions*. Nueva York: Oxford University Press.
- Feld, B. C. (1999). *Bad Kids: Race and the Transformation of the Juvenile Court*. Nueva York: Oxford University Press.
- Finn, P. (1996). «No Frills Prisons and Jails: A Movement in Flux». *Federal Probation* 60(3): 35-44.

Fogel, D. (1979). «*We Are the Living Proof*»: *The Justice Model for Corrections*. 2ª ed. Cincinnati: Anderson.

Foucault, M. (1977). *Discipline and Punish: The Birth of the Prison*. Nueva York: Pantheon.

Frankel, M. E. (1972). *Criminal Sentences: Law without Order*. Nueva York: Hill & Wang.

Frase, R. S. (2005). «Sentencing Guidelines in Minnesota, (1978-2003)». En Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 32. Chicago: University of Chicago Press.

Garland, D. (2001). *The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society*. Chicago: University of Chicago Press.

Gaylin, W. (1974). *Partial Justice: A Study of Bias in Sentencing*. Nueva York: Vintage.

———. (1978). «Prisoners of Benevolence: Power versus Liberty in the Welfare State». En Gaylin, W., Glasser, I., Marcus, S. y Rothman, D. J. (ed.). *Doing Good: The Limits of Benevolence*. Nueva York: Pantheon.

Gaylin, W., Glasser, I., Marcus, S. y Rothman, D. J., (ed.). (1978). *Doing Good: The Limits of Benevolence*. Nueva York: Pantheon.

Gendreau, P. (1996). «The Principles of Effective Intervention with Offenders». En Harland, A. T. (ed.). *Choosing Correctional Interventions That Work: Defining the Demand and Evaluating the Supply*. Thousand Oaks, CA: Sage.

Gendreau, P., Little, T. y Goggin, C. (1996). «A Meta-Analysis of the Predictors of Adult Offender Recidivism: What Works!». *Criminology* 34: 575-607.

Gendreau, P., y Ross, R. R. (1979). «Effective Correctional Treatment: Bibliotherapy for Cynics». *Crime and Delinquency* 25: 463-89.

———. (1987). «Revivification of Rehabilitation: Evidence from the 1980s». *Justice Quarterly* 4: 349-407.

Gendreau, P., Smith, P. y French, S. (2006). «The Theory of Effective Correctional Intervention: Empirical Status and Future Directions». En Cullen, F. T., Wright, J. P. y Blevins, K. R. (ed.). *Taking Stock: The Status of Criminological Theory*. Vol. 15 de Adler, F. y Laufer, W. (ed.). *Advances in Criminological Theory*. New Brunswick, NJ: Transaction.

Gibbons, D. C. (1999). «Review Essay: Changing Lawbreakers—What Have We Learned since the 1950s?». *Crime and Delinquency* 45: 272-93.

Gitlin, T. (1987). *The Sixties: Years of Hope, Days of Rage*. Nueva York: Bantam.

Glasser, I. (1978). «Prisoners of Benevolence: Power versus Liberty in the Welfare State». En Gaylin, W., Glasser, I., Marcus, S. y Rothman, D. J. (ed.). *Doing Good: The Limits of Benevolence*. Nueva York: Pantheon.

Glaze, L. E. y Bonczar, T. P. (2011). *Probation and Parole in the United States, 2010*. Washington, DC: Buró de Estadísticas Judiciales, US Department of Justice.

- Gleicher, L., Manchak, S. M. y Cullen, F. T. (2013). «Creating a Supervision Tool Kit: How to Improve Probation and Parole». *Federal Probation* 77(2): 22-27.
- Goffman, E. (1961). *Asylums*. Garden City, NY: Doubleday.
- Gottfredson, M. R. (1979). «Treatment Destruction Techniques». *Journal of Research in Crime and Delinquency* 16: 39-54.
- Gould, S. J. (1981). *The Mismeasure of Man*. Nueva York: Norton.
- Greenwood, P. W. (2006). *Changing Lives: Delinquency Prevention as Crime-Control Policy*. Chicago: University of Chicago Press.
- Griset, P. L. (1991). *Determinate Sentencing: The Promise and the Reality of Retributive Justice*. Albany: State University of Nueva York Press.
- Hagan, J. (1973). «Labeling and Deviance: A Case Study in the “Sociology of the Interesting”». *Social Problems*. 20: 447-58.
- Halleck, S. J. y Witte, A. D. (1977). «Is Rehabilitation Dead?». *Crime and Delinquency*. 23: 372-82.
- Harland, A. T., (ed.). (1996). *Choosing Correctional Options That Work: Defining the Demand and Evaluating the Supply*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Hawkins, J. D., Oesterle, S., Brown, E. C., Monahan, K. C., Abbott, R. D., Arthur, M. W. y Catalano, R. F. «Sustained Decreases in Risk Exposure and Youth Problem Behaviors after Installation of the Communities That Care Prevention System in a Randomized Trial». *Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine* 166: 141-48.
- Healy, W. (1915). *The Individual Delinquent*. Boston: Little, Brown.
- Henggeler, S. W. (1999). «Multisystemic Therapy: An Overview of Clinical Procedures, Outcomes, and Policy Implications». *Child Psychology and Psychiatry* 4: 2-10.
- Hofstadter, R. (1955). *The Age of Reform*. Nueva York: Knopf.
- Howell, J. C. (2009). *Preventing and Reducing Juvenile Delinquency: A Comprehensive Framework*. 2ª ed. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Ignatieff, M. (1978). *A Just Measure of Pain: The Penitentiary in the Industrial Revolution, 1750-1850*. Nueva York: Pantheon.
- . (1981). «State, Civil Society, and Total Institutions: A Critique of Recent Social Histories of Punishment». En Tonry, M. y Morris, N. (ed.). *Crime and Justice: An Annual Review of Research*, vol. 3. Chicago: University of Chicago Press.
- J. P. Morgan. (2010). *Impact Investments: An Emerging Class of Assets*. Londres: J. P. Morgan.
- Jackson, G. (1970). *Soledad Brother: The Prison Letters of George Jackson*. Nueva York: Bantam.

Johnson, B. D. (2011). «Sentencing». En Tonry, M. (ed.). *The Oxford Handbook of Crime and Criminal Justice*. Nueva York: Oxford University Press.

Jonson, C. L. (2010). «The Impact of Imprisonment on Reoffending: A Meta-Analysis». Tesis de Doctorado, University of Cincinnati, School of Criminal Justice.

Jonson, C. L., Cullen, F. T. y Lux, J. L. (2013). «Creating Ideological Space: Why Public Support for Rehabilitation Matters». En Craig, L., Dixon, L. y Gannon, T. (ed.). *What Works in Offender Rehabilitation: An Evidence Based Approach to Assessment and Treatment*. Londres: Wiley-Blackwell.

Jonson, C. L., Eck, J. E. y Cullen, F. T. (2014). «The Small Prison». En Cullen, F. T., Jonson, C. L. y Stohr, M. K. (ed.). *The American Prison: Imagining a Different Future*. Thousand Oaks, CA: Sage.

Kahneman, D. (2011). *Thinking, Fast and Slow*. Nueva York: Farrar, Straus & Giroux.

Kesey, K. (1962). *One Flew over the Cuckoo's Nest*. Nueva York: Signet.

Kittrie, N. N. (1971). *The Right to Be Different: Deviance and Enforced Therapy*. Baltimore: Penguin.

Kohli, J., Besharov, D. J. y Coats, K. (2012). *What Are Social Impact Bonds? An Innovative New Financing Tool for Social Programs*. Washington, DC: Center for American Progress.

Krisberg, B. (2006). *Focus: Attitudes of US Voters toward Prisoner Rehabilitation and Reentry Programs*. Oakland, CA: National Council on Crime and Delinquency.

Kruttschnitt, C. y Gartner, R. (2005). *Marking Time in the Golden State: Women's Imprisonment in California*. Nueva York: Cambridge University Press.

Kuhn, T. S. (1970). *The Structure of Scientific Revolutions*. 2ª ed. Chicago: University of Chicago Press.

Latessa, E. J., Cullen, F. T. y Gendreau, P. (2002). «Beyond Correctional Quackery: Professionalism and the Possibility of Effective Treatment». *Federal Probation* 66(2): 43-49.

Lattimore, P. K. y Visher, C. A. (2009). The Multi-site Evaluation of SVORI: Summary and Synthesis. *Final Report to the National Institute of Justice*. Washington, DC: US Department of Justice.

Lewis, J. E., DeGusta, D., Meyer, M. R., Monge, J. M., Mann, A. E. y Holloway, R. L. (2011). «The Mismeasure of Science: Stephen Jay Gould versus Samuel George Morton on Skulls and Bias». *PLoS Biology* 9(6): 1-6.

Lewis, M. (2003). *Moneyball: The Art of Winning an Unfair Game*. Nueva York: Norton.

Liebman, J. E. (2011). *Social Impact Bonds: A Promising New Financing Model to Accelerate Social Innovation and Improve Government Performance*. Washington, DC: Center for American Progress.

- Lipset, S. M. y Schneider, W. (1983). *The Confidence Gap: Business, Labor, and Government in the Public Mind*. Nueva York: Free Press.
- Lipsey, M. W. (1992). «Juvenile Delinquent Treatment: A Meta-Analytic Treatment Inquiry into the Variability of Effects». En Cook, T. D., Cooper, H., Cordray, D. S., Hartmann, H., Hedges, L. V., Light, R. J., Lewis, T. A. y Mosteller, F. (ed.). *Meta-Analysis for Explanation: A Casebook*. Nueva York: Russell Sage Foundation.
- . (1995). «What Do We Learn from 400 Research Studies on the Effectiveness of Treatment with Juvenile Delinquency?». En McGuire, J. (ed.). *What Works: Reducing Reoffending*. West Sussex, UK: Wiley.
- . (1999). «Can Rehabilitative Programs Reduce the Recidivism of Juvenile Offenders? An Inquiry into the Effectiveness of Practical Programs». *Virginia Journal of Social Policy and Law* 6: 611-41.
- . (2009). «The Primary Factors That Characterize Effective Interventions with Juvenile Offenders: A Meta-Analytic Overview». *Victims and Offenders* 4: 124-47.
- Lipsey, M. W., Chapman, G. L. y Landenberger, N. A. (2001). «Cognitive Behavioral Programs for Offenders». *Annals of the American Academy of Political and Social Science* 578 (November): 144-57.
- Lipsey, M. W. y Cullen, F. T. (2007). «The Effectiveness of Correctional Rehabilitation: A Review of Systematic Reviews». *Annual Review of Law and Social Science* 3: 297-320.
- Lipsey, Mark W. y Wilson, D. B. (1993). «The Efficacy of Psychological, Educational, and Behavioral Treatment». *American Psychologist* 48: 1181-1209.
- . (1998). «Effective Interventions for Serious Juvenile Offenders: A Synthesis of Research». En Loeber, R. y Farrington, D. P. (ed.). *Serious and Violent Juvenile Offenders: Risk Factors and Successful Interventions*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Lipsey, M. W., Wilson, D. B. y Cothorn, L. (2000). *Effective Intervention with Serious Offenders*. Washington, DC: Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, US Department of Justice.
- Lipton, D., Martinson, R., Wilks, J. (1975). *The Effectiveness of Correctional Treatment: A Survey of Treatment Evaluation Studies*. Nueva York: Praeger.
- Listwan, S. J., Cullen, F. T. y Latessa, E. J. (2006). «How to Prevent Prisoner Reentry Programs from Failing: Insights from Evidence-Based Corrections». *Federal Probation* 70(3): 19-25.
- Listwan, S. J., Jonson, C. L., Cullen, F. T. y Latessa, E. J. (2008). «Cracks in the Penal Harm Movement: Evidence from the Field». *Criminology and Public Policy* 7: 423-65.
- Listwan, S. J., Sullivan, C. J., Agnew, R., Cullen, F. T. y Colvin, M. (2013). «The Pains of Imprisonment Revisited: The Impact of Strain on Inmate Recidivism». *Justice Quarterly* 30: 144-68.

Logan, C. H. y Gaes, G. D. (1993). «Meta-Analysis and the Rehabilitation of Punishment». *Justice Quarterly* 10: 245-63.

Lösel, F. (1995). «The Efficacy of Correctional Treatment: A Review and Synthesis of Meta-Evaluations». En McGuire, J. (ed.). *What Works: Reducing Reoffending*. West Sussex, UK: Wiley.

———. (2007). «It's Never Too Early and Never Too Late: Towards an Integrated Science of Developmental Intervention in Criminology». *Criminologist* 32(5): 1, 3-8.

Love, M. y Frazier, A. (2006). *Certificates of Rehabilitation and Other Forms of Relief from the Collateral Consequences of Conviction: A Survey of State Laws*. Washington, DC: American Bar Association.

Lowenkamp, C. T., Latessa, E. J. y Smith, P. (2006). «Does Correctional Program Quality Really Matter? The Importance of Adhering to the Principles of Effective Intervention». *Criminology and Public Policy* 5: 201-20.

MacKenzie, D. L. (2000). «Evidence-Based Corrections: Identifying What Works». *Crime and Delinquency* 46: 457-71.

———. (2006). *What Works in Corrections: Reducing the Criminal Activities of Offenders and Delinquents*. Nueva York: Cambridge University Press.

Martin, S. E., Sechrest, L. B. y Redner, R. (ed.). (1981). *New Directions in the Rehabilitation of Criminal Offenders*. Washington, DC: National Academy Press.

Martinson, R. (1974a). «Viewpoint». *Criminal Justice Newsletter* 5(21): 4-5.

———. (1974b). «What Works?—Questions and Answers about Prison Reform». *Public Interest* 35(Spring): 22-54.

———. (1979). «New Findings, New Views: A Note of Caution Regarding Sentencing Reform». *Hofstra Law Review* 7: 243-58.

Maruna, S. (2001). *Making Good: How Ex-Convicts Reform and Rebuild Their Lives*. Washington, DC: American Psychological Association.

———. (2011a). «Judicial Rehabilitation and the “Clean Bill of Health” in Criminal Justice». *European Journal of Probation* 3: 97-117.

———. (2011b). «Reentry as a Rite of Passage». *Punishment and Society* 13: 3-28.

Matthews, Roger. (2009). «Beyond “So What” Criminology: Rediscovering Realism». *Theoretical Criminology* 13: 341-62.

Mauer, M. y Chesney-Lind, M. (ed.). (2002). *Invisible Punishment: The Collateral Consequences of Mass Imprisonment*. Nueva York: New Press.

McKelvey, B. (1977). *American Prisons: A History of Good Intentions*. Montclair, NJ: Patterson-Smith.

- Mears, D. P., Hay, C., Gertz, M. y Mancini, C. (2007). «Public Opinion and the Foundation of the Juvenile Court». *Criminology* 45: 223-57.
- Menninger, K. (1968). *The Crime of Punishment*. Nueva York: Penguin.
- Merton, R. K. (1973). *The Sociology of Science: Theoretical and Empirical Investigations*. Storer, N. K. (ed.). Chicago: University of Chicago Press.
- . (1995). «Opportunity Structure: The Emergence, Diffusion, and Differentiation of a Sociological Concept, 1930s-1950s». En Adler, F. y Laufer, W. (ed.). *The Legacy of Anomie Theory: Advances in Criminological Theory*, vol. 6. New Brunswick, NJ: Transaction.
- Mitchell, O. (2011). «Drug and Other Specialty Courts». En Tonry, M. (ed.). *The Oxford Handbook of Crime and Criminal Justice*. Nueva York: Oxford University Press.
- Mitford, J. (1973). *Kind and Usual Punishment: The Prison Business*. Nueva York: Vintage.
- Mohr, G. C. (2012). *Addressing Collateral Consequences in Ohio*. Columbus: Ohio Department of Rehabilitation and Correction.
- Morris, N. (1974). *The Future of Imprisonment*. Chicago: University of Chicago Press.
- Murphy, P. T. (1974). *Our Kindly Parent the State: The Juvenile Justice System and How It Works*. Nueva York: Penguin.
- Murray, C. (1984). *Losing Ground: American Social Policy, 1950-1980*. Nueva York: Basic.
- Nagin, D. S., Cullen, F. T. y Jonson, C. L. (2009). «Imprisonment and Reoffending». En Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 38. Chicago: University of Chicago Press.
- Nagin, D. S., Piquero, A. R., Scott, E. S., y Steinberg, L. (2006). «Public Preferences for Rehabilitation versus Incarceration of Juvenile Offenders: Evidence from a Contingent Valuation Survey». *Criminology and Public Policy* 5: 627-52.
- National Research Council. (2008). *Parole, Desistance from Crime, and Community Integration*. Washington, DC: National Academy Press.
- Office of the Mayor. (2012). Fact Sheet: The NYCABLE Project for Incarcerated Youth-America's First Social Impact Bond. Nueva York: Office of the Mayor, City of Nueva York.
- Ogloff, J. R. P. y Davis, M. R. (2004). «Advances in Offender Assessment and Rehabilitation: Contributions of the Risk-Needs-Responsivity Approach». *Psychology, Crime, and Law* 10: 229-42.
- Olds, D. L. (2007). «Preventing Crime with Prenatal and Infancy Support of Parents: The Nurse-Family Partnership». *Victims and Offenders* 2: 205-25.
- Page, J. (2011). *The Toughest Beat: Politics, Punishment, and the Prison Officers in California*. Nueva York: Oxford University Press.

Palmer, T. (1975). «Martinson Revisited». *Journal of Research in Crime and Delinquency* 12: 133-52.

———. (1978). *Correctional Intervention and Research*. Lexington, MA: Lexington.

———. (1992). *The Re-emergence of Correctional Intervention*. Newbury Park, CA: Sage.

Patterson, J. T. (1996). *Grand Expectations: The United States, 1945-1974*. Nueva York: Oxford University Press.

Peter D. Hart Research Associates. (2002). *The New Politics of Criminal Justice: A Research and Messaging Report for the Open Society Institute*. Washington, DC: Peter D. Hart Research Associates.

Petersilia, J. (2003). *When Prisoners Come Home: Parole and Prisoner Reentry*. Nueva York: Oxford University Press.

———. (2008). «California's Correctional Paradox of Excess and Deprivation». En Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 37. Chicago: University of Chicago Press.

———. (2011). «Parole and Prisoner Re-entry». En Tonry, M. (ed.). *The Oxford Handbook of Crime and Criminal Justice*. Nueva York: Oxford University Press.

Pew Center on the States. (2009). *One in 31: The Long Reach of American Corrections*. Washington, DC: Pew Charitable Trusts.

———. (2010). *Prison Count 2010: State Population Declines for the First Time in 38 Years*. Washington, DC: Pew Charitable Trusts.

Pew Research Center for the People and the Press. (2010). *The People and Their Government: Distrust, Discontent, Anger, and Partisan Rancor*. Washington, DC: Pew Research Center for the People and the Press.

Piquero, A. R., Cullen, F. T., Unnever, J. D., Piquero, N. L. y Gordon, J. (2010). «Never Too Late: Public Opinion about Juvenile Rehabilitation». *Punishment and Society* 12: 187-207.

Piven, F. F. y Cloward, R. A. (1977). *Poor People's Movements: Why They Succeed, How They Fail*. Nueva York: Pantheon.

Platt, A. M. (1969). *The Child Savers: The Invention of Delinquency*. Chicago: University of Chicago Press.

Polaschek, D. L. (2012). «An Appraisal of the Risk-Need-Responsivity (RNR) Model of Offender Rehabilitation and Its Application in Correctional Treatment». *Legal and Criminological Psychology* 17: 1-17.

Porporino, F. J. (2010). «Bringing Sense and Sensitivity to Corrections: From Programmes to "Fix" Offenders to Services to Support Desistance». En Brayford, J., Cowe, F. y Deering, J. (ed.). *What Else Works? Creative Work with Offenders*. Cullompton, UK: Willan.

- Princeton Survey Research Associates International. (2006). *The NCSC Sentencing Attitudes Survey: A Report on the Findings*. Princeton, NJ: Princeton Survey Research Associates International.
- Public Opinion Strategies and the Mellman Group. (2012). *Public Opinion on Sentencing and Corrections Policy in America*. Washington, DC: Pew Center on the States.
- Raynor, P. y Robinson, G. (2009). *Rehabilitation, Crime and Justice*. Rev. and updated ed. Hampshire, UK: Palgrave Macmillan.
- Rhine, E. E. y Thompson, A. C. (2011). «The Reentry Movement in Corrections: Resiliency, Fragility, and Prospects». *Criminal Law Bulletin* 47: 177-209.
- Roberts, J. V. y Hastings, R. (2012). «Public Opinion and Crime Prevention: A Review of International Trends». En Welsh, B. y Farrington, D. P. (ed.). *The Oxford Handbook of Crime Prevention*. Nueva York: Oxford University Press.
- Robinson, C. R., Lowenkamp, C. T., Holsinger, A. M., Van Benschoten, S., Alexander, M. y Oleson, J. C. (2012). «A Random Model of Staff Training Aimed at Reducing Re-arrest (STARR): Using Core Correctional Practices in Probation Interaction». *Journal of Crime and Justice* 35: 167-88.
- Robinson, R. (2001). «Louis Gehrig: Columbia Legend and American Hero». *Columbia: The Magazine of Columbia University* (Fall), 28-35.
- Rothman, D. J. (1971). *The Discovery of the Asylum: Social Order and Disorder in the New Republic*. Boston: Little, Brown.
- . (1978). «The State as Parent: Social Policy in the Progressive Era». En Gaylin, W., Glasser, I., Marcus, S. y Rothman, D. J. (ed.). *Doing Good: The Limits of Benevolence*. Nueva York: Pantheon.
- . (1980). *Conscience and Convenience: The Asylum and Its Alternatives in Progressive America*. Boston: Little, Brown.
- . (2002). *Conscience and Convenience: The Asylum and Its Alternatives in Progressive America*. Rev. ed. Nueva York: Aldine de Gruyter.
- Rotman, E. (1990). *Beyond Punishment: A New View on the Rehabilitation of Criminal Offenders*. Westport, CT: Greenwood.
- Ryerson, E. (1978). *The Best-Laid Plans: America's Juvenile Court Experiment*. Nueva York: Hill & Wang.
- Sampson, R. J. y Laub, J. H. (1993). *Crime in the Making: Pathways and Turning Points through Life*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Sarteschi, C. M. (2009). «Assessing the Effectiveness of Mental Health Courts: A Meta-Analysis of Clinical and Recidivism Outcomes». PhD dissertation, University of Pittsburgh, School of Social Work.

Schur, E. M. (1973). *Radical Non-intervention: Rethinking the Delinquency Problem*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.

Serrill, M. S. (1975). «Is Rehabilitation Dead?». *Corrections Magazine* 1 (May-June): 21-32.

Shaffer, D. K. (2011). «Looking Inside the Black Box of Drug Courts: A Meta-Analytic Review». *Justice Quarterly* 28: 493-521.

Sherman, L. W. (1993). «Why Crime Control Is Not Reactionary». En Weisburd, D. y Uchida, C. (ed.). *Police Innovation and Control of the Police*. Nueva York: Springer.

———. (1998). *Evidence-Based Policing*. Washington, DC: Police Foundation.

———. (2011). «Criminology as Invention». En Bosworth, M. y Hoyle, C. (ed.). *What Is Criminology?* Oxford: Oxford University Press.

Simon, J. (2007). *Governing through Crime: How the War on Crime Transformed American Democracy and Created a Culture of Fear*. Nueva York: Oxford University Press.

Singer, R. G. (1979). *Just Deserts: Sentencing Based on Equality and Desert*. Cambridge, MA: Ballinger.

Smith, P. (2013). «The Psychology of Criminal Conduct». En Cullen, F. T. y Wilcox, P. (ed.). *The Oxford Handbook of Criminological Theory*. Nueva York: Oxford University Press.

Smith, P., Cullen, F. T. y Latessa, E. J. (2009). «Can 14,737 Women Be Wrong? A Meta-Analysis of the LSI-R and Recidivism for Female Offenders». *Criminology and Public Policy* 8: 183-208.

Smith, P., Gendreau, P. y Swartz, K. (2009). «Validating the Principles of Effective Intervention: A Systematic Review of the Contributions of Meta-Analysis in the Field of Corrections». *Victims and Offenders* 4: 148-69.

Smith, P., Schweitzer, M., Lebreque, R. M. y Latessa, E. J. (2012). «Improving Probation Officers' Supervision Skills: An Evaluation of the EPIC'S Model». *Journal of Crime and Justice* 35: 189-199.

State of Colorado. (2012). *Senate Bill 12-105: Concerning Provisions That Improve the Reintegration Opportunities for Persons Involved in the Criminal Justice System*. Denver: Sixty-Eighth General Assembly.

Stouthamer-Loeber, M., Loeber, R. y Thomas, C. (1992). «Caretakers Seeking Help for Boys with Disruptive and Delinquent Behavior». *Comprehensive Mental Health Care* 2: 159-78.

Stouthamer-Loeber, M., Loeber, R., van Kammen, W. y Zhang, Q. (1995). «Uninterrupted Delinquent Careers: The Timing of Parental Help-Seeking and Juvenile Court Contact». *Studies on Crime and Crime Prevention* 4: 236-51.

Sullivan, C. J. (2013). «Change in Offending across the Life Course». En Cullen, F. T. y Wilcox, P. (ed.). *The Oxford Handbook of Criminological Theory*. Nueva York: Oxford University Press.

- Sundt, J., Vanderhoff, R., Shaver, L. y Lazzeroni, S. (2012). *Oregonians Nearly Unanimous in Support of Reentry Services for Former Prisoners: Research in Brief*. Portland, OR: Criminal Justice Policy Research Institute, Portland State University.
- Sykes, G. M. (1958). *The Society of Captives: A Study of a Maximum Security Prison*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- . (1978). *Criminology*. Nueva York: Harcourt, Brace, Jovanovich.
- Szasz, T. S. (1970). *The Manufacture of Madness*. Nueva York: Dell.
- Tanner-Smith, E. E., Wilson, S. J. y Lipsey, M. W. (2013). «Risk Factors and Crime». En Cullen, F. T. y Wilcox, P. (ed.). *The Oxford Handbook of Criminological Theory*. Nueva York: Oxford University Press.
- Timmermans, S. y Berg, M. (2003). *The Gold Standard: The Challenge of Evidence-Based Medicine and Standardization in Health Care*. Philadelphia: Temple University Press.
- Toby, J. (1964). «Is Punishment Necessary?». *Journal of Criminal Law, Criminology, and Police Science* 55: 332-37.
- Tocqueville, A. de. (1969). *Democracy in America*. Meyer, J. P. (ed.) y Lawrence, G. (trad.). Nueva York: Harper & Row. (Publicado originalmente en 1835 y 1840. Londres: Saunders and Otley).
- Tonry, M. (1996). *Sentencing Matters*. Nueva York: Oxford University Press.
- . (2004). *Thinking about Crime: Sense and Sensibility in American Penal Culture*. Nueva York: Oxford University Press.
- . (2007). «Determinants of Penal Policies». En Tonry, M. (ed.). *Crime, Punishment, and Politics in Comparative Perspective*. Vol. 36 de Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*. Chicago: University of Chicago Press.
- . (2009). «The Mostly Unintended Effects of Mandatory Penalties: Two Centuries of Consistent Findings». En Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 38. Chicago: University of Chicago Press.
- Travis, J. (2005). *But They All Come Back: Facing the Challenges of Prisoner Reentry*. Washington, DC: Urban Institute.
- Unnever, J. D., Cochran, J. K., Cullen, F. T. y Applegate, B. K. (2010). «The Pragmatic American: Attributions of Crime and the Hydraulic Relation Hypothesis». *Justice Quarterly* 27: 431-57.
- Veysey, B. M., Christian, J. y Martinez, D. J. (ed.). (2009). *How Offenders Transform Their Lives*. Cullompton, UK: Willan.
- von Hirsch, A. (1976). *Doing Justice: The Choice of Punishments*. Nueva York: Hill & Wang.
- Vose, B., Cullen, F. T. y Smith, P. (2008). «The Empirical Status of the Level of Service Inventory». *Federal Probation* 72(3): 22-29.

- Wacquant, L. (2001). «Deadly Symbiosis: When Ghetto and Prison Meet and Mesh». *Punishment and Society* 3: 95-134.
- Ward, T., Mann, R. E. y Gannon, T. A. (2007). «The Good Lives Model of Offender Rehabilitation: Clinical Implications». *Aggression and Violent Behavior* 12: 87-107.
- Ward, T. y Marshall, B. (2007). «Narrative Identity and Offender Rehabilitation». *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology* 51: 279-97.
- Ward, T. y Maruna, S. (2007). *Rehabilitation: Beyond the Risk Paradigm*. Londres: Routledge.
- Welsh, B. C. y Farrington, D. P. (ed.). (2012). *The Oxford Handbook of Crime Prevention*. Nueva York: Oxford University Press.
- Welsh, B. C., Loeber, R., Stevens, B. R., Stouthamer-Loeber, M., Cohen, M. A. y Farrington, D. P. (2011). «Costs of Juvenile Crime in Urban Areas: A Longitudinal Perspective». *Youth Violence and Juvenile Justice* 6: 3-27.
- Werth, B. (2009). *Banquet at Delmonico's: Great Minds, the Gilded Age, and the Triumph of Evolution in America*. Nueva York: Random House.
- West, H. C., Sabol, W. J. y Greenman, S. J. (2010). *Prisoners in 2009*. Washington, DC: Bureau of Justice Statistics, US Department of Justice.
- Whitehead, P. R., Ward, T. y Collie, R. M. (2007). «Time for a Change: Applying the Good Lives Model of Rehabilitation to a High-Risk Offender». *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology* 51: 578-98.
- Wicker, T. (1975). *A Time to Die*. Nueva York: Ballantine.
- Wilks, J. y Martinson, R. (1976). «Is the Treatment of Criminal Offenders Really Necessary?». *Federal Probation* 40(1): 3-9.
- Wilson, D. B., Mitchell, O. y MacKenzie, D. L. (2006). «A Systematic Review of Drug Court Effects on Recidivism». *Journal of Experimental Criminology* 2: 459-87.
- Wilson, J. Q. (1975). *Thinking about Crime*. Nueva York: Vintage.
- Wines, E. C. (1910). «Declaration of Principles Promulgated at Cincinnati, Ohio, 1870». En Henderson, C. R. (ed.). *Prison Reform: Correction and Prevention*. Nueva York: Russell Sage Foundation (Publicado originalmente en 1870).
- Wooden, K. (1976). *Weeping in the Playtime of Others: America's Incarcerated Children*. Nueva York: McGraw-Hill.
- Wright, J. P., Tibbetts, S. G. y Daigle, L. E. (2008). *Criminals in the Making: Criminality across the Life Course*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Zimbardo, P. G. (2007). *The Lucifer Effect: Understanding How Good People Turn Evil*. Nueva York: Random House.

Zimbardo, P. G., Banks, W. C., Haney, C. y Jaffe, D. (1973). «A Pirandellian Prison: The Mind Is a Formidable Jailer». *New York Times Magazine* (April 8), 38-60.

Zimring, F. E., Hawkins, G. y Kamin, S. (2001). *Punishment and Democracy: Three Strikes and You're Out in California*. Nueva York: Oxford University Press.

¿El tratamiento correccional funciona? Un metaanálisis clínicamente relevante y psicológicamente informado*

D. A. Andrews, Ivan Zinger, Robert D. Hoge, James Bonta,
Paul Gendreau y Francis T. Cullen**

Durante la década del setenta, la hegemonía ideológica del ideal de los tratamientos individuales sufrió un veloz y demoledor colapso (Rothman, 1980). Antes palabra clave para «hacer el bien», la rehabilitación llegó a ser vista por los liberales como un eufemismo de coaccionar a los delincuentes y por los conservadores como uno de liberar fácilmente a los criminales curtidos. Aunque la creencia del público en la rehabilitación nunca fue erosionada por completo (Cullen *et al.*, 1988), los defensores del tratamiento fueron calificados científica y políticamente como apologistas por el socialmente poderoso servicio de profesionales del servicio humano o por las curiosas reliquias de un pasado positivista. Así, varias jurisdicciones en los Estados Unidos (Cullen y Gilbert, 1982) y en Canadá (Andrews, 1990; Leschied *et al.*, 1988) se embarcaron en reformas de condenas que socavaban el papel de la rehabilitación en la justicia y en los correccionales.

El declive del ideal de rehabilitación no puede atribuirse a una lectura cuidadosa de la evidencia con respecto a la efectividad del tratamiento de rehabilitación, dado que, como se mostrará, las revisiones de la literatura sobre la eficacia encontraron que una proporción sustancial de los estudios mejor controlados informaron efectos positivos, y lo hicieron para programas que operaban en una variedad de condiciones establecidas por sanciones penales, como la libertad condicional o el encarcelamiento.

Mostraremos, también, que las sanciones penales en sí mismas resultaron estar mínimamente relacionadas con la reincidencia. Por lo tanto, en lugar de una apreciación racional de la evidencia, el ataque a la rehabilitación fue un reflejo de tendencias sociales e intelectuales más amplias, lo que se vuelve evidente si se considera el momento histórico particular y la intensidad del ataque a la rehabilitación.

En primer lugar, el cambiante contexto sociopolítico de la década que precedió a los años setenta impulsó a los conservadores a buscar «la ley y el orden», mientras que los liberales vinculados a perspectivas sobre el crimen basadas en la clase se desanimaron sobre la benevolencia del Estado y la promesa de la intervención directa (Allen, 1981; Cullen y Gendreau, 1989). En segundo lugar, una ciencia social emergente, fundamentada en la clasificación y los enfoques críticos/marxistas, abarcaba temas antipsicológicos y, a menudo, antiempíricos (Andrews, 1990; Andrews y Wormith, 1989).

Estas perspectivas emergentes desempeñaron un papel importante en la legitimación de la decisión de muchos criminólogos tanto académicos como formuladores de políticas jurídicas de declarar la rehabilitación en bancarota. Lo más notable fue la conclusión de Robert Martinson (1974: 25) acerca de que «los esfuerzos de rehabilitación que se han informado hasta el momento no han tenido un efecto apreciable en la reincidencia». En resumen, con la bendición de una importante academia de ciencias (Sechrest *et al.*, 1979), la noción de que «nada funciona» se convirtió en doctrina aceptada (Walker, 1989). El «nada funciona» satisfizo las reacciones políticas conservadoras ante el aparente desorden de la década de 1960, el dolor liberal por las fallas percibidas de la Gran Sociedad y las persuasiones ideológicas de aquellos académicos con visiones verdaderamente sociales de la desviación que afirmaron que solo un cambio social radical podría tener impacto en el crimen.

En la década de 1980, sin embargo, la rehabilitación y el respeto por la evidencia tuvieron, al menos, un regreso modesto. Como se observará, varios académicos revisionistas han planteado que el matrimonio entre políticas conservadoras y ciencia social de izquierda, tanto en sus versiones «liberal desanimado» como «crítico/marxista», no ha mejorado la justicia

ni ha aumentado el control del crimen. En cualquier caso, nuestra tesis es que la evidencia de un tratamiento efectivo estuvo presente desde las primeras revisiones —ahora está creciendo— y constituye un caso convincente contra la doctrina del «nada funciona».

Aun así, las críticas a la rehabilitación no son escasas. Como Walker (1989: 231) comenta: «Es una ilusión creer que una investigación más descubrirá una llave mágica que se ha pasado por alto durante ciento cincuenta años». Otros académicos, como ejemplifican de manera notable Whitehead y Lab (1989; Lab y Whitehead, 1988), continúan participando en el intercambio científico sobre la intervención y presentan evidencias que refuerzan el mensaje del «nada funciona».

El informe de Whitehead y Lab (1989) se enmarca en la tradición de las revisiones y conclusiones que se cuestionan en este documento. Sin embargo, antes de detallar nuestra posición, señalamos que la revisión de estos autores es importante para varias razones. Primero, al buscar en las revistas psicológicas, sociológicas y criminológicas, produjeron un conjunto impresionante de evaluaciones controladas del tratamiento de menores para los años 1975 a 1984. Codificaron la configuración del tratamiento y distinguieron entre los programas de desviación (dentro y fuera del sistema de justicia de menores), libertad condicional y otros programas basados en la comunidad, y programas residenciales. Codificaron el tipo de tratamiento como conductuales o no conductuales y consideraron año de publicación y calidad del diseño de la investigación. Centradas exclusivamente en evaluaciones que emplean la reincidencia como variable de resultado, sus conclusiones, en realidad, tenían que ver con el control del delito. Claramente, entonces, la conclusión negativa de Whitehead y Lab es digna de una seria consideración por parte de quienes se encuentran vinculados a la justicia penal.

A diferencia de la mayoría de las revisiones anteriores —incluida las de Martinson (1974)—, las secciones más importantes del artículo de Whitehead y Lab (1989) son compatibles con una versión muy firme del «nada funciona», es decir, las advertencias metodológicas, clínicas y de muestreo típicamente enumeradas por revisores anteriores se descartaron sistemáticamente en Whitehead y Lab (1989). Con respecto a la calidad de la investigación, se

informó que los estudios más rigurosos encontraron que el tratamiento correccional tenía efectos aún más negativos que los estudios menos rigurosos. En cuanto a los estándares de efectividad, Whitehead y Lab informaron que su estándar (un coeficiente de Phi de .20 o mayor) era tan generoso que la evidencia favorable al tratamiento habría surgido si, de hecho, hubiera evidencia positiva. Y con respecto al tipo de tratamiento, admitieron que la forma de intervención puede ser efectiva con resultados distintos a la reincidencia, pero encontraron que el tratamiento conductual no es más efectivo que los enfoques no conductuales en el control de la reincidencia.

Nuestro metaanálisis incluye la muestra de estudios de Whitehead y Lab (1989), pero no se limita a ella. Desafiando las conclusiones generales sobre la ineficacia de los programas, reafirmamos una línea de análisis para desarrollar conclusiones significativas sobre las condiciones en las que los programas funcionan. Nuestro desafío se basa en las consideraciones de la investigación y la teoría sobre las causas del crimen y sobre los procesos de influencia del comportamiento. En particular, un número creciente de académicos y profesionales ahora acuerdan con lo que siempre fue el punto de partida de Gluecks (1950), Grants (1959), Glaser (1974) y Palmer (1975): la efectividad del tratamiento correccional depende de qué se entrega a quién en entornos determinados. Ciertamente, este ha sido nuestro punto de vista¹ y la opinión de muchos otros revisores y comentarista².

Metaanálisis y evaluación clínicamente relevante y psicológicamente informada

La psicología de la conducta criminal reconoce múltiples fuentes de variación en la reincidencia criminal (Andrews, 1980, 1983; Andrews y Kiessling, 1980; Andrews *et al.*, 1990; Cullen y Gendreau, 1989; Hoge y Andrews, 1986; Palmer, 1983; Warren, 1969). Estas fuentes se encuentran a través del análisis de los efectos principales e interactivos de (a) las características previas de los delincuentes, (b) las características de los trabajadores correccionales, (c) las especificaciones del contenido y el proceso de los servicios planificados y entregados, (d) los cambios intermedios en la persona y en las circunstancias de los delincuentes individuales. Lógicamente, estas fuentes principales de variación en el resultado residen dentro de las condiciones establecidas por las

especificaciones de una disposición judicial o sanción penal. Por lo tanto, hay pocas razones para esperar que una modificación entre entornos o sanciones tenga un impacto en la reincidencia, excepto en la interacción con las características de los delincuentes y a través de los mediadores del proceso de intervención y de los cambios intermedios. Primero, desarrollamos esta hipótesis de «sanción penal» y luego la comparamos con la hipótesis sobre la efectividad de un enfoque de servicio correccional que atiende a las características de los casos en curso, para el proceso y contenido de la intervención, y a los cambios intermedios dentro de sanciones particulares.

En teoría, ¿por qué debería funcionar un régimen de sanción penal?

Un enfoque sobre la variación en la disposición oficial es un reflejo de uno o más de los tres conjuntos de perspectivas teóricas conocidas como «pena justa, etiquetado y disuasión». La justicia no está demasiado preocupada por la reincidencia, pero en ocasiones surge el supuesto de que un procesamiento injusto puede provocar una actividad criminal adicional (Schur, 1973: 129). Sin embargo, parece que la devaluación de la rehabilitación, en aras de aumentar el procesamiento «justo», se ha asociado con un mayor castigo y un menor tratamiento, pero no con una reducción de la reincidencia (Cullen y Gilbert, 1982; Leschied *et al.*, 1988).

Las perspectivas de etiquetado y disuasión, en realidad, generan predicciones conflictivas con respecto a los resultados de diferentes disposiciones (Rausch, 1983). La teoría de etiquetado sugiere que una menor participación en el sistema de justicia penal es mejor —porque el estigma es menor—, mientras que la teoría de la disuasión sugiere lo contrario —porque el miedo al castigo es mayor—. Los supuestos tanto del etiquetado (Andrews y Wormith, 1989; Wellford, 1975) como de la disuasión (Gendreau y Ross, 1981) han sido sometidos a una revisión lógica y empírica, y ninguna de las perspectivas es capaz de ofrecer una psicología bien desarrollada de la conducta criminal. Las diferencias básicas entre y dentro de los niveles y tipos de sanciones aún no se han resuelto (Smith y Gartin, 1989), el tipo de delincuente es probablemente una variable moderadora crucial (Klein, 1986) y la psicología social del «procesamiento» recién ahora está siendo explorada (Link *et al.*, 1989).

En la práctica, ¿funciona el régimen de sanción penal?

Hasta donde sabemos, ni una sola revisión de los efectos de la sanción judicial sobre la reincidencia criminal ha llegado a conclusiones positivas, excepto cuando se ponen a prueba los extremos de la incapacitación o cuando se hace referencia a moderadores (por ejemplo, tipo de delincuente) o mediadores (por ejemplo, cuestiones específicas de la intervención). La lectura de los trabajos de Kirby (1954), Bailey (1966), Logan (1972) y Martinson (1974) revela el hecho obvio pero no declarado de que sus conclusiones negativas con respecto al «tratamiento» reflejaban principalmente el impacto insignificante de la variación en sanciones como la libertad condicional y el encarcelamiento. Por lo tanto, estamos de acuerdo con Palmer (1975): los principales efectos de las sanciones penales sobre la reincidencia han sido leves e inconsistentes.

Esta hipótesis se extiende a las «alternativas» judiciales, porque no hay razones sólidas para esperar que los castigos alternativos, como el servicio comunitario o la restitución, tengan impacto en la reincidencia. Cualquier beneficio esperado de las alternativas de rehabilitación se basa en la esperanza de que los delincuentes aprendan que el crimen tiene consecuencias negativas y, sin embargo, la mejora de las habilidades cognitivas e interpersonales (por ejemplo, orientación al futuro y toma de perspectiva) depende de una práctica sistemática de modelado, refuerzo y gradualidad (Ross y Fabiano, 1985). Dado que hay pocas razones para esperar mucho de las oportunidades de aprendizaje incidentales proporcionadas por sanciones como la restitución, el servicio de tratamiento correccional es un complemento decisivo para un enfoque de justicia penal que se preocupa por evitar el estigma y ofrecer un castigo «justo» y una «alternativa innovadora».

Servicios de tratamiento correccional

Los revisores de la literatura han encontrado que al menos el 40 % de las evaluaciones mejor controladas de los servicios de tratamiento correccional informaron efectos positivos (Andrews *et al.*, 1990). Por ejemplo, considerando solo los mejor controlados, la proporción de estudios que informaron evidencia positiva fue del 75 % (3/4) en Kirby (1954), 59 %

(13/22) en Bailey (1966), 50 % (9/18) en Logan (1972), 78 % (14/18) en Logan, cuando se consideran las interacciones Tipo de Tratamiento x Tipo de Cliente, 48 % (39/82) en la retabulación de los estudios de Palmer (1975) revisado por Martinson (1974), 86 % (82/95) en Gendreau y Ross (1979) y 47 % (40/85 en Lab y Whitehead (1988). Este patrón de resultados apoya firmemente la exploración de la idea de que ciertos programas de servicio están trabajando con ciertos delincuentes bajo ciertas circunstancias, y creemos que los vínculos entre casos, servicios y resultados se sugieren por medio de tres principios conocidos como riesgo, necesidad y responsividad (Andrews *et al.*, 1990).

El principio de riesgo y la selección del nivel de servicio

El principio de riesgo sugiere que los niveles más altos de servicio son reservados para los casos de mayor riesgo y que a los casos de bajo riesgo se les asigna un servicio mínimo. En la literatura, desde Gluecks (1950) en adelante, el principio de riesgo se ha reformulado en muchas ocasiones (por ejemplo, Glaser, 1974), y aunque los parámetros aún no se han quedado establecidos, la evidencia a favor de este principio continúa creciendo (Andrews *et al.*, 1990). En resumen, cuando se exploran los efectos del tratamiento, estos suelen ser superiores entre los casos de mayor riesgo que entre los casos de menor riesgo, lo que es esperable a menos que se violen los principios de necesidad y/o responsividad.

El principio de necesidad y la selección de objetivos intermedios apropiados

Los factores de riesgo pueden ser de naturaleza estática o dinámica, y la psicología está particularmente interesada en aquellos factores de riesgo dinámicos que, cuando se modifican, se asocian con una variación «subsecuente» en las oportunidades de conducta criminal. Clínicamente, los factores de riesgo dinámicos se denominan «necesidades criminogénicas» y las pautas para su evaluación se describen en otro trabajo (ver Andrews, 1983; Andrews *et al.*, 1990).

Los objetivos intermedios más prometedores incluyen cambiar la actitud antisocial, sentimientos y asociaciones de pares; promover el apoyo familiar en combinación con monitoreo y supervisión parentales;

promover la identificación con modelos de conducta anticriminal; aumentar las habilidades de autocontrol y autogestión; reemplazar las habilidades de mentir, robar y agredir por otras habilidades prosociales; reducir dependencias químicas; cambiar la densidad de los costos y beneficios de las actividades criminales y no criminales por otras en contextos familiares, académicos, vocacionales, y otros ajustes de comportamiento³. Teóricamente, si se modifican las contingencias dentro del hogar, la escuela y el trabajo por medio de una mayor densidad de recompensas por la actividad no criminal, la motivación por el crimen se reduciría y los costos de la actividad criminal aumentarían al tener más que perder (Hunt y Azrin, 1973).

Los objetivos menos prometedores incluyen aumentar la autoestima sin tocar la propensión antisocial (por ejemplo, Wormith, 1984), aumentar la cohesión de los grupos de pares antisociales (por ejemplo, Klein, 1971), mejorar las condiciones de vida en todo el vecindario sin llegar a las familias de alto riesgo (por ejemplo, East Side, Midcity y otros proyectos comunitarios en Klein, 1971 y Schur, 1973) e intentar enfocarse en otros problemas personales/emocionales que no se han relacionado con la reincidencia (Andrews y Kiessling, 1980).

El principio de responsividad y la selección del tipo de servicio

El principio de responsividad se relaciona con la selección de estilos y modos de servicio que (a) son capaces de influir en los tipos específicos de objetivos intermedios que se establecen con los infractores y (b) se corresponden adecuadamente con los estilos de aprendizaje de los infractores. Comenzamos con la literatura general sobre el tratamiento de los delincuentes y seguimos con las interacciones específicas entre responsividad y servicio.

Responsividad: principios generales de servicio efectivo. Sobre la base de nuestra revisión anterior (Andrews *et al.*, 1990), los tipos de servicio apropiados suelen incluir, entre otros, el uso de los principios de conducta y aprendizaje social de la influencia interpersonal, la mejora de las habilidades y el cambio cognitivo. Específicamente, incluye modelado, práctica graduada, ensayo, juegos de roles, refuerzo, provisión

de recursos y orientación verbal detallada y explicaciones (hacer sugerencias, dar razones, reestructurar cognitivamente). En Andrews y Kiessling (1980), describimos las aplicaciones de estas prácticas como (a) uso de la autoridad —un enfoque firme pero justo, pero definitivamente no la dominación o el abuso interpersonal—, (b) el modelado y el refuerzo anticriminal —refuerzo explícito y modelado de alternativas a los estilos de pensamiento, sentimiento y actuación— y (c) resolución de problemas concretos y entrenamiento sistemático de habilidades con el fin de aumentar los niveles de recompensa en entornos anticriminales. Además, se indican niveles altos de promoción e intermediación, siempre que la agencia receptora realmente ofrezca el servicio adecuado. Por último, Andrews y Kiessling (1980) recomiendan que los prestadores de servicios se relacionen con los infractores de maneras interpersonales cálidas, flexibles y entusiastas, dado que también son un apoyo para los patrones de conducta y actitud anticriminal. Curiosamente, los enfoques de aprendizaje social reciben un fuerte apoyo, aunque indirecto, de la literatura de predicción sobre el modelo causal de la delincuencia (Akers y Cochran, 1985; Jessor y Jessor, 1977).

Responsividad: servicio ineficaz. Algunos tipos y estilos de servicio deben evitarse en la mayoría de las circunstancias (Andrews *et al.*, 1990). En general, la planificación del trabajo en grupo debe abordarse con mucha cautela, ya que la apertura de la comunicación dentro de grupos de delincuentes puede ser criminogénica (Andrews, 1980). En la programación residencial y de grupo, los terapeutas deben controlar las contingencias de la interacción para que sean los patrones anticriminales, en lugar de los procriminales, los que se expongan y refuercen (Buehler *et al.*, 1966). Por ejemplo, el enfoque estructurado de Agee (1986) que apoya el cambio positivo puede contrastarse con el fracaso de la orientación grupal no estructurada, orientada a los compañeros, y los enfoques permisivos y orientados a la relación. El fracaso de los enfoques no estructurados está bien documentado en entornos de comunidad abierta (por ejemplo, Faust, 1965; Klein, 1971), en grupos que operan de acuerdo con pautas no directivas de la «interacción guiada de grupo» (Stephenson y Scarpitti, 1974: Cap. 8), en hospitales (Craft *et al.*, 1966) y en prisiones (Kassebaum *et al.*, 1971; Murphy, 1972). Tampoco hay fundamentos teóricos convincentes para creer que los jóvenes estarán «atemorizados» (Finckenauer, 1982),

dado que el temor al castigo oficial no es uno de los correlatos más importantes de la delincuencia (Johnson, 1979) y gritarle a la gente es contrario al principio de relación del servicio efectivo (Andrews, 1980).

Finalmente, las terapias psicodinámicas tradicionales y no directivas centradas en el cliente deben evitarse dentro de las muestras generales de delinquentes (Andrews *et al.*, 1990), ya que están diseñadas para liberar a las personas de los controles inhibidores del «superyó» y la «sociedad», pero la miseria neurótica y el control excesivo no son problemas criminogénicos para la mayoría de los delinquentes. Autoridades como Freud (en sus estudios introductorios sobre psicoanálisis, 1953) y Gluecks (en su clásico *Unraveling*, 1950) nos advirtieron acerca de los enfoques psicodinámicos evocadores y dependientes de la relación con los casos antisociales.

Consideraciones específicas de la responsividad. El éxito de los servicios vinculados a la palabra, la evocación y la relación parecen estar limitados a clientes con altos niveles de habilidades verbales, interpersonales y de autorreflexión. Los sistemas Nivel I (Harris, 1988) y Nivel Conceptual (Reitsma-Street y Leschied, 1988) brindan orientación respecto a los tipos de delincuente que pueden responder de manera positiva a servicios menos estructurados que los que hemos estado describiendo como apropiados para las muestras antisociales en general.

Resumen

Nuestros principios de tratamiento clínicamente relevantes y psicológicamente informados predicen que la sanción penal, sin atender a la prestación de servicios correccionales, se relacionará como mínimo con la reincidencia. Además, sugerimos que la prestación de servicios, independientemente de la sanción penal o el entorno, es improductiva si esos servicios son inconsistentes con los principios de riesgo, necesidad y responsividad. Predecimos que el tratamiento adecuado que se administra a los casos de mayor riesgo, que se enfoca en la necesidad criminogénica y que se combina con los estilos de aprendizaje de los delinquentes, reducirá la reincidencia.

Método

Muestra

Sometimos 45 de los 50 estudios incluidos en la revisión de Whitehead y Lab (1989) al contenido y al metaanálisis⁴. La muestra de Whitehead y Lab incluyó solo estudios de tratamiento de menores de edad que aparecieron en revistas profesionales entre 1975 y 1984, y que presentaron los efectos de tratamiento en medidas binarias (menos-más) de reincidencia. No se incluyeron los estudios que se centraron en el encarcelamiento o el tratamiento del abuso de sustancias.

Además, exploramos una segunda muestra de estudios para verificar la generalización de los hallazgos basados en la muestra de Whitehead y Lab. Esta segunda muestra estuvo compuesta por 35 estudios de nuestros archivos de investigación que no se incluyeron en el conjunto de Whitehead y Lab, pero que habían empleado medidas binarias para la reincidencia, que datan de la década de 1950 a febrero de 1989, aunque no pretenden ser una muestra representativa de ningún período de tiempo en particular. Esta muestra proporciona un medio conveniente para explorar, de manera tentativa, cómo las conclusiones basadas en la muestra de Whitehead y Lab pueden generalizarse a las muestras de adultos.

Estimaciones del efecto del tratamiento

La muestra de Whitehead y Lab arrojó un total de 87 tablas de contingencia 2x2 que reflejan la fuerza y la dirección de la asociación entre dos niveles de tratamiento y reincidencia-no reincidencia. Por su parte, Whitehead y Lab presentaron un único coeficiente de Phi para cada estudio. Con nuestro enfoque, se calcularon diferentes coeficientes de Phi cuando se informaron distintas muestras y distintos tratamientos en un artículo (por ejemplo, Klein *et al.*, 1977) y, en lugar de confrontar dos estilos de servicio «apropiados», comparamos cada servicio con su respectivo grupo control —por ejemplo, Jesness, 1975; Mitchell, 1983; en el último estudio, estimamos que los reincidentes experimentales promediaron el doble del número de nuevos delitos encontrados entre los reincidentes del grupo control—. El testeó de la interacción de tipo de delincuente x tipo de

tratamiento se representó solo de manera incidental en Whitehead y Lab; en cambio, en nuestro informe, los servicios para casos de mayor y menor riesgo producen estimaciones separadas de los efectos del tratamiento.

La segunda muestra generó 67 tablas de reincidencia de tratamiento, 44 basadas en estudios de menores de edad y 23 basadas en estudios de adultos —el análisis de Romig del año 1976 sobre la supervisión de libertad condicional se ingresa como parte de la muestra de Whitehead y Lab, y el análisis de los meses de encarcelamiento se ingresa como parte de la segunda muestra—. Los estudios y las comparaciones de tratamientos se describen detalladamente en el apéndice (Cuadro A1) para los lectores que deseen reconstruir nuestros análisis. Se empleó Phi como medida del efecto del tratamiento porque proporciona un resumen conveniente de la dirección y magnitud de la asociación entre dos variables binarias, es equivalente al coeficiente de producto-momento de Pearson, es más conservador que Gamma y fue utilizado por Whitehead y Lab.

Análisis del contenido

Las covariables potenciales de las estimaciones de Phi se codificaron de la siguiente manera:

1. Configuración: se aceptaron acríticamente la codificación de Whitehead y Lab: desvío del sistema, desvío ajeno al sistema, *probation*/libertad condicional/correcciones de la comunidad, e institucional/residencial. Los análisis preliminares confirmaron que los efectos en los coeficientes de Phi de tres entornos comunitarios diferentes no fueron estadísticamente distinguibles. Por lo tanto, la configuración se empleó como un factor de dos niveles comunitario/residencial en análisis posteriores. El Cuadro A1, sin embargo, incluye el código elaborado.
2. Año de publicación: antes de la década de 1980 / durante la década de 1980.
3. Calidad del diseño de la investigación: los estudios con asignación aleatoria se codificaron como «diseño más sólido» y los de asignación no aleatoria se codificaron como «diseño más débil», excepto cuando

la información sobre los factores de riesgo (por ejemplo, delito previo o mala actitud) permitió el cálculo de comparaciones de tratamientos separados para los casos de mayor y menor riesgo. Cuando la variable control era el riesgo, fue codificado como «diseño más fuerte».

4. Muestra de estudios: Whitehead y Lab / Muestra 2.
5. Sistema de justicia: sistema de menores / sistema de adultos.
6. Intervención conductual: los programas descritos como conductuales por los autores de un estudio se codificaron como «conductuales», es decir, aquellos que emplean sistemáticamente técnicas conductuales⁵.
7. Tipo de tratamiento: siguiendo los principios discutidos anteriormente, se establecieron cuatro niveles de tipo de tratamiento:
 - a. Sanciones penales: involucró una variación en la disposición judicial impuesta en el momento inicial del proceso correccional y sin una variación deliberada en el servicio de rehabilitación (por ejemplo, restitución, advertencia policial versus procesamiento regular, menos versus más libertad condicional y *probation* versus custodia).
 - b. Servicio correccional inapropiado: incluyó (1) prestación de servicios para casos de menor riesgo y/o falta de coincidencia de acuerdo con un sistema de necesidad/responsividad, (2) relación dependiente y no dirigida y/u orientación psicodinámica y no estructurada, (3) enfoques de entorno y de grupo con énfasis en la comunicación dentro del grupo y sin un plan claro para obtener control sobre el modelado y refuerzo procriminal, (4) enfoques académicos y vocacionales no dirigidos o mal orientados, (5) atemorización (*scared straight*).
 - c. Servicio correccional apropiado: incluyó (1) prestación de servicios a casos de mayor riesgo, (2) todos los programas conductuales —excepto los que involucran prestación de servicios a casos de menor riesgo—, (3) comparaciones que reflejan las comparaciones específicas de respuesta-tratamiento,

(4) programas no conductuales que expresan claramente que esa necesidad criminógena fue focalizada y se empleó esa intervención estructurada⁶.

- d. Servicio correccional no especificado: conjunto residual para las comparaciones que incluyen tratamientos que no podrían etiquetarse como apropiados o inapropiados.

Hipótesis

Nuestra primera hipótesis es que el tipo de tratamiento es la principal fuente de variación en las estimaciones del tamaño de los efectos (coeficientes de Phi)⁷. Específicamente, las contribuciones del tipo de tratamiento a la predicción del tamaño de los efectos superarán las contribuciones del año de publicación, calidad del diseño, entorno, intervención conductual/no-conductual, sistema de justicia y muestra de estudios examinados.

Nuestra segunda hipótesis es que el servicio correccional apropiado brindará una estimación promedio del impacto en la reincidencia, que es positivo y supera al de las sanciones penales, el servicio no especificado y el servicio inapropiado.

Resultados y discusión

Se realizó una comparación preliminar de las dos muestras de estudios con respecto a diversas variables de control, que reflejó la cuestión obvia de que se debían documentar las diferencias sistemáticas entre la muestra de Whitehead y Lab y la muestra 2. En general, al margen de la inclusión de estudios de tratamiento de adultos en la muestra 2, se encontró que ambas muestras eran razonablemente comparables entre distintos factores predictivos potenciales del tamaño del efecto del tratamiento explorados en este documento (ver fila 2 de la matriz de intercorrelación en el Cuadro 1)⁸. Se adjunta un resumen cualitativo y no paramétrico de los hallazgos, pero aquí las hipótesis son testeadas directamente.

Cuadro 1. Matriz de intercorrelación, correlaciones con coeficiente de Phi (N = 154) y media coeficiente de Phi en cada nivel de cada variable

	A	B	C	D	E	F
	Tipo de Tratamiento	Muestra de Estudios	Sistema de Justicia	Año de Publicación	Calidad del Diseño de Investigación	Entorno
A		.08	.01	-.14	.10	.11
B			.48**	.11	.14	.21*
C				.23*	.15	-.01
D					-.10	-.33**
E						-.17
Correlación simple no ajustada con Phi (Media Phi = .104, SD = .234)						
	.69**	.18*	.02	.09	-.03	-.07
Media no ajustada de coeficiente de Phi (n) en cada nivel de cada variable						
1	-.07 (30)	.07 (87)	.10 (131)	.08 (76)	.11 (81)	.11 (119)
2	-.06 (38)	.15 (167)	.11 (23)	.13 (78)	.10 (73)	.07 (35)
3	.13 (32)					
4	.30 (54)					
Valores de F para efectos no ajustados						
	45.62**	5.27*	0.49	1.33	0.11	0.74
Correlación parcial con Phi, control de otras variables						
	.72**	.15**	.02	.18*	-.07	-.16*
Media ajustada de coeficiente de Phi (n) en cada nivel de cada variable						
1	-.08 (30)	.07 (87)	.10 (131)	.06 (76)	.11 (81)	.12 (119)
2	-.07 (38)	.14 (167)	.11 (23)	.14 (78)	.8 (73)	.03 (35)
3	.10 (32)					
4	.32 (54)					
Valores de F para efectos ajustados						
	57.15**	6.99*	0.33	9.80**	1.18	7.43**

*p<.05 ** p<.01

Nota: Los niveles de las variables son los siguientes: Tipo de Tratamiento (sanciones penales, servicio inapropiado, servicio no especificado, servicio apropiado), Muestra de Estudios (Whitehead y Lab, muestra 2), Sistema de Justicia (menores, adulto), Año de Publicación (antes de 1980, durante década 1980), Calidad del Diseño de Investigación (más débil, más fuerte) y Entorno (comunitario, institucional/residencial).

Hipótesis 1: potencial predictivo relativo del tipo de tratamiento

La primera columna del Cuadro 1 revela una correlación fuerte entre tipo de tratamiento y coeficientes de Phi ($\eta^2 = .69$) y, con control simultáneo para cada una de las otras variables a través del análisis de técnicas de covarianza en un análisis de clasificación múltiple, la correlación aumentó a .72 (Beta). El otro predictor significativo no ajustado de los coeficientes

de Phi fue Muestra de Estudios (.18, no ajustado / .15, ajustado). Haciendo variar el tipo de tratamiento introducido, la magnitud de la correlación con los coeficientes de Phi aumentó a niveles significativos para el año de publicación (de .09 a .18) y para la configuración (de -.07 a -.16).

Las comparaciones de la muestra 2, la fecha de la publicación y el tratamiento basado en la comunidad se asociaron con efectos relativamente positivos del tratamiento. Estas tendencias, sin embargo, fueron superadas por el tipo de tratamiento. En una regresión lineal múltiple, las únicas variables que contribuyeron significativamente ($p < .05$) a la variación en las estimaciones de Phi fueron Tipo de Tratamiento (Beta = .69) y Año de Publicación (Beta = .19), $F(2/151) = 68.01$, $p < .000$, cuadrado R ajustado = .47.

En resumen, nuestra primera hipótesis recibió un respaldo contundente: el tipo de tratamiento fue el que correlacionó más fuertemente con el tamaño del efecto en este estudio.

Hipótesis 2: la importancia del servicio correccional apropiado

Como ya se describió, el efecto principal del Tipo de Tratamiento en las estimaciones de Phi fue fuerte y positivo, con o sin ajuste por variables de control. Las pruebas de Scheffe confirmaron que la media del coeficiente de Phi para el servicio correccional apropiado (.30, $n = 54$) fue significativamente ($p < 0.05$) mayor que sanciones penales (-.07, $n = 30$), servicio inapropiado (-.06, $n = 38$) y servicio no especificado (.13, $n = 32$).

Además, la prueba de Scheffe reveló que el efecto promedio del servicio correccional no especificado superó significativamente la media del coeficiente de Phi para sanciones penales y servicios inapropiados. La media de los coeficientes de Phi de cada uno de los cuatro tipos de tratamiento se presenta en el Cuadro 2 para los dos niveles de las diversas variables de control. Se revela una sólida correlación entre tipo de tratamiento y efectos sobre la reincidencia en cada nivel de Muestra de Estudios, Sistema de Justicia, Año de Publicación, Diseño y Configuración.

La única variable que interactuó significativamente ($p < 0.05$) con Tipo de Tratamiento fue Año de Publicación. Parecería que las sanciones penales

arrojaron más estimaciones de Phi negativas en la literatura previa que en la literatura más reciente (-.16 versus -.02, $F [1/28] = 8.98$, $p < .006$). Esto refleja una mayor representación de estudios residenciales en años anteriores —las implicaciones negativas de los programas residenciales se analizarán a continuación—. Más interesante aún, los estudios acerca del tratamiento correccional apropiado en la década de 1980 presentaron una estimación de la media de Phi mucho más alta que los estudios previos sobre tratamiento apropiado (.40 versus .24, $F [1/52] = 8.40$, $p < .005$).

Lo más probable es que esto refleje tres tendencias: en primer lugar, los estudios anteriores incluían lo que ahora se reconoce como aplicaciones no sofisticadas de los sistemas de economía de fichas (ver Ross y Mc Kay, 1976); en segundo lugar, los estudios de la década de 1980 prestaron mayor atención a las variables cognitivas (Ross y Fabiano, 1985); en tercer lugar, los efectos positivos de la orientación familiar y conductual a corto plazo se han replicado en la década de 1980 (Gordon *et al.*, 1988).

En resumen, la hipótesis 2 se vio respaldada en un grado más fuerte de lo que se anticipó inicialmente: tanto los servicios correccionales apropiados como los no especificados fueron significativamente más efectivos para reducir la reincidencia que las sanciones penales y los servicios correccionales inapropiados.

Nota sobre la intervención conductual

El uso de métodos conductuales fue un elemento importante en la codificación de la adecuación según el principio de responsividad. No es sorprendente que, en vista de nuestras reglas de codificación, el 95 % (38/41) de los tratamientos conductuales se codificara como tratamiento apropiado y el 70 % (38/54) de los tratamientos apropiados fueran conductuales. Por lo tanto, la correlación entre Intervención Conductual y Tipo de Tratamiento fue sustantiva ($r = .62$). Como se esperaba, la intervención conductual por sí sola produjo un coeficiente medio de Phi significativamente mayor que el tratamiento no conductual. Los coeficientes medios de Phi fueron .29 (SD = .23, $n = 41$) y .04 (SD = .20, $n = 113$) para intervenciones conductuales y no conductuales, respectivamente ($F [1/152] = 46.09$, $p < .000$, $Eta = .48$). Sin embargo,

una vez que se introdujeron los controles para Tipo de Tratamiento, la contribución de Intervención Conductual se redujo a niveles no significativos, $F(1/151) p < 1.00$, Beta = .07. Parece, entonces, que el uso de métodos conductuales contribuye a la reducción de la reincidencia, pero esas contribuciones están subsumidas por las implicaciones más amplias de riesgo, necesidad y responsividad, como se representa en nuestra variable Tipo de Tratamiento.

Cuadro 2. Efecto del tipo de tratamiento sobre la reincidencia para cada nivel de las variables de control: media de coeficientes Phi (N)

	Sanción penal	Servicio correccional		
		Inapropiado	No Especificado	Apropiado
Muestra de Estudios				
Whitehead y Lab	-.04 (21)	-.11 (20)	.09 (16)	.24 (30)
Muestra 2	-.13 (9)	-.02 (18)	.17 (16)	.37 (24)
Sistema de Justicia				
Menores	-.06 (26)	-.07 (31)	.13 (29)	.29 (45)
Adultos	-.12 (4)	-.03 (7)	.13 (3)	.34 (9)
Año de Publicación				
Antes de 1980	-.16 (10)	-.09 (22)	.17 (11)	.24 (33)
Durante década de 1980	-.02 (20)	-.03 (16)	.11 (21)	.40 (21)
Calidad del Diseño de Investigación				
Más débil	-.07 (21)	-.04 (10)	.15 (18)	.32 (26)
Más fuerte	-.07 (9)	-.08 (22)	.11 (14)	.29 (28)
Entorno				
Comunitario	-.05 (24)	-.14 (31)	.12 (27)	.35 (37)
Institucional/Res.	-.14 (6)	-.15 (7)	.21 (5)	.20 (17)
Intervención conductual				
No	-.07 (30)	-.06 (36)	.13 (31)	.27 (16)
Sí	-	-.09 (2)	.23 (1)	.31 (38)
Media Global Phi				
S.D.	-.07 (30)	-.06 (38)	.13 (32)	.30 (54)
	.14	.15	.16	.19
Media Phi ajustada por otras variables				
	-.08 (30)	-.07 (38)	.10 (32)	.32 (54)

Nota sobre programación residencial

El principal efecto ajustado, menor pero estadísticamente significativo, se muestra en la sexta columna del Cuadro 1. Esta tendencia no debe ser sobreenfatizada, pero el desempeño relativamente débil del servicio correccional apropiado en instalaciones residenciales es notable en el Cuadro 2 (estimación media de Phi de .20 en comparación con .35 para el tratamiento en entornos comunitarios, $F[1/52] = 5.89$, $p < .02$). Además, el servicio inapropiado tuvo un desempeño particularmente deficiente en entornos residenciales, en comparación con entornos comunitarios (-.15

versus $-.04$, $F [1/36] = 3.74$, $p < .06$). Por lo tanto, parece que las instituciones y los entornos residenciales pueden atenuar los efectos positivos de un servicio apropiado, al tiempo que aumentan el impacto negativo de un servicio inapropiado. Obviamente, este hallazgo provisional no sugiere que los servicios correccionales apropiados no deban aplicarse en entornos institucionales y residenciales. Recuérdese que el servicio apropiado fue más efectivo que el servicio inapropiado en todos los entornos.

Conclusiones

El metaanálisis ha revelado un orden considerable en las estimaciones de la magnitud del impacto del tratamiento sobre la reincidencia. Como se predijo, la principal fuente de variación en los efectos sobre la reincidencia fue la medida en que el servicio era apropiado de acuerdo con los principios de riesgo, necesidad y responsividad. El servicio correccional apropiado parece funcionar mejor que el régimen de sanciones penales que no involucran servicios de rehabilitación y mejor que los servicios menos consistentes con nuestros *a priori* principios de rehabilitación efectiva. Esta revisión nos ha convencido de que las tendencias positivas que nosotros y otros detectamos en la literatura de los años sesenta y principios de los setenta eran realmente dignas de evaluación serias. Existe una base clínica y de investigación razonablemente sólida para la reafirmación política de la rehabilitación (Cullen y Gilbert, 1982).

Se ha demostrado la importancia de la relevancia clínica y teórica en la programación y en el metaanálisis: los sistemas de sanción y los servicios de tratamiento deben diferenciarse y la acción con respecto a la reincidencia parece residir en el tratamiento adecuado. Sin embargo, queda mucho por hacer. Esperamos las críticas y revisiones de los principios de riesgo, necesidad y responsividad como se indican y aplican aquí. En nuestro informe se describen las comparaciones que se asignaron a las categorías analíticas y, por lo tanto, es fácil entender el foco de la revisión crítica (ver nota 7). Permanecen reservados para futuros informes los muchos problemas que rodean a la integridad terapéutica (Gendreau y Ross, 1979), la medición de la reincidencia (Andrews, 1983) y los problemas metodológicos como el tamaño de la muestra (Lipsey, 1989). De manera similar, anticipamos que exploraremos en detalle el valor de las alternativas

a los análisis de mínimos cuadrados ordinarios (por ahora, se adjuntan pruebas no paramétricas del tipo de tratamiento), así como se requiere de análisis detallados sobre los efectos de género y el tratamiento de los agresores sexuales, los que abusan de sustancias ilegales y los internos de instituciones a largo plazo, por lo que nuestra base de datos metaanalítica se está ampliando con estos fines. Nuestro enfoque aquí, sin embargo, sigue siendo el tipo de servicio y el tamaño del efecto.

De interés inmediato es el significado de un coeficiente de Phi promedio de .30 para las comparaciones que involucran el servicio correccional apropiado. En primer lugar, hasta que estemos convencidos de lo contrario, asumiremos que un coeficiente de Phi de .30 es clínica y socialmente más positivo que la media de los efectos de las alternativas de sanción, sin tener en cuenta el servicio, o que el servicio, sin tener en cuenta los principios de un servicio correccional efectivo. La revisión informal de las tasas de reincidencia revelará que, en promedio, el tratamiento apropiado redujo las tasas de reincidencia en un 50 % aproximadamente —de hecho, fue del 53,06 %, $SD = 26,49$ —. Por lo tanto, no creemos que los efectos positivos sean «mínimos». En segundo lugar, la correlación entre estimaciones del tamaño del efecto y tipo de tratamiento se acercó a .70, y las correlaciones de esta magnitud es improbable que reflejen «valores atípicos afortunados» (Greenwood, 1988), aunque las fuentes más sistemáticas de error pueden inflar los coeficientes de correlación. En tercer lugar, las cuestiones relacionadas con la evaluación de la importancia clínica y social de las diversas medidas del tamaño del efecto son dignas de investigación. Los informes futuros sobre nuestro banco de datos en expansión compararán distintas estimaciones del tamaño del efecto, incluidas algunas estimaciones directas de significación clínica/social. Por ahora, estamos interesados en descubrir rutas éticas para fortalecer los efectos del tratamiento, pero no estamos hablando de curas mágicas.

Si bien los críticos de la rehabilitación tienen razón cuando señalan que la correlación promedio entre tratamiento y reincidencia no es 1.00, se les puede pedir que informen sobre la variación que su variable «preferida» comparte con la reincidencia. Por ejemplo, si su variable preferida es la clase social, se les puede recordar que algunos revisores han estimado que la correlación promedio entre clase y crimen es aproximadamente

-.09 (Tittle *et al.*, 1978). Si su enfoque preferido es la incapacitación o la prevención del crimen en la comunidad, se les puede recordar los efectos mínimos reportados hasta el momento para estas estrategias (Rosenbaum, 1988; Visser, 1987).

Los críticos, ya sean partidarios de la clase social o de la incapacitación, probablemente responderán con ejemplos de estudios particulares que produjeron altas correlaciones con los indicadores de delincuencia. Entonces, les recordaremos que las correlaciones más grandes no son mejores estimaciones del efecto promedio de lo que son las estimaciones menos favorables. También les recordaremos que la evidencia positiva con respecto al servicio de rehabilitación apropiado no proviene de la investigación transversal —la estrategia de investigación típica de los críticos de la rehabilitación—, sino de aproximaciones deliberadas y socialmente sancionadas de ideales verdaderamente experimentales. Por último, les recordaremos que uno puede estar interesado en los efectos de los programas de clase, castigo y prevención en los índices de delincuencia individuales y agregados, al mismo tiempo que mantiene múltiples intereses, sin permitir que un interés justifique el rechazo del valor de otro.

Este metaanálisis ha hecho más que descubrir la evidencia que apoyó nuestros sesgos *a priori* con respecto a la importancia de un servicio correccional apropiado. El hallazgo de que los efectos de un servicio inapropiado parecían ser particularmente negativos en entornos residenciales, mientras que los efectos positivos de un servicio apropiado se atenuaron fue algo sorprendente. Si bien somos sensibles a las dificultades de trabajar con grupos antisociales, no predijimos esta afirmación incidental de una preferencia ampliamente compartida por la comunidad sobre la programación residencial. Sin embargo, las instituciones y los hogares grupales siguen siendo componentes importantes de los sistemas correccionales y, por lo tanto, se indica un servicio activo pero atento. La literatura debe ser cuidadosamente examinada para evitar un servicio inapropiado, y los servicios de seguimiento en la comunidad pueden ser necesarios para maximizar la efectividad. Por último, el impacto supresor de la programación residencial sugiere que los efectos negativos de la custodia están mejor establecidos de lo que anticipamos.

El efecto de la calidad del diseño de la investigación en las estimaciones del tamaño del efecto fue relativamente menor. Incluso si algunos problemas de diseño influyen en las estimaciones del tamaño del efecto (Davidson *et al.*, 1984; Lipsey, 1989), el hallazgo interesante fue que las comparaciones que involucran diseños de investigación de mayor o menor rigurosidad estuvieron de acuerdo en qué tipos de tratamiento fueron más efectivos. Los administradores de programas y los terapeutas de primera línea que consideran que los grupos aleatorios son casi imposibles desde el punto de vista ético pueden realizar una evaluación que se aproxime a los ideales de un verdadero experimento. En particular, respaldamos firmemente el uso de diseños que introduzcan variables de control para los niveles de riesgo del cliente y que informen sobre las interacciones de servicio x riesgo. Además, incluso las evaluaciones que se basan en comparaciones de clientes que completan o no completan el tratamiento pueden ser valiosas.

Por último, el número de estudios que evalúan el servicio correccional debería aumentar drásticamente durante la próxima década. Aunque millones de jóvenes fueron procesados por los sistemas de justicia de menores durante la última década, en el conjunto de datos de Whitehead y Lab (1989) que involucró el estudio sistemático del servicio apropiado, el número total de artículos fue de 21. Si no fuera por los psicólogos del comportamiento, el número de artículos que involucran el servicio apropiado habría sido 9. Desde una perspectiva positiva, hay un renovado interés, vigor y sensibilidad por el estudio de la psicología de la conducta criminal (Andrews y Wormith, 1989; Loeber y Stouthamer-Loeber, 1987; Wilson y Herrnstein, 1985) y de los servicios correccionales y de prevención (por ejemplo, Andrews *et al.*, 1990; Cullen y Gendreau, 1988; Currie, 1989; Gendreau y Ross, 1987). Existen sólidas razones para enfocarse de manera ética y humana en el cliente y en la calidad del servicio prestado en las disposiciones justas.

Notas

* Título original: Does Correctional Treatment Work? A Clinically relevant and Psychologically Informed Meta-Analysis, *Criminology*, Volume 28, Issue 3, August 1990 págs. 369-404 American Society of Criminology Office. Andrews, D.A., Zinger, I., Hoge, R. D., Bonta, J., Gendreau, P. and Cullen, F. T. Primera edición en inglés ©American Society of Criminology.

Autorización para la traducción otorgada por Editorial American Society of Criminology.
©2018 CAF Corporación Andina de Fomento. Todos los derechos reservados.

** D. A. Andrews es profesor de psicología en la Universidad de Carleton y codirector del Laboratorio de Investigación en Diagnóstico y Evaluación en los Servicios Humanos. Sus intereses de investigación incluyen la evaluación de los factores de riesgo, necesidad y responsividad entre los clientes de las agencias correccionales, de menores, familiares y de salud mental, así como el análisis y evaluación de servicios de tratamiento efectivos. Además, está interesado en la psicología social del conocimiento criminológico.

Ivan Zinger, recién graduado de la Universidad de Carleton, actualmente estudia Derecho en la Universidad de Ottawa. Sus intereses de investigación incluyen la psicología clínica/comunitaria del crimen y la psicología social del derecho y la justicia.

Robert D. Hoge es profesor de psicología en la Universidad de Carleton y codirector del Laboratorio de Investigación en Diagnóstico y Evaluación en los Servicios Humanos. Sus principales áreas de investigación se refieren a problemas en la evaluación psicológica, en particular, en los entornos educativos y de justicia penal.

James Bonta es psicólogo jefe del Centro de Detención de Ottawa-Carleton, profesor clínico asociado de la Universidad de Ottawa y profesor adjunto de investigación de la Universidad de Carleton. Sus intereses de investigación incluyen la evaluación de los delincuentes, la efectividad de la rehabilitación correccional y los efectos del encarcelamiento.

Paul Gendreau es profesor de psicología en la Universidad de New Brunswick (Saint John), consultor y exdirector de investigación en Centracare Saint John, y consultor de los servicios de policía de Saint John. Sus intereses de investigación incluyen la evaluación, el tratamiento y la consulta.

Francis T. Cullen es profesor de justicia penal en la Universidad de Cincinnati. Sus intereses de investigación incluyen las teorías del crimen y la desviación, el delito de cuello blanco, la política correccional y las actitudes del público y los profesionales hacia la desviación y el procesamiento oficial.

¹ Andrews (1980, 1983, 1990), Andrews y Kiessling (1980), Andrews *et al.* (1990), Cullen y Gendreau (1989), Gendreau y Ross (1979, 1981, 1987).

² Basta y Davidson (1988), Currie (1989), Garrett (1985), Geismar y Wood (1985), Greenwood y Zimring (1985), Izzo y Ross (1990), Lipsey (1989), Martinson (1979), Mayer *et al.* (1986), Pa1mer (1983), Ross y Fabiano (1985).

³ Ver, por ejemplo, Andrews *et al.* (1990), Andrews y Wormith (1989), Glueck and Glueck (1950), Johnson (1979), Loeber y Stouthamer-Loeber (1987), Wilson y Herrnstein (1985).

⁴ Douds y Collingwood (1978) y Collingwood y Genthner (1980) fueron excluidos porque sus muestras parecían superponerse con las de Collingwood *et al.* (1976) o Williams (1984). De manera similar, Fo y O'Donnell (1975) se abandonaron debido a la

superposición con O'Donnell *et al.* (1979). El informe sobre Outward Bound de Baer *et al.* (1975) se excluyó porque la variable independiente no implicaba variación en el servicio. Beal y Duckro (1977) se retiró porque el resultado parecía ser un proceso judicial en el sentido que dio lugar a una referencia del programa.

⁵. Las intervenciones de Hackler y Hagan (1975) fueron codificadas como no conductuales. El programa Dalías de William (1984) fue codificado como conductual, en línea con la codificación de Whitehead y Lab del estudio de Collingwood *et al.* (1976). Ambos estudios de restitución se codificaron como no conductuales en nuestro estudio —solo uno de los cuales fue codificado como no conductual por Whitehead y Lab—. El programa de habilidades conductuales de Ross y Fabiano fue codificado como no especificado porque era una condición de comparación para un programa más apropiado.

⁶. Los tratamientos admitidos en la categoría «apropiado» por el criterio 4 se clasificaron como tales de acuerdo con los principios de necesidad y responsividad —aunque algunos lectores podrían estar en desacuerdo—: Kelly *et al.* (1979) alentó a los delincuentes a explorar valores y patrones de comportamiento alternativos; el programa transaccional (Jesness, 1975) estableció objetivos individualizados basados en necesidades criminogénicas; el programa de orientación familiar de McPherson *et al.* (1983) se focalizó en la disciplina y la autogestión; Bachara y Zaba (1978) se enfocaron en problemas específicos de aprendizaje; Shore y Massimo (1979) estudiaron la consejería intensiva, altamente individualizada y orientada vocacionalmente. Algunos tratamientos difíciles de codificar, que en última instancia codificamos como no especificados, incluían el asesoramiento familiar de Druckman (1979), que apuntaba a un enfoque centrado en el cliente no dirigido, pero que carecía de una declaración clara al respecto; el programa de defensa paraprofesional de Seidman *et al.* (1980), el programa familiar de Wade *et al.* (1977) y los programas de orientación de Sowles y Gill (1970) incluían referencias tanto a elementos apropiados como inapropiados. Algunos tratamientos en Rausch (1983) pueden tener componentes de servicio no especificados, pero fueron asignados a la sanción penal establecida en el espíritu del análisis de Rausch de la teoría de etiquetado y disuasión.

⁷. La confiabilidad y la validez en la codificación del tipo de tratamiento son cuestiones obvias. Uno de nuestros trabajos de investigación en curso incluye la construcción de un instrumento psicométricamente sólido que pueda usarse para evaluar la adecuación correccional no solo de las descripciones impresas de los programas, sino también de los programas en curso. La psicometría de este instrumento será el foco de futuros informes. Por ahora, hemos indicado en el Cuadro A1 qué comparaciones se asignaron a qué categorías y, por lo tanto, son el foco de la revisión crítica de manera adecuada y sencilla.

⁸. La muestra de Whitehead y Lab ($n = 87$) y la muestra 2 ($n = 67$) fueron virtualmente idénticas en la proporción de pruebas incluidas en las tres categorías de servicios de tratamiento: inapropiado (20/87 vs. 16/67), no especificado (16/87 vs. 16/67), apropiado (30/87 vs. 24/67). La tendencia no significativa fue una representación insuficiente de las comparaciones que implican sanciones penales en la muestra 2 (21/87 vs. 9/67

$r = .08$). Debido a que la muestra de Whitehead y Lab se limitó a los estudios sobre delinquentes juveniles, hubo una correlación esperada y sustancial entre el Sistema de Justicia y la Muestra de Estudios ($\phi = .48, p < 0.01$). No tan obviamente deducible de las descripciones de las muestras proporcionadas en la sección de métodos, la muestra 2 incluyó una sobrerrepresentación estadísticamente significativa de los tratamientos basados en la institución ($\phi = .21, p < .05$).

Referencias

- Adams, R. y Vetter, H.J. (1982). Social structure and psychodrama outcome: A ten-year follow-up. *Journal of Offender Counseling, Services, and Rehabilitation* 6: 111-119.
- Agee, V. L. (1986). Institutional treatment programs for the violent juvenile. En S. Apter y A. Goldstein (eds.), *Youth Violence: Program and Prospects*. Elmsford, Nueva York: Pergamon.
- Akers, R.L. y Cochran, J.K. (1985). Adolescent marijuana use: A test of three theories of deviant behavior. *Deviant Behavior* 3: 323-346.
- Alexander, J.F., Cole, B., Schiavo, R.S. y Parsons, B.V. (1976). Systems-behavioral intervention with families of delinquents: Therapist characteristics, family behavior, and outcome. *Journal of Consulting and Clinical Psychology* 44: 556-664.
- Allen, F.A. (1981). *The Decline of the Rehabilitative Ideal: Penal Policy and Social Purpose*. New Haven: Yale University Press.
- Andrews, D.A. (1980). Some experimental investigations of the principles of differential association through deliberate manipulations of the structure of service systems. *American Sociological Review* 45: 448-462.
- . (1983). The assessment of outcome in correctional samples. En M.L. Lambert, E.R. Christensen y S.S. DeJulio (eds.), *The Measurement of Psychotherapy Outcome in Research and Evaluation*. Nueva York: John Wiley & Sons.
- . (1990). Some criminological sources of antirehabilitation bias in the Report of the Canadian Sentencing Commission. *Canadian Journal of Criminology*. Forthcoming.
- Andrews, D.A. y Kiessling, J.J. (1980). Program structure and effective correctional practices: A summary of the CaVIC research. En R.R. Ross y P. Gendreau (eds.), *Effective Correctional Treatment*. Toronto: Butterworth.
- Andrews, D.A. y Wormith, J.S. (1989). Personality and crime: Knowledge destruction and construction in criminology. *Justice Quarterly* 6: 289-309.
- Andrews, D.A., Kiessling, J.J., Robinson, D. y Mickus, S. (1986). The risk principle of case classification: An outcome evaluation with young adult probationers. *Canadian Journal of Criminology* 28: 377-396.

Andrews, D.A., Bonta, J. y Hoge, R.D. (1990). Classification for effective rehabilitation: Rediscovering psychology. *Criminal Justice and Behavior* 17: 19-52.

Bachara, G.H. y Zaba, J.N. (1978). Learning disabilities and juvenile delinquency. *Journal of Learning Disabilities* 11: 242-246.

Baer, D.J., Jacobs, P.J. y Carr, F.E. (1975). Instructors' ratings of delinquents after Outward Bound survival training and their subsequent recidivism. *Psychological Reports* 36: 547-553.

Bailey, W.C. (1966). Correctional outcome: An evaluation of 100 reports. *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science* 57: 153-160.

Baird, S.C., Heinz, R.C. y Bemus, B.J. (1979). Project Report # 14: A Two Year Follow-up. Bureau of Community Corrections. Wisconsin: Department of Health and Social Services.

Barkwell, L.J. (1976). Differential treatment of juveniles on probation: An evaluative study. *Canadian Journal of Criminology and Corrections* 18: 363-378.

Barton, C., Alexander, J.F., Waldron, H., Turner, C.W. y Warburton, J. (1985). Generalizing treatment effects of functional family therapy: Three replications. *The American Journal of Family Therapy* 13: 16-26.

Basta, J.M. y Davidson, W.S. (1988). Treatment of juvenile offenders: Study outcomes since 1980. *Behavioral Sciences and the Law* 6: 355-384.

Beal, D. y Duckro, P. (1977). Family counseling as an alternative to legal action for the juvenile status offender. *Journal of Marriage and Family Counseling* 3: 77-81.

Berman, J.J. (1978). An experiment in parole supervision. *Evaluation Quarterly* 2: 71-90.

Buckner, J.C. y Chesney-Lind, M. (1983). Dramatic cures for juvenile crime: An evaluation of a prisoner-run delinquency prevention program. *Criminal Justice and Behavior* 10: 227-247.

Buehler, R.E., Patterson, G.R. y Furniss, J.M. (1966). The reinforcement of behavior in institutional settings. *Behavioral Research and Therapy* 4: 157-167.

Byles, J.A. (1981). Evaluation of an attendance center program for male juvenile probationers. *Canadian Journal of Criminology* 23: 343-355.

Byles, J.A. y Maurice, A. (1979). The Juvenile Services Project: An experiment in delinquency control. *Canadian Journal of Criminology* 21: 155-165.

Clarke, R.V.G. y Cornish, D.B. (1978). The effectiveness of residential treatment for delinquents. En L.A. Hersov, M. Berger, y D. Shaffer (eds.), *Aggression and Anti-social Behavior in Childhood and Adolescence*. Oxford: Pergamon.

Collingwood, T.R. y Genthner, R.W. (1980). Skills trainings as treatment for juvenile delinquents. *Professional Psychology* 11: 591-598.

- Collingwood, T.R., Douds, A.F. y Williams, H. (1976). Juvenile diversion: The Dallas Police Department Youth Services Program. *Federal Probation* 40: 23-27.
- Craft, M., Stephenson, G. y Granger, C. (1966). A controlled trial of authoritarian and self-governing regimes with adolescent psychopaths. *American Journal of Orthopsychiatry* 34: 543-554.
- Cullen, F.T. y Gendreau, P. (1989). The effectiveness of correctional rehabilitation. En L. Goodstein y D.L. MacKenzie (eds.), *The American Prison: Issues in Research Policy*. Nueva York: Plenum.
- Cullen, F.T. y Gilbert, K.E. (1982). *Reaffirming Rehabilitation*. Cincinnati: Anderson.
- Cullen, F.T., Cullen, J.B. y Woznick, J.F. (1988). Is rehabilitation dead? The myth of the punitive public. *Journal of Criminal Justice* 16: 303-317.
- Currie, E. (1989). Confronting crime: Looking toward the twenty-first century. *Justice Quarterly* 65-25.
- Davidson, W.S. y Wolfred, T.R. (1977). Evaluation of a community-based behavior modification program for prevention of delinquency. *Community Mental Health Journal* 13: 296-306.
- Davidson, W.S., Gottschalk, L., Gensheimer, L. y Mayer, J. (1984). *Interventions with Juvenile Delinquents: A Meta-analysis of Treatment Efficacy*. Washington, D.C.: National Institute of Juvenile Justice and Delinquency Prevention.
- Davidson, W.S., Redner, R., Blakely, C., Mitchell, C. y Emshoff, J. (1987). Diversion of juvenile offenders: An experimental comparison. *Journal of Consulting and Clinical Psychology* 5568-75.
- Douds, A.F. y Collingwood, T.R. (1978). Management by objectives: A successful application. *Child Welfare* 57: 181-185.
- Druckman, J.M. (1979). A family-oriented policy and treatment program for female juvenil status offenders. *Journal of Marriage and the Family* 41: 627-636.
- Dutton, D.G. (1986). The outcome of court-mandated treatment for wife assault: A quasiexperimental evaluation. *Violence and Victims* 1: 163-175.
- Empey, L.T. y Erickson, M.L. (1972). *The Provo Experiment: Evaluating Community Control of Delinquency*. Lexington, Mass.: Lexington Books.
- Farrington, D.P. y Bennett, T. (1981). Police cautioning of juveniles in London. *British Journal of Criminology* 21: 123-135.
- Faust, D. (1965). Group counseling of juveniles by staff without professional training in group work. *Crime and Delinquency* 11: 349-354.
- Finckenauer, J.O. (1982). *Scared Straight! and the Panacea Phenomenon*. Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall.

Fo, W.S.O. y O'Donnell, C.R. (1975). The buddy system: Effect of community intervention on delinquent offenses. *Behavior Therapy* 6: 522-524.

Freud, S. (1953). *A General Introduction to Psychoanalysis*. Reprint ed. Nueva York: Permabooks.

Garrett, C.J. (1985). Effects of residential treatment of adjudicated delinquents: A meta-analysis. *Journal of Research in Crime and Delinquency* 22: 287-308.

Geismar, L.L. y Wood, K.M. (1985). *Family and Delinquency: Resocializing the Young Offender*. Nueva York: Human Sciences Press.

Gendreau, P. y Ross, R.R. (1979). Effectiveness of correctional treatment: Bibliotherapy for cynics. *Crime and Delinquency* 25: 463-489.

———. (1981). Correctional potency: Treatment and deterrence on trial. En R. Roesch y R.R. Corrado (eds.), *Evaluation and Criminal Justice Policy*. Beverly Hills, Calif.: Sage.

———. (1987). Revivification of rehabilitation: Evidence from the 1980s. *Justice Quarterly* 4: 349-408.

Gensheimer, L.K., Mayer, J.P., Gottschalk, R. y Davidson W.S. (1986). Diverting youth from the juvenile justice system: A meta-analysis of intervention efficacy. En S.J. Apter and A. Goldstein (eds.), *Youth Violence: Programs and Prospects*. Elmsford, N.Y.: Pergamon.

Gilbert, G.R. (1977). Alternate routes: A diversion project in the juvenile justice system. *Evaluation Quarterly* 1: 301-318.

Glaser, D. (1974). Remedies for the key deficiency in criminal justice evaluation research. *Journal of Research in Crime and Delinquency* 11: 144-153.

Glueck, S. y Glueck E.T. (1950). *Unraveling Juvenile Delinquency*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.

Gordon, D.A., Arbuthnot, J., Gustafson, K.E. y McGreen P. (1988). Home-based behavioral systems family therapy with disadvantaged juvenile delinquents. Unpublished paper, Ohio University.

Grant, J.D. (1965). Delinquency treatment in an institutional setting. En H.C. Quay (ed.), *Juvenile Delinquency: Research and Theory*. Princeton, N.J.: Van Nostrand.

Grant, J.D. y Grant, M.Q. (1959). A group dynamics approach to the treatment of nonconformists in the navy. *Annals of the American Academy of Political and Social Science* 322: 126-135.

Greenwood, P.W. (1988). *The Role of Planned Interventions in Studying the Desistance of Criminal Behavior in Longitudinal Study*. Santa Monica, Calif.: Rand.

Greenwood, P.W. y Zimring, F.E. (1985). *One More Chance: The Pursuit of Promising Intervention Strategies for Chronic Juvenile Offenders*. Santa Monica, Calif.: Rand.

- Gruher, M. (1979). Family counseling and the status offender. *Juvenile and Family Court Journal* 30: 23-27.
- Hackler, J.C. y Hagan, J.L. (1975). Work and teaching machines as delinquency prevention tools: A four-year follow-up. *Social Service Review* 49: 92-106.
- Harris, P.W. (1988). The interpersonal maturity level classification system: I-level. *Criminal Justice and Behavior* 15: 58-77.
- Hoge, R.D. y Andrews, D.A. (1986). A model for conceptualizing interventions in social service. *Canadian Psychology* 27: 332-341.
- Horowitz, A. y Wasserman, M. (1979). The effect of social control on delinquent behavior: A longitudinal test. *Sociological Focus* 12: 53-70.
- Hunt, G.M. y Azrin, N.H. (1973). A community-reinforcement approach to alcoholism. *Behavior Research and Therapy* 11: 91-104.
- Izzo, R.L. y Ross, R.R. (1990). Meta-analysis of rehabilitation programs for juvenile delinquents. *Criminal Justice and Behavior* 17: 134-142.
- Jackson, P.C. (1983). Some effects of parole supervision on recidivism. *British Journal of Criminology* 23: 17-34.
- Jessness, C.F. (1975). Comparative effectiveness of behavior modification and transactional analysis programs for delinquents. *Journal of Consulting and Clinical Psychology* 43: 758-779.
- Jessor, R. y Jessor, S.L. (1977). *Problem Behavior and Psychosocial Development: A Longitudinal Study of Youth*. Nueva York: Academic Press.
- Johnson, R.E. (1979). *Juvenile Delinquency and Its Origins: An Integrative Theoretical Approach*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Johnson, B.D. y Goldberg, R.T. (1983). Vocational and social rehabilitation of delinquents. *Journal of Offender Counseling, Services, and Rehabilitation* 6: 43-60.
- Kassebaum, G., Ward, D. y Wilner, D. (1971). *Prison Treatment and Parole Survival: An Empirical Assessment*. Nueva York: John Wiley & Sons.
- Kelley, T.M., Havva, A.K. y Blak, R.A. (1979). The effectiveness of college student companion therapists with predelinquent youths. *Journal of Police Science and Administration* 7: 186-195.
- Kirby, B.C. (1954). Measuring effects of treatment of criminals and delinquents. *Sociology and Social Research* 38: 368-374.
- Kirigin, K.A., Braukman, C.J., Atwater, J.D. y Montrose, M.W. (1982). An evaluation of Teaching Family (Achievement Place) Group Homes for juvenile offenders. *Journal of Applied Behavior Analysis* 15: 1-16.

- Klein, M.W. (1971). *Street Gangs and Street Workers*. Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall.
- . (1986). Labeling theory and delinquency policy: An experimental test. *Criminal Justice and Behavior* 13: 47-79.
- Klein, N.C., Alexander, J.F. y Parsons, B.V. (1977). Impact of family systems intervention on recidivism and sibling delinquency: A model of primary prevention and program evaluation. *Journal of Consulting and Clinical Psychology* 3: 469-474.
- Kratcoski, P.C. y Kratcoski, L.D. (1982). The Phoenix Program: An educational alternative for delinquent youths. *Juvenile and Family Court Journal* 33: 17-23.
- Kraus, J. (1978). Remand in custody as a deterrent in juvenile jurisdiction. *British Journal of Criminology* 18: 17-23.
- . (1981). Police caution of juvenile offenders: A research note. *Australian and New Zealand Journal of Criminology* 14: 91-94.
- Lab, S.P. y Whitehead, J.T. (1988). An analysis of juvenile correctional treatment. *Crime and Delinquency* 34: 60-83.
- Leschied, A.W., Austin, G.W. y Jaffe, P.G. (1988). Impact of the Young Offenders Act on recidivism rates of special needs youth: Clinical and policy implications. *Canadian Journal of Behavioural Science* 20: 322-331.
- Lewis, R.V. (1983). Scared straight—California style: Evaluation of the San Quentin Program. *Criminal Justice and Behavior* 10: 209-226.
- Link, B.G., Cullen, F.T., Struening, E. Shrout, P.E. y Dohrenwend, B.P. (1989). A modified labeling theory approach to mental illness. *American Sociological Review* 54: 400-423.
- Lipsey, M.W. (1989). The efficacy of intervention for juvenile delinquency: Results from 400 studies. Paper presented at the 41st annual meeting of the American Society of Criminology, Reno, Nev.
- Lipsey, M.W., Cordray, D.S. y Berger, D.E. (1981). Evaluation of a juvenile diversion program using multiple lines of evidence. *Evaluation Review* 5: 283-306.
- Loeber, R. y Stouthamer-Loeber, M. (1987). Prediction. En H.C. Quay (ed.), *Handbook of Juvenile Delinquency*. Nueva York: John Wiley & Sons.
- Logan, C.H. (1972). Evaluation research in crime and delinquency: A reappraisal. *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science* 63: 378-387.
- Martinson, R. (1974). What works? Questions and answers about prison reform. *The Public Interest* 35: 22-54.
- . (1979). New findings, new views: A note of caution regarding prison reform. *Hofstra Law Review* 7: 243-258.

- Maskin, M.B. (1976). The differential impact of work vs communication-oriented juvenile correction programs upon recidivism rates in delinquent males. *Journal of Clinical Psychology* 32: 432-433.
- Mayer, J.P., Gensheimer, L.K., Davidson, W.S. y Gottschak, R. (1986). Social learning treatment within juvenile justice: A meta-analysis of impact in the natural environment. En S.J. Apter y A. Goldstein (eds.), *Youth Violence: Programs and Prospects*. Elmsford, N.Y.: Pergamon.
- McPherson, S.J., McDonald, L.E. y Ryder, C.W. (1983). Intensive counseling with families of juvenile offenders. *Juvenile and Family Court Journal* 34: 27-33.
- Mitchell, C.M. (1983). The dissemination of a social intervention: Process and effectiveness of two types of paraprofessional change agents. *American Journal of Community Psychology* 11: 723-739.
- Mott, J. (1983). Police decisions for dealing with juvenile offenders. *British Journal of Criminology* 23: 249-262.
- Murphy, B.C. (1972). *A Test of the Effectiveness of an Experimental Treatment Program for Delinquent Opiate Addicts*. Ottawa: Information Canada.
- O'Donnell, C.R., Lydgate, R. y Fo, W.S.O. (1979). The buddy system: Review and follow-up. *Child Behavior Therapy* 1: 161-169.
- Ostrum, T.M., Steele, C.M., Resenblood, L.K. y Mirels, H.L. (1971). Modification of delinquent behavior. *Journal of Applied Social Psychology* 1: 118-136.
- Palmer, T. (1975). Martinson revisited. *Journal of Research in Crime and Delinquency* 12: 133-152.
- . (1983). The effectiveness issue today: An overview. *Federal Probation* 46: 3-10.
- Palmer, T. y Lewis, R.V. (1980). A differentiated approach to juvenile diversion. *Journal of Research in Crime and Delinquency* 17: 209-227.
- Persons, R. (1967). Relationship between psychotherapy with institutionalized boys and subsequent adjustments. *Journal of Consulting Psychology* 3 1: 137-141.
- Petersilia, J., Turner, S. y Peterson, J. (1986). *Prison versus Probation in California: Implications for Crime and Offender Recidivism*. Santa Monica, Calif.: Rand.
- Phillips, E.L., Phillips, E.A., Fixen, D.L. y Wolf, M.W. (1973). Achievement Place: Behavior shaping works for delinquents. *Psychology Today* 6: 75-79.
- Quay, H.C. y Love, C.T. (1977). The effect of a juvenile diversion program on rearrests. *Criminal Justice and Behavior* 4: 377-396.
- Rausch, S. (1983). Court processing vs. diversion of status offenders: A test of deterrence and labeling theories. *Journal of Research in Crime and Delinquency* 20: 39-54.

Redfering, D.L. (1973). Durability of effects of group counseling with institutionalized females. *Journal of Abnormal Psychology* 82: 85-86.

Regoli, R., Wilderman, E. y Pogrebin, M. (1985). Using an alternative evaluation measure for assessing juvenile diversion. *Children and Youth Services Review* 7: 21-38.

Reitsma-Street, M. y Leschied, A.W. (1988). The conceptual level matching model in corrections. *Criminal Justice and Behavior* 15: 92-108.

Romig, D.A. (1976). Length of institutionalization, treatment program completion, and recidivism among delinquent adolescent males. *Criminal Justice Review* 1: 115-119.

Rosenbaum, D.P. (1988). Community crime prevention: A review and synthesis of the literature. *Justice Quarterly* 4: 513-544.

Ross, R.R. y Fabiano, E.A. (1985). *Time to Think: A Cognitive Model of Delinquency Prevention and Offender Rehabilitation*. Johnson City, Tenn.: Institute of Social Sciences and Arts.

Ross, R.R. y McKay, H.B. (1976). A study of institutional treatment programs. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology* 21: 165-173.

Ross, R.R., Fabiano, E.A. y Ewles, C.D. (1988). Reasoning and rehabilitation. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology* 32: 29-35.

Rothman, D.J. (1980). *Conscience and Convenience: The Asylum and Its Alternatives in Progressive America*. Boston: Little, Brown.

Sarason, I.G. y Ganzer, V.J. (1973). Modeling and group discussions in the rehabilitation of juvenile delinquents. *Journal of Counseling Psychology* 20: 442-449.

Schneider, A.L. y Schneider, P.R. (1984). A comparison of programmatic and ad hoc restitution in juvenile court. *Justice Quarterly* 1: 529-547.

Schur, E.M. (1973). *Radical Nonintervention: Rethinking the Delinquency Problem*. Englewood Cliffs, N.J.: Prentice-Hall.

Sechrest, L., White, S.O. y Brown, E.D. (1979). *The Rehabilitation of Criminal Offenders: Problem and Prospects*. Washington, D.C.: National Academy Press.

Seidman, E., Rappaport, J. y Davidson, W.S. (1980). Adolescents in legal jeopardy: Initial success and replication of an alternative to the criminal justice system. En R.R. Ross y P. Gendreau (eds.), *Effective Correctional Treatment*. Toronto: Butterworth.

Shichor, D. y Binder, A. (1982). Community restitution for juveniles: An approach and preliminary investigation. *Criminal Justice Review* 7: 46-50.

Shore, M.F. y Massimo, J.L. (1979). Fifteen years after treatment: A follow-up study of comprehensive vocationally-oriented psychotherapy. *American Journal of Orthopsychiatry* 49: 240-245.

- Shorts, I.D. (1986). Delinquency by association. *British Journal of Criminology* 26: 156-163.
- Smith, D.A. y Gartin, P.R. (1989). Specifying specific deterrence. *American Sociological Review* 54: 94-105.
- Sorenson, J.L. (1978). Outcome evaluation of a referral system for juvenile offenders. *American Journal of Community Psychology* 6: 381-388.
- Sowles, R.C. y Gill, J. (1970). Institutional and community adjustment of delinquents following counseling. *Journal of Consulting and Clinical Psychology* 34: 398-402.
- Stephenson, R.M. y Scarpitti, F.R. (1974). *Group Interaction as Therapy: The Use of the Small Group in Corrections*. Westport, Conn.: Greenwood Press.
- Stringfield, N. (1977). The impact of family counseling in resocializing adolescent offenders within a positive peer treatment milieu. *Offender Rehabilitation* 1: 349-360.
- Stuart, R.B., Jayaratne, S. y Tripodi, T. (1976). Changing adolescent deviant behaviour through reprogramming the behaviour of parents and teachers: An experimental evaluation. *Canadian Journal of Behavioural Science* 8: 132-143.
- Tittle, C.R., Villimez, W.J. y Smith, D.A. (1978). The myth of social class and criminality: An empirical assessment of the empirical evidence. *American Sociological Review* 43: 643-656.
- Viano, E.C. (1976). Growing up in an d u e n t society: Delinquency and recidivism in suburban America. *Journal of Criminal Justice* 3: 223-236.
- Vinglis, E., Adlap, E. y Chung, L. (1982). The Oshawa Impaired Drivers Programme: An evaluation of a rehabilitation programme. *Canadian Journal of Criminology* 23: 93-102.
- Visher, C.A. (1987). Incapacitation and crime control: Does a «lock 'em up» strategy reduce crime? *Justice Quarterly* 4: 513-544.
- Vito, G.V. y Allen, H.E. (1981). Shock probation in Ohio: A comparison of outcomes. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology* 25: 70-76.
- Wade, T.C., Morton, T.L., Lind, J.E. y Ferris, N.R. (1977). A family crisis intervention approach to diversion from the juvenile justice system. *Juvenile Justice Journal* 28: 43-51.
- Walker, S. (1989). *Sense and Nonsense about Crime: A Policy Guide*. Pacific Grove, Calif.: Brooks/Cole.
- Walsh, A. (1985). An evaluation of the effects of adult basic education on rearrest rates among probationers. *Journal of Offender Counseling, Services and Rehabilitation* 9: 69-76.
- Walter, T.L. y Mills, C.M. (1980). A behavioral-employment intervention program for reducing juvenile delinquency. En R.R. Ross y P. Gendreau (eds.), *Effective Correctional Treatment*. Toronto: Butterworth.
- Warren, M.Q. (1969). The case for differential treatment of delinquents. *Annals of the American Academy of Political and Social Science* 381: 47-59.

Wellford, C. (1975). Labelling theory and criminology: An assessment. *Social Problems* 22: 332-345.

Whitaker, J.M. y Severy, L.J. (1984). Service accountability and recidivism for diverted youth: A client- and service-comparison analysis. *Criminal Justice and Behavior* 11: 47-74.

Whitehead, J.T. y Lab, S.P. (1989). A meta-analysis of juvenile correctional treatment. *Journal of Research in Crime and Delinquency* 26: 276-295.

Williams, L. (1984). A police diversion alternative for juvenile offenders. *Police Chief* (Feb), 54-56.

Willman, M.T. y Snortum, J.R. (1982). A police program for employment and youth gang members. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology* 26: 207-214.

Wilson, J.Q. y Hermstein, R.J. (1985). *Crime and Human Nature*. Nueva York: Simon & Schuster.

Winterdyk, J. y Roesch, R. (1982). A Wilderness Experimental Program as an alternative for probationers. *Canadian Journal of Criminology* 23: 39-49.

Wormith, J.S. (1984). Attitude and behavior change of correctional clientele: A three year followup. *Criminology* 22: 595-618.

Wright, W.E. y Dixon, M.C. (1977). Community prevention and treatment of juvenile delinquency. *Journal of Research in Crime and Delinquency* 14: 35-67.

Zeisel, H. (1982). Disagreement over the evaluation of a controlled experiment. *American Journal of Sociology* 88: 378-389.

Apéndice: resumen no paramétrico y descripción general de los estudios

Las descripciones de las 154 exploraciones de tratamiento y reincidencia se presentan en el Cuadro A1. Los principales subtítulos identifican el tipo de tratamiento. Los niveles del resto de las variables se indican en las columnas etiquetadas como Muestra, Sistema, Diseño, Configuración, Conducta y Phi. Como se indica en la parte inferior del cuadro, los códigos numéricos reflejan los niveles para cada Muestra de Estudios, Sistema de Justicia, Calidad del Diseño de Investigación, Configuración e Intervención Conductual. Los subtítulos menores en el Cuadro A1 mejoran las descripciones del tipo de tratamiento, aunque no entraron en los análisis. La columna Comentarios está pensada como una guía para los lectores que deseen recrear las tablas 2x2 que dibujamos a partir de los estudios originales. Muchos de los comentarios tendrán poco sentido sin hacer referencia a esos estudios originales.

Sanciones penales

El Cuadro A1 proporciona una visión general de las 30 comparaciones de «justicia penal». Los coeficientes Phi se firmaron como positivos cuando se encontraron tasas

de reincidencia más bajas en más condiciones de procesamiento. Las primeras ocho comparaciones se seleccionaron a partir de cuatro estudios de desviación a través de advertencias policiales versus procesamiento regular, y solo una estimación de Phi, una negativa, alcanzó el nivel de .20 —el estándar de efectividad en Whitehead y Lab fue un coeficiente de Phi positivo de al menos .20—. El siguiente conjunto de 20 comparaciones involucró disposiciones judiciales menos severas versus más severas, y 6 de los coeficientes Phi, todos negativos, igualados o excedidos .20. Los dos estudios finales en el conjunto de la justicia penal revelan que la finalización de los contratos de restitución solo se asoció levemente con las tasas reducidas de reincidencia. Se podría esperar que la confusión con los factores de selección hubiera tenido un mayor efecto inflacionario en las estimaciones de Phi. En general, los hallazgos de las 30 comparaciones de justicia penal fueron consistentes con las expectativas: solo 7 (20 %) coeficientes Phi alcanzaron el criterio de .20 y, más consistentes con el etiquetado que con la teoría de la disuasión, cada uno de ellos fue negativo.

Servicio correccional inapropiado

Treinta y ocho comparaciones involucraron tratamientos inapropiados —los tratamientos que predijimos no tendrían relación con la reincidencia o tendrían un efecto negativo—. La comprobación confirma que solo 5 coeficientes Phi alcanzaron el nivel .20, y cada uno fue de signo negativo. El coeficiente medio de Phi fue -.06. Las únicas sorpresas en este conjunto de comparaciones fueron los coeficientes de Phi positivos, aunque estadísticamente no significativos, producidos por el programa paraprofesional orientado a la relación de Davidson *et al.* (1987). En general, quedó respaldada la hipotética ineficacia de un servicio inapropiado.

Servicio correccional no especificado

El Cuadro A1 proporciona una descripción general de 32 comparaciones que involucran servicios correccionales no especificados. El número de coeficientes de Phi positivos iguales o superiores a .20 fue de 10 (34 %), y la media de Phi fue claramente positiva pero baja (.13). Con respecto a nuestra hipótesis, ahora comenzamos a descubrir evidencia de la efectividad del servicio de rehabilitación. Nótese, además, las muchas estimaciones de Phi significativas pero bajas. Obviamente, muchos efectos débiles surgieron como estadísticamente significativos debido al uso de las grandes muestras estudiadas. No tan obvio, excepto en una lectura de los documentos originales (por ejemplo, Palmer y Lewis, 1980), se encontraron varias interacciones de Tipo de Cliente x Tipo de Servicio en este conjunto de estudios. Por lo tanto, algunas de las estimaciones de tamaño de efecto presentadas son engañosas porque reflejan un promedio de lo que en realidad fueron efectos positivos y negativos según el tipo de caso. Por ejemplo, Palmer y Lewis (1980) informaron que el servicio de orientación familiar inespecífico para delinquentes femeninos que delinquen por primera vez se asoció con efectos negativos, que aparentemente replican el estudio de Druckman

(1979). Desafortunadamente, estas interacciones no se informaron de una manera que permitiera que los efectos simples del tratamiento se codificaran por tipo de caso. Klein (1986) también informó algunas interacciones interesantes que sugieren efectos débiles o negativos con los casos de bajo riesgo. Este patrón sería consistente con las pruebas de tratamiento en el conjunto de servicios inapropiados que involucraron la entrega de servicios a casos de bajo riesgo (estudios 58-66 en Cuadro A1).

Servicio correccional apropiado

El patrón general aquí revela que el 70 % (38/54) de las comparaciones dentro del conjunto de servicios apropiado arrojó un Phi positivo de al menos .20, y el coeficiente de Phi promedio general fue de .30. En cada comparación, excepto dos, que involucraron programas de economía de fichas en entornos residenciales, los coeficientes Phi fueron positivos. El tratamiento apropiado parece funcionar al menos moderadamente bien. Nótese que muchos de los estudios en el conjunto apropiado incluyeron muestras pequeñas —y el tamaño de la muestra se correlaciona inversamente con el tamaño del efecto (Lipsey, 1989)—. La investigación futura explorará las contribuciones relativas de los factores metodológicos, estadísticos y de integridad terapéutica a esta correlación entre el tamaño de la muestra y el tamaño del efecto. Sin embargo, las exploraciones preliminares han revelado que el efecto del tipo de tratamiento en las estimaciones de Phi se encuentra tanto en estudios con muestras grandes como pequeñas. Por ejemplo, 30 de las 54 pruebas del servicio apropiado involucraron a un grupo de control con 30 o menos casos, en comparación con solo 28 de las otras 100 pruebas de tratamiento. Entre las pruebas de muestra pequeña, el 77 % (23/30) de las pruebas de tratamiento apropiado arrojaron un Phi positivo de al menos .20, en comparación con el 21 % (6/28) de las pruebas de tratamientos menos apropiados. Las cifras correspondientes entre las pruebas basadas en muestras más grandes fueron del 63 % (15/24) para el tratamiento apropiado y del 7 % (5/24) para otros tratamientos.

Resumen no paramétrico

La proporción de coeficientes dentro de cada uno de los cuatro niveles de Tipo de Tratamiento que alcanzaron o superaron el estándar de efectividad de Whitehead y Lab (1989) fue de .00, .00, .34 y .70 para sanción penal, servicio inapropiado, servicio no especificado y servicio apropiado, respectivamente; chi cuadrado = 68.83, $p < .000$, Eta = .67, $r = .64$, gamma = .92.

Entender el desistimiento del delito*

John H. Laub y Robert J. Sampson**

¿Por qué se detienen? Aunque la gran mayoría de los delincuentes deja de delinquir, el desistimiento no se comprende bien. La criminología ha mostrado más interés en cuestionarse por qué los individuos comienzan a delinquir, y la mayor parte de la investigación criminológica consiste en «fotografías» transversales o en estudios de panel a corto plazo de la delincuencia. Como son pocos los estudios longitudinales a largo plazo sobre el delito durante el transcurso de la vida, poco se sabe sobre el desistimiento y, en consecuencia, sobre los procesos de conducta delictiva persistente a lo largo de la vida. En general, se desconocen las características que distinguen la persistencia en una vida delictiva del desistimiento dentro de cualquier grupo de delincuentes de alto riesgo.

Las teorías criminológicas se han pronunciado sobre las razones por las que los delincuentes dejan de delinquir. Por ejemplo, Akers (1998: 164) sostiene que «además de la propia conducta desviada, el mejor predictor individual del inicio, la permanencia o el desistimiento de la delincuencia es la asociación diferencial con pares que infringen las leyes o normas». A pesar de la falta de investigación sistémica, no escasean las especulaciones teóricas (ver también Agnew, 1997; Matsueda y Heimer, 1997). Esto no ha sido siempre así. Una de las críticas más fuertes a la teoría criminológica la ofreció David Matza, en su obra clásica *Delinquency and Drift* (1964) [*Delincuencia y deriva*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2014], en la que introduce la idea de «reforma madurativa» para explicar por qué gran parte de

la delincuencia es pasajera y situacional, y por qué, a medida que los adolescentes crecen, simplemente dejan de delinquir, y concluye: «La mayoría de las teorías sobre la delincuencia no toman en cuenta la reforma madurativa y las que sí lo hacen, suelen hacerlo a expensas de infringir sus propios supuestos sobre el delincuente coaccionado» (Matza, 1964: 22).

En este texto, examinamos la teoría y la investigación cualitativa y cuantitativa sobre el desistimiento del delito y otras conductas problemáticas (como por ejemplo, el abuso de sustancias y de alcohol). Desde este cuerpo de conocimientos, queda claro que el desistimiento del delito está asociado a diversos factores. Aspectos como la constitución de una familia y la obtención de un empleo, por ejemplo, parecen predecir el desistimiento del crimen en la adultez; sin embargo, la evidencia que surge de las investigaciones no es sólida ni convincente. Para citar solo un caso, en una revisión exhaustiva de la literatura, Wright y Wright (1992: 54) concluyeron que «a la fecha, no ha surgido un conjunto de hallazgos que confirme claramente que contraer matrimonio y tener hijos reduce la probabilidad de cometer delitos». Para entender esta pequeña pero creciente línea de investigación, organizamos nuestro texto en varios marcos explicativos. Creemos que esta estrategia aporta las mejores posibilidades para comprender la literatura de investigación acumulada. También presentamos una perspectiva del curso de vida sobre el desistimiento que está basada en nuestro estudio a largo plazo sobre el delito y la desviación durante el transcurso de la vida. El objetivo no es mostrar una teoría completa, sino brindar un marco teórico que identifique las fuentes clave del cambio en el proceso de desistimiento y especifique los mecanismos causales involucrados. Además, analizamos las implicancias de la perspectiva del curso de vida como guía para futuras investigaciones sobre el desistimiento.

Desde el punto de vista teórico, para comprender el desistimiento del delito, se necesita una teoría del delito y del «delincuente», dado que este no puede entenderse separado del inicio y la posible persistencia en el tiempo de la actividad delictiva. Ya sea que se adopte o no el paradigma de carrera delictiva (Blumstein *et al.*, 1986), las buenas teorías sobre el delito deberían explicar el inicio, la permanencia y el desistimiento de la conducta delictiva a lo largo de la vida. Consideramos que una perspectiva del curso

de vida brinda el marco más convincente para comprender los procesos que subyacen al desistimiento y el rol del contexto social para configurar la dinámica del desistimiento. En concreto, promovemos una perspectiva del curso de vida, que se inscribe en la teoría del control social informal dependiente de la edad, como un medio para comprender tanto el inicio como el desistimiento de la conducta delictiva (Sampson y Laub, 1993). Sin una teoría del delito, sería mejor que los investigadores y responsables de las políticas públicas descartaran el término «desistimiento» de su repertorio y se enfocaran en la presencia o ausencia de reincidencia (Hoffman y Beck, 1984).

Algunos investigadores argumentan que las ramificaciones políticas del estudio del desistimiento son claras y directas. Por ejemplo, Uggen y Piliavin (1998: 1413) sostienen que los investigadores del desistimiento tienen una «licencia más amplia y legítima para intervenir en la vida de los participantes». Además, insisten en que las condiciones del desistimiento son «mucho más susceptibles» de manipulación comparadas con las condiciones de la delincuencia. Es importante entender los factores que llevan al desistimiento para configurar intervenciones que disminuyan la reincidencia de aquellos involucrados en conductas delictivas. Esto se aparta de la idea limitada, pero muy de moda en la actualidad, que sostiene que las estrategias de prevención aplicadas tempranamente en el curso de vida son las únicas posibles para reducir la conducta delictiva.

Llegamos a varias conclusiones. Se debería dedicar más atención a la conceptualización y medición del desistimiento. Resulta útil distinguir el desistimiento como un proceso de la terminación de la actividad delictiva y como un evento, y a este efecto, proponemos ejemplos de la investigación actual en relación con esta confusión. A partir de nuestra revisión de la literatura, encontramos que el desistimiento tiene su origen en una variedad de procesos complejos —de desarrollo, psicológicos y sociológicos— y, por lo tanto, existen varios factores asociados. Los aspectos clave parecen ser el envejecimiento, un buen matrimonio, un trabajo estable y registrado, y la decisión de «enderezarse», que incluye una reorientación de los costos y beneficios del delito. Los procesos de desistimiento del delito en general, los tipos específicos de delito y las múltiples formas de conductas problemáticas se asemejan bastante.

Si bien diferentes marcos teóricos brindan una explicación plausible del desistimiento, un enfoque explícito en el desarrollo de la vida en un contexto social hace que la perspectiva del curso de vida ofrezca la aproximación más provechosa para comprender tanto la persistencia como el desistimiento del delito. Para reforzar este argumento, resaltamos los nuevos hallazgos de nuestro estudio de seguimiento a largo plazo (Laub y Sampson, 2001) de 500 delincuentes de 70 años de edad. Los datos surgidos de las narrativas de historia de vida subrayan la necesidad de examinar el desistimiento como un proceso de interacciones entre la agencia humana, los eventos vitales importantes y el contexto histórico.

En la conclusión de este trabajo, ofrecemos ideas concretas para guiar las investigaciones futuras y consideramos las implicancias de nuestro estudio sobre las políticas de control del delito. Analizamos las mejores opciones para identificar, especificar y, finalmente, comprender los mecanismos causales que contribuyen al proceso de desistimiento. La integración de los métodos cualitativos y cuantitativos ofrece la mejor estrategia para esta tarea. Respecto de las cuestiones políticas y, en línea con la perspectiva del curso de vida, es improbable que las actuales políticas de encarcelamiento promuevan el desistimiento del delito a largo plazo.

Los temas se organizan de la siguiente manera. La Sección 1 examina las cuestiones relativas a la medición, la definición y el concepto del desistimiento del delito (...). En la Sección 4, introducimos el pequeño pero creciente cuerpo de la literatura sobre desistimiento según distintos marcos conceptuales de explicación, que incluyen las perspectivas de la madurez y el envejecimiento, el desarrollo, el curso de vida, la elección racional y el aprendizaje social. En la Sección 5, presentamos la perspectiva de curso de vida inspirada en nuestro estudio de seguimiento a largo plazo de delincuentes juveniles. A través de las narrativas de historia de vida, consideramos los procesos de desistimiento durante el ciclo vital, haciendo énfasis en la mediana edad. La Sección 6 trata las implicancias para la investigación futura y para las políticas públicas sobre desistimiento.

1. Desistimiento y pornografía: ¿lo sabemos cuando lo vemos?

Aunque el desistimiento es un componente central del modelo de la carrera delictiva (Blumstein *et al.*, 1986), es el «proceso menos estudiado» (Loeber y LeBlanc, 1990: 407; ver, también, Farrington, 1986: 221–23) en comparación con la investigación sobre el inicio, la persistencia y escalada de la delincuencia.

1.1. Problemas conceptuales

Definido como el cese en la ejecución de un acto, el «desistimiento» del delito es ampliamente conocido en la literatura de investigación. Después de todo, la mayoría de los delincuentes deja de delinquir en algún momento. Sin embargo, existe relativamente poca conceptualización teórica sobre el cese del delito, los diversos motivos que llevan al desistimiento y los mecanismos subyacentes en su proceso. Como señala Maruna (2001: 17): «Para los criminólogos, el desistimiento del delito es una variable dependiente inusual, ya que no se refiere a la presencia de un evento, sino más bien a la "ausencia" sostenida de un tipo particular de evento (en este caso, el delito)». A la falta de conceptualización se suma la confusión del desistimiento con el envejecimiento. Se sabe que el delito disminuye con la edad en la población total (Gottfredson y Hirschi, 1990). La disminución de la reincidencia con la edad llevó a Hoffman y Beck (1984: 621) a sostener la existencia de un fenómeno de «*burnout*» (agotamiento) relacionado con la edad. Estos autores encontraron que la tasa de reincidencia disminuía con el paso de los años y que esta relación se mantenía al variar otros factores asociados a la reincidencia, como los antecedentes delictivos. Además, existe evidencia de que los delincuentes cambian con la edad (ver, por ejemplo, Shover 1985, 1996; Cusson y Pinsonneault, 1986). Parecería que los controles sociales formales e informales se acentúan con la edad, como por ejemplo, el miedo a estar en la cárcel que se intensifica con la edad (ver Shover, 1996).

Como señala Rutter (1988: 3), una cuestión es determinar si los predictores del desistimiento son únicos o simplemente son opuestos a los predictores de la delincuencia. A la fecha, parece que la mayoría de los predictores del desistimiento son opuestos a los factores de riesgo que predicen la delincuencia (LeBlanc y Loeber, 1993: 247). Por ejemplo, Farrington (1992)

sostiene que el inicio de la conducta antisocial se debe a cambios en la influencia social que pasa de los padres a los pares y que el desistimiento se debe a cambios en la influencia social que pasa de los pares a los cónyuges. Esto indica que los predictores del desistimiento se diferencian de los predictores del inicio de la delincuencia. Este hallazgo se hizo evidente en la investigación del matrimonio Glueck sobre carreras delictivas que se realizó en las décadas del treinta y del cuarenta (ver, por ejemplo, Glueck y Glueck, 1943). Recientemente, Uggen y Piliavin (1998) se refirieron a esta idea como «causalidad asimétrica».

Según Loeber y LeBlanc (1990: 452), el desistimiento no ocurre «simplemente como una función de la edad cronológica de las personas». Una de las razones es que el desistimiento puede suceder en cualquier momento de la vida y los factores que participan en él son distintos según las distintas edades. Es decir, el desistimiento temprano, antes de los 18 años de edad, es probable que difiera del desistimiento tardío, después de los 30 años de edad (Weitekamp y Kerner, 1994). También, el desistimiento a la misma edad puede ser diferente para aquellos con un inicio temprano de carrera delictiva respecto de un inicio tardío (Tremblay, 1994). Sin embargo, sobre la base de los datos disponibles, el desistimiento suele ocurrir durante o después de la adolescencia. A partir de la evidencia disponible, el desistimiento es normativo para la mayoría de los delincuentes. Moffitt (1994: 29), por ejemplo, señala: «Efectivamente, muchos estudios de autoevaluación rigurosos documentan que abstenerse de cometer delito durante la adolescencia es una aberración estadística». Todo esto hace que la falta de conceptualización del desistimiento del delito se torne aún más misteriosa.

Varias cuestiones conceptuales críticas siguen sin respuesta. Por ejemplo, ¿el desistimiento puede suceder después un acto delictivo? Si así fuera, ¿los procesos de desistimiento de un único acto delictivo son distintos del desistimiento luego de varios actos delictivos? ¿Existe la «remisión espontánea»? y, en ese caso, ¿es posible definir el término con precisión? Stall y Biernacki (1986) definen la «remisión espontánea» como el desistimiento que se produce sin intervención externa de ningún tipo. Entonces, ¿cómo se puede distinguir el «desistimiento genuino» del «desistimiento falso»? ¿Durante cuánto tiempo debe extenderse el periodo de seguimiento

para establecer el desistimiento? Baskin y Sommers (1998: 143) señalan que una interrupción de dos años indica «cese temporario» y es un periodo suficientemente largo para considerar los «procesos que inician y mantienen el desistimiento». ¿Cómo puede distinguirse la «intermitencia en delinquir» del «verdadero desistimiento»? Por ejemplo, Elliott, Huizinga y Menard (1989: 118) utilizan el término «suspensión» porque implica tanto el cese permanente como el temporario. Farrington (1986: 201) sostiene que «incluso un periodo de cinco o diez años libre de delitos no es garantía de que la delincuencia haya terminado». Barnett, Blumstein y Farrington (1989) encontraron un pequeño grupo de delincuentes que había dejado de delinquir y, tras un largo tiempo, volvió a la actividad delictiva. ¿Qué papel juega la muerte o una lesión física grave en el estudio del desistimiento? Reiss (1989: 229–39) subraya que los criminólogos tienden a suponer erróneamente que el desistimiento es siempre una decisión voluntaria, cuando es más probable que los delincuentes prolíficos dejen el grupo de riesgo porque mueren (ver, por ejemplo, Lattimore, Linster y MacDonald, 1997). ¿Un cambio a delitos menores sería un indicio de desistimiento? En igual sentido, si la delincuencia cesa, pero el trastorno de conducta permanece o aumenta, ¿qué implica para el desistimiento? Weitekamp y Kerner (1994: 448) señalan: «El desistimiento del delito, por el contrario, podría entenderse como un proceso que puede llevar a otras formas de terribles problemas personales, no deseados o socialmente desviados». Todas estas cuestiones plantean interrogantes fundamentales sobre el significado del desistimiento¹ y las respuestas a estas y otras preguntas no se encuentran en la literatura de investigación.

En el centro de los interrogantes conceptuales, se encuentra la concepción de estabilidad y cambio durante el transcurso de la vida ¿El desistimiento ocurre cuando se produce un cambio en uno o en más de los siguientes campos: delito, criminalidad u oportunidad? ¿El desistimiento se relaciona con uno, con dos o con los tres indicadores? Al definir la «criminalidad» como la propensión a delinquir, Gottfredson y Hirschi (1990) señalan que el desistimiento sucede cuando se produce un cambio en el delito o en la oportunidad. Según su postura, la propensión al delito se mantiene estable durante el transcurso de la vida y, por ende, no sirve para explicar el desistimiento del delito. Al igual que Gottfredson y Hirschi, consideramos que el delito cambia con el tiempo (Sampson y Laub, 1993), pero también

sostenemos que las oportunidades para delinquir son ubicuas (Sampson y Laub, 1995). Sin embargo, hasta el momento no emitimos opinión sobre si la criminalidad —propensión— se modifica o se mantiene estable en el tiempo, aunque inferimos que un rasgo como el autocontrol puede variar con el tiempo como consecuencia de los cambios en la calidad o fortaleza de los lazos sociales.

En definitiva, la cuestión de la propensión —en el supuesto de que dicha entidad exista— podría no ser relevante. LeBlanc y Loeber (1998: 179), por ejemplo, reconocen que «las manifestaciones de las desviaciones en el transcurso de la vida de las personas pueden cambiar, mientras que la propensión subyacente para la desviación puede mantenerse estable». Quizá el foco debería estar en la heterogeneidad de la conducta delictiva a lo largo de la vida y no en un concepto latente inobservado².

1.2. Problemas de definición

No es posible desarrollar una definición clara y precisa del desistimiento escindida de una pregunta de investigación clara y precisa³. Al único efecto de tener una definición, no vale el esfuerzo. En la actualidad, no existe ninguna definición de desistimiento acordada (ver Bushway *et al.*, 2001)⁴. Algunas definiciones son vagas. Por ejemplo, Shover (1996: 121) definió el desistimiento como la «terminación voluntaria de la participación delictiva grave». Otras son arbitrarias. Por ejemplo, Farrington y Hawkins (1991) definieron el desistimiento como la falta de condenas entre los 21 y 32 años de edad luego de haber tenido una condena antes de los 21 años. Unas son tan idiosincráticas para un estudio o para un conjunto de datos que son difíciles de defender. Por ejemplo, Warr (1998) definió el desistimiento como informar haber fumado marihuana durante el año previo a las entrevistas de la ola 5 de la *National Youth Survey*, pero sin informar incidentes en el año previo a la ola 6. Algunas no suenan como desistimiento en absoluto. Clarke y Cornish (1985: 173) señalaron: «El desistimiento no es, en cualquier caso, necesariamente permanente y puede ser simplemente parte de un proceso continuo de momentos de calma delictiva de los delincuentes persistentes (...) o incluso, quizá, una intermitencia informal de ciertos delitos». Finalmente, algunos investigadores no definen el desistimiento, pero pretenden estudiarlo (ver, por ejemplo, Trasler, 1979).

Weitekamp y Kerner (1994) han intentado dilucidar los distintos componentes del desistimiento. Definieron la «terminación» como el momento en el que la conducta delictiva cesa de manera permanente, y por el contrario, la «suspensión» como una interrupción de la conducta delictiva. Estos autores también ven al desistimiento como un proceso —no como un evento— por el cual la comisión de delitos se desacelera y muestra menos variedad (ver Maruna [2001] y Bushway *et al.* [2001] que también consideran el desistimiento como un proceso). Weitekamp y Kerner (1994) recomiendan abandonar la noción de «remisión espontánea» en el estudio del desistimiento, debido a que el concepto es confuso y vacío desde el punto de vista teórico. Del mismo modo, Loeber y LeBlanc (1990: 409) intentaron dilucidar el desistimiento y especificaron cuatro componentes: a) disminución en la frecuencia del delito (desaceleración); b) reducción en la variedad del delito (especialización); c) reducción en la gravedad del delito (desescalamiento); d) permanencia en un cierto nivel de gravedad del delito sin escalar a actos más graves (alcanzar un techo).

1.3. Problemas de medición

Sin duda, existen graves problemas de medición inherentes a la evaluación del desistimiento, fundamentalmente por la ambigüedad y la imprecisión en el estudio del delito en general. Si bien algunos delincuentes desisten de la actividad delictiva, pueden seguir involucrados en una variedad de actos que se consideran «desviados» o equivalentes funcionales del delito (Gottfredson y Hirschi, 1990). Por ejemplo, consumir alcohol en forma excesiva, tener hijos extramatrimoniales, «haraganear» en vez de trabajar, apostar, juntarse en bares. ¿Sería apropiado denominar a esos actores como desistidores? Desde los reducidos confines del sistema judicial penal, quizá sí, pero desde una perspectiva teórica, sus conductas implican poco cambio de su trayectoria antisocial.

Como señalan Barnett y Lofaso (1985), la escasez de datos sobre conductas delictivas en la madurez significa que los hallazgos sobre desistimiento —o edad de terminación— pueden reflejar la interrupción de las observaciones a una edad específica —es decir, «falso desistimiento»—, en vez de un cese real de la actividad delictiva. La terminación seguida de una participación delictiva puede también ser considerada un «falso»

desistimiento (Blumstein, Farrington y Moitra, 1985). La duración del seguimiento en el periodo de medición también resulta crucial. Vaillant (1996) observó que en la investigación del tratamiento del alcoholismo, el periodo típico de seguimiento va de seis meses a un año. En su estudio de seguimiento a largo plazo en varones con problemas de abuso de alcohol durante treinta años, Vaillant (1996) concluyó que un periodo de dos años de abstinencia es inadecuado como base de una prognosis a largo plazo. También informó datos de un estudio de seguimiento de mujeres y varones dependientes del alcohol que mostraba que el 45 % había recaído luego de dos años de abstinencia. Sin embargo, solo un 9 % recayó luego de cinco años de abstinencia. El periodo estándar de seguimiento en la investigación de usuarios de narcóticos parece ser de tres años; en la investigación de cáncer, se analiza la remisión a los cinco años desde el inicio (Vaillant, 1996). En los estudios criminológicos, los periodos de seguimiento varían considerablemente, pero en su mayoría son bastante cortos —de seis meses a uno o dos años—.

Un artículo importante escrito por Nagin, Farrington y Moffitt (1995) hace referencia a esta cuestión. Sobre la base de registros oficiales de condenas del estudio *Cambridge Study of Delinquent Development* (Estudio de desarrollo de la conducta delictiva de Cambridge), encontraron que un grupo de delincuentes había desistido del delito —a partir de los 20 años de edad— a pesar de que los datos autoinformados de estos mismos sujetos revelaban que seguían involucrados en la droga, el alcohol y la violencia fuera del hogar a los 32 años de edad. También LeBlanc y Frechette (1989) hallaron variaciones en las tasas de desistimiento según la fuente de información: según los registros oficiales, el 62 % de los delincuentes había desistido del delito; sin embargo, según los datos autoinformados, solo el 11 % de los varones había desistido para los 30 años de edad.

1.4. Resumen

Al igual que numerosos temas criminológicos, el desistimiento genera problemas de medición, de definición y conceptuales, que son importantes y requieren atención teórica e investigación. Para aportar mayor claridad y brindar una guía, creemos que prevalecen dos cuestiones.

Primero, el estudio de los conceptos de desistimiento y terminación de la conducta delictiva no puede ser eficaz si es independiente de la concepción del delito y del delincuente. Se suele definir el «delito» como la violación de las reglas de conducta sociales tipificadas en la ley. Cuando esas violaciones se reconocen de manera oficial, pueden dar lugar a sanciones por parte del Estado. Se suele definir «desviación» como la violación de normas o estándares sociales generalmente aceptados, es decir, las expectativas institucionalizadas. Aun con estas definiciones, la definición operativa de «delincuente» continúa siendo ambigua, al igual que el punto en el cual el desistimiento ocurre. ¿Cuántos delitos —uno, cinco, diez, veinte— se tienen que cometer para que a una persona se la defina como «delincuente»? y ¿después de cuánto tiempo —uno o diez años— debe un exdelincuente estar «libre» de delitos antes de decir que ha desistido?

Aunque las respuestas son complejas, es posible establecer algunas reglas básicas. Dado que subestimar la delincuencia es normativo, especialmente durante la adolescencia, los criminólogos no deberían perder mucho tiempo o energía en teorizar por qué parecería que todos cometen delitos durante esa etapa. Siguiendo esta lógica, los criminólogos tampoco deberían perder mucho tiempo o energía estudiando la terminación y el desistimiento de los delincuentes con bajo índice delictivo —delincuentes cuya participación se limita a un único hecho delictivo o a una serie de hechos relativamente aislados en un periodo prolongado—. Además, debería estudiarse la terminación y el desistimiento entre aquellos que alcanzan un umbral razonable de delincuencia grave y frecuente. Los detalles precisos de la medición dependen de los datos y de la pregunta de investigación bajo análisis. Por ejemplo, en una investigación anterior, nos enfocamos en el desistimiento de la delincuencia grave y persistente de un grupo de 500 jóvenes que habían estado presos y tenían antecedentes delictivos graves y extensos (Sampson y Laub, 1993). Más adelante, volveremos a estas cuestiones de definición, ya que su resolución es fundamental para el avance de la investigación.

Segundo, una vez que se construye y defiende una definición operativa de «delincuente», creemos importante distinguir entre la terminación de la delincuencia y el concepto del desistimiento. La terminación es el momento en el que la actividad delictiva cesa, se detiene. El desistimiento, por el

contrario, es el proceso causal que sostiene la terminación. Aunque es difícil determinar el inicio del proceso de desistimiento, está claro que continúa luego de la terminación de la delincuencia. En nuestra opinión, el proceso de desistimiento mantiene el estado constante de ausencia de delincuencia. Por consiguiente, necesita considerarse tanto la terminación como el proceso de desistimiento para comprender el cese de la delincuencia. Al usar términos diferentes para estos fenómenos, separamos la terminación —el resultado— de la dinámica subyacente del proceso de desistimiento —la causa— que la literatura ha confundido hasta el día de hoy⁵.

Quizá sería más útil recurrir a una analogía. El matrimonio es una institución marcada por un momento en el que oficialmente comienza —fecha de casamiento— y, en muchos casos, termina —fecha de divorcio—. Se podría decir que uno ingresa en el estado matrimonial en un punto diferenciado en el tiempo y, en este sentido, la delincuencia también está marcada por un evento —comisión de un delito— que sucede en un punto en el tiempo. Asimismo, el divorcio es un evento y puede ser visto de manera análoga a la terminación de la delincuencia; sin embargo, se diferencia en que el divorcio es un punto fijo en el tiempo —fecha de separación legal—, mientras que la terminación de la delincuencia se caracteriza por la ausencia continua de delincuencia —ausencia de evento—. A diferencia, por ejemplo, del acto de dejar de fumar, en el que suele ser importante fijar una fecha, los delincuentes no suelen establecer un día para dejar de delinquir. El periodo necesario para determinar que la terminación ha ocurrido es un asunto complicado, pero posible de ser superado. Por ejemplo, en la literatura sobre carreras delictivas, el fin de la carrera delictiva se define como la edad en la que se cometió el último delito (Blumstein *et al.*, 1986) y parece razonable indicar la fecha del último delito como el punto de terminación de la delincuencia.

Siguiendo a Vaughan (1986), consideramos que el concepto de «desacoplamiento» es clarificador. Este autor definió «desacoplamiento» como el proceso de divorcio y separación que acontece antes, durante y después de un divorcio. De la misma manera que en el desistimiento, el desacoplamiento no es abrupto, sino que es una transición gradual para salir de una relación íntima. Sostenemos que, como cuando se deja de fumar o se produce un desacoplamiento (Vaughan, 1986; Fisher *et al.*,

1993), el desistimiento se entiende mejor como un proceso que como un evento específico. El proceso es una transición social que conlleva la transformación de la identidad: de fumador a no fumador, de casado o en pareja a divorciado o sin pareja, de delincuente a no delincuente. Y como sucede al dejar de fumar o separarse, el desistimiento no es una transición irreversible.

En síntesis, al centrar la atención en las cuestiones que rodean a la terminación y al desistimiento del delito, instamos a que los investigadores expliciten sus definiciones y brinden detalles respecto de la medición de esos conceptos. A efectos de este artículo, nos concentramos en la investigación dirigida a encontrar los predictores de la terminación de la delincuencia persistente y a «desentrañar» la dinámica causal del proceso de desistimiento. En la medida de lo posible, analizamos los múltiples contextos sociales del desistimiento. LeBlanc y Loeber (1998: 166) señalan que el desistimiento también se integra a los contextos de desarrollo, como la disminución de la fuerza física y la vitalidad con el paso de los años. Por lo tanto, ponemos particular énfasis en los diversos contextos —de desarrollo, históricos y ambientales— que pesan sobre la terminación y los procesos de desistimiento del delito.

(...)

4. Marcos para entender el proceso de desistimiento

Creemos que existen numerosas explicaciones teóricas sobre el desistimiento que pueden brindar un marco para clasificar e interpretar los estudios descritos anteriormente. Si bien existe una superposición entre los diferentes marcos, nos enfocamos en los aspectos distintivos de cada uno, dado que, a pesar de ofrecer pistas promisorias sobre el proceso de desistimiento, ninguna de estas explicaciones resulta completamente satisfactoria y terminan generando más preguntas que respuestas. Revisamos todos los marcos y llegamos a la conclusión de que la perspectiva del curso de vida es el enfoque más promisorio para avanzar hacia el entendimiento del desistimiento y otras conductas problemáticas.

4.1. El desistimiento según la perspectiva de la madurez y el envejecimiento

Marco I. El matrimonio Glueck desarrolló la idea de la madurez como factor clave para explicar el desistimiento del delito. Su teoría sostenía que «los cambios mentales y físicos que comienzan con el proceso natural de la "madurez" brindan la principal explicación de la mejora de la conducta con el paso de los años» (Glueck y Glueck, 1974: 149). El desistimiento se dio con el paso del tiempo y hubo una «disminución en la reincidencia a fines de los 20 años y principio de los 30 años de edad» (Glueck y Glueck, 1974: 175)⁶. Por lo tanto, el desistimiento era normativo y esperado a menos que el delincuente tuviera déficits ambientales y biológicos graves (Glueck y Glueck, 1943). Al mismo tiempo, los autores sostenían que la reincidencia persistente podía explicarse por la falta de madurez y que los delincuentes que desistían experimentaban un desarrollo tardío o retrasado. Aunque quizá sea tautológica por naturaleza, explicaban que los varones bajo estudio «finalmente lograban una integración y estabilidad suficiente que volvía eficaz su equipamiento volitivo-emocional e inteligencia para convencerse de que el delito no lleva a la satisfacción y para mejorar su capacidad de autocontrol» (Glueck y Glueck, 1974: 170).

Los Glueck creían que la madurez era un proceso y un concepto complejo. Al respecto, sostenían: «La madurez abarca el desarrollo de una etapa de estabilidad y capacidad afectiva, intelectual y física, y un grado de integración suficiente de los principales aspectos del temperamento, la personalidad y la inteligencia para que resulten adecuados para las demandas y restricciones de la vida en una sociedad organizada» (1974: 170). Eran bastante claros respecto de que el desistimiento «no podía ser atribuido a transformaciones ambientales externas» (1974: 173) y pedían más investigación sobre el fenómeno de la «madurez notable» desde la perspectiva sociológica, psicológica y biológica, a fin de «diseccionar los componentes de la madurez» (1940: 270). Es interesante que, para estos autores, edad y madurez no eran lo mismo. Si bien a medida que avanzaba la edad, la reincidencia disminuía, la edad sola no era suficiente para explicar la madurez. «La influencia significativa en el cambio de conducta de nuestros delincuentes no sucede al alcanzar una edad en particular, sino al lograr una madurez adecuada independientemente de la edad cronológica a la que sucede» (1945: 81). La idea básica de este enfoque es

que el desistimiento es el resultado del abandono del delito a medida que los delincuentes crecen y se asientan.

Marco II. Una variante al enfoque de los Glueck es la que trabajaron Gottfredson y Hirschi en su obra *A General Theory of Crime* (1990) [Teoría general del delito], quienes también explicaban que el delito disminuye con el paso de los años para todos los delincuentes (ver también, Hirschi y Gottfredson, 1983), que la distribución del delito según la edad —inicio, frecuencia y desistimiento— se mantiene invariable a lo largo del tiempo, espacio y contexto histórico, y que esa relación no puede explicarse con ninguna de las variables de las que dispone la criminología. Sostenían que «esta explicación sugiere que la reforma madurativa es solo eso, un cambio en la conducta que viene con la madurez, lo que plantea que el desistimiento espontáneo es solo eso, un cambio en la conducta que no puede explicarse y que sucede independientemente de que algo más ocurra» (1990: 136).

Un aspecto fundamental de la explicación de Gottfredson y Hirschi del desistimiento es la distinción que hacen entre delito y criminalidad (1990). De acuerdo con estos autores, los delitos son a corto plazo, eventos circunscritos que presuponen un conjunto de condiciones. Por el contrario, la criminalidad se refiere a diferencias relativamente estables entre los individuos en la propensión a cometer delitos. Gottfredson y Hirschi continúan argumentando que mientras el delito disminuye con la edad, la criminalidad —diferencias en la propensión, como el autocontrol— permanece relativamente estable durante el transcurso de la vida. Y sostienen que «la teoría del desistimiento afirma que el delito disminuye con la edad debido a factores asociados con la edad que disminuyen o modifican la criminalidad del actor. La teoría de la edad afirma que el delito, independientemente de la criminalidad, disminuye con la edad» (1990: 137). La criminalidad es inmune al impacto e intervención institucional.

A diferencia de los Glueck, Gottfredson y Hirschi no recurren al proceso de madurez, sino que ven el efecto directo de la edad sobre el delito. La disminución de la delincuencia con el paso del tiempo «se debe inexorablemente al envejecimiento del organismo» (1990: 141). Desde esta perspectiva teórica, la conducta delictiva no estaría afectada por los

eventos del curso de vida —matrimonio, empleo, educación, etcétera— u otras influencias institucionales o situacionales. La idea básica de este enfoque es que el desistimiento «simplemente ocurre» y el efecto de la edad no puede explicarse con los conceptos y términos disponibles⁷.

4.2. El desistimiento según la perspectiva del desarrollo

Marco I. La primera explicación que presentamos se enfoca en el cambio en las contingencias subjetivas y objetivas que acompañan al envejecimiento (Neugarten, 1996). Por ejemplo, los cambios en la identidad pueden explicar la disminución y el cese del delito (ver Maruna, 2001; ver también Gartner y Piliavin, 1988; Shover, 1996). Para ilustrarlo, Mulvey y LaRosa (1986) se concentran en el periodo que va desde los 17 a los 20 años de edad, que denominan «el tiempo de la recuperación natural». Los autores sostienen que el desistimiento es el resultado de cambios en los patrones de conducta característicos de la adolescencia, en especial, de la adolescencia tardía (ver Mulvey y Aber [1988] para conocer los detalles de esta perspectiva del desarrollo⁸. Este proceso es similar al descubierto por Shover en su estudio sobre los cambios de conducta en respuesta al envejecimiento entre varones.

Esta explicación del desistimiento plantea dos cuestiones. Primero, el desistimiento es normativo y esperado durante el transcurso de la vida. Algunos niños «agresivos» desistirán de su conducta antisocial cuando empiecen la escuela, algunos delincuentes adolescentes desistirán durante la escuela secundaria, algunos delincuentes mayores desistirán cuando hagan la transición hacia una adultez temprana, y así sucesivamente. Segundo, el cambio cognitivo es un precursor del cambio conductual. Lo que Maruna (2001) denomina «deconstrucción de la identidad» es necesario para comenzar un proceso de desistimiento a largo plazo⁹.

Marco II. Una segunda explicación desde la perspectiva del desarrollo es la propone Gove (1985), quien sostiene que las explicaciones sobre el cese de las diversas formas del delito y desviación deben incorporar variables sociológicas, psicológicas y biológicas, y de esta manera, pretende fusionar elementos de modelos sociogenéticos y ontogenéticos. Al igual que Hirschi y Gottfredson (1983), este autor sostiene que las

teorías sociológicas del delito no son capaces de explicar los patrones de desistimiento que se revelan en los datos. Gove revisó seis teorías de desviación —la teoría del etiquetamiento, la teoría del conflicto social, la teoría de la asociación diferencial, la teoría del control social, la teoría de la anomia social y la teoría funcionalista— y llegó a la conclusión de que «todas estas perspectivas teóricas sugieren, de manera explícita o implícita, que la conducta desviada es un proceso amplificado que conduce a una desviación más grave» (1985: 118). No obstante, los cambios en los roles estructurados socialmente, el bienestar psicológico, la madurez psicológica y los factores biológicos, como la fuerza física y la energía, el impulso psicológico y la necesidad de estímulos brindan una explicación razonable del desistimiento del delito por la edad. Gove concluyó que «los factores biológicos y psicológicos juegan un papel crítico en la terminación de la conducta desviada» (1985: 136). El pico y el declive de la fuerza física, la energía, el impulso psicológico y la necesidad de estímulos esquematizan bastante bien el pico y el declive de la conducta desviada.

Marco III. Una tercera explicación del delito y del desistimiento que también se inscribe en la perspectiva del desarrollo es la que propone Moffitt (1994). Esta autora detalla dos categorías distintivas de individuos, cada una con una historia de conducta antisocial única durante el transcurso de la vida. Desde el punto de vista del desistimiento, lo que importa es que estas dos trayectorias antisociales tienen etiologías únicas que, en parte, explican las diferencias en el desistimiento.

Los delincuentes persistentes durante toda la vida comienzan a delinquir en la infancia y continúan en la adultez. Para este pequeño grupo de delincuentes, los déficits neuropsicológicos en conjunción con relaciones de apego disruptivas y fracaso escolar impulsan conductas antisociales a largo plazo, y por ende, estos delincuentes no desisten del delito. Como señala Moffitt, no son los rasgos o el ambiente en sí mismo lo que justifica la continuidad. Por el contrario, su teoría de conducta antisocial continua —y por definición, ausencia de desistimiento— «enfatisa el "proceso" constante de interacción recíproca entre los rasgos personales y las reacciones ambientales hacia ellos» y como las disposiciones antisociales se infiltran en todos los campos de la adolescencia y adultez, esto «disminuye la probabilidad de cambio»(1994: 28).

Los delincuentes cuya actividad delictiva se limita a la adolescencia se involucran en conductas antisociales solamente durante esa etapa. Este gran grupo de delincuentes no tiene una historia de conducta antisocial en la infancia, la delincuencia es situacional y, en consecuencia, casi la totalidad desiste con el tiempo. Este grupo de delincuentes pretende disfrutar de los privilegios de la adultez —que Moffitt denomina «brecha de madurez»— y copia los estilos antisociales de los delincuentes persistentes durante toda la vida y, a su vez, están socialmente reforzados por las «consecuencias negativas» de la conducta delictiva (Moffitt 1994: 30–33). Este grupo de delincuentes desiste del delito en respuesta al cambio de los refuerzos y las contingencias, y el desistimiento, al igual que la delincuencia, es normativo. Este grupo no cuenta con una historia de conducta antisocial en la infancia debido a que, en gran medida, los déficits neuropsicológicos y la fuerza de acciones continuas y acumuladas son más débiles. Además, el grupo dispone de más habilidades prosociales, mayores logros académicos y apegos más fuertes que los delincuentes persistentes durante toda la vida, características que facilitan el desistimiento del delito.

En síntesis, Moffitt sostiene que «la edad del desistimiento del delito irá en función de la edad de inicio de la conducta antisocial, el dominio de las habilidades prosociales convencionales y el número y severidad de los factores encontrados que funcionan como "trampas" durante la incursión en la delincuencia. Esas trampas son consecuencia del delito, como el encarcelamiento o las lesiones, que restringen la conducta convencional (...). Los delincuentes cuya actividad delictiva se limita a la adolescencia pueden beneficiarse de las oportunidades para desistir, porque conservan la posibilidad de retomar un estilo de vida convencional con éxito. Los delincuentes persistentes durante toda la vida pueden hacer transiciones con el matrimonio o el trabajo, pero los efectos perjudiciales de sus infancias dificultan la probabilidad de que dejen atrás su pasado» (1994: 45). Contrario a nuestro trabajo (Sampson y Laub [1993], que se trata a continuación), Moffitt considera que los eventos del curso de vida son determinantes condicionales del desistimiento¹⁰.

4.3. El desistimiento según la perspectiva del curso de vida

La perspectiva del curso de vida aplicada al estudio del desistimiento se enfoca en la continuidad y el cambio de la conducta delictiva a lo largo del tiempo, en especial, su integración en las características históricas y contextuales de la vida social. El punto de partida para esta explicación son las grandes variaciones intraindividuales en la conducta antisocial a lo largo de la vida. La conducta antisocial parece ser muy estable y consistente solo para un pequeño número de varones cuyos problemas de conducta son bastante extremos. Incluso Moffitt (1994) se basa en esta información para sostener que la estabilidad es un rasgo de los delincuentes «persistentes durante toda la vida». Mientras el cambio es la norma para la mayoría de los adolescentes, la estabilidad caracteriza a aquellos que se encuentran en los extremos de la distribución de la conducta antisocial.

Para respaldar esta idea, la investigación criminológica reciente sugiere que acontecimientos vitales importantes influyen la conducta y modifican trayectorias —una tesis clave para la perspectiva del curso de vida—. En nuestro trabajo anterior (Sampson y Laub, 1993), argumentamos que los cambios en el delito —desistimiento— se deben a variaciones en el control social informal o a lazos sociales que son independientes de la edad. Del mismo modo que la explicación de la teoría del desarrollo sobre el cese de la delincuencia, sostenemos que hay otros factores, además de la edad, que influyen el proceso de desistimiento. La cuestión clave aquí es que los acontecimientos vitales importantes pueden o no cambiar trayectorias delictivas. Lo importante es cómo estos eventos —el trabajo, el matrimonio y el servicio militar— afectan el control social informal y los lazos sociales, ya que el delito, la criminalidad y las oportunidades para delinquir pueden variar en respuesta a cambios en el control social informal. Más allá de las razones precisas del cambio, los eventos del curso de vida son importantes en el inicio, la persistencia y el desistimiento del delito, y ayudan a explicar la estabilidad y el cambio de la conducta a lo largo del tiempo (ver también, Rutter, Quinton y Hill, 1990; Thornberry, 1987: 881–82).

A pesar de su similitud, queremos distinguir la perspectiva del curso de vida de las perspectivas del desarrollo respecto del delito y el desistimiento. Las explicaciones de la perspectiva del desarrollo provienen

principalmente de la psicología y se enfocan en el desarrollo individual normal o regular a lo largo de la vida. Estos enfoques tienen implícitas las nociones de etapa, progresión, crecimiento y evolución (Lewontin, 2000) y, por ende, enfatizan las trayectorias sistemáticas del desarrollo a lo largo del tiempo, con el imaginario de la ejecución de un programa escrito en un punto anterior en el tiempo. Por el contrario, la perspectiva del curso de vida, al incorporar nociones de desarrollo individual como el envejecimiento, enfatizan la variabilidad de las influencias exógenas en el curso del desarrollo a lo largo del tiempo, que no pueden predecirse al centrarse únicamente en rasgos individuales duraderos o en experiencias pasadas. Derivada principalmente de la sociología, esta perspectiva adopta la noción de que las vidas son generalmente impredecibles y dinámicas, y los cambios exógenos siempre están presentes. Algunos cambios en el curso de vida son casuales o azarosos, mientras que otros provienen de «*shocks* exógenos» a nivel macro —por ejemplo, guerra, depresión económica, desastres naturales, revoluciones, cierres de instalaciones y reestructuración industrial—. Otro aspecto importante de la criminología del curso de vida es su foco en las situaciones —contextos sociales de tiempo variado— que impiden o facilitan hechos delictivos. Pero la diferencia primordial con la perspectiva del desarrollo —especialmente psicológica— es el compromiso teórico con la idea de la maleabilidad durante el curso de vida y el foco en la constancia del cambio, que incluye los procesos dinámicos que sirven para reproducir la estabilidad.

4.4. El desistimiento según la perspectiva de la elección racional

La idea principal del marco de la elección racional es que la decisión de abandonar el delito se sustenta en una valoración consciente de los costos y beneficios del delito (ver Clarke y Cornish 1985; Cornish y Clarke 1986; Gartner y Piliavin 1988). Según esta teoría, los desistidores y los persistidores son vistos como «tomadores racionales de decisiones» (Cornish y Clarke 1986: 13). Un componente importante de esta decisión es el creciente miedo a la condena con el envejecimiento (ver también, Cromwell, Olson y Avary, 1991). No obstante, el envejecimiento no está necesariamente ligado a la decisión de dejar de delinquir.

Algunos investigadores han intentado comprender el contexto de las decisiones racionales para dejar de delinquir. Por ejemplo, Cusson y Pinsonneault (1986) sostienen que un «shock» de algún tipo —por ejemplo, un tiroteo durante la comisión de un delito— o una «disuasión retrasada» —por ejemplo, mayor temor a cumplir una condena— o ambos pueden servir como detonante para tomar la decisión de dejar de delinquir. Cusson y Pinsonneault (1986: 78) determinaron que esa decisión era «voluntaria y autónoma». Estos hallazgos son altamente especulativos —como admiten los mismos autores— debido a que el estudio se basó en entrevistas realizadas a 17 exladrones en Canadá. En igual sentido, Leibrich (1996) estudió 37 varones y mujeres en Nueva Zelanda que estaban bajo el régimen de libertad condicional (probation) y en proceso de enderezarse, y concluyó que la vergüenza era el factor principal en el proceso de desistimiento porque era el costo de delinquir más comúnmente identificado. Se informaron tres tipos de vergüenza: humillación pública, deshonra personal y arrepentimiento. Como afirmó Leibrich: «La vergüenza era lo que más disuadía al delincuente y el creciente respeto por sí mismo era lo que más lo persuadía» (1996: 297).

En un interesante estudio, Paternoster (1989) integró las perspectivas de elección racional y disuasión en un intento por comprender las decisiones de involucrarse en la delincuencia o desistir de ella —por ejemplo, uso de marihuana, consumo de alcohol, hurto y vandalismo—. A partir de los datos de 1250 estudiantes de escuelas secundarias que habían sido encuestados en tres oportunidades, Paternoster halló que la decisión de desistir no se relacionaba con la amenaza de sanción formal —por ejemplo, la certeza y severidad con la que se percibía la pena—. Sin embargo, en apoyo a la perspectiva de elección racional, la decisión de desistir se relaciona con cambios en la tolerancia moral del hecho delictivo. Los delincuentes que decidieron dejar de delinquir comenzaron a tener mayores reservas morales sobre los hechos ilícitos en cuestión. Este hallazgo se daba en los cuatro tipos de delitos. Es destacable que los cambios en las creencias morales se asocian con cambios en la relación con pares.

4.5. El desistimiento desde la perspectiva del aprendizaje social

Los marcos teóricos del aprendizaje social brindan explicaciones sobre el desistimiento del delito y otras formas de conducta problemáticas. Akers (1990) ha argumentado que las explicaciones del aprendizaje social incorporan los principales elementos de las perspectivas de elección racional y disuasión. Una de las fortalezas de este enfoque es que se puede aplicar tanto a los delitos como al abuso de sustancias y alcohol y otras conductas problemáticas —ver Akers [1998] para una revisión exhaustiva de la literatura de investigación—. Para esta perspectiva, las variables que explican la iniciación de la delincuencia son las mismas que explican el cese. Por lo tanto, la explicación del desistimiento es la explicación de la iniciación a la inversa. Por ejemplo, la asociación diferencial con amigos y personas significativas que no delinquen, la menor exposición u oportunidad de modelar o imitar conductas delictivas, el desarrollo de definiciones y actitudes favorables conformes a la ley, y el refuerzo social y no social que desalienta la participación delictiva continua son parte de la historia del desistimiento. La imitación de conductas parece menos importante al inicio, mientras que los refuerzos sociales y no sociales se vuelven más importantes (ver Akers, 1998). En cuanto al inicio y la persistencia, la relación con los pares constituye el factor más importante de desistimiento.

En apoyo al marco del aprendizaje social, Warr (1993) presentó datos que mostraban una asociación diferencial que podía explicar la disminución del delito con la edad. Usando datos de las primeras cinco olas de la *National Youth Survey* (encuesta nacional de juventud) para encuestados entre los 11 y 21 años de edad, Warr (1993) descubrió que las asociaciones con pares —por ejemplo, la exposición a pares delincuentes, el tiempo con pares y la lealtad entre pares— cambiaba drásticamente con la edad. Con respecto al desistimiento, la disminución del delito estaba relacionada con una reducción de las compañías disociales. Cuando las variables de pares se controlaban, «la asociación entre la edad y el delito se debilita sustancialmente y, en el caso de algunos delitos, desaparece completamente» (1993: 35).

Warr (1998) también sostuvo que la reducción de la exposición a pares delincuentes explica la asociación entre estado civil y conducta delictiva. Para este autor, el matrimonio reduce, debilita y corta lazos con los socios delincuentes; sin embargo, omite en su análisis el mecanismo que explica el desistimiento del delito. Una explicación alternativa del desistimiento del delito como resultado del matrimonio se concentra en los cambios en rutinas y oportunidades de delitos y desviaciones. El matrimonio modifica las rutinas, en especial, las actividades en el tiempo libre. Con el análisis de Warr y el nuestro (Sampson y Laub, 1993), no hay forma de distinguir entre la asociación diferencial y las explicaciones de actividad de rutina u oportunidad del efecto matrimonial. Es posible que la teoría del control social pueda explicar los hallazgos de Warr y que las amistades cambien como resultado del control social que ejercen los cónyuges sobre sus parejas, ya que es posible que las esposas pueden limitar el número de salidas de sus maridos con amigos y que nuevos amigos reemplacen a los viejos amigos, dado que, generalmente, el matrimonio conlleva un cambio de residencia y la exposición a nuevos amigos y familia, que pueden también ejercer control social.

4.6. Resumen

De acuerdo con Elder (1998), la perspectiva del curso de vida contiene varios principios: un enfoque en el lugar y tiempo histórico que reconoce que las vidas se insertan en un contexto que las moldea; el reconocimiento de que los efectos del desarrollo de los acontecimientos vitales son contingentes respecto de lo que ocurra en la vida de una persona, es decir, cuestiones de oportunidad; el reconocimiento de la transmisión intergeneracional de patrones sociales —la noción de interdependencia y vidas conectadas, y la visión de que la agencia humana juega un rol clave en las elecciones y la construcción del curso de vida de una persona—. En síntesis, el objetivo principal de la perspectiva del curso de vida es conectar la estructura social y la historia social para el despliegue de las vidas humanas. Por ende, una perspectiva del curso de vida pretende explicar las variaciones intraindividuo a lo largo del tiempo, con independencia del interés por comprender la persistencia o el desistimiento del delito. Además, esta perspectiva es compatible con varias teorías criminológicas —la teoría del control social, la teoría del aprendizaje social y la teoría de

la elección racional—. En línea con esta perspectiva dinámica, Farrall y Bowling (1999) recientemente propusieron un enfoque integrado para estudiar el desistimiento. Argumentando que la literatura está polarizada en la relación agencia-estructura, estos autores pretenden integrar la teoría del desarrollo humano y la teoría de la estructuración y, en consecuencia, analizan las decisiones individuales, las limitaciones estructurales y los acontecimientos vitales que llevan al cambio en la conducta.

En la siguiente sección, recurrimos a la perspectiva del curso de vida para distinguir el evento de terminación de la conducta delictiva del proceso de desistimiento del delito. Nuestro marco teórico se enfoca en las fuentes estructurales del cambio y su rol en el proceso de desistimiento del delito. La idea de «puntos de inflexión» enmarca nuestra discusión. Además, subrayamos la interacción de la agencia humana, los eventos del curso de vida y el contexto en este proceso.

5. La perspectiva del curso de vida para entender el desistimiento

En esta sección recurrimos al material de nuestro próximo libro *Boys in Trouble and How They Age* (Chicos en problemas y cómo envejecen) (Laub y Sampson, 2001), en el que presentamos y analizamos datos recientemente recolectados sobre delito y desarrollo desde el nacimiento hasta los 70 años de edad de un grupo de 500 varones con antecedentes problemáticos. Reenviados a reformatorios en Massachusetts durante su adolescencia, estos 500 varones fueron los sujetos originales del clásico estudio de Sheldon y Eleanor Glueck (1950). Seguidos hasta los 32 años de edad por los Glueck (Glueck y Glueck, 1968) y también estudiados en nuestro trabajo anterior (Sampson y Laub, 1993), conocemos las vidas de estos hombres con un nivel de detalle inusual.

El libro actualiza las vidas de estos hombres a fines del siglo xx. Los rastreamos, los localizamos y realizamos entrevistas personales de historias de vidas a 52 hombres que estaban llegando a los 70 años de edad. Los casos se seleccionaron sobre la base de las trayectorias delictivas adultas —por ejemplo, persistidores, desistidores y delincuentes intermitentes—. En resumen, 14 de los hombres que entrevistamos eran delincuentes persistentes, 19 fueron clasificados como desistidores y 19

mostraron patrones de delincuencia intermitente. Las 52 entrevistas de historias de vida se combinaron con los registros de defunción e historias delictivas de los 500 delincuentes originales hasta los 70 años de edad. Al integrar los diversos datos sobre la vida a lo largo de siete décadas, presentamos una teoría del delito que despliega en simultáneo la elección personal, el contexto situacional y el control social; al enfatizar los patrones de variabilidad intraindividuo en el transcurso de la vida, iluminamos la historia natural del delito y su control. Presentamos además algunos hallazgos ilustrativos de nuestras detalladas narrativas de historias de vida para el grupo de varones que desistió del delito.

Del análisis surge que el desistimiento en los delincuentes es resultado de una combinación de acciones individuales —elección—, en conjunción con contextos situacionales e influencias estructurales asociadas a instituciones importantes. Este tema fundamental subraya la necesidad de examinar la motivación individual y el contexto social en el que los individuos están inmersos. Los procesos de desistimiento operan, de manera simultánea, a distintos niveles —individual, situacional y comunitario— y a través de entornos contextuales diferentes —familiar, laboral y militar—. El proceso de desistimiento es más que el mero envejecimiento o la «reforma madurativa» (Matza, 1964), y creemos que las narrativas de historia de vida son útiles para desentrañar las complejas interacciones entre los individuos y sus entornos.

La idea de «puntos de inflexión» es una manera de pensar los procesos de cambio. Abbott (1997: 85) sostiene que los «puntos de inflexión son conceptos narrativos que se refieren a dos puntos en el tiempo a la vez». En general, son construcciones retrospectivas, pero este autor explica que no tienen por qué serlo e identifica varios tipos de puntos de inflexión —focales, aleatorios y contingentes— (1997: 94), aunque todos son «giros que redirigen un proceso» (1997: 101). En la misma línea, Denzin (1989: 141) destaca las «epifanías», a las que define como un «momento de experiencia problemática que ilumina el carácter personal y, generalmente, representa un punto de inflexión en la vida de esa persona». Y como Abbott, identifica diferentes tipos de epifanías —mayor, acumulativa, iluminadora y revivida (ver Denzin, 1989: 129–31) —. Los puntos de inflexión y las epifanías están involucradas en los procesos de desistimiento y revelan la naturaleza

interactiva de la agencia humana y los acontecimientos vitales como el matrimonio, el trabajo y el servicio militar. Desde ya que estos procesos a nivel individual tienen lugar en un contexto estructural mayor y es necesario también considerar los procesos grupales y los determinantes estructurales —por ejemplo, raza y etnia, clase social y vecindario— en el proceso de desistimiento (ver también Sullivan, 1989).

Parecería, entonces, que el cese delictivo exitoso ocurre cuando se afectan las causas próximas del delito. Un elemento central en el proceso de desistimiento es la «amputación» de los delincuentes de su entorno inmediato y el ofrecimiento de un nuevo guion para el futuro (Caspi y Moffitt, 1995). Instituciones como el ejército y el matrimonio tienen ese potencial efecto, aunque en el caso del matrimonio puede no ser tan drástico.

Otro componente en el proceso de desistimiento es la «estabilidad del rol estructurado» que surge de distintos campos de la vida, como matrimonio, trabajo, lugar de residencia. Los varones que desistieron del delito compartían una rutina diaria que les daba tanto estructura como una actividad con sentido. Al adoptar completamente la estructura, uno de los resultados fue la disociación de pares delincuentes en la adultez, un factor considerable para explicar su desistimiento del delito (ver Graham y Bowling, 1995; Warr, 1998). Osgood *et al.* (1996) han demostrado que la participación en actividades de socialización no estructuradas con pares aumenta la frecuencia de conductas desviadas entre los 18 y 26 años de edad. El matrimonio tiene el potencial de cambiar radicalmente las actividades rutinarias, en especial, respecto del grupo de pares de una persona. Como señalan Osgood y Lee (1993), el matrimonio conlleva obligaciones que tienden a reducir las actividades de esparcimiento fuera del ámbito familiar. Es razonable suponer que la gente casada pasará más tiempo con su pareja que con pares del mismo sexo. Por lo tanto, el matrimonio tiene el potencial de separar a un exdelincuente de su grupo de pares (ver Warr, 1998).

Las actividades rutinarias de la vida familiar y laboral, y los lazos sociales informales resultantes cumplen dos funciones: apoyo social (Cullen, 1994) o «apego» emocional (Hirschi, 1969) y monitoreo y control al ofrecer un conjunto de actividades y obligaciones que se repiten todos los días.

Muchos hábitos son mundanos; no obstante, estructuran el tiempo de la persona y restringen las posibilidades de cometer delitos. Además, estas actividades son producto de cambios en las expectativas de roles que no se explican completamente con la edad (Osgood y Lee, 1993).

Otro aspecto destacado del proceso de desistimiento es la agencia humana. Una característica vital que surgió de nuestros datos cualitativos es que, al parecer, las concepciones personales sobre el pasado y el futuro se transforman a medida que los hombres maniobran la transición de la adolescencia a la adultez (Emirbayer y Mische, 1998: 992; ver también Cohler, 1982; Maruna, 2001). Los hombres se involucran en lo que llamamos una «acción transformadora». Aunque informada por el pasado, la agencia también está orientada al futuro (ver Emirbayer y Mische, 1998; Maruna, 2001); entonces, las acciones proyectadas en el pasaje de la adolescencia a la adultez potencian un nuevo sentido de sí mismo y una nueva identidad como desistidor del delito o, más acertadamente, como hombre de familia, trabajador, buen proveedor, etcétera. Por lo tanto, los varones estudiados eran participantes «activos» en el proceso de desistimiento¹¹.

Como observamos en las narrativas de historia de vida, al asumir responsabilidades laborales y familiares, los varones que desistieron del delito parecían haber ganado cierto grado de madurez. Forjaron nuevos compromisos, comenzaron de nuevo y le dieron orientación y sentido a su vida, no necesariamente de manera consciente o deliberada, sino «por defecto» —el resultado de «apuestas laterales»— (Becker, 1960: 38). Esos hombres asumieron el compromiso de enderezarse sin darse cuenta y antes de que lo supieran, ya habían invertido tanto en un matrimonio o en un trabajo que no querían arriesgarse a perder su inversión (Becker, 1960). La participación en estas instituciones —mercado de trabajo y matrimonio— reordena a corto plazo los incentivos situacionales a delinquir y, con el tiempo, redirige el compromiso a largo plazo con la norma (Briar y Piliavin, 1965).

Parecería que los varones que desistieron del delito cambiaron también su identidad, lo que, a su vez, afectó su opinión y sentido de madurez y responsabilidad. De nuestras narrativas de historias de vida, por ejemplo, percibimos que ciertos roles y conductas son vistas como «inadecuadas para

la edad» (ver también Hill, 1971; Shover, 1996). Un exdelincuente asoció el rol del «fiestero» con ser joven y soltero. En respuesta a la pregunta: «¿Te cambió tu matrimonio?», Richard contestó con una carcajada: «Ah, sí. Es cuando realmente tienes que sentar cabeza. En especial, cuando vino John [su hermano mayor]». Seguir como delincuente, fiestero o pendenciero significaría un «desarrollo atrofiado» y es incompatible con el estado adulto (ver Gove, 1985: 129). Esta noción es consistente con la de Hill (1971), que discutió los cambios en la identidad a lo largo del ciclo de vida en el pasaje de «pendenciero a hombre de familia».

De ningún modo estamos afirmando una ausencia de arrepentimiento en el proceso de desistimiento. En su estudio acerca de la transformación en el pasaje de pendenciero a hombre de familia, Hill (1971) presentó evidencias sobre la ambivalencia que los varones sienten sobre su nuevo rol e identidad como «hombre de familia». No resulta sorprendente porque, como señaló Smelser (1998: 8), esos vínculos están fusionados con ambivalencia —la dependencia, aunque bienvenida, «implica cierto aprisionamiento»—. Por ejemplo, William nos dijo que si no fuera porque estaba casado, estaría «vagando». Luego, agregó con remordimiento: «Muchas veces quisiera regresar a Alaska para ver cómo está ahora. Pero no podemos, esperamos irnos a Disney en marzo». Escuchamos muchos recuerdos agridulces de vidas desviadas que habían dejado atrás, de momentos emocionantes a los que habían renunciado.

Por eso, tanto las contingencias objetivas como las subjetivas son importantes en el proceso de desistimiento (Shover, 1996). Cohler (1982) advirtió que es esperable una reconstrucción subjetiva del yo en momentos de transición. La idea básica se relaciona con la «doble constitución de agencia y estructura: los contextos relacionales y temporales apoyan orientaciones agénticas que, a su vez, constituyen diferentes relaciones de estructura de los actores hacia sus entornos. La constitución de esas orientaciones dentro de contextos estructurales particulares le da forma al esfuerzo y permite que los actores asuman un mayor o menor grado de ventaja transformadora en relación con la estructuración de contextos de acción» (Emirbayer y Mische, 1998: 1004).

Las lecciones aprendidas sobre el desistimiento de nuestras narrativas de historia de vida son consistentes con la literatura de investigación sobre recidivas alcohólicas y de drogas. En un estudio sobre 100 adictos a la heroína y 100 individuos dependientes del alcohol, ambos tratados en hospital, Vaillant (1988) determinó que las intervenciones externas que reestructuran la vida de un alcohólico o un adicto en la comunidad están asociadas con una abstinencia sostenida. Los principales factores son la supervisión obligatoria, hallar un sustituto para la dependencia que compita con el consumo de sustancias o alcohol, obtener nuevos apoyos sociales y la participación en un grupo inspirador y el descubrimiento de una fuente sostenida de esperanza e inspiración (ver también, Vaillant y Milofsky, 1982). Una selección de literatura reciente sobre los tratamientos, especialmente de Canadá, ofrece una señal de esperanza respecto de la rehabilitación de los delincuentes cuando las causas próximas del delito se establecen como objetivo. Los programas que abordan los atributos dinámicos de los delincuentes y sus circunstancias —por ejemplo, actitudes antisociales, involucramiento con pares delincuentes y estatus laboral— que pueden cambiar durante y después del tratamiento parecen ser más exitosos que los programas que se enfocan en factores estáticos o características de fondo (Andrews, Bonta y Hoge, 1990; Andrews y Bonta, 1994; Gendreau, Cullen y Bonta, 1994; Bonta, 1996; Gendreau, 1996).

Otra cuestión llamativa de nuestras historias de vida es que parecería que no existen grandes diferencias en el proceso de desistimiento de delincuentes juveniles violentos y no violentos. En contra de las expectativas de muchas teorías criminológicas, este hallazgo es consistente con la investigación empírica que demuestra que los delincuentes violentos tienen las mismas características de fondo que los delincuentes frecuentes pero no violentos (Farrington, 1991; Capaldi y Patterson, 1996; Piquero, 2000). De hecho, Farrington (1991: 25) concluyó que «las causas de agresión y violencia deben ser esencialmente las mismas que las causas de la conducta delictiva, extremadamente antisocial y persistente». Nuestras historias narrativas revelan que los procesos de desistimiento son muy similares en una amplia variedad de tipos delictivos.

Por supuesto, una advertencia importante en nuestra investigación se relaciona con lo que hemos llamado el «contexto histórico favorable» en

el que los varones Glueck alcanzaron la mayoría de edad. Ese periodo de la historia estuvo marcado por una menor desviación social y alienación, menor tasa de desempleo, mayor riqueza nacional y una expansión de la estructura ocupacional. En la actualidad, en cambio, el nivel de capacitación y educación requerido para la mayoría de los empleos ha cambiado drásticamente. En este contexto, William Julius Wilson (1996) ha documentado el declive de la fuerza de trabajo, especialmente en los barrios más desfavorecidos de las ciudades estadounidenses. Como advirtieran Wilson y otros autores, las consecuencias del desempleo son graves en materia de resultados, que incluyen el delito, la vida familiar y la organización de la comunidad.

Otro aspecto importante del contexto histórico para esta cohorte se refiere al ejército. Durante la Segunda Guerra Mundial, el servicio militar les proporcionó a los hombres de entornos económicos más desfavorecidos una oportunidad sin precedentes para mejorar sus vidas a través de mayor educación y capacitación laboral y, en especial, por la ley *G.I. Bill of Rights*, que previó beneficios para esos combatientes (ver Sampson y Laub, 1996). El ejército como vía de escape de la pobreza para personas de baja condición socioeconómica —como desertores escolares, miembros de grupos minoritarios, jóvenes con antecedentes penales— se detuvo en la década del noventa. En la actualidad, casi la mitad de quienes intentan unirse al ejército no logran ingresar y el ejército ha abandonado el reclutamiento en los barrios más desfavorecidos de las zonas céntricas de las ciudades (Ricks, 1997).

6. Orientaciones para la teoría, la investigación y las políticas

¿Cuáles son las implicancias de nuestra revisión para la teoría, la investigación y las políticas futura? Aunque existe un cuerpo de conocimientos de investigación en desarrollo en esta área, todavía queda mucho por aprender, en especial, sobre los mecanismos causales del proceso de desistimiento. Al combinar nuestra revisión con los trabajos más recientes sobre desistimiento del delito, concluimos con una agenda muy amplia pero enfocada en áreas clave que creemos que son las más promisorias.

6.1. Consideraciones teóricas

Para empezar, varias consideraciones teóricas que merecen ser destacadas. Primero, las cuestiones sobre el proceso de desistimiento deben asociarse a la teoría del delito. Debido a que los estudios de desistimiento son solo estudios sobre delincuencia intermitente y persistente, necesitamos mayor consideración teórica sobre la historia natural del delito.

Segundo, nuestra comprensión del desistimiento se ha visto obstaculizada por la falta de estudios a largo plazo, en especial, de aquellos involucrados con el sistema de justicia penal y otros sistemas de control social formal. Lo que tenemos son «fotografías a corto plazo» que precisan ser reemplazadas por «patrones a largo plazo» que transmitan la interacción dinámica de las variables temporales y de conducta.

Tercero, dicotomías como desistimiento/persistencia deberían utilizarse como recursos heurísticos. Existe una heterogeneidad considerable en los patrones de delincuencia —dicotomías (como medios) ignoran mucha variación y tienen el potencial para cosificar las clasificaciones arbitrarias—. No reconocer la artificialidad inherente a los grupos y las construcciones arbitrarias del «delincuente» amenaza con socavar el programa de investigación del desistimiento en su totalidad. A nuestro entender, la teoría del desistimiento más fructífera debería enfocarse en las causas de variabilidad en los patrones de delincuencia intraindividuo. Siguiendo a Daniel Glaser, destacamos el reconocimiento teórico para el concepto de camino en zigzag. «Los delinquentes oscilan de periodos no delictivos a periodos delictivos, para volver a periodos no delictivos. A veces, esta secuencia se repite muchas veces; en otros casos, los delinquentes solo delinquen una vez. A veces, estos cambios son por largo tiempo o incluso permanentes; en otros casos, son por corto tiempo» (Glaser, 1969: 58). Por lo tanto, creemos que la teoría no debería enfocarse en denominaciones arbitrarias entre individuos, sino en lo que explica la variación en las trayectorias delictivas de los individuos. Desde una perspectiva del curso de vida y de desarrollo, el cambio intrapersonal es constante y está siempre presente.

6.2. Investigación futura

Una cuestión considerable en el estudio del desistimiento se refiere a la disponibilidad de los datos. Mucho de lo que sabemos sobre el desistimiento —conducta no delictiva estable— proviene de datos oficiales. Por ende, ¿la disminución que vemos del «delito oficial» es real? ¿Los delincuentes se tornan más hábiles para eludir los arrestos con el tiempo? ¿Los delincuentes cometen delitos menos riesgosos respecto de la detección y arresto? ¿Los delincuentes peligrosos desertan debido a la alta mortalidad u otras formas de deserción (ver también, Gartner y Piliavin, 1988)? Se precisa más investigación de datos de fuentes no oficiales, que van de las autoevaluaciones a la etnografía y a la observación sistemática.

Desde el punto de vista metodológico, se ha dicho que solo se puede saber si un delincuente ha desistido realmente de manera retrospectiva. Entonces, otra cuestión clave sería cómo estudiar el desistimiento de manera retrospectiva. Se podría estudiar la historia natural del delito y brindar una mejor descripción de los procesos de la delincuencia con el tiempo. En igual sentido, Brownell *et al.* (1986: 778) recomiendan una investigación enfocada en las recaídas y recidivas de la conducta problemática. Dado que las personas que beben, fuman o comen en exceso dejan la conducta problemática en más de una oportunidad, es fundamental entender la idea de las recaídas. Por ejemplo, ¿cuál es el efecto de una recaída o recidiva en la pareja? ¿Cuáles son los determinantes y predictores de una recaída y recidiva? Y ¿las consecuencias? ¿Se pueden prevenir?

Otro tema potencialmente útil sería estudiar el desistimiento en todas las etapas de la vida, en especial, en las etapas temprana y tardía del curso de vida. Y, a la inversa, necesitamos aprender más sobre el comienzo «desincronizado» de la actividad delictiva. Ambos aspectos echarían luz sobre el proceso de desistimiento.

Finalmente, considerando el rol de la agencia humana en el proceso de desistimiento, es preciso encontrar la forma de medir la motivación individual, la voluntad y, en definitiva, la decisión de iniciar y mantener un proceso de cambio. Según nuestra información, los varones que desistieron eran «participantes activos» del proceso de desistimiento y

necesitamos capturar los cambios en la toma de decisiones, los giros en la percepción de los riesgos y las recompensas del delito, y las fluctuaciones en el significado de «ir por mal camino» versus «ir por buen camino». Una integración creativa de los métodos de investigación cualitativos y cuantitativos en esta área podría contribuir a una mayor comprensión del desistimiento.

Cambio secular y diferencias de subgrupos. Existen varias preguntas de investigación sobre el cambio y la estabilidad en el delito a lo largo de la vida. Entendemos que la cuestión central se refiere a los mecanismos subyacentes o a los procesos que llevan al desistimiento del delito y otras conductas problemáticas, y si estos procesos se han modificado con el tiempo. En la investigación en la que examinamos la vida de varones en entornos desfavorables que experimentaron la transición de la adolescencia a la adultez temprana en las décadas del cincuenta y del sesenta, hallamos que el desistimiento del delito se relacionaba con la estabilidad laboral, el vínculo conyugal y las experiencias militares exitosas. Sin embargo, se desconoce la medida en que estos mecanismos explican el desistimiento del delito en la actualidad, aunque la evidencia sugiere que sí lo hacen. Conectar los cambios históricos a las transiciones individuales es fundamental para el curso de vida.

Otra cuestión importante es determinar si los mecanismos del desistimiento difieren según raza, género y clase social. Aunque limitada, existe evidencia que sugiere tasas diferenciales de desistimiento según la raza (Elliott, 1994). Se precisa más investigación para determinar cómo los predictores y los procesos de desistimiento difieren de acuerdo con los subgrupos en la población. Esperamos que las variaciones según raza, etnia y contexto estructural en la promoción de transiciones exitosas a la adultez temprana tengan efectos sobre el proceso de desistimiento. Sabemos que las tasas de matrimonio y de empleo varían según raza y clase social, al igual que el contexto barrial, y se espera que estas diferencias entre barrios interactúen con las diferencias individuales para incrementar la probabilidad de delitos y violencia (Moffitt, 1997). La pregunta de investigación clave es cómo estas interacciones entre personas y contexto afectan exactamente el proceso de desistimiento.

Pandillas. Thornberry (1998) determinó que las pandillas facilitan la conducta delictiva, en especial, la conducta violenta. Por ende, se espera que los miembros de pandillas tengan más dificultades para desistir del delito que aquellos que no lo son. En comparación con la literatura sobre la participación en pandillas, la literatura sobre el abandono de pandillas es escasa (ver Spergel, 1990: 222–26). Para los que efectivamente salían de la pandilla, la historia era similar a lo que hemos aprendido de quienes no pertenecen a pandillas y desisten del delito. Por ejemplo, Curry y Decker (1998: 72) informaron que, además de experimentar o ser testigos de violencia, acontecimientos vitales como el trabajo, el matrimonio y la paternidad constituían razones clave para dejar la pandilla. De acuerdo con Spergel (1990: 225), existe creciente evidencia de que la participación en pandillas no termina con la adolescencia. Hagedorn (1988) también ha sostenido que los cambios en la estructura de oportunidades de empleo y de matrimonio a nivel macro llevan a una participación continua en pandillas entre los adultos y a un menor desistimiento del delito posterior. Se necesita más investigación sobre el desistimiento en relación con los tipos específicos de delitos y organizaciones delictivas.

Alcohol. Numerosos estudios han establecido una conexión entre abuso del alcohol y conducta delictiva grave, que incluye delitos violentos (ver Reiss y Roth, 1993). Se precisa más investigación para evaluar el rol del abuso de alcohol en la perpetuación del delito pasada la adolescencia. Recientemente, Nielsen (1999) examinó las diferencias étnicas/raciales en la ebriedad usando datos del año 1991 de la *National Household Survey on Drug Abuse* [Encuesta Nacional de Hogares sobre el Uso Indebido de Sustancias] y determinó que los blancos «exceden el rango de edad establecido» de ebriedad mientras que los afroamericanos e hispanos no. Esto es consistente con otra literatura sobre el tema (ver por ejemplo, Fillmore *et al.*, 1991; pero *cf.* Neff y Dassori, 1998). Para el total de la muestra, tener empleo, ir a la escuela o estar casado se asociaba con ebriedad menos frecuente. Este hallazgo también es consistente con la literatura que indica que la disminución en el abuso de sustancias está vinculada con la participación en roles sociales adultos (ver por ejemplo, Miller-Tutzauer, Leonard y Windle, 1991; Labouvie, 1996). Sin embargo, y quizá más importante, Nielsen (1999) halló efectos diferenciales según raza/etnia. El matrimonio, por ejemplo, inhibía la ebriedad para los blancos, pero no

tenía ese efecto para los afroamericanos ni era un efecto fuerte para los hispanos. Más estudios sobre el tema permitirán una mejor comprensión de la asociación entre uso de alcohol, conducta violenta y desistimiento del delito (ver, también, Fagan, 1990: 270–76).

6.3. Políticas futuras

En la actualidad, una de las principales cuestiones políticas consiste en determinar si las sanciones de la justicia penal promueven la reincidencia o facilitan la terminación de la delincuencia. Este asunto ha tenido una prolongada historia en la criminología y no esperamos hacerle justicia en este texto. Aun así, creemos que la investigación sobre el desistimiento ha arrojado hallazgos sólidos con implicancias aleccionadoras para muchos supuestos dados por sentado que impregnan la arena de la política.

Quizá uno de los hallazgos más destacados se relaciona con los efectos contraproducentes de las sanciones punitivas cuando se consideran a largo plazo en las vidas individuales. En nuestro programa de investigación en el que analizamos los datos de los Glueck, por ejemplo, examinamos el rol de la conducta delictiva y las reacciones frente a esta del sistema de justicia penal a lo largo de la adolescencia y la adultez temprana y media. Determinamos que la conducta delictiva tiene un efecto atenuante sistemático sobre los lazos institucionales y sociales que normalmente conectan a los adultos con la sociedad —por ejemplo, inserción en el mercado laboral y cohesión marital—. Más específicamente, hallamos que las sanciones delictivas tenían influencia directa sobre los lazos sociales con el empleo —el encarcelamiento durante la juventud o la adultez temprana tenía un efecto negativo sobre la estabilidad laboral posterior que, a su vez, se relacionaba negativamente con la participación delictiva continua a lo largo de la vida (ver, también, Fagan y Freeman, 1999)—.

A partir de este hallazgo y otras sugestivas evidencias (ver Freeman, 1991; Nagin y Waldfoegel, 1995), hemos aplicado la idea de «continuidad acumulativa», que plantea que la delincuencia hipoteca progresivamente el futuro al generar consecuencias negativas para las oportunidades de la vida de jóvenes institucionalizados y estigmatizados (ver Sampson y Laub, 1997). El arresto y, en especial, el encarcelamiento pueden provocar

fracaso escolar, desempleo y lazos débiles con la comunidad que, a su vez, incrementan la delincuencia en la adultez. La delincuencia grave, en particular, lleva a la «amputación» de las oportunidades futuras de modo que los participantes tienen menos posibilidades de llevar una vida convencional. El análisis de los datos de los Glueck demostró que los efectos de largos periodos de encarcelamiento eran más graves cuando se manifestaban en la adolescencia temprana —muchos de los menores quedaron desprovistos de cualquier posibilidad promisorias para el posterior desistimiento del delito—. Este hallazgo es consistente con el reciente estudio de Western y Beckett efectuado sobre una muestra contemporánea, que demostró que los efectos negativos del encarcelamiento de jóvenes sobre el periodo de empleo adulto excedían los importantes efectos negativos de la deserción escolar y de la vida en una zona con alto índice de desempleo (1999: 1048).

Existe, por supuesto, una extensa línea de investigación criminológica que se enfoca en el efecto indeseado de las sanciones oficiales y el rol del estigma en la generación de mayores delitos y desviaciones (para una revisión, ver Paternoster y Iovanni [1989]; Sampson y Laub [1997]). Más recientemente, Sherman (1993) ha desarrollado la idea de la resistencia como una respuesta posible al proceso de sanciones formales. En el campo del abuso de sustancias, Biernacki (1986: 185) ha señalado que la aceptación de los exadictos en mundos sociales normales es esencial para el proceso de recuperación. Esta línea de investigación en criminología es relevante para las políticas que se basan en la disuasión y otras formas de intervención punitiva; es necesario considerar los potenciales efectos colaterales negativos de sancionar para la promoción del desistimiento, junto con los factores que facilitan la reinserción de los delincuentes.

Quizá puede encontrarse el lado positivo en otra de las principales conclusiones de nuestro estudio a largo plazo de los delincuentes Glueck: el cambio intraindividual es generalizado aun entre un grupo amplio de individuos catalogados como delincuentes juveniles persistentes, graves y que poseen todas las características de riesgo que muchos creen permanentes y estables a lo largo de la vida. Desde el punto de vista de las políticas, el mensaje es que el cambio es posible y, por lo tanto, es fundamental que los individuos tengan la oportunidad de reconectarse con

instituciones como la familia, la escuela y el trabajo luego de un periodo de encarcelamiento o con un contacto de la justicia penal a ese efecto (Cook, 1975; Braithwaite, 1989). Esto no quiere decir que los esfuerzos de la rehabilitación u otras formas de intervención terapéutica necesariamente promuevan el desistimiento. En muchos casos, no sucede así. Instamos a los responsables de diseñar las políticas a que consideren los riesgos y beneficios de las intervenciones para otros campos de la vida que, de manera indirecta, afectan los resultados posteriores. Para los delincuentes que carecen de autocontrol, las políticas de encarcelamiento que a los ojos de los funcionarios políticos parecen acertadas a corto plazo, pueden parecerlo menos a largo plazo.

Notas

* Título original: Understanding Desistance from, *Crime and Justice* 28 · January 2001, págs. 1-69 JOHN H. LAUB AND ROBERT J. SAMPSON, 2001. Primera edición en inglés ©Oxford University Press, 2001. Reproducción y traducción autorizada al español por the Oxford University Press. ©2018 CAF Corporación Andina de Fomento. Todos los derechos reservados.

** John H. Laub es profesor de criminología de la Universidad de Maryland, College Park, y Robert J. Sampson es profesor de sociología de la Universidad de Chicago. Agradecen a Elaine Eggleston y Chris Kenaszchuk por su colaboración en la investigación. También a Frank Cullen, Jeffrey Fagan, Shadd Maruna, Alex Piquero, Michael Tonry, Chris Uggen y a otros dos revisores anónimos por sus conocimientos y sugerencias.

¹ Cuestiones similares se han planteado en relación con el vocabulario y la conceptualización del término «desplazamiento» y delito. Por ejemplo, Barr y Pease (1990) sugieren que «desplazamiento de la delincuencia por cambio del objetivo» es una formulación más adecuada y precisa que desplazamiento.

² Bushway *et al.* (2001) toman un enfoque puramente empírico para estudiar el desistimiento como un proceso al brindar un modelo estadístico para los cambios en la tasa de delincuencia a lo largo del tiempo. Sostienen que «para estudiar el cambio —es decir, el cambio que puede explicarse—, necesitamos modificar el enfoque desde la conducta observada hacia la propensión subyacente para delinquir» (2001: 6). En su texto, estos autores adoptan los modelos de trayectoria semiparamétricos (Nagin y Land, 1993) como el mejor método para capturar los cambios en la propensión a delinquir. Queda aún por verse si su conceptualización estadística del desistimiento brinda un nuevo enfoque respecto de las conceptualizaciones previas. Para nosotros, las implicancias de su trabajo para la investigación cualitativa sobre el desistimiento del delito no nos parecen tan evidentes. Además, un enfoque estricto en una propensión latente (o inobservada)

para delinquir —la vía que toma Bushway *et al.* (2001)— supone, pero no articula, un tipo particular de teoría a nivel individual.

3. La definición de persistencia en el delito padece el mismo problema, ya que no existe una definición estándar acordada. Por ejemplo, Wolfgang (1995: 143) definió a los delinquentes persistentes como aquellos que habían tenido un arresto como menor de edad y como adulto. Las definiciones no deberían ser distintas de las preguntas de investigación.

4. De hecho, en una oportunidad, el editor de una destacada revista nos pidió que sacáramos el término de nuestro artículo. Él afirmaba que «desistimiento» no era una palabra. Parece que ni siquiera hay acuerdo en la ortografía.

5. En la misma línea, Hirschi y Gottfredson desarrollaron una distinción entre delito y criminalidad para capturar la idea de que el delito disminuye con la edad mientras que la criminalidad se mantiene constante. Los autores sostienen que «aquellos preocupados con la reforma madurativa parecen confundir el cambio en el delito —que disminuye— con el cambio en la criminalidad —que puede no modificarse en absoluto—. Esta confusión se debe en parte a que tendemos a usar el mismo indicador para ambos conceptos. Un conteo de hechos delictivos sirve tanto como medición del delito como de la criminalidad» (1986: 58). Con respecto al cese de la delincuencia, se utilizan los mismos indicadores y procesos para describir tanto la terminación como el desistimiento.

6. Una de las ideas que planteaban los Glueck, que no ha sido respaldada, era que, independientemente de la edad de inicio, el delito y la delincuencia siguen un «curso predecible y bastante regular» (Glueck y Glueck, 1974: 150). La investigación demuestra que el inicio temprano se asocia con una carrera delictiva más larga.

7. Como variante de la postura de Gottfredson y Hirschi (1990), Wilson y Herrnstein (1985: 145) sostienen que el paso de los años lleva a una disminución de la propensión al delito. Ambos respaldan la noción de que la disminución del delito durante el transcurso de la vida se debe al paso de los años.

8. En una serie de entrevistas con jóvenes delinquentes, Mulvey y Aber (1988) encontraron que el temor por las sanciones de los adultos no era un factor importante para explicar el desistimiento (ver Glassner *et al.* [1983] para el hallazgo opuesto). Sin embargo, Mulvey y Aber (1988) hallaron que las competencias sociales de los jóvenes para aprovechar las oportunidades para «enderezarse» constituían un elemento importante aunque ignorado en el proceso de desistimiento.

9. Esto plantea una cuestión metodológica controvertida. Como advierten Gartner y Piliavin (1988: 302), «cuando eventos como conseguir un trabajo, casarse o tener un hijo ocurren con anterioridad al desistimiento del delito, podrían entenderse como un signo de un cambio de orientación. Este cambio, y no el evento en sí mismo, se considera la verdadera causa del desistimiento. Sin embargo, puede suceder que el evento limite las oportunidades, el tiempo y la energía disponible para delinquir, aun cuando las motivaciones subjetivas se mantienen constantes, y la limitación objetiva

es el responsable directo de los cambios en la conducta». En la actualidad, no hay forma de dilucidar el rol del cambio subjetivo versus cambio objetivo como causa del desistimiento. Es probable que ambos estén presentes en el proceso de cambio.

¹⁰. Cohen y Vila (1996: 144–47) tuvieron un razonamiento similar respecto de las distintas categorías de delinquentes crónicos: de un lado de los delinquentes prolíficos continuos están los «sociópatas» y, del otro lado, los delinquentes en «desventaja competitiva». Ver también Nagin y Land (1993) y D'Unger *et al.* (1998) para una discusión de las tipologías de la delincuencia a lo largo del tiempo. La implicancia es que no todos los delinquentes desisten y los procesos de desistimiento pueden ser exclusivos para cada categoría de delincuente.

¹¹. Usando datos narrativos detallados de un estudio de seguimiento de una muestra de delinquentes adolescentes varones y mujeres, Giordano, Cernkovich y Rudolf (2000) hallaron una relación recíproca entre la cognición propia de los actores y su conducta posterior. En este estudio, la agencia humana constituye un elemento importante en el proceso de desistimiento de delinquentes varones y mujeres. (Para mayor detalle, ver Giordano, Cernkovich y Rudolph [2000].)

Referencias

- Abbott, A. (1997). «On the Concept of Turning Point». *Comparative Social Research*, 16: 85–105.
- Adler, A. (1992). «The “Post” Phase of Deviant Careers: Reintegrating Drug Traffickers». *Deviant Behavior* 13: 103–26.
- Adler, P. A. y Adler, P. (1983). «Shifts and Oscillations in Deviant Careers: The Case of Upper-Level Drug Dealers and Smugglers». *Social Problems*, 31: 195–207.
- Agnew, R. (1997). «Stability and Change in Crime over the Life Course: A Strain Theory Explanation». En Thornberry, T. P. (ed.). *Developmental Theories of Crime and Delinquency*. New Brunswick, N.J.: Transaction.
- Akers, R. L. (1990). «Rational Choice, Deterrence, and Social Learning in Criminology: The Path Not Taken». *Journal of Criminal Law and Criminology*, 81: 653–76.
- . (1998). *Social Learning and Social Structure: A General Theory of Crime and Deviance*. Boston: Northeastern University Press.
- Andrews, D. A. y Bonta, J. (1994). *The Psychology of Criminal Conduct*. Cincinnati: Anderson.
- Andrews, D. A., Bonta, J. y Hoge, R. D. (1990). «Classification for Effective Rehabilitation: Rediscovering Psychology ». *Criminal Justice and Behavior*, 17: 19–52.
- Barnett, A., Blumstein, A. y Farrington, D. P. (1989). «A Prospective Test of a Criminal Career Model». *Criminology*, 27: 373–85.

- Barnett, A. y Lofaso, A. J. (1985). «Selective Incapacitation and the Philadelphia Cohort Data». *Journal of Quantitative Criminology*, 1: 3–36.
- Barr, R. y Pease, K. (1990). «Crime Placement, Displacement, and Deflection». En Tonry, M. y Morris, N. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 12. Chicago: University of Chicago Press.
- Baskin, D. R. y Sommers, I. B. (1998). *Casualties of Community Disorder: Women's Careers in Violent Crime*. Boulder, Colorado: Westview Press.
- Becker, H. S. (1960). «Notes on the Concept of Commitment». *American Journal of Sociology*, 66: 32–40.
- Biernacki, P. (1986). *Pathways from Heroin Addiction Recovery without Treatment*. Philadelphia: Temple University Press.
- Blumstein, A. y Cohen, J. (1987). «Characterizing Criminal Careers». *Science*, 237: 985–91.
- Blumstein, A., Cohen, J., Roth, J. y Visher, C. (ed.). (1986). *Criminal Careers and "Career Criminals"*. Washington, D.C.: National Academy Press.
- Blumstein, A., Farrington, D. P. y Moitra, S. (1985). «Delinquency Careers: Innocents, Desisters, and Persisters». En Tonry, M. y Morris, N. (ed.). *Crime and Justice: An Annual Review of Research*, vol. 6. Chicago: University of Chicago Press.
- Bonta, J. (1996). «Risk-Needs Assessment and Treatment». En Harland, A. (ed.). *Choosing Correctional Options That Work*. Thousand Oaks, California: Sage.
- Braithwaite, J. (1989). *Crime, Shame, and Reintegration*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Briar, S. y Piliavin, I. (1965). «Delinquency, Situational Inducements, and Commitment to Conformity». *Social Problems*, 13: 35–45.
- Brownell, K. D., Marlatt, G. A., Lichtenstein, E. y Wilson, G. T. (1986). «Understanding and Preventing Relapse». *American Psychologist*, 41: 765–82.
- Bushway, S., Piquero, A., Briody, L., Cauffman, E. y Mazerolle, P. (2001). «An Empirical Framework for Studying Desistance as a Process». *Criminology* (próximamente).
- Capaldi, D. M. y Patterson, G. R. (1996). «Can Violent Offenders Be Distinguished from Frequent Offenders? Prediction from Childhood to Adolescence». *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 33: 206–31.
- Caspi, A. y Moffitt, T. E. (1995). «The Continuity of Maladaptive Behavior: From Description to Understanding in the Study of Antisocial Behavior». En Cicchetti, D. y Cohen, D. J. (ed.). *Developmental Psychopathology*, vol. 2, Risk Disorder, and Adaptation. Nueva York: Wiley.
- Chen, K. y Kandel, D. B. (1995). «The Natural History of Drug Use from Adolescence to the Mid-Thirties in a General Population Sample». *American Journal of Public Health*, 85: 41–47.

- . (1998). «Predictors of Cessation of Marijuana Use: An Event History Analysis». *Drug and Alcohol Dependence*, 50: 109–21.
- Clarke, R. V. y Cornish, D. B. (1985). «Modeling Offenders' Decisions: A Framework for Research and Policy». En Tonry, M. y Morris, N. (ed.). *Crime and Justice: An Annual Review of Research*, vol. 6. Chicago: University of Chicago Press.
- Cline, H. F. (1980). «Criminal Behavior over the Life Span». En Orville G. B., Jr. y Kagan, J. (ed.). *Constancy and Change in Human Development*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- Cohen, L. E. y Vila, B. J. (1996). «Self-Control and Social Control: An Exposition of the Gottfredson-Hirschi/Sampson-Laub Debate». *Studies on Crime and Crime Prevention*, 5: 125–50.
- Cohler, B. (1982). «Personal Narrative and Life Course». En Baltes, P. B. y Brim, O. G. Jr. (ed.). *Life Span Development and Behavior*, vol. 4. Nueva York: Academic Press.
- Cook, P. (1975). «The Correctional Carrot: Better Jobs for Parolees». *Policy Analysis* 1: 11–54.
- Cornish, D. B. y Clarke, R. V. (1986). *The Reasoning Criminal: Rational Choice Perspectives on Offending*. Nueva York: Springer.
- Cromwell, P. F., Olson, J. N. y Avary, D. W. (1991). *Breaking and Entering: An Ethnographic Analysis of Burglary*. Newbury Park, California: Sage.
- Cullen, F. (1994). «Social Support as an Organizing Concept for Criminology: Presidential Address to the Academy of Criminal Justice Sciences». *Justice Quarterly*, 11: 527–59.
- Curry, G. D. y Decker, S. H. (1998). *Confronting Gangs: Crime and Community*. Los Angeles: Roxbury.
- Cusson, M. y Pinsonneault, P. (1986). «The Decision to Give Up Crime». En Cornish, D. B. y Clarke, R. V. (ed.). *The Reasoning Criminal: Rational Choice Perspectives on Offending*. Nueva York: Springer.
- Denzin, Norman K. (1989). *Interpretive Interactionism*. Newbury Park, California: Sage.
- D'Unger, A., Land, K. C., McCall, P. y Nagin, D. S. (1998). «How Many Latent Classes of Delinquent/Criminal Careers? Results from Mixed Poisson Regression Analyses». *American Journal of Sociology*, 103: 1593–1630.
- Elder, G. H., Jr. (1998). «The Life Course as Developmental Theory». *Child Development* 69: 1–12.
- Elliott, D. S. (1994). «Serious Violent Offenders: Onset, Developmental Course, and Termination». *Criminology*, 32: 1–22.
- Elliott, D. S., Huizinga, D. y Menard, S. (1989). *Multiple Problem Youth: Delinquency, Substance Use, and Mental Health Problems*. Nueva York: Springer.

Emirbayer, M. y Mische, A. (1998). «What Is Agency?». *American Journal of Sociology*, 103: 962–1023.

Esbensen, F. y Elliott, D. S. (1994). «Continuity and Discontinuity in Illicit Drug Use: Patterns and Antecedents». *Journal of Drug Issues*, 24: 75–97.

Fagan, J. (1989). «Cessation of Family Violence: Deterrence and Dissuasion. En Ohlin, L. y Tonry, M. (ed.). *Family Violence*, Vol. 11 de Tonry, M. y Morris, N. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*. Chicago: University of Chicago Press.

———. (1990). «Intoxication and Aggression». En Tonry, M. y Wilson, J. Q. (ed.). *Drugs and Crime*. Vol. 13 de Tonry, M. y Morris, N. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*. Chicago: University of Chicago Press.

Fagan, J. y Freeman, R. B. (1999). «Crime and Work». En Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 25. Chicago: University of Chicago Press.

Farrall, S. y Bowling, B. (1999). «Structuration, Human Development, and Desistance from Crime». *British Journal of Criminology*, 39: 253–68.

Farrington, D. P. (1986). «Age and Crime». En Tonry, M. y Morris, N. (ed.). *Crime and Justice: An Annual Review of Research*, vol. 7. Chicago: University of Chicago Press.

———. (1991). «Childhood Aggression and Adult Violence: Early Precursors and Later Life Outcomes». En Pepler, D. J. y Rubin, K. H. (ed.). *The Development and Treatment of Childhood Aggression*. Hillsdale, N.J.: Erlbaum.

———. (1992). «Explaining the Beginning, Progress, and Ending of Antisocial Behavior from Birth to Adulthood». En McCord, J. (ed.). *Facts, Frameworks, and Forecasts*. New Brunswick, N.J.: Transaction.

Farrington, D. P., Gallagher, B., Morley, L., St. Ledger, R. J. y West, D. J. (1986). «Unemployment, School Leaving, and Crime». *British Journal of Criminology*, 26: 335–56.

———. (1988). «Cambridge Study in Delinquent Development: Long-Term Follow-Up». Manuscrito no publicado. Institute of Criminology, Cambridge University.

Farrington, D. P. y Hawkins, J. D. (1991). «Predicting Participation, Early Onset, and Later Persistence in Officially Recorded Offending». *Criminal Behaviour and Mental Health*, 1: 1–33.

Farrington, D. P., Lambert, S. y West, D. J. (1998). «Criminal Careers of Two Generations of Family Members in the Cambridge Study in Delinquent Development». *Studies on Crime and Crime Prevention*, 7: 85–106.

Farrington, D. P. y West, D. J. (1995). «Effects of Marriage, Separation, and Children on Offending by Adult Males». En Blau, Z. y Hagan, J. (ed.). *Current Perspectives on Aging and the Life Cycle*, vol. 4. Greenwich, Connecticut: JAI Press.

Feld, S. L. y Straus, M. A. (1989). «Escalation and Desistance of Wife Assault in Marriage». *Criminology*, 27: 141–61.

- Fillmore, K. M., Hartka, E., Johnstone, B. M., Leino, E. V., Motoyoshi, M. y Temple, M. T. (1991). «A Meta-analysis of Life Course Variation in Drinking». *British Journal of Addiction*, 86: 1221–68.
- Fisher, E. B., Jr., Lichtenstein, E., Haire-Joshu, D., Morgan, G. D. y Rehberg, H. R. (1993). «Methods, Successes, and Failures of Smoking Cessation Programs». *Annual Review of Medicine*, 44: 481–513.
- Freeman, R. (1991). «Crime and the Employment of Disadvantaged Youth». Working Paper. Cambridge, Massachusetts: Harvard University, National Bureau of Economic Research.
- Gartner, R. y Piliavin, I. (1988). «The Aging Offender and the Aged Offender». En Baltes, P. B., Featherman, D. L. y Lerner, R. M. (ed.). *Life-Span Development and Behavior*, vol. 9. Hillsdale, Nueva Jersey: Erlbaum.
- Gendreau, P. (1996). «The Principles of Effective Intervention with Offenders». En Harland, A. (ed.). *Choosing Correctional Options That Work*. Thousand Oaks, California: Sage.
- Gendreau, P., Cullen, F. T. y Bonta, J. (1994). «Intensive Rehabilitation Supervision: The Next Generation in Community Corrections?». *Federal Probation*, 58: 72–78.
- Gibbens, T. C. N. (1984). «Borstal Boys after 25 Years». *British Journal of Criminology*, 24: 49–62.
- Giordano, P. C., Cernkovich, S. A. y Rudolph, J. L. (2000). «Gender, Crime, and Desistance: Toward a Theory of Cognitive Transformation». Manuscrito no publicado. Bowling Green, Ohio: Bowling Green State University.
- Glaser, D. (1969). *The Effectiveness of a Prison and Parole System*. Edición reducida. Indianapolis: Bobbs-Merrill.
- Glassner, B., Ksander, M., Berg, B. y Johnson, B. D. (1983). «A Note on the Deterrent Effect of Juvenile vs. Adult Jurisdiction». *Social Problems*, 31: 219–21.
- Glueck, S. y Glueck, E. (1940). *Juvenile Delinquents Grown Up*. Nueva York: Commonwealth Fund.
- . (1943). *Criminal Careers in Retrospect*. Nueva York: Commonwealth Fund.
- . (1945). *After-Conduct of Discharged Offenders*. Londres: Macmillan.
- . (1950). *Unraveling Juvenile Delinquency*. Nueva York: Commonwealth Fund.
- . (1968). *Delinquents and Nondelinquents in Perspective*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.
- . (1974). *Of Delinquency and Crime*. Springfield, Ill.: Charles C. Thomas.
- Gottfredson, M. R. y Hirschi, T. (1990). *A General Theory of Crime*. Stanford, California: Stanford University Press.

- Gove, W. R. (1985). «The Effect of Age and Gender on Deviant Behavior: A Biopsychosocial Perspective». En Rossi, A. S. (ed.). *Gender and the Life Course*. Nueva York: Aldine.
- Graham, J., Bowling, B. (1995). «Young People and Crime». Research Study 145. Londres: Home Office.
- Hagedorn, J. M. (1988). *People and Folks: Gangs, Crime, and the Underclass in a Rustbelt City*. Chicago: Lake View Press.
- Hill, T. W. (1971). «From Hell-Raiser to Family Man». En Spradley, J. P. y McCurdy, D. W. *Conformity and Conflict: Readings in Cultural Anthropology*. Boston: Little, Brown.
- Hirschi, T. (1969). *Causes of Delinquency*. Berkeley: University of California Press.
- Hirschi, T. y Gottfredson, M. R. (1983). «Age and the Explanation of Crime». *American Journal of Sociology*, 89: 552–84.
- . (1986). «The Distinction between Crime and Criminality». En Hartnagel, T. F. y Silverman, R. A. (ed.). *Critique and Explanation: Essays in Honor of Gwynne Nettler*. New Brunswick, Nueva Jersey: Transaction.
- Hoffman, P. B. y Beck, J. L. (1984). «Burnout—Age at Release from Prison and Recidivism». *Journal of Criminal Justice*, 12: 617–23.
- Horney, J., Osgood, D. W. y Marshall, I. H. (1995). «Criminal Careers in the Short-Term: Intra-individual Variability in Crime and Its Relation to Local Life Circumstances». *American Sociological Review*, 60: 655–73.
- Hughes, M. (1998). «Turning Points in the Lives of Young Inner-City Men Forgoing Destructive Criminal Behaviors: A Qualitative Study». *Social Work Research*, 22: 143–51.
- Irwin, J. (1970). *The Felon. Englewood Cliffs*. Nueva Jersey: Prentice Hall.
- Kandel, D. B. y Yamaguchi, K. (1987). «Job Mobility and Drug Use: An Event History Analysis». *American Journal of Sociology*, 92: 836–78.
- Knight, B. J., Osborn, S. G. y West, D. J. (1977). «Early Marriage and Criminal Tendency in Males». *British Journal of Criminology*, 17: 348–60.
- Labouvie, E. (1996). «Maturing Out of Substance Use: Selection and Self-Correction». *Journal of Drug Issues*, 26: 457–76.
- Lattimore, P. K., Linster, R. L. y MacDonald, J. M. (1997). «Risk of Death among Serious Young Offenders». *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 34: 187–209.
- Laub, J. H., Nagin, D. S. y Sampson, R. J. (1998). «Trajectories of Change in Criminal Offending: Good Marriages and the Desistance Process». *American Sociological Review*, 63: 225–38.
- Laub, J. H. y Sampson, R. J. (1993). «Turning Points in the Life Course: Why Change Matters to the Study of Crime». *Criminology*, 31: 301–25.

- . (2001). *Boys in Trouble and How They Age*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- LeBlanc, M. y Frechette, M. (1989). *Male Criminal Activity from Childhood through Youth: Multilevel and Developmental Perspectives*. Nueva York: Springer.
- LeBlanc, M. y Loeber, R. (1993). *Precursors, Causes, and the Development of Criminal Offending*. En Hay, D. F. y Angold, A. (ed.). *Precursors and Causes in Development and Psychopathology*. Nueva York: Wiley.
- . (1998). «Developmental Criminology Updated». En Tonry, M. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 23. Chicago: University of Chicago Press.
- Leibrich, J. (1996). «The Role of Shame in Going Straight: A Study of Former Offenders». En Galaway, B. y Hudson, J. (ed.). *Restorative Justice: International Perspectives*. Monsey, Nueva York: Criminal Justice Press.
- Lewontin, R. (2000). *The Triple Helix: Gene, Organism, and Environment*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.
- Loeber, R. y LeBlanc, M. (1990). «Toward a Developmental Criminology». En Tonry M. y Morris, N. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 12. Chicago: University of Chicago Press.
- Loeber, R., Stouthamer-Loeber, M., Van Kammen, W. y Farrington, D. P. (1991). «Initiation, Escalation, and Desistance in Juvenile Offending and Their Correlates». *Journal of Criminal Law and Criminology*, 82: 36–82.
- Lofland, J. (1969). *Deviance and Identity*. Englewood Cliffs, Nueva Jersey: Prentice- Hall.
- Maruna, S. (1997). «Going Straight: Desistance from Crime and Life Narratives of Reform». En Lieblich A. y Josselson, R. (ed.). *The Narrative Study of Lives*, vol. 5. Thousand Oaks, California: Sage.
- . (2001). *Making Good: How Ex-offenders Reform and Reclaim Their Lives*. Washington, D.C.: American Psychological Association Books.
- Matsueda, R. L. y Heimer, K. (1997). «A Symbolic Interactionist Theory of Role-Transitions, Role Commitments, and Delinquency». En Thornberry, T. (ed.). *Developmental Theories of Crime and Delinquency*. New Brunswick, Nueva Jersey: Transaction.
- Matza, D. (1964). *Delinquency and Drift*. Nueva York: Wiley.
- McCord, J. (1980). «Patterns of Deviance». En Sells, S. B., Crandall, R., Roff, M., Strauss, J. y Pollin, W. (ed.). *Human Functioning in Longitudinal Perspective*. Baltimore: Williams & Wilkins.
- Meisenhelder, T. (1977). «An Exploratory Study of Exiting from Criminal Careers». *Criminology*, 15: 319–34.

Miller-Tutzauer, C., Leonard, K. E. y Windle, M. (1991). «Marriage and Alcohol Use: A Longitudinal Study of "Maturing Out"». *Journal of Studies on Alcohol*, 52: 434-40.

Mischkowitz, R. (1994). «Desistance from a Delinquent Way of Life?». En Weitekamp, E. G. M. y Kerner, H. (ed.). *Cross-National Longitudinal Research on Human Development and Criminal Behavior*. Dordrecht: Kluwer Academic.

Moffitt, T. E. (1994). «Natural Histories of Delinquency». En Weitekamp, E. G. M. y Kerner, H. (ed.). *Cross-National Longitudinal Research on Human Development and Criminal Behavior*. Dordrecht: Kluwer Academic.

———. (1997). «Neuropsychology, Antisocial Behavior, and Neighborhood Context». En McCord, J. (ed.). *Violence and Childhood in the Inner City*. Cambridge: Cambridge University Press.

Mulvey, E. P. y Aber, M. (1988). «Growing Out of Delinquency: Development and Desistance». En Jenkins, R. L. y Brown, W. K. (ed.). *The Abandonment of Delinquent Behavior*. Nueva York: Praeger Publishers.

Mulvey, E. P. y LaRosa, J. F. (1986). «Delinquency Cessation and Adolescent Development: Preliminary Data». *American Journal of Orthopsychiatry*, 56: 212-24.

Nagin, D., Farrington, D. P. y Moffitt, T. E. (1995). «Life-Course Trajectories of Different Types of Offenders». *Criminology*, 33: 111-39.

Nagin, D. S. y Land, K. C. (1993). «Age, Criminal Careers, and Population Heterogeneity: Specification and Estimation of a Nonparametric, Mixed Poisson Model». *Criminology*, 31: 327-59.

Nagin, D. S. y Paternoster, R. (1991). «On the Relationship of Past and Future Participation in Delinquency». *Criminology*, 29: 163-90.

———. (1994). «Personal Capital and Social Control: The Deterrence Implications of Individual Differences in Criminal Offending». *Criminology*, 32: 581-606.

Nagin, D. S. y Waldfoegel, J. (1995). «The Effects of Criminality and Conviction on the Labor Market Status of Young British Offenders». *International Review of Law and Economics*, 15: 107-26.

Neff, J. A. y Dassori, A. M. (1998). «Age and Maturing Out of Heavy Drinking among Anglo and Minority Male Drinkers: A Comparison of Cross-Sectional Data and Retrospective Drinking History Techniques». *Hispanic Journal of Behavioral Sciences*, 20: 225-40.

Neugarten, B. L. (1996). *The Meanings of Age: Selected Papers of Bernice L. Neugarten*. Chicago: University of Chicago Press.

Nielsen, A. L. (1999). «Testing Sampson and Laub's Life Course Theory: Age, Race/Ethnicity, and Drunkenness». *Deviant Behavior*, 20: 129-51.

- Osborn, S. G. (1980). «Moving Home, Leaving London, and Delinquent Trends». *British Journal of Criminology*, 20: 54–61.
- Osborn, S. G., West, D. J. (1979). «Marriage and Delinquency: A Postscript». *British Journal of Criminology*, 19: 254–56.
- Osgood, D. W. y Lee, H. (1993). «Leisure Activities, Age, and Adult Roles across the Lifespan». *Society and Leisure*, 16: 181–208.
- Osgood, D. W., Wilson, J. K., O'Malley, P. M., Bachman, J. G. y Johnston, L. D. (1996). «Routine Activities and Individual Deviant Behavior». *American Sociological Review*, 61: 635–55.
- Paternoster, R. (1989). «Decisions to Participate in and Desist from Four Types of Common Delinquency: Deterrence and the Rational Choice Perspective». *Law and Society Review*, 23: 7–40.
- Paternoster, R. y Iovanni, L. (1989). «The Labeling Perspective and Delinquency: An Elaboration of the Theory and an Assessment of the Evidence». *Justice Quarterly*, 6: 359–94.
- Pezzin, L. E. (1995). «Earning Prospects, Matching Effects, and the Decision to Terminate a Criminal Career». *Journal of Quantitative Criminology*, 11: 29–50.
- Piquero, A. R. (2000). «Frequency, Specialization, and Violence in Offending Careers». *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 37: 392–418.
- Piquero, A. R., Blumstein, A., Brame, R., Haapanen, R., Mulvey, E. P. y Nagin, D. S. (2001). «Assessing the Impact of Exposure Time and Incapacitation on Longitudinal Trajectories of Criminal Offending». *Journal of Adolescent Research*, 16: 54–74.
- Prochaska, J., DiClemente, C. y Norcross, J. (1992). «In Search of How People Change: Applications to Addictive Behaviors». *American Psychologist*, 47: 1102–14.
- Prochaska, J. O. y Velicer, W. F. (1997). «The Transtheoretical Model of Health Behavior Change». *American Journal of Health Promotion*, 12: 38–48.
- Quigley, B. M. y Leonard, K. E. (1996). «Desistance of Husband Aggression in the Early Years of Marriage». *Violence and Victims*, 11: 355–70.
- Rand, A. (1987). «Transitional Life Events and Desistance from Delinquency and Crime». En Wolfgang, M. E., Thornberry, T. P. y Figlio, R. M. (ed.). *From Boy to Man, from Delinquency to Crime*. Chicago: University of Chicago Press.
- Reiss, A. J., Jr. (1989). «Ending Criminal Careers». Final Report prepared for the Desistance/Persistence Working Group of the Program on Human Development and Criminal Behavior [Informe final preparado para el grupo de trabajo de desistimiento/persistencia del Programa de Desarrollo Humano y Conducta Delictiva]. MacArthur Foundation and National Institute of Justice.

Reiss, A. J., Jr. y Roth, J. A. (1993). *Understanding and Preventing Violence*. Washington, D.C.: National Academy Press.

Ricks, T. E. (1997). «U.S. Infantry Surprise: It's Now Mostly White; Blacks Hold Office Jobs». *Wall Street Journal* (6 de enero): A1, A6.

Robins, L. (1966). *Deviant Children Grown Up*. Baltimore: Williams & Wilkins.

Rutter, M. (1988). «Longitudinal Data in the Study of Causal Processes: Some Uses and Some Pitfalls». En Rutter, M. (ed.). *Studies of Psychosocial Risk: The Power of Longitudinal Data*. Cambridge: Cambridge University Press.

Rutter, M., Quinton, D. y Hill, J. (1990). «Adult Outcomes of Institution-Reared Children: Males and Females Compared». En Robins, L. y Rutter, M. (ed.). *Straight and Devious Pathways from Childhood to Adulthood*. Cambridge: Cambridge University Press.

Sampson, R. J. (2000). «On the Social Development of Antisocial Behavior: A Review Essay». *Social Development*, 9: 565–68.

Sampson, R. J. y Laub, J. H. (1993). *Crime in the Making: Pathways and Turning Points through Life*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.

———. (1995). «Understanding Variability in Lives through Time: Contributions of Life-Course Criminology». *Studies on Crime and Crime Prevention*, 4: 143–58.

———. (1996). «Socioeconomic Achievement in the Life Course of Disadvantaged Men: Military Service as a Turning Point, Circa 1940–1965». *American Sociological Review*, 61: 347–67.

———. (1997). «A Life-Course Theory of Cumulative Disadvantage and the Stability of Delinquency». En Thornberry, T. P. (ed.). *Developmental Theories of Crime and Delinquency*. New Brunswick, Nueva Jersey: Transaction.

Sarnecki, J. (1985). «Predicting Social Maladjustment. Stockholm Boys Grown Up». *Research Report 17*. Estocolmo: National Council for Crime Prevention.

Sherman, L. W. (1993). «Defiance, Deterrence, and Irrelevance: A Theory of the Criminal Sanction». *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 30: 445–73.

Shover, N. (1985). *Aging Criminals*. Beverly Hills, California: Sage.

———. (1996). *Great Pretenders: Pursuits and Careers of Persistent Thieves*. Boulder, Colorado: Westview Press.

Shover, N. y Thompson, C. Y. (1992). «Age, Differential Expectations, and Crime Desistance». *Criminology*, 30: 89–104.

Smelser, N. J. (1998). «The Rational and the Ambivalent in the Social Sciences». *American Sociological Review*, 63: 1–15.

- Sobell, L. C., Sobell, M. B., Toneatto, T. y Leo, G. I. (1993). «What Triggers the Resolution of Alcohol Problems without Treatment?». *Alcoholism: Clinical and Experimental Research*, 17: 217–24.
- Sommers, I., Baskin, D. R. y Fagan, J. (1994). «Getting Out of the Life: Crime Desistance by Female Street Offenders». *Deviant Behavior*, 15: 125–49.
- Spergel, I. A. (1990). «Youth Gangs: Continuity and Change». En Tonry, M. y Morris, N. (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, vol. 12. Chicago: University of Chicago Press.
- Stall, R. y Biernacki, P. (1986). «Spontaneous Remission from the Problematic Use of Substances: An Inductive Model Derived from a Comparative Analysis of the Alcohol, Opiate, Tobacco, and Food/Obesity Literatures». *International Journal of the Addictions*, 21: 1–23.
- Stattin, H. y Magnusson, D. (1991). «Stability and Change in Criminal Behavior Up to Age 30». *British Journal of Criminology*, 31: 327–46.
- Stattin, H., Magnusson, D. y Howard, R. (1989). «Criminal Activity at Different Ages». *British Journal of Criminology*, 29: 368–85.
- Steffensmeier, D. J., Andersen Allan, E., Harer, M. D. y Streifel, C. (1989). «Age and the Distribution of Crime». *American Journal of Sociology*, 94: 803–31.
- Suitor, J. J., Pillemer, K. y Straus, M. A. (1990). «Marital Violence in a Life Course Perspective». En Straus, M. A. y Gelles, R. J. (ed.). *Physical Violence in American Families*. New Brunswick, Nueva Jersey: Transaction.
- Sullivan, M. (1989). *Getting Paid*. Ithaca, Nueva York: Cornell University Press.
- Temple, M. T., Fillmore, K. M., Hartka, E., Johnstone, B. M., Leino, E. V. y Motoyoshi, M. (1991). «A Meta-analysis of Change in Marital and Employment Status as Predictors of Alcohol Consumption on a Typical Occasion». *British Journal of Addiction*, 86: 1269–81.
- Thornberry, T. P. (1987). «Toward an Interactional Theory of Delinquency». *Criminology*, 25: 863–91.
- . (1998). «Membership in Youth Gangs and Involvement in Serious and Violent Offending». En Loeber, R. y Farrington, D. P. (ed.). *Serious and Violent Juvenile Offenders: Risk Factors and Successful Interventions*. Thousand Oaks, California: Sage.
- Tracy, P. E. y Kempf-Leonard, K. (1996). *Continuity and Discontinuity in Criminal Careers*. Nueva York: Plenum.
- Tracy, P. E., Wolfgang, M. E. y Figlio, R. M. (1985). *Delinquency in Two Birth Cohorts: Executive Summary*. Washington, D.C.: Government Printing Office.
- Trasler, G. (1979). «Delinquency, Recidivism, and Desistance». *British Journal of Criminology*, 19: 314–22.

Tremblay, R. E. (1994). «Desistance from Crime: Towards a Life-Course Perspective». Ponencia presentada en la International Society for the Study of Behavioral Development [Sociedad Internacional para el estudio del desarrollo de la conducta], Ámsterdam, 28-jun-2-jul.

Uggen, C. (1999). «Ex-offenders and the Conformist Alternative: A Job Quality Model of Work and Crime». *Social Problems*, 46: 127-51.

———. (2000). «Work as a Turning Point in the Life Course of Criminals: A Duration Model of Age, Employment, and Recidivism». *American Sociological Review*, 65: 529-46.

Uggen, C. y Kruttschnitt, C. (1998). «Crime in the Breaking: Gender Differences in Desistance». *Law and Society Review*, 32: 339-66.

Uggen, C. y Piliavin, I. (1998). «Asymmetrical Causation and Criminal Desistance». *Journal of Criminal Law and Criminology*, 88: 1399-1422.

Vaillant, G. E. (1973). «A 20-Year Follow-up of Nueva York Narcotic Addicts». *Archives of General Psychiatry*, 29: 237-41.

———. (1988). «What Can Long-Term Follow-up Teach Us about Relapse and Prevention of Relapse in Addiction?». *British Journal of Addiction*, 83: 1147-57.

———. (1995). *The Natural History of Alcoholism Revisited*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.

———. (1996). «A Long-Term Follow-up of Male Alcohol Abuse». *Archives of General Psychiatry*, 53: 243-49.

Vaillant, G. E. y Milofsky, E. S. (1982). «Natural History of Male Alcoholism. IV. Paths to Recovery». *Archives of General Psychiatry*, 39: 127-33.

Vaughan, D. (1986). *Uncoupling: Turning Points in Intimate Relationships*. Nueva York: Vintage.

Waldorf, D., Reinerman, C. y Murphy, S. (1991). *Cocaine Changes: The Experience of Using and Quitting*. Filadelfia: Temple University Press.

Warr, M. (1993). «Age, Peers, and Delinquency». *Criminology*, 31: 17-40.

———. (1998). «Life-Course Transitions and Desistance from Crime». *Criminology*, 36: 183-216.

Weitekamp, E. G. M. y Kerner, H. J. (1994). «Epilogue: Work- shop and Plenary Discussions, and Future Directions». En Weitekamp, E. G. M. y Kerner, H. J. (ed.). *Cross-National Longitudinal Research on Human Development and Criminal Behavior*. Dordrecht: Kluwer Academic.

West, D. J. (1982). *Delinquency: Its Roots, Careers, and Prospects*. Londres: Heinemann.

Western, B. y Beckett, K. (1999). «How Unregulated Is the U.S. Labor Market? The Penal System as a Labor Market Institution». *American Journal of Sociology*, 104: 1030-60.

- White, H. R. y Bates, M. E. (1995). «Cessation from Cocaine Use». *Addiction*, 90: 947–57.
- Wilson, J. Q. y Herrnstein, R. J. (1985). *Crime and Human Nature*. Nueva York: Simon & Schuster.
- Wilson, W. J. (1996). *When Work Disappears: The World of the New Urban Poor*. Nueva York: Knopf.
- Woffordt, S., Elliott, D. y Menard, S. (1994). «Continuities in Marital Violence». *Journal of Family Violence*, 9: 195–225.
- Wolfgang, M. E. (1995). «Transitions of Crime in the Aging Process». En Smith Blau, Z. y Hagan, J. (ed.). *Delinquency and Disrepute in the Life Course: Contextual and Dynamic Analyses*. Greenwich, Connecticut: JAI.
- Wolfgang, Marvin, Robert Figlio, and Thorsten Sellin. (1972). *Delinquency in a Birth Cohort*. Chicago: University of Chicago Press.
- Wolfgang, M., Thornberry, T. y Figlio, R. (1987). *From Boy to Man: From Delinquency to Crime*. Chicago: University of Chicago Press.
- Wright, K. N. y Wright, K. E. (1992). «Does Getting Married Reduce the Likelihood of Criminality? A Review of the Literature». *Federal Probation*, 56: 50–56.
- Yamaguchi, K. y Kandel, D. B. (1985). «On the Resolution of Role Incompatibility: A Life Event History Analysis of Family Roles and Marijuana Use». *American Journal of Sociology*, 90: 1284–1325.

La Serie *Estado, Gestión Pública y Desarrollo en América Latina* presenta una selección de textos dirigida a fortalecer la comprensión e implicancias que el funcionamiento del Estado y de las instituciones en América Latina tiene para el desarrollo.

Con este objetivo, los textos brindan información sobre los fundamentos del debate teórico internacional con foco en estas cuestiones, así como también transmiten análisis de experiencias significativas de nuestras sociedades y de otras latitudes con miras a difundir estos conocimientos en nuestra región.

CAF, como institución dedicada a promover el desarrollo, pone esta colección a disposición de quienes participan activamente de la gestión pública, así como de académicos, estudiantes y de todos aquellos con interés en la materia, con el propósito de acercarles esta literatura y apoyarlos en el proceso de comprensión, diseño y ejecución de políticas públicas asociadas a la calidad institucional y al desarrollo en nuestros países.

Seguridad Ciudadana. Lecturas fundamentales

El problema de los delitos y las violencias en América Latina ha adquirido tal escala, complejidad y persistencia que sus consecuencias trascienden a las víctimas y se proyectan negativamente sobre buena parte del entramado social e institucional. Así, su naturaleza y fenomenología se encuentran afectando al bienestar social y económico, y a la gobernabilidad democrática de muchos de los países de la región.

En tal sentido, el presente libro confecciona una muestra de las principales lecturas que en el campo de la criminología y la seguridad ciudadana han tenido y tienen enormes implicancias de políticas públicas en la materia. En la inteligencia de que cada uno de los momentos del ciclo de las políticas de seguridad ciudadana requiere ser informado por la evidencia científica que genere un mejor entendimiento del problema, las intervenciones y sus resultados, en este volumen se presentan trabajos académicos que echan luz sobre las acciones de prevención, disuasión, incapacitación y desistimiento, ejes centrales de las políticas integrales sobre los delitos y las violencias.

Datos de contacto de la Dirección Corporativa de Desarrollo Institucional: desarrolloinstitucional@caf.com